Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[44 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área de Cultura y Ciudadanía

Corrección de errores del anuncio de la convocatoria de ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos para el curso 2024-2025

Ayuntamientos

- Alanis

Resolución sobre autorización con carácter ocasional de ampliación del horario de cierre de establecimientos públicos con motivo de la Semana Santa

- Alcolea del Rio

Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Monitor-Dinamizador Guadalinfo

- Aznalcóllar

Modificación de las bases específicas y convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas del grupo 2 en las plantillas de personal funcionario y laboral, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Burguillos

Aprobación definitiva del reglamento orgánico municipal

- Cantillana

- Anuncio de información pública del expediente de concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público «quiosco-bar» en el complejo de las piscinas municipales

- Cazalla de la Sierra

- Nombramiento de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial

- Coria del Rio

- Adaptación para la realización del ejercicio y fecha de la prueba tipo test de la convocatoria para la provisión de una plaza de Director-Coordinador del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

- Coripe

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del registro municipal de centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía

- Dos Hermanas

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones y de las zonas de especial sensibilidad

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Arquitecto, mediante concurso de méritos, en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

- Espartinas

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Guillena

- Bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios, de dos puestos de Policía Local

- Lora del Rio

- Extracto núm. 153414 de la convocatoria del concurso de elección de reinas, damas y míster de las Ferias de Lora del Río y sus pedanías (BDNS código 750385)

- Montellano

▪ Padrón fiscal de la tasa por suministro de agua para el bimestre de enero/febrero 2024

- Olivares

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2024/CEX_01/000001 mediante crédito extraordinario/suplemento

- La Puebla de los Infantes

▪ Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio 2023

- San Juan de Aznalfarache

▪ Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024

- El Saucejo

▪ Estudio de viabilidad económico-financiera de la licitación para la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal y pistas polideportivas

- Sevilla

▪ Extracto núm. 153381 de las bases de la convocatoria del concurso «Sevilla Música Joven 2024», para la concesión de los premios en las distintas modalidades musicales que lo integran (BDNS código 750295)

▪ Extracto núm. 153399 de la convocatoria de subvenciones, a través del Distrito Casco Antiguo, para «Gastos de funcionamiento» del año 2024 (BDNS código 750321)

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

▪ Aprobación inicial del estudio de detalle para la modificación de la zona de aviación general del Aeropuerto de Sevilla

- Tomares

▪ Delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles

- Umbrete

▪ Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la limpieza viaria

- Estudio de viabilidad económico-financiera de la licitación para la explotación del bar del centro cívico municipal

- Villanueva del Ariscal

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Asesor Jurídico a jornada parcial

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Bibliotecario

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Profesor de Adulto

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Profesor de Apoyo a jornada parcial

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Psicólogo

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Agente de Igualdad

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Educador Social

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Monitor Deportivo

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Monitor Sociocultural en la Casa de la Cultura

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, modificación de la composición del tribunal y fecha de comienzo de la baremación de méritos de la convocatoria para la provisión de la plaza de Auxiliar Administrativo

Otras Entidades Locales

- Mancomunidad de Servicios La Vega

- Nueva modificación de los resultados de la baremación definitiva y propuesta de selección de los aspirantes a veinte plazas de Conductor grupo C2, en el proceso de estabilización de empleo temporal

- Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla

- Modificación de la composición de la mesa de contratación

- Mancomunidad de Municipios del Aljarafe

- Regulación de los usos del agua por escasez de recursos hídricos

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas

- Resolución de autorizaciones administrativas de instalación eléctrica para autoconsumo «Cubierta Centro Logístico Mercadona Huévar del Aljarafe» (Expte. 295155 / REG: 6692)

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Plumlee» (Expte. 282937 / REG: 4540)

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Richwood» (Expte. 282938 / REG: 4541)

- Modificación de autorizaciones administrativas y declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «Gerena I» (Expte. 278265 / REG: 4072)

Administración del Estado

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

- Dirección General Construcción de ADIF

- Declaración de la necesidad de ocupación por el «Proyecto básico de reposición de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV en el tramo AP. 11B-SE Quintos afectada por las obras del nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla»

AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

ANUNCIO
ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

(Resolución de Presidencia n.º 1290 /2024, de 14 de marzo)

Mediante Resolución de la Presidencia nº 1290/2024, de 14 de marzo, se rectifica la Resolución nº 830/2024, de 22 de febrero, que aprueba la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla para el curso 2024-2025 y, conforme a lo expresado en la misma, se procede a su publicación.

Advertido error material en la composición de la "Comisión de Admisión", regulada en el apartado 10, al haberse omitido la representación de la entidad Sevilla Activa S.A.U., cuya participación está prevista en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Sevilla y la Sociedad Sevilla Activa S.A.U con fecha 20 de noviembre de 2020 y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) que establece que, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe de la TAG de los Servicios Generales del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 8 de marzo de 2024, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/23, de fecha 12 de julio de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar la Resolución número 830/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla para el curso 2024-2025, a fin de incluir entre los integrantes de la Comisión de Admisión regulada en su apartado 10 a los representantes de la entidad Sevilla Activa S.A.U, resultando su redacción en los siguientes términos:

Donde dice:

COMISIÓN DE ADMISIÓN.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

10. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por la Directora General del Área de Cultura y Ciudadanía, que será su Presidenta; la Directora del Complejo Educativo Pino Montano; el Director y/o el Secretario del Complejo Educativo Blanco White, o por las personas que les sustituyan.

La secretaría de la Comisión será desempeñada por el Secretario del Complejo Educativo Blanco White o por funcionario/a del Área de Cultura y Ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	d/1qYY12Ov06nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/03/2024 19:21:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY12Ov06nKSRKCVzVg==		

Podrá asistir a la Comisión un representante de cada equipo residencial, designado por la Dirección de cada Complejo Educativo para efectuar labores de apoyo y asesoramiento.

Debe decir:

COMISIÓN DE ADMISIÓN.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

10. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por la Directora General del Área de Cultura y Ciudadanía, que será su Presidenta; la Directora del Complejo Educativo Pino Montano; el Director y/o el Secretario del Complejo Educativo Blanco White, o por las personas que les sustituyan y por la Gerente y el Responsable del Área de Calidad y Recursos Humanos de Sevilla Activa S.A.U. o las personas que les sustituyan.

La secretaría de la Comisión será desempeñada por el Secretario del Complejo Educativo Blanco White o por funcionario/a del Área de Cultura y Ciudadanía.

Podrá asistir a la Comisión un representante de cada equipo residencial, designado por la Dirección de cada Complejo Educativo para efectuar labores de apoyo y asesoramiento.

SEGUNDO.- Mantener el resto del contenido de la Resolución en sus mismos términos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	d/1qYY12OvO6nKSRKCVzVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/03/2024 19:21:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/d/1qYY12OvO6nKSRKCVzVg==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 103/2024
Fecha Resolución: 20/03/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

AMPLIACION HORARIOS ESTABLECIMIENTOS SEMANA SANTA

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.14 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía -LAULA-; el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; así como en su desarrollo, el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que determina la facultad municipal de ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo el término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1 de dicho Decreto, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica.

El Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan las modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dispone en su artículo 23.1, 23.2 y 23.3 lo que sigue:

Artículo 23. Ampliación municipal de horarios generales de cierre.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.

3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

El régimen general de horarios de cierre de los establecimientos públicos se recoge en el artículo 17.1 y 17.2 del mencionado Decreto que cuyo contenido se reproduce a continuación:

Artículo 17. Régimen general de horarios de cierre.

1. El horario máximo de cierre de los establecimientos públicos en Andalucía, de acuerdo con las denominaciones y definiciones del Catálogo, será el siguiente:

a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 2:00.

b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos... 02:00 horas.

Código Seguro De Verificación	gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	20/03/2024 14:18:46
	Ana Rivero Rivero	Firmado	20/03/2024 14:16:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

c) Establecimientos recreativos infantiles..... 00:00 horas.

d) Establecimientos de hostelería sin música y con música..... 02:00 horas.

e) Establecimientos especiales de hostelería con música..... 03:00 horas.

f) Establecimientos de esparcimiento y salones de celebraciones ..... 06:00 horas.

g) Establecimientos de esparcimiento para menores..... 00:00 horas.

2. Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados en el apartado anterior se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Atendida la necesidad, por parte de este Ayuntamiento, de dinamizar y poner en valor el sector turístico, de ocio y de servicios, teniendo en cuenta la importancia del mismo en la actividad económica de la localidad, dado que la celebración de las fiestas de Semana Santa que tendrán lugar desde el día 24 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2024 (ambos inclusive), supone un incremento de visitantes en la localidad, habida cuenta de los diferentes actos y Estaciones de Penitencia que se prodigan estos días, se estima conveniente la aprobación de la ampliación horaria prevista, atendiendo a lo dispuesto en el citado Decreto 155/2018.

De conformidad con todo lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud del artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar con carácter excepcional u ocasional la ampliación del horario general de cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos y a actividades recreativas previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en dos horas máximo (según el horario regulado en la licencia de apertura de los establecimientos), sitos, en el municipio de Alanís durante las fechas de celebración de la Semana Santa, desde el Domingo de Ramos hasta el Domingo de Resurrección, inclusive.

SEGUNDO.- La prolongación del horario permitido de cierre debe respetar, en todo caso, las demás condiciones de funcionamiento de los establecimientos, reguladas tanto en la normativa aplicable, como en las correspondientes licencias de apertura o autorizaciones municipales, debiendo los titulares de los establecimientos velar por dicho cumplimiento.

TERCERO.- La ampliación de horario, en ningún caso, tendrá aplicación a las terrazas o veladores de que, en su caso, dispongan los establecimientos, que seguirán rigiéndose en su horario habitual, ni autoriza la celebración de espectáculos o actividades distintos de los autorizados en cada establecimiento.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia, así como al Servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, para su conocimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23.1 del Decreto 155/20218.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al tener por destinatario a una pluralidad de interesados en calidad de titulares de establecimientos públicos, en virtud de lo establecimiento en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanis, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa, Ante mi, El Secretario Interventor

Código Seguro De Verificación	gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	20/03/2024 14:18:46
	Ana Rivero Rivero	Firmado	20/03/2024 14:16:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Fdo.: Ana Rivero Rivero

Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación	gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	20/03/2024 14:18:46
	Ana Rivero Rivero	Firmado	20/03/2024 14:16:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gif8JQYUR/5UMrOTjs0JyQ==		

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 100/2024
Fecha Resolución: 14/03/2024

José Raimundo López González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Contratación de D. BASILIO NAVARRO RECUERO como MONITOR -DINAMIZADOR GUADALINFO, personal laboral fijo a jornada completa

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de fecha 9 de diciembre de 2022, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), para proveer varias plazas, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP nº 290 de fecha 17 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de MONITOR -DINAMIZADOR GUADALINFO ,** personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE Nº 312 de 29 de diciembre de 2022 se publicó Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto que en el BOJA Nº 249 de 30 de diciembre de 2022 se publicó Anuncio de 20 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Alcolea del Río referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 37/2024 de 26 de enero de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **1 plaza de MONITOR -DINAMIZADOR GUADALINFO ,** personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río **por el sistema de concurso**, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntmiento de Alcolea del Río, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Con fecha 20 de febrero de 2024 se reunió el Tribunal de selección para baremar los méritos y asignar la puntuación correspondiente al proceso selectivo destinado a la cobertura de **una plaza** de **MONITOR -DINAMIZADOR GUADALINFO** mediante sistema selectivo de **concurso en el proceso de estabilización del empleo temporal.**

Habiéndose publicado el resultado de la selección el pasado día 4 de marzo de 2024 y terminado el plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones contra los resultados, sin haberse producido ninguna, se eleva a definitivo.

Visto que el aspirante presentó en plazo la documentación que recoge la Base Novena de las Bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	r4z8ES86APdLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/03/2024 12:14:00
	José Raimundo López González	Firmado	14/03/2024 11:49:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r4z8ES86APdLxFaPk8X6ag==		

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO
SECRETARIA
GENERAL

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Contratar a D. BASILIO NAVARRO RECUERO con DNI 28***194-W, como **MONITOR -DINAMIZADOR GUADALINFO** , personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río.
SEGUNDO.- Proceder a publicar esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece la Base décima de las Bases de la Convocatoria.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a D. BASILIO NAVARRO RECUERO ,así como al resto de interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al Departamento de Recursos Humanos para la apertura de su expediente.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Alcalde – Presidente,	El Secretario/a General
Fdo. José Raimundo López González	Fdo: María Dolores Agujetas Muriel

Código Seguro De Verificación:	r4z8ES86APdLxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	14/03/2024 12:14:00
	José Raimundo López González	Firmado	14/03/2024 11:49:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r4z8ES86APdLxFaPk8X6ag==		

DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número de 91/2024 de 20 de marzo de 2024, se aprueba Modificación Resolución de Alcaldía aprobando convocatoria y bases específicas de selección por CONCURSO para el GRUPO 2, dentro del Proceso de Estabilización de Empleo temporal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por Concurso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	09/05/2022
Informe de Secretaría	24/05/2022
Informe de Intervención	24/05/2022
Informe Departamento Personal	25/05/2022
Oferta Pública Empleo Estabilización	28/05/2022
Bases Generales de la Convocatoria	31/12/2022

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes anteriormente referenciadas, cuyo tenor literal es el siguiente.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE ARQUITECTA TÉCNICA Y 1 PLAZA DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, AMBAS EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS Y 1 PLAZA DE EDUCADORA SOCIAL, 1 PLAZA DE TRABAJADORA SOCIAL Y 1 PLAZA DE BIBLIOTECARIA, TODAS ELLAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTES TODAS A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Base Primera. ***Objeto de la convocatoria.***

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las plazas **en régimen de contratación laboral establecido a continuación** incluidas en la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

NUMERO DE PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	CONTRAT.	TURNO
1	Arquitecta Técnica	2	Funcionario	Libre
1	Agente de Desarrollo Local	2	Funcionario	Libre
1	Educadora Social	2	Laboral	Libre
1	Trabajadora Social	2	Laboral	Libre
1	Bibliotecaria	2	Laboral	Libre

Base Segunda. ***Normativa aplicable.***

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases Específicas y en las Bases Generales de Estabilización de Empleo temporal, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 546/2022 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en fecha 31 de Diciembre de 2022, así como su correspondiente modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 30/09/2023.

Base Tercera. ***Publicación de la convocatoria.***

La publicación de la convocatoria se realizará en el Boletín Oficial del Estado tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Base Cuarta. Sistema de Selección.

El sistema de selección es el **CONCURSO DE MÉRITOS**.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

Base Quinta. ***Requisitos de los/as aspirantes.***

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los y las aspirantes deberán estar en posesión de la titulación específica en el proceso que corresponda según el Anexo I correspondiente a la plaza ofertada y cuyas funciones vienen relacionadas en el Anexo II. Además, deberá reunir el resto de los requisitos establecidos en la Base Cuarta de las Bases Generales de Estabilización.

Base Sexta. ***Solicitudes y plazo de presentación.***

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se realizará en el modelo específico que se acompaña como anexo III.

El importe por derechos de examen correspondiente al grupo 2 es de 36,71 euros que deberá abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria ES37 0075 3468 3506 6000 3142 a nombre del Ayuntamiento de Aznalcóllar indicando además del nombre del aspirante, la plaza a la que se opta.

Base Séptima. ***Admisión.***

El proceso de admisión se ajustará a lo establecido en la Base Sexta de las Bases Generales de Estabilización por Concurso de Méritos.

Base Octava. Composición y actuación del Tribunal Calificador

La composición y actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de Estabilización por Concurso de Méritos.

Base Novena. Sistema de Selección y calificación.

1. Primera y Única Fase: Concurso de méritos

9.1 Tras la publicación en BOP de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas se convocarán los respectivos Tribunales de selección de acuerdo a las presentes bases, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal funcionario interino o personal laboral contratado en la categoría de plaza a la que se opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en este Ayuntamiento de Aznalcóllar será aportado de oficio por esta Corporación y referido siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollados en otras administraciones públicas habrá de ser

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

aportado, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

9.2 Baremación del Concurso de Méritos

Se establecen los méritos que van a ser objeto de baremación, todos ellos relacionados con la experiencia profesional, teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con el artículo 2.1 de la citada Ley, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad a fin de posibilitar su estabilización, de ahí que se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto en esta Corporación, siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia al haber sido ésta, la que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

9.3 Sólo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de nombramiento interino/ contratación laboral o situación equivalente de temporalidad.

9.4 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcollar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de la convocatoria	0,666/ mes	0,222/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015	0,333/ mes	0,111/ mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009	0,160/mes	0,055/mes

9.5 Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

a.- Criterios generales:

En la baremación de los servicios prestados, la jornada será tenida en cuenta a tiempo completo, haya sido desarrollada a tiempo parcial o total, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

b.- Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Aznalcóllar:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes de conformidad con lo establecido en las presentes Bases, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Personal.

c.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitidos por el Órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza y el grupo de clasificación.

9.6 En el proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

9.7 Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección:

Una vez baremado los méritos correspondientes al concurso, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, disponiendo las mismas de un plazo de **CINCO DIAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede electrónica, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.8 Convocado, en su caso, el Tribunal Calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la Sede Electrónica, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de las personas aprobadas con indicación de la puntuación obtenida, elevándose a la Presidencia de la Corporación.

Dicha propuesta que tendrá carácter vinculante, deberá responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

En caso de empate en la puntuación final del Concurso de Méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

- Ocupación, en su caso, de la plaza de igual denominación a la que se opte.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta en el Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras administraciones.
- Mayor edad

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

· Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opta.

Base décima. ***Presentación de documentación***

La presentación de documentos se ajustará a lo establecido en la Base Decimoprimera de las Bases Generales de Estabilización del Concurso de Méritos.

Base Decimoprimera. Nombramiento como Personal Funcionario de Carrera y C*ontratación como Personal Laboral Fijo.*

El nombramiento como Personal Funcionario de Carrera y la contratación como personal laboral fijo, según las plazas, se ajustará a lo establecido en la Base décimo segunda de las Bases Generales para la estabilización por Concurso de Méritos.

Base Decimosegunda. ***Protección de datos de carácter personal***.

12.1 A los datos de carácter personal aportados por las personas candidatas durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

12.2 Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Aznalcóllar en los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3 Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y podrán incluir datos personales como nombre, apellidos y DNI en la forma prevista legalmente. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

12.4 Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Aznalcóllar a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Base Decimotercera. ***Bolsa de trabajo***

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo Ayuntamiento de Aznalcóllar, podrá acordar la formación de una bolsa de trabajo de cada una de las categorías incluidas en estas bases específicas, elaborada con las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza y se encuentren aprobadas por orden de puntuación en la calificación final, hasta el número

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

máximo que se determinará según la necesidad del Servicio. El régimen de funcionamiento y contratación será el determinado en la resolución de creación de la misma y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período de 4 años excepcionalmente prorrogable por causa justificada, quedando anulada en el caso de la constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Base Decimocuarta. ***Impugnaciones y Recursos***.

14.1 Sin perjuicio de su revisión de oficio, contras las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos

14.2 Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículo 121 y 122 de la citada Ley.

En Aznalcóllar a fecha de la firma electrónica. Fdo.—

ANEXO I

PLAZA	TITULACIONES
ARQUITECTA TÉCNICA	Título de Arquitectura técnica, Grado en ingeniería de la Edificación o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada de acuerdo con la legislación vigente
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o equivalente.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

EDUCADORA SOCIAL	Título de Diplomatura o Grado en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación profesional de un Colegio Profesional de Educador Social o equivalente
TRABAJADORA SOCIAL	Título de Grado en Trabajo Social, Diplomatura en Trabajo Social o Asistente Social
BIBLIOTECARIA	Título de Grado, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente

ANEXO II

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Arquitecta Técnica

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Funcionaria

Tareas vinculadas al puesto:

1. Proponer y colaborar en los instrumentos de planeamiento promovidos por el Ayuntamiento (Plan General, Planes Parciales, Planes Especiales, Estudio de Detalles, Catálogos, etc) incluidas las modificaciones.

2.- Visitar e inspeccionar distintos bienes públicos y privados en el municipio para vigilar y controlar el correcto estado de conservación, ornato, estabilidad y seguridad y salubridad así como revisar que obras, terrenos y viviendas se adecuan a las licencias concedidas.

3.- Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa popular incluidos los criterios de ordenación y las obras que hubieran de realizarse con cargo a los promotores. Igualmente, proporcionar información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.

4.- Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

5.- Informes / Cédulas urbanísticas en cualquier tipo de suelo.

6.- Proponer y colaborar en los proyectos de reparcelación, Proyectos de Urbanización, expropiación y de normalización de fincas, promovidos por el Ayuntamiento.

7.- Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

urbanísticos, etc).

8.- Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.

9.- Realizar, coordinar y ejecutar proyectos urbanísticos.

10.- Informar solicitudes de licencias urbanísticas, Licencias de obras mayores y menores y licencias de actividad y de declaración de ruinas.

11.- Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.

12.- Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.

13.- Redacción de proyectos, reformados, modificados de obras públicas. Dirección de obras municipales en curso. Visitas a las obras. Dirección de obras municipales en curso.

14.- Coordinación, verificación o realización de las actuaciones urbanísticas municipales con otros organismos, entidades y administraciones, programando y asistiendo por indicación de la Alcaldía a reuniones indicadas.

15.- Elaborar ordenanzas municipales en materia de licencias de obras, así como el control y seguimiento del cumplimiento de la ordenanza municipal.

16.- Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.

17.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

18.- Gestión, custodia y control de la documentación obrante en su área hasta la transferencia al archivo municipal.

19.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

20.- Gestión y resolución de situaciones imprevistas o de emergencia.

21.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerida/o.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Agente de Desarrollo Local

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Funcionario

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Organizar y supervisar los servicios que se ofrecen desde Desarrollo Local tales como asesoramiento a emprendedores, Programas de Empleo, Formación (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Planes de Empleo, etc), Proyectos para subvenciones municipales, bolsas de empleo, etc.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

2.- Tramitar, controlar y justificar las subvenciones municipales concedidas al Ayuntamiento.

3.- Tramitar, controlar y justificar las subvenciones municipales concedidas desde las diferentes áreas municipales a los distintos sectores de la Sociedad.

4.- Gestionar y realizar el seguimiento de Programas de Políticas Activas de Empleo.

5.- Gestionar la bolsa de empleo municipal.

6.- Insertar ofertas de empleo genéricas al SAE para contratación de personas por parte del Ayuntamiento.

7.- Diseñar itinerarios formativos y de inserción laboral.

8.- Detectar en el ámbito local, recursos ociosos o infrautilizados por falta de formación, planificarla y crear iniciativas innovadoras para la generación de empleo.

9.- Elaborar y tramitar los documentos necesarios para programas y subvenciones.

10.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

11.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

12.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Educadora Social

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Informar, orientar y asesorar a personas, unidades familiares y/o a la comunidad en las relaciones de convivencia y pautas educativas para facilitar la intervención socioeducativa.

2.- Prevenir, detectar y analizar situaciones de riesgo o exclusión social así como valorar, realizar seguimiento y/o derivar, en su caso, a otros servicios.

3.- Realizar diagnósticos situacionales, sociogeográficos y económicos.

4.- Realizar prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

5.- Coordinar programas socioeducativos y de participación.

6.- Dinamizar colectivos a través de actividades culturales y económicamente productivas.

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

7.- Gestionar y supervisar ayudas económicas a familias en situación de riesgo.

8.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

9.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

10.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Trabajadora Social

Nº de plazas: 1

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Informar a la ciudadanía sobre los recursos existentes, valorar la demanda, planificar, coordinar y gestionar los recursos o derivar, en su caso, a los servicios sociales especializados.

2.- Atender el servicio de información, valoración y orientación.

3.- Tramitación Ley de Dependencia y SAD concertado.

4.- Coordinación del Servicio de Ayuda a domicilio: valoración, supervisión, coordinación y control del servicio.

5.- Elaborar informes de arraigo social para extranjería.

6.- Gestionar la contratación del programa de emergencia social municipal.

7.- Gestionar prestaciones económicas individualizadas para contingencias extraordinarias.

8.- Gestionar y supervisar ayudas económicas a familias en situación de riesgo.

9.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

10.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

11.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

Características de los puestos correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

Plaza: Bibliotecaria

Nº de plazas: 1

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

Jornada: completa

Vinculación: Laboral

Tareas vinculadas al puesto:

1.- Planificación de los servicios bibliográficos y bibliotecarios, establecimiento de criterios de selección de libros y material documental y coordinación de adquisiciones.

2.- Articulación de programas de animación a la lectura.

3.- Gestionar programas con otras entidades.

4.- Atender personal y telefónicamente a los usuarios sobre aspectos de funcionamiento y recursos de la biblioteca.

5.- Gestionar la adquisición, catalogar, etiquetar y clasificar nuevos materiales para la biblioteca.

6.- Gestionar los préstamos inter bibliotecarios, donaciones y préstamos a usuarios.

7.- Mantener el orden en las salas de lectura y velar por el buen usos de las instalaciones y material de la biblioteca.

8.- Elaborar estadísticas de la Red de Bibliotecas Públicas Andaluzas.

9.- Localizar, gestionar y tramitar las subvenciones a las que puedan acogerse las bibliotecas.

10.- Aplicar los medios tecnológicos puestos a su disposición para facilitar el acceso y la tramitación electrónica.

11.- Comunicación semanal mediante informe de las tareas realizadas.

12.- Todas aquellas tareas propias de su puesto de trabajo para las que sea requerido/a.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.
CONCURSO DE MÉRITOS

PLAZA A LA QUE OPTA	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

Nombre de la vía		Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad	Provincia		Fecha nacimiento		
Teléfono		Correo electrónico				

TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA:

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de Datos".

La firma de la presente solicitud conlleva la aceptación de la publicación de sus datos personales en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcollar y en el Boletín Oficial de la Provincia, con motivo del desarrollo del Concurso Oposición correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida al Concurso Oposición en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria arriba identificada y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo. Asimismo se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

ANEXO IV

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACION DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

-

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

PLAZA A LA QUE OPTA	

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	NIF

10.2 Méritos que se computan (máximo 100 puntos)

Experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opta	Ayuntamiento Aznalcollar	Otra Administración
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de la convocatoria	0,666/ mes	0,222/ mes
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015	0,333/ mes	0,111/ mes
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009	0,160/mes	0,055/mes

	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	MESES	PUNTOS	PUNTOS	OBSERVACIONES
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2016 a la fecha del último día de convocatoria en plaza de igual denominación en otras Administraciones				

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcollar				
Servicios prestados desde 01/01/2010 hasta 31/12/2015 en plaza de igual denominación en otras Administraciones				
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009 en plaza de igual denominación en el Ayuntamiento de Aznalcóllar				
Servicios prestados anteriores a 31/12/2009 en plaza de igual denominación en otras administraciones				
TOTAL VALORACION				

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución número 1, Aznalcollar, 41870) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de Datos”.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobaremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las bases de la convocatoria y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla "puntuación total del aspirante" de este impreso.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA SOLICITANTE,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO AZNALCOLLAR

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento *https://sedeaznalcollar.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede*, para mayor difusión.

TERCERO. Publicar el anuncio de las bases en el Boletín Oficial del Estado, siendo ésta la fecha de inicio del cómputo para la presentación de las solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	20/03/2024 13:22:42
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yk6/05aJVWmHsCNjbgLVKg==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

D. DOMINGO DELGADO PINO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS,

No habiéndose formulado reclamaciones ni sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de enero de 2024, relativo a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Burguillos, publicado en el tablón de anuncios municipales y Boletín Oficial de la Provincia nº 18 de 25 de enero de 2024, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo y se procede a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el citado acuerdo, que pone fina a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Burguillos a fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente
Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Burguillos

Preámbulo

La norma se estructura en un Título Preliminar y ocho Títulos con un total de 83 artículos.

El Título Preliminar define el alcance del Reglamento.

El Título I regula el Estatuto de los miembros de la Corporación, detallándose sus deberes y responsabilidades, sus obligaciones, el régimen de incompatibilidades, sus derechos, entre los cuales se desarrolla el de información y acceso a la documentación municipal.

El Título II aborda la regulación de los Grupos Políticos y la regulación de los Concejales no adscritos.

El Título III se dedica a los órganos del Gobierno, entendiendo por tales Alcaldía y Junta de Gobierno Local. El Alcalde se configura como máxima representación del Ayuntamiento, y órgano superior de la política del gobierno y de la administración municipal. El Reglamento contiene sus funciones, delegación de atribuciones y la naturaleza de sus Bandos, Decretos y Providencias.

Asimismo, se regulan como órganos complementarios las Tenencias de Alcaldía, Concejales Delegados y Junta de Concejales Delegados.

El Título IV regula la organización del Pleno, constituyendo el núcleo de la actividad de este órgano. Regulando igualmente la Junta de Portavoces.

El Título V se dedica al funcionamiento del Pleno, tipos de sesiones, convocatoria o de su objeto, la publicidad de las sesiones del Pleno, el desarrollo de las sesiones y se regulan las votaciones. Regula asimismo la constancia y la publicidad de los acuerdos del Pleno, intentando una regulación de las actas más acorde con los tiempos y la incorporación de nuevos medios tecnológicos.

El Título VI regula las Comisiones Informativas.

El Título VII regula la celebración a distancia de las sesiones de los órganos colegiados de gobierno municipales.

El Título VIII contiene un régimen sancionador de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

El Ayuntamiento, ejerciendo la potestad reglamentaria y de autoorganización que otorgan los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 24.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula la organización y el régimen de funcionamiento del Ayuntamiento.

Artículo 2.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración del Ayuntamiento, la regulación de la participación de los vecinos en dichas funciones, con la finalidad del acercamiento de los mismos a la gestión municipal.

En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento, se aplicará la normativa estatal reguladora del régimen local, la normativa reguladora del régimen local de la Comunidad Autónoma, y supletoriamente le Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TITULO I

De los Concejales

CAPITULO I

Adquisición de la condición de Concejal

Artículo 3. Adquisición de la condición de Concejal.

1 - Son Concejales del Ayuntamiento quienes, habiendo sido elegidos en las elecciones convocadas al efecto, hayan tomado posesión de sus cargos. También lo son quienes hayan tomado posesión del cargo para sustituir, cuando proceda, a otros Concejales de la misma lista electoral.

2 - Los Concejales, una vez que tomen posesión, gozarán de los honores y distinciones establecidos para el cargo en las Leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma Andaluza y, en su caso, del propio Ayuntamiento.

CAPITULO II

Deberes y obligaciones y responsabilidades de los Concejales.

Artículo 4. Deberes de los Concejales.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

1 - Los Concejales estarán obligados al estricto cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento Orgánico y en las demás normas que les resulten de aplicación, especialmente:

a) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados municipales de los que formen parte y a las de cualquier órgano de otra entidad para el que hayan sido designados en representación del Ayuntamiento. Será obligatoria la comunicación de las ausencias, pudiendo ser sancionadas aquellas sin causa justificada.

b) Guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como evitar la reproducción de la documentación que les pueda ser facilitada, en original o copia, para su estudio.

c) Abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión o ejecución de todo asunto cuando concurra alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y de contratos de las Administración Públicas. La actuación de los miembros en que concurran tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que hayan intervenido. En los casos en que concurra el deber de abstención, la persona afectada deberá abandonar el Salón de sesiones en las que tendrá derecho a permanecer y defenderse.

d) Comunicar inmediatamente cualquier posible causa de incompatibilidad en la que hubieran podido concurrir, a los efectos dispuestos en la legislación del régimen electoral general y en la normativa de incompatibilidades.

2 - La ausencia del término municipal superior a los 15 días, deberá ser comunicada al Alcalde por escrito, bien personalmente o a través del Portavoz del Grupo Político, concretándose en todo caso la duración previsible de las mismas. La falta injustificada de asistencia a las sesiones de los órganos colegiados y el incumplimiento reiterado de las obligaciones que les correspondan, facultará a la Alcaldía para imposición de sanciones en los términos que determina el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 5. Responsabilidad de los Concejales.

1.- Los Concejales están sujetos a responsabilidad administrativa, civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo.

2.- De los acuerdos de los órganos colegiados del Ayuntamiento serán responsables quienes los hubiesen votado favorablemente.

3.- La responsabilidad de los Concejales se exigirá ante la Jurisdicción competente, por el procedimiento que resulte aplicable.

Artículo 6. Declaraciones y registro de intereses.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los representantes locales, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos o que afecten al ámbito de competencias de la Corporación.

2.- Los Concejales tienen el deber de formular ante el Registro declaración de las circunstancias a que se refiere la Ley. Las declaraciones se efectuarán en los modelos que se aprueben por el Pleno, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, aunque resultarán reelegidos. Una vez presentadas las declaraciones se actualizarán anualmente, incorporando las modificaciones que, en su caso, se hayan producido. En este caso el término para comunicar las variaciones será un mes a contar desde el día en que haya tenido lugar.

3.- Bajo la dirección y custodia de la persona titular de la Secretaría General se constituyen los Registros de Intereses de Actividades y de Bienes Patrimoniales, que tendrán carácter público y en los que se inscribirán las declaraciones a que se refiere los puntos anteriores de este artículo.

Dichos registros obrarán en el Servicio de Secretaría. Transcurridos 4 años desde el cese de un Concejal sin que se haya producido incidencia alguna que obligue o aconseje la permanencia de las declaraciones en el Registro de Intereses, éstas serán destruidas.

CAPITULO III

Derechos Concejales

Artículo 7. Derechos de los Concejales.

1.- Los Concejales ejercerán los derechos que les reconocen las leyes, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico y de acuerdo con las finalidades públicas inherentes a su función.

2.- El Alcalde, quienes ostenten responsabilidades en el gobierno y, en su caso, el Pleno del Ayuntamiento, ampararán y facilitarán el ejercicio de estos derechos.

Artículo 8. Régimen de dedicación y económico de los Concejales.

1.- El Pleno fijará el número máximo de Concejales que pueden acogerse al régimen de dedicación exclusiva o parcial en función de los límites legalmente establecidos, los cargos que pueden acogerse a este régimen y su distribución, en su caso, entre los grupos políticos municipales.

2.- Los Concejales tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, las retribuciones o indemnizaciones que correspondan según los criterios generales establecidos en la Legislación del Régimen Local, en este Reglamento y en el Presupuesto Municipal.

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

derecho a percibir retribuciones y a ser dado de alta en la Seguridad Social, los Concejales que desarrollen sus responsabilidades municipales tanto en régimen de dedicación exclusiva como en régimen de dedicación parcial. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 74 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4.- El Pleno, a propuesta del Alcalde, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación cuyo desempeño podrán conllevar la dedicación exclusiva y parcial y, por tanto, el derecho a retribución, así como la que corresponda a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Siguiendo el mismo procedimiento, los miembros de la Corporación podrán modificar durante el mandato su régimen de dedicación.

5.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Artículo 9. Indemnizaciones.

Los miembros de la Corporación podrán percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que, en desarrollo de las mismas, apruebe el Pleno.

Artículo 10. Publicidad.

Deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de Transparencia del Ayuntamiento los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como los relativos a indemnizaciones y asistencias.

Artículo 11. Derecho a la información, previa autorización de Alcalde.

1.- Los Concejales en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, tienen derecho a obtener del Alcalde cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La petición será suscrita por el Portavoz del Grupo o por los Concejales no adscritos, en caso de existir, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, que lo remitirá, en su caso, al órgano en quien haya delegado la competencia para resolver el tipo de peticiones. El escrito deberá concretar de forma precisa el objeto de petición.

2.- La solicitud del ejercicio de este derecho deberá ser resuelta en los cinco días naturales siguientes al de su presentación.

3.- El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales. En particular, no podrán formularse peticiones de información genérica o indiscriminada.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

4.- Los Concejales guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público o de terceros.

5.- El uso inadecuado de la información o documentación que se facilite generará responsabilidad administrativa, civil o, en su caso, penal.

Artículo 12. Obligación de facilitar información, sin autorización previa.

1 - Los servicios administrativos del Ayuntamiento estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad que el Concejal acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a) Cuando ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión y quieran acceder a la información propia de éstas.

b) Cuando quieran acceder a la información y documentos correspondientes de los asuntos que hayan ser tratados por los órganos colegiados de los que formen parte, en los términos previstos en el siguiente artículo.

c) Cuando soliciten información o documentación del Ayuntamiento que sean de libre acceso para los ciudadanos.

Artículo 13. Acceso a la información por los miembros de órganos colegiados.

La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Cualquier miembro de la Corporación podrá examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integren.

Artículo 14. Límites al ejercicio del derecho de información.

El derecho general a la información podrá ser limitado, previa motivación, en los siguientes casos:

a) Cuando el conocimiento o difusión de los documentos puede vulnerar el derecho al honor, a la intimidad o a la imagen de las personas en los términos previstos en la normativa reguladora de estos derechos.

b) Cuando la difusión pueda perjudicar la seguridad ciudadana.

c) Cuando la difusión pueda perjudicar a los intereses generales del Ayuntamiento.

Artículo 15. Libramiento de copias.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

El libramiento de copias se limitará a documentos concretos en los casos de acceso libre de los Concejales a la información y a los casos en que ello sea expresamente autorizado por el Alcalde.

TITULO II

De los Grupos Municipales y de los Concejales no adscritos

CAPITULO I

Grupos Municipales

Artículo 16. Grupos políticos.

1.- Los Concejales, a efectos de su actuación en la Corporación, se constituirán en grupos municipales en función de las candidaturas por las que hayan concurrido a las elecciones. Existirá un grupo por cada lista electoral que haya obtenido representación en el Ayuntamiento. Ningún Concejal podrá pertenecer a más de un grupo y, durante el mandato de la Corporación ningún Concejal podrá integrarse en grupo distinto de aquel en que lo haga inicialmente, salvo lo previsto para la disolución de las coaliciones electorales.

2.- Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente.

En el caso de las Coaliciones electorales la decisión de expulsión de los Concejales de las mismas a su paso al Grupo de los no adscritos, solo será efectiva si se toma desde la propia Coalición y no desde los Partidos Políticos o Agrupaciones electorales que la conformen.

3.- Cuando la mayoría de los Concejales de un Grupo Político abandonen la formación política por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los Concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho Grupo Político a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario General podrá dirigirse al represente legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos que notifique la acreditación de las circunstancias.

4.- Quienes accedan a la condición de Concejales después de haberse constituido el Pleno, se incorporarán al Grupo de la lista electoral de que procedan.

5. - Corresponde al Grupo, a través de su Portavoz, designar a aquellos de sus componentes que hayan de representarlo en los órganos colegiados integrados por miembros de la Corporación.

Artículo 17. Constitución.

1.- Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito que contendrá la denominación de este y los nombres de todos sus miembros, dirigido a la Alcaldía y suscrito por todos sus

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

integrantes, y que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

2.- En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del Grupo, pudiéndose designarse también suplentes.

En los casos de cambio de Portavoz su elección será por mayoría, no precisándose unanimidad, y será comunicado en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes.

3.- La baja de un Concejal en un Grupo deberá ser comunicada a la Alcaldía por el Concejal afectado o por el Portavoz del Grupo y tendrá efectos a partir del momento en que se reciba esta comunicación.

4.- La composición de los Grupos y sus posibles alteraciones se pondrán en conocimiento del Pleno en la primera sesión que celebre.

5.- Corresponde a los grupos municipales designar, mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía, aquellos de sus componentes que hayan de representarlos en todos los órganos colegiados integrados por Concejales pertenecientes a los diversos Grupos.

Artículo 18. Asignación económica y medios para el funcionamiento de los grupos.

1.- El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan designarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Los grupos políticos deberán justificar anualmente mediante escrito de declaración responsable de su portavoz que las asignaciones recibidas se han gastado acorde a lo que se recoge en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo establecido por el Pleno.

CAPITULO II
Concejales no adscritos

Artículo 19. Concejales no adscritos.

1.- Tendrán la consideración de miembros no adscritos, los Concejales que no se integren en el Grupo político de la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia o que sean expulsados.

2.- Lo dispuesto en este artículo no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3.- Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en su grupo de procedencia.

4.- Los miembros del Pleno no adscritos podrán pertenecer a las Comisiones existentes con voz y voto, siento este último de forma ponderada, para evitar la sobrerrepresentación y al mismo tiempo garantizar sus derechos políticos.

TITULO III

De los órganos del Gobierno municipal

CAPITULO I

El Alcalde

Artículo 20. El Alcalde.

El Alcalde ostenta la máxima representación del municipio y es responsable de su gestión política ante el Pleno.

Artículo 21. Funciones del Alcalde.

En aplicación del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde o Alcaldesa el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Dirigir el gobierno y la administración municipal.

b) Representar al Ayuntamiento.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la Ley de Bases del Régimen local y en la legislación electoral general, de la Junta de Gobierno Local, y de cualesquiera otros órganos municipales cuando así se establezca en disposición legal o reglamentaria, y decidir los empates con voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

e) Dictar bandos.

f) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99 1 y 3de la Ley de Bases del Régimen Local.

i) Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

l) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

n) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

o) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

p) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

q) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

r) La constitución y regulación de órganos complementarios sin competencias resolutorias.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Artículo 22. Delegaciones de sus funciones.

1.- El Alcalde podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del artículo 21. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).

2.- Todas las delegaciones serán realizadas mediante decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida en que se aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Surtirán efecto desde el día siguiente al decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De todas las delegaciones y sus modificaciones se dará cuenta en el Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a las mismas.

Artículo 23. Bandos, decretos y providencias.

1.- Los Bandos del Alcalde pueden ser simplemente recordatorios de una obligación, deber o acontecimiento; o de adopción de medidas que excepcionen, singular y temporalmente, la aplicación de las normas, por razones de extraordinaria urgencia. Serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por aquellos otros medios que se consideren oportunos para la información pública de los ciudadanos.

2.- Las resoluciones que adopte la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias se denominarán Decretos de Alcaldía, que serán consignados, además de en los expedientes administrativos, en el libro habilitado al efecto en la Secretaría General. Los Decretos serán publicados, cuando así lo exija la Ley.

3.- El Alcalde podrá dirigir la actividad de los órganos y organismos que integran la Administración municipal mediante órdenes internas dirigidas a los servicios municipales que se denominarán “Providencias del Alcalde”. Asimismo, los Tenientes de Alcalde y Concejales delegados podrán dictar ordenes internas a los servicios del área que le hayan sido delegadas que se denominaran “Providencias del Teniente Alcalde” y “Providencias del Concejal Delegado”.

CAPÍTULO II

De los Tenientes de Alcalde

Artículo 24. Disposiciones generales.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Los Tenientes Alcalde serán nombrados por el Alcalde mediante Decreto, especificando el orden de su nombramiento, entre los Concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 25. Funciones.

Los Tenientes de Alcalde tendrán las competencias previstas en la legislación del régimen local y, en todo caso, las siguientes:

a) Sustituir accidentalmente al Alcalde en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. En estos supuestos, los Tenientes Alcalde que asuman sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el Alcalde.

b) Desempeñar, por el orden de su nombramiento, las funciones de Alcalde en los supuestos de vacantes en la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

c) Sustituir al Alcalde en actos concretos cuando expresamente se lo encomiende.

d) La sustitución del Alcalde en actuaciones concretas, por expreso mandato de éste o cuando por imperativo legal el Alcalde deba abstenerse de intervenir.

e) La dirección, coordinación y gestión de las materias propias del área de responsabilidad que les haya delegado genéricamente el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

f) Cualesquiera otras que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local, les delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

CAPÍTULO III

Concejales delegados

Artículo 26. Concejales delegados.

Son Concejales Delegados aquellos que tengan las atribuciones que se especifiquen en el respectivo decreto de delegación del Alcalde y las ejercerán de acuerdo con lo que en él se prevea, en función de los distintos tipos contemplados en el artículo 22 de este Reglamento.

Artículo 27. Pérdida de condición de Concejales delegados.

Se pierde la condición de Concejales delegados:

a) Por renuncia expresa, que habrá de ser formalizada por escrito ante la Alcaldía, y no surtirá efectos hasta que sea aceptada por el Alcalde.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

b) Por revocación de la delegación, adoptada por el Alcalde con las mismas formalidades previstas para otorgarlas.

c) Por pérdida de la condición de miembro de la Junta de Gobierno, en el caso de las delegaciones genéricas a que se refiere el artículo 22 este reglamento.

CAPÍTULO IV

De la Junta de Gobierno municipal

Artículo 28. Concepto.

La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que la Ley y este Reglamento le confieren.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas.

Artículo 29. Composición.

Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

A sus sesiones podrán asistir los Concejales no pertenecientes a la Junta cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

Artículo 30. Responsabilidad.

La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

Artículo 31. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local tendrá las competencias previstas en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO V

De la Junta de Concejales Delgados

Artículo 32. Concepto.

La Junta de Concejales delegados es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, tiene como finalidad el tratamiento y estudio de los asuntos municipales y coordinación del equipo de gobierno.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Artículo 33. Composición.

Está compuesta por el Alcalde y todos los concejales con atribuciones delegadas del Alcalde y bajo la presidencia de éste o de quien legalmente le sustituya.

Articulo 34. Competencias.

La Junta de Concejales Delegados tiene carácter de órgano complementario, consultivo y de naturaleza deliberante, no pudiendo ostentar en ningún caso de competencias resolutorias ni recibir delegaciones de ningún órgano municipal.

Artículo 35. Secretaría

Será secretario de la Junta de Concejales Delegados el miembro de la misma designado por el Alcalde. Lo tratado en la Junta de Portavoces al no tener competencias resolutorias no precisa la redacción de actas, si bien los acuerdos que lo precisen, podrán formalizarse en documento escrito, y, en todo caso, al menos, se levantara acta que recoja día, hora y asistentes a la misma.

TITULO IV

De la organización del Pleno

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 36. Composición del Pleno.

1 - El Pleno está integrado exclusivamente por el Alcalde y los Concejales, y ejerce las competencias que le atribuye la vigente legislación de régimen local.

2 - Excepcionalmente, por invitación del Presidente, podrán asistir e intervenir en el Pleno personalidades relevantes de la vida social, cultural, económica y política, exclusivamente para exponer su parecer sobre alguna cuestión de la competencia del Pleno.

3 - El Pleno quedará constituido después de cada elección municipal, de acuerdo con la normativa contenida en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

4 - El Pleno será convocado y presidido, salvo en los supuestos previstos en la legislación vigente, por el Alcalde a quien corresponde decidir los empates con votos de calidad.

Artículo 37. Competencias.

1.- Corresponde al Pleno las siguientes atribuciones:

a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.

d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos, y la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

h) El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás Administraciones públicas.

i) La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

k) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

l) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

n) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

ñ) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

o) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

p) La votación sobre la moción de censura al Alcalde y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que serán públicas y se realizarán mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general.

2.- El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en los párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), ñ), y p) de este artículo.

Artículo 38. Lugar de celebración de las sesiones.

1.- El Ayuntamiento celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, salvo caso de fuerza mayor justificado por la Presidencia que se hará constar en el acta.

2.- Por causas de excepcional interés podrán celebrarse sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación fuera de su sede habitual.

3.- Son nulas las sesiones que, sin concurrir dichas circunstancias de fuerza mayor o excepcionales, se celebren fuera de la Casa Consistorial.

4.- La efigie de S. M. El Rey estará colocada en lugar preferente del Salón de Sesiones.

Artículo 39. Ubicación de los Concejales en el salón de Plenos.

1.- Los miembros de la Corporación se sentarán en el Salón de Plenos por Grupos municipales. Los Grupos decidirán la ubicación de sus miembros, empezando por los del Grupo o Grupos que integren el Gobierno del municipio. La ubicación de los miembros de los Grupos que no formen parte del Gobierno se decidirá por ellos mismos, por el orden de mayor a menor número de Concejales y, en caso de igualdad, por el de mayor número de votos.

2 - Los Concejales no adscritos no adscritos se ubicarán en los sitios no ocupados.

3 - El orden de colocación de los Grupos permanecerá durante todo el mandato de la Corporación, no pudiendo alterarse salvo cuando se modificaran las circunstancias iniciales que le determinaron.

CAPÍTULO II

Junta de portavoces

Artículo 40.

Los Portavoces de los distintos grupos municipales que existan en el seno de la Corporación, constituirán la Junta de Portavoces, junto con el Alcalde, que la presidirá, y será el órgano consultivo sobre la opinión de los distintos Grupos respecto a las decisiones políticas e institucionales.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Artículo 41.

La convocatoria de la Junta de Portavoces corresponde al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de algunos de sus miembros, y no precisa de formalidad alguna.

Lo tratado en la Junta de Portavoces no precisa la redacción de actas, si bien los acuerdos que lo precisen, podrán formalizarse en documento escrito.

Artículo 42.

Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán por mayoría, mediante el sistema de votos ponderados. A cada Portavoz corresponde un número de votos equivalente al número de miembros que en ese momento tenga el Grupo al que representa. Los empates los resolverá el Presidente de la Junta de Portavoces

TULO V

Del funcionamiento del Pleno

CAPITULO I

Las sesiones

Artículo 43. Clases de sesiones.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento podrán ser:

a) Ordinarias.
b) Extraordinarias.
c) Extraordinarias con carácter urgente.

Artículo 44. Sesiones ordinarias.

1.- Son sesiones ordinarias las que se celebran de forma periódica y preestablecida Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno con carácter general en la sesión de organización y no podrá exceder del límite a que se refiere el art. 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El Alcalde podrá modificar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias en los meses de julio y diciembre.

2 - El día en que se tengan que celebrar las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Pleno del Ayuntamiento al comienzo del mandato. No obstante lo anterior, cuando las circunstancias imposibiliten la celebración de sesión ordinaria del Pleno en la fecha señalada, el Alcalde podrá convocar, dentro del mismo mes o en la primera semana del mes siguiente, la sesión ordinaria en una fecha distinta, conteniendo esta convocatoria los mismos asuntos que se debieron incluir para su debate y votación en la fecha inicialmente prevista, así como ruegos y preguntas. Para modificar, con carácter general, la fecha de celebración de las sesiones ordinarias, se requerirá de un nuevo acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3 - Los acuerdos que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el orden del día, requerirán la previa declaración de urgencia hecha con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Artículo 45. Sesiones extraordinarias.

1.- El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún Concejal pueda solicitar más de tres anualmente.
En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente lo solicitantes de la convocatoria.
Si el Presidente no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por el Secretario de la Corporación a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente. En ausencia del Presidente o de quien legalmente haya de sustituirle, el Pleno quedará válidamente constituido con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo sin que pueda ser inferior a tres, en este caso será presidido por el miembro de la Corporación de mayor edad entre los presentes. El Pleno se constituirá válidamente con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros del mismo, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

2.- En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse asuntos que no consten en el orden del día, sin que puedan incorporarse asuntos por vía de urgencia. Tampoco se admitirán ruegos o preguntas.

Artículo 46. Sesiones extraordinarias de carácter urgente.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 47. Carácter público de las sesiones.

1.- Todas las sesiones del Pleno serán públicas, pudiendo limitarse la asistencia por razones de aforo del Salón de Plenos, seguridad y alteración del orden.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- El público asistente no podrá hacer manifestaciones o actuaciones que alteren el orden de la sesión, o exhibir pancartas, escritos o análogos. La Presidencia del Pleno adoptará las decisiones pertinentes para impedir este tipo de conductas, ordenando, en su caso, el desalojo de quienes las mantengan tras ser requeridos para que cesen en su práctica.

3 - En los supuestos en que se considere necesario por la trascendencia de la sesión, la Presidencia del Pleno podrá adoptar las medidas auxiliares para que se habiliten otras dependencias de la Casa Consistorial con medios auxiliares para el seguimiento de la sesión.

4 - El Pleno únicamente podrá declarar secreto, por acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros, el debate y votación de aquellos asuntos que afecten al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución.

5.- Los miembros de la Corporación, dada la representación que ostentan, no podrán asistir a la celebración de las sesiones que celebren los órganos colegiados vistiendo de manera inadecuada, y al consistir estas sesiones en un debate y resolución sobre ideas, que se materializa fundamentalmente a través de la palabra y el ejercicio del derecho al voto, y considerándose que en relación a los asuntos que se incluyan en el orden del día existe una completa libertad de expresión, dentro del respeto institucional que debe mantenerse, no podrán portar pancartas, rótulos, camisetas, etc., con inscripciones reivindicativas, ni banderas o insignias que no sean las oficiales.

Artículo 48. Publicidad de las sesiones.

1.- La Presidencia del Pleno adoptará las medidas precisas para garantizar la mayor difusión entre la ciudadanía de la celebración de una sesión plenaria, así como de su orden del día.

2.- Una vez convocadas, el orden del día de las sesiones plenarias se publicará preceptivamente en el tablón municipal, pudiéndose publicar en los medios de comunicación municipales.

Artículo 49. Difusión de las sesiones.

Cuando las entidades locales celebren sesiones plenarias, facilitarán, salvo que concurran causas justificadas de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de Internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrada la misma.

Artículo 50. Plazo para la convocatoria.

1.- La convocatoria de las sesiones se realizará por la Alcaldía con la antelación suficiente para poder cumplir los plazos de notificación previstos en el presente artículo, correspondiendo a la Secretaría General practicar las notificaciones.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- Tanto las convocatorias de las sesiones ordinarias como extraordinarias se notificarán con dos días hábiles, al menos, de antelación a su celebración, salvo aquellos supuestos en que esté previsto un plazo superior.

3.- La convocatoria de las sesiones extraordinarias de carácter urgente podrá realizarse y notificarse en cualquier momento anterior a su celebración, sin perjuicio de que su celebración requiera el previo pronunciamiento sobre la urgencia en los términos previstos en él.

Artículo 51. Notificación de la convocatoria.

La convocatoria de la sesión se notificará, junto con el orden del día, en los plazos indicados en el apartado anterior a los Concejales mediante SMS al teléfono móvil y mediante correo electrónico que expresamente autoricen los Concejales, indicando a los interesados que se ha realizado la convocatoria y que puede examinar o descargar su contenido.

Artículo 52. Orden del día de las sesiones.

1.- El orden del día de las sesiones será establecido por Alcaldía, con la asistencia de la persona titular de la Secretaría General, y contendrá la relación de los asuntos a tratar.

2.- En el orden del día se incluirán asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda, y aquellos otros que ordene el Presidente por razones motivados y/o de urgencia.

3.- El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

4 - En el orden del día de las sesiones ordinarias se incluirá siempre el punto de ruegos y preguntas.

5. - No podrán incluirse en el orden del día los asuntos cuyos expedientes no estén completos.

Artículo 53. Constitución válida de las sesiones.

1.- Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

2.- Si en primera convocatoria, en el lugar, día y hora en que se convoquen y transcurrido treinta minutos desde la hora de la convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, la Secretaría General extenderá diligencia haciendo constar

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

los miembros asistentes, los que hayan excusado su asistencia y los miembros ausentes, así como la inexistencia de quórum para celebrar la sesión. En este caso, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posteridad, sea ordinaria o extraordinaria.

3.- En caso de que se constituyese el Pleno de acuerdo con lo previsto en el párrafo primero del presente artículo, pero no hubiese quórum legal necesario para determinados asuntos que requieran para su aprobación mayoría cualificada, la Presidencia podrá retirar dichos asuntos del orden del día, tal como se establece en el artículo 58 del presente Reglamento.

Artículo 54. Apertura y cierre de las sesiones.

Las sesiones se declararán abiertas y cerradas por la Presidencia y no tendrán valor, ni constarán en acta las intervenciones o manifestaciones que puedan producirse antes o después de que se efectúen estas declaraciones.

Artículo 55. Principio de unidad de acto.

1.- Toda sesión, sea ordinaria o extraordinaria, habrá que respetar el principio de unidad de acto y se procurará que termine en el mismo día de su comienzo. Si éste terminase sin que se hubiesen debatido y resuelto todos los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente podrá levantar la sesión una vez finalizado el debate y votación del asunto que se esté tratando. Por acuerdo de los Portavoces podrá proseguirse la sesión hasta que se traten todos los asuntos incluidos en el orden del día.

2.- Las sesiones suspendidas por finalización del día en que se celebren, se reanudarán el primer día hábil siguiente, a la hora que determine la Presidencia, salvo causa justificada que lo impida.

3.- Cuando, por causa justificada que lo impida, no pueda reanudarse la sesión el primer día hábil siguiente, la Presidencia determinará, dentro de los dos días siguientes también hábiles, el día y la hora en que deba tener lugar la reanudación.

4.- Todas las incidencias a que se refieren los párrafos anteriores se harán constar en el Acta, con indicación del día y de la hora en que se suspende la sesión y del día y de la hora en que se prosigue.

5 - En cualquier caso, la sesión, interrumpida o no, se considerará como única.

Artículo 56. Interrupción de las sesiones.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

1.- La Presidencia del Pleno podrá suspender el desarrollo de una sesión del Pleno en los siguientes supuestos:

a) Cuando razones de orden público impidan su normal desarrollo, y por el tiempo necesario para restaurar la situación.

b) Cuando lo considere necesario la Presidencia para formular consultas sobre cualquier incidencia surgida durante la sesión.

c) Cuando lo solicite un Portavoz de un Grupo para deliberar con los miembros del mismo. El plazo máximo será de diez minutos y no podrá hacerse uso de este derecho en más de dos ocasiones en cada Pleno.

2.- Salvo causa de fuerza mayor, no podrá suspenderse una sesión durante el desarrollo de una votación o proclamación de su resultado.

CAPITULO II

Desarrollo de la sesión

Artículo 57. Aprobación del acta anterior.

Las sesiones ordinarias comenzarán preguntando la Presidencia si algún miembro de la Corporación, asistente a la sesión, tiene alguna observación que hacer al acta o actas de sesiones anteriores. Si no hubiese observaciones quedará aprobada. Si se manifestasen discrepancias o se hiciesen sugerencias sobre su contenido, se resolverá sobre ellas quedando el acta aprobada con las modificaciones o adiciones que, en su caso, procedan.

Artículo 58. Orden de los asuntos.

1 - Realizado el pronunciamiento sobre el acta, se pasará al examen de los puntos del orden del día según la relación previamente establecida.

2.- La Presidencia del Pleno podrá excepcionalmente alterar el orden de los asuntos.

3 - En el supuesto de que en el orden del día varios puntos se contemplen agrupados, el debate, en su caso, será único. No obstante, la votación será en todo caso separada para cada punto.

Artículo 59. Retirada de asuntos.

1 - La Presidencia del Pleno podrá retirar un asunto antes de proceder a su debate cuando en ese momento no pueda obtenerse la mayoría especial requerida para su aprobación, sin perjuicio de su facultad de alterar el orden del día.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2 - Cualquier Concejal podrá solicitar en cualquier momento del debate la retirada de la propuesta, exponiendo los motivos en que funda su petición. La petición será votada tras terminar el debate y antes de la votación sobre el fondo del asunto. Si no obtiene el voto favorable de la mayoría simple, se procederá a la votación de la propuesta del acuerdo.

3 - Cuando sea el proponente quien solicite la retirada o acceda a la petición de retirada formulada por un Concejal, la Presidencia accederá a ello de forma automática, y sin necesidad de votación.

Artículo 60. Definiciones.

1.- A efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los Concejales en los debates, se utilizará la siguiente terminología:

a) Proposición: Es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar.

b) Enmienda: Es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición formulada respectivamente, por un Concejal que no formó parte de la Comisión o por un miembro de la Comisión, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del mismo. En ambos casos pueden ser de modificación, de adición o de supresión. En los dos primeros supuestos, la enmienda deberá contener el texto concreto que se proponga.

c) Moción: Las mociones son propuestas que se someten a conocimiento del Pleno, deberán presentarse por escrito y constarán necesariamente de una exposición de motivos y una propuesta de acuerdo concreta. Las mociones habrán de ser presentadas con dos días de antelación a la fecha en que se realice la convocatoria de la Comisión Informativa, o del Pleno, en el supuesto en el que no llegase a convocarse comisión, correspondiéndole al Alcalde incluir la moción en el orden del día, y posponiéndose para la sesión ordinaria siguiente si se formulara con posterioridad. Cada grupo político sólo podrá presentar dos mociones por sesión ordinaria.

Los Grupos Políticos o Concejal no adscrito podrán presentar mociones para que se debatan directamente al Pleno por razones de urgencia, sin inclusión previa en el orden del día. No procederá entrar a debatir ni votar sin que previamente se haya aprobado la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Para exponer las razones de urgencia se dispondrá de un minuto.

d) Ruego: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos podrán ser debatidos si así lo acuerda el Presidente, limitándose el debate a que los demás concurrentes, en su caso, puedan expresar su adhesión o disconformidad, pero en ningún caso serán sometidos a votación. Podrán hacerse oralmente o por escrito.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

e) Pregunta: Se entiende por pregunta cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Puede plantear preguntas cualquier Concejal a través de su portavoz. Entre todos los miembros de cada grupo político no podrá formularse más de tres ruegos o preguntas en cada sesión. La Presidencia del Pleno no admitirá a trámite aquellas preguntas que planteen una diversidad de cuestiones, sin perjuicio de que la misma cuestión se desarrolle en uno o varios interrogantes. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de la sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión ordinaria siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata. Cada pregunta no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, preguntando sobre un hecho, una situación o una información.

Artículo 61. Los debates. Reglas generales.

1 - Los debates se desarrollarán ajustándose al contenido de las Mociones, sin que la Presidencia del Pleno admita que se aparten de dicho contenido o se vuelva sobre asuntos ya debatidos.

2 - Los Concejales deberán intervenir con concisión y ajustándose al objeto del debate, sin utilizar expresiones que atenten contra el decoro, la imagen o la honorabilidad de los demás Concejales de la Corporación.

3.- Únicamente podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia del Pleno. Si un Concejal, al ser llamado por la Presidencia, no se encontrara presente, se entiende que ha renunciado al uso de la palabra.

4.- Las personas titulares de la Secretaría General y de la Intervención General intervendrán, a requerimiento de la Presidencia del Pleno, para asesorar técnicamente o aclarar conceptos en materias de su competencia. Cuando estos funcionarios consideren que se ha planteado alguna cuestión que suscite dudas acerca de su legalidad o repercusión presupuestaria, podrán solicitar de la Presidencia del Pleno el uso de la palabra para asesorar a la Corporación.

Artículo 62. Interrupción de los debates.

1.- Ningún Concejal podrá ser interrumpido cuando hable salvo por la Presidencia del Pleno, a efectos del control del tiempo, para llamarle al orden o a la cuestión debatida, para retirarle la palabra o para hacer llamadas al orden al Pleno, a alguno de sus miembros o al público.

2.- Durante el debate cualquier Concejal podrá pedir que se proceda a la lectura de las normas o documentos concretos del expediente que se considere relevantes para la toma de la decisión. La Presidencia del Pleno resolverá lo procedente denegando aquellas solicitudes que no sean pertinentes o resulten innecesarias.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

3.- La Presidencia del Pleno podrá interrumpir el debate en los supuestos previstos en el presente Reglamento o cuando concurran causas de orden público o fuerza mayor.

Artículo 63. Desarrollo de los debates.

1.- La consideración de cada punto incluido en el orden del día comenzará con la lectura, íntegra o extracto, de la propuesta o moción. A solicitud de cualquier Grupo deberá darse lectura íntegra a aquellas partes del expediente o del informe o dictamen de la Comisión que se considere conveniente para mejor comprensión.
Si nadie solicitase la palabra tras la lectura, el asunto se someterá a votación.
Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por la Presidencia del Pleno conforme a las siguientes reglas:

a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización de la Presidencia del Pleno.

b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo del Alcalde o algún Concejal de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de algunos de los Concejales que suscriban la moción en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.

c) A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno por orden de menor a mayor. La Presidencia de Pleno velará para que todas las intervenciones tengan duración similar máxima de cinco (5) minutos El turno se establecerá de menor a mayor.

d) Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar a la Presidencia que se conceda un turno por alusiones, por una duración máxima de dos (2) minutos

e) Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno, con una duración máxima de tres (3) minutos. Consumido éste, la Presidencia puede dar por terminado el debate que se cerrará con la intervención del Grupo proponente.

f) La Presidencia podrá dar por suficientemente debatido el asunto cuando sobre el mismo se hayan producido dos intervenciones en pro y dos en contra.

g) La Presidencia podrá retirar del uso de la palabra a quien se excediera de la misma o profiriera expresiones que atenten contra el decoro, la imagen o la honorabilidad de los demás Concejales de la Corporación o susceptibles de alterar el orden.

h) Una vez terminada la votación se podrá conceder un turno de explicación de voto, durante el tiempo máximo de un (1) minuto a los Portavoces de los Grupos que no hubieran intervenido en el debate, o que, habiéndolo hecho, hubieran cambiado posteriormente el sentido de su voto.

i) La Presidencia podrá ampliar los tiempos de intervención en los debates, en razón de la importancia del asunto. En cualquier caso, la Presidencia podrá resolver cuantos incidentes dilaten con exceso, según su prudente criterio, las deliberaciones.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

j) El Alcalde podrá intervenir sin consumir turno a lo largo del debate siempre que a su prudente criterio lo considere oportuno.

k) En cualquier estado del debate, cualquier Concejal podrá pedir que se cumple el presente Reglamento. A este efecto deberá citar el artículo o artículos cuya aplicación reclama, debiendo acatarse la resolución que la Presidencia adopte a la vista de la alegación presentada.

2 - La Presidencia del Pleno podrá llamar al orden a cualquier Concejal que:

a) Vulnere lo dispuesto en el presente Reglamento.
b) Profiera expresiones que atenten contra la dignidad de la Corporación, de sus miembros o de las demás Instituciones, o adopten actitudes que perturben el debate.
c) Provoque interrupciones o altere, de cualquier forma, el normal desarrollo de la sesión.
d) Haga uso de la palabra sin que haya sido concebida o habiéndosele retirado.

3.- Tras tres llamadas al orden de la misma sesión, la Presidencia del Pleno podrá ordenar al Concejal que abandone el salón de sesiones, adoptando las medidas que considere pertinentes para hacer efectiva la expulsión.

4.- También podrá la Presidencia del Pleno llamar a la cuestión a cualquier Concejal que se aparte sustancialmente en su intervención del contenido del asunto objeto de debate o vuelva sobre asuntos ya debatidos.

Artículo 64. Participación de asociaciones y vecinos en el Pleno municipal.

1.- Tras finalizar el Pleno ordinario de la Corporación Municipal, se establecerá un turno de intervenciones para aquellas asociaciones y particulares que lo soliciten mediante escrito en el que se especifique ampliamente el asunto sobre el que versará la intervención.

2 - Dichas peticiones de intervención se presentarán con 15 días de antelación a la convocatoria del Pleno, y se abordarán en el siguiente Pleno ordinario.

3 - Las asociaciones para ejercer este derecho deberán estar correctamente inscritas en el Registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento y siempre y cuando el asunto a debatir tenga relación con el objeto de la asociación proponente.

4 - Los vecinas deberán estar empadronados en el municipio y el asunto propuesto tratará sobre temas concretos de interés municipal entendiendo éste como relevante para la ciudadanía de Burguillos y con repercusión y ámbito en la participación ciudadana y siempre de competencia municipal.

5 - La intervención se realizará por la persona que ha realizado la solicitud, y en el caso de que fuera una asociación, ésta la deberá hacer su representante legal.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

6 - El número de intervenciones máxima en el Pleno será de 3 y el tiempo de intervención será de 3 minutos.

7.- Durante la intervención no se permitirán expresiones o actitudes descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, retirándose la palabra tras un primer apercibimiento al efecto.

8.- En todo caso, el Alcalde podrá autorizar la intervención de cualquier vecino.

CAPITULO III

Presentación de documentos y cómputo de plazos

Artículo 65. Normas generales.

Los documentos destinados a su conocimiento y debate en sesión plenaria, incluidas las mociones presentadas por los grupos políticos municipales, deberán estar a disposición de la Secretaría General con la antelación precisa para la convocatoria del Pleno.

Artículo 66. Mociones.

1.- Las Mociones de los grupos municipales habrán de ser presentadas con dos días de antelación a la fecha en que se realice la convocatoria de la Comisión Informativa, o del Pleno, en el supuesto en el que no llegase a convocarse comisión, correspondiéndole al Alcalde incluir la moción en el orden del día, y posponiéndose para la sesión ordinaria siguiente si se formulara con posterioridad. Cada grupo político sólo podrá presentar dos mociones por sesión ordinaria.

2.- Respecto de las Mociones previstas en los artículos 97.3 y 91.4 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), cada grupo municipal podrá presentar un máximo de cuatro (4) anualmente, aplicándose el mismo criterio a los miembros del Pleno no adscritos.

Artículo 67. Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas podrán ser efectuados oralmente o por escrito. Las Preguntas formuladas por escrito para ser respondidas en el Pleno se registrarán al menos con 48 horas de antelación a la celebración de la sesión, si bien la persona destinataria, por causas motivadas, podrá aplazar la respuesta hasta la sesión siguiente. Se admitirá la formulación oral de Preguntas durante el desarrollo de la sesión, que serán generalmente respondidas por la persona destinataria en la sesión siguiente, sin perjuicio de que la persona a quien se dirige la pregunta pueda, si lo estima oportuno, darles respuesta inmediata.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Con independencia de su forma de presentación, el número máximo de ruegos o preguntas a presentar por los grupos municipales a la sesión del Pleno, será de tres (3).

CAPITULO IV

Votaciones

Artículo 68. Reglas generales.

1 - El voto es personal e indelegable, y se practicará en el propio Salón de Plenos.

En los supuestos en los que el Concejal se encuentre en situación de baja prolongada por enfermedad, paternidad o maternidad con ocasión de embarazo, nacimiento o adopción, no pudiendo cumplir con su deber de asistir a los debates y votaciones del Pleno, se podrán habilitar formas de voto por procedimientos telemáticos, una vez que se obtenga la oportuna autorización en los términos previstos en este Reglamento.

Su procedimiento será el siguiente:

a) Solicitud de la persona interesada dirigido al Alcalde y presentado en la Secretaría General con una antelación de, al menos, un día hábil a la fecha prevista para la celebración de la sesión, acompañando justificante de la baja, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad y de su duración.

b) Resolución del Alcalde autorizando o denegando, en este caso motivadamente, la solicitud inicial que será comunicada a la Secretaría General para que disponga lo preciso para que técnicamente pueda cumplirse lo autorizado en su caso, así como al interesado.

El sistema de asistencia telemática y de votación remota estará bajo el control exclusivo e íntegro del Alcalde y tendrá que cumplir los requisitos y respetar los principios recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El acceso a los recursos del sistema exigirá, en su caso, disponer de firma electrónica reconocida y una conexión a internet.

El sistema garantizará la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia del Concejal autorizado a hacer su uso. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión. El Alcalde o el Presidente del Pleno velará para que el Concejal autorizado a utilizar este sistema pueda participar en la sesión en idénticos términos y con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro que asista presencialmente. Queda

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

excluida la votación electrónica remota en los supuestos de asuntos a decidir por votación secreta En estos casos al Concejal que asista telemáticamente se le tendrá por abstenido en el punto correspondiente del orden del día.

La Asistencia telemática será puesta en funcionamiento cuando los medios técnicos lo permitan.

Se entenderá por baja prolongada aquella cuya duración sea mayor a veinte días

2 - La Presidencia del Pleno adoptará las medidas pertinentes para que las votaciones se desarrollen con normalidad y para garantizar el derecho individual al voto.

3 - Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse salvo causa de fuerza mayor.

4 - La ausencia de un Concejal, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.

5 - Cualquier Concejal podrá pedir de la Presidencia del Pleno antes de iniciarse la votación que se concreten los términos exactos de la propuesta que se vota. Igualmente, la Presidencia del Pleno podrá, de oficio, realizar dicha concreción.

6 - Concluida la votación, la Presidencia del Pleno proclamará el resultado obtenido.

7.- Proclamado el acuerdo, los grupos que no hubiesen intervenido en el debate o que tras éste hubiere cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

Artículo 69. Mayoría exigibles.

1.- El Pleno adopta los acuerdos, con carácter general, por mayoría simple, que se produce cuando los votos afirmativos son más que los negativos En caso de empate, se efectuará una nueva votación. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

2 - Será exigible una mayoría especial cuando así venga dispuesto en una norma con rango de ley.

Artículo 70. Clases de votaciones.

La votación podrá ser:
1.- Ordinaria. Son aquellas en las que el sentido del voto se manifiesta por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. El Portavoz del Grupo Municipal podrá manifestar la posición de su Grupo, salvo que algún Concejal muestre una posición discrepante.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- Nominal por llamamiento. Son aquellas que se realizan mediante llamamiento por orden y apellidos y siempre en último lugar la Presidencia del Pleno. Al ser llamado responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».

3.º Nominal informática. Son aquellas en las que el voto se expresa mediante mecanismos técnicos e informáticos que queden grabados. Cuando la Presidencia del Pleno considere que ha habido un fallo en la votación por errores técnicos, deberá proceder a repetir la misma.

4.º Secreta. Son aquellas que utilicen cualquier medio que impida conocer el voto individual de cada uno de los Concejales.

Artículo 71. Régimen de las votaciones.

1 - El Régimen normal de votación de los acuerdos será la votación ordinaria.

2 - La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal.

3 - La votación secreta únicamente podrá utilizarse en los supuestos expresamente previstos en el ordenamiento jurídico.

Artículo 72. Votación separada.

Cuando una propuesta de acuerdo contenga diversos puntos separados con sustantividad propia, cualquier grupo municipal podrá solicitar que se proceda a la votación separada de cada uno de ellos. Únicamente procederá esta votación separada cuando sea expresamente aceptada por el proponente del acuerdo y aceptada por la Presidencia del Pleno. En este artículo no se incluirán las Mociones las cuales, en todo caso, deberán ser sometidas a votación con su texto íntegro propuesto.

CAPITULO V

Acta de la sesión

Artículo 73. Acta de las sesiones.

El acta constituye el instrumento público y solemne que recoge los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento.

Será competencia de la persona titular de la Secretaría, la custodia del Libro y de las Vídeoactas.

Artículo 74. De las Videoactas.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

El Ayuntamiento de Burguillos, utilizará de manera preferente el sistema de grabación en Videoactas de todo lo ocurrido en la sesión.

Artículo 75. Publicidad.

1 - Los extractos de acuerdos adoptados por el Pleno se publicarán en el tablón municipal.

2 - Las Actas de las sesiones plenarias, una vez aprobadas, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burguillos, siendo éste el cauce ordinario para su consulta.

3.- Para su eficacia los acuerdos del Pleno se publicarán o notificarán en la forma prevista en la legislación de régimen local.

TITULO VI

De las comisiones informativas

Artículo 76. Clases de comisiones.

1.- Las Comisiones Informativas pueden ser permanentes o especiales.

2 - Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno.

Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

3 - Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno o el Alcalde, mediante Decreto, acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Artículo 77. Creación y designación de miembros.

1 - El Pleno, a propuesta del Alcalde, establecerá el número, denominación y competencias de las Comisiones Informativas permanentes que deban existir, teniendo en cuenta la estructura de la organización municipal y, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación en cualquier momento posterior.

2 - Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

3.- Los Concejales no adscritos podrán formar parte de las Comisiones Informativas permanentes con voz y voto, aunque este último será ponderado.

Artículo 78. Presidencia y Secretaría de las comisiones.
1.- El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

2 - La Secretaría de las Comisiones corresponde al titular de la Secretaría General o quien legalmente le sustituya.

Artículo 79. Convocatoria y quórum de asistencia.

1.- La fijación del Orden del día y la convocatoria de las sesiones corresponde al Alcalde o Presidente de la Comisión, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, salvo las extraordinarias que se convoquen con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificado por la Comisión.

2.- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

Artículo 80. Emisión de dictámenes y adopción de acuerdos.

1 - El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad o disconformidad con la propuesta de acuerdo. En ningún caso tendrán carácter vinculante los informes de las Comisiones, cuyo cometido deberá limitarse al estudio y preparación de los asuntos.

2 - Los dictámenes se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates la Presidencia con voto de calidad

TITULO VII

Celebración a distancia de las sesiones de los órganos colegiados de gobierno municipales.

Artículo 81. Celebración de sesiones a distancia.

De conformidad con el artículo 46 de la LBRL, podrán celebrarse, cuando así lo disponga el Alcalde o Presidente, a distancia las sesiones de los órganos colegiados de gobierno

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

municipales: Pleno, Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces y Junta de Concejales Delegados.

Artículo 82. Especialidades al régimen de funcionamiento previsto en la normativa de régimen local.

1 - Los medios electrónicos empleados deben asegurar la identidad de los miembros de la Corporación, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.
2 - La presencia de los miembros de la Corporación necesariamente tendrá carácter sincrónico y deberá mantenerse a lo largo de toda la sesión.

3 - La Presidencia adoptará las medidas pertinentes para que las votaciones se desarrollen con normalidad y para garantizar el derecho individual al voto.

4 - El sistema de votación será nominal, realizándose mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».

5 - Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse salvo causa de fuerza mayor.

6 - La ausencia de un Concejal, una vez iniciada la deliberación del asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.

7 - Concluida la votación, la Presidencia del Pleno proclamará el resultado obtenido.

8 - Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde esté ubicada la Presidencia.

9 - La Secretaria General o quien legalmente la sustituya, podrá realizar las adaptaciones del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno previsto en la normativa de régimen local, que resulten imprescindibles durante la vigencia de este excepcional régimen de sesiones a distancia.

TITULO VIII

Régimen sancionador

Artículo 83. Infracciones y sanciones.

1.- De conformidad con el artículo 4 del presente Reglamento, en el marco del artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establece el siguiente régimen sancionador:

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

a) Por ausencias injustificadas a las sesiones de los órganos colegiados de los que los Concejales formen parte:

- La tercera y cuarta ausencia injustificadas se tipifican como infracción leve, imponiéndose como sanción la reducción en un 65% del importe de la dotación económica que recibe su Grupo Político por el comportamiento variable que recibe por un concejal.
- Para la quinta y sucesivas ausencias injustificadas, se irá incrementando sucesivamente en un 5% la reducción del 65% del importe de la dotación económica que recibe su Grupo Político por el comportamiento variable que recibe por concejal.

c) Por expulsión, de conformidad con el artículo 62.3, del Concejal de las sesiones plenarias:

- La primera expulsión se típica como infracción leve.
- La segunda expulsión se tipifican como infracción grave.
- La tercera y siguientes expulsiones se tipifican como infracciones muy graves.

2.- El importe las infracciones previstas en el apartado 1.b) son:

- Infracción leve: 150 euros.
- Infracción grave: 300 euros.
- Infracción muy grave: 600 euros.

4 - La potestad sancionadora prevista en este artículo se ejercerá con aplicación del procedimiento previsto para su ejercicio y de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5 - Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los motivos que den lugar a las tres llamadas de atención y posterior expulsión de las sesiones plenarias sean constitutivos de algún delito tipificado por la Ley, la Presidencia de la sesión se reserva emprender acciones legales contra los miembros de la Corporación que los hayan provocado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

A la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 189 de 16 de agosto de 2013, y cuantas normas municipales, acuerdos o disposiciones, contradigan lo establecido en el presente Reglamento.

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	35/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
CIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

El Alcalde
Domingo Delgado Pino

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/03/2024 09:42:16
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JwgZpsppFryXhVse4Qut8Q==		

Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

C A N T I L L A N A

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y conforme a la Resolución de Alcaldía núm. 459/2024, de fecha 20/03/2024, **se somete a información pública** el expediente de Concesión Administrativa de Uso Privativo del Bien de Dominio Público Quiosco – Bar sito en el complejo de piscinas municipales de Cantillana, por el **plazo de 20 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de la Secretaría General para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el citado expediente estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia, ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento «https://sedecantillana.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede».

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delegado

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	5VlIDQ5hHli/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	20/03/2024 12:24:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5VlIDQ5hHli/ZAH6/MLORQ==		

Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

D. FERNANDO JOSÉ CANO RECIO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

CERTIFICO:

El Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, en Sesión ordinaria celebrada el pasado día 13 de marzo de 2024, se adopta entre otros acuerdos, el siguiente:

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DESIGNACION DE PERSONAL EVENTUAL

De orden de la presidencia toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación, quien procede a dar lectura del dictamen, cuyo tenor literal, manifiesta lo siguiente " En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa General, el día 8 de marzo de 2024, y sometido a dictamen de esta el presente Acuerdo, se adopta dictamen favorable por 4 votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista"

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien expone a los presentes que "*Tras la renuncia presentada en este Ayuntamiento por parte de D. Miguel Ángel Bernabé Pérez, anterior personal eventual designado por este Ayuntamiento**, y c**omprobado las necesidades de apoyo a determinadas delegaciones municipales y por ello de disponer de personal eventual para ocupar puesto de trabajo de confianza en primera instancia en áreas de parques y jardines, y con posterioridad áreas de comunicación y sistemas.*

Visto el informe emitido por la Secretaría de la Corporación en relación a las plazas vacantes, reservadas a personal eventual, existentes en la Plantilla de Personal de esta Corporación y el informe de la Intervención Municipal respecto de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la asignación que comporta este nombramiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público;

Así como visto lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

Que en nuestro caso dispone que Los Municipios de población entre 2.000 a 5.000 habitantes podrán excepcionalmente contar con un puesto de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual cuando no haya miembros de la corporación local con dedicación exclusiva."

Téngase en cuenta, que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 10ª de Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a las entidades que cumplan

Código Seguro De Verificación	IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	14/03/2024 13:30:19
	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	14/03/2024 12:45:29
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==		

Página 67 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058007
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en el 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015. En ningún caso, las Entidades Locales en las que concurran los requisitos a los que se refiere esta disposición, podrán incrementar el número total de puestos de trabajo de personal eventual respecto al que disponían a 31 de diciembre de 2012.

Así el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Y que el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Por ello al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. Así como que el nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 176 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la cual se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo ello desde la Presidencia de este ayuntamiento se propone al Ayuntamiento Pleno de Cazalla de la Sierra, la adopción de acuerdo por el que este equipo de Gobierno va a contar con un puesto de Personal Eventual, designando para tal puesto a D. JORGE RAMON MULLOR RODRIGUEZ con un Salario Bruto de 16.270 € bruto en 12 pagas. En los siguientes términos,

PRIMERO.- Acordar la designación de personal eventual a D. JORGE RAMON MULLOR RODRIGUEZ con unas retribuciones de 16.270 euros anuales en 12 pagas.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al Área de Empleo, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Procédase a su debida publicación del presente en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en el correspondiente Diario oficial."

Sin ninguna manifestación que reseñar de orden del Sr. Alcalde se procede a la vocación, adoptándose el presente acuerdo, por la 6 votos a favor del Grupo Popular y 4 votos en contra del Grupo Socialista, de los diez concejales presentes de los once miembros que integran el órgano plenario.

Y para que conste y surta los efectos, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad a la que se refiere el art. 206 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta de la Sesión, en Cazalla de la Sierra, a fecha de firma electrónica del presente.

Código Seguro De Verificación	IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	14/03/2024 13:30:19
	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	14/03/2024 12:45:29
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==		

Página 68 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058007
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo.: Adrian Torres Rosendo

Código Seguro De Verificación	IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	14/03/2024 13:30:19
	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	14/03/2024 12:45:29
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/IPvpy30cUISDjWW8l+SN/w==		

Página 69 de un total de 487
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058007
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento
de Coria del Río

Anuncio del Tribunal calificador del procedimiento para la selección, en propiedad, de una plaza de Director/a-Coordinador/a del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal funcionario, mediante el sistema de concurso-oposición libre.
Expte 2022/SEL_01/000360

Resolución sobre adaptación solicitada para la realización de ejercicio Fecha de celebración del examen test.

HAGO SABER:

Que el Tribunal, en reunión celebrada el 25 de enero de 2024, entre otros adoptó los siguientes acuerdos:

"...

SEGUNDO.- Solicitud de don Juan Antonio Jiménez López de adaptación para la realización de ejercicio.

Visto que este Tribunal, mediante acuerdo adoptado el 20 de febrero de 2024, abrió un plazo de diez días para que las personas aspirantes interesadas que tuviesen alguna discapacidad pudiesen formular, en su caso, petición concreta de adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización del ejercicio tipo test.

Visto que durante el plazo concedido ha presentado petición el aspirante don Juan Antonio Jiménez López que presenta Dictamen Técnico Facultativo de Reconocimiento de Grado de Discapacidad y solicita las siguientes adaptaciones:

- 30 minutos extra.
- Adaptación de letra a mayor tamaño.
- El uso de los colores no puede ser determinante o adaptación de uso de colores,

Visto lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterio generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Este Tribunal, por unamidad de sus miembros presentes con derecho de voto, acuerda:

Estimar la petición de don Juan Antonio Jiménez López y, consecuentemente, acceder a que realice el examen tipo test con las adaptaciones que ha solicitado.

TERCERO.- Reunión para la elaboración del ejercicio tipo test.

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	MjDQFaq5QK+1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/03/2024 08:48:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjDQFaq5QK+1XVM29nK0cA==		

Ayuntamiento
de Coria del Río

El Tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho de voto acuerda reunirse a las 8:30 horas del 2 de abril de 2024, en el Despacho del Interventor municipal, al objeto de elaborar el exament tipo test que habrán de realizar los aspirantes.

CUARTO.- Convocatoria para la realización del ejercicio tipo test.

El Tribunal, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, acuerda convocar a las personas aspirantes a la realización del ejercicio teórico, examen tipo test, previsto en las bases de la convocatoria, que tendrá lugar a partir de las 10:30 del 2 de abril de 2024, en la Biblioteca Pública Municipal, Maestro Antonio Pineda, sito en la calle Cervantes, n.º 38 de esta localidad.

Deberán acudir con su DNI, pasaporte o carnet de conducir y un bolígrafo.

...”

Lo que se publica para conocimiento general y se hace saber a las personas interesadas que contra el apartado SEGUNDO de los acuerdos infraescritos podrá interponerse por quien se considere interesado recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal, ante la Teniente de Alcalde-Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Participación Ciudadana, conforme a los artículos 112, 121, 122 y concordantes de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario del Tribunal

Firmado electrónicamente

Jesús Antonio de la Rosa Ortiz

Ayuntamiento de Coria del Río Calle Cervantes, 69. 41100 Coria del Río. Sevilla. Tfno.954770050 -Fax 954770363
www.ayto-coriadelrio.es

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	MjDQFaq5QK+1XVM29nK0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Antonio De La Rosa Ortiz	Firmado	19/03/2024 08:48:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MjDQFaq5QK+1XVM29nK0cA==		

AYUNTAMIENTO DE CORIPE
Pza San Pedro, 12 – 41780 Coripe (Sevilla)
CIF: P4103500G

EDICTO

DON JOSÉ GODINO ROMERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coripe,

HACE SABER

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de 30 de enero de 2024, se eleva dicha aprobación a definitiva.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Coripe, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente
Fdo. José Godino Romero

Código Seguro De Verificación	53+TKcyNmYHxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Godino Romero	Firmado	20/03/2024 13:22:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/53+TKcyNmYHxUY9gBFCv8w==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

En anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del pasado 31 de enero de 2024 se publicó el acuerdo de Pleno de esta Corporación de 26 de enero de 2024, de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la zona de bajas emisiones y zonas de especial sensibilidad del municipio de Dos Hermanas de acuerdo con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el transcurso del plazo de treinta días desde esta publicación, no se presentaron alegaciones, por lo que se aprueban de manera definitiva las citadas ordenanzas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, procede la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva, que comprende el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS DOS HERMANAS

Preámbulo

El artículo 45.1 de la Constitución española (en adelante CE) reconoce que todo el mundo tiene el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo y el artículo 45.2 de la CE, establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Por otra parte, el artículo 43.1 de la CE reconoce el derecho a la protección de la salud.

En el ámbito europeo, la normativa sobre calidad del aire en vigor, viene representada por la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa y la Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.

En nuestro ordenamiento jurídico interno, es la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, la que actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España. Su artículo 16.4 determina que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar sus propios planes y programas, con el fin de cumplir los niveles

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	1/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

establecidos en la normativa correspondiente, y les permite adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, entre las cuales se incluyen las restricciones a los vehículos más contaminantes.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su artículo 25.2 establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Pero a nivel general y con efectos en todas las administraciones, es el artículo 27.2 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública, el que dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben proteger la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a efectos de desplegar los servicios y las actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

También y de manera concreta el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de su competencia por motivos medioambientales y el artículo 18, la de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía con carácter general o para determinados vehículos o el cierre de determinadas vías.

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (En adelante en este preámbulo, ZBE) y también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, constituye la normativa reglamentaria de este instrumento medioambiental y de movilidad urbana. Así mismo, establece en su artículo 1.2 que esta norma tiene como finalidad, contribuir a mejorar la calidad del aire y mitigar el cambio climático, resultando en una mejora de la salud de la ciudadanía y la calidad de vida urbana, impulsando una movilidad más sostenible e inclusiva con menor impacto en la calidad del medio ambiente sonoro, fomentando la movilidad activa y la recuperación del espacio público y promoviendo la mejora de la seguridad vial y la pacificación del tráfico.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	2/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en la ZBE.

Por ello, el establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y deberá ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal, que podrá estar incluida en las normas de movilidad sostenible o como norma separada o independiente.

El procedimiento sancionador, así como el régimen de sanciones de las ZBE se sustenta exclusivamente en el apartado Z3 del artículo 76 “Infracciones graves” del citado texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030 mediante acuerdo de 21 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, 2021-2027, modificado por Acuerdo de 2 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno.

Para un correcto cambio en el modelo de ciudad en el que está inmerso la Ciudad de Dos Hermanas no basta con abordar estas cuestiones con sólo políticas de movilidad, también hay que relacionarlas con la planificación urbanística y la ordenación del territorio, que tienen una elevada capacidad para incentivar o reducir la movilidad, según el modelo de ocupación del territorio, y también para favorecer la movilidad activa. Es por ello que para la implementación de las ZBE de la localidad se ha de tener previsión de futuro y estar alineado con la Agenda Urbana Municipal y el PMUS entre otros.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), recientemente aprobado, tiene como objetivos generales conseguir mayores niveles de sostenibilidad, eficiencia, inclusividad y seguridad del sistema de movilidad y establece entre sus objetivos sectoriales. Garantizando la equidad y cohesión social a través de la permeabilidad y continuidad del conjunto de espacios, redes y servicios de relación y dinámica ciudadana.

Así mismo, se hace necesario promover una movilidad con perspectiva de género e interseccional que elimine las desigualdades y tenga en cuenta: a las mujeres, personas mayores, menores de edad, demás colectivos vulnerables como son las personas con diversidad funcional, y sus formas de movilidad en términos de accesibilidad, tipos de transporte empleado, conexiones y desplazamientos dentro de la ciudad. Es por ello para el diseño de la ZBE ha de tenerse en cuenta las conexiones del transporte púbico, la existencia de carriles bicis y aceras entre otras cuestiones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	3/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Sin perjuicio de todo lo comentado, hay que tener en cuenta que en un territorio la calidad del aire no solo depende de variables locales, también se ve afectada por factores externos al ámbito local, como lo son los factores de ámbito regional, nacional, continental y mundial, así como los propios factores meteorológicos que influyen en la zona y condicionan sus aspectos ambientales.

Esta Ordenanza que establece las ZBE del municipio de Dos Hermanas, regula inicialmente su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, competencia y medidas de implementación. Dentro de la competencia municipal se confiere una delegación de la Ordenanza en la que mediante Decreto de Alcaldía o Junta de Gobierno Local, podrá autorizarse el acceso, circulación y estacionamiento dentro de las ZBE a vehículos distintos a los establecidos en el anexo II.

También se contemplan como contenido de la Ordenanza, los contaminantes, las medidas de intervención municipal, las medidas específicas de restricción de tráfico, la señalización y la coherencia con la planificación municipal. En este contexto, la Agenda Urbana de Dos Hermanas, que en la actualidad constituye el principal documento de planificación estratégica de la ciudad, incluye proyectos estratégicos (PE) en su Plan de Acción Local orientados al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la Agenda Urbana Española 3 y 5 centrados en “Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia” y en “Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible”, respectivamente.

Específicamente, el Plan de Acción Local de Dos Hermanas, incluye los siguientes proyectos focalizados en fomentar la movilidad sostenible y mitigar los efectos del cambio climáticos: PE 18 ‘Revisión y actualización de las herramientas instrumentales orientadas a la mejora de la resiliencia urbana y adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático’, que, entre otros objetivos, contempla la realización de un inventario de emisiones de Dos Hermanas; PE 25 ‘Desarrollo e implementación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)’, que también pretende la reducción de emisiones contaminantes; PE 26 ‘Potenciación del metrobús como infraestructura de movilidad sostenible de carácter metropolitano’; PE 27 ‘Creación de una Red de aparcamientos disuasorios para el fomento de la intermodalidad metropolitana’; PE 28 ‘Diseño de una red de vías ciclistas’ que fomente la utilización de transporte alternativo.

Para la elaboración de este Plan de Acción, y siguiendo la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española, el Ayuntamiento de Dos Hermanas puso en marcha un proceso de participación ciudadana, que incluyó la celebración de una jornada presencial, en la que participaron personal técnico y político, responsables de empresas públicas municipales, personal de otras administraciones de distintos ámbitos territoriales, universidades, asociaciones empresariales, empresas y autónomos, representantes del tejido asociativo y agentes sociales de la ciudad (asociaciones de mujeres, asociaciones vecinales, etc), personas expertas en materia de Agenda Urbana y, ciudadanía, en general.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	4/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Todas las personas participantes tuvieron ocasión de aportar sus propuestas, entre otras cuestiones, en torno a medidas favorables al Medio Ambiente, Cambio Climático y Resiliencia, así como al Modelo de Ciudad y Territorio, haciéndose hincapié en la movilidad sostenible. Este proceso de participación ciudadana se complementaba con un sondeo online, abierto a la ciudadanía, que también abordaba estos temas.

El acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autoriza en la Ordenanza a través del Registro Municipal de Vehículos Autorizados en las ZBE de Dos Hermanas.

Esta Ordenanza se estructura en diecisiete artículos; una disposición transitoria; y dos disposiciones finales; siendo completado por tres anexos relativos a delimitación las ZBE, los vehículos y los proyectos técnicos de la ZBE.

La Ordenanza también trata del sistema de control y la protección de datos; la sensibilización, comunicación y participación ciudadana; y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

Artículo 1.- Objeto.

Esta Ordenanza municipal establece la creación y gestión de las zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE), determinada en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, dentro del municipio de Dos Hermanas. Se entenderá por ZBE, según definición de la Ley de cambio climático: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE y las Zonas de Especial Sensibilidad (en adelante ZES), dentro del territorio del municipio con la delimitación establecida en el Anexo I.

2. Todos los vehículos que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza, pudiendo establecerse excepciones temporales a las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, siempre que sean compatibles con los objetivos establecidos en el proyecto de ZBE incluido en el Anexo III de esta Ordenanza.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	5/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

3. El proyecto técnico que establezca las ZBE podrá tener en cuenta ZES, con objetivos y medidas adicionales a las tomadas para el resto de las ZBE. Estas ZES se podrán establecer, entre otros, en los entornos escolares, hospitalarios, residencias de personas mayores o de personas con diversidad funcional, delimitándose igualmente en el Anexo I de esta Ordenanza.

4. A las ZES les será de aplicación toda la normativa municipal sobre ZBE, salvo lo específico de sus objetivos y medidas adicionales.

Artículo 3.- Competencia municipal para regular las ZBE.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida por:

    a. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, cuyo art. 14.3,a) impone la obligación de establecer las ZBE a determinados municipios.

    b. El texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 7 atribuye competencias a los municipios para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas de su titularidad y, en particular, para la regulación mediante ordenanza de los usos de las vías urbanas, para establecer la restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos ambientales y parara el cierre de determinadas vías.

    c. Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Artículo 4.- Proyecto Técnico de las Zonas de Bajas Emisiones

1. Con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto técnico que contendrá como mínimo:

    a. Una información general que refleje el tipo de zona, una estimación de la superficie contaminada y de la población expuesta y los órganos municipales responsables de la elaboración y ejecución de las ZBE.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	6/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

b. La delimitación del perímetro y superficie de la ZBE, que debe ser adecuada, suficiente y proporcional para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la ZBE.

c. La naturaleza, origen y evaluación de la contaminación.

d. Las medidas de mejora de la calidad del aire y de la calidad acústica y calendario de aplicación.

e. El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.

f. Un análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.

g. Estudio del patrón de movilidad de mujeres y hombres. Así como el de jóvenes y migrantes, colectivos que tienen pautas de movilidad asociadas a su posición social. Así mismo, será necesario conocer los niveles de renta de la población y las estructuras familiares pues son elementos estructurantes de la movilidad.

2. Los proyectos técnicos de las ZBE y ZES serán revisados al menos a los tres años de su establecimiento y posteriormente, al menos cada cuatro años, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y la actualización de los proyectos técnicos y, en su caso, modificar las medidas de intervención establecidas en el artículo 7 y Anexos 1 de esta Ordenanza.

Artículo 5.- Implantación de la ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación

1. La implementación de las ZBE debe estar integrada y ser coherente con los instrumentos municipales de planificación urbana estratégica y normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

2. Las ZBE tendrán una vigencia permanente, contendrán un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE, antes de que les afecte e incorporarán, al menos, las medidas de intervención que se establecen en el artículo 7 de esta Ordenanza.

3. Con la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a la implantación de las ZBE que figuran en el Anexo I y cuyos proyectos técnicos se incorporan en el Anexo III.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	7/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

4. El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las incluidas en el Anexo I de esta Ordenanza será competencia del Pleno municipal y se realizará mediante la modificación de ese Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo III.

Artículo 6.- Señalización de las ZBE.

1. Las ZBE estarán señalizadas en los puntos de acceso y finalización de dicho espacio, utilizando la señalización prevista por la Dirección General de Tráfico (DGT).

2. La señalización indicará si la ZBE a la que se accede tiene carácter continuo o discontinuo, referida en meses, días y horas.

3. La señalización de tráfico también debe indicar los vehículos que, en función del distintivo ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE. Asimismo, en la parte inferior de la señal o en un panel complementario colocado debajo de la señal, se indicarán los tipos de vehículos que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza, podrán estar exceptuados de esa prohibición si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.

Artículo 7.- Medidas de Intervención.

1. En las ZBE del municipio se prohíbe el acceso, la circulación y el estacionamiento de los vehículos no incluidos en el apartado 1 del Anexo II de esta Ordenanza.

2. No obstante, los vehículos relacionados en el en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza podrán estar autorizados temporalmente, hasta una fecha determinada, para acceder, circular y estacionar en las ZBE de forma continua o discontinua por meses, días u horas.

3. Con carácter excepcional y por razones de interés general, puede autorizarse el acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE a vehículos distintos de los anteriores, mediante resolución motivada de la Alcaldía**.**

Artículo 8.- Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación.

La declaración de episodio de contaminación del aire por parte de la administración competente comporta la activación del protocolo de actuación municipal ante episodios de alta contaminación atmosférica y las medidas establecidas en el Decreto de Alcaldía aprobado a tal efecto.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	8/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Artículo 9.- Vehículos autorizados para acceder a la ZBE.

1. Podrán acceder y circular por las calles del interior del perímetro de las ZBE y estacionar en superficie en sus vías públicas los vehículos determinados en el apartado 1 del Anexo II de esta Ordenanza**.**

2. Además, estarán autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en las ZBE los vehículos incluidos en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza, siempre que estén inscritos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE que se regula en el artículo siguiente.

3. Con carácter general las autorizaciones de las que se benefician los vehículos inscritos en el mencionado Registro lo serán con limitación temporal siempre que sea con carácter excepcional y justificado hasta una fecha, pudiendo la autorización tener efectos continuados o discontinuos, referidos en meses, días y horas, en los términos establecidos en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza.

4. Todos los vehículos que accedan a la ZBE y ZES, deben tener pasada la ITV.

Artículo 10.- Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE

1. El Ayuntamiento dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que, por su potencial contaminante, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente y sus futuras actualizaciones, quedan autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en la ZBE. Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza.

2. Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento, contempladas en esta Ordenanza, deben solicitar la inscripción de los vehículos en el registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de su solicitud y en su caso, la inscripción.

3. Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar por las ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el apartado 2 del Anexo II de esta Ordenanza.

4. La gestión del registro se realizará conforme a las exigencias previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus futuras actualizaciones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	9/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Artículo 11.-Sistema de control y Protección de datos.

1. El control de acceso a las ZBE se realizará mediante un sistema automático y con la plataforma tecnológica que se designe por la autoridad municipal. Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin que sea necesario captar la imagen de los ocupantes, sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en el control, vigilancia y sanción de las infracciones y no cumplimiento de las normas establecidas.

2. La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad municipal encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la normativa de protección de datos. La autoridad municipal deberá adoptar una resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción, previstos para el control de las ZBE.

Artículo 12.- Estacionamiento en las ZBE.

1. El estacionamiento en las ZBE se segmentará en áreas de estacionamiento, si fuera necesario, que serán determinadas en el Anexo I de esta Ordenanza. De ser así, se establecerán zonas de estacionamiento para los residentes y zonas de estacionamiento regulado para vehículos de no residentes autorizados a estacionar dentro de la ZBE, donde se definirá un tiempo máximo de permanencia que podrá ser diferente para residentes y no residentes.

2. El órgano municipal competente, por medio de señalización, establecerá plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de la ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.

3. El Ayuntamiento, de establecer la existencia de aparcamiento público no gratuito, en su regulación tarifaria, podrá modular el precio/hora de estacionamiento en función del distintivo ambiental del vehículo, aplicando un menor coste para los de cero emisiones. Asimismo, en las zonas de estacionamiento regulado podrá establecer tarifas diferentes para residentes y no residentes.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	10/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

4. En cada ZBE, los vehículos de sus residentes que no podrían acceder, circular y estacionar en la ZBE, si no fueran residentes, solo podrán estacionar en el área de estacionamiento de la ZBE que corresponda a su residencia, no pudiendo estacionar en las restantes áreas de estacionamiento de esa ZBE.

5. En las ZBE estará prohibido todo estacionamiento no señalizado o fuera de las zonas indicadas para la parada y estacionamiento.

6. Los aparcamientos que se encuentren fuera de las vías públicas, dentro de inmuebles o subterráneos, podrán realizar actividad de centro de servicios a la movilidad, previa solicitud y autorización municipal, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. Los aparcamientos subterráneos de titularidad pública podrán también disponer de espacios para actuar como plataforma de distribución de mercancías en la última milla, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos.

Artículo 13.- Distribución Urbana de Mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE.

1. La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores.

2. Por actividad u operación de carga y descarga en la vía pública, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado, o viceversa. La actividad de carga y descarga se incluye en la DUM, orientándose al establecimiento, no al consumidor.

3. En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.

4. Las zonas reservadas de estacionamiento de la DUM y en concreto, la carga y descarga, son el espacio de la vía pública reservadas, identificadas y señalizadas como tal, dónde se permitirá el estacionamiento o parada de vehículos destinados a la distribución de mercancías. Estas zonas reservadas estarán delimitadas de forma permanente o por periodos de días u horarios, mediante el empleo de la señalización fija establecida al efecto.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	11/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

5. El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y en concreto, de carga y descarga, podrá realizarse con la obtención de un tique electrónico o utilización de sistemas tecnológicos, como app's, que permita conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.

6. Las operaciones de DUM y en concreto, la carga y descarga, se realizará en vehículos con criterios de construcción que sean de tipo camiones, furgonetas, derivados de turismos con solo dos asientos y vehículos mixtos adaptables y que sean conducidos por un conductor profesional vinculado a una empresa o empresario autónomo. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal. No se consideran vehículos a efectos de la distribución urbana de mercancías los vehículos clasificados por criterios de construcción como turismo, por no ser un vehículo destinado al transporte de mercancías.

7. En la DUM, incluida la carga y descarga, en las ZBE tendrá prioridad de circulación y estacionamiento los vehículos no contaminantes en el reparto de la última milla.

8. En el Anexo I, en cada ZBE y ZES, se contemplará la actuación municipal relativa a la DUM y, en concreto, a la carga y descarga.

Articulo 14.- Sensibilización, comunicación y participación ciudadana.

El Ayuntamiento someterá, por medio de los anuncios en su página web institucional, los proyectos técnicos de sus ZBE a un periodo de información pública no inferior a 30 días hábiles, salvo que se incluyan los proyectos técnicos como Anexo III a esta Ordenanza, estableciéndose el mismo periodo de tiempo de información pública para la elaboración de ésta.

La campaña de comunicación y sensibilización se extenderá el tiempo necesario durante el funcionamiento de la ZBE. Se realizarán así mismo, campañas dirigidas al cambio de hábitos de movilidad hacia patrones más sostenibles como el uso compartido de vehículos en los desplazamientos al trabajo y el uso de trasporte público.

Articulo 15.- Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con los ciudadanos de consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, obligatoriamente se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	12/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Artículo 16.- Régimen sancionador de las ZBE municipales.

1. Las sanciones establecidas en esta Ordenanza se imponen en base a las infracciones del artículo 76 z3, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que establece que son infracciones graves, cuando no sean constitutivas de delito, las conductas referidas a no respetar las restricciones de circulación derivadas de la aplicación de los protocolos ante episodios de contaminación y de las ZBE.

2. El Régimen sancionador de las ZBE se fundamenta en las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE, por determinación de la autoridad municipal en el ejercicio pleno de sus competencias, que es de plena aplicación, logre o no, alcanzar los objetivos perseguidos, sean estos los que sean, relativos a la calidad de aire, cambio climático, impulso del cambio modal y eficiencia energética, ruido o cualquier otro, que se establecieron en el proyecto de ZBE.

Artículo 17.- Las infracciones de esta Ordenanza y sanciones

1. Tendrá la consideración de infracción grave el no respetar las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento establecidas en las ZBE, en particular:

   a. El incumplimiento de la prohibición de circular o estacionar dentro de la ZBE por parte de los vehículos no contemplados en el Anexo II de la Ordenanza o que, estándolo, carezcan de la autorización necesaria.

   b. El estacionamiento de los vehículos de los residentes en la ZBE que no estén incluidos en el Anexo II de esta Ordenanza o que, estándolo, no cuente con la autorización necesaria, cuando estacionen en un área de estacionamiento que no les corresponda.

2. Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se sancionarán con multa de 200 euros.

3. Las sanciones establecidas en el apartado anterior podrán incrementarse en un 30 %, en caso de reincidencia de la persona responsable. Se entiende que hay reincidencia cuando se ha cometido, en el plazo de un año, más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así se haya declarado por resolución firme.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	13/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Disposición transitoria única. Periodo de adaptación.

Se establece un periodo de adaptación de seis meses tras la total implementación de la Zona de Bajas Emisiones, a fin de facilitar la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características particulares de la ZBE.

Disposición final primera. Revisión y modificación ZBE.

Salvo para el establecimiento de nuevas ZBE o supresión de las que se incluyen en el Anexo I, cuya competencia corresponde al Pleno, la revisión y modificación de los anexos de esta Ordenanza podrá hacerse mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por tiempo no inferior a 30 días hábiles, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.

Disposición final segunda. Publicación, entrada en vigor y comunicación.

1. El acuerdo de aprobación y la ordenanza se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2. Esta Ordenanza entrará en vigor de acuerdo con el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, cuando hayan transcurrido quince días desde la recepción por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de la comunicación del acuerdo municipal que debe remitir el Ayuntamiento.

El presente acuerdo, entrará en vigor transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Contra el mismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación.

El Secretario General del Pleno

Oscar Grau Lobato

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	14/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ANEXO I: ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD

ZONA DE BAJAS EMISIONES

DENOMINACIÓN
ZBE DOS HERMANAS-PARQUE TECNOLÓGICO

ESPACIO (DELIMITACIÓN)

La ZBE se situará en el Parque Tecnológico Empresarial delimitado por las vías: Bulevar Felipe González Márquez con Avenida Plácido Fernández Viagas, con calle Polígono Sen 1 Entrenúcleos (denominación provisional), con Avenida José Pérez Marti. Dichas vías son limítrofes a la ZBE pero quedan fuera de ésta.

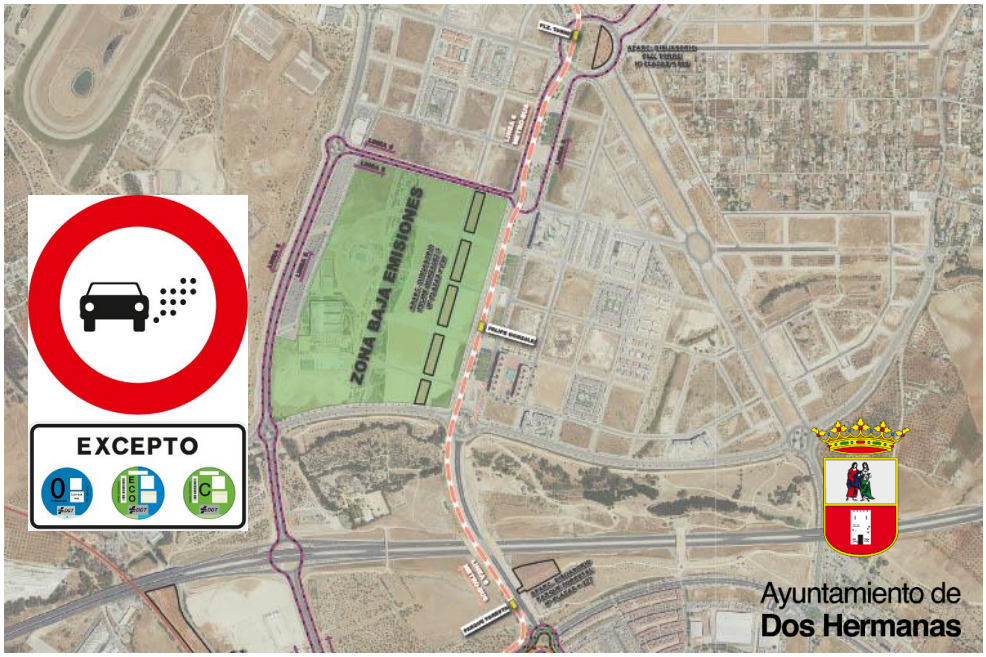

Área 39.27 Ha.

Perímetro 2.662m.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	15/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

TIEMPO DE APLICACIÓN

Como norma general las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en el interior de la ZBE tienen carácter continuo para los vehículos más contaminantes (distintivo ambiental B y vehículos sin etiqueta), esto es, desde enero a diciembre. El horario en el que se aplicará las restricciones es:

1. De lunes a viernes. Horario de 07:30 horas de lunes a 20:00 horas del viernes.
2. Salvo festivos calendario municipal. desde las 20:00 horas del día anterior hasta las 07:30 horas del siguiente día laborable, salvo detectarse altos niveles de contaminación durante tres días consecutivos.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La ordenanza reguladora de la ZBE tras su aprobación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante se establecerá un periodo de adaptación de seis meses tras la implantación definitiva de la Zona de Bajas Emisiones, a fin de facilitar la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE.

La implantación total de la ZBE se realizará de manera gradual durante el año 2024, conforme al cronograma establecido en el Anexo III.

En resumen, se estima el siguiente calendario:

- Entrada en vigor tras la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla en el mes de enero-febrero de 2024.
- Desde la entrada en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024 adecuación e información ZBE para su correcto funcionamiento.
- Desde el 01 de enero a 30 de junio de 2024 periodo de adaptación y familiarización de la ciudadanía.

Así mismo, con anterioridad al inicio y finalización del periodo de adaptación, se publicitarán la fecha exacta del periodo adaptación y familiarización, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

ESTACIONAMIENTO

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	16/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Se aplicarán las restricciones de estacionamiento dentro de la ZBE con carácter continuado para los vehículos más contaminantes (distintivo ambiental B y vehículos sin etiqueta) salvo las excepciones recogidas en el Anexo II de esta Ordenanza.

No obstante lo anterior, podrán estacionar sin autorización previa los vehículos con distintivo medioambiental B y vehículos sin etiqueta (distintivo ambiental A), en los días e intervalos horarios siguientes**:**

1. Los vehículos de carga y descarga en horario 05:00 horas hasta las 08:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos municipales y fines de semana.
2. Los fines de semana: entendiéndose el inicio del fin de semana desde las 20:00 horas del viernes hasta las 08:00 horas del lunes siempre y cuando no se detecten altos niveles de contaminación durante tres días consecutivos.
3. Los festivos del calendario municipal: desde las 20:00 horas del día anterior hasta las 08:00 horas del siguiente día laborable, salvo detectarse altos niveles de contaminación durante tres días consecutivos.

La Zona de Bajas Emisiones cuenta con cinco bolsas de aparcamientos públicos en el interior de ésta, situados en:

1. Bolsa ZBE 1: situado en avenida Marcelino Camacho esquina con avenida José Pérez Marti y Francisco Morales Zurita, con 158 plazas de aparcamiento.
2. Bolsa ZBE 2: situado en avenida Marcelino Camacho esquina con Francisco Morales Zurita y José Manuel Carrión Carrión, con 158 plazas de aparcamiento.
3. Bolsa ZBE 3: situado en avenida Marcelino Camacho esquina con José Manuel Carrión Carrión y Francisco Morales Zurita, con 158 plazas de aparcamiento.
4. Bolsa ZBE 4: situado en avenida Marcelino Camacho esquina con Francisco Morales Zurita y José Miguel Naranjo Jiménez, con 158 plazas de aparcamiento.
5. Bolsa ZBE 5: situado en avenida Marcelino Camacho esquina con José Miguel Naranjo Jiménez y Avenida de Plácido Fernández Vigas, con 100 plazas de aparcamiento.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	17/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

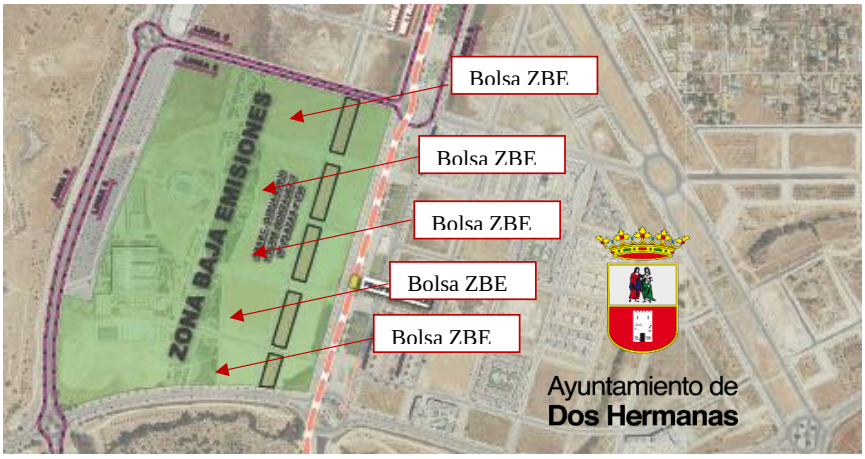

Fuera de la ZBE existen en la actualidad tres bolsas de aparcamiento ubicadas entre la avenida de las Universidades y calle Polígono Sen 1 Entrenúcleos (denominación provisional), con un total de 1.072 plazas de aparcamiento. No obstante, se prevé la realización de un amplio aparcamiento en la avenida de Las Universidades que pueda soportar la necesidad de estacionamiento futuro.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	18/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Por último, en alineación con el PMUS y los objetivos marcados por de la movilidad urbana sostenible y saludable se dispondrá de:

1. Aparcamientos inteligente de bicicletas así como para VPM (Vehículo Movilidad Personal) con punto de recarga incluido, ubicados en el interior de la ZBE.
2. Se habilitará estacionamiento prioritario para vehículos con distintivo Cero y Eco, en el interior de la ZBE.
3. De equipamiento de recarga de vehículos eléctricos en el interior de la ZBE.

DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS (DUM)

En la ZBE se establecerán las siguientes zonas de reservas de estacionamiento para la DUM, en concreto para la carga y descarga, a fin de favorecer el reparto de mercancías con tiempo limitado:

1. Una DUM en cada una de las cinco bolsas de aparcamientos sitas en el interior de la ZBE.

2. Una DUM en la avenida Francisco Morales Zurita anexa al Edificio de Gestión del Parque Tecnológico.

Las DUM estará segmentada en dos bloques horarios:

1. El primero para aquellos vehículos de carga y descarga con distintivo ambiental B o sin etiqueta (distintivo ambiental A): contarán con un horario de 05:00 horas hasta las 08:00 horas de lunes a viernes, salvo festivos municipales y fines de semana, que contarán un horario ampliado de 00:00 horas a 13:00 horas para su uso.

2. Segundo bloque horario, distintivo ambiental CERO, ECO y C: no tendrán limitación horaria.

A fin de facilitar la disponibilidad y ocupación de las DUM, la ciudadanía podrá contará con una app.

Página 91 de un total de 487
Página 19 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	19/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ZONA DE ESPECIAL SENSIBILIDAD

No se prevén en la actualidad.

ANEXO II: VEHÍCULOS

1. VEHÍCULOS DE LIBRE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL

a) Los ciclos y bicicletas y los vehículos de movilidad personal.
b) Los vehículos con distintivo ambiental CERO, ECO y C de la DGT

2. VEHÍCULOS QUE PRECISAN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL REGISTRAL LIMITADA DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO:

TIPO VEHÍCULO	TIPO AUTORIZACIÓN
Los vehículos sin distintivo ambiental (etiqueta A)	Moratoria de 6 meses desde total implantación de la primera ZBE o ZES.
Los vehículos con distintivo ambiental B	Moratoria de 6 meses desde total implantación de la primera ZBE o ZES.
Autorización de acceso continua al vehículo declarado registralmente de propiedad del titular de tarjeta de persona de movilidad reducida (PMR) o con el que se desplace habitualmente, lo conduzca o no, siempre que tenga situada la tarjeta en el parabrisas del vehículo.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual de autorización de acceso y circulación.
Los vehículos declarados registralmente como taxis adaptados.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual.
Los vehículos declarados registralmente como utilizados para el transporte de personas con enfermedades que les resulta imposible el uso del transporte público.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual.
Los vehículos declarados registralmente como, de los servicios públicos esenciales, incluyendo los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Municipal, militares, extinción de incendios, protección civil y salvamento,	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para todas las existentes en la ZBE o ZES. Excepción, servicio de urgencia (justificación posterior) y vehículos propios del consistorio.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	20/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

ambulancias, otros servicios de emergencias y grúa municipal, así como los vehículos que utilicen los profesionales del servicio público de salud de asistencia sanitaria domiciliaria.	
Los vehículos declarados registralmente que requieren una autorización de carácter diario o bien temporal porque necesitan acceder esporádicamente dentro de la ZBE.	Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES. Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.
Vehículos que requieren de una autorización para acceder puntualmente a las actividades propias de la zona (jornadas empresariales, culturales, etc).	Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES. Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.
Los vehículos matriculados en el extranjero declarados registralmente con autorización para acceder, circular y estacionar en estas zonas.	Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES. Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.
Los vehículos declarados registralmente y clasificados como históricos por la normativa de la DGT.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual (salvo indicación en contrario del Reglamento de Vehículos Históricos).
Vehículos especiales de grandes dimensiones para los que es difícil encontrar en el mercado vehículos substitutorios de bajas emisiones	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES y durante el tiempo estrictamente necesario.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	21/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

TIPO VEHÍCULO POR SU ACTIVIDAD	TIPO AUTORIZACIÓN
Los vehículos declarados registralmente como de las Administraciones Públicas o sus contratistas que presten servicios públicos básicos como limpieza, retirada de residuos, mantenimiento, obras y conservación de vías públicas, zonas verdes, instalaciones y patrimonio municipal, servicio de notificación e información y otros.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para todas las existentes en la ZBE o ZES. Excepción, servicio de urgencia (justificación posterior) y vehículos propios del consistorio.
Los vehículos declarados registralmente que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para todas las existentes en la ZBE o ZES. Excepción, servicio de urgencia (justificación posterior) y vehículos propios del consistorio.
Los vehículos declarados registralmente como de transporte público colectivo, como los autobuses de empresa, los autobuses escolares, los autobuses turísticos y los trenes turísticos, que den servicio a las líneas que circulan por el interior de las ZBE que cuenten con la autorización municipal.	Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES. Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.
Los vehículos declarados registralmente como taxi con distintivo ambiental	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual de autorización de acceso y circulación.
Los vehículos declarados registralmente como de arrendamiento con conductor con distintivo ambiental con servicio previamente contratado con origen o destino en las ZBE.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual de autorización de acceso y circulación.
Los vehículos declarados del Servicio de Estacionamiento Regulado.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual.
Los vehículos declarados registralmente, excluidos turismos y motocicletas, de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, y de profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en el área, incluyendo los del servicio de	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación bianual.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	22/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

entrega de medicamentos a centros sanitarios y oficinas de farmacia del área y de recogida de residuos de las oficinas de farmacia ubicadas en el área.	
Los vehículos declarados registralmente con distintivo ambiental de autoescuelas ubicadas en las ZBE destinados a prácticas de conducción.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación anual.
Los vehículos declarados registralmente como de transporte de dinero y valores.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación anual.
Los vehículos declarados registralmente como de mudanzas.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Un servicio clásico de mudanza entre dos puntos dentro de la misma ZBE o ZES, requerirá dos autorizaciones diferentes: una de recogida y otra de entrega. Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES.
Los vehículos declarados registralmente de empresas o profesionales de reparaciones, conservación y obras en domicilios y edificios.	Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES. Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES.
Los vehículos declarados registralmente, a solicitud de los talleres de reparación de vehículos, que accedan a los ubicados en el área.	Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Justificación ante sanción: dentro de los primeros dos días laborables siguientes, mediante factura con día y hora tanto de entrada como de salida de la ZBE o ZES y justificante de pago.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	23/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

Las grúas declaradas registralmente para el remolque de vehículos y vehículos taller y auxilio en la vía pública.	Para cada vehículo, cada autorización registral, será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Renovación anual.
Los vehículos declarados registralmente de otros servicios como los de taller, laboratorio, tienda, oficina y de ferias.	Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES.
Los vehículos declarados registralmente como de servicios funerarios para el traslado de cadáveres o acompañamiento.	Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Máximo de 30 autorizaciones diarias o por periodos concretos dentro del mismo año natural para acceder esporádicamente a la ZBE o ZES.

ANEXO III: PROYECTOS TÉCNICOS DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD

Proyecto adjunto.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	24/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de
Dos Hermanas

PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE

DOS HERMANAS

ADAPTADO AL PROYECTO DE REAL DECRETO 1052/2022 POR EL QUE SE REGULAN LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES

DOYMO 35 1982016
DESARROLLO · ORGANIZACIÓN · MOVILIDAD
Certificada ISO 9001 :2008
ISO 14001 :2004

DICIEMBRE DE 2023

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	25/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	26/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 98 de un total de 487
Página 26 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1 INTRODUCCIÓN 5
1.1 LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GUÍA METODOLÓGICA MITMA 6
1.2 ESTUDIO COMPARATIVO (BENCHMARKING) DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES 8
1.3 CONCLUSIONES Y ANÁLISIS DAFO DEL BENCHMARKING 20
2 DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZBE 23
3 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES 25
3.1 ANÁLISIS DEMOGRÁFICO 25
3.2 ANÁLISIS DE LA RENTA 29
3.3 ACTIVIDAD ECONÓMICA 29
3.4 PARQUE DE VEHÍCULOS 34
3.5 AUTORIDADES RESPONSABLES 36
4 ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LOS PROYECTOS DE ZBE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN 37
4.1 PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) 37
5 NATURALEZA Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN 38
6 ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN (EMISIÓN DE CONTAMINANTES) 46
7 OBJETIVOS A CONSEGUIR 49
8 MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO 51
8.1 LISTADO DE POSIBLES MEDIDAS Y CALENDARIO DE APLICACIÓN 51
8.2 PROPUESTA DE RESTRICCIONES DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN LA ZBE DE DOS HERMANAS .. 60
8.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL ÁMBITO Y LAS RESTRICCIONES DE ACCESO, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE 62
8.4 ESTIMACIÓN DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DE LA MITIGACIÓN DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN EL HORIZONTE 2030 63
9 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN LA ZBE 66
9.1 SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL. CÁMARAS 66
9.2 SUBSISTEMA DE SEÑALIZACIÓN 70
9.3 SUBSISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 71
9.4 SUBSISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ZBE 72
10 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NATURALEZA DE LA ZBE 75
11 MEMORIA ECONÓMICA 78
11.1 COSTES DE IMPLANTACIÓN 78
11.2 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO 82
11.3 ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS EN LA COMPETENCIA Y EL MERCADO 83
11.4 CONSECUENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE LAS ZBE PARA LOS GRUPOS SOCIALES DE MAYOR VULNERABILIDAD 84
12 ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL 90
13 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN 92
13.1 SEGUIMIENTO E INDICADORES PARA CALIDAD DEL AIRE 93
13.2 FICHAS METODOLÓGICAS INDICADORES 96
14 PLAN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 113
15 CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZBE 117
ANEJOS-ESTUDIOS PREVIOS 118

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	27/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 99 de un total de 487
Página 27 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	28/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 100 de un total de 487
Página 28 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1 INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Zona de Bajas Emisiones que aquí se expone incluye el contenido exigido en el anexo 1del Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones. Para la redacción del documento también se han tenido en cuenta los siguientes documentos:

- "Recomendaciones para proyectos de Zonas de Bajas Emisiones en el marco de las ayudas a Ayuntamientos asociadas a la Inversión 1 del Componente 1 del Plan de Recuperación, Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano"
- "Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE) del MITECO". 2021"

Las consecuencias del tráfico rodado en las ciudades son ya bien conocidas por todos. Organismos como la Organización Mundial de la Salud han alertado de que el 99% de la población mundial está expuesta a unos niveles de contaminación que suponen un alto riesgo de problemas de salud asociados, como enfermedades cardíacas, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, accidentes cerebrovasculares, distintos tipos de cáncer y neumonía, entre otras (OMS, 2021)[1]. Al respecto, la Agencia Europea de Medio Ambiente estima más de 30.000 muertes prematuras anuales en España a causa de la mala calidad del aire (EEA, 2020)[2]. A pesar de la diversidad de fuentes de emisión, el tráfico rodado sigue representando un riesgo para la salud pública y afecta de forma directa a la exposición de la población urbana a los contaminantes del aire. Además, el clima, la elevada radiación solar, la topografía y la densidad característica de las ciudades españolas acentúan los efectos negativos de la contaminación atmosférica en nuestro país[3]. El tráfico también es la fuente principal del ruido en el entorno urbano, representando un total el 80% de la contaminación acústica existente, con consecuencias negativas por una exposición excesiva y habitual, como pueden ser la depresión, la ansiedad, el aumento del riesgo de padecer enfermedades crónicas y un mayor riesgo de sufrir accidentes[4]. De igual manera, la elevada presencia del vehículo privado en la ciudad está relacionada con accidentes de tráfico y patrones de movilidad más sedentarios y sus consecuencias derivadas en la salud de la población.

A partir de la evidencia científica de los riesgos de salud pública asociados al tráfico rodado y de forma paralela a la necesidad de abordar el reto de Cambio Climático de forma integral en las ciudades, así como la creciente sensibilización sobre la prevención y promoción de entornos urbanos más saludables[5], la reducción del espacio dedicado

[1] Organización Mundial de la Salud. *Air pollution data portal. The global health observatory*.

[2] Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) (2020).

[3] Querol et al. (2006). *Calidad del aire urbano, salud y tráfico rodado*. Instituto de Ciencias de la Tierra "Jaume Almera", CSIC. Fundación Gas Natural.

[4] Díaz, de la Osa y Linares (2017). *Ruido de tráfico, problema de salud pública*. Salud y Ciencia. Revista FIAPAS de la Confederación Española de Familias de Personas Sordas. No. 162.

[5] Fariña, Higueras y Román (2019). *Ciudad Urbanismo y Salud. Documento Técnico de criterios generales sobre parámetros de diseño urbano para alcanzar los objetivos de una ciudad saludable con especial énfasis en el envejecimiento activo.* Madrid. MSCBS y FEMP (coord.)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	29/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

al vehículo privado en las ciudades se ha convertido en una prioridad compartida por múltiples agentes.

En este contexto, las Zonas de Bajas Emisiones son una medida de movilidad sostenible para la reducción del tráfico en la ciudad. Si bien una Zona de Bajas Emisiones (ZBE - o LEZ en sus siglas en inglés: *Low Emission Zone*) se define en el Real Decreto[6] como un área delimitada en la ciudad donde se restringe o limita el acceso a vehículos en base a su clasificación ambiental, este tipo de áreas son *"una oportunidad de recuperación del espacio público, como espacio de convivencia saludable, sostenible, seguro e inclusivo"*[7].

El objetivo final es la reducción del tráfico y de la presencia del vehículo motorizado en el espacio público, asumiendo el concepto de "tráfico a motor necesario", es decir, manteniendo estrictamente los desplazamientos realizados por los servicios públicos, emergencias, mensajería y distribución de mercancías, el reparto domiciliario, el acceso a garajes o aparcamientos, servicios a hoteles, acceso a personas con movilidad reducida o el transporte de mercancía por residentes y profesionales, principalmente. Así, de esta forma la Zona de Bajas Emisiones se entiende como una oportunidad adicional para seguir avanzando en un modelo de ciudad más sostenible y saludable que promueva la movilidad activa y la reducción de la presencia del vehículo privado en el espacio público, para la recuperación de éste como espacio de convivencia sostenible, saludable, seguro e inclusivo.

1.1 Ley de Transición energética y Guía Metodológica MITMA

La Ley de Cambio Climático[8] obliga a todas las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes a establecer Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) urbanas como medida esencial para la mejora de la calidad del aire y, en consecuencia, para conseguir un ambiente más saludable para la ciudadanía. El establecimiento de este tipo de zonas en estos municipios deberá realizarse antes del 2023 y será necesaria la articulación de distintas medidas a favor de una movilidad sostenible y saludable, además de las restricciones y regulaciones de tráfico previstas.

Estas zonas han sido implementadas en varias ciudades en Europa y España progresivamente, pero es el pasado agosto de 2021 cuando el MITMA en su orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, cuando se aprobaron las bases reguladoras para el "*Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano*", en el marco del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation EU* (Gobierno de España, 2020). En este programa, y alineado con la convocatoria de las ayudas, la definición completa de Zona de Bajas Emisiones es la siguiente:

[6] Real Decreto 1052/2022, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones (diciembre 2022).

[7] Red de Ciudades que Caminan (2022) *Seguimos tratando de mejorar las ZBE.*

[8] Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	30/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 102 de un total de 487
Página 30 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, dentro del que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.

Además, el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 121, de 21/05/2021, recogía en el Título IV (Movilidad sin emisiones y transporte), artículo 14 (Promoción de movilidad sin emisiones) que:

"*los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares, así como los municipios de más de 20.000 habitantes que superen los valores límite de los contaminantes regulados (…) adoptarán antes de 2023 Planes de Movilidad Urbana Sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos: a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023…*"

Dentro de esta definición se pueden encontrar múltiples regulaciones y medidas para la limitación de accesos de vehículos a ciertas zonas de la ciudad. No obstante, la promoción e implementación de las ZBE requiere de la adaptación al contexto local y ser adaptada a las condiciones urbanas. Por ello, para conseguir una ZBE efectiva, es necesario trabajar de forma transversal en la regulación de las restricciones, las políticas de sanción, la tecnología para el control y la información y la comunicación y divulgación, para que la ciudadanía pueda adaptarse y modificar su comportamiento consecuentemente. Por otra parte, también es importante rediseñar los espacios urbanos para calmar y pacificar el tráfico, creando espacios seguros para la movilidad activa, es decir, desplazamientos a pie o en bicicleta, principalmente, además de otros modos de transporte de bajas emisiones, como pueden ser patinetes, motos o coches eléctricos. Las restricciones de acceso según la tipología de vehículos se combinan con otros tipos, como puede verse en la siguiente ilustración:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	31/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 103 de un total de 487
Página 31 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

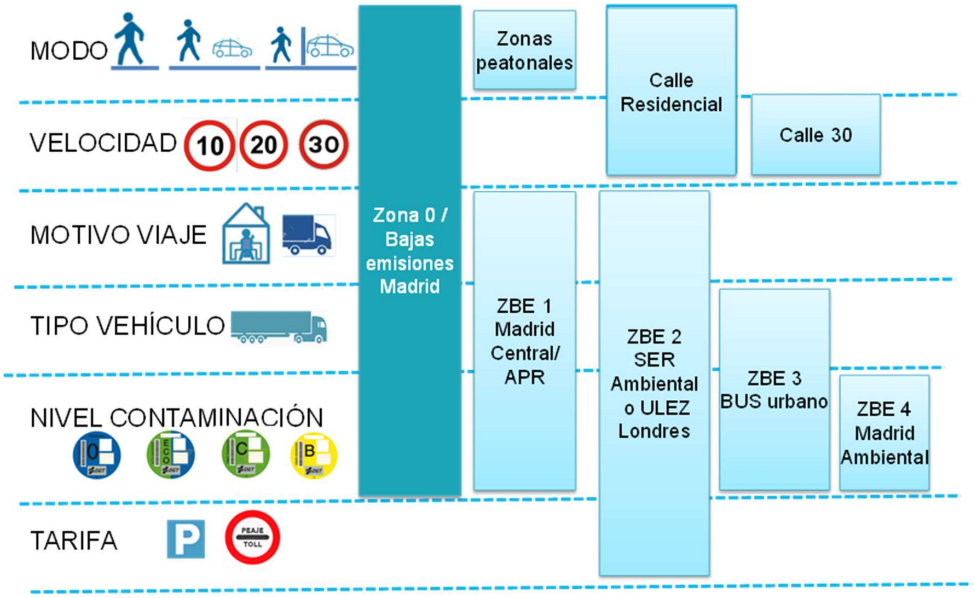

Tipología de regulaciones de la circulación de vehículos (ejemplos en el caso del Ayuntamiento de Madrid)

Las dos primeras, según el modo de desplazamiento y la velocidad, son las basadas exclusivamente en criterios de movilidad. Así, se distingue entre aquellas vías en las que prácticamente únicamente pueden circular peatones (zonas peatonales), aquellas que segregan el espacio para cada modo (calles 30) y en las conviven y coexisten los distintos modos de transporte (calles residenciales). A cada tipo le corresponde una máxima velocidad de circulación.

Además de estas regulaciones, progresivamente se han ido añadiendo en las ciudades otras según motivo de viaje (dejar acceder sólo a residentes y carga y descarga, por ejemplo) tipo de vehículo (limitación de circulación a los vehículos de gran tonelaje), o etiqueta ambiental. Un ejemplo claro de esta combinación de regulaciones sería Madrid Central. Como regulaciones casi exclusivamente de carácter ambiental sería, por ejemplo, la limitación de circulación de vehículos tipo A que se contempla en la Estrategia Madrid 360 del Ayuntamiento de Madrid, la ZBE del Área Metropolitana de Barcelona o la ordenanza de movilidad de Gijón.

También está la regulación según tarifa (aparcamiento regulado o peaje) que modula el importe según el nivel de contaminación de los vehículos, como por ejemplo el SER de Madrid.

Por último, las zonas peatonales son, sin duda, la Zona de Bajas Emisiones más efectiva, pues la limitación de acceso a vehículos motorizados es prácticamente total.

1.2 Estudio comparativo (benchmarking) de Zonas de Bajas Emisiones

A modo de referencia para identificar otras medidas que se pueden implementar en Dos Hermanas, se incluye a continuación un estudio comparativo de varios proyectos de ZBE en distintas ciudades europeas y españolas. Las ciudades seleccionadas son:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	32/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 104 de un total de 487
Página 32 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tabla 1. Selección de ciudades para estudio comparativo de Zonas de Bajas Emisiones. Fuente: elaboración propia.

Ciudad	País	Población (habitantes)	Proyecto
Madrid	España	3.305.408 (2021)	2018 ZBE Madrid Central 2021 ZBE Madrid 360 Distrito Centro
Área Metropolitana de Barcelona	España	1.636.732 (2021)	2019 Rondes Barcelona
Milán	Italia	1.396.522 (2021)	2007 ZTL Área C, (aprobación definitiva 2013) 2019 ZEB Área B
Bolonia	Italia	394.369 (2021)	1974 Primeras ZTL 2019 ZTL Ambiental
Valladolid	España	297.775 (2021)	2021 Aprobación Plan de Mejora de Calidad del Aire 2022 Proyecto ZBE en proceso
Gijón	España	271.717	2022 ORA ambiental y 2026 ZBE
Gante	Bélgica	262.219 (2018) centro ciudad	2020 ZBE
Vitoria	España	253.093 (2021)	2022 Proyecto Supermanzana + OTA ambiental
Pamplona	España	203.081 (2021	2023 Proyecto de ZBE

Madrid, España: Madrid 360

Ciudad, País	Madrid, España
Población	3.305.408 (2021)
Superficie distrito central (ZBE)	4,72 km^2
Superficie urbana	604,5 km^2
Superficie área metropolitana	5.336 km^2
Densidad	5.265,9 hab/km^2 (ciudad) 4.400 hab/km^2 (área metropolitana)
Año implementación	2018 Madrid Central 2021 ZBE Madrid 360 2022 ZBE en el interior de la M30
Sitio web	https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Movilidad-y-transportes

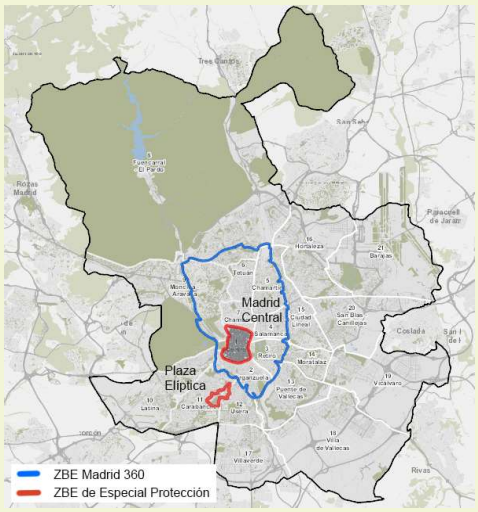

Descripción

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	33/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 105 de un total de 487
Página 33 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Madrid, España: Madrid 360

Contexto general	Aunque previamente se habían propuesto planes para el cierre del centro de Madrid (2006 y 2014), y existían ya cuatro Áreas de Prioridad Residencial (APRs), no fue hasta 2018 que entró en vigor el plan Madrid Central. Este plan restringía el acceso al centro de la ciudad a vehículos de residentes o invitados, vehículos híbridos y eléctricos y vehículos de diésel y gasolina con destino a aparcamientos en el interior del perímetro. En 2021 se adaptó el plan anterior a una nueva Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección "Distrito Centro". Por otra parte, también se han aplicado restricciones ambientales al tipo de vehículos que pueden aparcar en la zona de estacionamiento regulado SER, donde los vehículos sin distintivo de personas no residentes no pueden aparcar, mientras que los vehículos sin distintivo pertenecientes a personas residentes lo podrán hacer hasta 2025. En la actualidad, se está implementando esta nueva Zona de Bajas Emisiones que afectará a la circulación de vehículos con etiqueta A en todo el interior de la M30, prohibiendo su acceso de forma progresiva en los próximos años, con exenciones puntuales para residentes, personas con movilidad reducida y permisos específicos.
Principales objetivos	- Reducción del tráfico de la ciudad - Transición del parque circulante a una tecnología más limpia - Reducción de la contaminación del aire
Documentos y planes complementarios	Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360
Resultados	La implementación del proyecto Madrid Central supuso en primer lugar una caracterización más precisa de la movilidad urbana gracias a la recogida de datos con las cámaras. La variación del parque circulante ha sido un -8% de vehículos sin distintivo; un -14,2% de los vehículos con etiqueta B; un 7,8% de vehículos con etiqueta C; un 13,8% de vehículos con etiqueta ECO y un 1,1% de vehículos con etiqueta CERO. La implementación en 2020 de la prohibición de aparcamiento de vehículos sin etiqueta ambiental (o con distintivo ambiental A) ha supuesto una evolución en la composición del parque circulante hacia tecnologías más limpias. La evolución observada en un año muestra un crecimiento del parque de vehículos con etiqueta ECO (4,8%), de los vehículos con etiqueta C (2,2%) y de los vehículos con etiqueta CERO (0,5%) y una disminución del parque de vehículos con etiqueta B (4,1%) y con etiqueta A o sin distintivo (3,3%). Por otra parte, el estacionamiento de vehículos en la zona regulada SER muestra un crecimiento progresivo de los vehículos con etiqueta C. El impacto de esta medida también supuso la reducción de la entrada de ingresos de vehículos sin distintivo ambiental (-3,4%), con etiqueta B (-7,2%) y un mayor porcentaje de ingresos con etiquetas ECO (8,3%), C (1,6%) y CERO (0,6%).
ZTL/ZBE	ZBE Madrid Central + ZBE Madrid 360
Gestión	Concejalía de Movilidad y Transportes
Otras medidas implementadas	Se está promocionando la adquisición de nuevos vehículos con etiquetas C, ECO y 0, a cambio de dar de baja un vehículo sin etiqueta. Protocolo de anticontaminación dividido en 5 zonas en la ciudad, que consiste en la reducción de la velocidad de tráfico y distintas prohibiciones de estacionamiento. Se están desarrollando varias zonas peatonales en los otros 17 distritos de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	34/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 106 de un total de 487
Página 34 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Madrid, España: Madrid 360	
Exenciones	Distintas condiciones según distintivo ambiental, los vehículos con distintivo CERO tienen acceso libre de circulación, los vehículos con distintivo ECO pueden acceder libremente, pero solo estacionar por un máximo de 2 h. El resto de los vehículos tienen acceso restringido excepto en caso de residentes, empresas y autónomos, personas con movilidad reducida, servicios públicos, emergencias, transporte de alumnado a centros educativos y usuarios de aparcamientos públicos o garajes privados.
Proceso de participación	La información sobre la implementación de la ZBE está publicada en la página municipal del Ayuntamiento de Madrid.
Tecnología implementada	90 cámaras OCR para el reconocimiento automático de vehículos 35 semáforos con control foto-rojos
Período de prueba	2 meses de avisos sin sanciones en la implementación de Madrid Central

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	35/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Área Metropolitana de Barcelona, España: Zona de Bajas Emisiones

Ciudad, País	Barcelona, España
Población	1.636.732 (2021)
Superficie ZBE Rondas	95 km²
Superficie área metropolitana	636 km²
Densidad	15.992,2 hab/km² 5.249,6 hab/km²
Año implementación	2019 ZBE Rondes Barcelona
Sitio web	https://zberegistre.ambmobilitat.cat/es

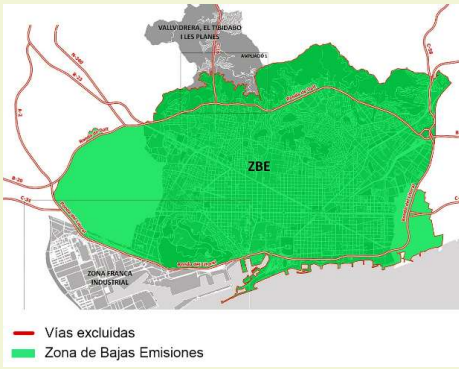

Descripción

Contexto general	Barcelona ha implementado en 2019 la Zona de Bajas Emisiones en toda el área dentro del ámbito de las rondas con el objetivo de garantizar la calidad del aire y luchar contra el cambio climático. La ZBE restringe la circulación de vehículos contaminantes y contempla de forma progresiva una mayor limitación a diferentes vehículos según su etiqueta ambiental. La prohibición de circulación se acota de 7 h a 20 h de lunes a viernes, los vehículos que desean acceder dentro del área ZBE pueden inscribirse en un registro para poder circular con permisos diarios, hasta un máximo de 10 al año. Existen otras exenciones que se aplican a personas con enfermedades o tratamientos médicos, situación de movilidad reducida o vehículos de servicios singulares o emergencias, entre otras. San Joan Despí y Sant Cugat del Vallès también han implementado sendas ZBEs en su término municipal.
Principales objetivos	- Reducción de la contaminación del aire - Reducción del tráfico
Documentos y planes complementarios	2012 Compromís de Barcelona pel Clima 2012-2022 2013 Pla del Verd I de la Biodiversitat de Barcelona 2020 2012-2015 Pla de Mobilitat Urbana de Barcelona (PMU) 2013-2018 2018 Pla de Mobilitat Urbana de Barcelona (PMU) 2019-2024
Resultados	Se estima que existen unos 50.000 coches contaminantes que no podrán entrar en la ZBE. Los primeros datos sobre el impacto de la ZBE indican que, desde el anuncio de la medida en 2017 hasta su evaluación en 2021, el factor medio de emisión del parque de vehículos circulantes se ha reducido en un 20 % en el caso de las PM_{10} y en un 50 % en el caso del dióxido de nitrógeno (NO_X).
ZTL/ZBE	ZBE
Gestión	Concejalía de Movilidad
Otras medidas implementadas	Estrategia integral de movilidad

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	36/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 108 de un total de 487
Página 36 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Área Metropolitana de Barcelona, España: Zona de Bajas Emisiones	
	Implementación de las Supermanzanas Aparcamientos disuasorios para desplazarse en transporte público en el centro de la ciudad Promoción del transporte público 2019 Implementación de una nueva tarifa metropolitana unitaria para todos los desplazamientos entre los 36 municipios metropolitanos Restricciones temporales por episodios ambientales de contaminación por NO_2
Exenciones	10 autorizaciones diarias anuales Vehículos para personas con movilidad reducida Servicios médicos, funerarios, protección civil, bomberos, policía y cuerpos y fuerzas de seguridad Transporte de personas con enfermedades o para tratamientos médicos Vehículos con autorización municipal para servicios específicos. Vehículos de las categorías M1 y L para la actividad profesional de personas con ingresos bajos en determinadas zonas de la ZBE
Proceso de participación	2019 El proceso participativo se articuló de forma digital, a través de la plataforma decidim.barcelona, y presencial, que consistió en una serie de sesiones con una metodología específica para cada una de ellas, organizadas en cuatro fases diferenciadas y en distintas zonas de implementación de la ZBE: Junio-julio 2019: información y debate (5 sesiones) Septiembre 2019: propuestas y sugerencias (1 sesión) para la elaboración de un informe actualizado recogiendo las aportaciones realizadas. En todas las fases se contó con la participación de múltiples agentes. Toda la información detallada se recoge en: https://www.decidim.barcelona/processes/baixesemissions?locale=es
Tecnología implementada	Sistema de control automático con 70 cámaras distribuidas en 40 puntos de la ciudad
Período de prueba	-

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	37/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 109 de un total de 487
Página 37 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Bolonia, Italia: Zona de Tráfico Limitado Ambiental

Ciudad, País	Bolonia, Italia
Población	394.369 (2021)
Superficie casco histórico (ZTL)	3,22 km²
Superficie urbana	180 km²
Densidad	2799,7 hab/km² (ciudad)
Año implementación	1974 (ene) 1er distrito Zona de Tráfico Limitado 1974 (dic) 2º distrito Zona de Tráfico Limitado 2005 Consolidación Ordenanza ZTL 2020 Zona de Bajas Emisiones
Sitio web	https://www.comune.bologna.it/servizi-informazioni/zona-traffico-limitato-ztl

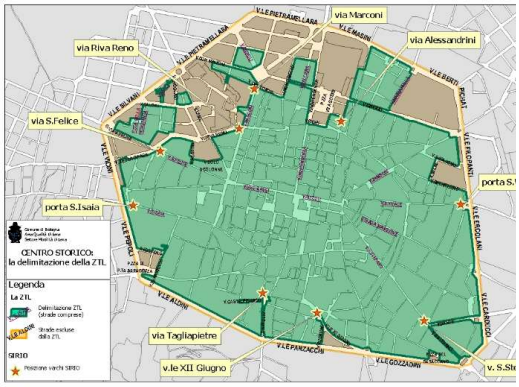

Descripción

Contexto general	Las primeras peatonalizaciones de Bolonia datan de 1968, cuando se realizaron las obras de reurbanización del entorno de la Piazza decidim y vías principales colindantes. Progresivamente, a partir de 1974 se fueron implementando distintas Zonas de Tráfico Limitado en la ciudad de forma paralela al desarrollo de distintos planes y estrategias para la regulación y ordenación del tráfico rodado. La Zona de Tráfico Limitado de Bolonia corresponde a la zona del centro histórico. Las restricciones consisten en la limitación de la circulación de vehículos desde las 7h hasta las 20h, excepto para residentes o propietarios de un negocio y vehículos eléctricos. Las zonas peatonales en el interior de este perímetro están completamente cerradas a la circulación de vehículos. En total existen 4 zonas de ZTL en la actualidad: Sirio, la Zona Universitaria, el Área T y San Francesco. En todas ellas el tráfico está limitado, pero mientras que en las tres últimas el tráfico está limitado 24h, en el área Sirio el horario de funcionamiento de la ZTL es de 7h a 20h.
Principales objetivos	- Reducción del tráfico en el centro histórico de la ciudad y del tráfico de paso en la ciudad. - Cumplir con las exigencias europeas de calidad del aire.
Documentos y planes complementarios	1968 Primer plan de peatonalización de la Piazza Maggiore, Via d'Azeglio y calles contiguas 1970 Estudio Bolonia: movilidad y medioambiente 1972 Esquema de Tráfico de Bolonia 1974 Implementación de las primeras ZTL 1985 Estrategia de tráfico y circulación 1986 Expansión de la ZTL en horario 8:00 – 24:00 1996 Plan General de Tráfico Urbano, incluyendo la ZTL 2019 Plan General de Tráfico Urbano 2019 Plan de Movilidad Urbana Sostenible

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	38/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 110 de un total de 487
Página 38 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Bolonia, Italia: Zona de Tráfico Limitado Ambiental	
	2020 Plan Integral Regional del Aire (región Emilia-Romana)
Resultados	Reducción del tráfico en el centro histórico (1989) Impacto económico positivo en las calles peatonalizadas Mejora de la calidad del aire
ZTL/ZBE	Primeras ZTL (1974) + Expansión ZTL (1986) + Consolidación Ordenanza ZTL (2005) + Ordenanza municipal ZTL ambiental (2017) + ZTL = ZBE (2020)
Gestión	Sector de Movilidad Sostenible e Infraestructura
Otras medidas implementadas	Clasificación del viario en calles de paso y calles locales Creación de red de carriles bus Dentro de la ZTL se han cerrado calles al tráfico durante los fines de semana. y festivos, en horario de 8:00 a 22:00 h.
Exenciones	Cuota anual para solicitudes de acceso de no residentes en la ZTL. Las cuotas varían según el tipo de vehículo. Las restricciones van incorporando de forma anual nuevas clasificaciones de vehículos por tipo de combustible/distintivo ambiental, incluyendo los vehículos de residentes, usuarios de aparcamientos, viajes de interés público, médicos y colegios durante el horario de funcionamiento de la ZTL (L-S, 7:00-20:00 h). Las familias residentes solo pueden aparcar gratis en el espacio público un vehículo privado por hogar. Bono para aquellas familias que renuncian a su permiso de aparcamiento, que pueden utilizar en billetes de transporte público, taxis, coche compartido o alquiler de vehículos o bicicletas. Hasta 1.000 €/año, según vehículo. Para personas mayores de 70, se puede solicitar un pase de transporte público gratis por un período de 10 años. Los vehículos eléctricos pueden circular en la ZTL. Permiso para residentes, mercancías, reparto y pases específicos para propietarios de negocios en el área de la ZTL, así como servicios autorizados. Las personas con movilidad reducida que no sean residentes pueden acceder a la ZTL previa comunicación de la matrícula de su vehículo. Las familias con bajas rentas también están incluidas en el listado de exenciones, previa presentación de la atestación.
Proceso de participación	1970-1972 Debates públicos, campañas de información, ruedas de prensa, cartelería y folletos informativos (> 80.000). Referéndum por el mantenimiento y expansión de la ZTL (1984). 2005-2006 Sesiones plenarias con carácter informativo, sesiones específicas sobre medio ambiente, seguridad viaria y circulación, foro online, exposición sobre la movilidad y evolución de las políticas municipales, presentación del Plan General de Tráfico Urbano en cada barrio. 2018 Dos talleres en cada uno de los 6 barrios sobre el Plan General de Tráfico Urbano y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Proceso abierto de consultas y sugerencias hasta 2019.
Tecnología implementada	1975 Agentes de policía posicionados en distintas entradas de la ZTL y control de los coches aparcados. Permisos con distintivos pegados en los coches 2005 Implementación del sistema electrónico de control de accesos (SIRIO, tecnología local): 25 cámaras
Período de prueba	1995-1999 Testeo de la implementación tecnología SIRIO para control accesos

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	39/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 111 de un total de 487
Página 39 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Valladolid, España: Zona de Bajas Emisiones

Ciudad, País	Valladolid, España
Población	297.775 hab. (2021)
Superficie ZBE	1,13 km² (almendra central, en azul, planteamiento inicial ZBE) 3,1 km² (propuesta de ZBE actual, en rojo, fecha 2022)
Superficie urbana	197,91 km²
Densidad	1.594,6 hab/km² (ciudad)
Año implementación	2021 Aprobación inicial Plan Calidad del Aire 2022 Aprobación inicial texto de ordenanza ZBE y reglamento regulador
Sitio web	https://zonabajasemisiones.es/valladolid/ Web del Ayuntamiento de Valladolid sobre la Zona de Bajas emisiones

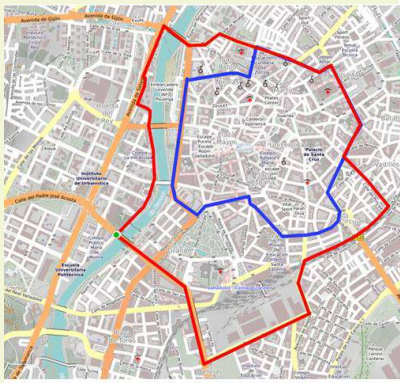

Descripción

Contexto general	En la actualidad, el Ayuntamiento de Valladolid está desarrollando el proyecto de Zona de Bajas Emisiones como resultado de la implementación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire (aprobado inicialmente en 2021). El modelo de gestión previsto se basa en las emisiones generadas por cada vehículo según las categorías ambientales de la DGT. El objetivo es la restricción de la movilidad en la zona delimitada, permitiendo únicamente el acceso a aquellos vehículos con etiquetas B, C, ECO y 0. Adicionalmente, se incluyen una serie de exenciones que permitan la flexibilidad de la implementación de la ZBE considerando las circunstancias particulares de cada tipo de vehículo y los plazos de implementación, para poder ir adaptando de forma progresiva el parque de vehículos.
Principales objetivos	- Disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera, cumpliendo los valores límite recogidos en la legislación - Consecución de unos niveles de calidad del aire para partículas acordes con el valor guía de la Organización Mundial de la Salud (OMS) - Reducción de los niveles acústicos de la zona - Reducción de la intensidad de tráfico en la zona y, por extensión a todo el municipio - Disminución del tiempo de viaje en transporte público, mejorando su servicio - Mejora de la seguridad vial en el interior por la reducción en el número de vehículos circulando por la ZBE
Documentos y planes complementarios	2021 Aprobación del PIMUSSVA (Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad de Valladolid) 2021 Aprobación del Plan de Mejora de la Calidad del Aire
Resultados previstos	2023 Puesta en marcha de la ZBE y prohibición definitiva del acceso a la zona de los vehículos sin etiqueta ambiental Reducción de las emisiones causadas por la movilidad urbana, entre un 5-10% de las concentraciones de PM_{10} y 25% del NO_2 en la ciudad

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	40/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 112 de un total de 487
Página 40 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Valladolid, España: Zona de Bajas Emisiones	
	Cambiar los hábitos de movilidad hacia un modelo más sostenible, recuperando el espacio público de la ciudad para otras actividades, como el paseo, el juego infantil, la cultura, el ocio o el comercio Incremento de los vehículos de bajas emisiones en la ciudad (ECO y 0 emisiones)
ZTL/ZBE	Zona de Bajas Emisiones (ZBE)
Gestión	La creación y evaluación de la ZBE es responsabilidad de la Concejalía de Medio Ambiente y Control de Calidad del Aire. La Concejalía de Movilidad será quien lleve a cabo el seguimiento y la tramitación de las medidas disciplinarias derivadas de la zona.
Otras medidas implementadas	Creación de una plataforma de gestión y control de accesos a la ZBE automatizada (prevista 2023), incluyendo un entorno web para la tramitación de todos los permisos. La plataforma también facilitará la gestión de la movilidad y la medida del impacto de la implementación de la ZBE, como indicadores de desempeño, gestión de carga y descarga, aforos y clasificación de vehículos, incluyendo bicicletas y movilidad peatonal, flujos de tránsito y tiempo de permanencia en el área restringida. Instalación de 5 sensores completos de medida de contaminación atmosférica para estudiar la evolución de la zona. Campañas de comunicación y concienciación para dar a conocer las medidas asociadas. Existe ya una aplicación gratuita "Vallaaire" para la comunicación de los valores de calidad de aire y las restricciones de tráfico activadas según el Plan de Acción. Reordenación del espacio público, incluyendo peatonalizaciones y reordenación de las líneas de transporte público y zonas de aparcamiento. Auditoría específica para mujeres para identificar problemáticas de movilidad y proponer soluciones adaptadas.
Exenciones	Vehículos del Ayuntamiento de Valladolid asociados a servicios municipales, así como de otras Administraciones públicas; vehículos de transporte público colectivo; vehículos para servicios de emergencias, protección civil o asistencia a domicilio; vehículos con tarjeta PMR; vehículos comerciales e industriales y vehículos de profesionales que presten servicios a centros sanitarios y farmacias en la zona; vehículos de personas residentes empadronadas en la ZBE y de personas no residentes usuarias de plazas de garaje privados en la zona; vehículos autotaxi y VTC; vehículos de empresas de suministros; vehículos de servicios especiales y grúas para rescate de vehículos. Con carácter temporal, el acceso puede permitirse para vehículos de visitantes registrados en hoteles o visitantes de vecinos, así como vehículos de apoyo a organización de eventos, previa autorización. Se contemplan también permisos para el acceso a talleres de reparación de vehículos en la zona y asistencia a visitas médicas en consultas privadas ubicadas en la ZBE.
Proceso de participación	Agosto – octubre 2022 Período de consulta pública abierta para la recepción de sugerencias, aportaciones o alegaciones.
Tecnología implementada	Sistema de control de cámaras con detección de tiempo real de las matrículas y envío a los centros de control. En Valladolid existen 34 cámaras que vigilan el tráfico, algunas de ellas ubicadas en el ámbito de la futura ZBE. En la actualidad se está valorando la posibilidad de incorporar fibra óptica para las comunicaciones y compartir infraestructuras con lo existente. Previsión de 14 cámaras de control en la entrada a la ZBE de la almendra central (proyecto en proceso).

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	41/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 113 de un total de 487
Página 41 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Valladolid, España: Zona de Bajas Emisiones

Período de prueba	-

Pamplona, España: Ciudad 30 Zonas de Acceso Controlado ZAC y Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido ZEL-ZER

Ciudad, País	Pamplona, España
Población	203.081 (2021)
Superficie distrito central (ZBE)	4,72 km^2
Superficie urbana	25,14 km^2
Densidad	7841,6 hab/km^2 (ciudad) 741,68 hab/km^2 (área metropolitana)
Año implementación	2017 Normas reguladoras de accesos y circulación para el casco antiguo de la ciudad 2018 Nueva ordenanza de movilidad 2023 Regulación de acceso acorde a criterios ambientales
Sitio web	http://pamplonaciudad30.pamplona.es/ www.pamplona.es

Descripción

Contexto general	El Ayuntamiento de Pamplona ha implementado recientemente (2018) una nueva ordenanza de movilidad municipal, que, si bien no está calificada como Zona de Bajas Emisiones, constituye una estrategia global para la mejora en la movilidad activa en el centro de la ciudad. La ordenanza incorpora diferentes medidas regulatorias para mejorar la seguridad y la accesibilidad de los viandantes; normas de circulación para otros medios de transporte activos, como la bicicleta, los patines o los patinetes y restricción de circulación de los vehículos a la Zona de Acceso Controlado del centro de la ciudad, además de las correspondientes limitaciones de velocidad en distintas calles. El detalle de las normas reguladoras de accesos y

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	42/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 114 de un total de 487
Página 42 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Pamplona, España: Ciudad 30 Zonas de Acceso Controlado ZAC y Zonas de Estacionamiento Limitado y Restringido ZEL-ZER	
	circulación para el casco antiguo se recogen en un texto complementario a la Ordenanza municipal desarrollado por el Área de Seguridad Ciudadana.
Principales objetivos	- Garantizar el tránsito seguro de peatones y ciclistas por las calles del Casco Antiguo - Permitir el acceso pacífico hasta los comercios, viviendas, centros públicos y zonas monumentales - Estimular la economía y desarrollo de la zona - Reducir el volumen de vehículos a motor que transitan por las calles del Casco Antiguo - Conseguir una mayor calidad urbana en la zona, mejorando la estética y reduciendo los ruidos y humos de los vehículos a motor
Documentos y planes complementarios	Ciudad 30
Resultados	No se ha encontrado información disponible.
ZTL/ZBE	ZAC en el Casco Antiguo + Zona de Estacionamiento Limitado (ZEL)
Gestión	Servicio de Movilidad, Área de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Pamplona, Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia
Otras medidas implementadas	Se habilitan 2 circuitos en el interior de la Zona de Acceso Controlado para dejar y recoger pasajeros por tiempo limitado inferior a 15 minutos
Exenciones	- Residentes con tarjeta de residencia - Residentes con domicilio ubicado en la zona de acceso controlado - Residentes con movilidad reducida temporal o permanente o en situación de dependencia (máximo 2 vehículos habituales) - Residentes mayores de 70 años (máximo 2 vehículos habituales) - Usuarios de plazas de garaje incluidos dentro del área - Titulares de plazas de aparcamiento dentro de la zona o titular de establecimiento comercial - Emergencias, taxis, servicios como mudanzas, reparaciones u obras, establecimientos hosteleros, PMR, autoridades locales, temas sanitarios, reparto de comida a domicilio y otras situaciones especiales. Pueden realizarse solicitudes de Acceso Puntual para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga o el traslado a sus domicilios de las personas. La carga y descarga se regula en horario de lunes a viernes de 8 a 11h y de 14 a 16:30h, sábados de 8 a 11h.
Proceso de participación	No se ha encontrado información sobre un proceso participativo *ad hoc*. La información sobre la implementación de la ZBE está publicada en la página municipal del Ayuntamiento de Pamplona.
Tecnología implementada	Lecturas de matrículas con captación de imágenes a la entrada y salida de la zona de acceso

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	43/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 115 de un total de 487
Página 43 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

1.3 Conclusiones y análisis DAFO del Benchmarking

La gran variedad de características que definen a los municipios que deberán implementar Zonas de Bajas Emisiones implica que no todos estos deban aplicar las mismas medidas con el fin de cumplir los objetivos. Características como la calidad del aire, tamaño o distribución modal son aspectos clave para definir tanto las características geográficas como la regulación a considerar. A partir de esto, se consideran cuatro posibles escenarios:

- **Municipio de bajas emisiones, o ZBE global**: son localidades que superar los límites legales de calidad del aire de forma recurrente (OMS 2005 o legislación europea). Dado que estos límites son muy superiores a los recomendados recientemente por la OMS (2021). Este modelo suele ser el adecuado para grandes urbes, que además de sufrir un mayor impacto ambiental debido a la alta intensidad de tráfico, suelen contar además con una mayor capacidad para dotar de medios alternativos, como una mayor oferta de transporte público.

  En algunos casos, en caso de que exista una buena coordinación entre diversos municipios dentro de una misma área metropolitana, podría ser adecuado establecer ZBE que abarquen ámbitos mayores englobando varios de estos territorios.

- **Zonas de Bajas Emisiones**: se trata de un escalón inferior en el cual una o varias partes concretas del municipio son delimitadas, y que dada su centralidad o importancia puede implicar beneficios ambientales a nivel municipal. Este beneficio es posible además sin aplicar restricciones a un ámbito mayor, facilitado que su implantación sea más factible.

  En estas localidades, si bien los valores de contaminación suelen estar por debajo de los valores legislados por la UE, existe una alta circulación de paso, la cual se beneficia especialmente de la amplia capacidad viaria, especialmente en zonas centrales o ensanches. Debido a esto, los niveles de contaminación superarían los valores recomendados por la OMS 2021, además de evidenciarse elevados niveles de ruido provocados por el paso de vehículos. Por tanto, la principal finalidad de estas zonas son restringir la movilidad de paso, implicando una reducción del tráfico de vehículos que no tengan origen o destino a la ZBE.

- **ORA ambiental**: se trata de una medida complementaria a las Zonas de Bajas Emisiones. Estas actúan como zonas de transición entre el núcleo de la ZBE y las zonas sin regulación, con el fin de evitar un posible efecto frontera. Con esta medida de busca una optimización de la demanda de aparcamiento, y además se promueve una remodelación del parque circulante ofreciendo incentivos por precio a vehículos menos contaminantes, o más altos para vehículos contaminantes. El principal objetivo de esta medida es ofrecer un estímulo al cambio modal, de modo que las tarifas permitan un trasvase de viajeros a otros modos más sostenibles.

- **Zona Cero Emisiones**: esta medida aplicaría en ciudades pequeñas o zonas puntuales de municipios mayores con una elevada problemática ambiental. Ámbitos como centros históricos son potenciales candidatos para considerar esta tipología de restricciones, donde la trama viaria no es la adecuada para un alto tránsito de vehículos. En este sentido, el principal objetivo es maximizar la oferta peatonal reduciendo el espacio de circulación al mínimo imprescindible, dejando que solo circulen residentes, servicios públicos o distribuidores de mercancías (sobre los cuales pueden aplicarse más o menos restricciones).

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	44/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 116 de un total de 487
Página 44 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

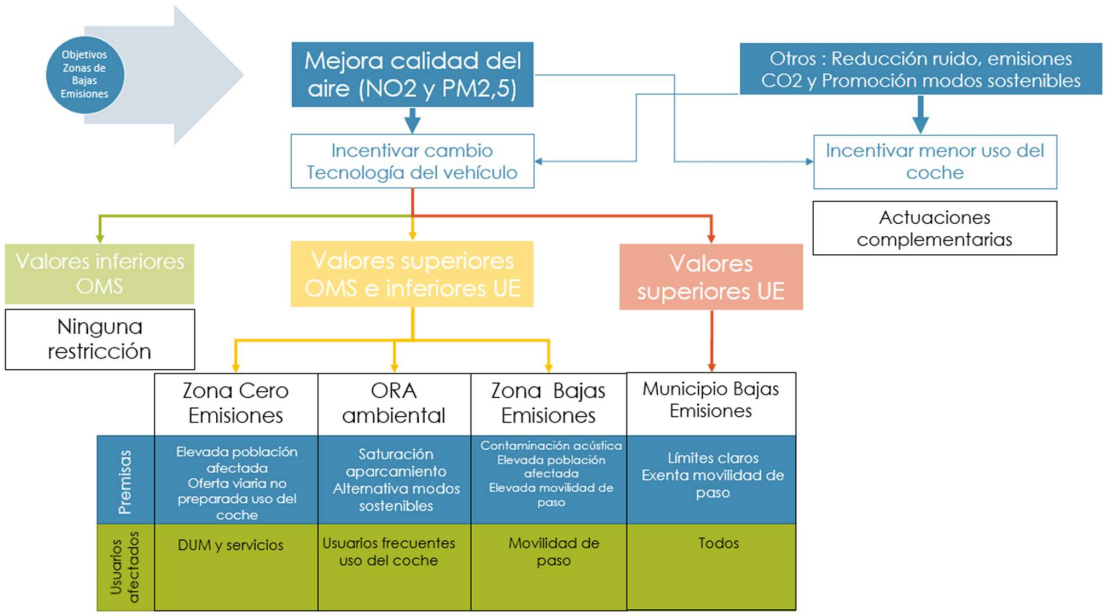

Definición de la tipología de ZBE adecuada a la casuística del municipio

A continuación, se adjunta una tabla resumen con las diferentes tipologías de Zonas de Bajas Emisiones y sus implicaciones a nivel de movilidad y actividad constatadas en los casos que ya hayan entrado en vigor.

Ámbito	Debilidades/Amenazas	Fortalezas/Oportunidades
Municipio o ciudad (Núcleo urbano): limitación acceso vehículos Categoría ambiental A: - Madrid 360 -AMBarcelona - Gijón	- Obliga a cambiar de vehículo, residentes incluido (25% del parque censado y 15% del circulante): - Madrid 360: aplicación a residentes en 2025 - AMBarcelona: no se aplica en fines de semana y periodo nocturno. Tarjeta de transporte público gratuito por 3 años si se achatarra el coche. 10 permisos especiales año - Gijón. Exentos los que realicen menos de 2.500 km/año - Afecta a zonas heterogéneas por lo que se refiere al nivel de calidad del aire: Incide también en reducción emisiones CO2 y el consumo energético en el que actualmente. - Medida exclusivamente de carácter tecnológico -No existen datos sólidos de que la medida haya incidido en una disminución del tráfico.	- Fomenta el cambio tecnológico de los vehículos (más que dejar el uso del vehículo) - Medida universal (evita situaciones discriminatorias en el territorio) - De fácil comprensión - Se crea una infraestructura de control que puede ser utilizada en el futuro como herramienta de gestión de la movilidad
Ámbito ORA **Tarificación según**	- Vinculación con el nivel de renta: El ORA disuade más por motivo de viaje (máxima duración estacionamiento) que por tarifa	- Principio europeo "Quien contamina paga" *(Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental en relación con la*

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	45/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 117 de un total de 487
Página 45 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ámbito	Debilidades/Amenazas	Fortalezas/Oportunidades
emisiones. Prohibición aparcar a los vehículos sin etiqueta (sólo a vehículos a rotación) - SER Madrid - ORA Gijón - OTA Vitoria	- Sólo afecta a una zona de la ciudad en la que, además, ya se penaliza el uso del vehículo.	*prevención y reparación de daños medioambientales)* - Actuación no sólo tecnológica. También de movilidad - Acelera el cambio tecnológico de aquellos vehículos que tienen un uso intensivo - Se observa una disminución de un 10% de los vehículos estacionados y un 2-3% de los vehículos en circulación - No obliga a los residentes a cambiar de vehículo - Los vehículos sin etiqueta disponen de alternativas (aparcamientos públicos) - Mayor efectividad si se combina con: control de la máxima duración de estacionamiento, aumento de tarifas y ampliación territorial.
Zona Central **Limitación acceso excepto eco/0 emisiones y residentes** (Madrid Central)	- Complejidad de gestión y administrativa - Elevado número de casuísticas a regular - Justificación de por qué este ámbito y no otra zona de la ciudad	- Actuación más de movilidad que tecnológica: restricciones de acceso importantes según tecnología y motivo de viaje. - Impacto significativo en la reducción de tráfico en el ámbito de actuación (entre un 10-15%)

En Dos Hermanas, las nuevas zonas a desarrollar en Entrenúcleos, bien delimitado geográficamente, sirve como base para la implementación de restricciones que puedan promover un cambio modal y que conlleve una mayor proporción del uso de modos más respetuosos con el medio ambiente.

Una vez implantada, será necesario llevar a cabo un estudio pormenorizado de la movilidad, con la finalidad de establecer los límites más adecuados teniendo en cuenta la oferta de medios alternativos, y aquella que pueda causar un menor impacto negativo en otros ámbitos de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	46/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 118 de un total de 487
Página 46 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2 DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO DE LA ZBE

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética fija como objetivo establecer ZBE en todas las ciudades de más de 50.000 habitantes antes del 2023. Esto implica un mínimo de 149 ciudades y 53 % de población. Además, la línea de actuación «Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano» se enmarca en la componente 1 «Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Por lo que se refiere al ámbito de restricción, las directrices indican que han de ser lo suficientemente importantes para que se cumplan los objetivos medioambientales previstos por la ley de cambio climático. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la implantación de la zona de bajas emisiones adoptada por el Ayuntamiento de Dos Hermanas ha establecido un área para el cual sería necesario el control de **5 puntos de acceso**.

La zona coincide con el parque técnico-industrial (excluidas las bolsas de aparcamiento) e incluye las nuevas actividades a desarrollar y la Universidad de Loyola. Su justificación viene motivada por las siguientes razones:

- Un análisis multicriterio determina que es una de las zonas con un mayor número de circunstancias que favorecen la implantación de la ZBE, entre ellas la concentración de población vulnerable, congestión, localización periférica, etc.
- Supone un primer paso para futuras actuaciones en el resto de la ciudad.
- Esta zona se sitúa muy bien delimitadas físicamente del resto, tanto a nivel geográfico como de infraestructuras. Esto le proporciona una ventaja a nivel operativo muy importante.
- Se trata de una zona a desarrollar donde se prevé un aumento de la movilidad muy importante y donde, por tanto, es necesario garantizar un crecimiento sostenible.
- Su situación entre los grandes núcleos urbanos de Dos Hermanas centro y Montequinto hacen de ello una oportunidad para mejorar la conexión entre ambos de forma sostenible.
- Nuevas actividades ya implantadas y futuras acordes con las nuevas tecnologías.
- Congestión, contaminación atmosférica y acústica elevados.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	47/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 119 de un total de 487
Página 47 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Delimitación de la Zona de Bajas Emisiones en Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	48/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 120 de un total de 487
Página 48 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES

A continuación se detallan las principales características socioeconómicas de la Zona de Bajas Emisiones:

Tabla 2. Resumen de indicadores sociodemográficos.

INDICADOR	Total
Zona de Bajas Emisiones (ZBE)	
Área	47,7 ha
Perímetro	2,9 km
Población residente	0 habitantes
Superficie de actividad económica actual	10.000 m^2 (1%)
Superficie de actividad económica futura	101.000 m^2 (0.01%)
Plazas de aparcamiento en calzada	732

3.1 Análisis demográfico

En la zona correspondiente a la ZBE no vive población. Del conjunto del municipio, la mayoría se concentra en algunas zonas tanto del centro como de Montequinto. La zona de Entrenúcleos, donde se localiza la ZBE, se encuentra en desarrollo.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	49/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 121 de un total de 487
Página 49 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

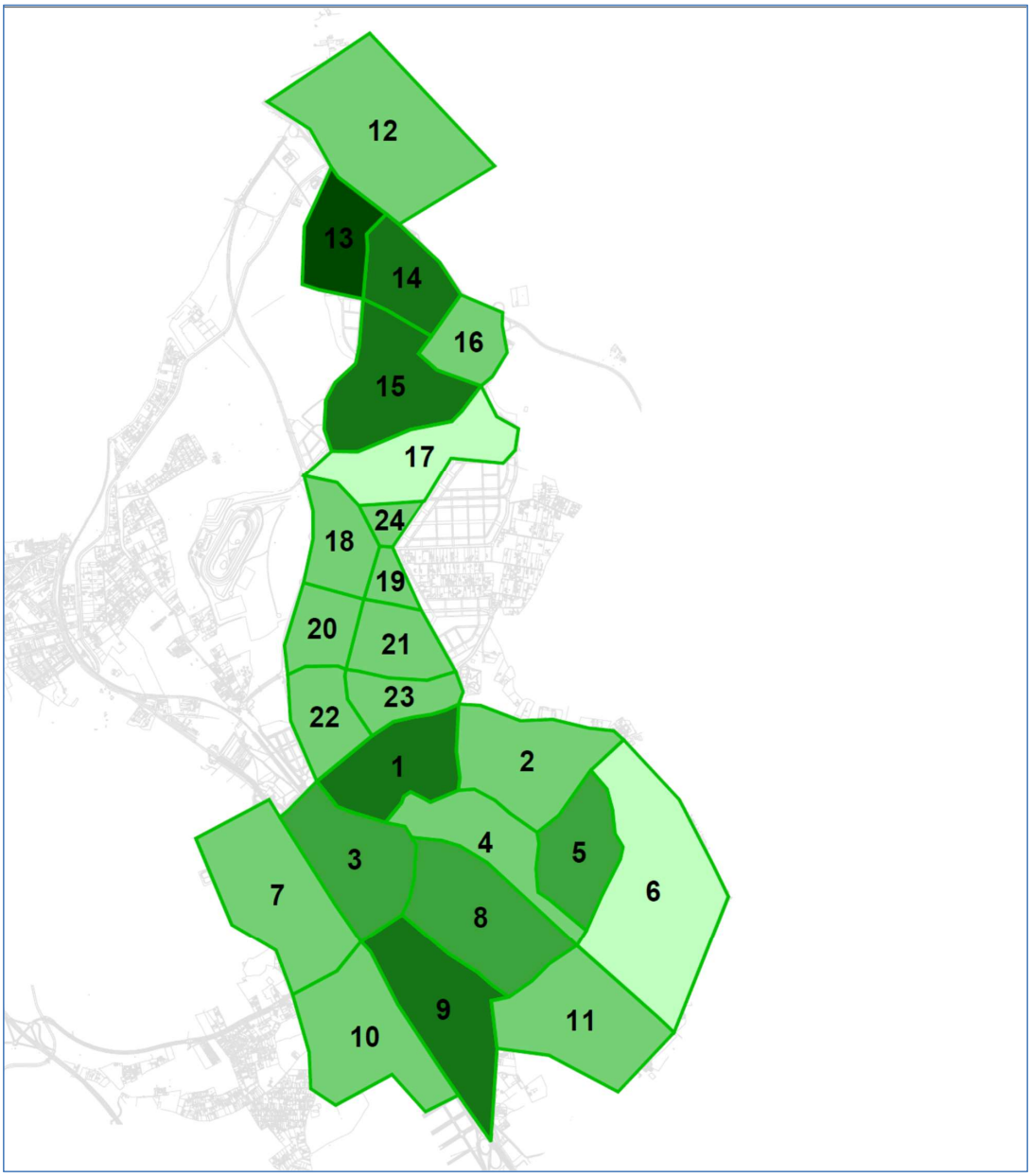

Densidad de Población

La ZBE corresponde a la zona 20, donde como se ha comentado, la población censada es escasa. En el entorno también se obtiene, en la actualidad, una densidad de población reducida. En los próximos años se prevé su consolidación urbanística y un aumento considerable de la población.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	50/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 122 de un total de 487
Página 50 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

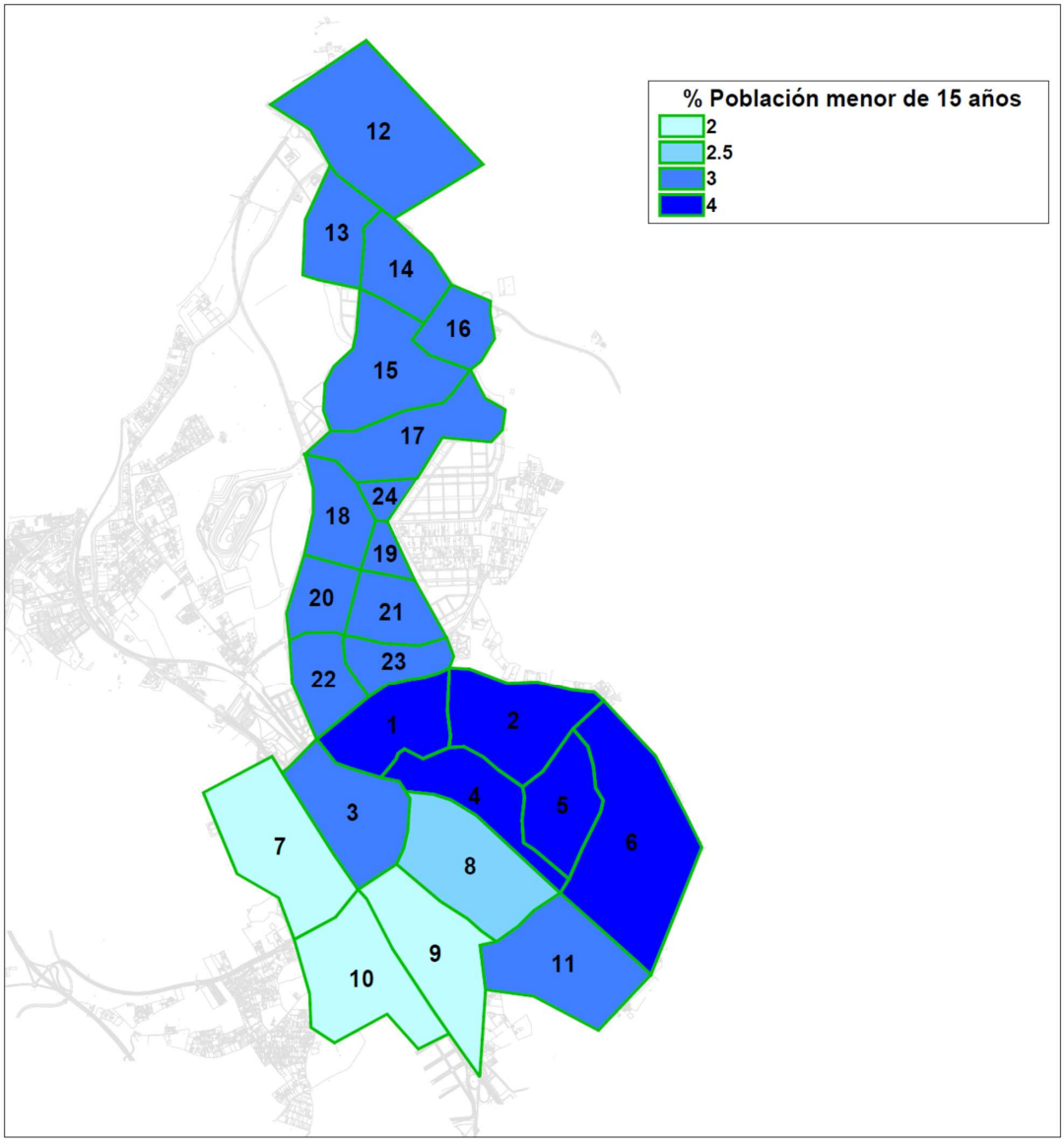

Población menor de 15 años

En relación a la población menor de 15 años, se trata de población vulnerable, detectándose una mayor concentración en la periferia del centro neurálgico, sobre todo en el centro histórico (zonas 1, 2, 4, 5 y 6).

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	51/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 123 de un total de 487
Página 51 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

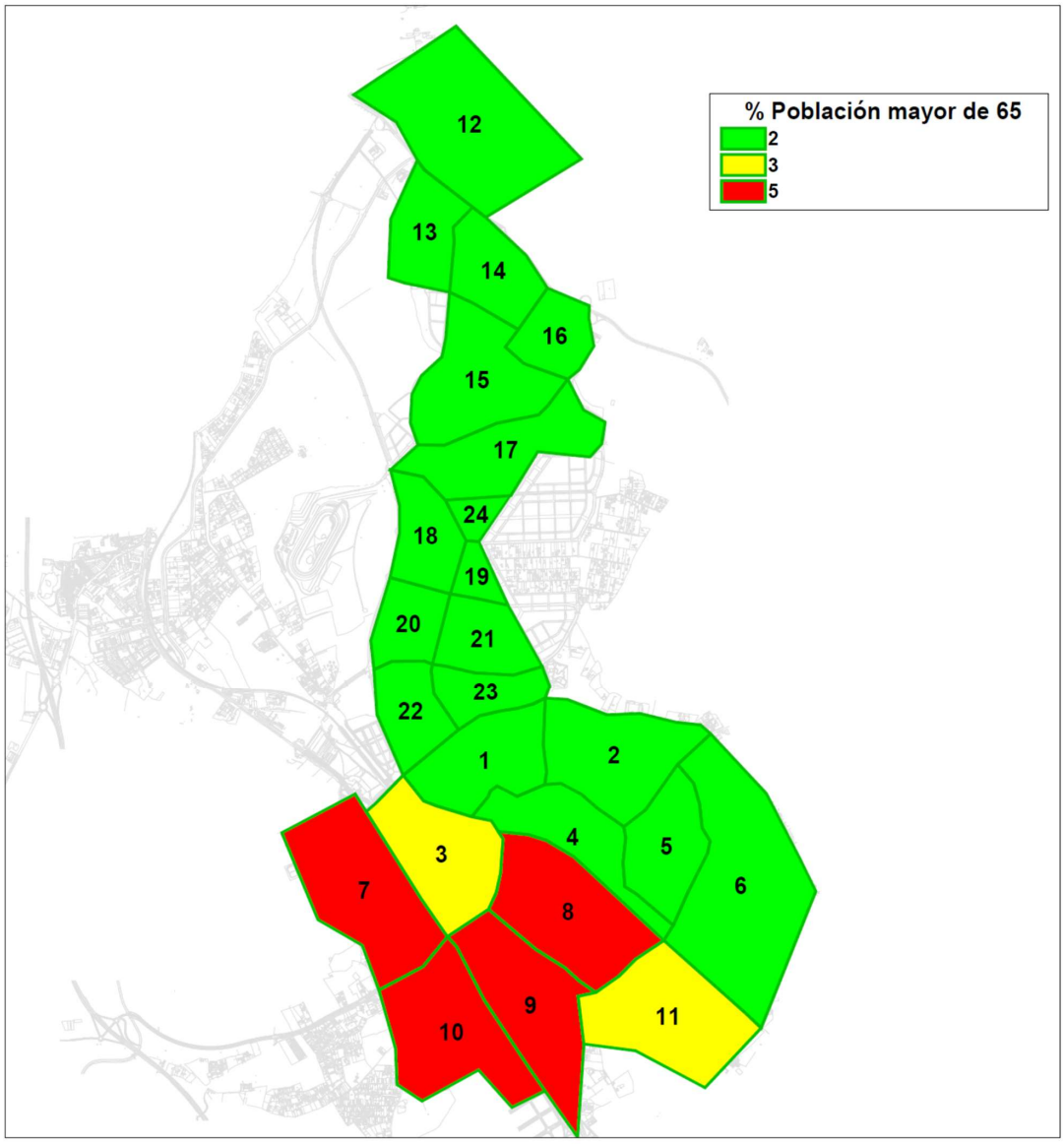

Población mayor de 65 años

Se ha calculado la mayor presencia de población de más de 65 años de edad, ya que también se trata de población vulnerable. La mayor concentración de gente mayor se sitúa al sur del centro, con porcentajes elevados, ya que casi la cuarta parte de la población pertenece a este grupo de edad.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	52/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 124 de un total de 487
Página 52 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3.2 Análisis de la renta

Se han extraído los datos del INE, correspondientes a las secciones censales, correspondientes al ámbito de actuación del Atlas de Distribución de Renta de los Hogares (2021), elaborado por el INE.

Los niveles de renta en la ZBE varían en torno a una renta bruta anual promedio de 12.943 € per cápita aproximadamente. Se observa en el mapa que se trata de una de las rentas más elevadas del conjunto del municipio.

Renta media por persona (2021)

3.3 Actividad económica

La ZBE se localiza al Oeste del centro urbano, sin actividades económicas significativas.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	53/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 125 de un total de 487
Página 53 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

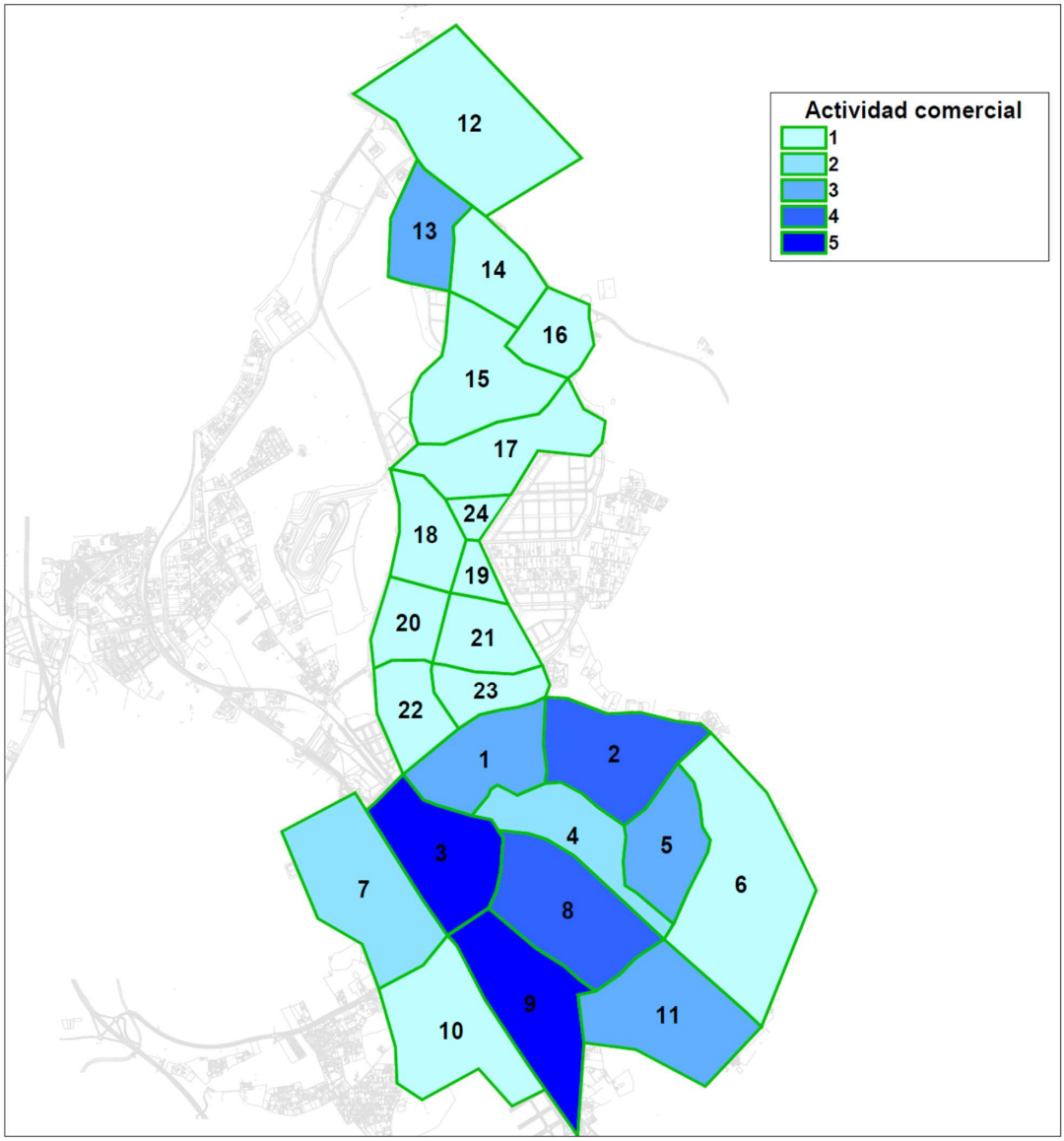

Actividad comercial

En todas las zonas de Dos Hermanas existe una cierta actividad, aunque existe mucha más en la zona 13 de Montequinto y en casi todo el centro, donde se localizan no sólo numerosos comercios al por menor, sino también grandes superficies. En la zona 20, donde se localizará la ZBE, existen actividades comerciales asociadas a las actividades existentes (Universidad y Parque de Investigación).

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	54/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 126 de un total de 487
Página 54 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

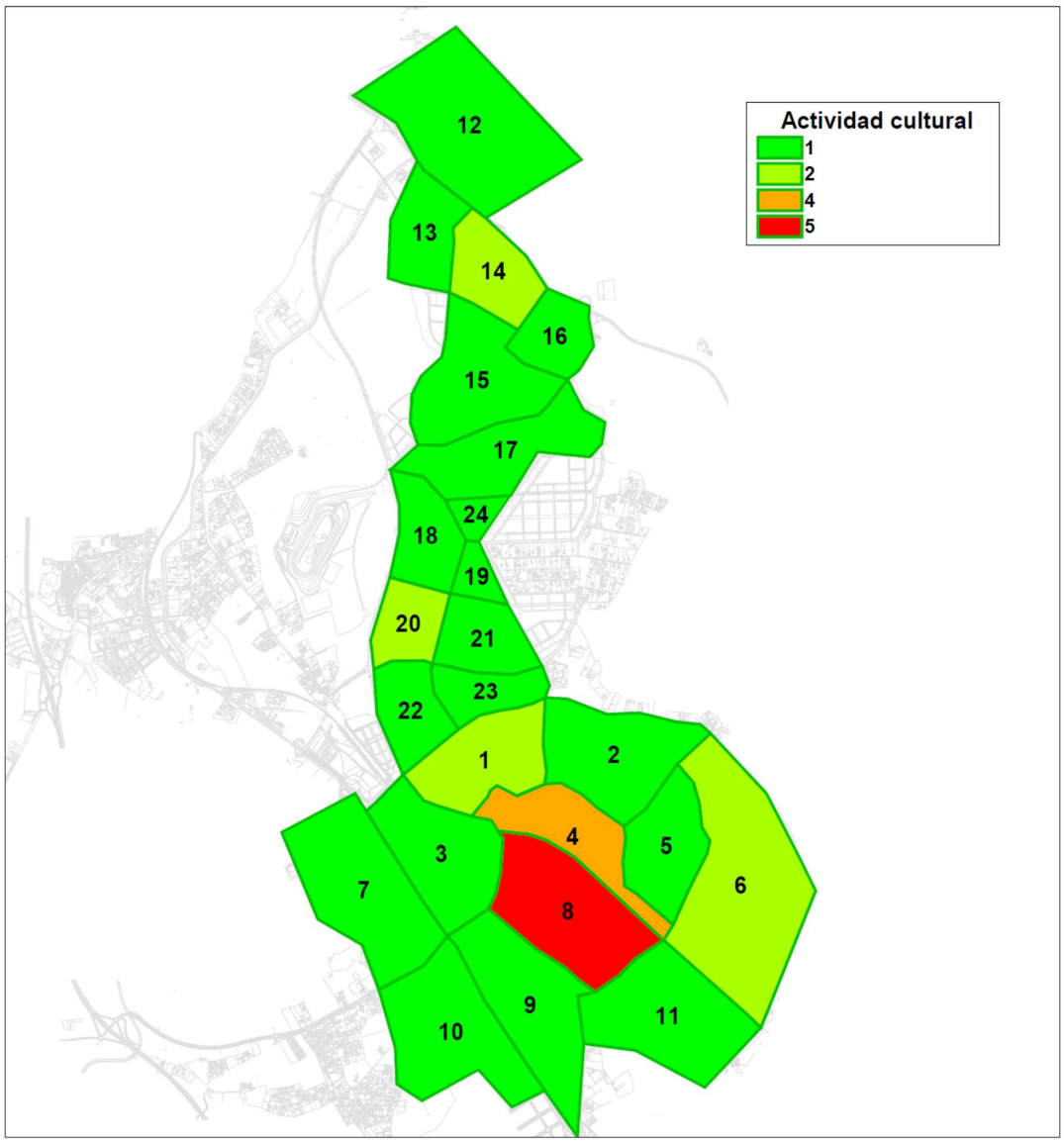

Actividad cultural

La actividad cultural se concentra en las zonas 4 y 8 del centro, si bien en casi todas las zonas existen este tipo de actividades.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	55/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 127 de un total de 487
Página 55 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

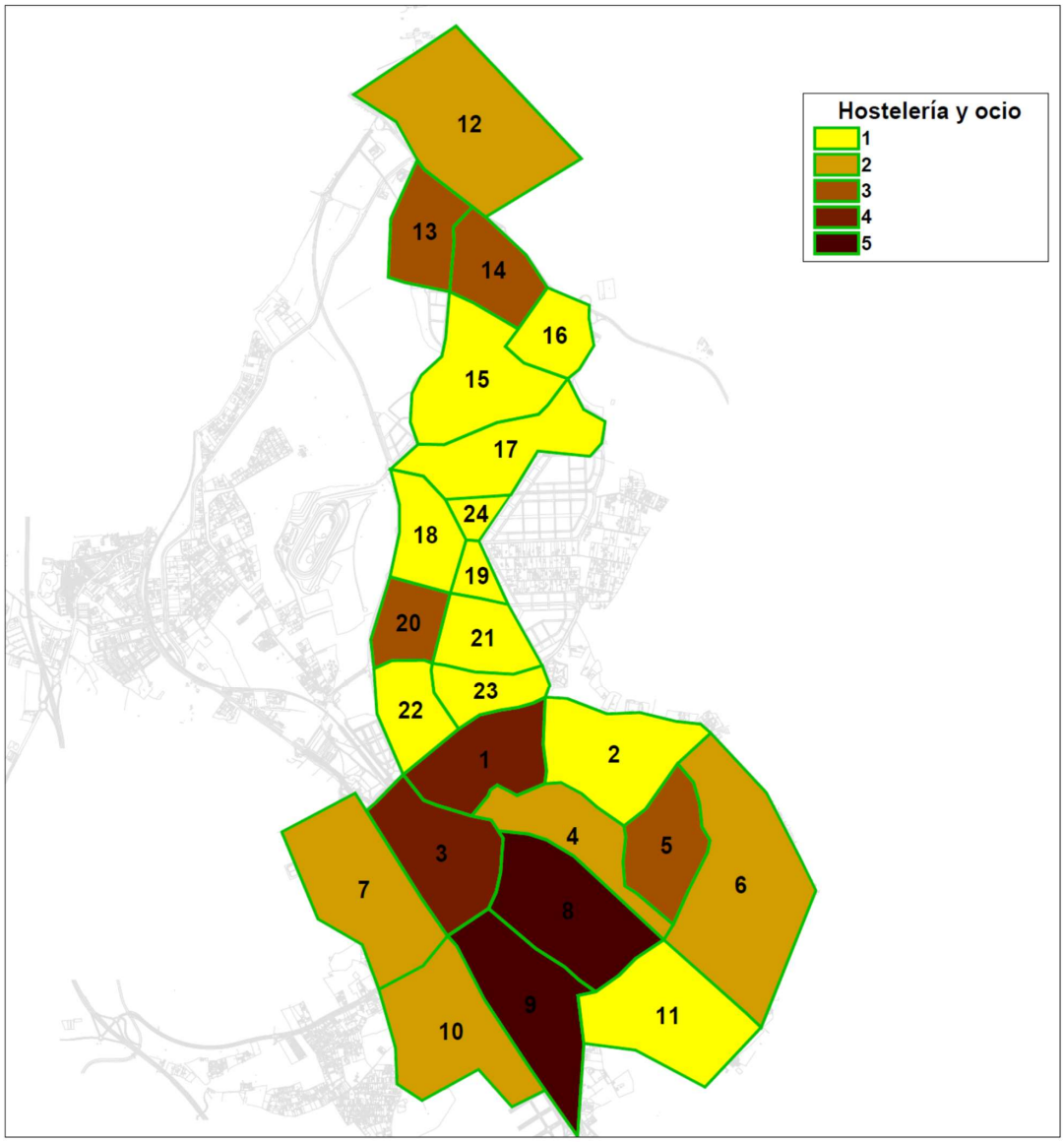

Actividad de hostelería y ocio

En relación a la actividad de hostelería y ocio, buena parte del territorio dispone de bares, restaurantes y otras actividades de ocio, si bien algunas zonas residenciales de Montequinto (13 y 14) y del centro (8 y 9) concentran un gran porcentaje de estos establecimientos, casi todos de ámbito local. El ámbito de la ZBE dispone de este tipo de actividad, ligada a las actividades que se localizan en ella.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	56/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 128 de un total de 487
Página 56 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

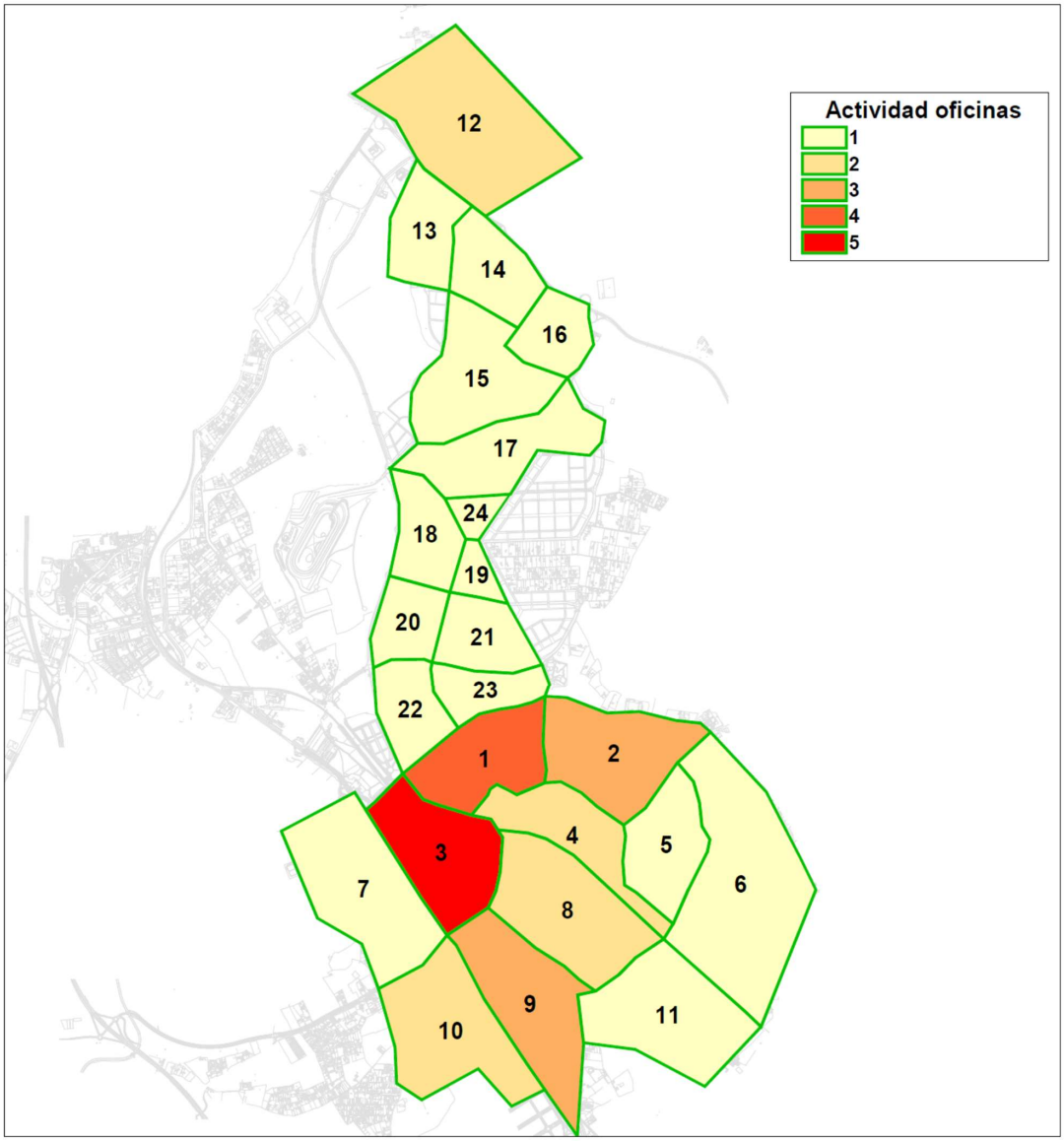

Actividad de oficinas

Se aprecia actividad de oficinas en las zonas del centro y en la zona 12 de Montequinto. El resto de zonas obtiene un mínimo de este tipo de actividades. Esta actividad es una de las que más viajes atraen.

Por su parte, la zona 20 albergará un elevado número de actividades relacionadas con las oficinas una vez consolidada. Se ha cuantificado esta nueva demanda generada en más de 22.000 viajes diarios, que hay que sumar a los ya existentes. En concreto, actualmente existen, en el edificio de I+D desea de Valme:

- 19 empresas
- entre 200 y 300 empleados
- un salón de actos con un aforo de 430 personas
- zona de restauración con capacidad para 340 personas

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	57/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 129 de un total de 487
Página 57 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por su parte, en la Universidad de Loyola estudian entorno a 4.800 alumnos y alumnas y dispone de más de 600 profesores. También se encuentra, en esta zona, Oficinas municipales.

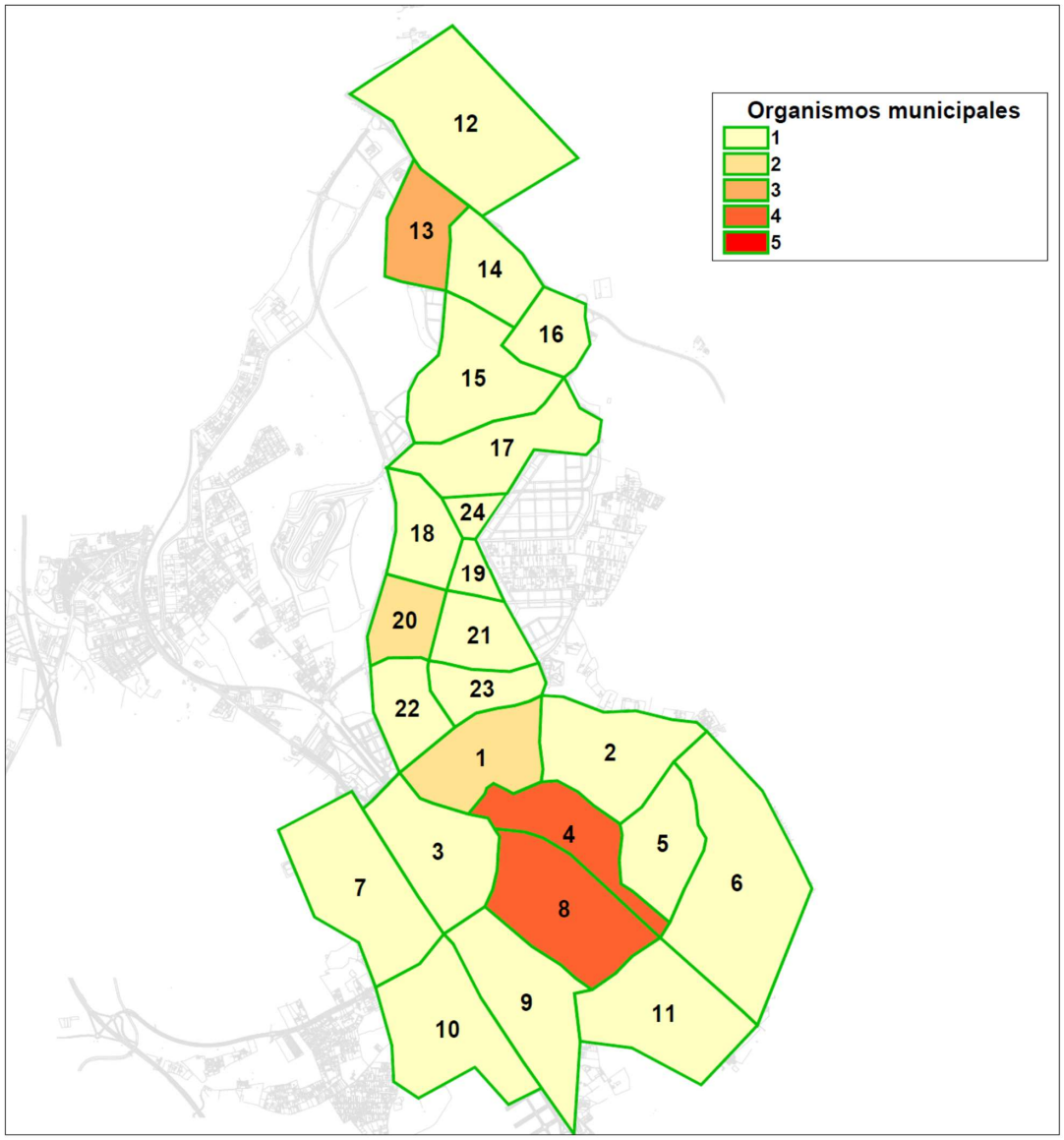

Organismos municipales

El centro alberga la principal actividad administrativa, especialmente las localizadas entorno al Ayuntamiento (zonas 4 y 8).

3.4 Parque de vehículos

Uno de los aspectos a tener en cuenta en la normativa municipal será la clasificación de los vehículos en base a su potencial contaminante, siguiendo el criterio establecido en la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, publicada por la Dirección General de Tráfico, en la que se estableció la clasificación de los vehículos en virtud de su potencial contaminante.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	58/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 130 de un total de 487
Página 58 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Con dicha clasificación se permite discriminar positivamente los vehículos más respetuosos con el medio ambiente, identificándolos a través de los distintivos de las categorías ambientales "0", "ECO", "C Verde" y "B Amarillo".

Además de posibilitar la restricción del tráfico en determinadas zonas, el distintivo de la categoría ambiental tiene el objetivo de promover nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y al medio ambiente.

Este sistema resulta práctico a nivel jurídico, ya que garantiza unas actuaciones amparadas en una normativa global, lo que se traduce en las siguientes ventajas:

- El elevado grado de conocimiento de dicha clasificación para la población en general supone un punto de partida básico para el establecimiento de una ZBE.
- La armonización de las restricciones, en todos los municipios.
- Un sistema legalmente establecido: la clasificación ambiental de la DGT está debidamente establecida en el ordenamiento jurídico vigente. Emplear dicha clasificación para establecer los umbrales de restricción dota la Ordenanza de la ZBE de mayor seguridad jurídica.

A continuación, se detallan las cinco categorías de vehículos:

Categorías de clasificación ambiental de la DGT	
Categoría 0 (azul)	Vehículos L, M1, N1, M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo de hidrógeno (HICEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros (ciclo NEDC) o vehículos de pila de combustible.
Categoría ECO	Vehículos M1 y N1, clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km (ciclo NEDC), vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC), o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la clasificación C. Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como híbridos enchufables con autonomía <40km, híbridos no enchufables (HEV), propulsados por gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la clasificación C. Vehículos L clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km (ciclo NEDC) y vehículos híbridos no enchufables (HEV).
Categoría C	Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro 4/IV, 5/V o 6/VI o diésel Euro 6/VI. Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro VI/6 o diésel Euro VI/6. Vehículos L clasificados en el Registro de Vehículos como Euro 4 y Euro 3.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	59/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 131 de un total de 487
Página 59 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Categoría B	Vehículos M1 y N1 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro 3/III o diésel Euro 4/IV o 5/V. Vehículos M2, M3, N2 y N3 clasificados en el Registro de Vehículos como gasolina Euro IV/4 o V/5 o diésel Euro IV/4 o V/5. Vehículos L clasificados en el Registro de Vehículos como Euro 2.
Sin distintivo Categoría A	Todo vehículo a motor que por su clasificación en el Registro de Vehículos no cumple las condiciones o requisitos para la obtención de la clasificación 0 emisiones, ECO, C o B.

Clasificación ambiental establecida por la DGT. Fuente: Dirección General de Tráfico.

3.5 Autoridades responsables

La unidad responsable de la elaboración y ejecución de la zona de bajas emisiones por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas es:

- **Delegación de Movilidad**

  Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas

  C/ Luís Ortega Bru s/n,

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	60/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 132 de un total de 487
Página 60 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

4 ANÁLISIS DE COHERENCIA DE LOS PROYECTOS DE ZBE CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

4.1 Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS)

Buena parte de los objetivos del Plan, principalmente los vinculados a seguridad vial, calidad del aire o reducción de emisiones de gases de efecto invernadero deben responder, como mínimo, a la normativa establecida por la Unión Europea, que es garante de su cumplimiento.

En este sentido, está en proceso de aprobación el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Dos hermanas, que entre otras propuestas incluye el establecimiento de una ZBE. El PMUS, entre otros, se redacta para dar cumplimiento al artículo 14 Ley de cambio climático.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas tiene como objetivos generales conseguir mayores niveles de sostenibilidad, eficiencia, inclusividad y seguridad del sistema de movilidad. Los objetivos sectoriales son los siguientes:

1. **Redistribuir el espacio dedicado al transporte** entre los diversos modos, favoreciendo aquellos más eficientes medioambiental y socialmente por su menor impacto sobre el territorio y la salud de las personas, intentando conjugar la máxima libertad de acceso con la reducción del consumo de combustibles fósiles.

2. **Garantizar la equidad y cohesión social** a través de la permeabilidad y continuidad del conjunto de espacios, redes y servicios de relación y dinámica ciudadana.

3. **Facilitar el acceso universal a bienes, servicios, apetencias y necesidades** de individuos y colectivos, despojando al automóvil privado como modelo y fin en sí mismo.

4. **Disminuir las externalidades** negativas del vehículo privado, sobre todo en emisiones y tráfico, sin que la accesibilidad resulte penalizada.

5. **Promover medios de transporte con menor impacto** ambiental y social para la movilidad productiva y de mercancías.

6. **Aplicar las TIC**, innovaciones técnicas y mejoras tecnológicas en cada uno de los modos de transporte y los servicios de movilidad.

La estrategia del PMUS, proyectado en orden a alcanzar los anteriores objetivos, pasa por la racionalización del uso de cada modo en base a su integración funcional. Esa racionalización precisa de una priorización de modos de transporte. Por ello, es necesario incrementar la calidad urbana de los desplazamientos, a través de la mejora de los itinerarios principales y la ordenación del espacio público. La bicicleta, VMP y otros modos de micromovilidad se configuran como un nuevo actor en la movilidad que el Plan quiere fomentar por su escaso o nulo impacto medioambiental o energético, y su versatilidad para completar un viaje multimodal puerta a puerta.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	61/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 133 de un total de 487
Página 61 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

5 NATURALEZA Y EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

Como parte del diagnóstico inicial, se ha realizado una modelización de calidad del aire con metodología basada en los datos.

Se busca así, optimizar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad requeridos por la legislación ambiental aplicable a las ZBEs: el RD 102/2011 y, a mayores, por las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El método se ha apoyado en la definición de los objetivos de reducción de emisiones y en la definición de las medidas de control para asegurar su cumplimiento, mediante el aporte de información válida para el apoyo a la toma de decisiones.

Para la prestación de los servicios, se ha realizado una monitorización de parámetros ambientales en diferentes puntos de la ciudad de Dos Hermanas (ver figura adjunta), para la evaluación de la calidad del aire.

La monitorización ha tenido lugar entre los días 16 y 18 de octubre de 2023, con un total de 93 horas de toma de datos.

Como resultado del estudio realizado se han obtenido los niveles de NO2, O3 PM10, PM2,5 y a partir de estos resultados se ha calculado el índice de calidad.

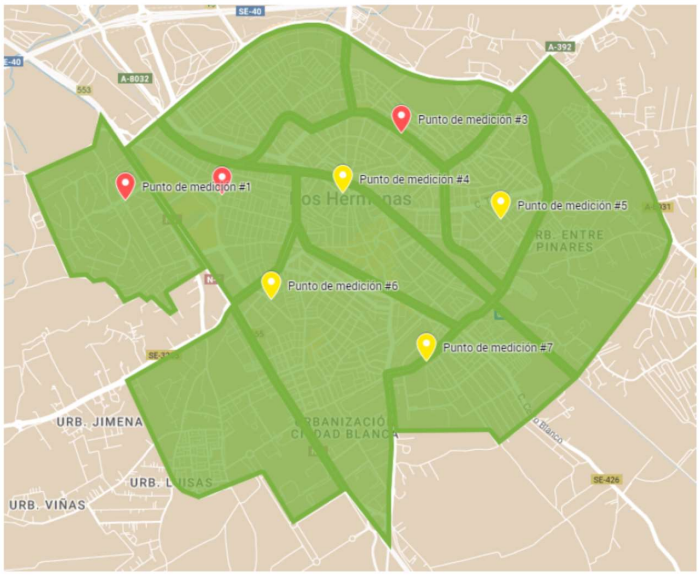

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	62/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

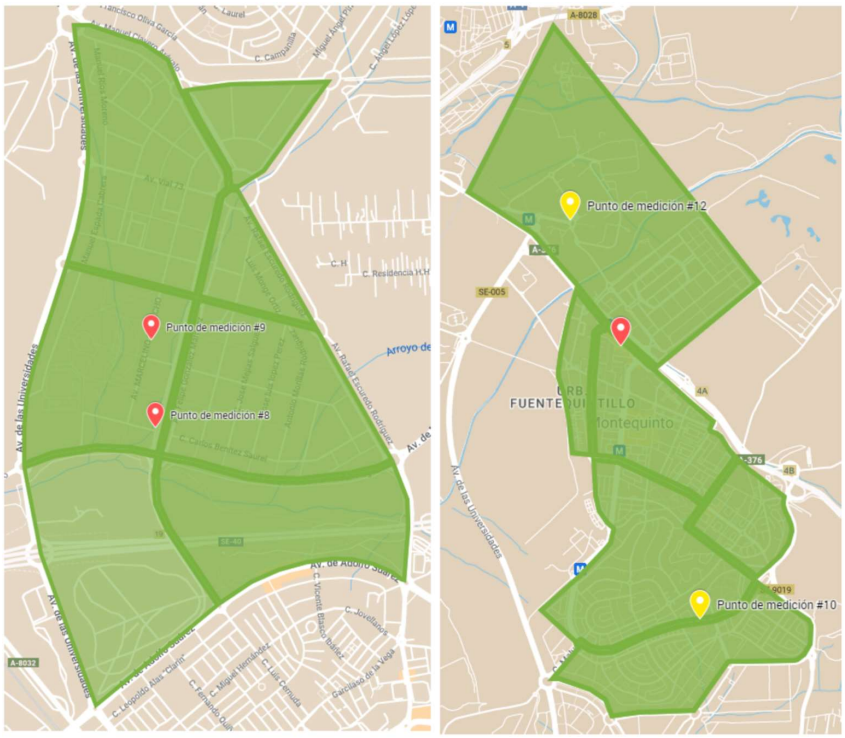

Durante el periodo de medición se han desplegado equipos sensores en las ubicaciones necesarias y, sus datos, se utilizarán para alimentar el modelo analítico ADMS5.

Las características de estos sensores son:

- Nanoenvi EQ es un sistema IoT para la monitorización y control en TIEMPO REAL, de la Calidad del Aire de bajo coste, fácil de instalar y con un mantenimiento mínimo.
- Nanoenvi EQ proporciona mediciones de alta precisión y fiabilidad para proporcionar soluciones de control ambiental en escenarios donde no es viable la aplicación de equipos de referencia (UNE-EN ISO 17043:2010).
- Sensores embarcados: PM2.5, PM10, CO y NO2.

Para la correcta prestación de los servicios expuestos, es necesaria la provisión de los siguientes elementos:

- Datos de tráfico actuales (reales o estimados) por calle del ZBE, para el modelado de la geometría de la zona y el cálculo de las emisiones.
- Modelos de tráfico para la estimación de nuevos aforos de tráfico tras la actuación, para la simulación de los niveles de calidad de aire en función de las medidas a definir.
- Permiso para explotación de datos tanto meteorológicos como de calidad del aire de la CC.AA. correspondientes a la ciudad.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	63/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 135 de un total de 487
Página 63 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Cartografía de la zona, en formato ArcView o GIS compatible.
- Otros datos necesarios para el análisis de los que ya se dispongan: datos socioeconómicos, datos procedentes de estudios previos.
- Permisos y licencias necesarios para la instalación y recogida de los equipos sensores. Licencias de la plataforma GIS y demás herramientas ofimáticas necesarias para la explotación de datos, o formatos abiertos tipos QGIS o similares.

Inicialmente, la propuesta de planificación de los trabajos de este apartado se desarrollaría de acuerdo a los siguientes hitos:

1. Documento de análisis previo: elección de parámetros que se medirán y localización de sensores en base a criterios técnicos.
2. Despliegue de 4 sensores Envira EQ en régimen de alquiler dentro de la ZBE prevista. Campaña de medida durante 15 días con el fin de acumular datos para alimentar los modelos analíticos.
3. Fase de integración de datos:
   a. Integración de datos externos, procedentes de la Red de Calidad del Aire de la JJ.AA. y la AEMET.
   b. Integración de datos internos, procedentes de aforadores y otros sistemas de control de tráfico disponibles.
   c. Carga de datos de cartografía.
   d. Documento de consultoría técnica que recomiende una elección de estrategia y delimitación de la ZBE en base a unos objetivos establecidos de calidad del aire y tráfico.

La tabla adjunta muestra los resultados obtenidos de forma directa en cada punto de medición.

Se adjunta anejo final con el informe y detalle de los resultados obtenidos en cada punto.

	NO2	O3	SO2	PM2.5	PM10	ICA
#1	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#2	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#3	BUENA	BUENA	Sin datos	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#4	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#5	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#6	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#7	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#8	BUENA	BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#9	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#10	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#11	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#12	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	64/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 136 de un total de 487
Página 64 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Como resultado, se obtiene que el índice de calidad del aire es, en general, muy bueno, si bien existen algunas zonas donde es regular. No se han observado puntos con una calidad del aire desfavorable. Dentro de las zonas con peores resultados se encuentra la 20, que incluye la ZBE.

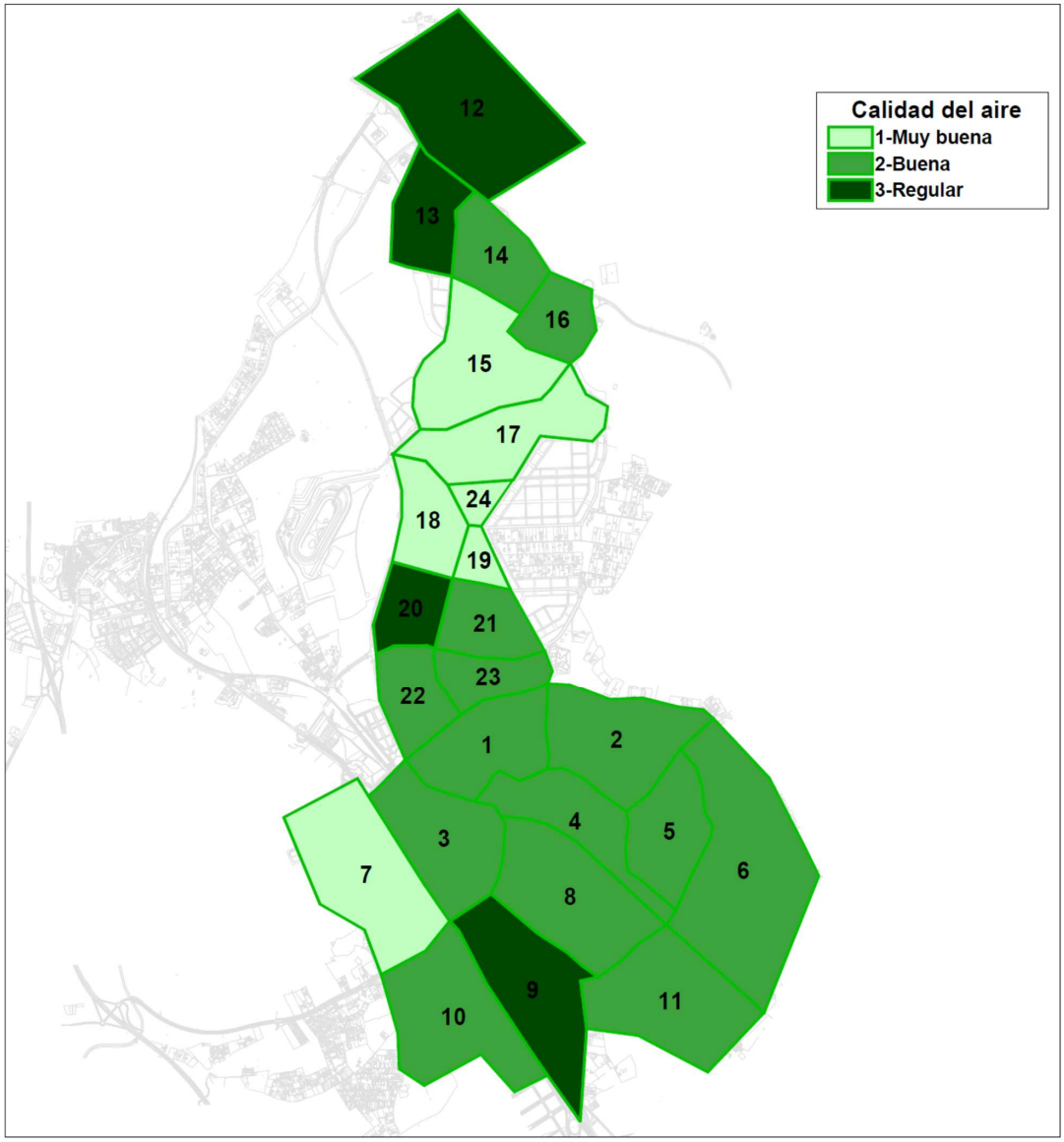

A continuación se analiza la evolución de la contaminación atmosférica, siguiendo los Informes Anuales publicados por la Junta de Andalucía (Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía), que ofrece datos a nivel regional y municipal. En el caso de Dos Hermanas, existe una estación de medición localizada en el centro:

ESTACION	MUNICIPIO	SO2	CO	NO	NO2	NOX	O3	VV	DD	TMP	HR	PRB	RS	RU	LL	TM
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o		o	

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	65/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 137 de un total de 487
Página 65 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

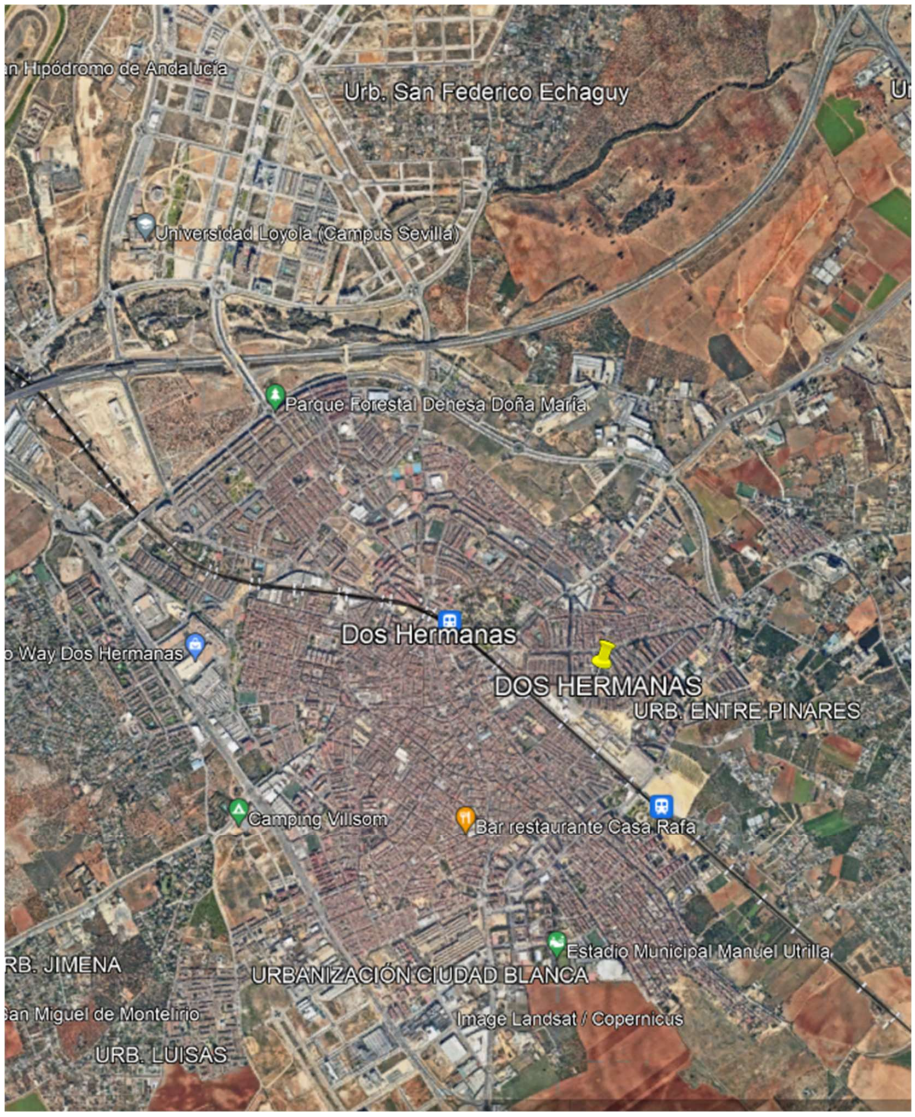

Red automática de calidad del Aire (detalle de Dos Hermanas)

Fuente: web Junta de Andalucía

A continuación se analizan los resultados medios de los últimos años de esta estación:

Concentraciones de SO2 registradas en el año 2022

		Media 1h				Media 24h			
				Nº de superaciones				Nº de superaciones	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máx	Salud Humana (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máx	Salud Humana (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	95,54	18	0	0	95,34	8	0	No

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	66/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 138 de un total de 487
Página 66 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Concentraciones de O3 registradas en el año 2022

		Media 1h				Máxima Media 8h Diaria			
				N° de superaciones			N° de sup.		
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máx	Umbral de Información (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	Valor Objetivo (VO) (e)	Objetivo a largo plazo (VOLP) (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	98,16	171	0	0	95,34	16	17	Si (f)

Concentraciones de CO registradas en el año 2022

		Máxima Media 8h Diaria			
				N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	95,34	1564	0	No

Concentraciones de NO2 registradas en el año 2022

		Media 1h				Año Civil		
				N° de superaciones			N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	Valor	Salud Humana (g)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	97,97	106	0	0	14	0	No

Durante el año 2022 solo se han superado los valores límite establecidos en los niveles de Ozono.

A continuación se detallan los resultados del año 2021, si bien se trata de niveles todavía no recuperados del todo de la pandemia provocada por el Covid:

Concentraciones de SO2 registradas en el año 2021

		Media 1h				Media 24h			
				N° de superaciones				N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	96,15	44	0	0	95,89	12	0	No

Concentraciones de O3 registradas en el año 2021

		Media 1h				Máxima Media 8h Diaria			
				N° de superaciones			N° de sup.		
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Umbral de Información (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	Valor Objetivo (VO) (e)	Objetivo a largo plazo (VOLP) (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	96,66	171	0	0	93,97	14	5	Si (f)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	67/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 139 de un total de 487
Página 67 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Concentraciones de CO registradas en el año 2021

		Máxima Media 8h Diaria			
				Nº de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	89,32	1497	0	No

Concentraciones de NO2 registradas en el año 2021

		Media 1h				Año Civil		
				Nº de superaciones			Nº de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	Valor	Salud Humana (g)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	96,8	91	0	0	14	0	No

Durante el año 2021, como en 2022, solo se han superado los valores límite establecidos en los niveles de Ozono.

A continuación se detallan los resultados del año 2019, que son los niveles pre-pandemia que previsiblemente muestran una situación tipo:

Concentraciones de SO2 registradas en el año 2019

		Media 1h				Media 24h			
				N° de superaciones				N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	87,73	30	0	0	86,58	11	0	No

Concentraciones de O3 registradas en el año 2019

		Media 1h				Máxima Media 8h Diaria			
				N° de superaciones			N° de sup.		
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Umbral de Información (a)	Alerta (b)	(%) Datos Válidos	Valor Objetivo (TV) (e)	Objetivo a largo plazo (LTV) (f)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	95,89	175	0	0	91,78	8	17	Si(f)

Concentraciones de CO registradas en el año 2019

		Máxima Media 8h Diaria			
				N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (e)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	94,52	1396	0	No

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	68/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 140 de un total de 487
Página 68 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Concentraciones de NO2 registradas en el año 2019

		Media 1h				Año Civil		
				N° de superaciones			N° de sup.	
Municipio	Estación	(%) Datos Válidos	V. Máximo	Salud Humana (a)	Alerta (b)	Valor	Salud Humana (g)	Superación de Límites
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	92,21	110	0	0	15	0	No

Como en el año 2021, solo se han superado los valores límite del ozono. Respecto a la evolución de los valores obtenidos, se ha mantenido similar en O3 y NO2, se ha reducido en SO2 y ha aumentado en CO.

En conjunto, puede decirse que la pandemia ha provocado la reducción del tráfico, del resto de actividades y, en consecuencia, de las emisiones atmosféricas. Si bien cabría esperar un aumento con la recuperación de la actividad de los próximos años y la implantación de las nuevas actividades, la transformación del parque de vehículos que se está dando, junto con la implantación de la ZBE, es esperable la reducción de estas emisiones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	69/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 141 de un total de 487
Página 69 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

6 ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN (EMISIÓN DE CONTAMINANTES)

Para este análisis se ha utilizado el *Inventario emisiones a la atmósfera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Serie 2003-2019*. Este documento ofrece datos a nivel provincial.

Emisiones en la provincia de Sevilla

En este apartado se incluye el análisis del citado inventario de emisiones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, detallándose los valores para lla provincia de Sevilla del año 2019.

Contaminante	Energía	Industria	Transporte	Residuos	Agricultura	Doméstico
SO2 (t)	0,21	427,94	34,56	5,75	132,00	27,50
NOx (t)	514,00	2499,12	8684,10	271,00	5951,00	246,00
NO2 (t)	0,05	19,65	104,15	176,30	901,00	5,97
PM10 (t)	1,03	218,45	628,29	6,26	2729,00	842,00
PM2,5 (t)	1,03	95,85	472,01	6,13	1560,00	821,00
Pb (kg)	0,02	245,65	25,63	0,00	169,00	37,70
CO (t)	28,80	2477,82	7192,30	198,41	21365,00	4829,00
CH_4 (t)	0,51	71,43	1486,80	9565,22	39666,00	435,00
COVNM (t)	45,80	1286,70	920,20	4,36	1222,00	648,00
As (kg)	0,03	8,39	4,25	0,00	10,30	0,64
Cd (kg)	0,00	7,85	15,67	9,80	47,40	18,10
Ni (kg)	0,03	77,42	121,51	9,80	7,30	2,79
HAP (kg)	0,01	24,65	95,60	0,00	12,80	412,00
CO_2 (kt)	28,90	1517,71	2661,41	112,00	261,00	355,00

Contaminante	Energía	Industria	Transporte	Residuos	Agricultura	Doméstico	TOTAL
SO2 (t)	0%	68%	6%	1%	21%	4%	100%
NOx (t)	3%	14%	48%	1%	33%	1%	100%
NO2 (t)	0%	2%	9%	15%	75%	0%	100%
PM10 (t)	0%	5%	14%	0%	62%	19%	100%
PM2,5 (t)	0%	3%	16%	0%	53%	28%	100%
Pb (kg)	0%	51%	5%	0%	35%	8%	100%
CO (t)	0%	7%	20%	1%	59%	13%	100%
CH_4 (t)	0%	0%	3%	19%	77%	1%	100%
COVNM (t)	1%	31%	22%	0%	30%	16%	100%
As (kg)	0%	36%	18%		44%	3%	100%
Cd (kg)	0%	8%	16%	10%	48%	18%	100%
Ni (kg)	0%	35%	56%	4%	3%	1%	100%
HAP (kg)	0%	5%	18%	0%	2%	76%	100%
CO_2 (kt)	1%	31%	54%	2%	5%	7%	100%

Emisiones por sectores en la provincia de Dos Hermanas para el año 2019

Fuente: Inventario de Emisiones a la atmósfera en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Serie 2003-2019

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	70/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 142 de un total de 487
Página 70 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En la tabla anterior se han representado los datos de las emisiones contaminantes en 2019 para la provincia de Sevilla y la contribución de cada sector a las diferentes emisiones de sustancias contaminantes.

El **sector energía** presenta unas reducidas emisiones de casi todos los valores.

El **sector industria** tiene un peso muy elevado para algunos contaminantes, como queda reflejado en la tabla. Así, un elevado porcentaje de los SO2 (68%) y Pb (51%) proceden en gran medida de este sector. En menor medida el sector industrial también contribuye de forma significativa a las emisiones de As (36%), Ni (35%) y Co2 (31%) de las emisiones respectivamente.

En el caso del **transporte**, destaca especialmente la producción de Ni (56%) y CO2 (54%), así como de NOx (48%).

Los **residuos** no emiten contaminantes excesivamente elevados sobre el total.

El **sector agrícola** emite un elevado porcentaje de diversos contaminantes, como el 75% del NO2, el el 62% de las PM10 y el 77% del CH4. Se trata, por tanto, del principal sector contaminante de la provincia.

El **sector doméstico** es responsable del 76% de las emisiones de HAP.

En relación al parque circulante, se ha realizado un análisis del parque circulante realizado a partir de los vehículos censados en el municipio y en la zona 20. En esta zona se observa un parque nuevo y no contaminante (únicamente el 8% no dispondría de etiqueta), dado que se trata de una zona no consolidada. Por ello se ha analizado también el conjunto del parque municipal que, sin duda, será el que finalmente circule por la ZBE, al no disponer de viviendas y realizarse todos los viajes desde otras zonas del municipio. Así, para el conjunto de Dos Hermanas, un 26% de los vehículos no dispone de distintivo energético.

Se observa cómo se trata de un parque relativamente menos contaminante en comparación con otros municipios analizados por nuestra empresa. Así más del 50% de los vehículos son de categoría ambiental C, Eco o 0 emisiones, que son los que podrán acceder a la ZBE.

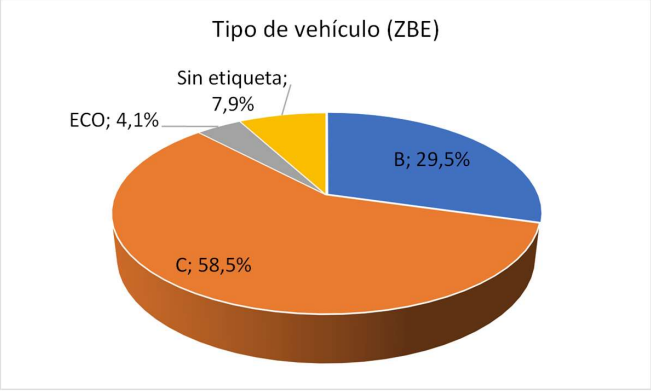

Parque censado entorno a la ZBE

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	71/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 143 de un total de 487
Página 71 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

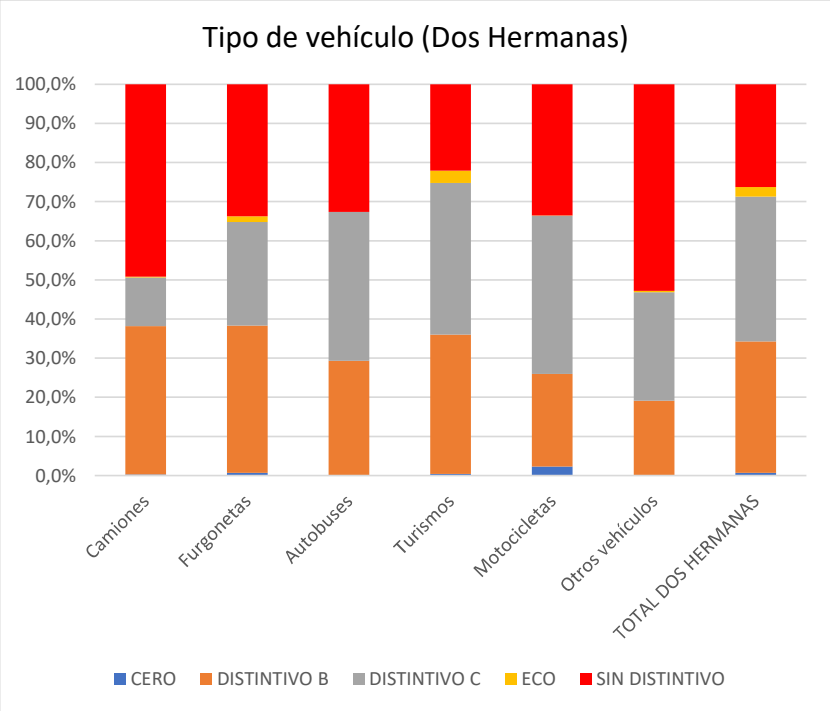

Parque censado en el conjunto de Dos Hermanas

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	72/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 144 de un total de 487
Página 72 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

7 OBJETIVOS A CONSEGUIR

Como mínimo se cuantificarán los indicadores de la siguiente tabla, que corresponden con las distintas categorías que establece el Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, para la evaluación de los objetivos de la implantación de zonas de bajas emisiones (anexo II del Decreto).

Los valores objetivo-planteados se basan en recomendaciones de documentos, mundiales, europeos, estatales o de la propia ciudad.

		2023	Tendencial 2030	Objetivo 2030
Km/día en Veh.privado		97.583	204.007	163.205
Emisiones contaminantes (gr/Km/día)	PM10	3	6	5
	CO2	16	33	26
	NOx	63	132	106
	NO2	12	25	20
GEI	CO2 eq (Tn)	19	41	33
Consumo energético	Tep/día	6	12	10
	% combustibles fósiles	99%	89%	67%

Indicadores de la Categoría 1 del Anexo II

Además, la introducción de la ZBE se estima que reducirá las emisiones entorno al 20% dentro de la ZBE, respecto a la situación tendencial, dado que la zona está por desarrollar.

Por otro lado, las siguientes tablas muestran los objetivos de los indicadores de la categoría 2:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	73/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 145 de un total de 487
Página 73 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

	2023	Tendencial 2030	Objetivo 2030
Despl./día			
Vehículo privado	8.871	22.997	18.397
Transporte público	4.579	11.869	13.056
A pie	715	1.855	4.154
Bicicleta	143	371	1.484
Reparto modal			
Vehículo privado	62%	62%	50%
Transporte público	32%	32%	35%
A pie	5%	5%	11%
Bicicleta	1%	1%	4%
Parque circulante 0 emisiones	3%	5%	15%
Pasajeros/km			
Vehículo privado	97.583	204.007	163.205
Transporte público	91.574	237.383	326.402
A pie	1.789	4.636	10.385
Bicicleta	715	1.855	7.418
Última milla en reparto de mercancías			
En vehículo eléctrico	2%	5%	14%
A pie	0%	1%	5%
Bicicleta	0%	2%	11%
Puntos de recarga veh. Eléctricos	0	0	2
Plazas en aparcamientos disuasorios	0	0	1.320

Indicadores de la Categoría 2 del Anexo II

Entre los objetivos a conseguir se encuentra la reducción de la utilización del vehículo privado motorizado en un 20%.

Se propone la instalación de 2 puntos de recarga para vehículos eléctricos para vehículos. Los puntos de recarga para turismos se instalarán dentro de la ZBE.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	74/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 146 de un total de 487
Página 74 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

8 MEDIDAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y MITIGACIÓN DE EMISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO

8.1 Listado de posibles medidas y calendario de aplicación

Además de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones descrita en el presente proyecto se consideran las medidas del PMUS y las complementarias, surgidas a raíz del proyecto de implantación de la ZBE, y que se describen a continuación.

Regulación mediante ordenanza del funcionamiento y gestión de la zona de bajas emisiones

Plataforma bus

Se ha implantado recientemente plataforma bus que atraviesa todo el municipio y que permite aumentar la velocidad comercial del servicio. Dentro de la ZBE, la plataforma bus atraviesa la Av. Felipe González y tendrá una parada denominada "Parque Tecnológico":

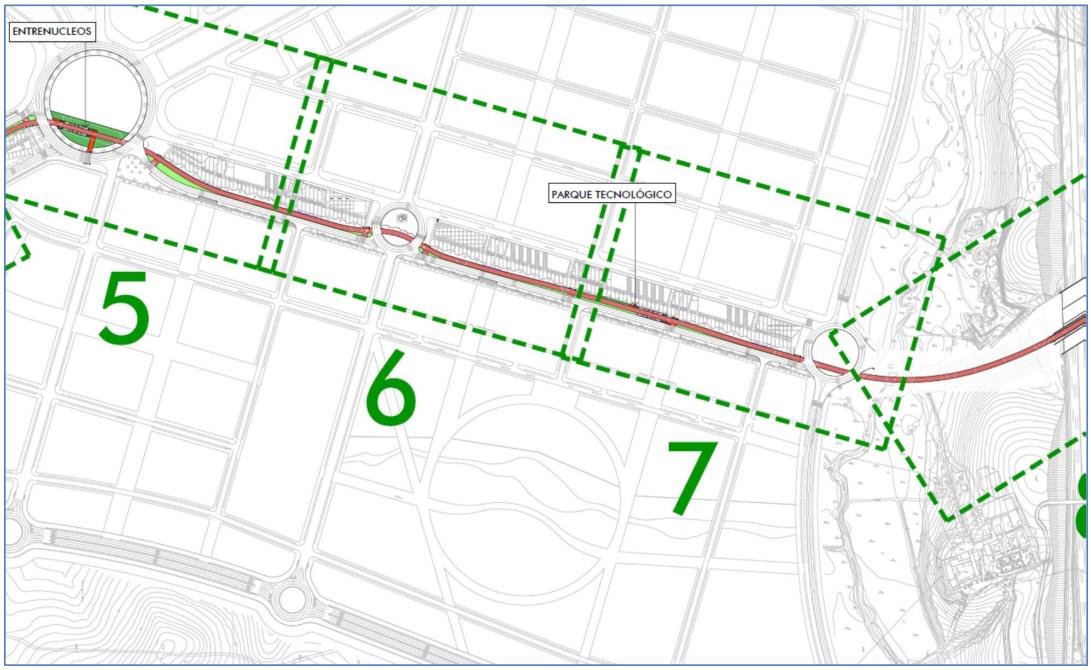

Plataforma bus-detalle del entorno de la ZBE

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	75/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 147 de un total de 487
Página 75 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

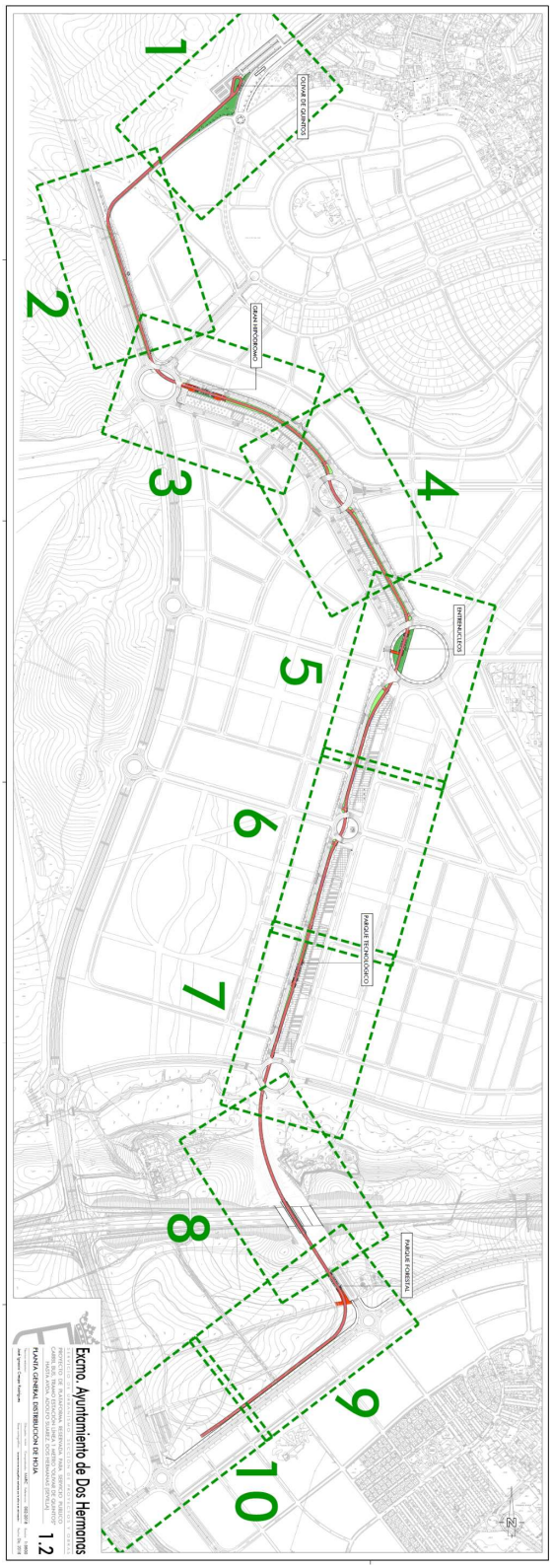

Plataforma bus

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	76/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 148 de un total de 487
Página 76 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Líneas de acceso al sector. Posible refuerzo futuro.

Existen dos líneas de transporte que conectan la ZBE con el resto del municipio, que funcionan con GLP:

Línea 5: conecta la ZBE con Montequinto, donde cubre casi toda la zona urbana, y el centro, sin adentrarse en esta zona.

Atraviesa la ZBE y dispone de dos paradas, una por sentido.

El inicio y final de la línea es en la Pl. del Arenal (cercanías-Renfe, L1, L2, L3 y L4, 1331-M-133 y 13342-M-134 parcial Los Palacios-Hospital Tomillar, éstas últimas del consorcio), con parada en Bulevar Felipe González Márquez (Universidad de Loyola).

La oferta actual es de 30 expediciones diarias x 82 plazas cada expedición: 2460 usuarios/día (73.800 usuarios). La ocupación media de un mes tipo (octubre) es del 55% así que, a priori, dispone de capacidad para la nueva demanda.

Si es necesario, **se plantea un aumento de la capacidad en hora punta una vez se hayan consolidado las nuevas actividades.**

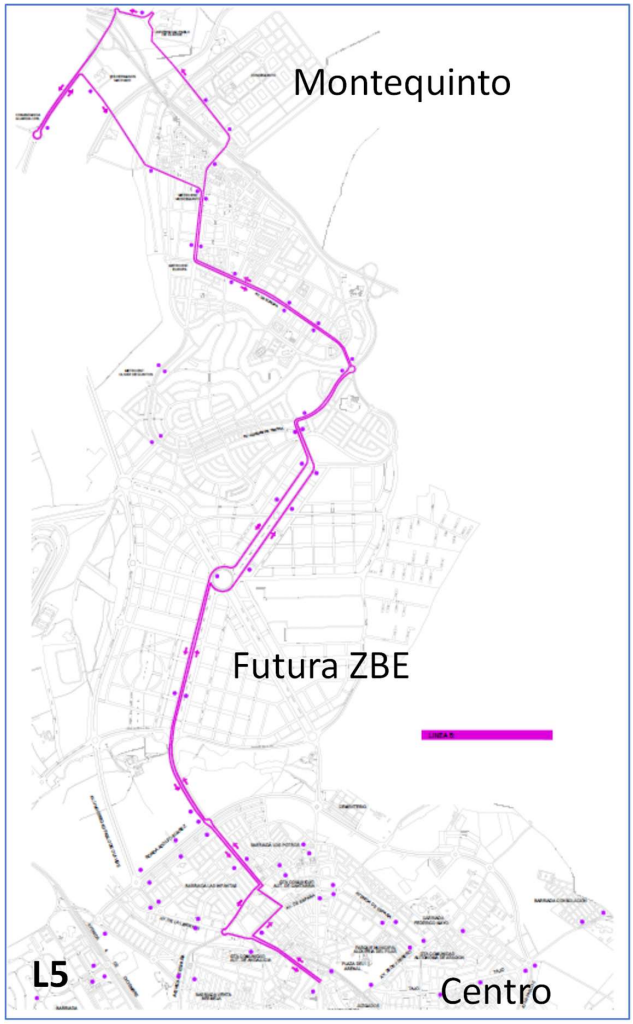

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	77/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 149 de un total de 487
Página 77 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Línea 6 (Metrobús): también conecta la ZBE con Montequinto y el centro, si bien en este caso es en el centro donde realiza la mayor parte del recorrido. Atraviesa la ZBE y dispone de dos paradas, una por sentido. El inicio y final de la línea es el P.I. Ciudad Blanca, con parada en: Metro (Olivar de Quinto), Bulevar Felipe González Márquez (Loyola) y cercanías-Renfe (Casilla de los Pinos). La oferta actual es de 70 expediciones diarias x 82 plazas cada expedición: 5740 usuarios/día (172.200 usuarios). La ocupación media de un mes tipo (octubre) es del 49% así que, a priori, dispone de capacidad para la nueva demanda. Si es necesario, también **se plantea un aumento de la capacidad en hora punta una vez se hayan consolidado las nuevas actividades.**	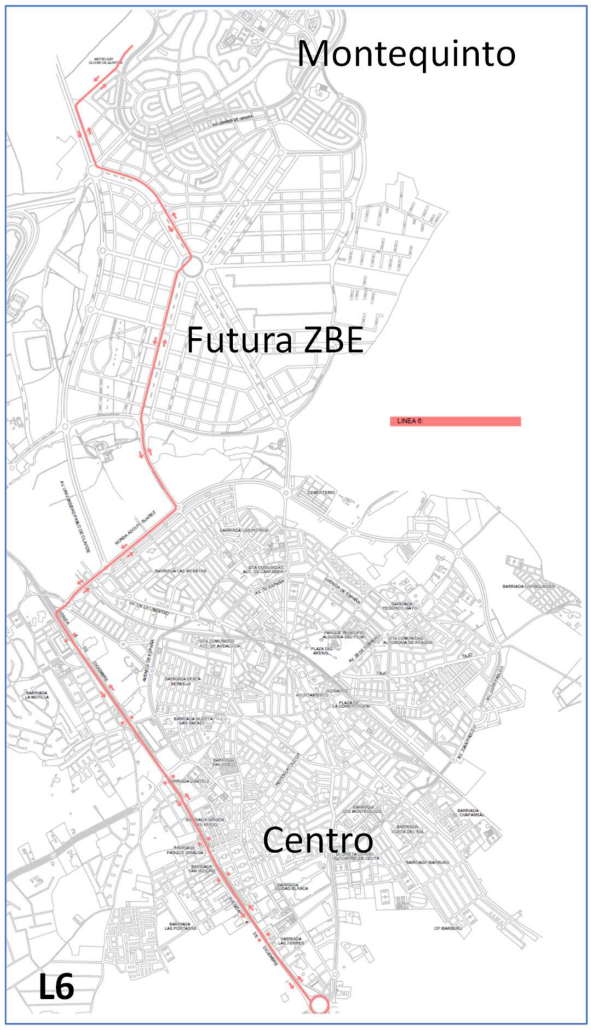

Aparcamientos disuasorios

Como alternativa a los usuarios que no disponen de vehículo con permiso para acceder a la ZBE, se propone utilizar el existente en la Av. de las Universidades como disuasorio. También puede ser utilizado por los vehículos que pueden acceder a la ZBE pero no disponen de plaza de aparcamiento.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	78/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 150 de un total de 487
Página 78 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

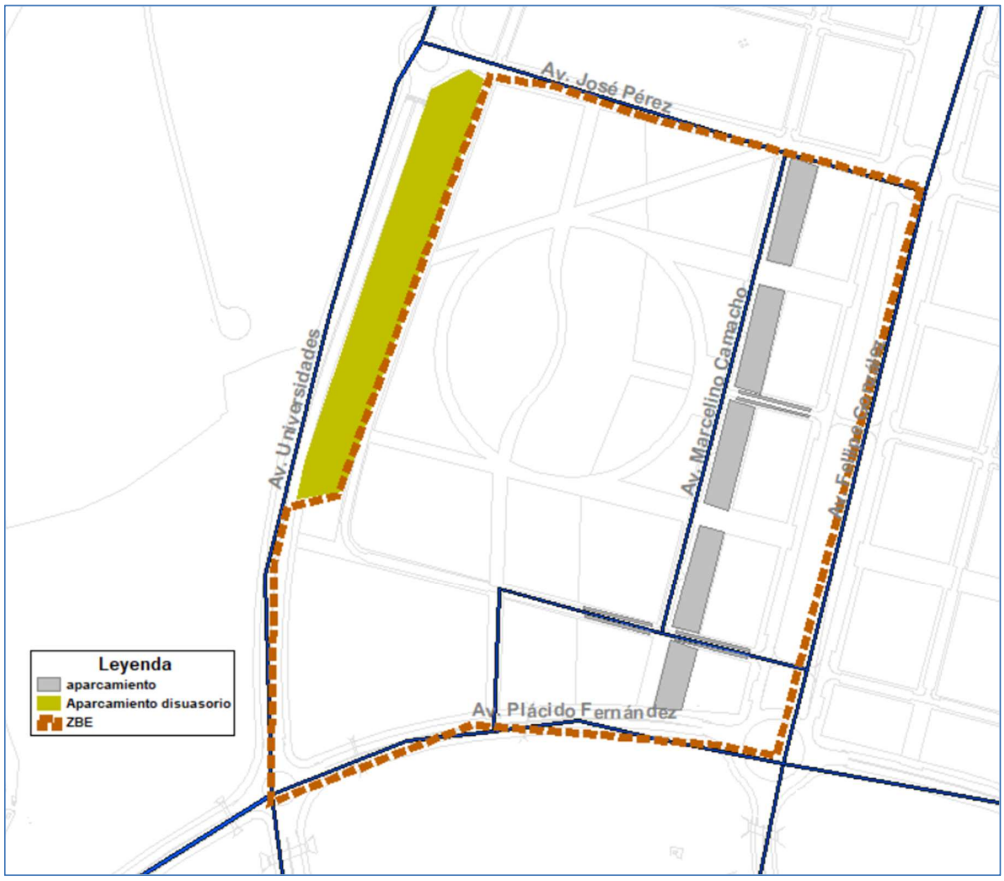

Aparcamiento de la Av. de las Universidades

Existen otros aparcamientos en Dos Hermanas que pueden utilizarse como disuasorios y que están conectados con el transporte público (Renfe y/o bus).

Carriles bici y aparcamientos inteligentes

Está prevista la ejecución de nuevos carriles bici y aparcamientos inteligentes.

Los carriles bici previstos completarán la red existente y conectarán el conjunto de barrios de la ciudad.

Por su parte, está prevista la instalación de aparcamientos inteligentes y seguros para bicicletas y vehículos de movilidad personal no contaminantes con el software gestión y app para su gestión. La actuación consiste en la instalación de una Red de estacionamientos sostenibles (10 puntos), seguros e inteligentes para bicicletas y vehículos de movilidad personal (en adelante, VMP) en diferentes puntos de la ciudad para facilitar la intermodalidad y fomentar el uso de la bicicleta como transporte alternativo no contaminante. Estos aparcamientos contarán con taquillas individuales para cada bicicleta o VMP, con capacidad para guardar otros artículos personales como cascos o carteras, y contarán además con punto de recarga eléctrica individual.

La ubicación de los aparcamientos esta establecida de forma estratégica para favorecer la intermodalidad, al situarse cerca de parada de metro, autobús y tren, y facilitar el itinerario diario de los ciudadanos/as que apuestan por desplazarse en bicicleta o VMP.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	79/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 151 de un total de 487
Página 79 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La ZBE quedará cubierta por carril bici y por un aparcamiento inteligente.

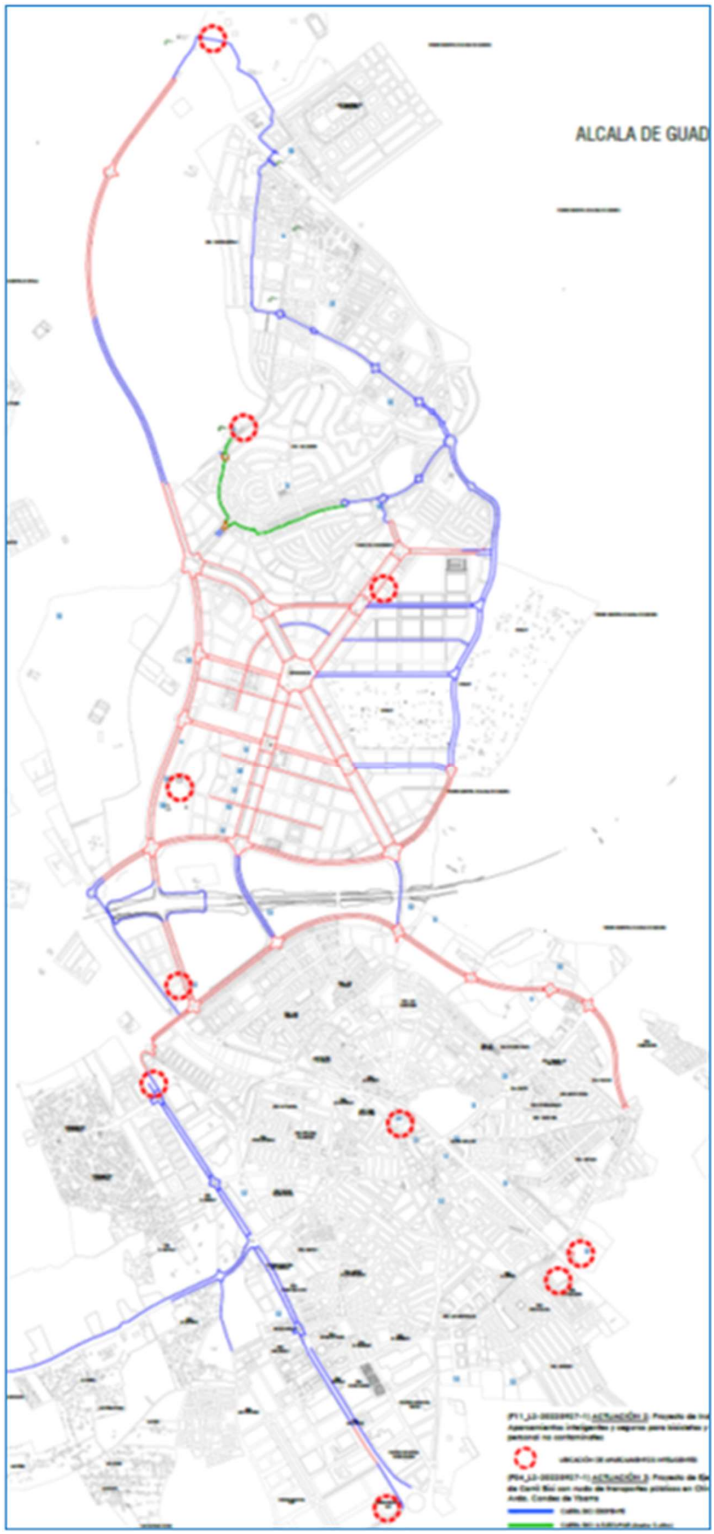

Plan de carriles bici en el municipio

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	80/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 152 de un total de 487
Página 80 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

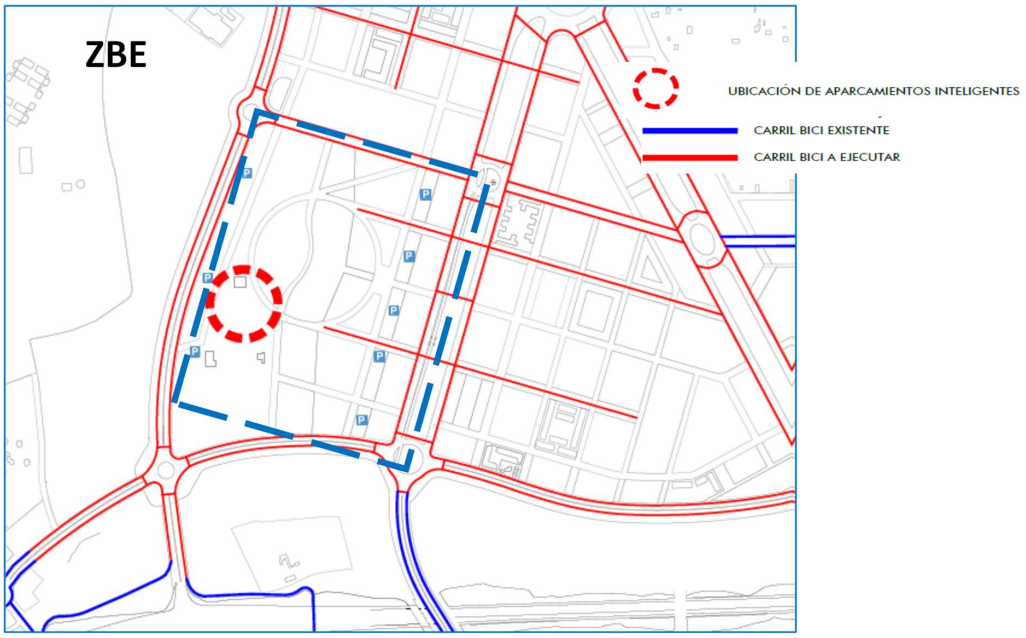

Plan de carriles bici en la ZBE

Plan de puntos de recarga y electrolineras para vehículo eléctrico

Será necesario cumplir con las dotaciones mínimas de la estructura para la recarga de vehículos eléctricos incluidas en la legislación vigente. En este sentido, deberá cumplir con la dotación mínima de la estructura para la recarga de vehículos eléctricos incluida en el RD 1053/2014. Esta estructura deberá dotarse a los edificios y estacionamientos de nueva construcción y en la vía pública.

Además, para impulsar el uso del vehículo eléctrico en la ciudad de Dos Hermanas es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

1.- Creación de estacionamientos preferentes para vehículos eléctricos tanto en calzada como fuera de calzada. Se plantean, al menos, 2 puntos de recarga en la ZBE, si bien será necesario ampliar este número al conjunto del municipio. Se plantean en los aparcamientos públicos existentes.

2.- Zonas de recarga fuera de calzada en nuevos aparcamientos y en calzada cerca de los principales edificios públicos.

3.- Regulación de la movilidad en VMP en la ordenanza municipal de circulación.

4.- Puntos de recarga para bicicletas y VMP (vehículos de movilidad personal) en los principales equipamientos públicos.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	81/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 153 de un total de 487
Página 81 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

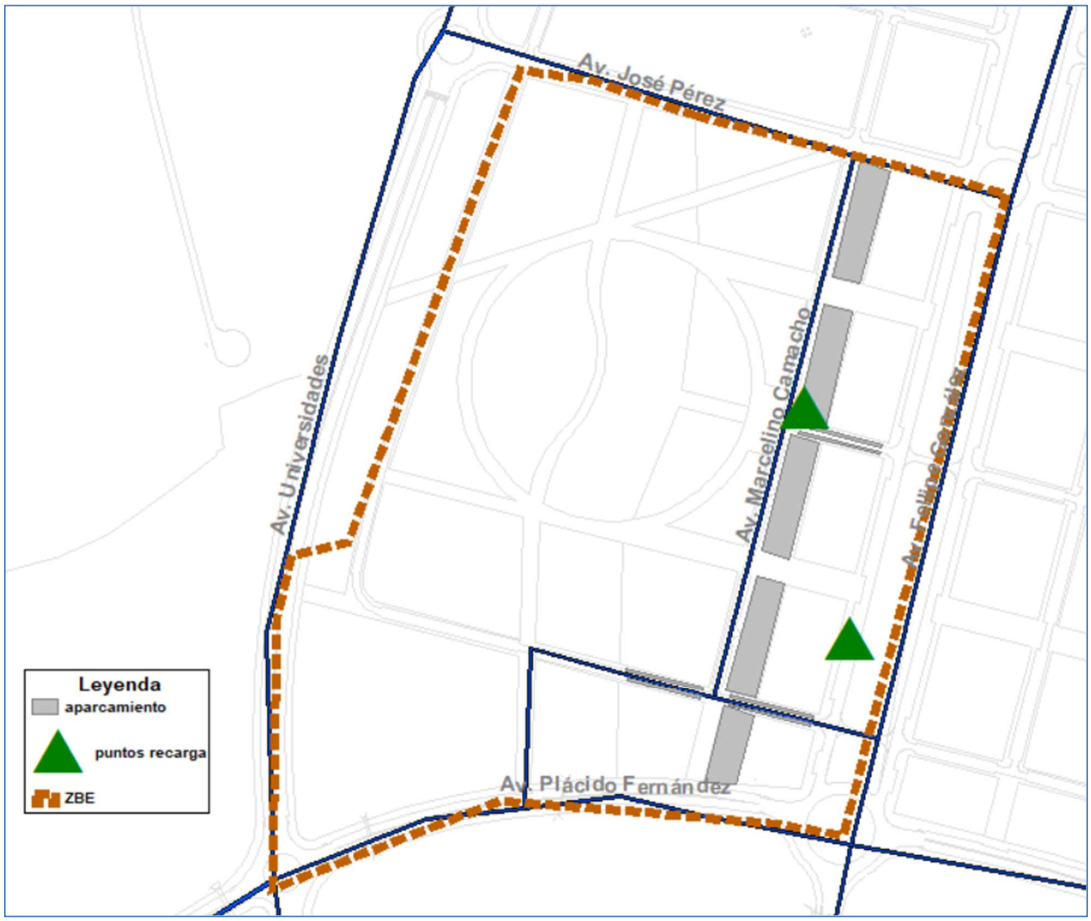

Puntos de recarga de vehículos eléctricos propuestos

Señalización para peatones

La oferta de itinerarios peatonales es adecuada tanto dentro de la ZBE como de su entorno, así de las conexiones con Dos Hermanas y Montequinto.

Se propone, como complemento, implantar señalización para peatones y ciclistas de los principales destinos, paradas y estaciones de transporte público y equipamientos.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	82/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 154 de un total de 487
Página 82 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Av. Felipe González, una de las vías de conexión peatonal de la ZBE con el centro

Planes de empresa para las entidades situadas en el interior de la ZBE

Aprovechando la actuación de la ZBE, se propone fomentar que las empresas del interior de las zonas afectadas realicen un Plan de Desplazamientos de Empresa (PDE).

Así, la propuesta tiene como objetivo promover y potenciar la realización de planes de desplazamiento de empresa (PDE) entre las empresas de la zona industrial consolidada, sobre todo en aquellas con mayor número de trabajadores. La finalidad de estos planes es conocer los orígenes y destinos de los trabajadores, así como sus horarios de entrada y salida para, entre otras medidas, fomentar el uso del coche compartido o el bus de empresa, que puede ser compartido por trabajadores de varias empresas del mismo polígono.

Plataforma de coche compartido

Esta propuesta se basa en gestionar la integración de Dos Hermanas en una plataforma para compartir coche. El Ayuntamiento puede crear un apartado específico en su página web dónde explicar el proyecto y desde la cual se pueda acceder directamente al servicio para poner en contacto a personas que estén interesadas en compartir vehículo privado para sus desplazamientos.

Una vez realizada esta actuación se deberá llevar a cabo una campaña para difundir la nueva web de coche compartido.

Campañas informativas y educativas

Se propone la realización de una campaña bianualmente con los siguientes contenidos:

- Exposición y avances de la ZBE
- Fomento de la movilidad sostenible
- Actualización y exposición de actuaciones llevadas a cabo en materia de movilidad

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	83/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 155 de un total de 487
Página 83 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Proyectos previstos y periodificación

Promoción de los modos blandos

Como complemento a las actuaciones anteriores y a la red ciclista que se está desarrollando en toda la ciudad, se propone realizar una promoción activa de los modos no motorizados en toda la ciudad. Se planea al menos una campaña cada dos años, exponiéndose en ella los beneficios para la salud y medioambientales de utilizar estos modos de transporte. La primera campaña coincidirá con la entrada en vigor de la ZBE.

Considerar criterios ecológicos en la renovación de la flota de los vehículos municipales

Con el objetivo de contribuir a la mejora del medio ambiente, en el momento de renovar la flota de vehículos municipales es importante tener en cuenta las características de consumo y emisiones de los diferentes modelos disponibles en el mercado.

Para llevarlo a cabo, se necesitará:

- Hacer un inventario de la flota actual de vehículos municipales
- Definir estándares de consumo y emisiones de la flota municipal
- Implantar criterios ecológicos en la renovación de la flota municipal
- Introducción de los cálculos específicos en los pliegos de condiciones de los contratos de servicios

Calendario

La ordenanza de la ZBE entra en vigor en el año 2024, si bien existe una moratoria de seis meses para la entrada en vigor del régimen sancionador.

8.2 Propuesta de restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE de Dos Hermanas

Atendiendo al diagnóstico realizado y a las necesidades específicas de la ciudad de Dos Hermanas, se consideran aplicar las siguientes restricciones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	84/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 156 de un total de 487
Página 84 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Grupo	Descripción	Restricciones ZBE
Vehículos sin distintivo ambiental	Vehículos sin distintivo	Con autorización (moratoria de 6 meses)
Vehículos con tarjeta PMR, servicios, históricos, especiales y administraciones públicas	Descritos en la ordenanza	Con autorización salvo que sean propios y estén inscritos en el registro.
DUM		Horario establecido para carga y descarga en la Ordenanza que regule las labores de carga y descarga de mercancías en la ciudad de Dos Hermanas o la ordenanza de ZBE.
Vehículos esporádicos o diarios	Vehículos que requieren una autorización de carácter diario o bien temporal porque necesitan acceder esporádicamente dentro de la ZBE (talleres, hospitales, hoteles. etc.)	30 autorizaciones al año
Vehículos esporádicos para actividades internas	Vehículos que requieren de una autorización para acceder puntualmente a las actividades propias de la zona	Autorización previa por parte del Ayuntamiento; 30 autorizaciones al año
Vehículos dedicados al ejercicio profesional	Según se especifique en la ordenanza	Moratoria e inscripción en el registro
Vehículos dedicados al ejercicio profesional con bajos niveles de ingresos	Vehículos de las categorías M1 y L para la actividad profesional de personas con ingresos bajos en determinadas zonas de la ZBE	Cada autorización registral será para una sola área concreta de estacionamiento dentro de todas las existentes en la ZBE o ZES. Moratoria con período de 10 años prorrogables 5 años más. No se podrá autorizar la moratoria más allá del 2029. Renovación bianual.

Las restricciones serán de aplicación todos los días y horarios que se establezcan en la ordenanza.

El plazo de seis meses para aplicar el régimen sancionador es suficiente para justificar que los ciudadanos se familiaricen con la zona de bajas emisiones y se da el tiempo suficiente

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	85/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 157 de un total de 487
Página 85 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

a aquellos ciudadanos que consideren adecuado cambiar su vehículo por uno con etiqueta ambiental.

En el momento actual no se considera necesario establecer ZES (zonas de especial sensibilidad) dadas las características de la zona en estudio, si bien podrán establecerse en el futuro si así se estima por el Consistorio.

8.3 Justificación de la conformidad del ámbito y las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento a la normativa vigente

A continuación se justifica la regulación planteada en base a la normativa vigente que se detalla en el cuadro adjunto.

a) Razón imperiosa de interés general

Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio considera como razón imperiosa de interés general la protección de la salud pública, el medio ambiente y el entorno urbano.

En este sentido, se justifica la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Dos Hermanas por los siguientes motivos:

1. El Plan de Movilidad de Dos Hermanas contempla un objetivo de reducción de gases de efecto invernadero y, de forma específica, una ZBE entre las propuestas que ayudarán a conseguir este objetivo.
2. El entorno urbano de Dos Hermanas se caracteriza, tal y como se indica en su PMUS por la preponderancia del uso del coche, destinándose más del 50% del espacio a estacionamiento o circulación de vehículos.
3. La ZBE se encuentra por desarrollar, por lo que la movilidad que se generará debe ser no contaminante; de no contrario supondría un aumento de emisiones atmosféricas.

b) Principio de proporcionalidad

Los valores de inmisiones de partículas y NO2, aunque cumplen con la normativa europea se encuentran muy alejados de las recomendaciones de la OMS.

c) Evaluación periódica de los efectos y resultados obtenidos

Entre los medios disponibles indicados en el apartado 8, se establece la creación de una plataforma de seguimiento y monitorización de la zona de bajas emisiones.

MARCO NORMATIVO

Art 4.1. de la ley 40/2015de 1 de octubre, del Régimen jurídico del sector público:

1. Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva, motivar su necesidad para la protección del interés público así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias. Asimismo, deberán evaluar periódicamente los efectos y resultados obtenidos.

Artículo 5 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la unidad de mercado: Artículo 5. Principio de necesidad y proporcionalidad de las actuaciones de las autoridades competentes.

1. Las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o su ejercicio, o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	86/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 158 de un total de 487
Página 86 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

las actividades de servicios y su ejercicio («Razón imperiosa de interés general»: razón definida e interpretada la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, limitadas las siguientes: el orden público, la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la preservación del equilibrio financiero del régimen de seguridad social, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores, las exigencias de la buena fe en las transacciones comerciales, la lucha contra el fraude, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la sanidad animal, la propiedad intelectual e industrial, la conservación del patrimonio histórico y artístico nacional y los objetivos de la política social y cultural").

2. Cualquier límite o requisito establecido conforme al apartado anterior, deberá guardar relación con la razón imperiosa de interés general invocada, y habrá de ser proporcionado de modo tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

Artículo 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

1. El contenido de los actos de intervención será congruente con los motivos y fines que los justifiquen.

2. Si fueren varios los admisibles, se elegirá el menos restrictivo de la libertad individual.

8.4 Estimación de la mejora de la calidad del aire y de la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte 2030

a) Relación entre inmisiones y emisiones

Debe indicarse que la causalidad entre reducción de emisiones de NO_x y partículas vinculadas al sector de transporte e inmisiones es muy compleja; interviniendo una serie de factores (morfología urbana, climatología, vientos, relieve, etc.) que hace difícil establecer una relación directa. No obstante, sí que es cierto y evidente que la disminución de emisiones mejora notablemente la calidad del aire. Un ejemplo reciente lo tenemos con motivo de la reciente pandemia. Así, por ejemplo, en la ciudad de Madrid, en el año 2020, se redujo el tráfico, de media, en un 34% mientras las inmisiones de NO2 disminuyeron en un 25%, lo que equivale a un factor de 1,36. Por tanto, si tal y como se ha establecido en el apartado anterior el objetivo de reducción de inmisiones es de aproximadamente un 30%, las emisiones se han de reducir, como mínimo, en un 40%.

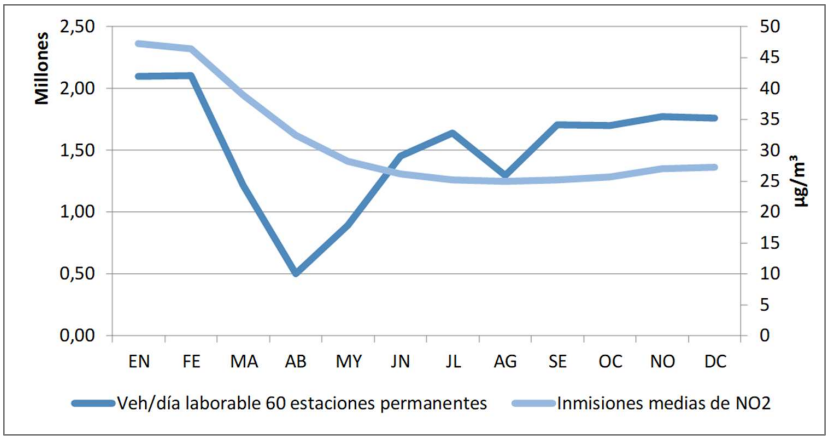

Relación de inmisiones de NO2 y tráfico en la ciudad de Madrid (2020). Fuente: Informe Estado de la Movilidad 2020 del Ayuntamiento de Madrid.

Donde sí hay una relación directa es en el nivel sonoro, aproximadamente una reducción 0,6 dBA por cada diminución del 10% de tráfico.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	87/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 159 de un total de 487
Página 87 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

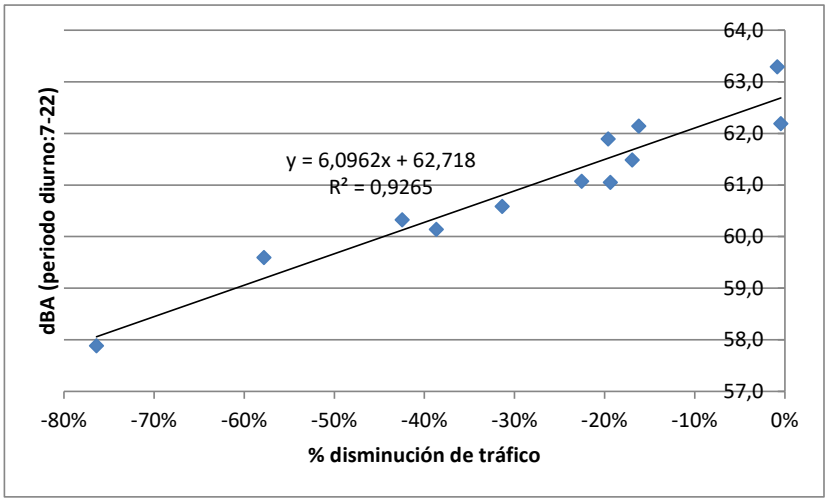

Relación entre nivel sonoro y tráfico en la ciudad de Madrid (2020). Fuente: Informe Estado de la Movilidad 2020 del Ayuntamiento de Madrid.

b) Medidas para la reducción de emisiones: menos coches y más limpios

Las estrategias para reducir las emisiones pasan, en primer lugar, por una disminución del uso del coche. En este sentido, el PMUS recientemente aprobado plantea la reducción de los veh-km recorridos actualmente en la ciudad de Dos Hermanas. Las medidas definidas en el apartado 3 coadyuvarán a la consecución de dicho objetivo.

El segundo factor determinante para la reducción de emisiones es el cambio tecnológico de los vehículos. El ejemplo más reciente ha sido la implantación de la ZBE Madrid 360 en el interior de la M30 (se inició en 2022). El cambio tecnológico ha sido significativo, reduciéndose a la mita el porcentaje de vehículos con categoría ambiental A. Los vehículos con categoría ambiental C o superior han pasado de representar el 56% a prácticamente un 70%.

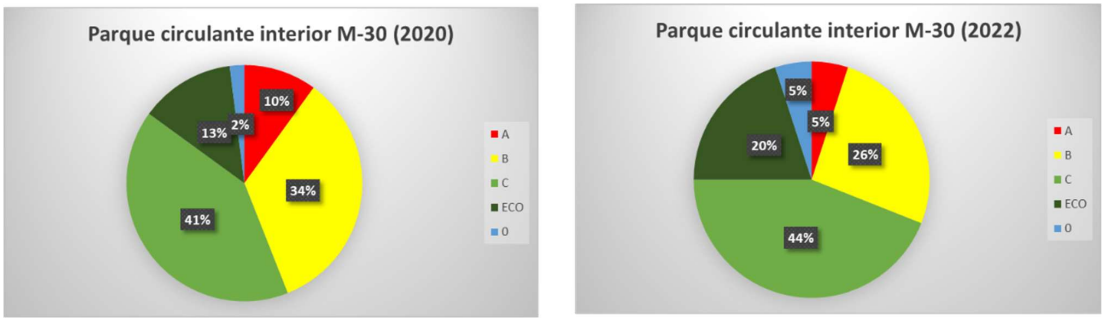

Variación de la distribución del parque circulante, antes y después de la implantación de la ZBE de Madrid. Fuente: elaboración propia

Objetivos para el año 2030:

La introducción de la ZBE se estima que reducirá las emisiones entorno al 20% dentro de la ZBE. En el conjunto del municipio, la reducción será de entorno al 5%, que se sumará al resto de actuaciones del PMUS que también conducirán a una reducción total de las emisiones de entorno al 30%.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	88/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 160 de un total de 487
Página 88 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Reducción de la utilización del vehículo privado motorizado: 20%

Está prevista la instalación de 2 puntos de recarga para vehículos eléctricos para vehículos. Se propone, además, la instalación de otros puntos para la recarga de bicicletas y VMP.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	89/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 161 de un total de 487
Página 89 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

9 SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS, CIRCULACIÓN Y ESTACIONAMIENTO EN LA ZBE

El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en la ZBE está compuesto por los siguientes subsistemas:

1. Control de accesos
2. Señalización
3. Atención a la ciudadanía

9.1 Sistema de gestión y control. Cámaras

Se proponen 8 cámaras para controlar los accesos al ámbito. Para complementar el sistema de cámaras se colocará un modo de control manual y 4 paneles de señalización dinámica:

- 5 señales se colocarán en las entradas de la ZBE de acuerdo con la normativa aplicable, y basadas en la señal homologada por la DGT, que informarán en el punto donde se accede a la zona y de las restricciones.
- 5 señales en las entradas de la ZBE (paneles variables), siendo señalización complementaria, que informarán del perímetro de la zona de bajas emisiones, y avisarán de las restricciones de circulación en este ámbito.

Toda la señalización será de acero con un nivel de reflectancia 2 (H-I), tanto el fondo como las diferentes letras y grafías.

Se colocará sobre soportes galvanizados o se fijará sobre elementos urbanos existentes, según su ubicación concreta, y se valorará la necesidad de desplazar señalización existente para garantizar visibilidad, accesibilidad, etc.

Previo a la implantación de la señalización se replanteará, en cada uno de los emplazamientos, la ubicación exacta para la colocación de los distintos tipos de señales.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	90/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 162 de un total de 487
Página 90 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

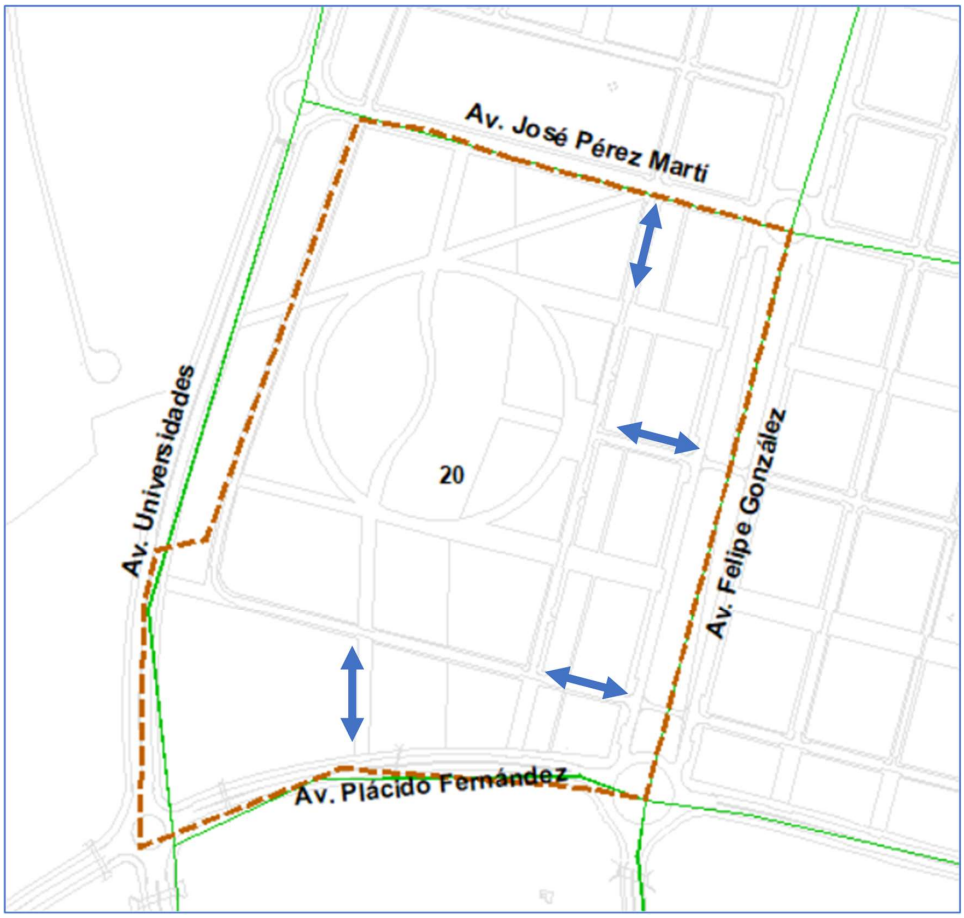

Entradas y salidas

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	91/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 163 de un total de 487
Página 91 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Plano de puntos de cámaras

Se determinará, para cada una de las ubicaciones planteadas, la posición más adecuada por la cámara, los soportes y los armarios requeridos para el correcto funcionamiento de la infraestructura, así como las zanjas y otros trabajos de obra civil a ejecutar para que la instalación quede totalmente operativa.

Debe indicarse que la cámara situada en la zona peatonal norte responde a que se permite realizar operaciones de carga y descarga, técnicos y otro tipo de gestiones (correos, administración, etc.).

9.1.1 Centro de control

La implantación efectiva del Centro de control (gestión de matrículas) para el control de la ZBE en el municipio Dos Hermanas, se propone que esté basado en un aplicativo instalado en infraestructura en "la nube" y gestionada por el Ayuntamiento o, en su caso, por el adjudicatario en su totalidad.

El centro de control debe estar en funcionamiento las 24 horas, 365 días al año y permitir la lectura automática de las placas de matrícula de los vehículos que circulen dentro de su ámbito de control, tanto de día como de noche.

La empresa adjudicataria dimensionará, instalará, operará y mantendrá, según las características de su sistema, el hardware y software en "la nube" que sea necesario (servidores, aplicativos, conmutadores de comunicaciones, equipamiento de control,

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	92/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 164 de un total de 487
Página 92 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

cortafuegos...) para soportar la carga de trabajo esperada, siendo de su exclusiva responsabilidad que el equipamiento alcance las prestaciones y funcionalidades que aquí se describen. Cualquier comunicación entre la red corporativa municipal y el centro de control contará con las medidas de seguridad adecuadas para proteger su integridad y su confidencialidad.

Las principales características de esta solución serán:

- Se requiere de una solución que se preste en modalidad SaaS (Software as a Service) en la que los distintos usuarios puedan acceder a la aplicación a través de internet utilizando, preferiblemente, un navegador web.
- Ubicación de los servidores y datos en la nube: la información debe estar almacenada en servidores localizados dentro de los países del Espacio Económico Europeo para disponer de las garantías legales exigibles para su protección.
- El acceso desde los puestos de operador al centro de control será, preferiblemente, utilizando un navegador web.

Se deberá garantizar el control de acceso lógico a la herramienta propuesta gracias a sus mecanismos de identificación, autenticación, autorización y trazabilidad:

- Identificación: cada una de las personas usuarias de la aplicación tendrá un identificador de usuario personalizado para identificarle de forma exclusiva.
- Autenticación: la aplicación deberá proporcionar un sistema de control de contraseñas robusto en el que se pueda determinar la longitud mínima, número máximo de reintentos, caducidad etc.
- Autorización: los accesos de las personas usuarias serán a las funciones y/o datos a los que esté autorizado.
- Trazabilidad: se llevará un registro de conexión/desconexión de usuarios al sistema y de los accesos de cada uno de ellos indicando la fecha, hora y acción realizada.

La solución deberá incluir la creación automática de copias de seguridad de la información contenida que aseguren la seguridad y continuidad de la solución. Dichas copias estarán alojadas en la plataforma gestionada por la empresa adjudicataria.

Integridad, confidencialidad y seguridad de los datos: se dispondrá de todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad tanto de los datos de la aplicación como de todos los ficheros de log generados.

Cumplimiento Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): El principio de responsabilidad proactiva, establecido en el RGPD, obliga a responsables y a encargados del tratamiento a cumplir con los principios relativos al tratamiento de datos personales y a demostrarlo. Entre estos principios se encuentra el principio de integridad y confidencialidad, por el cual los responsables del tratamiento están obligados a tratar los datos personales de manera que garanticen una seguridad adecuada de dichos datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas. Se explicitarán los mecanismos utilizados para el cumplimiento del RGPD y la LPDPGDD, en especial en la confección e integración de listas Blancas y listas Negras.

La empresa adjudicataria utilizará protocolos de comunicación estándar y los documentará al detalle. Así mismo, todos los datos y comunicaciones deberán estar encriptados. Se tomarán como referencia las normas UNE 199.141 y UNE 199.142.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	93/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 165 de un total de 487
Página 93 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Para conseguir la mayor cobertura legal en el Proceso Sancionador, se observará el cumplimiento de las normas UNE 199141 y UNE 199142 de equipamiento para la gestión del tráfico, así como, en su caso, asegurar el cumplimiento de las guías WELMEC 7.2 (WELMEC. European Cooperation in Legal Metrology. Software Guide. Measuring Instruments Directive 2014/32/EU)

En el centro de control se incluirán al menos los siguientes servicios y funciones:

• **Módulo de gestión**. Aplicación para la gestión del sistema que permite realizar la configuración de las lógicas de vehículos sancionables, gestionar permisos y excepciones, consultar los registros almacenados, dar de alta y mantener los sistemas de captura, así como consultar el log de los procesos automáticos y visualizar las alertas que se hayan podido generar.

• **Módulo de datos**. Aplicación para gestión del almacenamiento de datos y la explotación estadística de los diferentes indicadores. Este módulo permitirá un control de la actividad del sistema, proporcionando información cuantitativa y cualitativa en el formato adecuado para que sirva de apoyo, tanto a la planificación y la toma de decisiones, como a la gestión por parte de los responsables municipales y gestores del contrato.

• **Proceso de validación y propuesta de denuncias**. Lógica y procesos para registrar y mantener los datos provenientes de los sistemas de captura y los sistemas de información, así como realizar la lógica de propuesta de vehículos sancionables y gestionar permisos y excepciones.

• **Integraciones**. La plataforma ZBE se integra en diferentes fuentes de datos para recuperar la información necesaria para el servicio, registro de vehículos y conductores de la DGT (ATEX5 o PID), información de datos ZBE hacia la DGT 3.0, así como en las diferentes plataformas del ayuntamiento.

Desde la primera obtención de datos, se pondrán los medios necesarios para garantizar el cumplimiento del RGPD Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 así como la LPDPGDD, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y se procederá aleatoriamente a la validación manual de las imágenes de contexto, de tal manera que se verifique que el "pixelado" de caras de personas y de matrículas de otros vehículos funciona correctamente y se detecte cualquier elemento que pueda desvirtuar la prueba de sanción.

9.2 Subsistema de señalización

El control se realizará mediante cámaras en los principales accesos a la zona con el objetivo de disuadir y disminuir el uso del vehículo por la zona, dificultando el uso de los vehículos sin etiqueta ambiental, consiguiendo así la reducción de los contaminantes producidos por el tráfico en la zona

Para poder controlar la zona, se propone instalar en los accesos fuera del perímetro señalización vertical alertando de la ZBE y de los vehículos que no pueden acceder a ello.

La señalización del ámbito de la ZBE es una acción relevante para el buen conocimiento del área protegida por la ciudadanía, pero, sobre todo, es crucial para el respaldo jurídico de las sanciones impuestas a los presuntos infractores.

A tal efecto se prevé la siguiente señalización:

- Señales de "giro restringido" (R-302 o R303) y "dirección obligatoria" (R-400) en las ubicaciones que allí se detallan acompañadas de la señal R-120 tal y como se muestra en la imagen.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	94/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 166 de un total de 487
Página 94 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Señalización en todo el perímetro de acceso a la ZBE. Estas señales se complementarán con señalización de aproximación. La señalización será acorde con la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así, en todos los accesos y en el perímetro de la APR/ZBE, existirá señalización vertical homologada (R-120).

El plano de la localización de la señalización se adjunta en el Anexo 1 del documento.

Toda la señalización será de acero galvanizado o aluminio (UNE 12899-1:2009) con un nivel de reflectancia 2 (H-I), tanto el fondo como las diferentes letras y grafías.

Se colocará sobre palos de acero galvanizado o se fijará sobre elementos urbanos existentes, según su ubicación concreta, y se valorará la necesidad de desplazar señalización existente para garantizar visibilidad, accesibilidad, etc.

Se aconseja también la implantación de señales de orientación hacia los aparcamientos de disuasión proyectados.

9.3 Subsistema de atención a la ciudadanía

Un buen servicio de atención y comunicación a la ciudadanía es clave para la aceptación de la medida de restricción de acceso a la Zona de Bajas Emisiones. Así, el

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	95/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 167 de un total de 487
Página 95 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento implantará diversos canales de comunicación y atención a la ciudadanía de forma digital, telefónica y presencial.

Los posibles canales convencionales de información ciudadana son:

- Información y gestión digital centralizada desde un portal web municipal.
- Teléfono específico de la APR/ZBE con personal de atención especializado.
- Otros teléfonos municipales generales de atención a la persona usuaria.
- Formulario de consultas, quejas y sugerencias asociado a un sistema de gestión automatizada (ticketing) para el seguimiento de las respuestas.
- Oficinas de atención presencial a la ciudadanía.
- Campañas específicas en prensa local, nacional y otros medios de comunicación.

9.3.1 Portal WEB para Información a la Ciudadanía

El Ayuntamiento de Dos Hermanas en el portal web municipal y en los portales de transparencia y de datos abiertos información actualizada sobre el perímetro, la ordenación viaria y demás criterios de gestión y funcionamiento de la ZBE, así como sobre los criterios de acceso a la misma.

La tramitación y la información de la ZBE se gestionará desde la actual red de Oficinas de Atención Ciudadana donde la ciudadanía podrá informarse y realizar presencialmente los trámites necesarios para conseguir las autorizaciones o exenciones particulares.

Por y para todo ello, como principal herramienta de información y tramitación, la empresa adjudicataria desarrollará, implementará y mantendrá actualizada una página web específica a la que se referirán el portal web municipal, el personal de información de las OAC y todas las comunicaciones relativas a la ZBE de Dos Hermanas. En ella, la ciudadanía también podrá realizar directamente los trámites online necesarios para el registro de autorizaciones, la obtención de los permisos extraordinarios, autorizaciones diarias u otros tipos de exenciones para poder circular por la ZBE.

9.4 Subsistema de monitorización y seguimiento de la ZBE

La empresa adjudicataria deberá diseñar, proveer y mantener una Plataforma de monitorización y seguimiento de la Zona de Bajas Emisiones que, como mínimo, deberá contemplar los indicadores definidos **en el capítulo 6 del presente proyecto**.

El seguimiento y evolución de la Zona de Bajas Emisiones se realizará a partir de la información recogida por los instrumentos de gestión y control de la ZBE, así como de nuevos sensores, cámaras de visión artificial y otras fuentes de información que a continuación se detallan.

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma que informe en tiempo real sobre:

1. Sensores de Calidad del Aire
2. Sensores de Ruido
3. Cámaras para obtener indicadores de movilidad

9.4.1 Sensores de calidad del aire

En este sentido, se propone la ubicación de **1 sensor de calidad del aire**.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	96/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 168 de un total de 487
Página 96 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, establece en su artículo 7 que se debe mejorar la calidad del aire respecto de la situación de partida en el interior de su perímetro, cumpliendo los valores límite de calidad del aire previstos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Para poder llevar a cabo la evaluación de la calidad del aire según se establece en el citado Real Decreto 102/2011, se debería contar con datos de estaciones de medida en continuo, y que cumplan los métodos de referencia establecidos para cada uno de los contaminantes.

En la actualidad, y como ya se ha comentado, en Dos Hermanas se cuentan ya con una estación, pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, si bien se localiza fuera de la ZBE.

Por otro lado, es esperable que la implantación de la ZBE afecte, según la matriz origen/destino de vehículos actual, al conjunto de la ciudad, por lo que se debe contar con más información sobre la calidad del aire, tanto en el interior de la nueva zona como en el exterior de la misma.

Por este motivo, y para dar cumplimiento a los requisitos sobre indicadores de monitorización y seguimiento relativos a la calidad del aire establecidos en el RD 1052/2022, se va a llevar a cabo la implantación de un equipo medidor de la calidad del aire mediante un sensor, que no son método de referencia, pero que si permite conocer la evolución y tendencia de los contaminantes en todo el municipio.

Hay que resaltar que las mediciones arrojadas por estos equipos no se pueden comparar con las facilitadas por las estaciones de calidad del aire que utilizan los métodos de referencia en sus medidas, y que, por lo tanto, no se podrán utilizar para establecer el cumplimiento legal de los valores de calidad del aire establecidos en el RD 101/2011.

La facilidad de instalación de estos equipos, así como su conexión a la red pública para su alimentación o mediante un pequeño panel solar, los hacen muy flexibles y versátiles a la hora de elegir su emplazamiento, que como ya se ha comentado contará con uno de estos equipos en cada uno de los barrios del municipio.

A este respecto, a la hora de su instalación, habrá que tener en cuenta los criterios de ubicación establecidos en el RD 102/2011 y en la modificación del mismo a través del RD 39/2017, así como disponer de distintas categorías de ubicación, en concreto se deben buscar localizaciones de tipo urbana de tráfico, urbana de fondo, suburbana de tráfico y suburbana de fondo, y contar con mediciones tanto en el interior, exterior y frontera de la Zona de Bajas Emisiones.

Los criterios que deben de cumplirse a la hora de buscar los emplazamientos de estos equipos remotos son los recogidos en los Reales Decretos 102/2011 y 39/2017 y se especifican a continuación.

Macroimplantación de los puntos de muestreo. Protección de la salud humana

Estos criterios se refieren a todos los contaminantes.

Los puntos de muestreo orientados a la protección de la salud humana deberán estar situados de manera que proporcionen datos sobre:

I. Las áreas situadas dentro de las zonas y aglomeraciones que registren las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente, durante un período significativo en comparación con el período de promedio utilizado para el cálculo del valor o valores límite.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	97/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 169 de un total de 487
Página 97 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

II. Las concentraciones registradas en otras áreas dentro de las zonas y aglomeraciones que son representativas de la exposición de la población.

Por regla general, los puntos de muestreo deberán estar situados de tal manera que se evite la medición de microambientes muy pequeños en sus proximidades.

En los emplazamientos de tráfico los puntos de muestreo deberán estar ubicados de manera que sean, en la medida de lo posible, representativos de la calidad del aire de un segmento de calle no inferior a 100 m de longitud.

Las estaciones de fondo urbano deberán ubicarse de forma que su nivel de contaminación refleje la contribución procedente de todas las fuentes situadas a barlovento de la estación con respecto a la dirección de los vientos dominantes. El nivel de contaminación no debe estar dominado por una sola fuente salvo en el caso de que tal situación sea característica de una zona urbana más amplia.

Cuando sea posible, los puntos de muestreo deberán ser también representativos de emplazamientos similares que no estén en su proximidad inmediata.

Microimplantación de los puntos de muestreo

En la medida de lo posible, deberán seguirse las directrices siguientes:

No deberán existir restricciones al flujo de aire alrededor del punto de entrada del sistema, ni obstáculos que afecten al flujo de aire en la vecindad del equipo de medición/captación (en general, libre en un arco de al menos 270° o de 180° en el caso de los puntos de medición de la línea de edificios). Por regla general, se colocará a varios metros de edificios, balcones, árboles y otros obstáculos y, como mínimo, a 0,5 m del edificio más próximo en el caso de puntos de medición representativos de la calidad del aire en la línea de edificios.

En general, deberá estar situado entre 1,5 m, que equivale a la zona de respiración, y 4 m sobre el nivel del suelo. En algunos casos, si la estación es representativa de un área extensa podrá resultar adecuada una posición más elevada.

No deberá estar situado en las proximidades de fuentes de emisión para evitar la entrada directa de emisiones sin mezclar con el aire ambiente.

En los emplazamientos de tráfico, para todos los contaminantes, los puntos de medición deberán estar, al menos, a 25 m del borde de los cruces principales y a una distancia no superior a 10 m del borde exterior de la acera. Se entiende como cruces principales aquellos que interrumpen el flujo del tráfico y provocan emisiones distintas (parada y arranque) de las que se producen en el resto de la carretera.

Además, podrán tenerse en cuenta los factores siguientes: fuentes de interferencias, seguridad, accesos, posibilidad de conexión a las redes eléctrica y telefónica, visibilidad del lugar en relación con su entorno, seguridad de la población y de los técnicos, interés de una implantación común de puntos de medición de distintos contaminantes y normas urbanísticas.

Para el ozono existen unos criterios específicos para macroimplantación, que se resumen en la tabla siguiente.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	98/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 170 de un total de 487
Página 98 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tipo de estación	Objetivos de la medición	Representatividad	Criterios de macroimplantación
Urbana	Protección de la salud humana: evaluar la exposición de la población urbana al ozono, es decir, en las zonas cuya densidad de población y concentración de ozono sean relativamente elevadas y representativas de la exposición de la población en general.	Algunos km^2	Lejos de la influencia de las emisiones locales debidas al tráfico, las gasolineras, etc.; Localizaciones ventiladas donde puedan medirse una mezcla adecuada de sustancias; Ubicaciones como zonas residenciales y comerciales urbanas, parques lejos de los árboles, grandes calles o plazas de tráfico escaso o nulo, espacios abiertos característicos de las instalaciones educativas, deportivas o recreativas.
Suburbana	Protección de la salud humana y la vegetación: evaluar la exposición de la población y la vegetación en las afueras de las aglomeraciones, donde se encuentren los mayores niveles de ozono a los que la población y la vegetación tengan más probabilidades de hallarse directa o indirectamente expuestas.	Algunas decenas de km^2	A cierta distancia de las zonas de emisiones máximas, a sotavento con respecto a las direcciones dominantes del viento, en condiciones favorables a la formación de ozono; lugares donde la población, los cultivos sensibles o los ecosistemas naturales ubicados en los márgenes de una aglomeración estén expuestos a niveles elevados de ozono; cuando así proceda, algunas estaciones suburbanas podrán situarse a barlovento de las zonas de emisiones máximas, con respecto a la dirección predominante del viento, para determinar los niveles regionales de fondo de ozono.

En cuanto a la microimplantacion para este contaminante, en la medida de lo posible, se seguirán las directrices descritas para todos los contaminantes, asegurando asimismo que la medida se sitúe a más de 10 m de la carretera más cercana, y tanto más alejada cuanto mayor sea la intensidad del tráfico.

Como se puede observar, alguno de los criterios de implantación para el ozono es opuesto al del resto de contaminantes, lo que hace difícil la localización de puntos de muestreo que sean óptimos para todos los contaminantes.

No obstante, a la hora de colocar los sensores en cada uno de los barrios, se tratará de cumplir con el mayor número de requisitos posibles, ya que como se ha comentado desde un principio, los datos que facilitan estos equipos deben ser utilizados como información de tendencias, ya que no se pueden utilizar para la evaluación de la calidad del aire y menos aún para el cumplimiento de los requisitos legales de inmisión.

10 ANÁLISIS JURÍDICO DE LA NATURALEZA DE LA ZBE

Las zonas de bajas emisiones (ZBE) pueden facilitar la adaptación al cambio climático, tal como contempla el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 que, en su primer Programa de Trabajo (2021-2025), incorpora diversas medidas orientadas a promover intervenciones urbanas de carácter adaptativo vinculadas al desarrollo de ZBE

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	99/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 171 de un total de 487
Página 99 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La entrada en vigor de la Ley de Cambio Climático[9], se traslada a los municipios la adopción de medidas para alcanzar un parque de turismos y vehículos sin emisiones directas de CO_2, tal como indican las normas de la comunidad europea.

Por lo tanto, serán los territorios municipales y sus ciudadanos los sufren el cambio climático y deben tomar medidas de mejora. Con esta norma el bien jurídico a proteger es el medio ambiente y la salud de las personas.

El título IV de la Ley, establece en su artículo 14 la obligación de que los municipios de más de 50.000 habitantes establezcan en sus planes de movilidad urbana sostenible, PMUS, entre otras medidas se establezcan zonas de bajas emisiones antes de 2023. Estos PMUS o el informe de proyecto, como lo denomina el proyecto de reglamento de las zonas de bajas emisiones, que deberá tener un contenido mínimo que se encuentra descrito en el anexo I del citado proyecto y con 16 apartados a realizar en el proyecto.

El Real Decreto 1052/2022 que ha entrado en vigor en diciembre de 2022 desarrolla el artículo 14 de la Ley de cambio climático. En su primer artículo indica que las ZBE serán definidas y reguladas por las entidades locales en sus correspondientes ordenanzas de movilidad sostenible. Pero esta regulación normativa debe ir acompañada de un proyecto técnico o de planificación que debe establecer las indicadas zonas de bajas emisiones, además este proyecto de establecer una ZBE o más de una dentro del espacio del municipio, debe ser coherente y tener en cuenta los instrumentos de planificación local. El presente documento constituye el documento exigido por este marco legal.

Las medidas de acceso, circulación y estacionamiento dentro de la ZBE deben contribuir a los objetivos generales de una ZBE, que viene definido en su artículo 3:

- Mejora de la calidad del aire y del medio ambiente sonoro.
- Mitigación del cambio climático

Para dar cumplimiento a la ley se procederá a la publicación de una ordenanza de zona de bajas emisiones. La potestad municipal para la realización de dicho instrumento jurídico se sustenta en la siguiente normativa:

Artículo 18. del texto refundido de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Supuestos especiales del sentido de circulación y restricciones.

Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, o por motivos medioambientales, se podrá ordenar por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general o para determinados vehículos, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos, o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

Artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre,

4. Las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas.

Asimismo, las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de esta ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas, entre otras.

Los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, en los plazos reglamentariamente establecidos, adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora

[9] Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. BOE121 de 21 mayo 2021.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	100/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 172 de un total de 487
Página 100 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica.

Por último, por lo que se refiere a los criterios de regulación para el acceso a las zonas de Bajas Emisiones, estos vienen descritos en el apartado 7.2.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	101/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 173 de un total de 487
Página 101 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

11 MEMORIA ECONÓMICA

11.1 Costes de implantación

La implantación de una Zona de Bajas Emisiones es una actuación compleja que requiere de un espacio dilatado de tiempo para la puesta en marcha.

Para el Pliego de condiciones técnicas se desarrollará a un nivel suficiente que permita desarrollar el precio de licitación.

Por lo que se refiere al presupuesto, se detalla una primera estimación para su implementación considerado el suministro instalación y puesta en marcha.

Implantación ZBE Dos Hermanas

Actuación	Partidas	ud	Importe	Total
1	Cámaras ANPR	9	16.000 €	144.000 €
2	Paneles de mensajes variables	5	16.450 €	82.250 €
1	Sensores de calidad del aire	1	15.750 €	15.750 €
1	Desarrollo e implantación web ZBE	0	25.000 €	30.000 €
1	Desarrollo e implantación app ciudadano ZBE	1	35.000 €	35.000 €
1	Hardware centro de control	1	60.000 €	60.000 €
2	Señalización horizontal y vertical ZBE (5 entradas)	5	5.000 €	25.000 €
2	Puntos de carga eléctrica con 2 tomas de 22 kw	2	10.000 €	20.000 €
3	Aparcamiento bicicletas y vmp para 25 plazas bici + 10 mvp	10	5.550 €	55.500 €
1	Plataforma ZBE paquete base (incluye , parametrización, instalación y puesta en servicio, formación y documentación)	1	310.000 €	300.000 €
1	Gobernanza, seguimiento de KPI marco normativo y seguimiento movilidad	4500	60 €	270.000 €
	Total suministros instalación			**1.037.500 €**

Análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado, conforme a lo exigido por los artículos 129 y siguientes de la Ley 39/2015.

En esta Ordenanza se intenta indican los puntos mínimos con propuestas de contenido que se ajustan a los requisitos y criterios que los estudios técnicos, marquen en la elaboración y criterios de la ZBE implantada.

Esta Ordenanza se adapta al Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	102/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 174 de un total de 487
Página 102 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

La zona seleccionada es de tipo laboral-económico. En ella no reside población vulnerable y se permitirá, en cualquier caso, el acceso a personas con vulnerabilidades especiales.

Análisis de impacto social, de género y de discapacidad y, con especial énfasis en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, tanto desde la perspectiva de beneficios para la salud como de limitación individual de la movilidad, incluyendo las campañas previstas para su publicidad.

Se prevé un impacto positivo, no sólo de la zona de bajas emisiones, sino también del conjunto de actuaciones asociadas a ella. Se destacan los siguientes impactos positivos:

- Menor contaminación en las nuevas actividades a desarrollar y en el entorno de la Universidad, donde el perfil de estudiante es proclive al mayor uso de la bicicleta y el transporte público a potenciar. Está comprobado que el alumnado (colectivo vulnerable) presenta un menor rendimiento en entornos de vías básicas con elevado nivel de tráfico, debido a la contaminación. En este sentido, la ZBE de Dos Hermanas supondrá una mejora de la calidad del aire.

- Mejora urbanística en una zona de la ciudad vulnerable. El conjunto de actuaciones y la presencia de cámaras, junto con una mayor vigilancia, son factores que se espera que mejoren la seguridad ciudadana, especialmente en colectivos vulnerables como el femenino, la población infantil y la población de tercera edad.

- Se dispondrá de permisos especiales para los ciudadanos con algún tipo de discapacidad.

Campañas informativas y educativas. Se propone la realización de una campaña bianual con los siguientes contenidos:

- Exposición y avances de la ZBE
- Fomento de la movilidad sostenible
- Actualización y exposición de actuaciones llevadas a cabo en materia de movilidad
- Proyectos previstos y periodificación
- Colectivos donde deben aplicarse medidas especiales de inclusión social

Procedimientos para el seguimiento de su cumplimiento y revisión. Definición de indicadores de calidad del aire y cambio climático, establecimiento de la periodicidad del seguimiento de los mismos y acceso a la información.

- Evolución de la calidad del aire en las estaciones de tráfico: evolución de los niveles de concentración de los diferentes contaminantes registrados en los puntos de medición de tráfico del municipio. Indicadores a obtener mediante una estación de medición ambiental.

- Evolución de la exposición de la población a la contaminación atmosférica: número de habitantes que residen en el área donde la contaminación atmosférica supera el umbral de protección de la salud humana.

- Evolución de las solicitudes en el Registro de autorizaciones. A obtener mediante el registro de autorizaciones.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	103/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 175 de un total de 487
Página 103 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

• Evolución de los parámetros básicos de la movilidad: intensidad horaria y diaria de vehículos según la tipología de vehículos y la clasificación ambiental. Indicador a obtener del sistema de control de cámaras en los accesos a la ZBE

• Evolución de la circulación de los vehículos más contaminantes (sin etiqueta de lunes a viernes). Indicador a obtener del sistema de cámaras en los accesos

• Evolución de la circulación de los vehículos sancionables (moratorias y horario). Indicador a obtener del sistema de cámaras en los accesos

• Evolución del parque censado por tipología de combustible y antigüedad. Indicador a obtener del censo de vehículos de los residentes.

Plan de comunicación, participación y sensibilización, estableciendo un diálogo con la ciudadanía, agentes económicos y otros actores de la movilidad, para incorporarlos al proceso.

Campañas informativas y educativas. Se propone la realización de una campaña bianual con los siguientes contenidos:

- Exposición y avances de la ZBE
- Fomento de la movilidad sostenible
- Actualización y exposición de actuaciones llevadas a cabo en materia de movilidad
- Proyectos previstos y periodificación
- Colectivos donde deben aplicarse medidas especiales de inclusión social

Análisis coste-beneficio del proyecto

Según se recoge en las Directrices para la Creación de Zonas de Bajas Emisiones, a continuación se realiza un análisis coste-beneficio del Proyecto.

Beneficios:

Se prevé una **reducción de la contaminación atmosférica y acústica** directamente vinculada tanto a la reducción del tráfico en la zona como a la tipología del parque circulante.

En este sentido, se espera una electrificación del parque circulante de vehículos, así como una reducción del tráfico del orden del 20-30% en el interior de la zona. Estos cambios supondrán una reducción de entorno al 20% del conjunto de contaminación atmosférica, además de una transformación del parque circulante, reduciéndose el porcentaje de vehículos que utilizan combustibles fósiles entorno al 33% respecto a la situación actual, según las matrices origen/destino pronosticadas. Este ahorro de emisiones se ha calculado para el conjunto de la ciudad de Dos Hermanas, ya que el beneficio es para el conjunto del territorio.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	104/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 176 de un total de 487
Página 104 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

		2023	Tendencial 2030	Objetivo 2030
Km/día en Veh.privado		97.583	204.007	163.205
Emisiones contaminantes (gr/Km/día)	PM10	3	6	5
	CO2	16	33	26
	NOx	63	132	106
	NO2	12	25	20
GEI	CO2 eq (Tn)	19	41	33
Consumo energético	Tep/día	6	12	10
	% combustibles fósiles	99%	89%	67%

Respecto a la contaminación acústica, se obtiene una reducción mediana de la contaminación por la reducción de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones. A ello hay que sumarle la reducción que supone la electrificación del parque de vehículos. Por último, en función de la vía, se obtendrá una reducción de entorno a 5 dBA durante el periodo diurno. La población expuesta a niveles superiores a los permitidos se reducirá de forma proporcional a la reducción del tráfico calculada.

Esta reducción redundará en una mejora de la calidad el aire y un ahorro de **Gases de Efecto Invernadero** (GEI) equivalente a 25 Tn de CO2 equivalentes al día, junto con otras externalidades que se resumen a continuación de forma anual:

REDUCCIÓN (KM/AÑO)	11.424.376,93
EXTERNALIDADES	
Efecto barrera	71.973,57
Ocupación del espacio	40.305,20
Daños a la naturaleza	21.592,07
Accidentes	195.768,12
Ruido	375.702,06
Contaminación atmosférica	561.393,88
Cambio climático	136.749,79
Otros	35.986,79
TOTAL	**1.439.471,49**

Por tanto, el beneficio monetario tras la puesta en marcha de la ZBE se estima en **1,4 M€/año para los 11 millones de km realizados en vehículo privado**. Este ahorro incluye todos los conceptos asociados a la circulación de vehículos no sólo en la zona afectada, sino en el conjunto de la ciudad. Debe recordarse que el beneficio se ha calculado respecto a la situación tendencial, debido que actualmente en una parte de la ZBE las actividades aun no están en funcionamiento.

Otros **costes asociados** o costes internos ascienden a **0,9 M€**, e incluyen el tiempo ahorrado, el coste directo del vehículo y la planificación y gestión de las infraestructuras.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	105/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 177 de un total de 487
Página 105 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

REDUCCIÓN (KM/AÑO)	11.424.376,93
COSTES INTERNOS	
Tiempo	403.052,02
Vehículos	388.657,30
Infraestructura	158.341,86
TOTAL	**950.051,19**

Por tanto, el beneficio total de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones asciende a 7,3 M€, mientras que el coste de implantación es de 1 M€, suponiendo claramente un beneficio para el conjunto de la ciudad.

COSTE-BENEFICIO	
EXTERNALIDADES	1.439.471,49
COSTES INTERNOS	950.051,19
BENEFICIO TOTAL ANUAL	2.389.522,68
COSTE IMPLANTACIÓN ZBE	1.037.500,00

Otros costes no monetizables son los siguientes:

- La ZBE se sitúa muy bien delimitadas físicamente del resto, tanto a nivel geográfico como de infraestructuras. Esto le proporciona una ventaja a nivel operativo muy importante.
- Se trata de una zona compacta situada en un extremo de la zona urbana, por lo que el control de la regulación de los vehículos es fácilmente gestionable.
- Presenta unas condiciones sociales y un tipo de actividad que propician la implantación de nuevas tecnologías.
- Las mejoras en la zona suponen una mejor conectividad de los núcleos residenciales de Dos Hermanas
- La implantación de la ZBE supone la implantación de medidas complementarias de movilidad.

11.2 Impacto presupuestario y económico

La implantación de una Zona de Bajas Emisiones es una exigencia legal, y, por tanto, es imprescindible su ejecución, reasignándose las partidas presupuestarias municipales si fuera preciso. Además de ser obligatorio, su puesta en marcha comporta unos beneficios no tangibles sociales y de salud que compensan ampliamente los costes del sistema. La cuantificación de estos beneficios se detalla en el capítulo 11.

Artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	106/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 178 de un total de 487
Página 106 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Artículo 129.7 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7. Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

11.3 Análisis de las consecuencias en la competencia y el mercado

La implantación de Zonas de Bajas Emisiones en ámbitos urbanos no solo no comporta ningún perjuicio, sino que, acompañado de las medidas complementarias para la promoción de la movilidad activa y sostenible, supone una oportunidad para revitalizar la actividad en las zonas reguladas. Así lo demostró un estudio realizado por el Ayuntamiento de Madrid, donde se comprobó que la puesta en marcha de la nueva Zona de Bajas Emisiones acarreó un beneficio significativo al comercio en el área que ocupa Madrid Central. Dicho estudio estuvo basado en un análisis cuantitativo riguroso de una muestra de 20 millones de transacciones comerciales, con tarjetas emitidas por BBVA o en Terminales Puntos de Venta de esta misma entidad financiera.[10] En Madrid Central el gasto aumentó en 8,6% y un 9,5% en la Gran Vía, frente al 3,3% del resto de la ciudad

Así, a través de estos datos se constató el efecto positivo sobre las ventas de los comercios del centro de la ciudad, motivado por un aumento destacado tanto de los flujos de peatones, así como del uso del transporte público. Todo ello contando con un descenso del 30% del volumen de vehículos por Gran Vía y su perímetro, con la consiguiente reducción de emisiones, no solo en el ámbito (15% menos) sino en 71% las estaciones de monitorización de calidad del aire de toda la ciudad.

Esto demuestra que las Zonas de Bajas Emisiones no solo coadyuvan a cumplir con los objetivos de reducción emisiones contaminantes y de efecto invernadero con el fin de garantizar la salud pública mediante la reducción del tráfico, sino que a su vez permiten mantener el funcionamiento habitual de centro e incluso hacerlo más atractivo, promoviendo con ello el uso de modos más sostenibles.

En definitiva, la implantación de una Zona de Bajas Emisiones no comporta que vengan menos personas al ámbito, sino que lo hagan menos en coche y más en otros modos alternativos. En este sentido, el PMUS recientemente aprobado plantea una serie de medidas para potenciar la utilización de modos sostenibles y su actualización para adecuarlo a la nueva implantación de la ZBE también plantea medidas tendentes a reducir el número de vehículos en circulación.

Artículo 130 de la Ley 39/2015 de e 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Artículo 130. Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación.

2. Las Administraciones Públicas promoverán la aplicación de los principios de buena regulación y cooperarán para promocionar el análisis económico en la elaboración de las normas y, en

[10]https://diario.madrid.es/blog/notas-de-prensa/20-millones-de-transacciones-comerciales-confirman-el-aumento-del-gasto-en-navidad-tras-la-implantacion-de-madrid-central/

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	107/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 179 de un total de 487
Página 107 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

particular, para evitar la introducción de restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica

11.4 Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad

11.4.1 Análisis de impacto general

Tal y como se ha descrito, la Zona de Bajas Emisiones planteada es proporcional y plantea alternativas a los sectores directamente afectados:

a) Personas con movilidad Reducida

Se autoriza la circulación y estacionamiento de todas aquellas personas que dispongan de una tarjeta para personas con movilidad reducida independientemente de la categoría ambiental de su vehículo.

b) Residentes

Existen ayudas estatales para la adquisición de un nuevo vehículo para aquellos que dispongan de uno con la categoría ambiental A. No obstante, la regulación planteada no obliga al cambio de vehículos de aquellos que, por razones económicas, no puedan adquirir uno nuevo o de segunda mano con una etiqueta ambiental permitida:

- Pueden estacionar fuera de la ZBE en aparcamientos disuasorios especialmente diseñados, de tal forma que quedan, como mucho, a menos de un cuarto de hora andando de su residencia
- Se permite la circulación un máximo de 10 veces al año para viajes esporádicos

c) Foráneos

Por lo que se refiere a los no residentes, se trata de una zona con una abundante oferta de transporte pública y está proyectada una mejora de la movilidad no motorizada, lo que facilitará el acceso a pie y o en bici.

Además, al igual que los residentes, disponen de un gran aparcamiento disuasorio.

d) Vehículos Especiales

Se establece una moratoria para los vehículos especiales de grandes dimensiones para los que es difícil encontrar en el mercado vehículos substitutorios de bajas emisiones

a) Vehículos esporádicos

En la zona existen actividades que hacen que tengan que acceder a ella vehículos especiales de forma esporádica (ferias, representantes, montado de escenarios, etc.). Todos estos vehículos podrán acceder a la ZBE previa autorización por parte del Ayuntamiento.

11.4.2 Análisis del impacto sobre furgonetas y camiones de pequeño tamaño

Debe indicarse que afectaría a una mínima parte de la flota, que en el momento de aplicación de la medida prácticamente tendría 20 años y con un importante número de km recorridos. Las ayudas estatales a la renovación más el propio ahorro de los nuevos vehículos (menor consumo) y la reducción de los costes de mantenimiento permiten

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	108/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 180 de un total de 487
Página 108 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

amortizar la inversión en un período reducido[11]. Además, a partir de una determinada edad son económicamente ineficientes de acuerdo con el análisis que mostramos a continuación en el siguiente análisis:

a) DEFINICIONES DEL VALOR DE UN VEHÍCULO COMERCIAL/INDUSTRIAL

- **El VALOR VENAL** de un vehículo es el valor que Hacienda le asigna a un vehículo como precio medio de venta, por ejemplo, a los efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. También lo emplean las aseguradoras para compensar a los asegurados en caso de siniestro total del vehículo. Podría entenderse que éste sería el valor "legal" con el que la administración debería compensar a un propietario que se vea obligado a prescindir de su vehículo por aplicación de una ZBE o cualquier otro tipo de regulación.
- **El VALOR DE MERCADO MEDIO** de un vehículo coincidirá normalmente, en media, con el valor venal más el coste de los servicios necesarios para ponerlo a la venta en condiciones normales de uso y garantía.
- **El VALOR DE REPOSICIÓN** es el valor de mercado para un vehículo idéntico al considerado. Puede ser muy diferente, en más y en menos, del valor venal y del valor de mercado medio ya que depende mucho de si el vehículo incluye accesorios, extras y, por supuesto, de las condiciones de operación y mantenimiento del vehículo concreto, así como de la situación del mercado de vehículos nuevos y de ocasión.
- El **VALOR DE OPORTUNIDAD** es el valor operativo "perdido", que el propietario asigna al vehículo cuando éste se ve obligado a cambiarlo, incluyendo los beneficios que podría obtener con un nuevo vehículo que sustituya al anterior. (Ejemplo: Un propietario-transportista de 60 años se ve forzado, por la ZBE donde trabaja, a desprenderse de su furgoneta que todavía le permitía realizar sus servicios de transporte (40.000km/año), por lo que él valora la pérdida al valor de reposición, sea de 25.000€ (aunque posiblemente el valor venal fuera nulo). La nueva furgoneta, que compra de segunda mano para una vida útil de tan sólo 5 años, supongamos que le ahorrará 0,10€/km por menor coste de mantenimiento y consumo de combustible. Así, el valor de oportunidad seria: 25000-5*40000*0,10=5000€). Por supuesto, el Valor de Oportunidad es imponderable y no es posible objetivarlo, pues dependerá de las circunstancias particulares del caso.

b) CÁLCULO DEL VALOR VENAL

En el caso de turismos, motocicletas y otros vehículos, para calcular el valor venal se tienen en cuenta, entre otros factores, las **cuantías que determina Hacienda mediante Orden Ministerial** con unas tablas que se actualizan anualmente.

https://www.boe.es/eli/es/o/2022/12/14/hfp1259

Sin embargo, lo que interesa a nuestros efectos es el Anexo IV donde podemos constatar que el valor venal de turismos de más de 12 años se limita al 10% de su valor de adquisición. Siguiendo la curva de depreciación nos llevaría a un valor venal del 2% a los 20 años, siendo prácticamente nulo hacia los 25 años, aunque hacienda siempre otorga un valor mínimo del 10% al objeto impositivo.

[11] https://www.transportenvironment.org/discover/e-vans-cheap-green-and-in-demand/

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	109/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 181 de un total de 487
Página 109 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

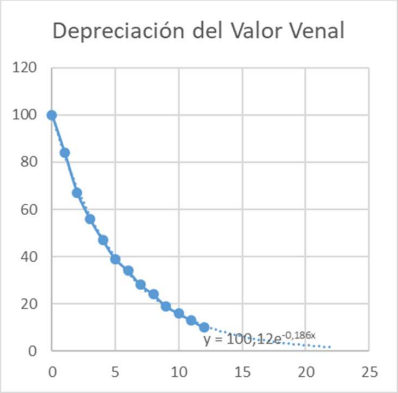

Años de uso	Porcentajes
Hasta 1 año.	100
Más de 1 año, hasta 2.	84
Más de 2 años, hasta 3.	67
Más de 3 años, hasta 4.	56
Más de 4 años, hasta 5.	47
Más de 5 años, hasta 6.	39
Más de 6 años, hasta 7.	34
Más de 7 años, hasta 8.	28
Más de 8 años, hasta 9.	24
Más de 9 años, hasta 10.	19
Más de 10 años, hasta 11.	17
Más de 11 años, hasta 12.	13
Más de 12 años.	10

ANEXO IV

Porcentajes determinados en función de los años de utilización a aplicar a los precios fijados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para vehículos de turismo, todo terreno, autocaravanas y motocicletas ya matriculados

Para vehículos comerciales/industriales cabe suponer una curva de depreciación similar, incluso más acelerada, puesto que normalmente su uso es más intenso y circulan muchos más kilómetros al año. Basta recordar que los vehículos comerciales deben acudir a las revisiones de ITV con una frecuencia doble que los turismos.

c) AMORTIZACIÓN DEL COSTE DE ADQUISICIÓN de vehículos afectos a la actividad empresarial (a efectos contables)

Refiere a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)

https://www.bancosantander.es/glosario/amortizacion

Las empresas, para desarrollar su actividad, adquieren todo tipo de bienes que pasan a formar parte de su activo. Esos bienes constituyen el inmovilizado, que puede ser material (como un vehículo, una máquina o un ordenador) o inmaterial (como por ejemplo las patentes, el gasto en I+D+i, el fondo de comercio, o licencias de programas informáticos). Los bienes se compran por un valor determinado, pero el paso del tiempo, el uso, el disfrute o la obsolescencia hacen que pierdan parte de su valor inicial.

La amortización de activos implica reflejar en la contabilidad de la empresa de forma periódica la depreciación del valor que experimentan a lo largo de su vida útil estos bienes. De esta manera la pérdida de valor del bien no se registra solo al final, sino que se realiza de manera progresiva en todos los ejercicios.

Para calcular la amortización de un activo hay que tener en cuenta varios elementos:

Valor de adquisición: es el precio por el que se adquiere el bien.

Vida útil: el periodo de tiempo que el bien va a ser útil para la empresa. La ley prevé un período de vida útil máximo para cada tipo de inmovilizado, que puede consultarse en la página web de la Agencia Tributaria.

Valor residual: es el valor del bien al finalizar su vida útil; sería el precio al que se pondría a la venta en ese momento.

Conforme al artículo 12.1.a) de la LIS, se considerará que la depreciación del inmovilizado material, en el caso de "Elementos de transporte externo" se establecen los siguientes límites para su amortización:

- Para empresarios que desean amortizar rápidamente el vehículo (imputar su coste de adquisición cuanto antes en la declaración del Impuesto de

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	110/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 182 de un total de 487
Página 110 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Sociedades) el coeficiente lineal máximo amortizable sería el 16%. Es decir, un empresario debe amortizar el vehículo durante 6 años, al menos.

- Para empresarios que deseen alargar la amortización del vehículo (dilatar la imputación de costes) el periodo de amortización sería como máximo de 14 años.

Así, a efectos contables, la vida útil de un vehículo se considera entre 6 y 14 años. La vida útil real (aprovechable) del vehículo puede ser distinta, pues es un criterio operativo, dependiente de las condiciones de uso y servicio que establezca la empresa (kilometraje, horas, …).

En algunas circunstancias particulares, como la adquisición de vehículos USADOS se aceptan amortizaciones aceleradas (32% anual, 3 años) del valor real de adquisición. Del mismo modo, los PGE'23 dispusieron que las inversiones en vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, afectos a actividades económicas, podrán amortizarse al 32% anual.

Por tanto, en cualquier caso, los vehículos afectos a actividad económica DEBEN TENER un valor contable residual NULO a los 14 años.

https://www.acea.auto/figure/nox-emissions-from-the-eu-van-fleet-by-euro-classes/

https://www.acea.auto/figure/average-age-of-eu-vehicle-fleet-by-country/

The average age of light commercial vehicles in the EU is 11.9 years. Of the EU's four major markets, Italy has the oldest van fleet (13.8 years), followed closely **by Spain (13.3 years).**

d) COSTES DE MANTENIMIENTO

Periodicidad de las ITV:

De la simple observación de la frecuencia con la que un vehículo comercial debe pasar las ITV, se deduce que las revisiones, problemas y costes de mantenimiento, se duplican cada 4 años de antigüedad.

Primera ITV a los 2 años de su matriculación.

Entre 2 y 6 años de antigüedad, debe pasar la ITV cada dos años.

Entre 6 y 10 años, deberá pasar la inspección cada año.

Y si tiene más de 10 años de antigüedad, debe pasar la ITV cada seis meses.

Estudio de GIPA (no he conseguido la fuente original)

Los automóviles de entre 5 y 9 años de antigüedad son los que más dinero cuesta mantener a sus propietarios en España, un dato que contrasta con el peso que tienen dentro del parque automovilístico (19%), según revela un estudio de GIPA.

El estudio recoge que el 38% de los propietarios acude al taller una vez al año, frente a un 49% que lo hace 2 o 3 veces. La media de entradas al taller por coche y año es de 1,68 por cada usuario, lo que supone un crecimiento en visitas del 1,4% respecto al 2018. Solo un 12% no visita el taller ninguna vez al año.

A pesar de que los coches de entre 5 y 9 años son los que más gastos ocasionan a sus propietarios, son los vehículos de más de 10 años los que generan el 28% de la facturación en los talleres. A mayor antigüedad del vehículo, mayor es su coste de mantenimiento y su reparación.

Por último, el estudio revela que los españoles gastamos de media 228 euros en las revisiones recomendadas por el fabricante, lo que supone un 1,8% de media más que en

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	111/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 183 de un total de 487
Página 111 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2018. Después de las revisiones, se llevan la mayor parte del gasto de un coche la carrocería, las averías del motor, las lunas y los neumáticos. **En definitiva, un coche cuesta de media en mantenimiento un total de 4.364 euros durante los primeros diez años, una cifra que a partir de esa edad se duplica durante los siguientes diez años.**

Datos de CARedge.com (https://caredge.com/maintenance)

Web independiente que calcula las probabilidades de avería y los costes anuales de mantenimiento estimados según datos de los fabricantes:

Ejemplo: Mercedes Sprinter 30.000km/año. Coste anual ~ Antigüedad*340€/año

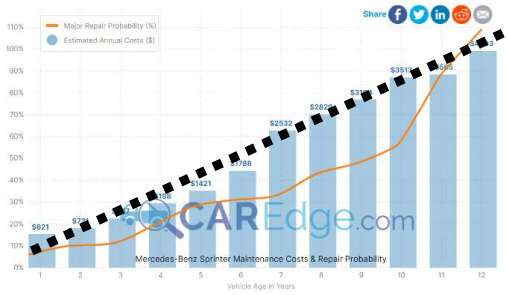

Ejemplo: Ford Transit Cargo 30.000km/año. Coste anual ~ Antigüedad*210€/año

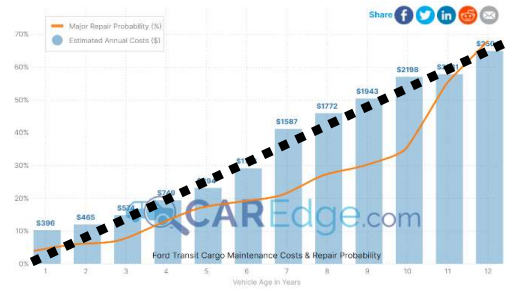

Ejemplo: NISSAN NV200 20.000km/año. Coste anual ~ Antigüedad*140€/año

En todos los casos se verifica que el coste anual de mantenimiento crece linealmente con la antigüedad y es proporcional al coste de adquisición del vehículo. Sin embargo, la probabilidad de avería grave crece exponencialmente.

Aproximadamente podemos calcular el coste de mantenimiento a partir del 4º año como:

Coste Anual Mantenimiento (€/año) = Antigüedad*Coste Adquisición*%mto

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	112/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 184 de un total de 487
Página 112 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

siendo %mto ~ [1% ÷ 2%] (estimado por elaboración propia)

De modo que será aconsejable cambiar el vehículo cuando el coste anual de mantenimiento supere a su valor venal, lo que resulta de media entre los 9 y 11 años.

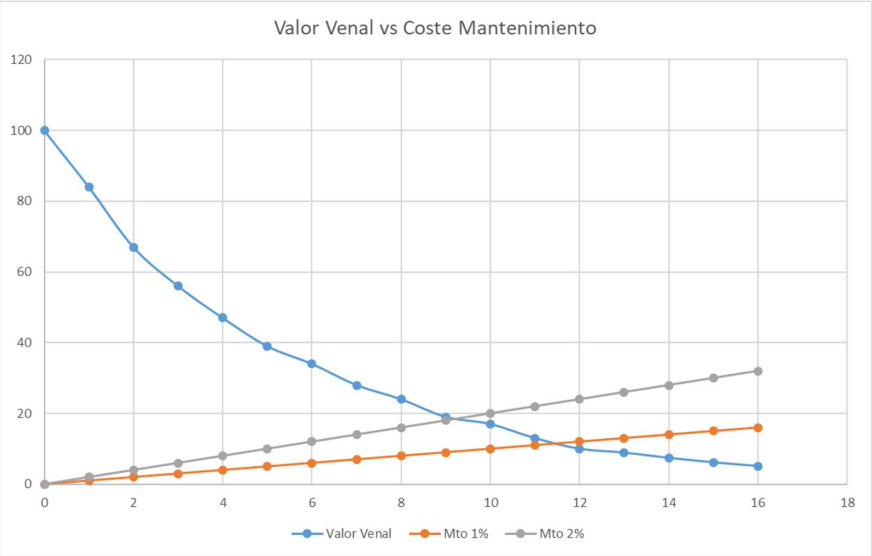

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	113/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 185 de un total de 487
Página 113 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

12 ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL

La implantación de una Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Dos Hermanas tiene unos notables efectos positivos para la salud y la sostenibilidad del planeta. Así, se cuantifica el ahorro esperado en costes sanitarios por la mejora de la calidad del aire y al estímulo de la movilidad activa. Los beneficios para monetizar son los siguientes:

- Mejora de la calidad del aire: monetización de los ahorros en el sistema sanitario[12]: Esta mejora especialmente a los segmentos de mayor edad y los niños, que se ven especialmente afectados por peores condiciones en la calidad del aire. Indirectamente, ello también beneficia a las mujeres que en la mayoría de las ocasiones son las que se ven más directamente vinculadas a la movilidad del cuidado.
- En la reducción de gases de efecto invernadero: monetización de los recursos naturales preservados y de la mitigación de efectos del cambio climático. Para valorar el coste de las emisiones podrá consultarse los mercados de negociación de derechos de emisión, como por ejemplo SENDECO2.
- Otro impacto que tiene el tráfico sobre la salud es la accidentalidad. Según la Nota de servicio 3/2014 del MITMA[13] se considera un coste de 1,4 M€ por una víctima mortal, 0,219 M€ por una víctima grave y 6.100 € por una víctima leve.

Respecto a la contaminación acústica, se obtiene una reducción mediana de la contaminación por la reducción de vehículos en la Zona de Bajas Emisiones. A ello hay que sumarle la reducción que supone la electrificación del parque de vehículos. Por último, en función de la vía, se obtendrá una reducción de entorno a 5 dBA durante el periodo diurno. La población expuesta a niveles superiores a los permitidos se reducirá de forma proporcional a la reducción del tráfico calculada.

Esta reducción redundará en una mejora de la calidad el aire y un ahorro de **Gases de Efecto Invernadero** (GEI) equivalente a 25 Tn de CO2 equivalentes al día, junto con otras externalidades que se resumen a continuación de forma anual:

REDUCCIÓN (KM/AÑO)	11.424.376,93
EXTERNALIDADES	
Efecto barrera	71.973,57
Ocupación del espacio	40.305,20
Daños a la naturaleza	21.592,07
Accidentes	195.768,12
Ruido	375.702,06
Contaminación atmosférica	561.393,88
Cambio climático	136.749,79
Otros	35.986,79
TOTAL	**1.439.471,49**

[12] Se emplea ratios de los proyectos IMPACT y HEATCO

[13] Nota de servicio 3/2014 sobre prescripciones y recomendaciones técnicas relativas a los contenidos mínimos a incluir en los estudios de rentabilidad de los estudios informativos o anteproyectos de la subdirección general de estudios y proyectos

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	114/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Por tanto, el beneficio monetario tras la puesta en marcha de la ZBE se estima en **1,4 M€/año para los 11 millones de km realizados en vehículo privado**. Este ahorro incluye todos los conceptos asociados a la circulación de vehículos no sólo en la zona afectada, sino en el conjunto de la ciudad.

Otros **costes asociados** o costes internos ascienden a **0,9 M€**, e incluyen el tiempo ahorrado, el coste directo del vehículo y la planificación y gestión de las infraestructuras.

REDUCCIÓN (KM/AÑO)	11.424.376,93
COSTES INTERNOS	
Tiempo	403.052,02
Vehículos	388.657,30
Infraestructura	158.341,86
TOTAL	**950.051,19**

Por tanto, el beneficio total de la implantación de la Zona de Bajas Emisiones asciende a 7,3 M€, mientras que el coste de implantación es de 1 M€, suponiendo claramente un beneficio para el conjunto de la ciudad.

COSTE-BENEFICIO	
EXTERNALIDADES	1.439.471,49
COSTES INTERNOS	950.051,19
BENEFICIO TOTAL ANUAL	2.389.522,68
COSTE IMPLANTACIÓN ZBE	1.037.500,00

Otros costes no monetizables son los siguientes:

- La ZBE se sitúa muy bien delimitadas físicamente del resto, tanto a nivel geográfico como de infraestructuras. Esto le proporciona una ventaja a nivel operativo muy importante.
- Se trata de una zona compacta situada en un extremo de la zona urbana, por lo que el control de la regulación de los vehículos es fácilmente gestionable.
- Perfil del usuario muy adecuado para el establecimiento de una ZBE (tecnología, uso de bicicleta y transporte público)
- La implantación de la ZBE supone la implantación de medidas complementarias de movilidad, lo que sin duda mejorará la movilidad de la zona.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	115/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 187 de un total de 487
Página 115 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

13 PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN

Teniendo en cuenta que las Zonas de Bajas Emisiones deben contribuir a mejorar la calidad del aire, mitigar el cambio climático y disminuir el ruido, en este apartado se describen los procedimientos que permitirán llevar a cabo el seguimiento tras la implantación de la ZBE de Dos Hermanas para los aspectos citados con anterioridad.

En concreto, se van a describir los medios que se van a utilizar para llevar a cabo el conocimiento, tanto de la situación de partida antes de la ZBE de Dos Hermanas, como tras la implantación y funcionamiento de la misma, en relación con la calidad del aire y el ruido en el municipio, ya que los indicadores de cambio climático se presentan de manera agrupada con los correspondientes a la movilidad sostenible.

Hay que destacar que el seguimiento se va a llevar a cabo no solamente en la zona de bajas emisiones, sino en todo el municipio basándose en la delimitación de los ocho barrios del municipio de Dos Hermanas.

Los instrumentos de gestión y control como las cámaras de lectura de matrículas en la ZBE actúan también como herramientas de monitorización de la movilidad en la ZBE. Esta información, conjuntamente con los aforadores y los sensores de calidad del aire planteados, así como otras fuentes permitirán evaluar el impacto de la Zona de Bajas Emisiones.

Con el objeto de disponer de datos para el seguimiento de los indicadores de calidad del aire y ruido sería conveniente la instalación de los sensores de calidad del aire previa a la implantación de la ZBE a fin de realizar una campaña de toma de datos. Dichos datos se utilizarán como base de referencia.

Categorías decreto ZBE	Indicador	Nº	Fuente	Análisis	Representación gráfica	
					Frecuencia	Salida
CATEGORÍA 1: Indicadores de calidad del aire	Inmisiones NO_2	1.1.b	Datos estaciones calidad del aire oficiales y específicas proyecto ZBE	Realización de medias a partir de datos horarios (ajustes por fenómeno polvo sahariano)	Constante	2. Análisis por estación (evolución de datos por contaminante)
	Inmisiones PM_{10}	1.2.b			Anual/mensual	3. Mapa inmisiones (estaciones y asociación a zonas)
	Inmisiones $PM_{2.5}$	1.3.b				
	Emisiones NO_2	1.4	Matriz de viajes en veh-privado y parque circulante por categoría ambiental	Calculo de emisiones generadas por zona	Anual	1. Resumen cumplimiento calidad aire
	Emisiones $PM_{2.5}$	1.5			Anual	4. Mapa emisiones por zona
CATEGORÍA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible	Reparto modal	2.1.	Encuesta domiciliaria, estaciones de aforo y datos transporte público	Métodos Bayesianos	Anual/mensual	6. Resumen cumplimiento movilidad sostenible
		2.2			Constante	7. Datos estaciones de aforo
		2.3			Anual	8. Mapa matrices
	Parque circulante 0 emisiones (2)	2.5	Cámara lectura de matrículas	Cotejo DGT	Anual/mensual	6. Resumen cumplimiento movilidad sostenible
		2.6				
		2.7				
	Transporte Público	2.8	Catastro y líneas GTFS	Herramientas GIS	Anual	10. Mapa de cobertura y cumplimiento movilidad sostenible
		2.9	Líneas GTFS	Herramientas GIS	Anual	11. Mapa de frecuencias y cumplimiento movilidad sostenible
	Movilidad peatonal	2.10	Base GIS	Herramientas GIS	Anual	12. Mapa de ancho de aceras
		2.11			Anual	13. Mapa % destinado al peatón
	Movilidad ciclista	2.12	Base GIS	Herramientas GIS	Anual	14. Mapa red ciclista
		2.13	Base GIS	Herramientas GIS	Anual	15. Mapa de cobertura aparcabicis
	Aparcamiento	2.14	Catastro y censo turismos	Herramientas GIS	Anual	16. Mapa cobertura aparcamiento fuera calzada
		2.15	Ayuntamiento	Herramientas GIS	Anual	17. Mapa aparcamientos de disuasión
CATEGORÍA 3: Indicadores de ruido	Ruido	3.1	Mapa de ruido y/o modelización de tráfico	Mapa de ruido	Anual/mensual	20. Resumen cumplimiento calidad aire y nivel de ruido
		3.2			Constante	21. Análisis por estación de calidad del aire
		3.3				
CATEGORÍA 4: Indicadores de eficiencia energética	Emisiones CO_2	4.1	Matriz de viajes en veh-privado y parque circulante por categoría ambiental	Calculo de emisiones generadas por zona	Anual/mensual	22. Resumen cumplimiento calidad aire
	Consumo Combustible (4)	4.2			Anual/mensual	23. Mapa emisiones por zona

(1) Supone un objetivo intermedio hasta alcanzar el previsto por la OMS. Se considera una disminución de inmisiones de un tercio

(2) Porcentaje necesario para alcanzar el objetivo de inmisiones

(3) El PNIEC establece el objetivo de disponer de 5M de vehículos eléctricos en 2020, lo que supone un 14% del parque actual

(4) Mejora de la eficiencia energética en 2030 respecto a 2017

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	116/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

13.1 Seguimiento e indicadores para calidad del aire

El Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones, establece en su artículo 7 que se debe mejorar la calidad del aire respecto de la situación de partida en el interior de su perímetro, cumpliendo los valores límite de calidad del aire previstos en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

Para poder llevar a cabo la evaluación de la calidad del aire según se establece en el citado Real Decreto 102/2011, se debería contar con datos de estaciones de medida en continuo, y que cumplan los métodos de referencia establecidos para cada uno de los contaminantes.

En la actualidad, y como ya se ha comentado, en Dos Hermanas se cuentan ya con una estación, perteneciente a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, una de las cuales en el interior de la ZBE.

El emplazamiento de la estación queda fuera de la ZBE delimitada, pero no contabiliza todos los datos deseados. Por otro lado, es esperable que la implantación de la ZBE afecte, según la matriz origen/destino de vehículos actual, al conjunto de la ciudad, por lo que se debe contar con más información sobre la calidad del aire, tanto en el interior de la nueva zona como en el exterior de la misma.

Por este motivo, y para dar cumplimiento a los requisitos sobre indicadores de monitorización y seguimiento relativos a la calidad del aire establecidos en el RD 1052/2022, se va a llevar a cabo el despliegue de una red compuesta por seis equipos medidores de la calidad del aire mediante sensores, que no son método de referencia, pero que si permiten conocer la evolución y tendencia de los contaminantes en todo el municipio.

Hay que resaltar que las mediciones arrojadas por estos equipos no se pueden comparar con las facilitadas por las estaciones de calidad del aire que utilizan los métodos de referencia en sus medidas, y que, por lo tanto, no se podrán utilizar para establecer el cumplimiento legal de los valores de calidad del aire establecidos en el RD 101/2011.

La facilidad de instalación de estos equipos, así como su conexión a la red pública para su alimentación o mediante un pequeño panel solar, los hacen muy flexibles y versátiles a la hora de elegir su emplazamiento, que como ya se ha comentado contará con uno de estos equipos en cada uno de los barrios del municipio.

A este respecto, a la hora de su instalación, habrá que tener en cuenta los criterios de ubicación establecidos en el RD 102/2011 y en la modificación del mismo a través del RD 39/2017, así como disponer de distintas categorías de ubicación, en concreto se deben buscar localizaciones de tipo urbana de tráfico, urbana de fondo, suburbana de tráfico y suburbana de fondo, y contar con mediciones tanto en el interior, exterior y frontera de la Zona de Bajas Emisiones.

Los criterios que deben de cumplirse a la hora de buscar los emplazamientos de estos equipos remotos son los recogidos en los Reales Decretos 102/2011 y 39/2017 y se especifican a continuación.

Macroimplantación de los puntos de muestreo. Protección de la salud humana

Estos criterios se refieren a todos los contaminantes.

Los puntos de muestreo orientados a la protección de la salud humana deberán estar situados de manera que proporcionen datos sobre:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	117/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 189 de un total de 487
Página 117 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

I. Las áreas situadas dentro de las zonas y aglomeraciones que registren las concentraciones más altas a las que la población puede llegar a verse expuesta, directa o indirectamente, durante un período significativo en comparación con el período de promedio utilizado para el cálculo del valor o valores límite.

II. Las concentraciones registradas en otras áreas dentro de las zonas y aglomeraciones que son representativas de la exposición de la población.

Por regla general, los puntos de muestreo deberán estar situados de tal manera que se evite la medición de microambientes muy pequeños en sus proximidades.

En los emplazamientos de tráfico los puntos de muestreo deberán estar ubicados de manera que sean, en la medida de lo posible, representativos de la calidad del aire de un segmento de calle no inferior a 100 m de longitud.

Las estaciones de fondo urbano deberán ubicarse de forma que su nivel de contaminación refleje la contribución procedente de todas las fuentes situadas a barlovento de la estación con respecto a la dirección de los vientos dominantes. El nivel de contaminación no debe estar dominado por una sola fuente salvo en el caso de que tal situación sea característica de una zona urbana más amplia.

Cuando sea posible, los puntos de muestreo deberán ser también representativos de emplazamientos similares que no estén en su proximidad inmediata.

Microimplantación de los puntos de muestreo

En la medida de lo posible, deberán seguirse las directrices siguientes:

No deberán existir restricciones al flujo de aire alrededor del punto de entrada del sistema, ni obstáculos que afecten al flujo de aire en la vecindad del equipo de medición/captación (en general, libre en un arco de al menos 270° o de 180° en el caso de los puntos de medición de la línea de edificios). Por regla general, se colocará a varios metros de edificios, balcones, árboles y otros obstáculos y, como mínimo, a 0,5 m del edificio más próximo en el caso de puntos de medición representativos de la calidad del aire en la línea de edificios.

En general, deberá estar situado entre 1,5 m, que equivale a la zona de respiración, y 4 m sobre el nivel del suelo. En algunos casos, si la estación es representativa de un área extensa podrá resultar adecuada una posición más elevada.

No deberá estar situado en las proximidades de fuentes de emisión para evitar la entrada directa de emisiones sin mezclar con el aire ambiente.

En los emplazamientos de tráfico, para todos los contaminantes, los puntos de medición deberán estar, al menos, a 25 m del borde de los cruces principales y a una distancia no superior a 10 m del borde exterior de la acera. Se entiende como cruces principales aquellos que interrumpen el flujo del tráfico y provocan emisiones distintas (parada y arranque) de las que se producen en el resto de la carretera.

Además, podrán tenerse en cuenta los factores siguientes: fuentes de interferencias, seguridad, accesos, posibilidad de conexión a las redes eléctrica y telefónica, visibilidad del lugar en relación con su entorno, seguridad de la población y de los técnicos, interés

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	118/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 190 de un total de 487
Página 118 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

de una implantación común de puntos de medición de distintos contaminantes y normas urbanísticas.

Para el ozono existen unos criterios específicos para macroimplantación, que se resumen en la tabla siguiente.

Tipo de estación	Objetivos de la medición	Representatividad	Criterios de macroimplantación
Urbana	Protección de la salud humana: evaluar la exposición de la población urbana al ozono, es decir, en las zonas cuya densidad de población y concentración de ozono sean relativamente elevadas y representativas de la exposición de la población en general.	Algunos km^2	Lejos de la influencia de las emisiones locales debidas al tráfico, las gasolineras, etc.; Localizaciones ventiladas donde puedan medirse una mezcla adecuada de sustancias; Ubicaciones como zonas residenciales y comerciales urbanas, parques lejos de los árboles, grandes calles o plazas de tráfico escaso o nulo, espacios abiertos característicos de las instalaciones educativas, deportivas o recreativas.
Suburbana	Protección de la salud humana y la vegetación: evaluar la exposición de la población y la vegetación en las afueras de las aglomeraciones, donde se encuentren los mayores niveles de ozono a los que la población y la vegetación tengan más probabilidades de hallarse directa o indirectamente expuestas.	Algunas decenas de km^2	A cierta distancia de las zonas de emisiones máximas, a sotavento con respecto a las direcciones dominantes del viento, en condiciones favorables a la formación de ozono; lugares donde la población, los cultivos sensibles o los ecosistemas naturales ubicados en los márgenes de una aglomeración estén expuestos a niveles elevados de ozono; cuando así proceda, algunas estaciones suburbanas podrán situarse a barlovento de las zonas de emisiones máximas, con respecto a la dirección predominante del viento, para determinar los niveles regionales de fondo de ozono.

En cuanto a la microimplantacion para este contaminante, en la medida de lo posible, se seguirán las directrices descritas para todos los contaminantes, asegurando asimismo que la medida se sitúe a más de 10 m de la carretera más cercana, y tanto más alejada cuanto mayor sea la intensidad del tráfico.

Como se puede observar, alguno de los criterios de implantación para el ozono es opuesto al del resto de contaminantes, lo que hace difícil la localización de puntos de muestreo que sean óptimos para todos los contaminantes.

No obstante, a la hora de colocar los sensores en cada uno de los barrios, se tratará de cumplir con el mayor número de requisitos posibles, ya que como se ha comentado desde un principio, los datos que facilitan estos equipos deben ser utilizados como información de tendencias, ya que no se pueden utilizar para la evaluación de la calidad del aire y menos aún para el cumplimiento de los requisitos legales de inmisión.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	119/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 191 de un total de 487
Página 119 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

13.2 Fichas metodológicas indicadores

A continuación, se detallan las fichas metodológicas para la obtención de los indicadores de objetivos definidos.

Categoría 1: Indicadores de calidad del aire.

- Inmisiones NO_2, PM_{10} y $PM_{2,5}$.
- Emisiones NO_2 y $PM_{2,5}$. El objetivo de reducción de emisiones estará vinculado al objetivo de inmisiones definido.
- Densidad de población afectada por valores de NO_2 y $PM_{2,5}$ elevados.

Categoría 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible.

- Reparto modal.
- Parque circulante 0 emisiones. El PNIEC establece el objetivo de disponer de 5M de vehículos eléctricos en 2020, lo que supone un 14% del parque actual. Se considera que en el caso del parque circulante se puede elevar al 20%.
- Transporte Público.
- Movilidad peatonal y ciclista.
- Aparcamiento.
- Puntos de recarga.
- Espacio verde/hab.

Categoría 3: Indicadores de ruido.

- Ruido.

Categoría 4: Indicadores de eficiencia energética.

- Emisiones CO_2.
- Consumo Combustible. Mejora de la eficiencia energética en 2030 respecto a 2017.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	120/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 192 de un total de 487
Página 120 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 1: Indicadores de calidad del aire

Inmisiones

DEF. Concentración de contaminante en aire ambiente en un año y número de superaciones de los valores límite legislados

Objetivo

Monitorizar los niveles de inmisión de contaminantes atmosféricos. Esto permite conocer la calidad del aire en ambientes exteriores y posibilita evaluar posteriormente la magnitud y tendencia de la exposición poblacional a contaminantes perjudiciales para la salud.

Definición del indicador

El nivel de inmisión es la concentración de un contaminante en el ambiente en un período determinado. Los contaminantes tomados en consideración son las partículas en suspensión, de diámetro menor a 10 micras (PM_{10}) y menor a 2,5 micras ($PM_{2,5}$), y el dióxido de nitrógeno (NO_2).

Se tienen en cuenta los valores recomendados en la última guía de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud, que establece objetivos anuales e intermedios provisionales para cada uno de los contaminantes considerados. Estos valores son más ambiciosos para la protección de la salud que los valores límite anuales (VLA) recogidos en el Real Decreto 102/2011 relativo a la mejora de calidad del aire, siendo estos últimos empleados para los rangos de evaluación más desfavorables. También se considera el número de superaciones de los valores límite horarios (VLH) o diarios (VLD) del RD.

Metodología

Serán utilizados los datos de las estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía ubicadas en el municipio de Dos Hermanas. El portal de datos abiertos de la Comunidad de Andalucía pone a disposición de la ciudadanía los datos horarios de los parámetros considerados. Se complementarán con datos de sensores específicos del proyecto ZBE, que serán contrastados con la estación homologada de Dos Hermanas, de la Red de Vigilancia. También se utilizarán, de forma orientativa los 8 sensores de calidad del aire propuestos para la monitorización.

Parámetros de evaluación

		A	B	C	D	E	F
PM_{10}	Media anual [µg/m3]	0-15	15-20	20-30	30-40	40*-50	>50
	Superaciones de VLD (50 µg/m³)	0-5	6-12	13-19	20-27	28-35	>35**
$PM_{2,5}$	Media anual [µg/m³]	0-5	5-10	10-15	15-20	20*-30	>30
NO_2	Media anual [µg/m³]	0-10	10-20	20-30	30-40	40*-50	>50
	Superaciones de VLH (200 µg/m³)	0	1-3	4-8	9-13	14-18	>18**

*VLA según RD 102/2011 **RD 102/2011 no permite su superación

Fuentes

Organización Mundial de la Salud (2021). WHO global air quality guidelines. Particulate matter (PM2.5 and PM10), ozone, nitrogen dioxide, sulfur dioxide and carbon monoxide.

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de calidad del aire.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	121/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 1: Indicadores de calidad del aire

Emisiones

DEF. Porcentaje de reducción de las descargas a la atmósfera de sustancias contaminantes procedentes de vehículos privados

Objetivo

Estimar la reducción de emisiones derivadas del tráfico rodado. La contaminación atmosférica constituye un riesgo medioambiental para la salud pública. El actual modelo de movilidad urbana promueve el uso del vehículo privado, ocasionando que el tráfico rodado destaque entre los principales emisores de contaminantes atmosféricos en las ciudades. Por ello, la mejora de la calidad del aire urbano pasa por la implantación de planes de movilidad que consigan un traspaso modal del vehículo privado hacia otros modos menos contaminantes (a pie, bicicleta o transporte público). Calcular la reducción de emisiones nocivas posibilita monitorizar el avance en esta tendencia hacia un modelo más sostenible.

Definición del indicador

La emisión, descarga o expulsión de sustancias contaminantes a la atmósfera por parte de vehículos se realiza principalmente mediante el tubo de escape por la combustión de combustibles fósiles. Por ello, aunque las emisiones del transporte por carretera se dividen en emisiones de combustión, evaporativas, por desgaste de frenos y neumáticos, y por abrasión del pavimento, se realizará únicamente el cálculo de emisiones por combustión. De esta manera, se podrán estimar las toneladas de contaminante emitidas en un período determinado y compararlas con el período de referencia para obtener el porcentaje de reducción de emisiones.

Se toman en consideración los principales contaminantes del tráfico rodado: las partículas en suspensión de diámetro menor a 2,5 micras ($PM_{2,5}$) y los óxidos de nitrógeno (NO_x).

Metodología

Se emplearán los datos de la matriz de viajes en vehículo privado para estimar las toneladas de contaminante emitido a la atmósfera, aplicando los factores de emisión (por tipo de vehículo, año de matriculación y combustible) recogidos en la metodología del Sistema Español de Inventario de Emisiones en su ficha "Transporte por carretera: Combustión".

Parámetros de evaluación

	A	B	C	D	E	F
$PM_{2,5}$	>40%	30-40%	20-30%	10-20%	0-10%	<0%
NO_x	>40%	30-40%	20-30%	10-20%	0-10%	<0%

Fuente

Sistema Español de Inventario de Emisiones: Metodologías de estimación de emisiones. Transporte por carretera: Combustión (https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-/metodologias-estimacion-emisiones/)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	122/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 194 de un total de 487
Página 122 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

Reparto Modal

DEF. Ratio población que emplea el vehículo privado para sus desplazamientos de forma habitual

Objetivo

Reducir la dependencia respecto al automóvil de forma que se invierta el crecimiento del peso del automóvil en el reparto modal. Incrementar las oportunidades de los medios de transporte alternativos, es decir, el peatón, la bicicleta y el transporte colectivo en sus diversas variantes y con un nivel suficiente de empleo, para que los ciudadanos puedan caminar, pedalear o utilizar el transporte colectivo en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Asimismo, se requiere un freno en la expansión de los espacios dependientes del automóvil, es decir, los polígonos y urbanizaciones que no puedan ser servidos mediante transporte colectivo y redes no motorizadas.

Definición del indicador

La apuesta por una movilidad sostenible basada en el uso de medios de transporte alternativos al vehículo privado se refleja en este indicador de reparto del modo de desplazamiento de la población. Se consideran medios de transporte alternativos o sostenibles aquellos que en comparación con el automóvil suponen un menor impacto ambiental, una reducción de los conflictos sociales y un menor consumo de recursos. El modo de desplazamiento de la población se obtiene generalmente a partir de encuestas de movilidad según el número de viajes en un día laborable medio. El parámetro evaluado es el número de viajes y el porcentaje de desplazamientos en vehículo privado, transporte público y a pie/bici respecto al total de desplazamientos en todos los medios de transporte.

Metodología

A partir de datos de telefonía, estaciones de aforos y datos de transporte público se determina la distribución modal utilizando herramientas de Big Data.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
<10%	10-25%	25-33%	33-40%	40-50%	>50%

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	123/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 195 de un total de 487
Página 123 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

Parque circulante 0 emisiones

DEF. % de vehículos de 0 emisiones

Objetivo

Según el PNIEC, en el sector de la movilidad-transporte la reducción prevista es de 27 Mt CO2-eq para 2030. Este resultado es consecuencia, sobre todo, del importante desplazamiento modal desde el vehículo de combustión convencional hacia el transporte público colectivo, el compartido y los modos no emisores, y como resultado de la generalizada delimitación de zonas de bajas emisiones en las ciudades de más de 50.000 habitantes a partir de 2023, en las que se prevé la limitación del acceso a los vehículos más emisores y contaminantes. Como consecuencia de la implementación de las medidas de impulso de cambio modal, se estima que el 35% de los pasajeros-kilómetro que se realizan en la actualidad en vehículos convencionales se desplazarán hacia modos no emisores para el año 2030. Es, asimismo, el resultado de la importante presencia de vehículos eléctricos que se espera para 2030: 5 millones de unidades, incluyendo coches, furgonetas, motos y autobuses.

Definición del indicador

El objetivo es obtener el porcentaje de vehículos circulantes de 0 emisiones respecto al parque circulante en la ZBE, diferenciando entre turismos, vehículos para la distribución urbana de mercancías y transporte público. El parámetro evaluado es el porcentaje de vehículos 0 emisiones respecto al total de vehículos para cada uso.

Metodología

A partir de los datos obtenidos de las cámaras de lectura de matrículas se determina se obtiene el distintivo ambiental de cada vehículo, obteniéndose el porcentaje buscado.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
>50%	25-50%	15-25%	5-15%	2-5%	<2%

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	124/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

A. Cobertura transporte público

Objetivo

Incrementar el número de viajes cotidianos realizados en medios de transporte alternativos al automóvil privado. Garantizar el acceso a la red de transporte público de la ciudad, especialmente en áreas habitadas y puntos de generación y atracción de viajes de la ciudad. El acceso a redes de movilidad pública se configura clave en la promoción de una movilidad racional, sostenible y democrática. Estas redes de transporte se convierten en un verdadero medio de transporte si cuentan con una red propia interconectada en todo el territorio y también segregada del resto de modos de transporte en superficie.

Definición del indicador

Los modos alternativos considerados son: las paradas de autobuses urbanos e interurbanos. Para cada modo de transporte se realiza un área de influencia según distancia considerada y se analiza la población que tiene cobertura a menos de 350 metros (5 minutos caminando).

Metodología

Se utilizan herramientas GIS para determinar los radios de cobertura. Catastro y líneas GTFS

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
100%	90-100%	80-90%	67-80%	50-67%	<50%

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	125/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

B. Frecuencia transporte público

Objetivo

Evaluar el nivel de servicio ofrecido a los usuarios, en concreto, la minimización del tiempo de espera en parada

Definición del indicador

Frecuencias inferiores a 10 minutos asemejan el tiempo de espera al tiempo de búsqueda de aparcamiento en caso de los usuarios que utilizan el coche.

Metodología

A partir de herramientas GIS se cuantifica la frecuencia media de la red de transporte público de un determinado barrio, obteniendo la media de pasos por hora por parada.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
< 5m.	> 5-10 m.	10-15 m	15-30 m.	30-60 m.	>60 m.

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	126/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 198 de un total de 487
Página 126 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

A. Nivel de servicio red peatonal

DEF. Pendientes y ancho de aceras necesarias para el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

Objetivo

Determinar el grado de accesibilidad en función de las condiciones físicas y ergonómicas de las calles a medida de todas las personas. Es por ello por lo que el criterio de valoración se basa en los requerimientos básicos de accesibilidad para personas con movilidad reducida.

Definición del indicador

Se trata de un indicador que pondera la accesibilidad de los tramos de calle en función del ancho de aceras que estos presenten y de la pendiente del trazado, asumiendo que ambos atributos pueden limitar los desplazamientos de personas con movilidad reducida. Este indicador pone de manifiesto una de las principales limitantes de habitabilidad en el espacio público.

Metodología

Para determinar el grado de accesibilidad es necesario contar con la anchura de las aceras y la pendiente de la calle. La anchura de aceras se introduce manualmente a partir de la cartografía de catastro en la cual se especifican los límites de aceras, edificaciones y calzada. La pendiente se obtiene a través de la intersección del tramario con las curvas de nivel a 5m. Para ello, es necesario identificar los nodos de inicio y final por cada tramo.

La pendiente se calcula en función de la longitud de tramo y la diferencia de cotas entre los nodos. Una vez obtenidos los datos de anchura y pendiente, estos se organizan a partir de los requerimientos mínimos de accesibilidad de una persona en silla de ruedas. Como criterio general, las aceras se consideran accesibles a partir de 180 cm de ancho y las pendientes como máximo hasta un 6%.

No obstante, en el caso de la red peatonal básica 1,8 metros se considera insuficiente, debiéndose alcanzar valores mínimos de 3 metros o incluso de 5 metros para obtener un nivel de confort adecuado.

Parámetros de evaluación

	Nivel de servicio	Nota
	A	10
		9
	B	8
	C	7
	D	6
	E	5
	F	< 5

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	127/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 199 de un total de 487
Página 127 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nota base (según anchura de las aceras)	
2,5	Las aceras son inferiores a 1,8 metros
5	Entre 1,8 y 3 metros (Aceptable)
6,5	Una acera entre 3 y 5 metros, la otra menor
7	Ambas aceras entre 3 y 5 metros
8,5	Mayor o igual a 5 metros o peatonal (Excelente)

Incrementador de la calidad	
+2	Arbolado con porte adecuado (confort térmico)
+1	Comercio abundante / elevado tránsito peatonal (seguridad)
+0,5	Bancos (habitabilidad)
+0,5	Suelos permeables (confort térmico)
+0,5	Fuentes (habitabilidad)

Penalizantes	
Pendiente	
-1	Pendiente > 3%
-3	Pendiente > 6%
Tránsito	
-2	Niveles de ruido superior a 65 dB (habitabilidad)
Iluminación	
-2	Iluminación insuficiente (seguridad)

- **Fuente**

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	128/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 200 de un total de 487
Página 128 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

B. Espacio dedicado al peatón

Objetivo

Concebir el espacio público como eje de la ciudad, liberándolo de su función imperante al servicio del coche, para convertirlo en espacio de convivencia, de ocio, de ejercicio, de intercambio y de otros múltiples usos. Alcanzar valores de superficie de viario público peatonal y otros usos (carga y descarga, el paso de vehículos de emergencias o el paso de vehículos de residentes), superiores al 75% en relación a la superficie de viario total. Por el contrario, destinar como máximo, el 25% del viario público para el automóvil de paso y el transporte público de superficie.

Definición del indicador

Este indicador expresa la calidad del espacio público. Con más de tres cuartas partes de la superficie del viario público destinadas al peatón se puede configurar una red peatonal sin fricciones con el vehículo de paso. Los espacios con acceso restringido al automóvil de paso se convierten en lugares de calma, que permiten la socialización y la comunicación, con niveles sonoros equivalentes menores a 65 dBA, es decir que permiten que una conversación sea inteligible al 100% a un metro de distancia sin alzar la voz. En definitiva, supone una mejora evidente de calidad urbana y calidad de vida. En estos lugares, estén o no destinados específicamente al tránsito peatonal, desaparece la sensación de peligro para el peatón y las molestias derivadas de la velocidad de los coches y de la contaminación atmosférica. El espacio público se llena de ciudadanos y de actividades económicas. Así mismo, liberando viario público se potencia el verde en el interior y se mejora en términos de confort térmico y de paisaje.

Metodología

Una vez contabilizado por áreas el espacio de viario público se clasifica según tipología. Se calcula la superficie del viario peatonal y la del vehicular para cada área de estudio (barrios). De aquí se puede calcular el porcentaje de viario público peatonal respecto a la superficie total de viario público.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
>75%	60-75%	50-60%	40-50%	30-40%	<30%

Fuente

Sistema Municipal de indicadores de sostenibilidad urbana y local | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (mitma.gob.es)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	129/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

A. Nivel de servicio red ciclista

Objetivo

Garantizar una red ciclista con un alto nivel de servicio que permita desplazarse en bicicleta entre las distintas zonas del territorio de forma cómoda y segura.

Definición del indicador

La implantación de una red ciclista segregada en los ejes básicos ciclistas permite incentivar el uso de la bicicleta entre aquellos segmentos de población menos avezados o con una percepción de riesgo más elevado si transitan en vías de tráfico.

Metodología

Una vez definida la red ciclista, que ha de permitir cubrir la mayor parte del territorio en un radio de 350 metros, se procede a evaluar su nivel de seguridad y comodidad en función del nivel de segregación de resto de modos y, en el caso de coexistencia con el resto de los vehículos, la velocidad a la que circulan y el número de ellos.

A partir de la longitud de la red básica ciclista y su nivel de adecuación en base a los parámetros de evaluación se pondera la red tanto a escala de barrio como municipal.

Parámetros de evaluación

	Nivel de servicio	Nota	
	A	10	**Pista bici / Calle exclusiva**
		9	**Carril bici segregado en calzada**
	B	8	**Acera bici segregada**
	C	7	**Acera bici asfaltada**
	D	6	**Senda ciclable** (compartida)
	E	5	**Acera bici** (pintura) / Ciclocarriles con marcas longitudinales
	F	4	**Ciclocarriles** (solo sharrows)
		3	**Vía 30** (sin señalización ciclista)
		0	**Vía 50** (sin señalización ciclista)

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	130/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

B. Cobertura aparcamientos ciclistas

Objetivo

Favorecer una buena infraestructura de aparcamientos para la bicicleta y a la vez garantizar criterios de accesibilidad para el uso de esta alternativa de transporte de manera habitual, tanto para desplazamientos internos a nivel de barrio como para desplazamientos entre sectores y el resto de la ciudad.

La falta de espacios seguros para la bicicleta es uno de los factores que frenan el uso de este modo de transporte en las ciudades. Por esta razón, es requisito indispensable dotar a la red de bicicletas de un número mínimo de plazas de aparcamiento (anclajes) a lo largo de los itinerarios: en los puntos de atracción y generación de viajes y en la propia residencia y, a su vez, adaptados al aparcamiento de corto o largo estacionamiento. Los aparcamientos deben estar protegidos de los fenómenos meteorológicos y del riesgo de robo y deben favorecer la combinación de la bicicleta y otros medios de transporte en los intercambiadores modales.

Definición del indicador

La proximidad al aparcamiento para bicicletas se calcula para determinar el porcentaje de población que tiene cobertura a este servicio a una distancia inferior de 150 m, o lo que es lo mismo, a menos de 2 minutos a pie.

Metodología

Se utilizan herramientas GIS para determinar la cobertura de los aparcamientos ciclistas

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
90-100%	80-90%	67-80%	50-67%	50-30%	<30%

Fuente

Sistema Municipal de indicadores de sostenibilidad urbana y local | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (mitma.gob.es).

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	131/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible
B. Índice vehículos residentes con plaza de aparcamiento

Objetivo

El objetivo de este indicador es cuantificar la carencia de aparcamiento para cubrir la demanda residencial (en base a los datos de ocupación a los vehículos residentes con plaza de aparcamiento).

A largo plazo el porcentaje de plazas debería trasladarse desde la calzada a infraestructuras debidamente adecuadas para esta función, permitiendo la recuperación de espacio público para su uso y disfrute por parte de la ciudadanía

Definición del indicador

Las zonas donde existe una mayor presión de aparcamiento sobre la calzada. Estas zonas, además de estar ocupadas en su totalidad pueden caracterizarse por una alta indisciplina, siendo frecuente encontrar vehículos estacionados en lugares no permitidos como isletas o aceras, dificultando la movilidad de otras personas.

El déficit teórico de aparcamientos muestra la diferencia entre la demanda de plazas de aparcamiento y la oferta de estas plazas. Existen dos tipos de déficit, el total y el infraestructural. El primero engloba todas las plazas de aparcamiento que pueden ser utilizadas para uso residencial, mientras que el déficit infraestructural solo considera aquellas plazas para tal uso ubicadas fuera de la calzada.

Generalmente el segundo suele ser sustancialmente más elevado, debido a que el parque más antiguo de viviendas carece superficies reservadas para estacionamiento. Por otro lado, los aparcamientos subterráneos o en altura son más caros de construir, y si el estacionamiento en calzada no tiene un coste elevado ven su viabilidad comprometida. En el largo plazo lo deseable es que las nuevas plazas se habiliten fuera de calzada.

Metodología

A partir de catastro y del censo de vehículos se calcula el porcentaje de vehículos residenciales con plazas de aparcamiento.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
>85%	85-100%	67-85%	50-67%	25-50%	<25%

Fuente

Elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	132/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 204 de un total de 487
Página 132 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CATEGORIA 2: Indicadores de cambio climático y movilidad sostenible

B. Espacio Verde por habitante

Objetivo

La cobertura de zonas verdes en la ciudad es de gran importancia para mantener una buena calidad de vida. Las plazas, jardines, parques o bosques urbanos tienen un papel fundamental en el medio ambiente y la biodiversidad de la ciudad, además de ser espacios para el paseo, el recreo o el ocio. En la ordenación del territorio forman parte de su estructura y simbolizan un ambiente de ciudad equilibrada, donde la edificación se amortigua con los espacios naturales.

Los espacios verdes son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como espacios "imprescindibles" por los beneficios que reportan en el bienestar físico y emocional de las personas y por contribuir a mitigar el deterioro urbanístico de la ciudad, haciéndola más habitable y saludable.

Este indicador está basado en el de *Espacio verde por habitante (S_{verde})* del *Sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas.*

Definición del indicador

La superficie verde por habitante se define como la superficie de parques y jardines y otros espacios públicos dotados de cobertura vegetal del ámbito urbano en relación al número de habitantes. No se consideran las superficies verdes ligadas al tráfico (isletas de tráfico).

La OMS recomienda un mínimo de 10 m^2, siendo recomendable una dotación de 15 m^2 por habitante.

Nuevos desarrollos. Reserva de espacios verdes (sistema de verde local). Reserva de espacios en los interiores de manzana. Incorporación del verde espacio construido: jardines verticales y cubiertas verdes. Definición de corredores verdes urbanos que atraviesen las actuaciones y unan el verde con el tejido urbano consolidado

Metodología

Los datos se generarán en un modelo GIS, a partir de información publicada en datos abiertos, información georreferenciada del planeamiento urbano o bien de los datos que proporcione el ayuntamiento (zonas verdes, superficie edificada, viario, etc.).

Parámetros de evaluación

- **Valor mínimo deseable**: 10 m^2 de zona verde/habitante.
- **Valor deseable**: 15 m^2 de zona verde/habitante.

A	B	C	D	E	F
>15	15-12	10-12	8-10	5-8	< 5

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	133/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 3: Indicadores de ruido

Confort acústico

DEF. Porcentaje de población expuesta a niveles de presión sonora que superan los valores límite que establece la legislación vigente.

Objetivo

Detectar los tramos de calle con niveles de ruido por encima de los niveles admisibles y calcular el porcentaje de población expuesta.

La contaminación acústica, comúnmente referido como *ruido*, tiene impactos negativos sobre la salud y bienestar de las personas. Entre las implicaciones en la salud del ruido que produce el tráfico rodado destacan el aumento de enfermedades isquémicas del corazón (cuando la exposición media diaria es elevada) y las alteraciones del sueño.

Definición del indicador

La contaminación acústica es la presencia en el ambiente de ruidos o vibraciones que impliquen molestia, riesgo o daño para las personas, el desarrollo de sus actividades o bienes de cualquier naturaleza, o que causen efectos significativos sobre el medio ambiente. Para evaluar la magnitud del ruido, se mide el nivel de presión sonora continuo equivalente (L_{Aeq}) en un determinado intervalo de tiempo -L_d durante el día, L_e durante la tarde y L_n durante la noche-; se expresa en decibelios A (dBA).

El índice de afectación acústica indica la proporción de población expuesta a diferentes niveles de molestia por causa del ruido. Este indicador está basado en el de *Confort acústico* del *Sistema de indicadores y condicionantes para ciudades grandes y medianas*, que a su vez tiene en cuenta los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes (anexo II del Real Decreto 1367/2007), concretamente en sectores con predominio del suelo residencial; estos datos están referenciados a una altura de 4 metros.

Metodología

Empleando el mapa de ruido publicado por el Ayuntamiento (realizado con un programa de simulación que contempla la intensidad media del tráfico urbano), se obtiene el número de ciudadanos afectados para cada nivel de ruido mediante un análisis del caso más desfavorable: se atribuye a la población el nivel sonoro más desfavorable que repercute sobre cada una de las fachadas del edificio. Este resultado se divide entre la población total.

Parámetros de evaluación

	A	B	C	D	E	F
L_d > 65 dBA	<50%	50-55%	55-60%	60-65%	65-70%	>70%
L_e > 65 dBA						
L_n > 55 dBA						

Fuente

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Sistema Municipal de indicadores de sostenibilidad urbana y local | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (mitma.gob.es)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	134/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 4: Indicadores de eficiencia energética

Emisiones evitadas de gases de efecto invernadero (GEI)

DEF. Porcentaje de reducción de emisiones a la atmósfera de CO2-eq por vehículos privados respecto al año de referencia.

Objetivo

Hacer un seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera del parque circulante privado y evaluar el ahorro energético.

El cambio climático es uno de los mayores retos que la humanidad tiene planteados en el siglo XXI; el calentamiento de la Tierra no es una amenaza virtual, sino una realidad tangible. El cuarto informe del IPCC (Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático) define el fenómeno del cambio climático como un hecho inequívoco y atribuible, con más de un 90% de certeza, a la actividad humana. Invertir la tendencia actual requiere de la reducción y control de las emisiones de GEI.

Definición del indicador

La Convención sobre el Cambio Climático define como gases de efecto invernadero al CO_2, CH_4, N_2O, HFCs, PFCs y SF_6, ya que tienen un periodo mayor de permanencia en la atmósfera. Estos gases difieren en su influencia sobre el calentamiento global debido a sus diferentes propiedades y tiempo de vida en la atmósfera. Estas diferencias en el impacto sobre el clima se expresarán a través de una unidad común basada en el forzamiento radiactivo del dióxido de carbono: la emisión de CO_2 equivalente. Estimar la reducción en su emisión es la forma más sencilla de evaluar el ahorro energético.

Metodología

Se emplearán los datos de la matriz de viajes en vehículo privado para estimar las toneladas de cada uno de los GEI emitidos a la atmósfera, aplicando los factores de emisión (por tipo de vehículo, año de matriculación y combustible) recogidos en la metodología del Sistema Español de Inventario de Emisiones en su ficha "Transporte por carretera: Combustión".

Mediante el factor de equivalencia entre los distintos GEI y el CO_2, denominado Potencial de Calentamiento Global (PCG), se puede calcular la cantidad de CO_2-eq emitido por el parque circulante durante un período determinado. Comparando con el periodo de referencia se calculará el porcentaje de reducción de emisiones.

Parámetros de evaluación

A	B	C	D	E	F
>40%	40-30%	30-20%	20-10%	10-0%	<0%

Fuente

Sistema Municipal de indicadores de sostenibilidad urbana y local | Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (mitma.gob.es)

Sistema Español de Inventario de Emisiones: Metodologías de estimación de emisiones. Transporte por carretera: Combustión (https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-espanol-de-inventario-sei-/metodologias-estimacion-emisiones/)

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	135/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

CATEGORIA 4: Indicadores de eficiencia energética

Consumo de combustible

DEF. Porcentaje de reducción del consumo de combustibles fósiles por vehículos privados respecto al año de referencia.

- **Objetivo**

Monitorizar la tendencia hacia modelos de transporte que empleen una menor cantidad de combustibles fósiles. La utilización de combustibles fósiles como fuente de energía en el transporte emite gases de efecto invernadero (GEI) que aceleran el cambio climático.

- **Definición del indicador**

La cantidad de combustible fósil que consume cada vehículo está ampliamente recogida en estudios y estadísticas públicos, existiendo datos desagregados por marca, modelo, tipo de combustible empleado, potencia del vehículo, etc. Comparando con el periodo de referencia se calculará el porcentaje de reducción en el consumo.

El combustible se entiende como un tipo de energía primaria que, al ser utilizado por el vehículo, permite obtener una determinada energía final. Esta energía final será menor debido a las pérdidas en el proceso.

- **Metodología**

Se emplearán los datos de la matriz de viajes en vehículo privado para calcular los litros de combustible empleados. Posteriormente, se comparará con el año de referencia.

- **Parámetros de evaluación**

A	B	C	D	E	F
>40%	40-30%	30-20%	20-10%	10-0%	<0%

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	136/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 208 de un total de 487
Página 136 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

14 PLAN DE COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La implantación de una ZBE supone la restricción del acceso o la circulación de vehículos, es decir, una modificación de la normativa municipal de circulación, por lo que es una medida considerada de relevancia ciudadana especial. Por lo tanto, es altamente recomendable establecer un proceso participativo y comunicativo que permita acercarse a la población y recoger las diferentes visiones.

El plan que se presenta a continuación consta de 3 grandes apartados, que se desarrollaran en función de la fase de implantación de la ZBE (cuatro fases):

Los objetivos principales del proceso participativo y de comunicación que se llevarán a cabo son:

- **Informar y concienciar** sobre las políticas de movilidad sostenible y saludable, y, en concreto, sobre el proceso de elaboración de la ordenanza de la ZBE.
- **Recoger las propuestas y consideraciones** del conjunto de agentes implicados sobre la propuesta de ordenanza para concretar los detalles de la aplicación de la medida, como son las restricciones horarias y las autorizaciones extraordinarias.
- **Abrir el proceso de participación** para incorporar nuevas voces que den pluralidad y diversidad al debate. De manera que se garantice en la estrategia de la ciudad que se contemplen las principales demandas y aspiraciones de la ciudadanía.
- Con lo anterior, se busca legitimar socialmente los objetivos y propuestas de la ciudad y conseguir el apoyo ciudadano.

Por otro lado, en paralelo, se llevará un proceso específico de participación con los agentes locales aprovechando los instrumentos de los que dispone el Ayuntamiento al efecto.

A continuación, se identifican las distintas fases que integran el Plan de comunicación a futuro:

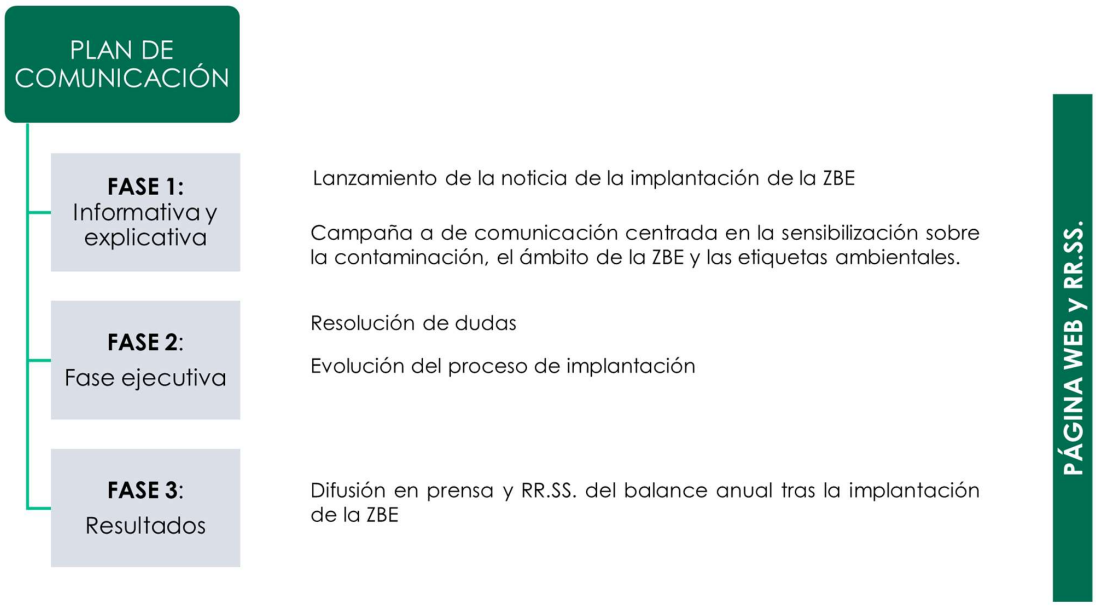

En la **FASE INFORMATIVA** (**6 MESES**) se plantean los siguientes temas a exponer:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	137/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

- Qué es y porqué se implanta
- Ámbito
- Fondos europeos y financiación
- Limitaciones de acceso genéricas y moratorias
- Calendario de implantación de la ZBE

En la **FASE EJECUTIVA** (**2 AÑOS**) se plantean los siguientes temas a exponer:

- La ciudad en la actualidad y a futuro
- La importancia de la salud y las problemáticas de la contaminación
- Resolución de dudas
- Incidir sobre los nuevos hábitos
- Infracciones y moratorias

FASE DE RESULTADOS (**4 AÑOS**)

Procesos de evaluación de la ZBE a partir de la opinión ciudadana.

Canal de participación ciudadana abierto para aportar sugerencias:

- Se propone abrir un canal online para recoger las aportaciones e ideas de la ciudadanía sobre la ZBE una vez se implante. Se propone que el gestor de la plataforma necesaria para gestionar el día a día de la ZBE también gestione este canal.
- No se trata de un canal de gestión de incidencias o autorizaciones de la ZBE sino un espacio para volcar ideas, sugerencias o quejas más globales sobre la ZBE y otros aspectos relacionados con la movilidad.

Realización de un informe anual de seguimiento de la ZBE de Dos Hermanas y difundir los resultados entre la ciudadanía. Los resultados que deberán evaluarse, como mínimo serán los siguientes:

- Evaluación de las emisiones.
- Evolución del ruido.
- Evolución del tráfico.
- Evolución del parque de vehículos por etiqueta ambiental.
- Sanciones impuestas/ Autorizaciones solicitadas
- Actuaciones de fomento de movilidad sostenible

14.1.1 Otras medidas

Creación de la web municipal de la ZBE

En todas las campañas de comunicación se ha de destacar como principal herramienta de información y tramitación una web única y actualizada a la que se puedan dirigir ciudadanos y entidades afectadas.

Punto de información principal para la ciudadanía, se deberá ir actualizando a lo largo de todas las fases. El contenido mínimo a incluir:

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	138/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 210 de un total de 487
Página 138 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Página del Registro con la identificación de las categorías, los requisitos y el acceso a la tramitación digital de las solicitudes de inscripción al registro.
- Mapa GIS del área de la ZBE: permite navegar para identificar las calles afectadas y aporta información del transporte público y los aparcamientos cercanos. También puede estar disponible en formato exportable para que diferentes desarrolladores lo integren en sus aplicaciones.
- Justificación de la implantación de la ZBE: Datos de contaminación, salud, Ley estatal que obliga a la ZBE.
- Calendario y horarios de la puesta en marcha de la ZBE
- Restricciones ambientales por episodios de contaminación
- Zona de usuarios para realizar consultas y trámites: desde este apartado los usuarios ya registrados solicitan las autorizaciones diarias o la inscripción de nuevos vehículos.
- Etiquetas ambientales: Descripción de cada una y enlace para consultar la etiqueta ambiental a partir de la matrícula
- Widget de consulta de vehículos afectados: permite consultar el distintivo del vehículo y si está sujeto a alguna moratoria genérica asociada a su categoría de homologación.
- Videotutorial del paso a paso del registro digital con incidencia en la obtención de la firma o la identificación digital para realizar los trámites.
- Sanciones y exenciones
- Cómo moverse sin humos: Oferta de Transporte público para llegar a la ZBE, carriles bici de acceso a la ZBE, aparcamientos disuasorios, subvenciones para la compra de vehículos limpios, etc.
- Preguntas frecuentes actualizadas y compartidas entre las diferentes administraciones y los responsables de los diferentes canales de atención a la ciudadanía (teléfono, presencial).
- Datos abiertos: trimestralmente se publican de forma abierta los datos de evolución del parque circulante de la ZBE.
- Datos de tráfico obtenidos a partir de las cámaras de control de acceso a la ZBE.
- Datos de la contaminación a tiempo real a partir de las estaciones de medición que se instalaran.
- Ordenanza reguladora ZBE.
- Actuaciones y proyectos en materia de movilidad sostenible: proyectos realizados y futuros.
- Buzón de sugerencias.

Plan de atención ciudadana

Un buen servicio de atención a la ciudadanía es clave para la aceptación de la medida y para el buen funcionamiento del Registro. Así, se desarrollarán varios canales de comunicación y atención a la ciudadanía de forma digital, telefónica y presencial:

- Información y gestión digital centralizada desde una web.
- Teléfono específico de la ZBE con personal de atención especializado.
- Otros teléfonos municipales de atención al usuario.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	139/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 211 de un total de 487
Página 139 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Formulario de consultas, quejas y sugerencias asociado a un sistema de gestión automatizada (ticketing) para el seguimiento de las respuestas.
- Oficinas de atención a la ciudadanía.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	140/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 212 de un total de 487
Página 140 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

15 CRONOGRAMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZBE

La implantación de la Zona de Bajas Emisiones requerirá un horizonte temporal progresivo para su puesta en marcha en todo el ámbito definido. La planificación temporal se recoge en el siguiente esquema:

	2023					2024											2025					
IMPLANTACIÓN ZBE	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6
Proyecto ZBE	■	■	■	■																			
Revisión interna ordenanza ZBE			■	■	■																		
Anuncio previo ordenanza				■	■																		
Aprobación inicial ordenanza ZBE					■	■																	
Aprobación final ordenanza ZBE					■	■																	
Redacción Pliego ZBE							■	■	■														
Tramitación y publicación Pliego ZBE										■	■												
Adjudicación ZBE												■	■										
Implantación elementos ZBE														■	■								
Comunicación puesta en marcha ZBE																■	■	■	■				
Plataforma (y avisos futuros infractores)																		■	■	■	■	■	■

Planificación temporal de la implantación de la ZBE. Fuente: elaboración propia

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	141/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 213 de un total de 487
Página 141 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANEJOS-ESTUDIOS PREVIOS

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	142/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 214 de un total de 487
Página 142 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 143/310

Estudio para la implementación de una ZBE en la ciudad de Dos Hermanas

Ayuntamiento de Dos Hermanas

DOYMO 35 1982016
DESARROLLO · ORGANIZACIÓN · MOVILIDAD
Certificada ISO 9001 :2008
ISO 14001 :2004

Diciembre de 2023

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 144/310

Definición de zona de bajas emisiones (ZBE)

Una ZBE es un área delimitada por una administración pública que, en ejercicio de sus competencias, restringe progresivamente el acceso, la circulación y el estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta delimitación puede ser de utilidad, además, para promover zonas urbanas más seguras reduciendo las víctimas de accidentes de tráfico, así como para generar espacios urbanos más habitables e inclusivos socialmente.

Generalmente, se prohíbe el acceso a la zona a los vehículos más contaminantes y su circulación en ella, aunque también existen zonas donde se debe pagar una tasa en función del potencial contaminante del vehículo.

En España, la limitación de acceso de los vehículos contaminantes va unida a requerimientos relacionados con el distintivo medioambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT).

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 145/310

Etapas de implementación de una ZBE

Para la implementación de la ZBE de Dos Hermanas se han realizado los procesos siguientes

- Fase 1. Selección del ámbito. Justificación de la zona seleccionada.
  - 1.1.- Estudio de características de cada zona
  - 1.2. Análisis multicriterio
  - 1.3.- Propuesta de ZBE
- Fase 2. Planificación.
  - Características e la zona seleccionada
- Fase 3. Diseño operativo
- Fase 4. Análisis del impacto de la ZBE
- Fase 5 Puesta en marcha
  - Implementación
  - Actuaciones complementarias
- Fase 6. Seguimiento

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 146/310

Fase 1: Selección del ámbito de la ZBE

Fase 1.1. Estudio de las características de cada zona

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 147/310

Fase 1: Selección del ámbito de la ZBE

Para identificar el ámbito de actuación de ZBE se ha dividido la superficie del ámbito urbano de Dos Hermanas en 24 zonas y se han analizado para cada zona los siguientes criterios:

- Características de los tejidos urbanos residenciales. Población total y vulnerable
- Tipología de la vivienda
- Equipamientos educativos o sanitarios localizados
- Equipamientos cultuales de hostelería ,ocio, oficinas , etc.
- Zonas verdes
- Mapa de ruidos
- Calidad del aire (mediciones)
- Atracción de viajes en vehículo. Congestión viaria

Con los datos de cada zona se ha realizado un análisis multicriterio, que ha permitido elaborar una propuesta de selección de la ZBE. Cada factor se ha puntuado entre 1 y 5, en función del mayor peso para justificar una ZBE.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 148/310

Zonificación de trabajo

Dos Hermanas se encuentra dividido territorialmente entre el núcleo central, Montequinto al Norte y la zona de Entrenúcleos, situada entre ambos.

Además, existen otros pequeños núcleos y poblaciones diseminadas.

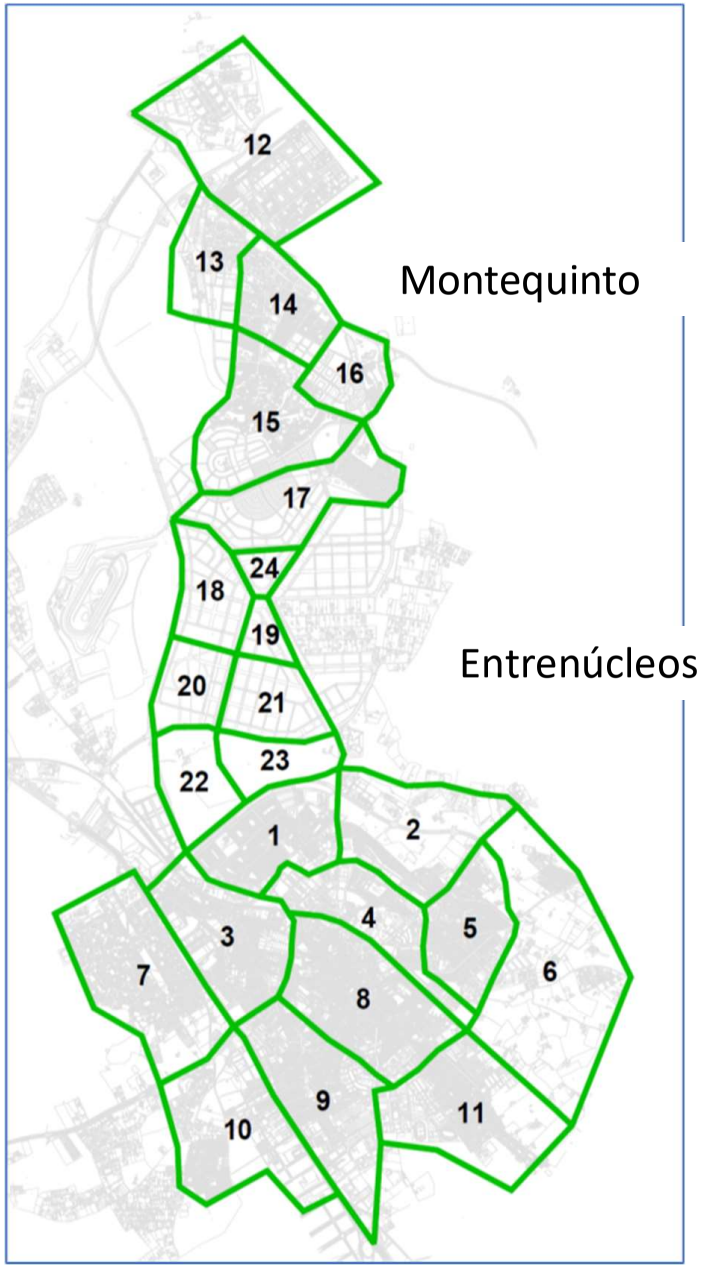

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 149/310

Tejidos urbanos residenciales

Masa crítica de personas y actividades

Densidad de población

Población vulnerable (población infantil y de edad avanzada)

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 150/310

Densidad de población

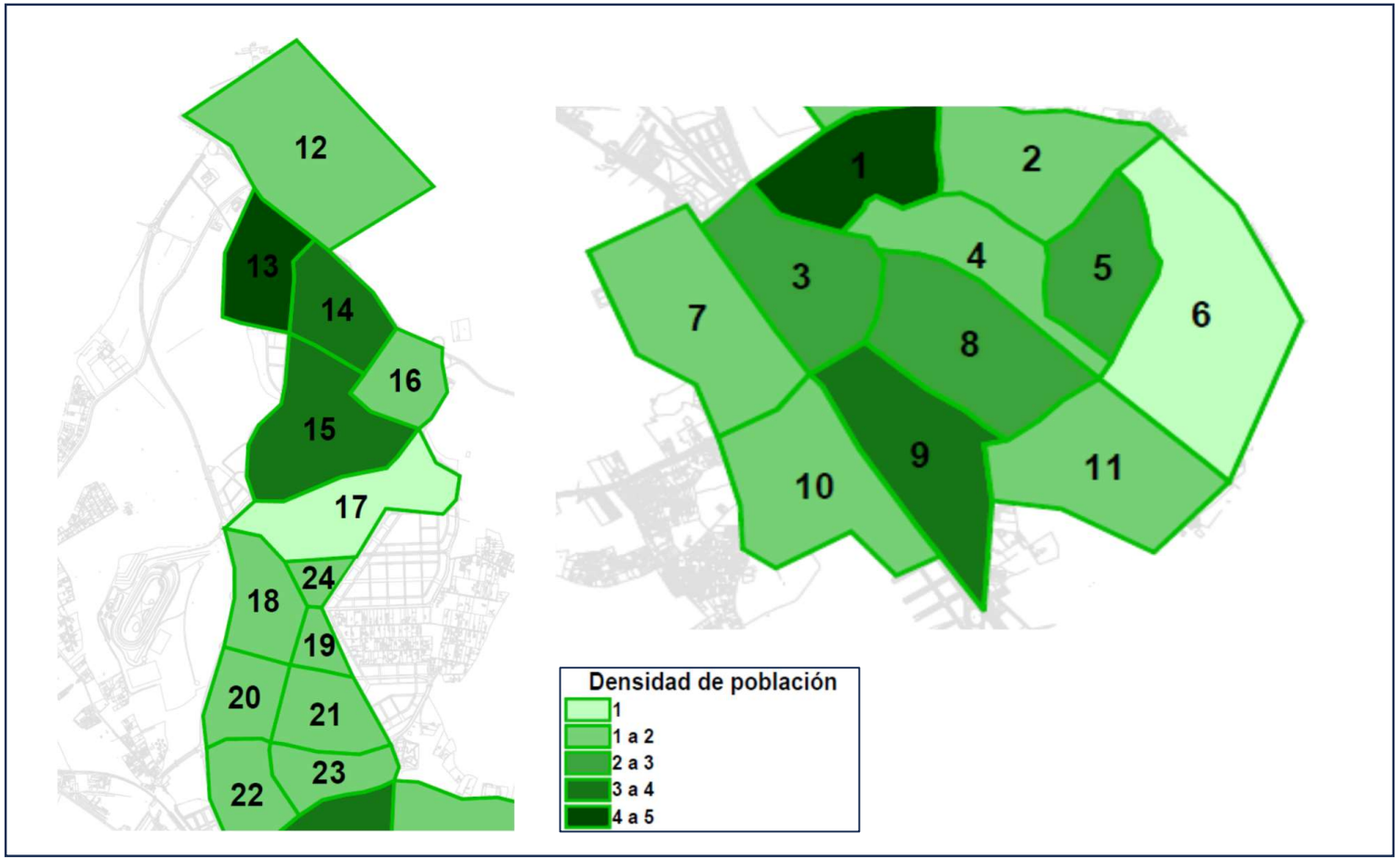

Mayor densidad en algunas zonas de Montequinto (13 a 15) y del centro (1 y 9). Entrenúcleos dispone de pocas residencias y, por tanto, obtiene una densidad de población reducida.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 151/310

Población menor 15 años

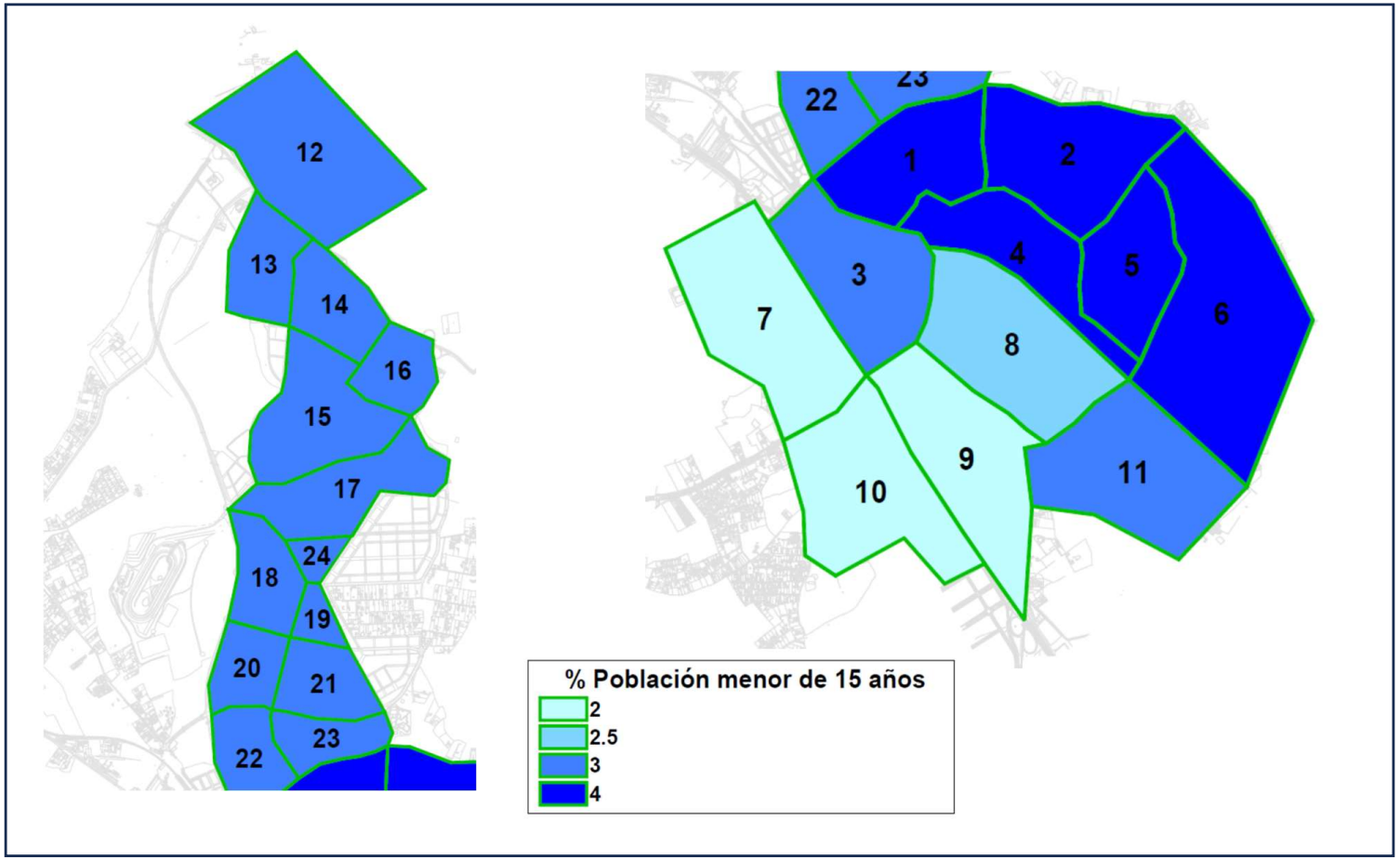

La información disponible es a nivel de distrito. Se obtiene un mayor porcentaje de población infantil en la zona norte del centro, si bien no se alcanzan niveles máximos (5) ni mínimos (1).

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 152/310

Población mayor de 65 años

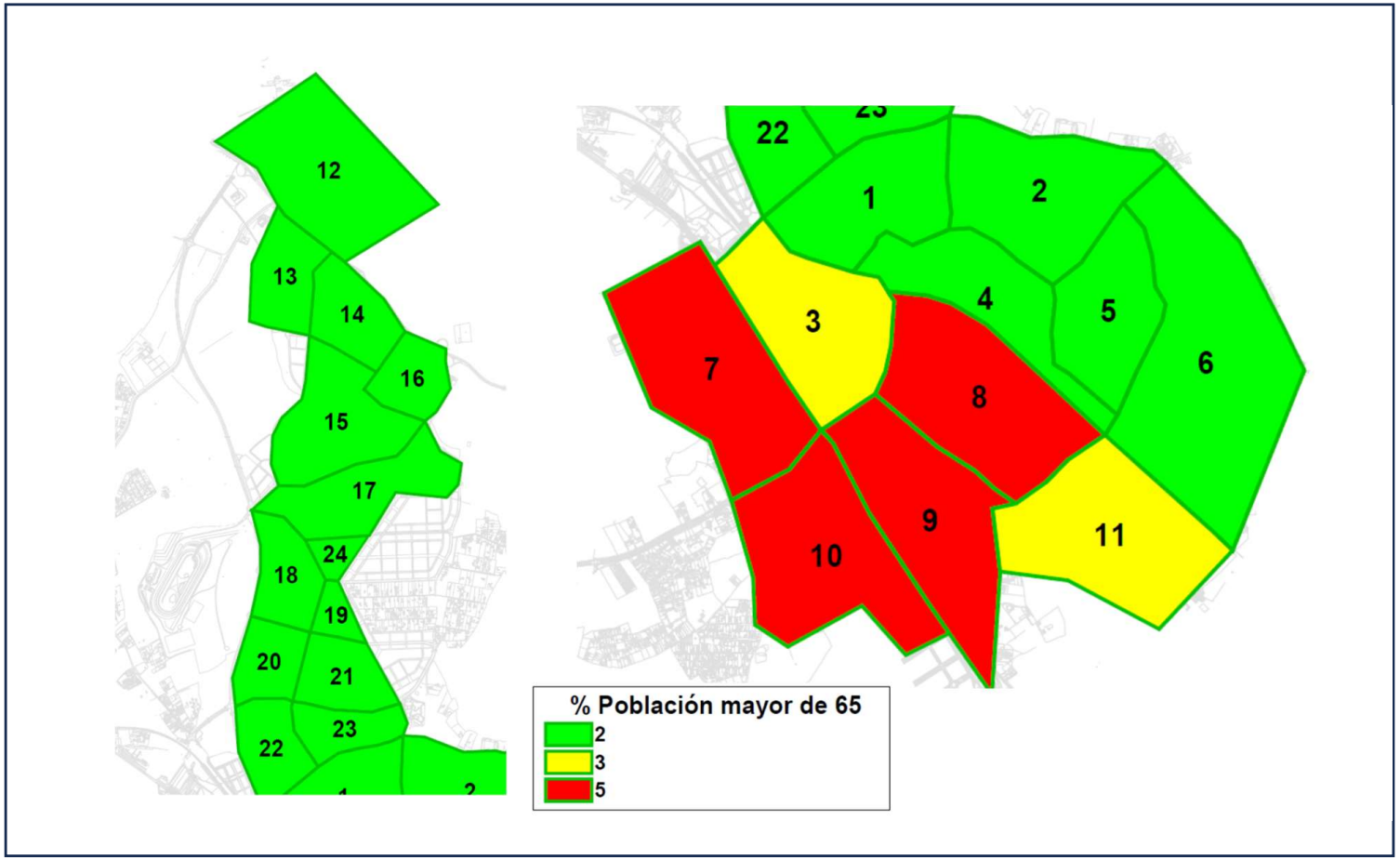

La mayor concentración de gente mayor se sitúa al sur del centro, con porcentajes elevados, ya que casi la cuarta parte de la población pertenece a este grupo de edad.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 153/310

Tejidos urbanos residenciales

Presión urbanística (densidad edificatoria)

Intensidad edificatoria elevada

Desequilibrio entre espacio construido y libre (compacidad absoluta y compacidad reducida)

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 154/310

Antigüedad de las viviendas

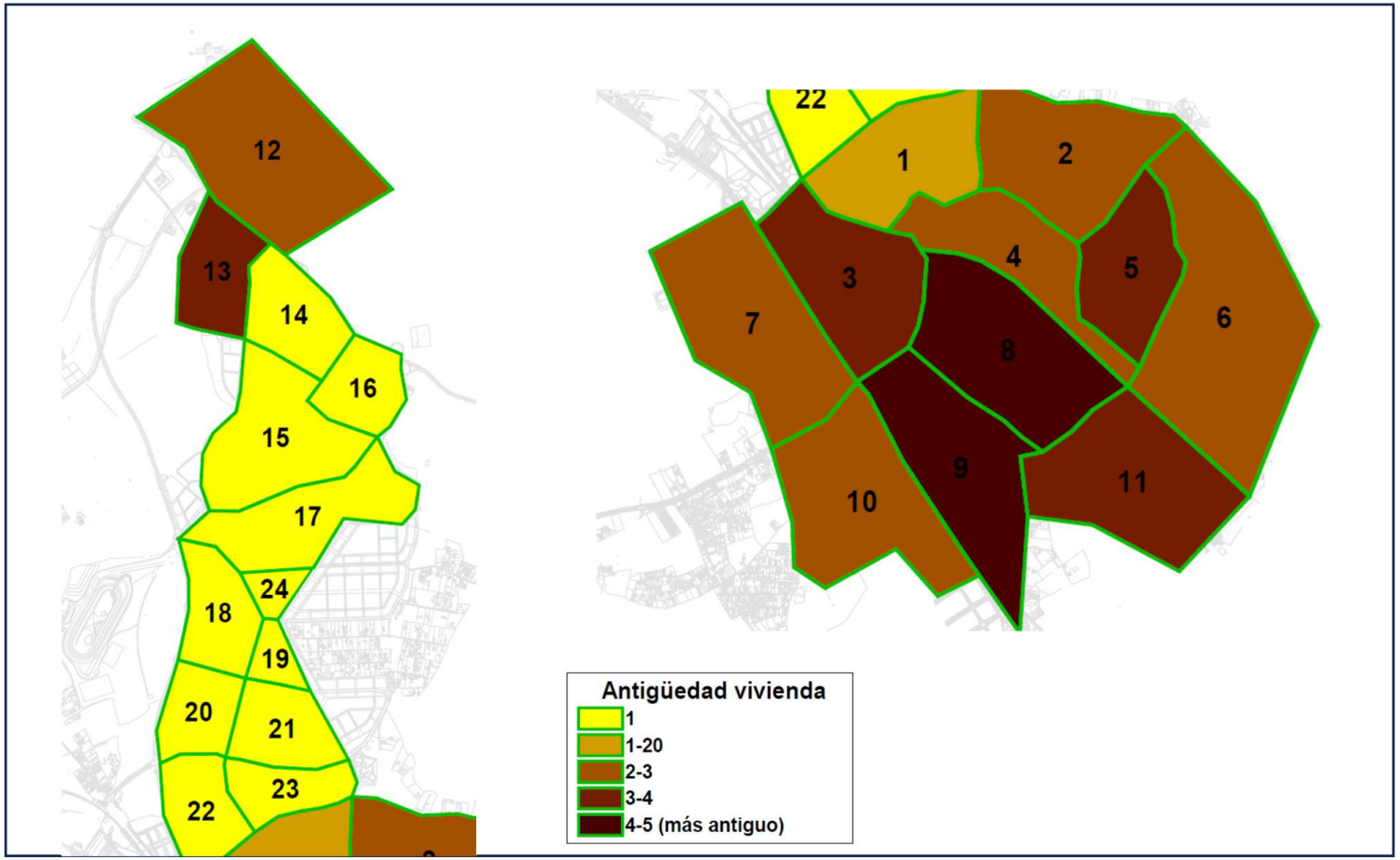

La mayoría de las viviendas se han construido en una época similar, exceptuando algunos barrios más antiguos, como las del centro histórico (zonas 8 y 9). En Montequinto también existen algunas zonas con viviendas históricas.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 155/310

Número total de viviendas

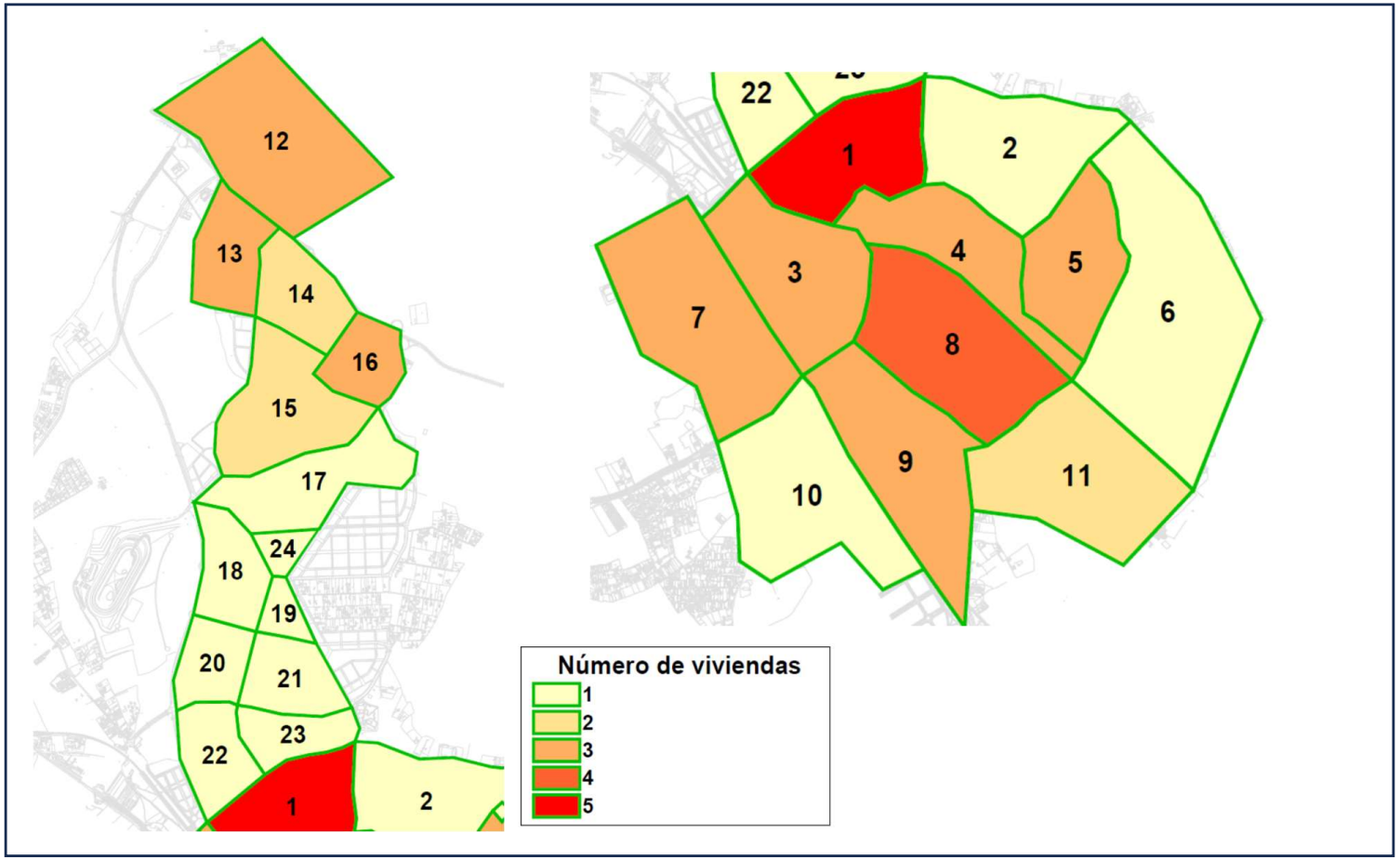

Las zonas de los núcleos principales son las de mayor concentración de viviendas, especialmente en el centro (zonas 1 y 9). Las zonas de Entrenúcleos, con muy pocas viviendas, obtienen una menor densidad.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 156/310

Equipamientos

- Actividad comercial
- Actividad cultural
- Actividad de hostelería y ocio
- Oficinas
- Organismos municipales
- Equipamientos educativos y sanitarios
- Renda familiar disponible
- Antigüedad del parque edificado

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 157/310

Actividad comercial

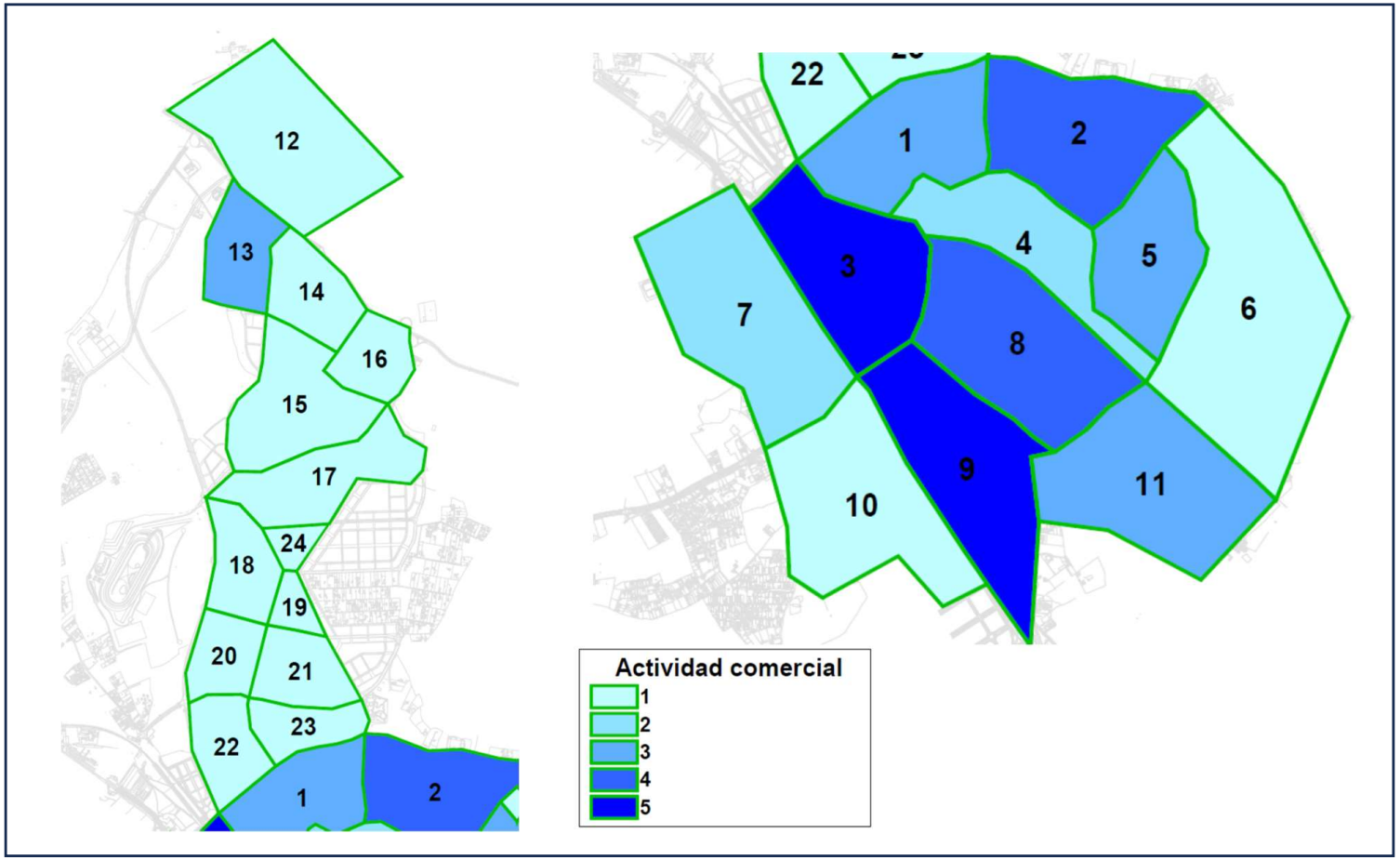

En todas existe una cierta actividad, aunque existe mucha más en la zona 13 de Montequinto y en casi todo el centro, donde se localizan no sólo numerosos comercios al por menor, sino también grandes superficies.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 158/310

Actividad cultural

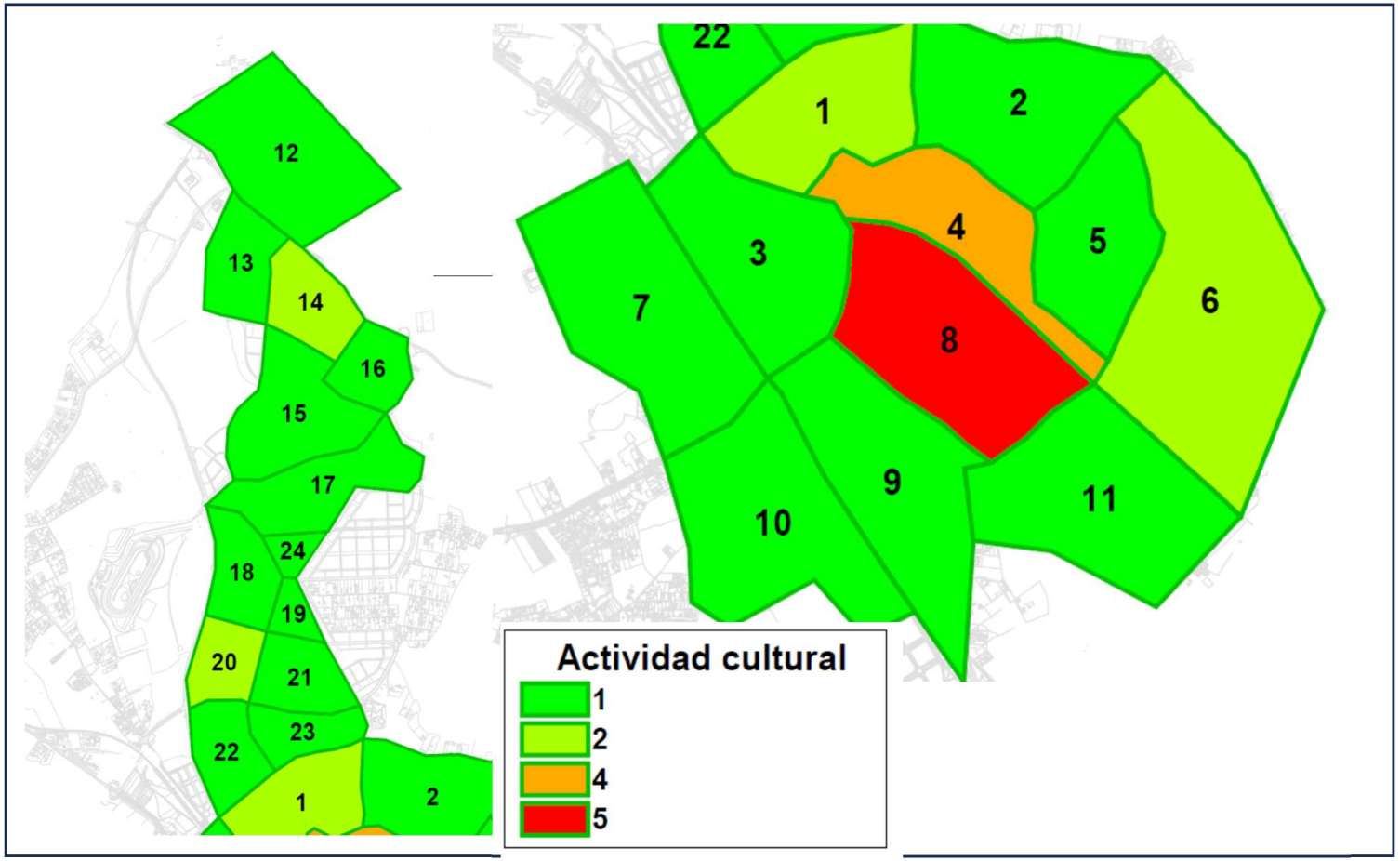

La actividad cultural está diversificada por todo el municipio, dándose algo más en las zonas 4 y 8 del centro.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 159/310

Actividad de hostelería y ocio

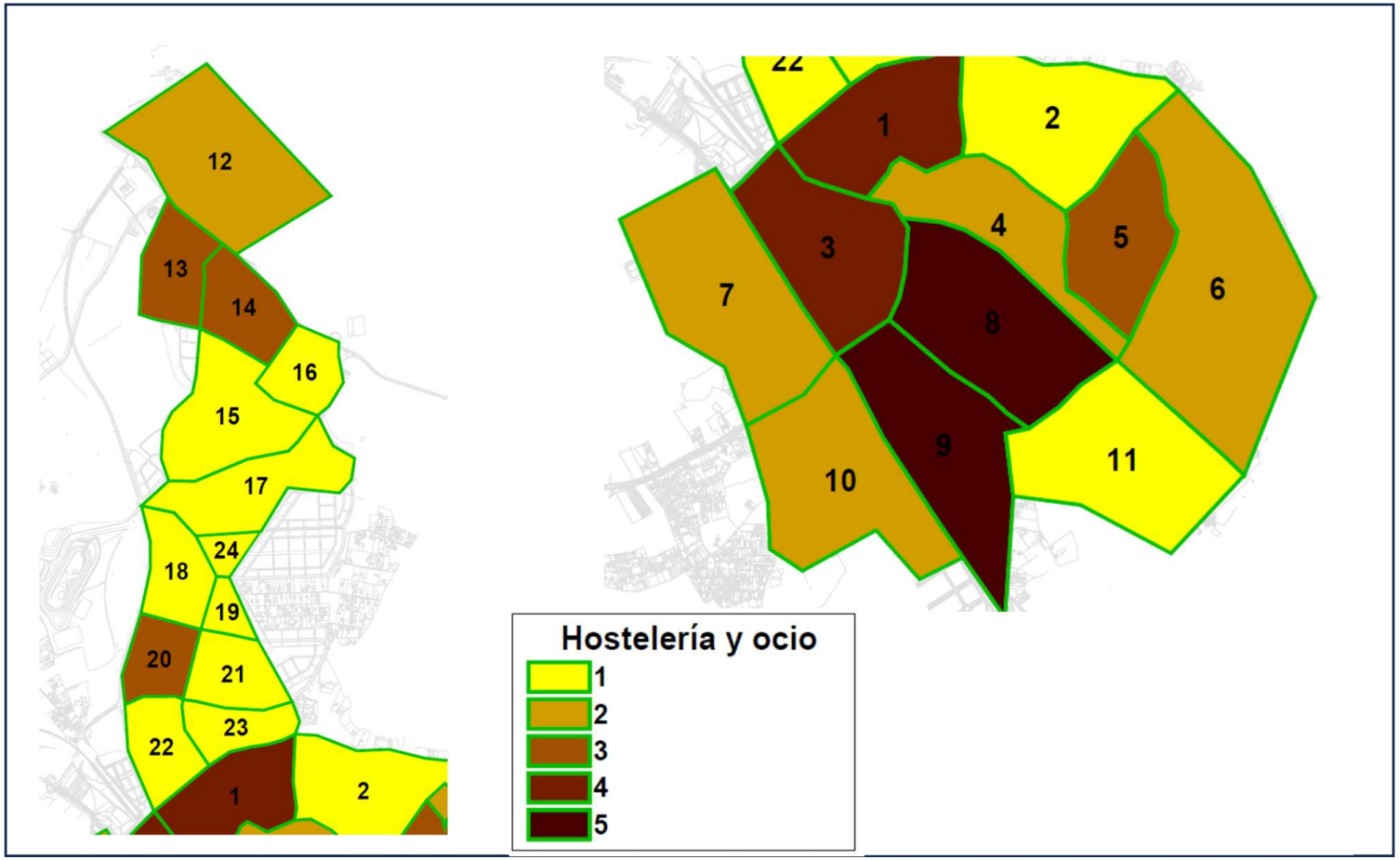

Buena parte del territorio dispone de bares, restaurantes y otras actividades de ocio, si bien algunas zonas residenciales de Montequinto (13 y 14) y del centro (8 y 9) concentran un gran porcentaje de estos establecimientos, casi todos de ámbito local.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 160/310

Actividad de oficinas

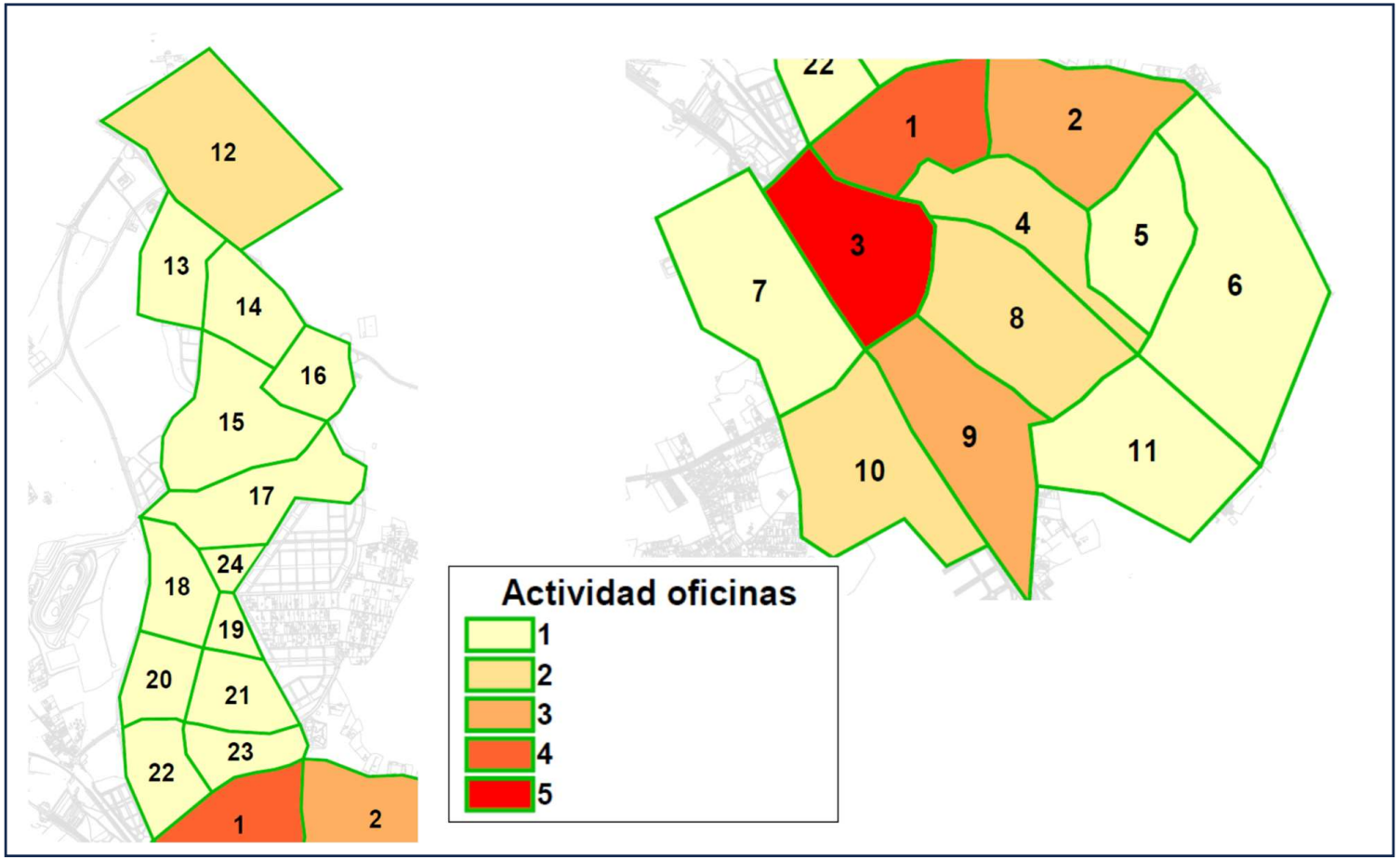

Se aprecia este tipo de actividad en las zonas del centro y en la zona 12 de Montequinto. El resto de zonas obtiene un mínimo de este tipo de actividades. Esta actividad es una de las que más viajes atraen.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 161/310

Organismos municipales

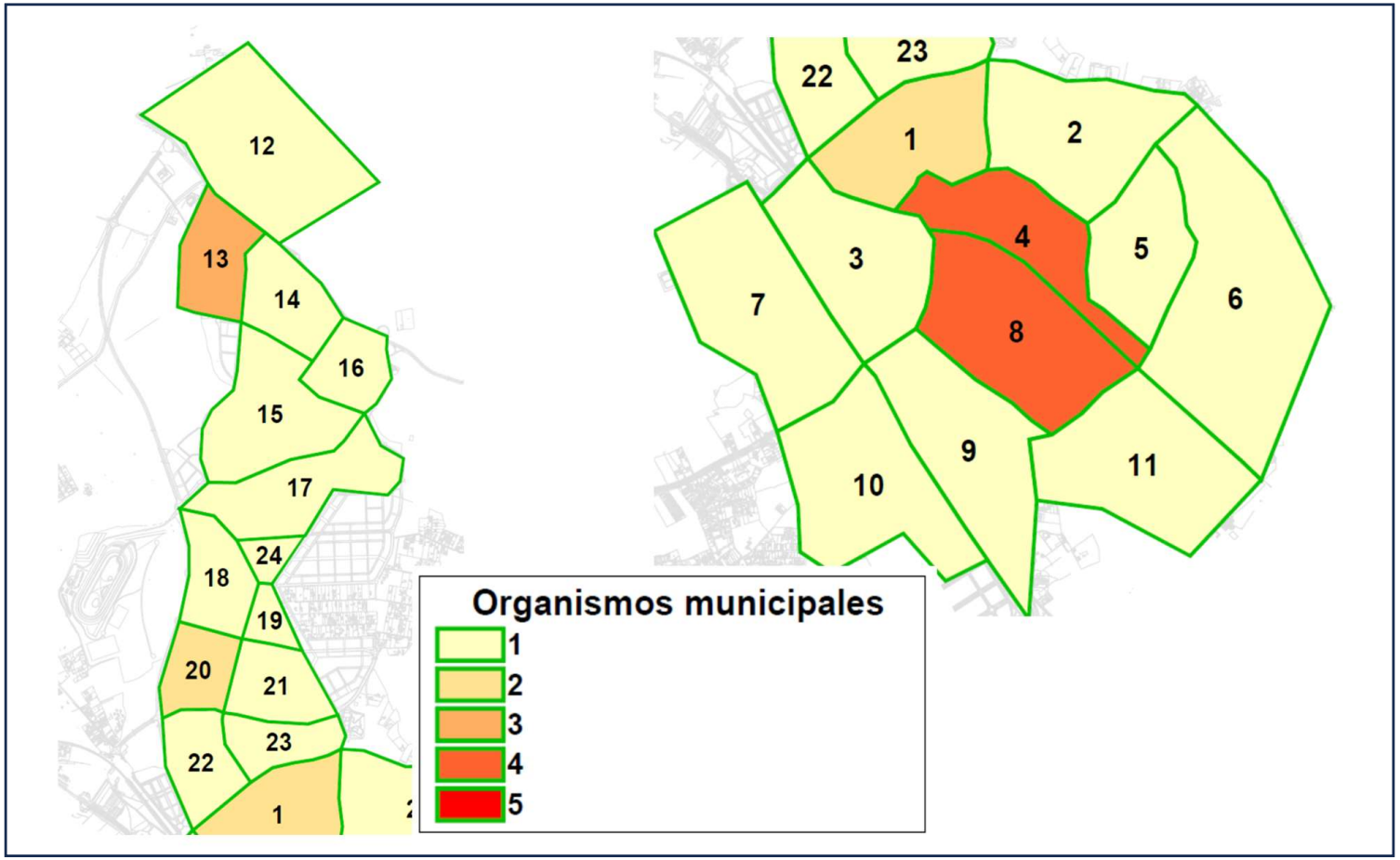

El centro alberga la principal actividad administrativa, especialmente las localizadas entorno al Ayuntamiento (zonas 4 y 8).

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 162/310

Equipamientos educativos y sanitarios

Guarderías; escuelas de educación primaria, secundaria y bachillerato; centros de atención primaria; consultorios y residencias para personas mayores, localizados todos ellos fuera de tejidos residenciales donde confluya una vía de tránsito intenso en un radio de 30 metros.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 163/310

Concentración de centros educativos

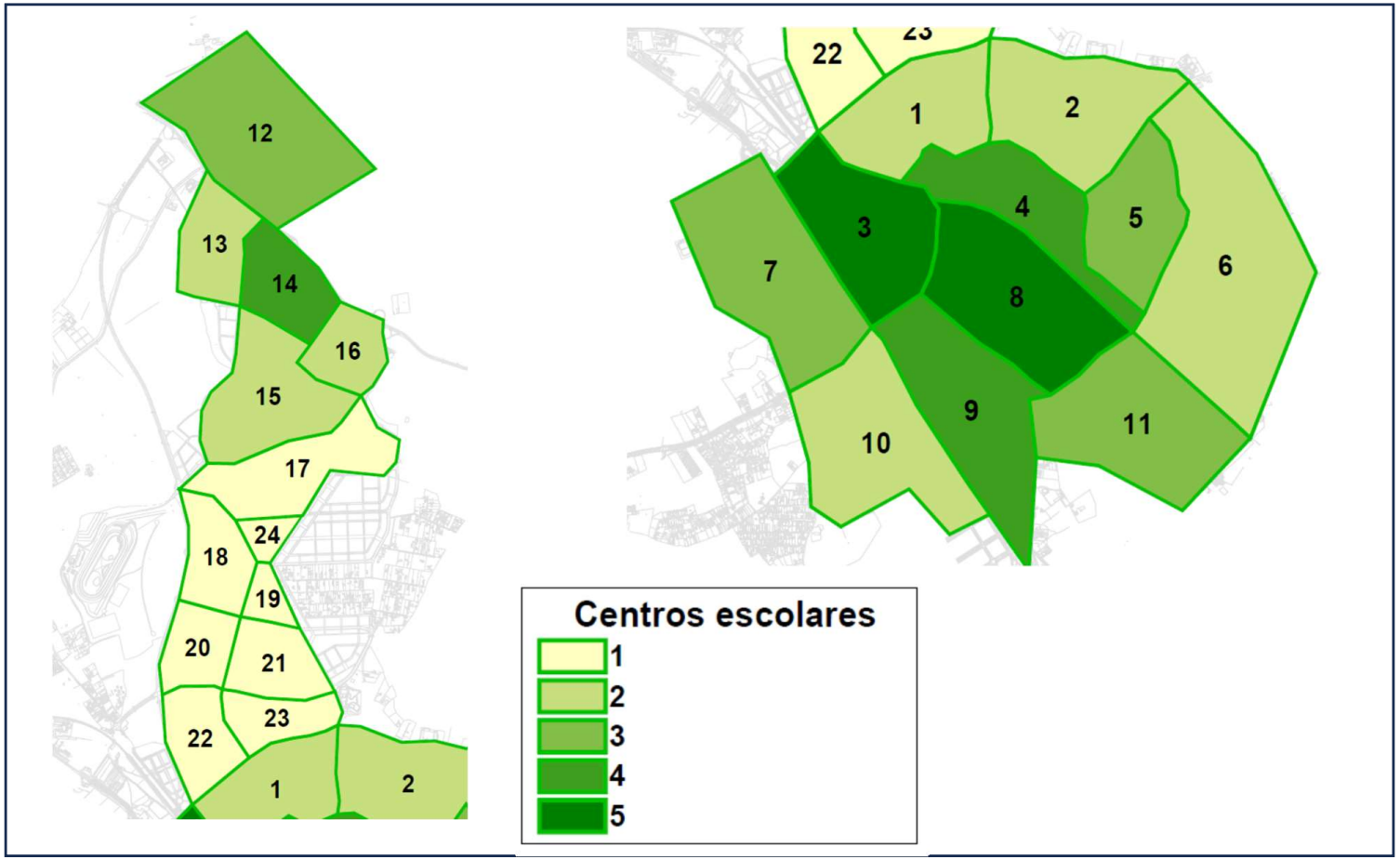

Casi todas las zonas disponen de centros educativos, si bien en algunas de ellas se localiza un mayor número de estas actividades, como en las zonas 14 (en Montequinto) y 3 y 8 (en el centro).

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 164/310

Universidad

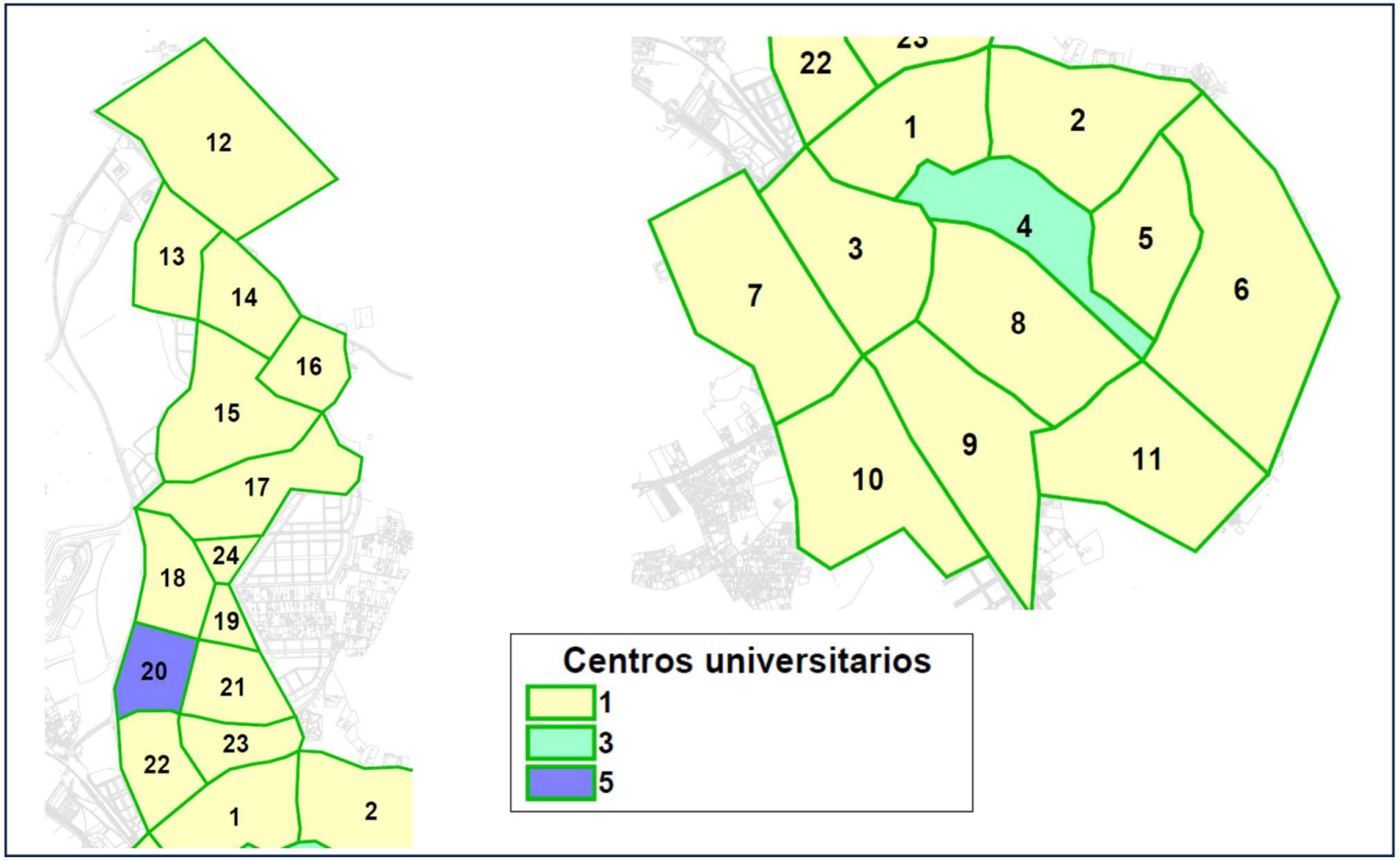

Existen tres centros universitarios, dos ubicados en la zona 20 de Entrenúcleos (Loyola y Pablo de Olavide) y uno, de menor tamaño, ubicado en la zona 4 (Universidad Popular).

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 165/310

Concentración de edificios sanitarios

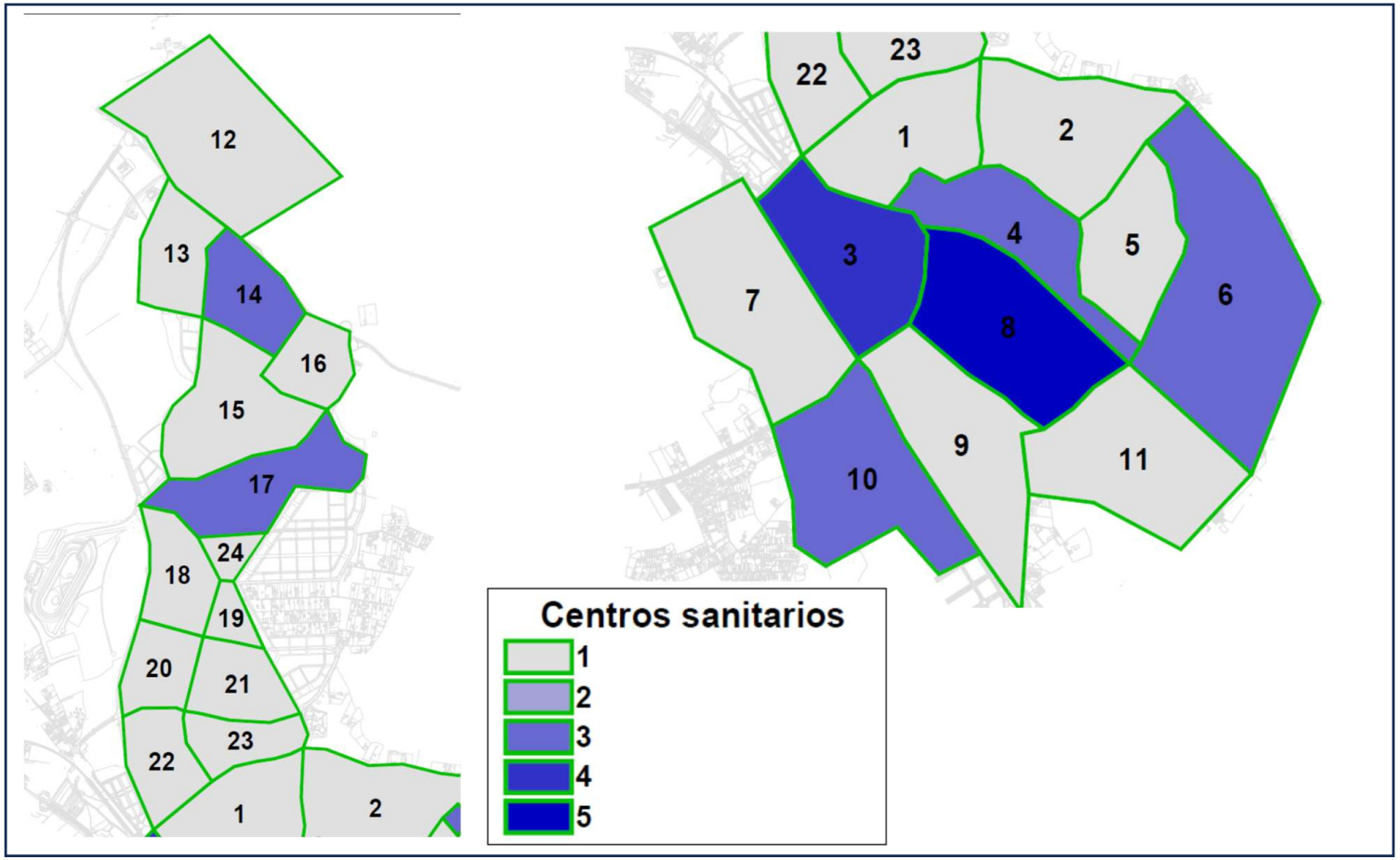

De nuevo, la zona del centro es la que más centros sanitarios concentra, tanto centros de salud como residencias. En Montequinto también se localiza algún centro sanitario. Se trata de un tipo de actividad que atrae muchos viajes, especialmente de colectivos vulnerables.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 166/310

Salud pública

Volumen del tráfico

Calidad del aire

Ruido

Accidentalidad vial

Acceso al verde

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 167/310

Atracción de viajes en vehículo privado

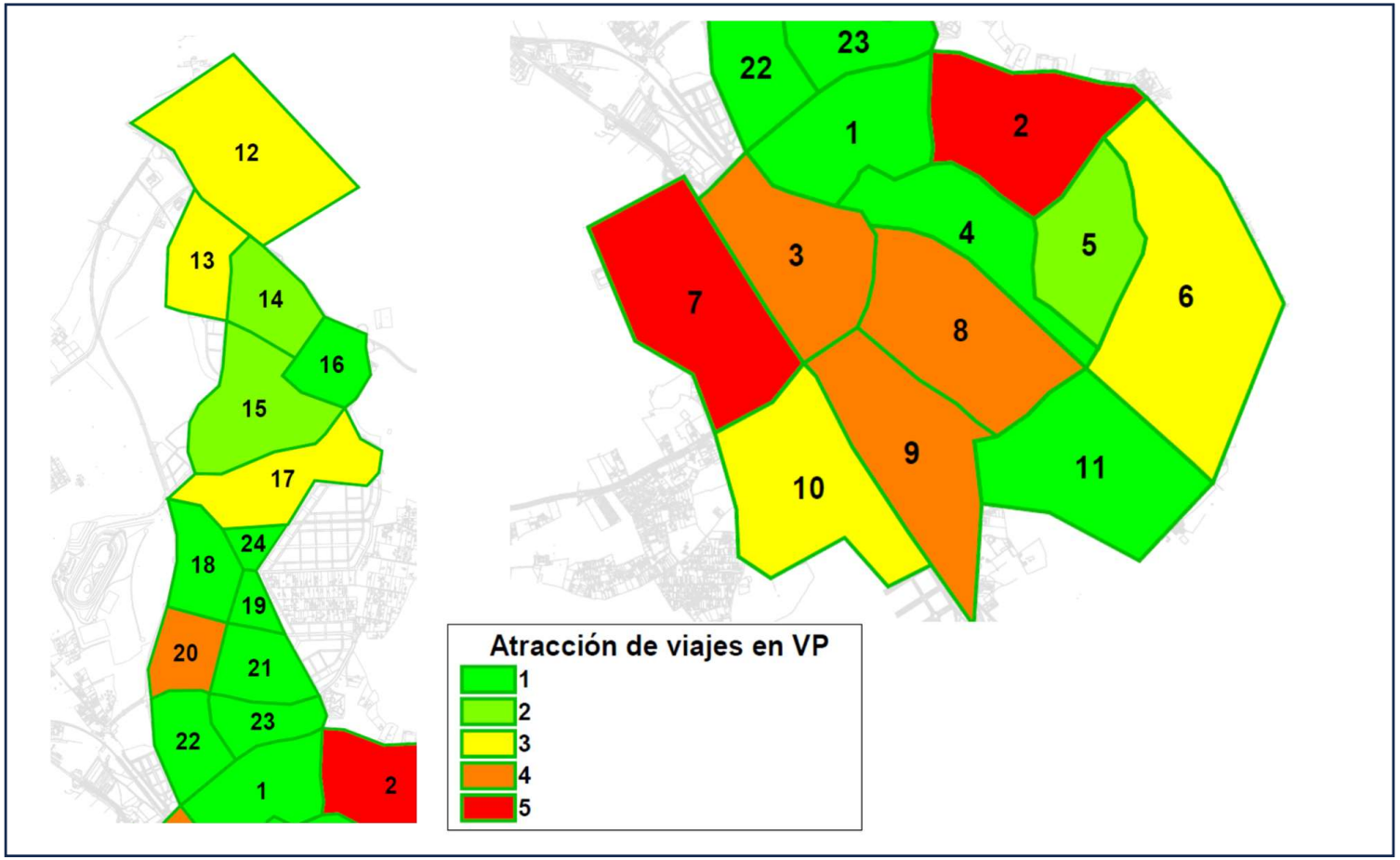

Las zonas 2 y 7 son las que más viajes en coche atraen, seguidas por la zona de Universidad y algunas otras del centro.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 168/310

Nivel de saturación vial

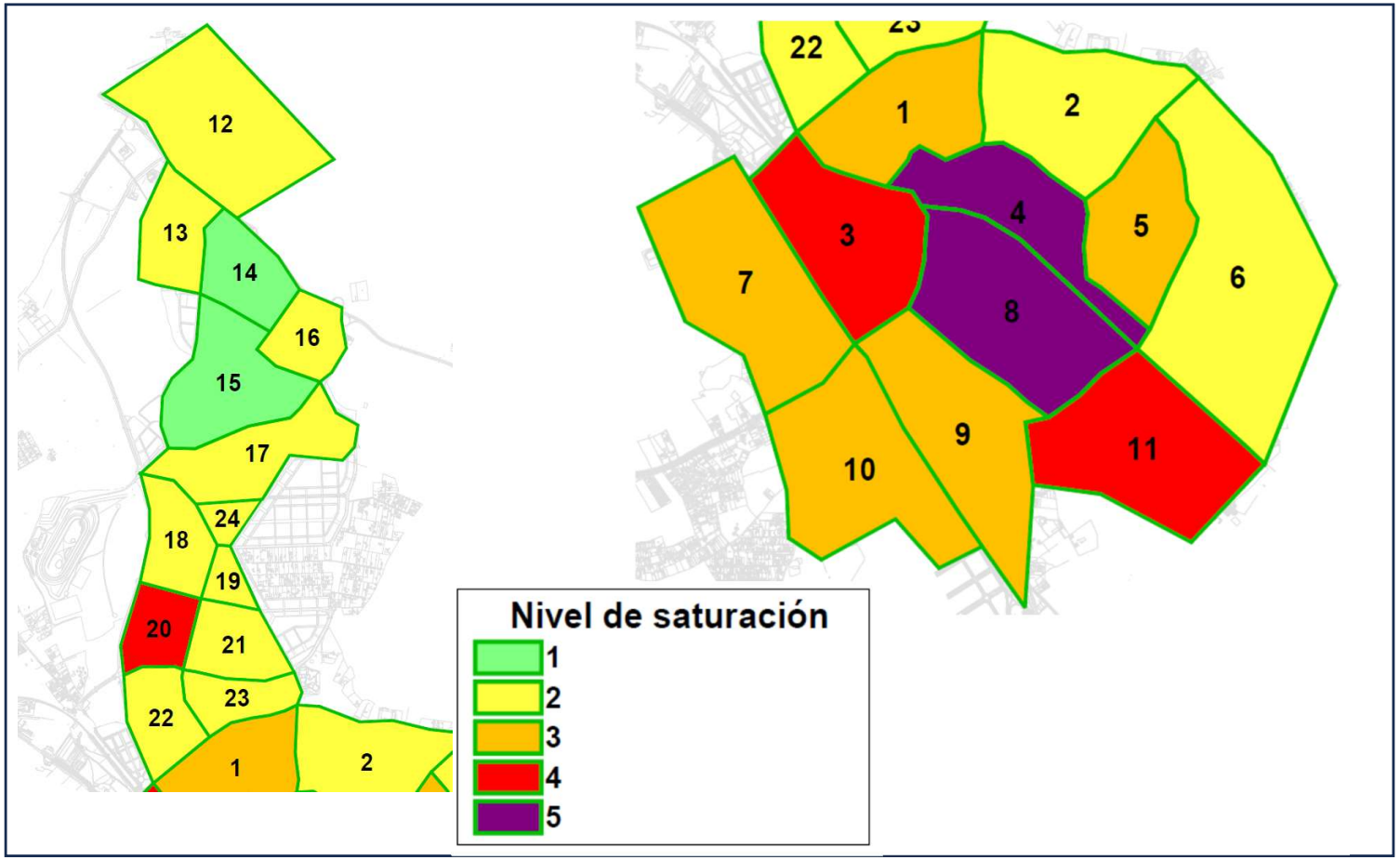

El centro es el que obtiene mayores problemas de tráfico en hora punta, si bien en las tres grandes zonas analizadas existen puntos de saturación en ciertos periodos del´día.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 169/310

Nivel de ruido

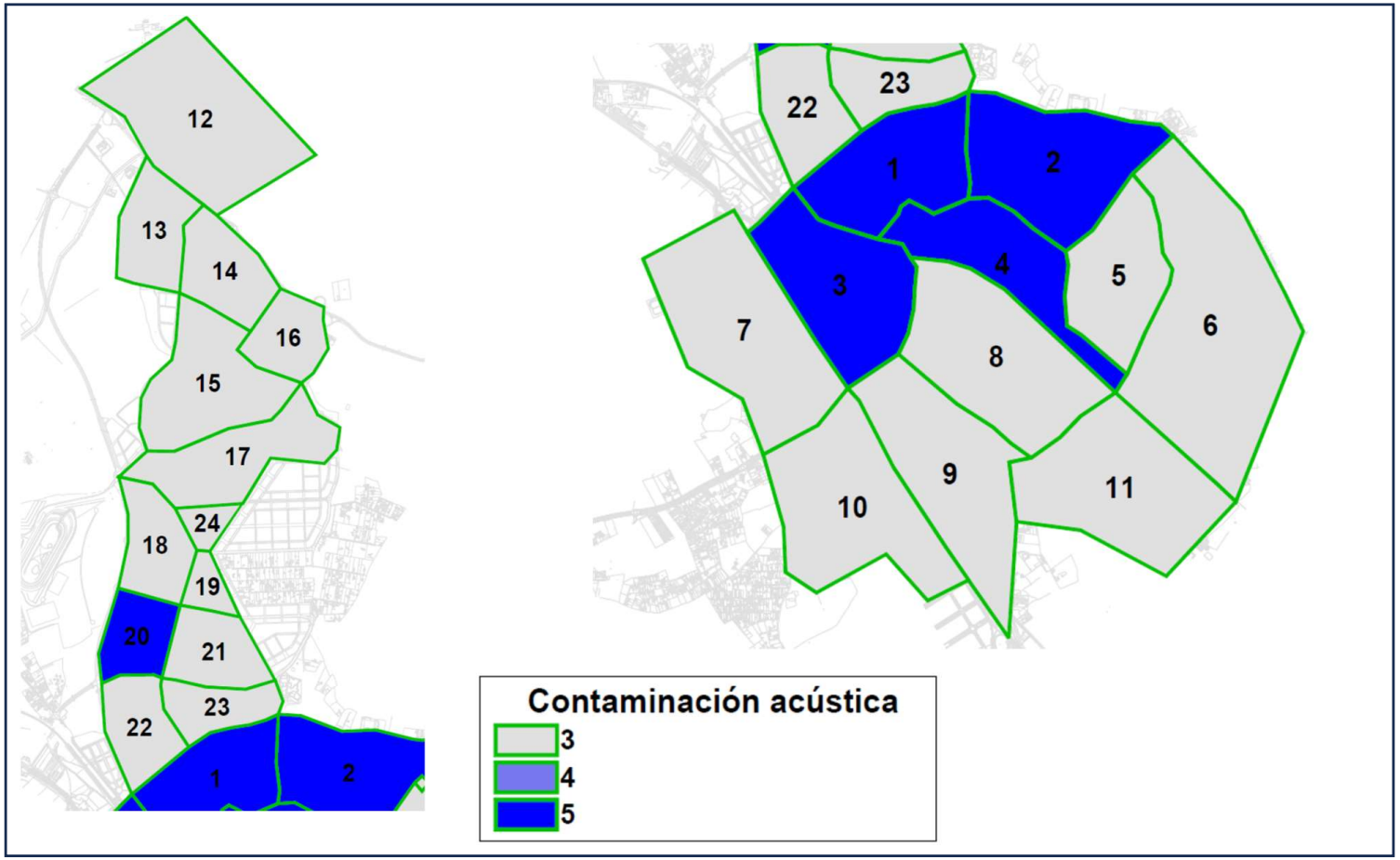

Del PMUS se desprende que todas las zonas disponen de un nivel de ruido elevado, en algunos casos muy por encima de lo recomendado. Casi siempre es debido al elevado nivel de tráfico en el viario.

27

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 170/310

Índice de calidad del aire

Se ha realizado una monitorización de parámetros ambientales en diferentes puntos de la ciudad de Dos Hermanas para la evaluación de la calidad del aire.
La monitorización ha tenido lugar entre los días 16 y 18 de octubre de 2023, con un total de 93 horas de toma de datos.
Como resultado del estudio realizado se han obtenido los niveles de NO2 O3 PM10, PM2,5 y a partir de estos resultados se ha calculado el índice de calidad del aire de cada zona que se ha introducido en el análisis multicriterio.

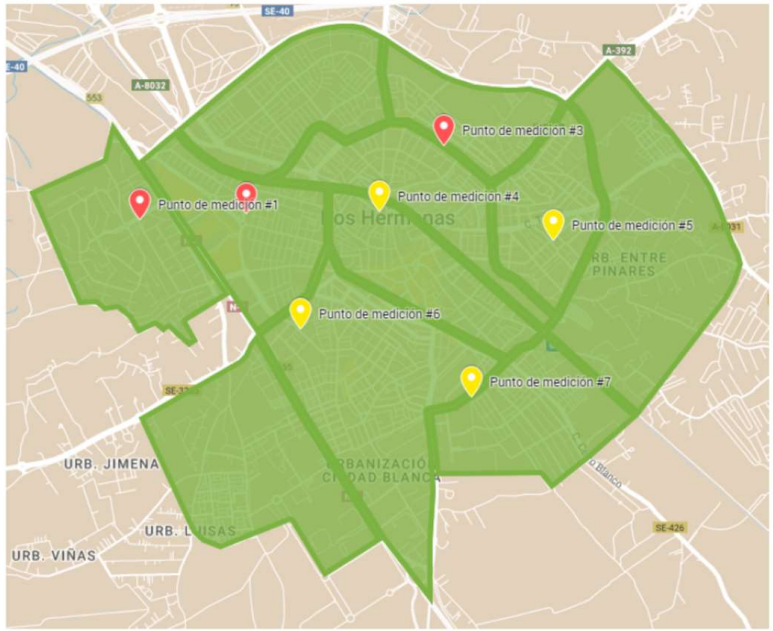

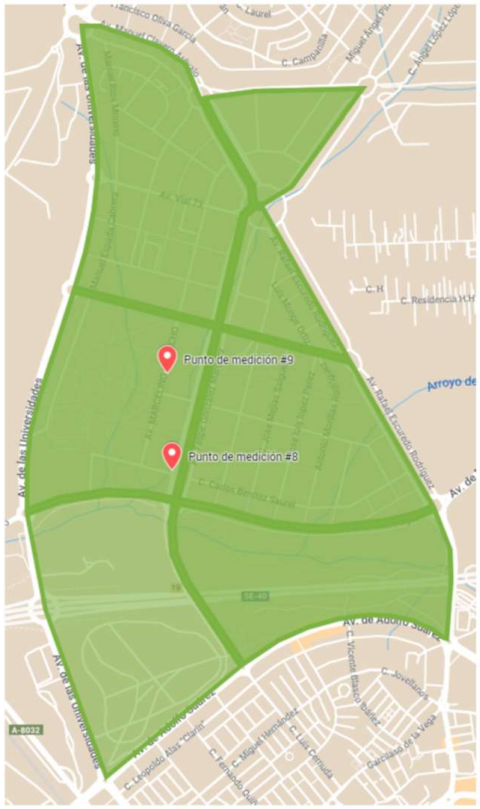

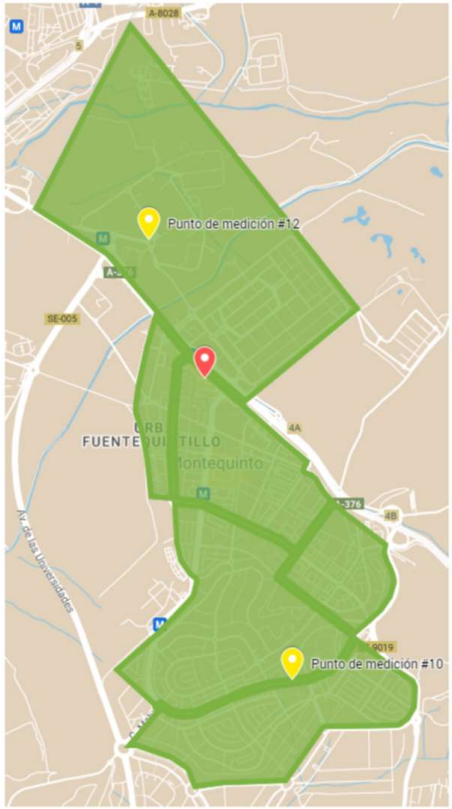

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 171/310

Índice de calidad del aire

La tabla adjunta muestra los resultados obtenidos de forma directa en cada punto de medición.
Se adjunta anejo final con el informe y detalle de los resultados obtenidos en cada punto.

	NO2	O3	SO2	PM2.5	PM10	ICA
#1	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#2	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#3	BUENA	BUENA	Sin datos	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#4	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#5	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#6	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#7	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#8	BUENA	BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#9	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#10	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#11	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#12	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 172/310

Índice de calidad del aire

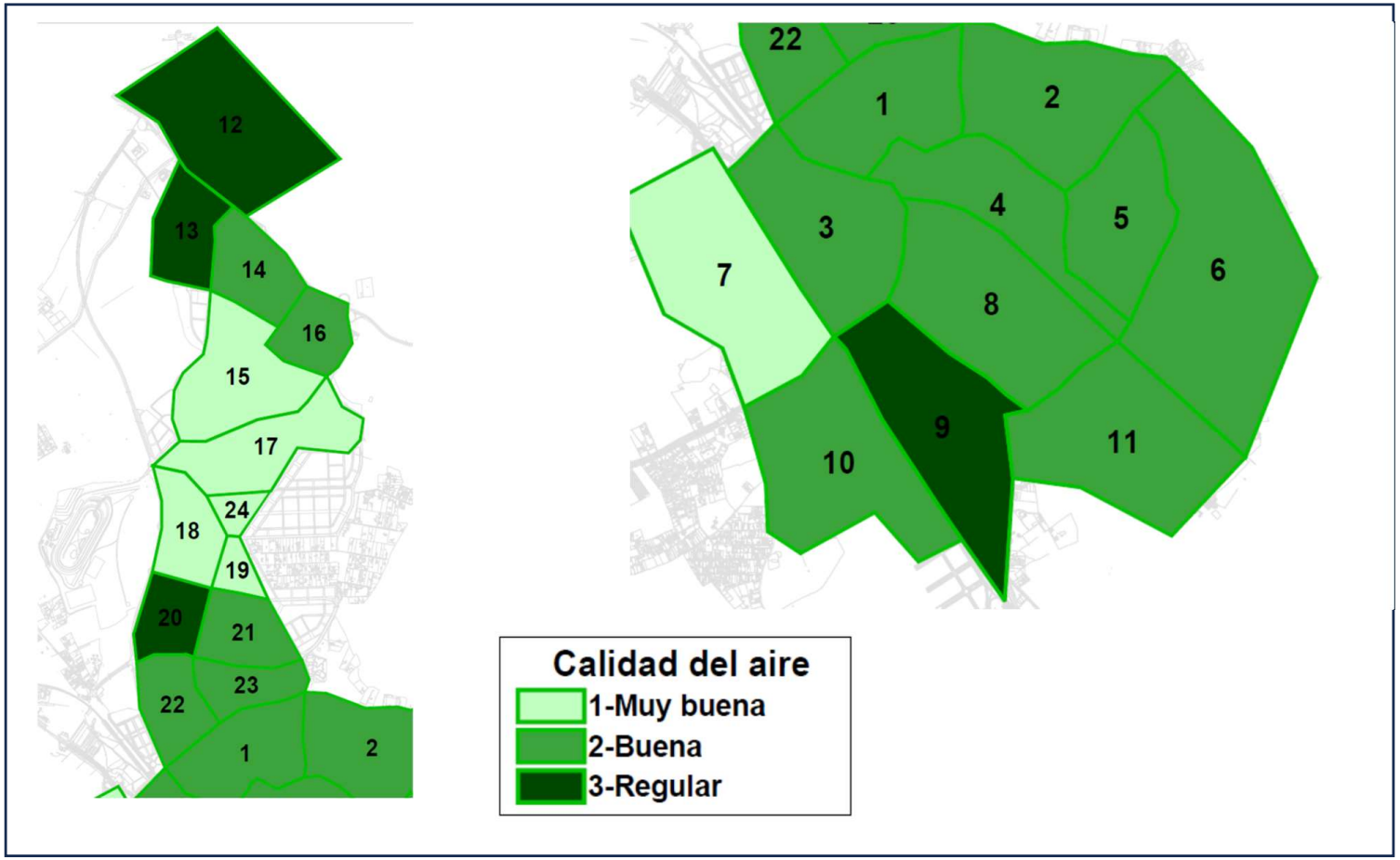

El índice de calidad del aire es, en general, muy bueno, si bien existen algunas zonas donde es regular. No se han observado puntos con una calidad del aire desfavorable.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 173/310

Zonas verdes

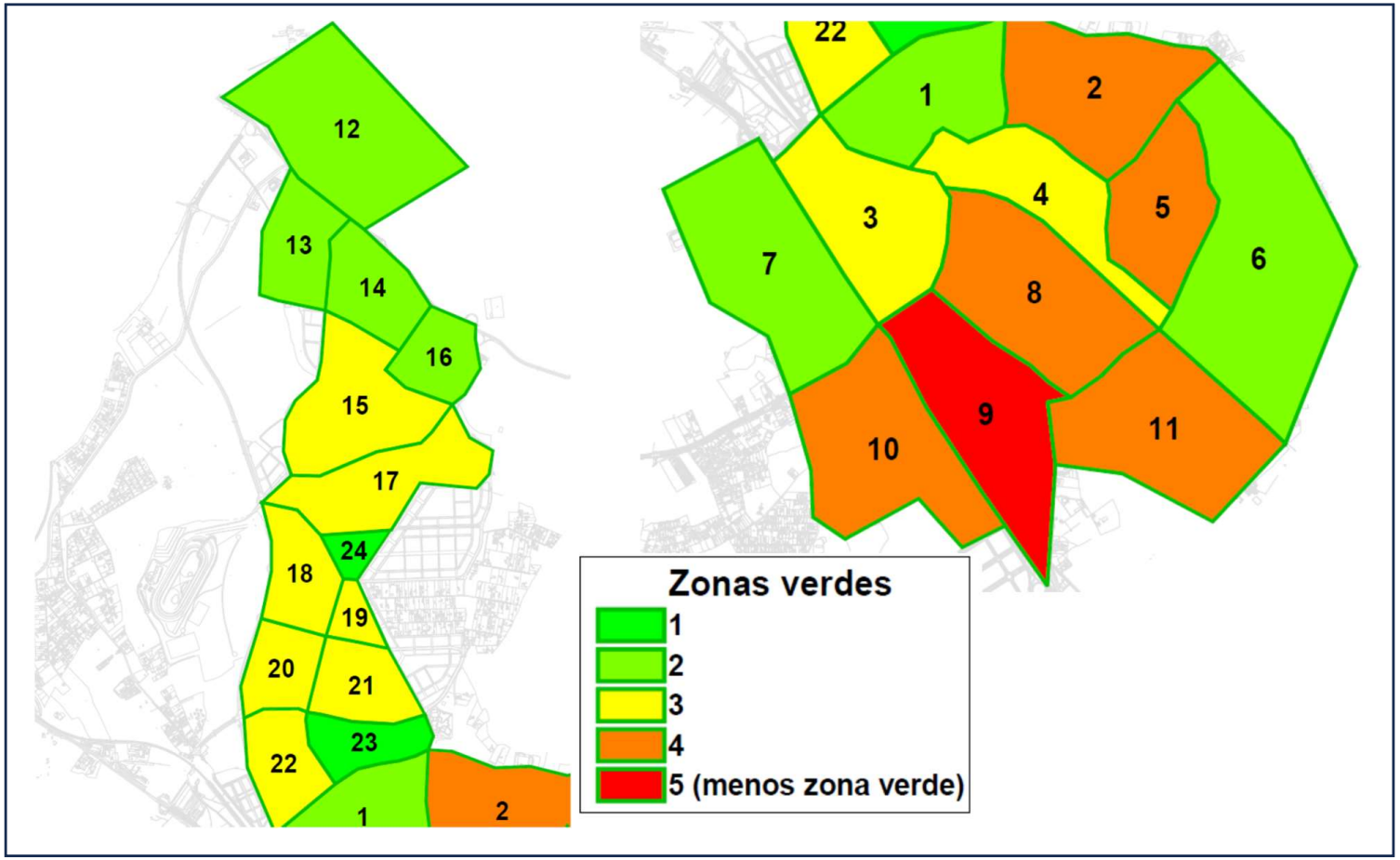

Se ha adjudicado una mayor puntuación a las zonas con menor concentración de parques y zonas verdes. En general se dispone de pocas zonas verdes, exceptuando algunas zonas con parques municipales.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 174/310

Fase 1.2: Análisis multicriterio

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Página: 175/310
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17

Análisis multicriterio. Selección de zonas (1)

ZONA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
POBLACIÓN												
Población total	4	2	3	2	3	1	2	3	4	2	2	2
Población menor de 15 años	4	4	2,5	4	4	4	2	2,5	2,5	2,5	3	3
Población mayor de 65 años	2	2	3	2	2	2	5	5	5	5	3	2
Subtotal población	**3,3**	**2,7**	**2,8**	**2,7**	**3,0**	**2,3**	**3,0**	**3,5**	**3,8**	**3,2**	**2,7**	**2,3**
VIVIENDA												
Antigüedad	1,5	3	3,5	3	4	3	3	5	5	3	4	2,5
Nº de viviendas	5	1	3	3	3	1	3	4	3	1	1,5	3
Subtotal vivienda	**3,3**	**2,0**	**3,3**	**3,0**	**3,5**	**2,0**	**3,0**	**4,5**	**4,0**	**2,0**	**2,8**	**2,8**
ACTIVIDAD ECONÓMICA												
Actvidad comercial	3	4	5	2	3	1	2	4	5	1	3	1
Actividad cultural	2	1	1	4	1	2	1	5	1	1	1	1
Hostelería y ocio	4	1	4	2	3	2	2	5	5	2	1	2
Oficinas	4	3	5	2	1	1	1	2	3	2	1	2
Subtotal actividad económica	**3,3**	**2,3**	**3,8**	**2,5**	**2,0**	**1,5**	**1,5**	**4,0**	**3,5**	**1,5**	**1,5**	**1,5**
EQUIPAMIENTOS												
Organismos muncipales	2	1	1	4	1	1	1	4	1	1	1	1
Edificios sanitarios	1	1	4	3	1	3	1	5	1	3	1	1
Centros educativos	2	2	5	4	3	2	3	5	4	2	3	3
Universidades	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Subtotal equipamientos	**1,5**	**1,3**	**2,8**	**3,5**	**1,5**	**1,8**	**1,5**	**3,8**	**1,8**	**1,8**	**1,5**	**1,5**
TEJIDOS URBANOS												
Zonas verdes	2	4	3	3	4	2	2	4	5	4	4	2
Ruido	5	5	5	5	3	3	3	2	3	3	3	3
Contaminación atmosférica	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	3
Desplazamientos en vehículo	1	5	4	1	2	3	5	4	4	3	1	3
Congestión	3	2	4	5	3	2	3	5	3	3	4	2
Subtotal tejidos urbanos	**2,6**	**3,6**	**3,6**	**3,2**	**2,8**	**2,4**	**2,8**	**3,3**	**3,6**	**3,0**	**2,8**	**2,6**

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 176/310

Análisis multicriterio. Selección de zonas (2)

ZONA	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
POBLACIÓN												
Población total	5	4	4	2	1	2	2	2	2	2	2	2
Población menor de 15 años	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Población mayor de 65 años	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Subtotal población	**3,3**	**3,0**	**2,8**	**2,3**	**2,0**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,3**	**2,3**
VIVIENDA												
Antigüedad	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Nº de viviendas	3	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1
Subtotal vivienda	**3,5**	**1,5**	**1,5**	**2,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**
ACTIVIDAD ECONÓMICA												
Actvidad comercial	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Actividad cultural	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
Hostelería y ocio	3	3	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1
Oficinas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subtotal actividad económica	**2,0**	**1,8**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,8**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**
EQUIPAMIENTOS												
Organismos muncipales	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
Edificios sanitarios	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1
Centros educativos	2	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
Universidades	1	1	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1
Subtotal equipamientos	**1,8**	**2,3**	**1,3**	**1,3**	**1,5**	**1,0**	**1,0**	**2,3**	**1,0**	**1,0**	**1,0**	**1,0**
TEJIDOS URBANOS												
Zonas verdes	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	1	1
Ruido	3	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	3
Contaminación atmosférica	3	2	1	2	1	1	1	4	2	2	2	1
Desplazamientos en vehículo	3	2	2	1	3	1	1	4	1	1	1	1
Congestión	2	1	1	2	2	2	2	4	2	2	2	2
Subtotal tejidos urbanos	**2,6**	**2,0**	**2,0**	**2,0**	**2,4**	**2,0**	**2,0**	**4,0**	**2,2**	**2,2**	**1,8**	**1,6**

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 177/310

Análisis multicriterio. Selección de zonas (3)

De todos los factores analizados, se ha otorgado un mayor peso a los tejidos urbanos, ya se encuentran directamente relacionados con los aspectos que se desea mejorar con la Zona de Bajas Emisiones.

Se obtienen 3 zonas don valores por encima de 3,5 puntos, dos en el centro y una en la zona de la Universidad (zonas 3, 9 y 20). En cada una de ellas tiene un peso especial un factor diferente, por lo que la elección de una u otra zona se realizaría teniendo en cuenta diferentes objetivos de movilidad y sostenibilidad.

ZONA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
POBLACIÓN	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
VIVIENDA	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
EQUIPAMIENTOS	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1
TEJIDOS URBANOS	2,1	2,9	2,9	2,6	2,2	1,9	2,2	2,6	2,9	2,4	2,2	2,1
TOTAL	**2,6**	**3,3**	**3,5**	**3,1**	**2,7**	**2,3**	**2,7**	**3,4**	**3,5**	**2,8**	**2,7**	**2,5**

ZONA	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
POBLACIÓN	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
VIVIENDA	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
ACTIVIDAD ECONÓMICA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
EQUIPAMIENTOS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
TEJIDOS URBANOS	2,1	1,6	1,6	1,6	1,9	1,6	1,6	3,2	1,8	1,8	1,4	1,3
TOTAL	**2,6**	**2,0**	**1,9**	**1,9**	**2,2**	**1,9**	**1,9**	**3,6**	**2,0**	**2,0**	**1,7**	**1,5**

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 178/310

Análisis multicriterio. Puntuación final y planteamiento de zonas

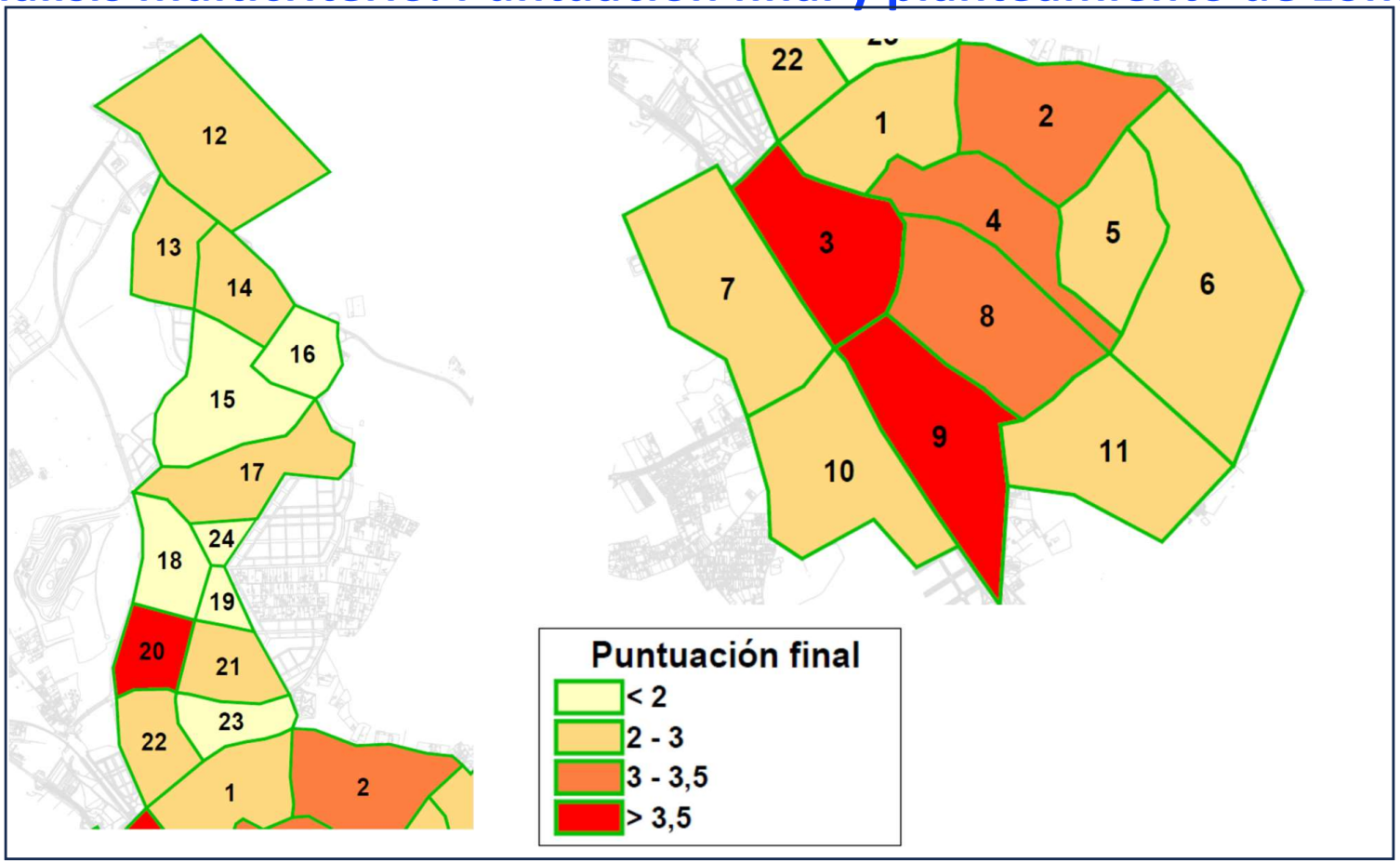

Las zonas con una puntuación igual o superior a 3 son las del centro: 2, 3, 4, 8 y 9, además de la 20. Estas zonas reúnen unas condiciones adecuadas para establecer una ZBE.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones | | Página | 179/310
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17

Fase 1: Selección del ámbito de la ZBE

Fase 1.3. Propuesta de ZBE

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 180/310

Propuesta de ZBE de Dos Hermanas

De las 3 zonas con una máxima puntuación, a nivel de Ayuntamiento se plantea, como zona inicial para implantar la ZBE la zona 20, donde se sitúa la Universidad de Loyola y el Parque de Investigación Dehesa de Valme. En esta zona se construirá, en el futuro,un parque técnico-industrial.

La zona 20 ha obtenido una puntuación de 3,6, sobretodo debido a la presencia de la Universidad, que hace que sea una zona atractora de viajes en vehículo privado. La nueva actividad a implantar supondrá más viajes a esta zona, lo que supondrá más congestión y ruido. Por tanto, es la zona considerada como ideal al presentar un potencial crecimiento de viajes y poder realizarse un crecimiento sostenible.

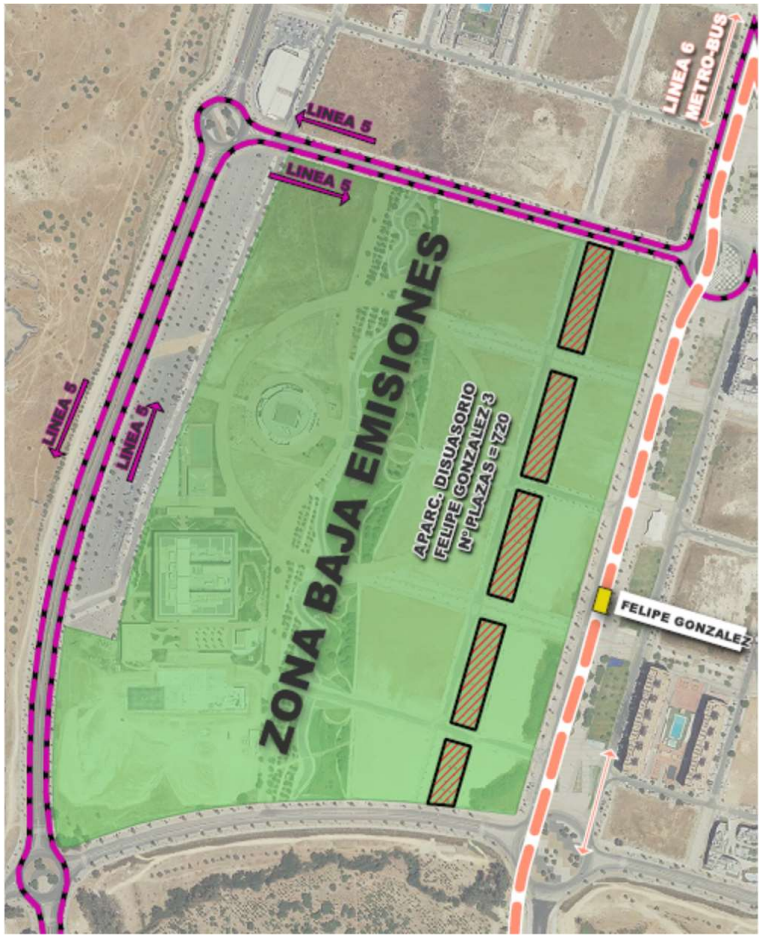

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 181/310

Propuesta de ZBE de Dos Hermanas

Así, **el ámbito propuesto para la ZBE es la delimitada por las avenidas Plácido Fernández, Av. de las Universidades, José Pérez Martí y Felipe González.**

Se incluyen, principalmente, las zonas de aparcamiento existentes en el interior de este perímetro.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 182/310

Fase 2: Planificación

Características de la zona seleccionada

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 183/310

Fase 2: Planificación. Análisis de la zona seleccionada

Una vez seleccionada la ZBE se han realizado análisis individuales internos a la zona, incluyendo la ZBE y las zonas del entorno:

- Detalle de las características de las zonas interiores
- Caracterización del parque de vehículos: inventario del parque de vehículos circulante en el ámbito de aplicación de la ZBE.

ZONA	20
POBLACIÓN	
Población total	2
Población menor de 15 años	3
Población mayor de 65 años	2
Subtotal población	**2,3**
VIVIENDA	
Antigüedad	1
Nº de viviendas	1
Subtotal vivienda	**1,0**
ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Actvidad comercial	1
Actividad cultural	1
Hostelería y ocio	3
Oficinas	1
Subtotal actividad económica	**1,5**
EQUIPAMIENTOS	
Organismos muncipales	2
Edificios sanitarios	1
Centros educativos	1
Universidades	5
Subtotal equipamientos	**2,3**
TEJIDOS URBANOS	
Zonas verdes	3
Ruido	5
Contaminación atmosférica	4
Desplazamientos en vehículo	4
Congestión	4
Subtotal tejidos urbanos	**4,0**
TOTAL	**3,6**

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 184/310

Fase 2: Planificación. Análisis de la zona seleccionada y del entorno

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 185/310

Detalle zona ZBE propuesta y su entorno. Tipo de vehículo en el entorno de la ZBE.

En el entorno de esta zona, **el 8% del parque circulante no dispone de distintivo** energético, por lo que, a priori, no podría circular por el interior de esta ZBE.

Si se amplían los datos al **total de Dos Hermanas, el 26% de los vehículos no dispone de distintivo**.

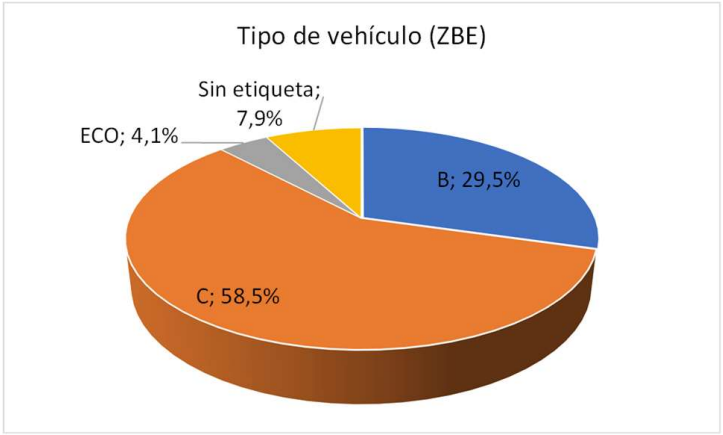

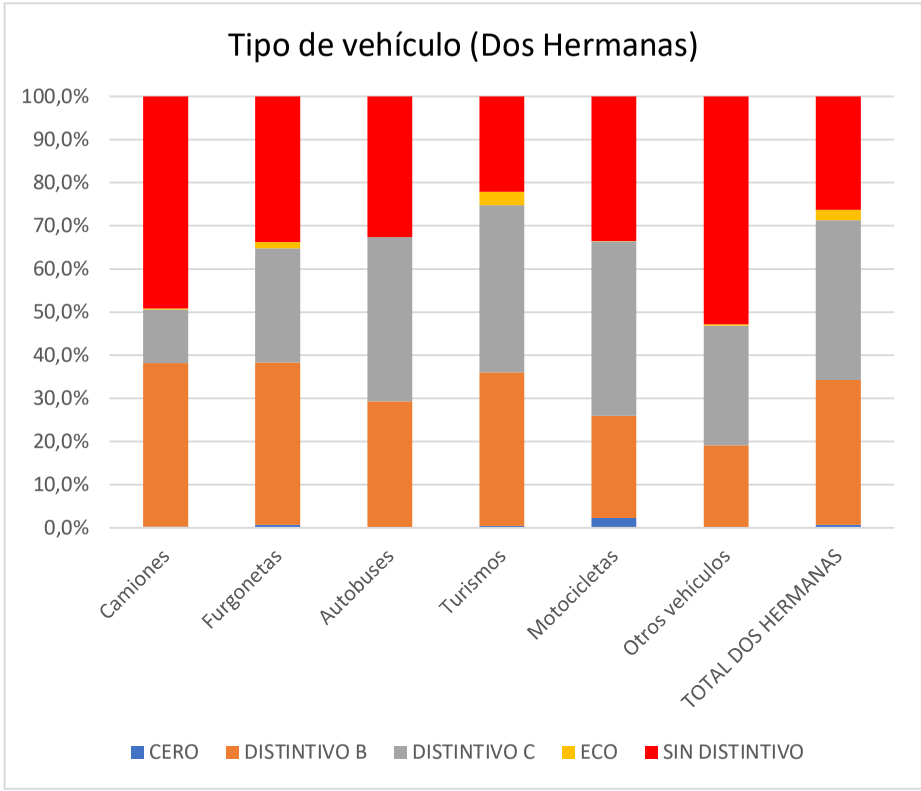

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Fase 3: Diseño operativo

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	186/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 187/310

Fase 3. Diseño operativo

El diseño operativo debe contemplar todos los aspectos relacionados con:

- La señalización necesaria para la implementación de la ZBE
- La gestión tecnológica de la ZBE
- El marco jurídico (ordenanza especifica o introducción en la existente para la ZBE)

La propuesta de diseño operativo se ha desarrollado para el ámbito de la ZBE, que incluye solo parte de la zona 20.

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 188/310

Fase 3 : Diseño operativo
entradas y salidas. Vías perimetrales

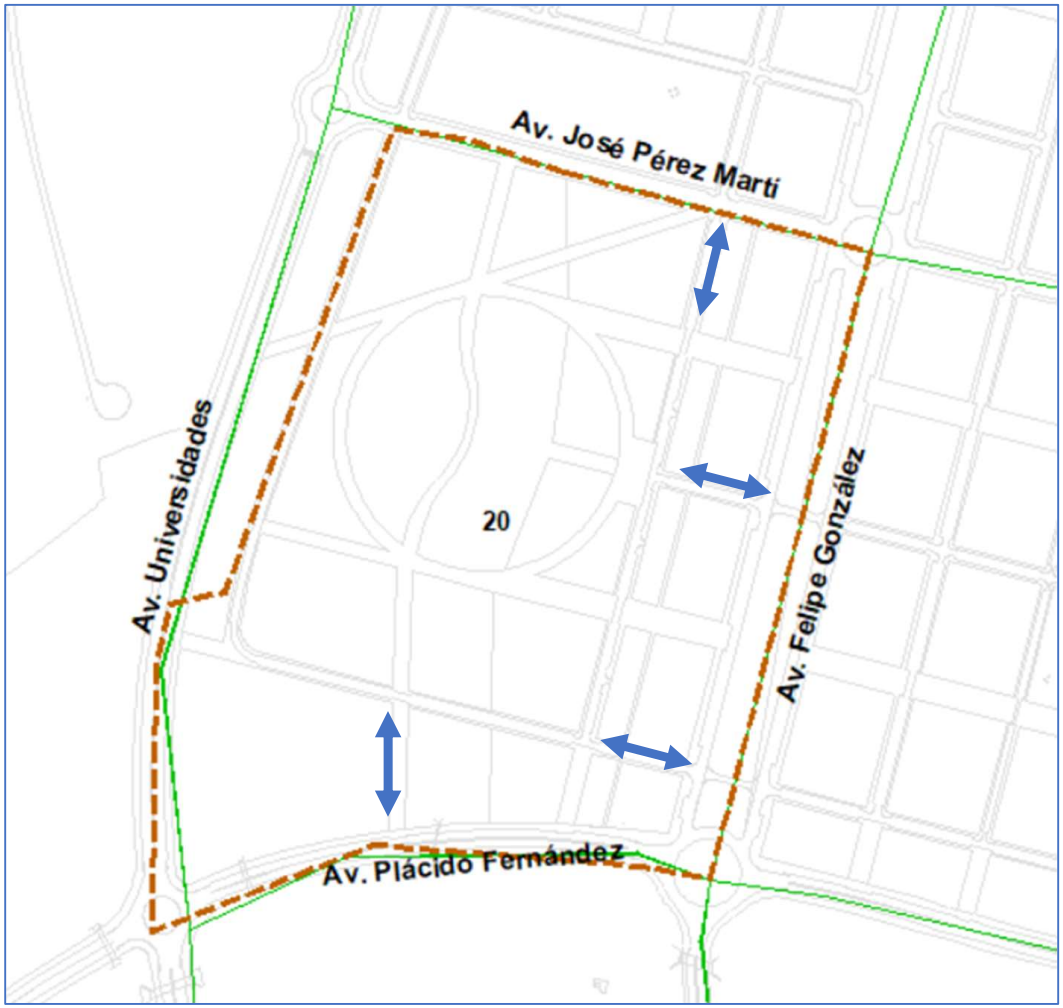

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 189/310

Fase 3 : Diseño operativo ubicación de las cámaras

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 190/310

Fase 3 : Diseño operativo
Funcionamiento de la ZBE

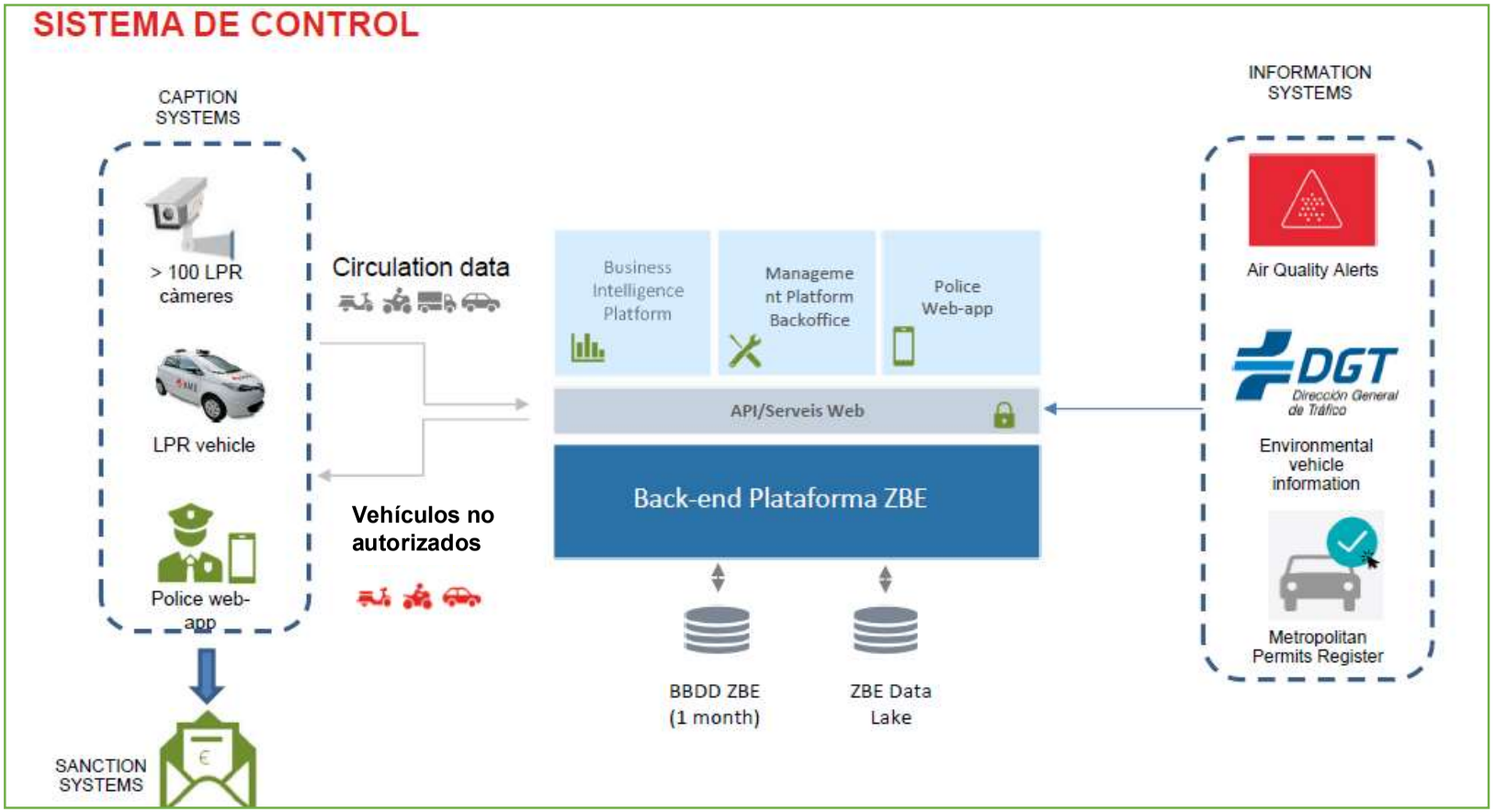

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 191/310

Fase 3 : Diseño operativo. Elementos de control

8 cámaras:

- 5 entradas (5 cámaras). Una de ellas es peatonal pero se utiliza para operaciones de carga y descarga.
- 4 salidas (4 cámaras)
- Dado que la zona es reducida, no es necesario otros puntos de control.

En cuanto a los otros sensores:

- Cámaras de CCTV para vigilancia del tráfico
- Sensores medioambientales
- Paneles de Mensaje variable (4 unidades) en los accesos

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 192/310

Fase 3 : Diseño operativo: presupuesto

El presupuesto de instalación de la ZBE en su primera fase se estima en 1.037.500 euros según las partidas de la tabla adjunta.

Implantación ZBE Dos Hermanas

Actuación	Partidas	ud	Importe	Total
1	Cámaras ANPR	9	16.000 €	144.000 €
2	Paneles de mensajes variables	5	16.450 €	82.250 €
1	Sensores de calidad del aire	1	15.750 €	15.750 €
1	Desarrollo e implantación web ZBE	0	25.000 €	30.000 €
1	Desarrollo e implantación app ciudadano ZBE	1	35.000 €	35.000 €
1	Hardware centro de control	1	60.000 €	60.000 €
2	Señalización horizontal y vertical ZBE (5 entradas)	5	5.000 €	25.000 €
2	Puntos de carga eléctrica con 2 tomas de 22 kw	2	10.000 €	20.000 €
3	Aparcamiento bicicletas y vmp para 25 plazas bici + 10 mvp	10	5.550 €	55.500 €
1	Plataforma ZBE paquete base (incluye , parametrización, instalación y puesta en servicio, formación y documentación)	1	310.000 €	300.000 €
1	Gobernanza, seguimiento de KPI marco normativo y seguimiento movilidad	4500	60 €	270.000 €
	Total suministros instalación			**1.037.500 €**

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 193/310

Fase 3.- Diseño operativo (ordenanza)

Es conveniente redactar una **ordenanza municipal de la ZBE**.

La ordenanza municipal se puede completar con una **ordenanza fiscal de gestión de la zona de bajas emisiones** y un **reglamento del Registro de vehículos autorizados.**

Fase 4: Análisis de impacto de la ZBE

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	194/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 195/310

Análisis del impacto de la implantación de la ZBE

La guía técnica para la implementación de zonas de bajas emisiones recomienda evaluar la efectividad de la misma en base a las mediciones siguientes:

- Evaluación del impacto ambiental: basado en una modelización de la movilidad
- Estimación de las emisiones de los principales contaminantes derivadas de la movilidad en el ámbito de aplicación y de la reducción de estas debido a la implantación de la ZBE.

… a estos efectos se han realizado los siguientes análisis:

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 196/310

Efectos de la ZBE: análisis de la red

El PMUS, en fase de aprobación, establece la jerarquía viaria de Dos Hermanas:

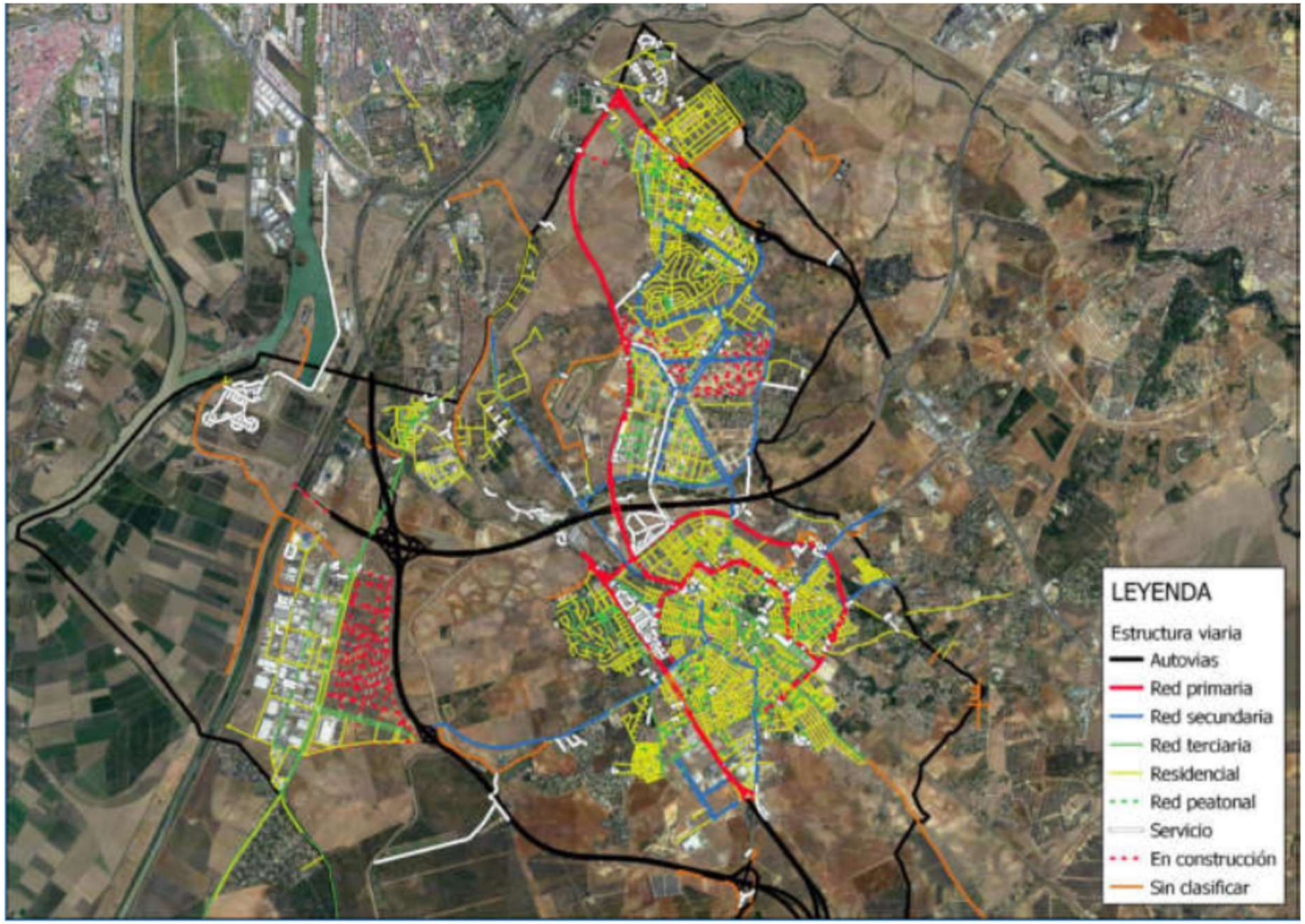

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 197/310

Efectos de la ZBE: análisis de la red

El ámbito de la ZBE incluye vías de la red básica: secundaria y terciaria. Muy cerca se localiza una vía primaria: la Av. de las Universidades.

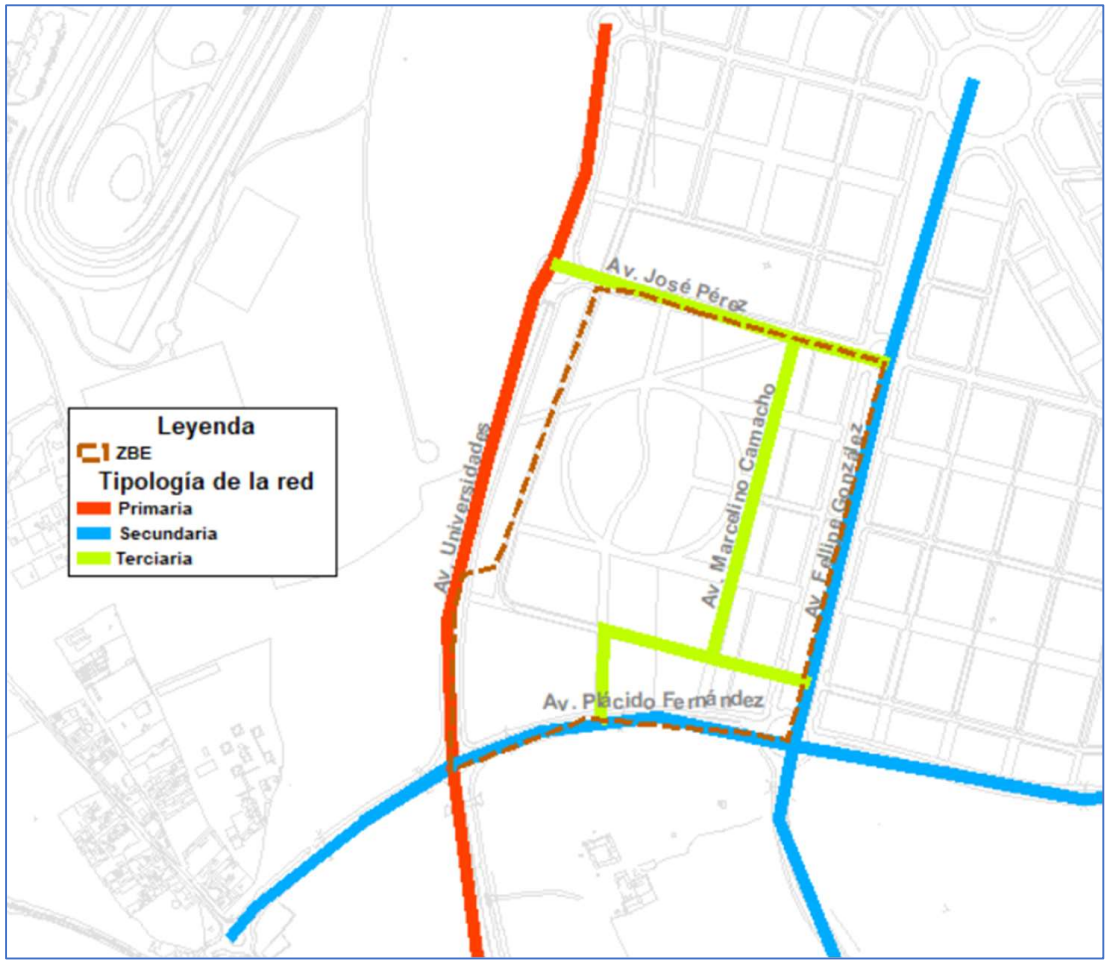

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 198/310

Efectos de la ZBE: análisis de la red

Para evaluar el efecto de la ZBE sobre la circulación en la ciudad se ha utilizado el modelo de simulación de tráfico del PMUS.

La figura adjunta muestra el grafo o representación de la red viaria resultante para el ámbito de la ZBE. Actualmente ciculan entre 2.000 y 3.000 veh./día y sentido por las vías del entorno de la ZBE.

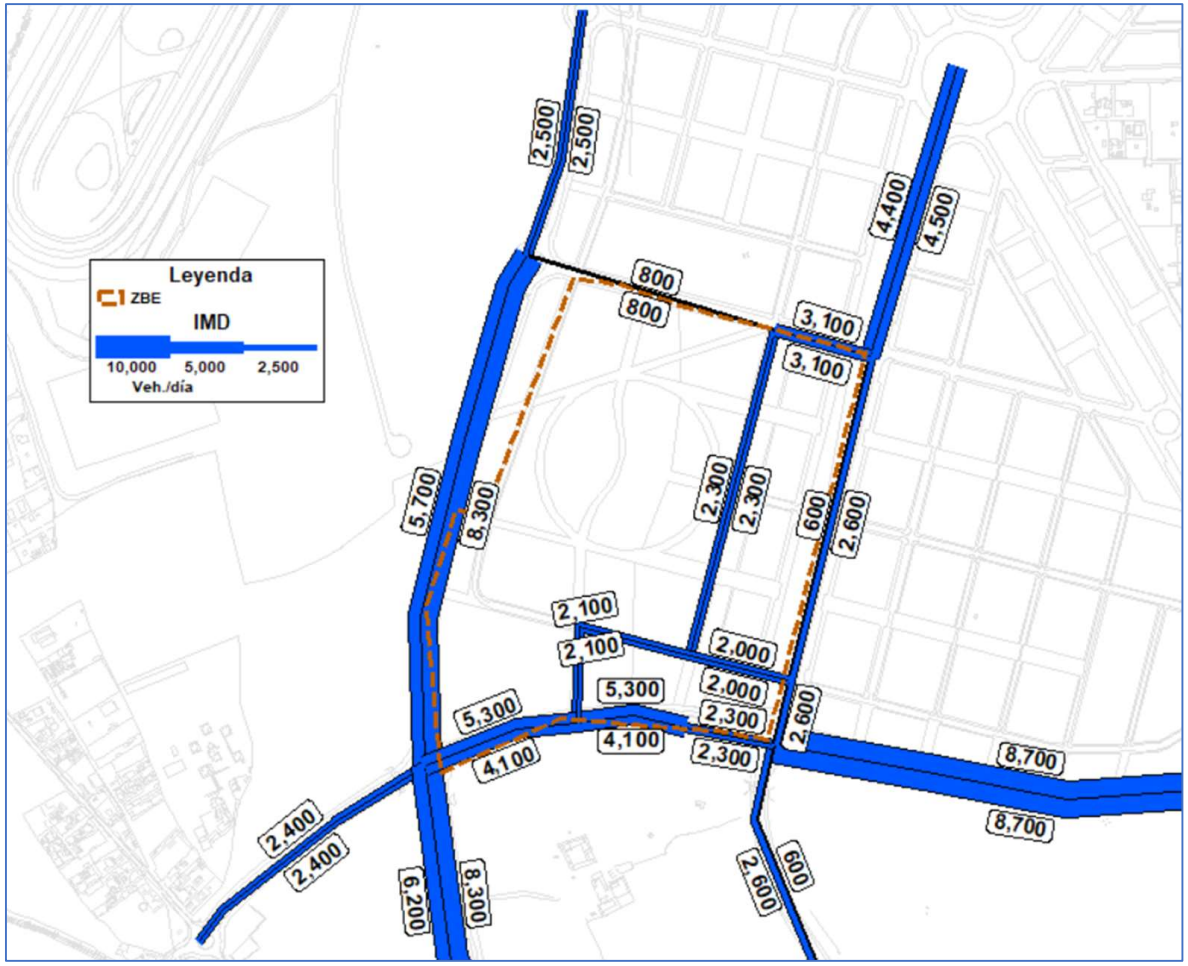

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 199/310

Efectos de la ZBE

Acceden diariamente a la zona 20 unos 4.400 vehículos (8.800 viajes de ida y vuelta), lo que supone un total de **23 millones de km realizados anualmente en vehículo privado**.

Actualmente todos ellos acceden a las actividades existentes: Universidad y Campus de Loyola, y Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme.

En hora punta existen algunos problemas de tráfico, principalmente debido a la elevado porcentaje de vehículos que se concentran a esta hora.

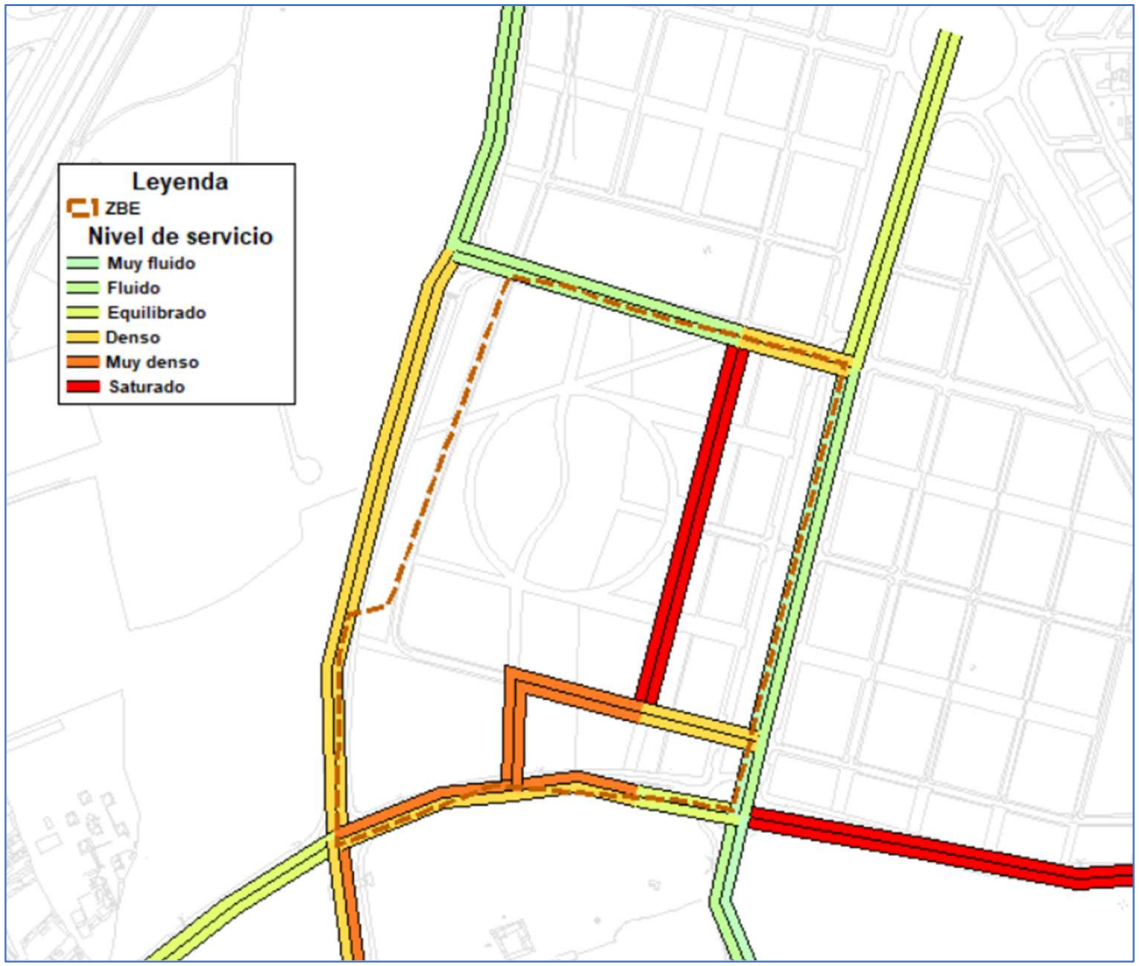

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 200/310

Efectos de la ZBE

Dentro de la ZBE existen algunas bolsas de aparcamiento y cordones en dos de las vías que la atraviesan.

Todas estas zonas quedan incluidas en la ZBE.

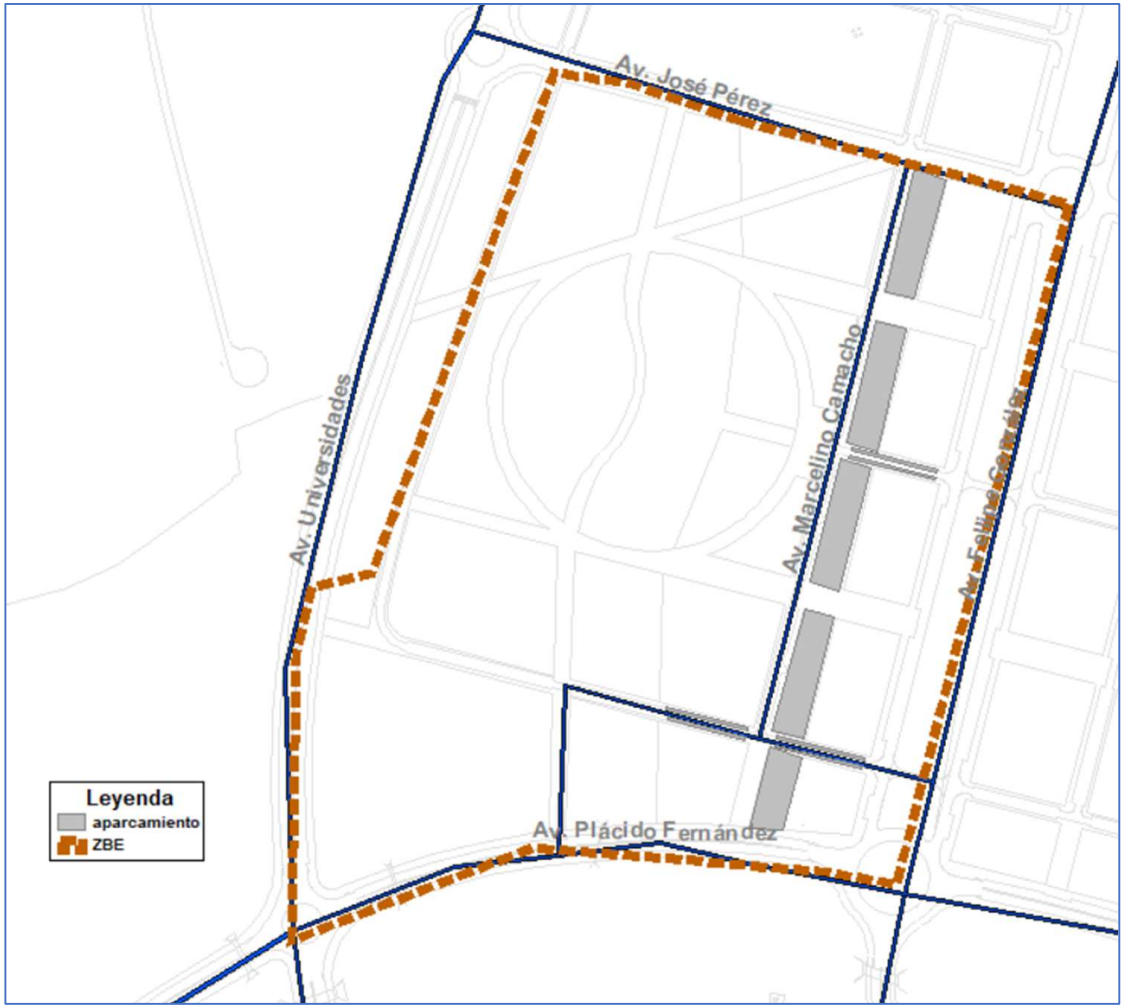

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 201/310

Viajes generados por las nuevas actividades

Las nuevas actividades (parque técnico-industrial) dispondrán de una superficie de 91.000 m2, suponiendo entorno a 22.800 nuevos desplazamientos totales (ida y vuelta), lo que se traduce en 9.675 nuevos vehículos/dia.

Superficie nuevas actividades (m2)	91.131	Usos: industrial. oficina
Ratio viajes/100 m2 de suelo	25	Media de ratios habituales y entorno ZBE
Total viajes diarios	22.783	Viajes según ratio medio
Total viajes en coche	14.125	Según media municipal
Número de vehículos/día	**9.675**	Según ocupación media del vehículo en el municipio

Así, los 9.675 nuevos viajes diarios supondrán **25,5 millones de km realizados en vehículo privado al año**.

La implementación de la ZBE no cambia las condiciones del viario actual, que se mantiene con las mismas características.

59

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones: Página: 202/310
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q== Estado: Firmado Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17

Nueva situación viaria

Si se introduce en el modelo los nuevos desplazamientos en coche, se obtiene un peor nivel de servicio en hora punta.

Debe recordarse que estas actividades tienen un porcentaje de concentración muy elevado (entradas y salidas).

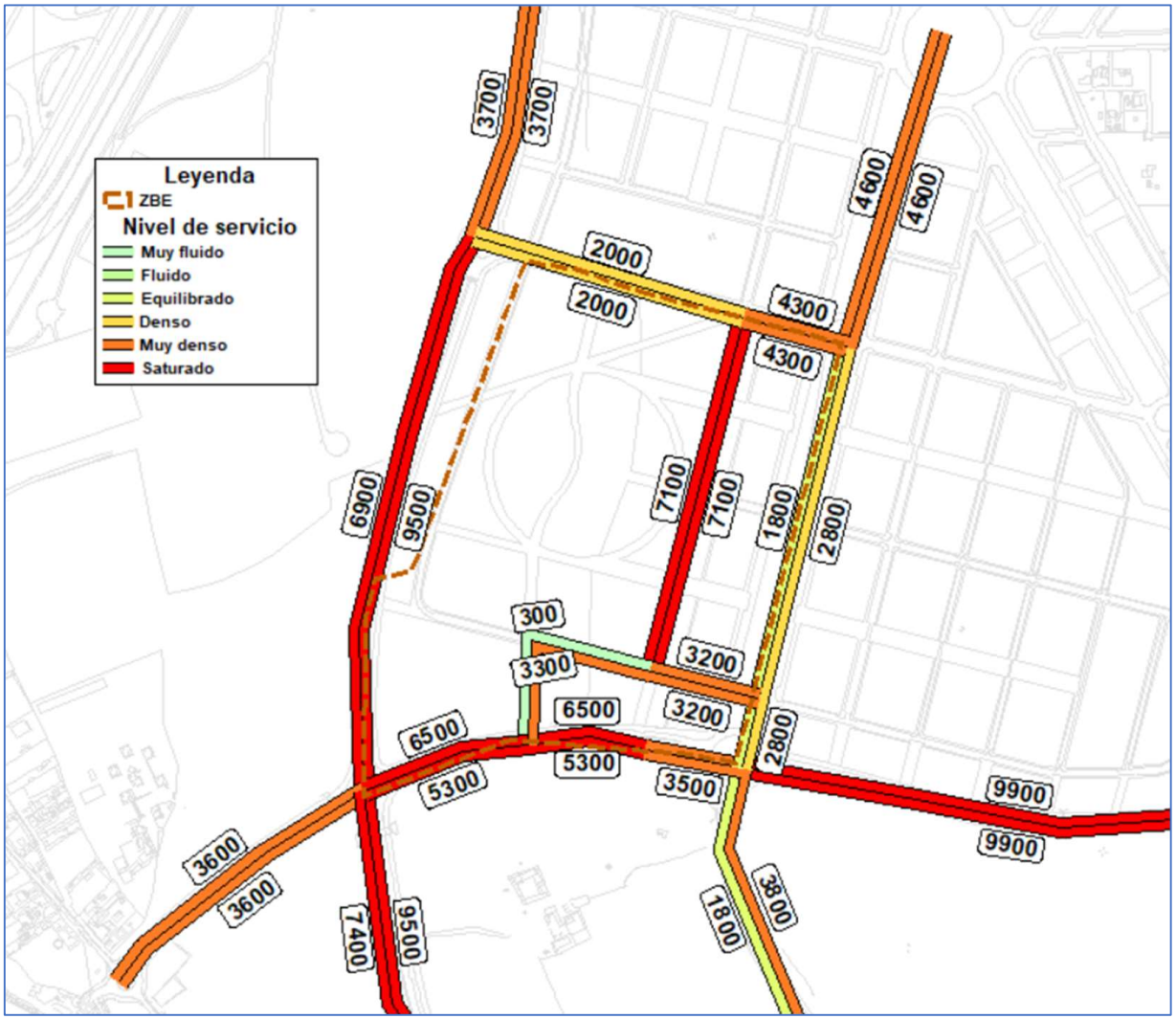

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Página: 203/310
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==

Efecto de la ZBE

La introducción de la ZBE se estima que reducirá el tráfico y las emisiones entorno al 20%.

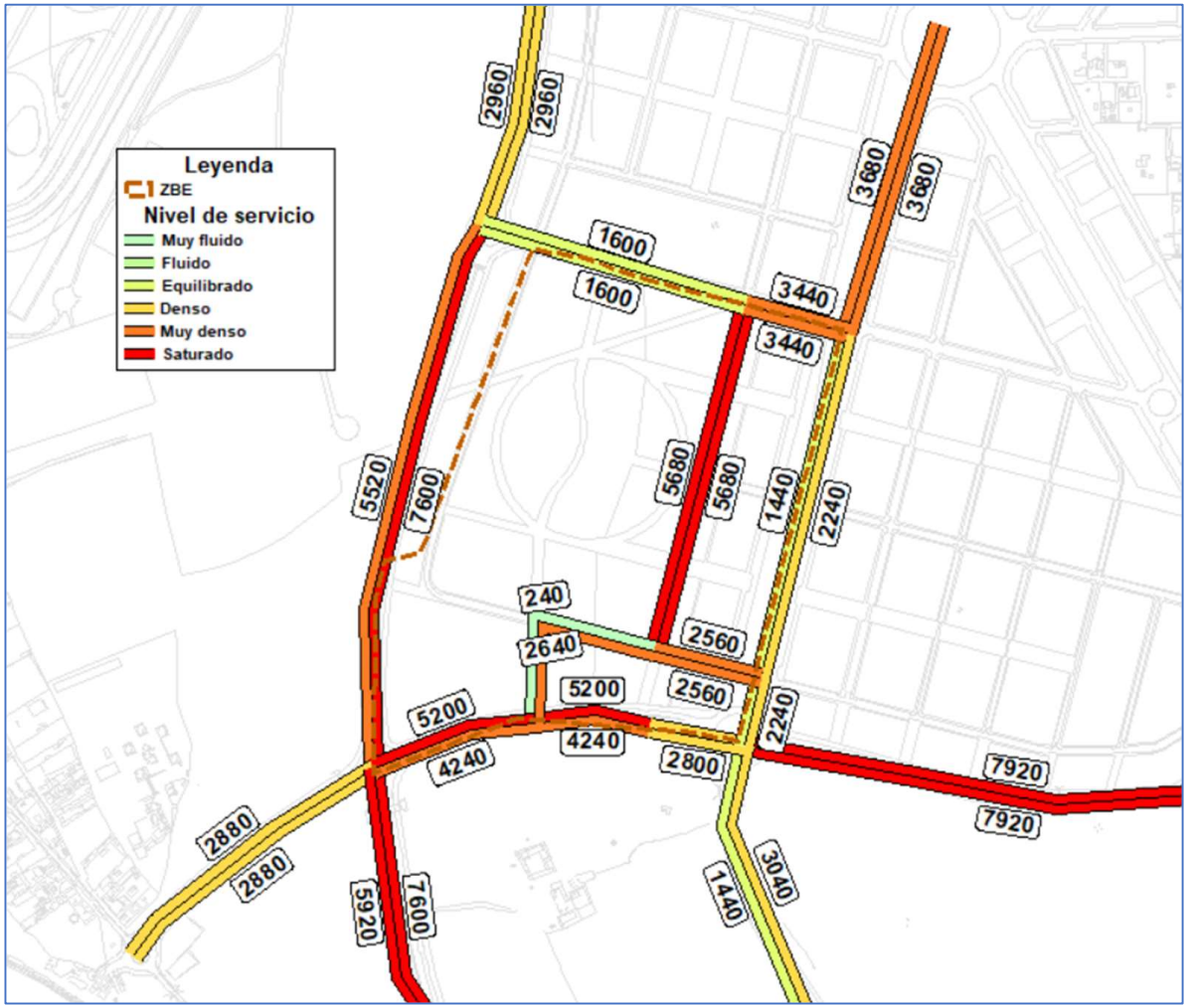

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 204/310

Fase 5: Puesta en marcha

Fases de implementación

Actuaciones complementarias

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Página | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q== | 205/310

Propuesta de puesta en marcha.

Fases para la implantación de la ZBE

Se contempla una única fase, en el conjunto de la zona propuesta.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 206/310

Puesta en marcha. Actuaciones complementarias

Además, antes de poner la ZBE en marcha, es necesario implementar el máximo número de **medidas complementarias a la ZBE** (recogidas en el instrumento de planificación de la movilidad) para fomentar el traspaso de la movilidad hacia modos sostenibles y proporcionar una alternativa sostenible para todos aquellos desplazamientos que se vean afectados por las restricciones

Es necesario llevar a cabo una **campaña de comunicación y sensibilización** que se extenderá el tiempo necesario durante el funcionamiento de la ZBE. Finalmente, es imprescindible instalar la **señalización** relacionada con la medida necesaria para su implantación y, además, debe diseñarse el **sistema de gestión y control** de la ZBE. Dicho control es todo un reto tecnológico y se efectúa mediante cámaras lectoras de matrículas.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 207/310

Actuaciones complementarias (1)

Además de las medidas de restricción de paso…

- Limitación de circulación de los vehículos más contaminantes (implantación progresiva).
- El transporte de las mercancías de último kilómetro deberá llevarse a cabo preferentemente mediante vehículos de bajas emisiones, bicicletas eléctricas, bicicletas o a pie.

… **deben habilitarse alternativas de acceso para mantener la actividad económica:**

- Refuerzo específico para el transporte publico de acceso al sector
- Plan de aparcamientos periféricos + itinerario peatonal a las actividades del centro
- Planes de empresa para las entidades situadas en el interior de la ZBE
- Plataforma de coche compartido
- Micro plataformas de ruptura de carga en la periferia de la ZBE

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 208/310

Actuaciones complementarias (2)

… deben habilitarse alternativas de acceso para mantener la actividad económica:

- Campañas informativas y educativas
- Facilidad para adquisición de vehículo eléctrico e híbrido.
- Plan de puntos de recarga y electrolineras para vehículo eléctrico
- Implantación de una red ciclista adecuada (convencional y eléctrica)
- Implantación de actividades en la ZBE con convenios previos de movilidad sostenible (por ejemplo, con transporte de empresa).

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 209/310

Actuaciones complementarias (3)

Plataforma bus (recientemente implantado):

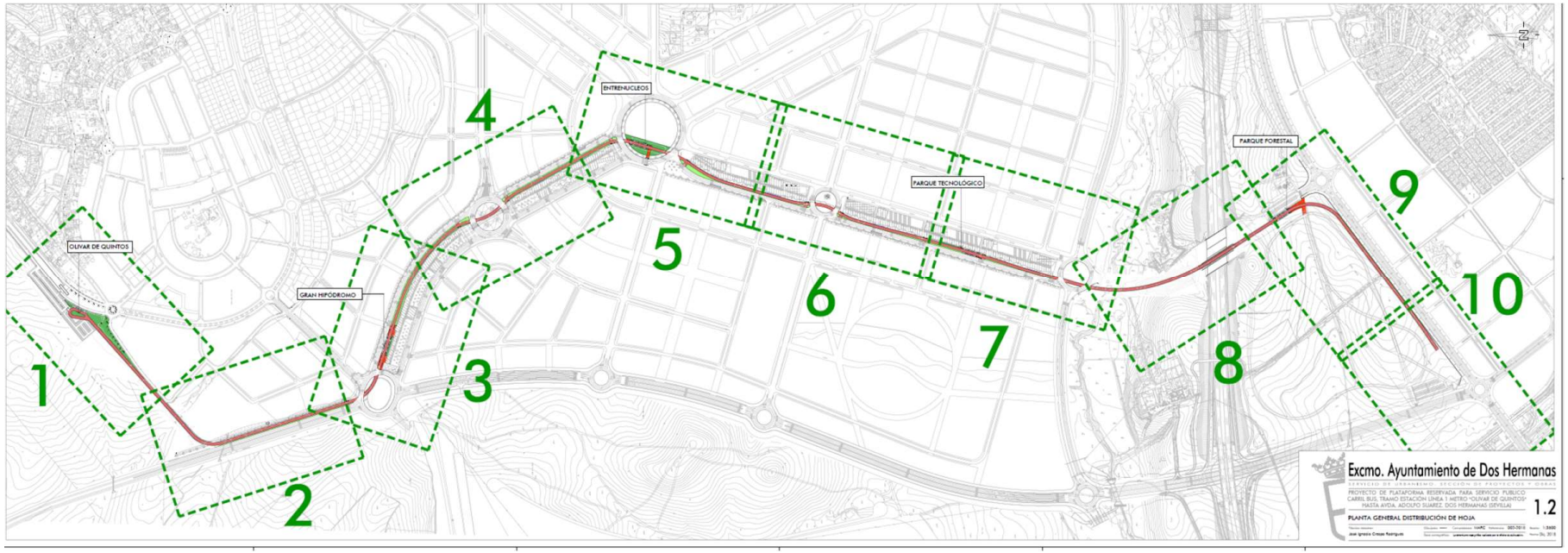

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 210/310

Actuaciones complementarias (4)

Líneas 5 y 6 (funcionan con GLP): Conectan el centro, la futura ZBE y Montequinto.

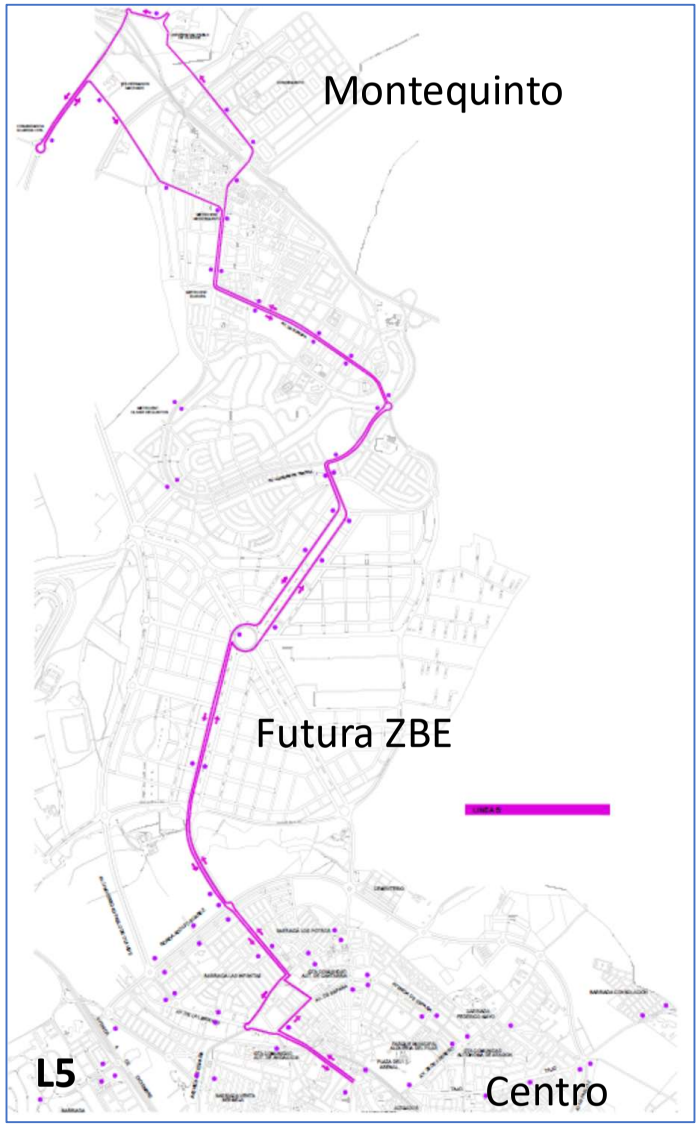

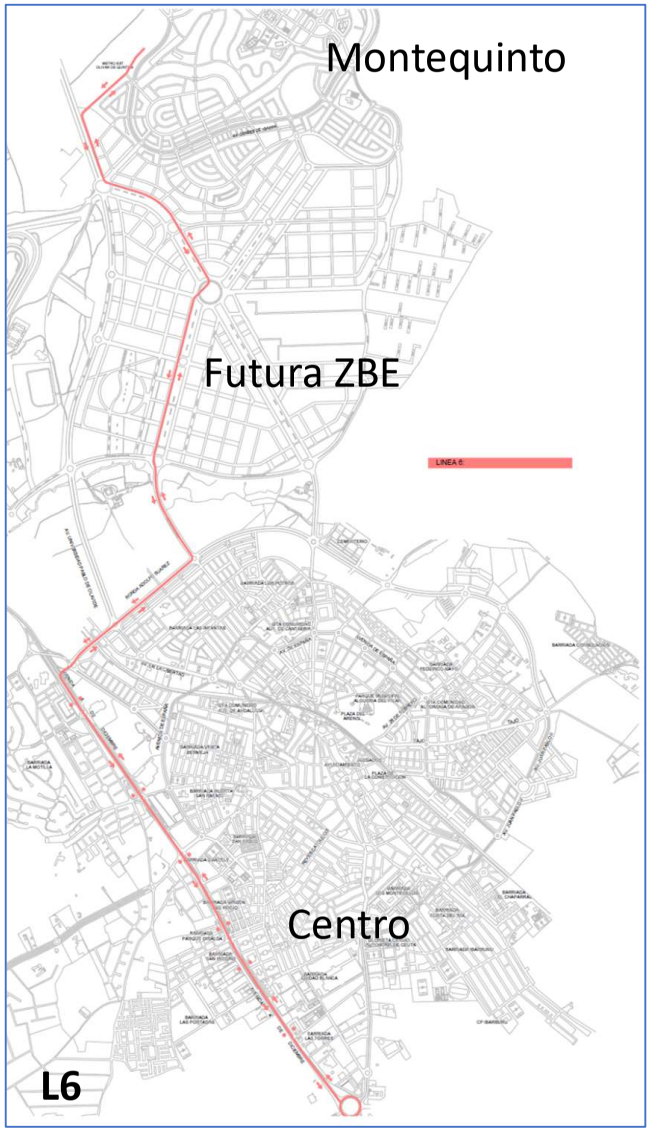

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 211/310

Actuaciones complementarias (5)

Ejecución de nuevos carriles bici y aparcamientos inteligentes con puntos de recarga para bicis y VMP (corto plazo).

La ZBE quedará cubierta por carril bici y por un aparcamiento inteligente.

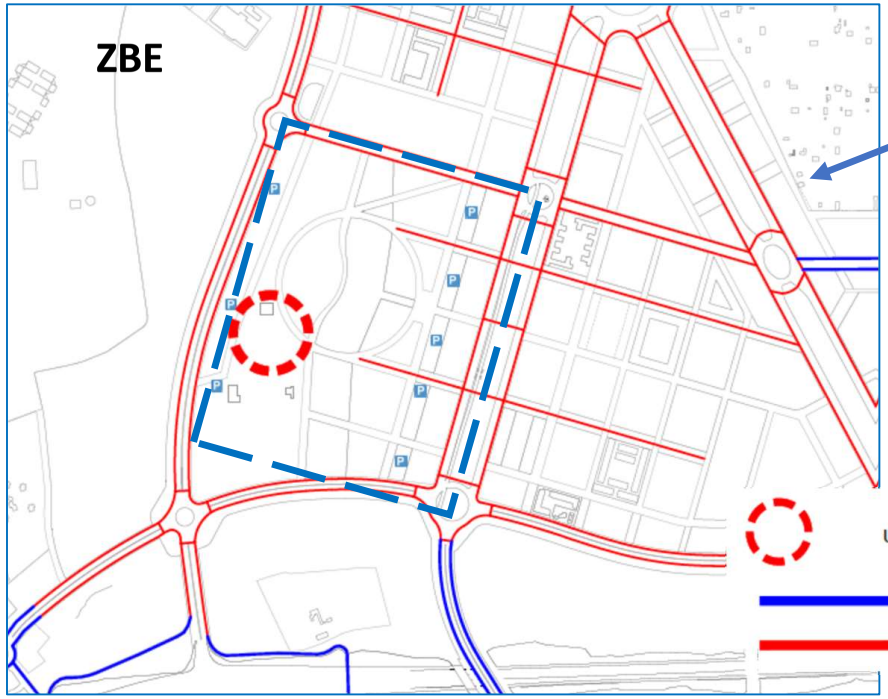

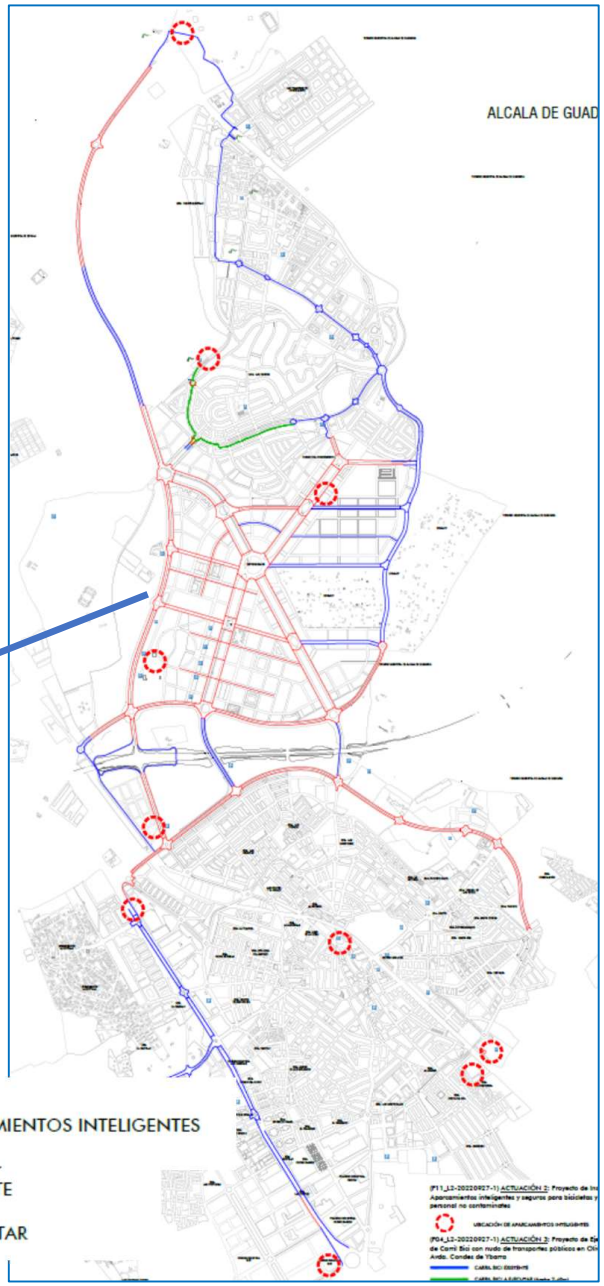

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 212/310

Actuaciones complementarias (6)

Se proponen dos puntos de recarga de vehículos eléctricos en el entorno de la ZBE: uno en su interior y otro en el perímetro, para que pueda ser utilizado por todos los usuarios.

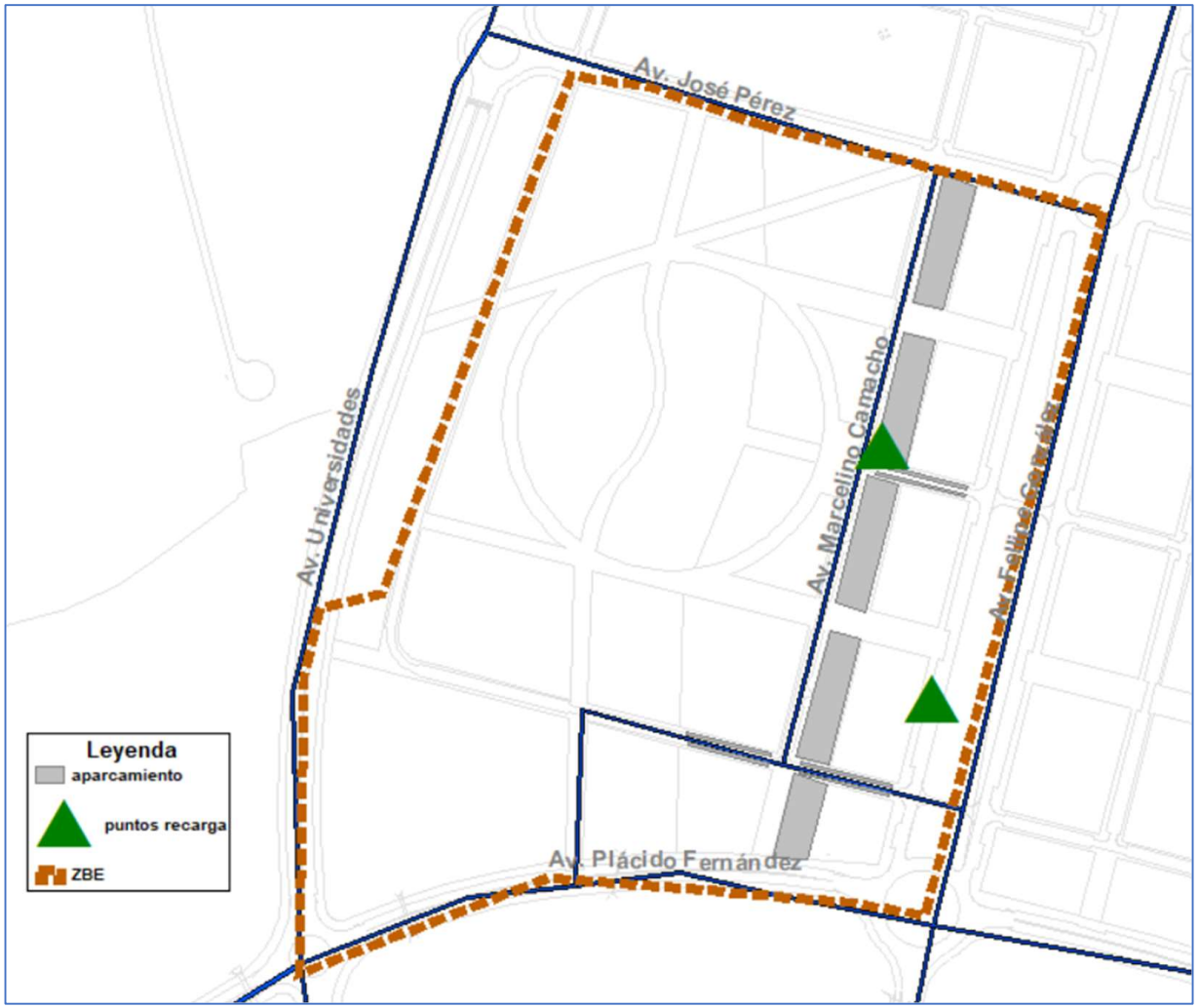

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 213/310

Actuaciones complementarias (7)

El aparcamiento de la Av. de las Universidades puede utilizarse como disuasorio de acceso a la ZBE.

Existen otros aparcamientos en Dos Hermanas que pueden utilizarse como disuasorios y que están conectados con el transporte público (Renfe y/o bus).

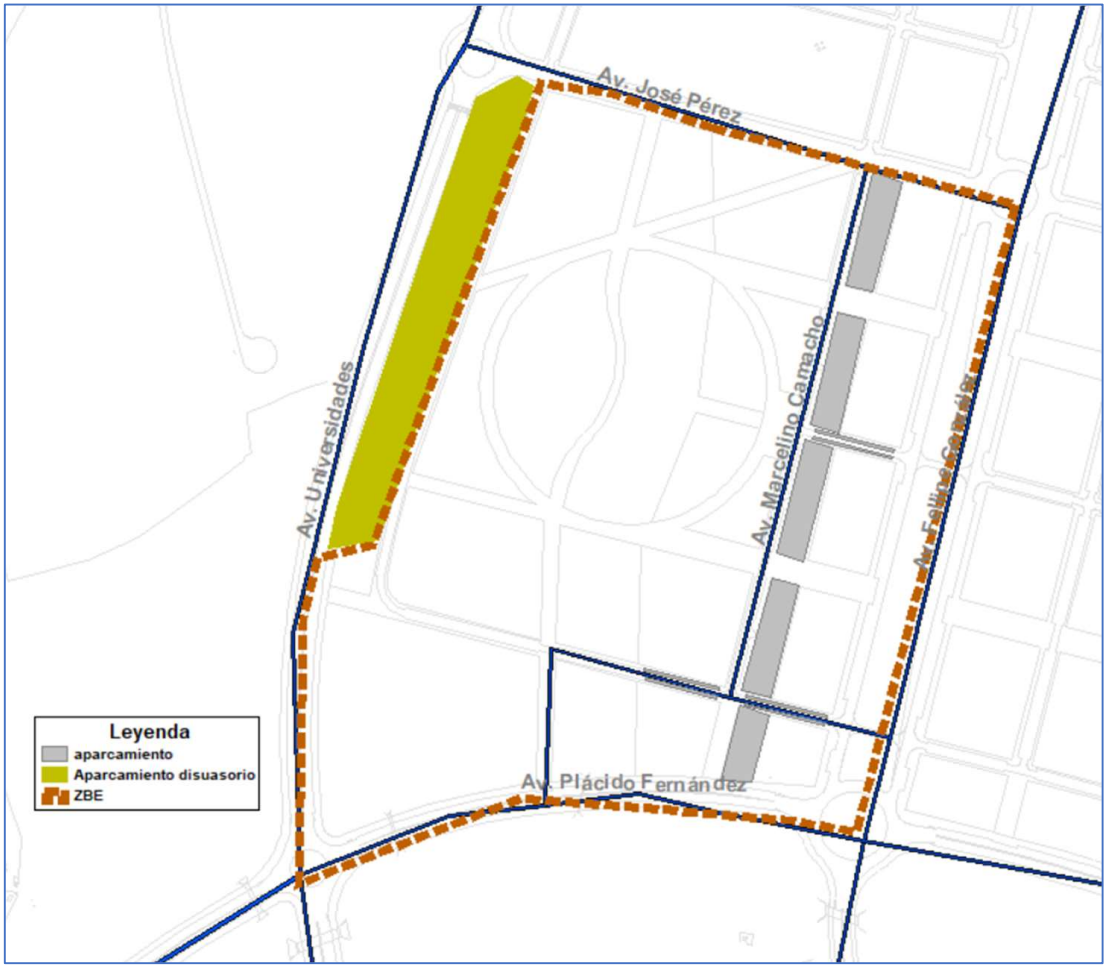

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 214/310

Actuaciones complementarias (8)

La oferta de itinerarios peatonales es adecuada tanto dentro de la ZBE como de su entorno, así de las conexiones con Dos Hermanas y Montequinto.

Se propone, como complemento, implantar señalización para peatones y ciclistas de los principales destinos, paradas y estaciones de transporte público y equipamientos.

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 215/310

Actuaciones complementarias. Integración de la Ley de Cambio Climático (9)

De acuerdo con esta ley, los municipios de más de 50.000 habitantes adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana que incluyan:

a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.

b) Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.

c) Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.

d) Medidas para la electrificación de la red de transporte público y otros combustibles sin emisiones de gases de efecto invernadero, como el biometano.

e) Medidas para fomentar el uso de medios de transporte eléctricos privados, incluyendo puntos de recarga.

f) Medidas de impulso de la movilidad eléctrica compartida.

g) Medidas destinadas a fomentar el reparto de mercancías y la movilidad al trabajo sostenibles.

h) El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.

i) Integrar los planes específicos de electrificación de última milla con las zonas de bajas emisiones municipales.

Fase 6: Seguimiento

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	216/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 217/310

Seguimiento de la ZBE. Monitorización de la ZBE mediante indicadores

- Evolución de la calidad del aire en las estaciones de tráfico: evolución de los niveles de concentración de los diferentes contaminantes registrados en los puntos de medición de tráfico del municipio.
- Evolución de la exposición de la población a la contaminación atmosférica: número de habitantes que residen en el área donde la contaminación atmosférica supera el umbral de protección de la salud humana.
- Evolución de las solicitudes en el Registro de autorizaciones.
- Evolución de los parámetros básicos de la movilidad: intensidad horaria y diaria de vehículos según la tipología de vehículos y la clasificación ambiental.
- Evolución de la circulación de los vehículos más contaminantes (sin etiqueta de lunes a viernes).
- Evolución de la circulación de los vehículos sancionables (moratorias y horario).
- Evolución del parque censado por tipología de combustible y antigüedad.

Síntesis y conclusiones

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	218/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 219/310

Establecimiento de la ZBE: Síntesis y conclusiones (1)

El ámbito de la ZBE planteado se basa en los siguientes argumentos:

Social:

- ❑ Equipamientos con elevada atracción de viajes
- ❑ Población sensible (universidad)
- ❑ Nuevas actividades previstas

Funcional:

- ❑ Zona por desarrollar que permite la implantación de nuevas tecnologías y que es necesario regular para no aumentar la contaminación en el municipio
- ❑ Elevado número de viajes previstos
- ❑ Zona operativamente funcional.

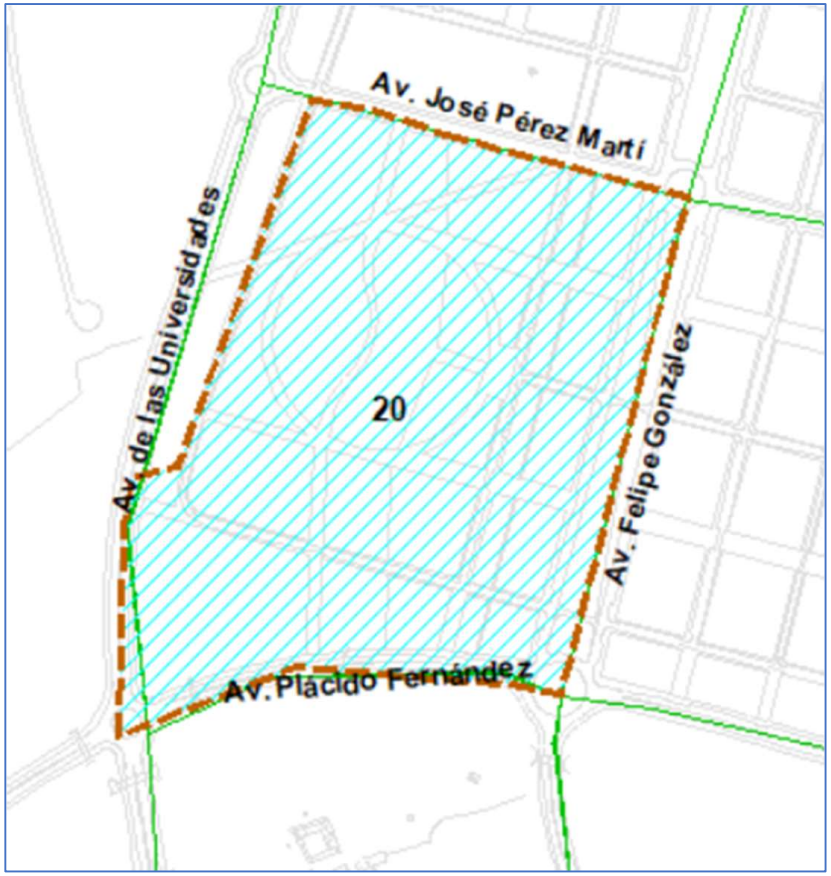

77

Código Seguro De Verificación | hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por | Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones |
Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado | Firmado
Fecha y hora | 19/03/2024 15:17:17
Página | 220/310

Establecimiento de la ZBE: Síntesis y conclusiones (2)

Las características actuales mas significativas del interior de la ZBE son:

- ❑ Parque de vehículos antiguo en el conjunto del municipio. 26% de vehículos sin distintivo ambiental.
- ❑ Acceso al interior de la zona previsto de de 9.675 vehículos diarios.
- ❑ Oferta de estacionamiento en el interior que dará uso a estas nuevas actividades.

Propuesta de implantación.

- ❑ Se plantea la implantación de una única fase, en una parte de la zona 20, con posibilidad de ampliación 5entradas y salidas.
- ❑ Es posible gestionarla con 9 cámaras y 5 paneles de señalización variable.
- ❑ El presupuesto de las instalaciones es de aproximadamente 992.000 euros.

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Código Seguro De Verificación: hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Firmado Por: Oscar Fernando Grau Lobato
Observaciones:
Url De Verificación: https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==
Estado: Firmado
Fecha y hora: 19/03/2024 15:17:17
Página: 221/310

Establecimiento de la ZBE: Síntesis y conclusiones (3)

El impacto de implantación global de la zona es reducido.

- ❑ Se eliminarían 1.935 viajes diarios de vehículos (un 20% del total previsto en la zona)

Medidas complementarias

- ❑ Se propone la potenciación de los aparcamientos en el entorno de la ZBE y el desarrollo de las actuaciones para bicicletas en el interior y entorno.
- ❑ Se propone una plataforma para el autobús de conexión municipal.
- ❑ Se proponen otras medidas complementarias de mejora de la movilidad sostenible.

Monitorización de la calidad del aire de Dos Hermanas

Envira IoT
Octubre 2023

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

envira

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	222/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 294 de un total de 487
Página 222 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tabla de contenidos

1. Introducción 1
2. Monitorización de la calidad del aire de Dos Hermanas 2
2.1. Descripción de los dispositivos 2
2.1.1. Especificaciones técnicas de los sensores 3
2.2. Procedimiento de monitorización 5
2.3. Zonas y puntos de monitorización 5
2.3.1. Relación de puntos de monitorización 11
3. Resultado de la monitorización 18
3.1. Introducción 18
3.2. Datos obtenidos 18
3.2.1. Punto 1 - Avenida de la Motilla esquina calle Osa Menor 18
3.2.2. Punto 2 - Avenida de España junto a glorieta del País Vasco 23
3.2.3. Punto 3 - Avenida de España, 82 28
3.2.4. Punto 4 - Calle Párroco Antonio Borrego Cobos esquina Avenida de Sevilla 33
3.2.5. Punto 5 - Calle Genil esquina calle Óscar Arias 38
3.2.6. Punto 6 - Calle Orippo junto a Plaza Cantely 43
3.2.7. Punto 7 - Calle de Torre María 48
3.2.8. Punto 8 - Avenida Felipe González Márquez esquina con José Miguel Naranjo Jiménez 53
3.2.9. Punto 9 - Avenida Marcelino Camacho 58
3.2.10. Punto 10 - Avenida Condes de Ibarra esquina calle Enebro 63
3.2.11. Punto 11 - Calle Trajano esquina Avenida San José de Calasanz 68
3.2.12. Punto 12 - Avenida de Sevilla, glorieta de entrada al Campus de la UPO 73
3.3. Valoración de la calidad del aire 78
3.3.1. Valoración de la calidad del aire por punto de muestreo 80
3.3.2. Valoración de la calidad del aire por zona de muestreo 82

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	223/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 295 de un total de 487
Página 223 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Lista de figuras

2.1. Dispositivo EQ 2
2.2. Zonas de muestreo en el núcleo urbano de Dos Hermanas 5
2.3. Zonas de muestreo en Entrenúcleos 6
2.4. Zonas de muestreo en Montequinto 7
2.5. Puntos de muestreo en núcleo urbano de Dos Hermanas 8
2.6. Puntos de muestreo en Entrenúcleos 9
2.7. Puntos de muestreo en Montequinto 10
2.8. Punto de muestreo #1 12
2.9. Punto de muestreo #2 12
2.10. Punto de muestreo #3 13
2.11. Punto de muestreo #4 13
2.12. Punto de muestreo #5 13
2.13. Punto de muestreo #6 14
2.14. Punto de muestreo #7 14
2.15. Punto de muestreo #8 15
2.16. Punto de muestreo #9 15
2.17. Punto de muestreo #10 16
2.18. Punto de muestreo #11 16
3.1. Partículas en suspensión en el punto 1 19
3.2. PM1 en el punto 1 19
3.3. PM2.5 en el punto 1 20
3.4. PM10 en el punto 1 20
3.5. Concentraciones de gases en el punto 1 21
3.6. Concentración de NO en el punto 1 21
3.7. Concentración de NO_2 en el punto 1 22
3.8. Concentración de O_3 en el punto 1 22
3.9. Concentración de SO_2 en el punto 1 23
3.10. Partículas en suspensión en el punto 2 24
3.11. PM1 en el punto 2 24
3.12. PM2.5 en el punto 2 25
3.13. PM10 en el punto 2 25
3.14. Concentraciones de gases en el punto 2 26
3.15. Concentración de NO en el punto 2 26
3.16. Concentración de NO_2 en el punto 2 27
3.17. Concentración de O_3 en el punto 2 27
3.18. Concentración de H_2s en el punto 2 28
3.19. Partículas en suspensión en el punto 3 29
3.20. PM1 en el punto 3 29
3.21. PM2.5 en el punto 3 30
3.22. PM10 en el punto 3 30
3.23. Concentraciones de gases en el punto 3 31
3.24. Concentración de NO en el punto 3 31
3.25. Concentración de NO_2 en el punto 3 32
3.26. Concentración de O_3 en el punto 3 32
3.27. Concentración de H_2S en el punto 3 33
3.28. Partículas en suspensión en el punto 4 34
3.29. PM1 en el punto 4 34
3.30. PM2.5 en el punto 4 35
3.31. PM10 en el punto 4 35
3.32. Concentraciones de gases en el punto 4 36
3.33. Concentración de NO en el punto 4 36
3.34. Concentración de NO_2 en el punto 4 37

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	224/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 296 de un total de 487
Página 224 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3.35. Concentración de O_3 en el punto 4 37
3.36. Concentración de SO_2 en el punto 4 38
3.37. Partículas en suspensión en el punto 5 39
3.38. PM1 en el punto 5 39
3.39. PM2.5 en el punto 5 40
3.40. PM10 en el punto 5 40
3.41. Concentraciones de gases en el punto 5 41
3.42. Concentración de NO en el punto 5 41
3.43. Concentración de NO_2 en el punto 5 42
3.44. Concentración de O_3 en el punto 5 42
3.45. Concentración de SO_2 en el punto 1 43
3.46. Partículas en suspensión en el punto 6 44
3.47. PM1 en el punto 6 44
3.48. PM2.5 en el punto 6 45
3.49. PM10 en el punto 6 45
3.50. Concentraciones de gases en el punto 6 46
3.51. Concentración de NO en el punto 6 46
3.52. Concentración de NO_2 en el punto 6 47
3.53. Concentración de O_3 en el punto 6 47
3.54. Concentración de SO_2 en el punto 6 48
3.55. Partículas en suspensión en el punto 7 49
3.56. PM1 en el punto 7 49
3.57. PM2.5 en el punto 7 50
3.58. PM10 en el punto 7 50
3.59. Concentraciones de gases en el punto 7 51
3.60. Concentración de NO en el punto 7 51
3.61. Concentración de NO_2 en el punto 7 52
3.62. Concentración de O_3 en el punto 7 52
3.63. Concentración de H_2S en el punto 7 53
3.64. Partículas en suspensión en el punto 8 54
3.65. PM1 en el punto 8 54
3.66. PM2.5 en el punto 8 55
3.67. PM10 en el punto 8 55
3.68. Concentraciones de gases en el punto 8 56
3.69. Concentración de NO en el punto 8 56
3.70. Concentración de NO_2 en el punto 8 57
3.71. Concentración de O_3 en el punto 8 57
3.72. Concentración de H_2S en el punto 8 58
3.73. Partículas en suspensión en el punto 9 59
3.74. PM1 en el punto 9 59
3.75. PM2.5 en el punto 9 60
3.76. PM10 en el punto 9 60
3.77. Concentraciones de gases en el punto 9 61
3.78. Concentración de NO en el punto 9 61
3.79. Concentración de NO_2 en el punto 9 62
3.80. Concentración de O_3 en el punto 9 62
3.81. Concentración de H_2S en el punto 9 63
3.82. Partículas en suspensión en el punto 10 64
3.83. PM1 en el punto 10 64
3.84. PM2.5 en el punto 10 65
3.85. PM10 en el punto 10 65
3.86. Concentraciones de gases en el punto 10 66
3.87. Concentración de NO en el punto 10 66
3.88. Concentración de NO_2 en el punto 10 67

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	225/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 297 de un total de 487
Página 225 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

3.89. Concentración de O_3 en el punto 10 67
3.90. Concentración de SO_2 en el punto 10 68
3.91. Partículas en suspensión en el punto 11 69
3.92. PM1 en el punto 11 69
3.93. PM2.5 en el punto 11 70
3.94. PM10 en el punto 11 70
3.95. Concentraciones de gases en el punto 11 71
3.96. Concentración de NO en el punto 11 71
3.97. Concentración de NO_2 en el punto 11 72
3.98. Concentración de O_3 en el punto 11 72
3.99. Concentración de H_2S en el punto 11 73
3.100. Partículas en suspensión en el punto 12 74
3.101. PM1 en el punto 12 74
3.102. PM2.5 en el punto 12 75
3.103. PM10 en el punto 12 75
3.104. Concentraciones de gases en el punto 12 76
3.105. Concentración de NO en el punto 12 76
3.106. Concentración de NO_2 en el punto 12 77
3.107. Concentración de O_3 en el punto 12 77
3.108. Concentración de SO_2 en el punto 12 78
3.109. Zonas de muestreo 80
3.110. ICA por punto de muestreo 81
3.111. ICA por zona de muestreo 82

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	226/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 298 de un total de 487
Página 226 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Lista de tablas

2.1. Listado de puntos de monitorización 11

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	227/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 299 de un total de 487

Página 227 de 310

CVE: BOP-SE-2024-058010

Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Capítulo 1. Introducción

El presente documento describe el procedimiento seguido y los resultados obtenidos de la monitorización de parámetros ambientales realizada en diferentes puntos del municipio de Dos Hermanas por parte de Envira IoT para la evaluación de la calidad del aire.

La monitorización tuvo lugar entre los días 16 de octubre y 18 de octubre de 2023, con un total de 93,5 horas de toma de datos.

Como resultado del estudio realizado se pueden obtener conclusiones sobre la calidad del aire en base a condicionantes como volumen de tráfico, existencia de zonas peatonales suficientes, influencia de condiciones ambiente, y su efecto en la salud de las personas que se ven afectadas por todos estos factores.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	228/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 300 de un total de 487
Página 228 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Capítulo 2. Monitorización de la calidad del aire de Dos Hermanas

2.1. Descripción de los dispositivos

Figura 2.1. Dispositivo EQ

Los dispositivos Nanoenvi™ EQ suponen un nuevo paso en la monitorización de los contaminantes del aire. De diseño modular, permiten la monitorización de múltiples gases contaminantes (NO_2, NO, NOx, O_3, SO_2, H_2S, CO, CO_2) en un único equipo de tamaño compacto y completamente autónomo. Nanoenvi™ EQ ofrece, además, la posibilidad de medir partículas en suspensión (PM1, PM2.5, PM10), COVs, ruido y parámetros ambientales.

Nanoenvi™ EQ permite crear redes de medición de calidad del aire inalámbricas. Sus sensores recogen datos en lugares en los que no existen estaciones fijas de calidad del aire, o de manera complementaria, permiten ampliar el campo de actuación de éstas. Gracias a las conexiones a la nube de Nanoenvi™ EQ, el usuario recibe los datos de contaminación del aire en tiempo real desde su ordenador, móvil o tableta, lo cual le permite una rápida toma de decisiones frente a situaciones desfavorables.

Nanoenvi™ EQ utiliza el protocolo MQTT para el envío de datos y configuración. De este modo, el usuario puede integrar Nanoenvi™ EQ con sus propios sistemas y explorar las ilimitadas opciones que ofrece disponer de datos de calidad del aire en tiempo real.

Los dispositivos empleados en la monitorización presentaban las siguientes características:

- Alimentación mediante batería LIPO 8000mAh.
- Comunicaciones móviles 3G.
- Sensórica:
  - Partículas en suspensión: PM1, PM2.5 y PM10.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	229/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 301 de un total de 487

Página 229 de 310

CVE: BOP-SE-2024-058010

Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- Gases: NO, NO_2, O_3, en una mitad de los equipos utilizados H_2S, y en la otra mitad SO_2.
- Sensores ambientales: temperatura, humedad relativa y presión barométrica.

2.1.1. Especificaciones técnicas de los sensores

2.1.1.1. Sensor de temperatura

Precisión	± 0,5 ° C
Resolución	0,1 ºC
Rango de medida	-40 ~ 60 ºC
Rango de funcionamiento	0 ~100 % RH/ -40 ~ 80 ºC
Calibración	No requerida

2.1.1.2. Sensor de humedad relativa

Precisión	±3 %HR
Resolución	0,5 %HR
Rango de medida	10 ~100 % RH
Rango de funcionamiento	0 ~100 % RH/ -40 ~ 80 ºC
Calibración	No requerida

2.1.1.3. Sensor de presión atmosférica

Precisión	±1 hPa
Resolución	0,1 hPa
Rango de medida	100 ~1100 hPa
Rango de funcionamiento	0 ~ 100 % RH/ -40 ~ 80 ºC
Calibración	No requerida

2.1.1.4. Sensor de partículas

Precisión	±15 µg/m3
Rango de medida	0 ~ 2000 µg/m3; 10000 part./s
Tipo de medida	Acumulativa; PM1, PM2,5 (incluye PM1) y PM10 (incluye PM1 y PM2,5)
Rango de funcionamiento	-10 ~ 50 ºC / 0 ~ 95 % RH (sin condensación)
Calibración	Calibración de fábrica

2.1.1.5. Sensor de monóxido de nitrógeno (NO)

Precisión	±20 ppb

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	230/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 302 de un total de 487
Página 230 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Resolución	1 ppb
Rango de medida	0 ~ 20 ppm
Rango de funcionamiento	15 ~ 85 % RH/ -30 ~ 40 ºC
Calibración	En laboratorio Envira
Vida útil	2 años

2.1.1.6. Sensor de dióxido de nitrógeno (NO_2)

Precisión	±20 ppb
Resolución	1 ppb
Rango de medida	0 ~ 20 ppm
Rango de funcionamiento	15 ~ 85 % RH/ -30 ~ 40 ºC
Calibración	En laboratorio Envira
Vida útil	2 años

2.1.1.7. Sensor de ozono (O_3)

Precisión	±20 ppb; Requiere sensor NO2
Resolución	1 ppb
Rango de medida	0 ~ 20 ppm
Rango de funcionamiento	15 ~ 85 % RH/ -30 ~ 40 ºC
Calibración	En laboratorio Envira
Vida útil	2 años

2.1.1.8. Sensor de ácido sulfhídrico (H_2S)

Precisión	±20 ppb
Resolución	1 ppb
Rango de medida	0 ~ 20 ppm
Rango de funcionamiento	15 ~ 90 % RH/ -30 ~ 50 ºC
Calibración	En laboratorio Envira
Vida útil	2 años

2.1.1.9. Dióaxido de azufre (SO_2)

Precisión	±20 ppb
Resolución	1 ppb
Rango de medida	0 ~ 20 ppm

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	231/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 303 de un total de 487
Página 231 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Rango de funcionamiento	15 ~ 90 % RH/ -30 ~ 40 ºC
Calibración	En laboratorio Envira
Vida útil	1 año

2.2. Procedimiento de monitorización

Para el registro de datos se emplearon 4 dispositivos Nanoenvi™ EQ, en su variante AQPM, que se fueron rotando por 12 puntos distribuidos a lo largo del municipio. Los 12 puntos fueron monitorizados durante un mínimo de 6 horas.

En todos los puntos seleccionados se tomaron medidas de partículas en suspensión, concentraciones de diferentes gases: NO (monóxido de nitrógeno), NO_2(dióxido de nitrógeno) y O_3(ozono), temperatura, humedad y presión barométrica. Además, en 6 de los puntos se midió H_2S (ácido sulfídrico) y en los otros 6 se midió SO_2 (dióxido de azufre).

2.3. Zonas y puntos de monitorización

Para la monitorización de la calidad del aire en la ciudad de Almería se definieron 24 zonas, las cuales se muestran en las siguientes imágenes.

Figura 2.2. Zonas de muestreo en el núcleo urbano de Dos Hermanas

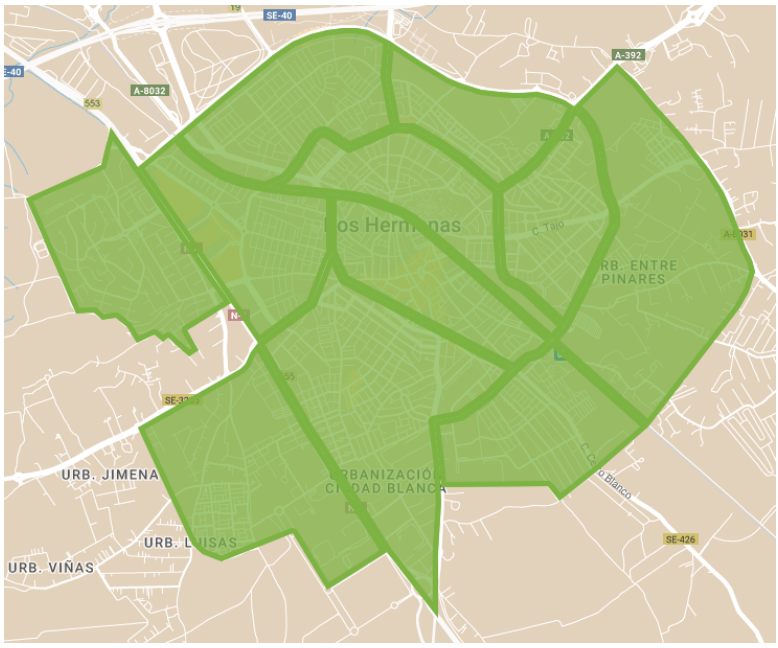

Página 304 de un total de 487
Página 232 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	232/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Figura 2.3. Zonas de muestreo en Entrenúcleos

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	233/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 305 de un total de 487
Página 233 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 2.4. Zonas de muestreo en Montequinto

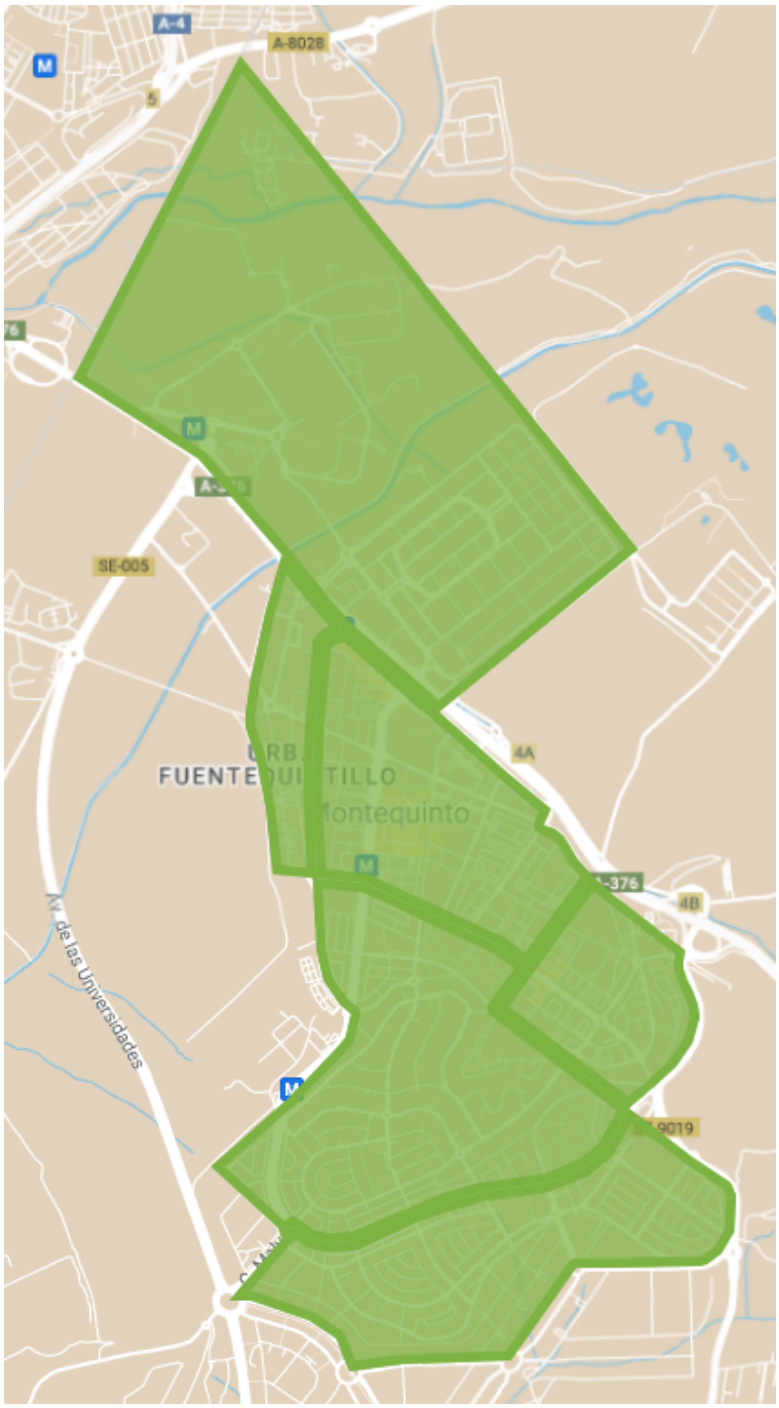

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	234/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 306 de un total de 487
Página 234 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Los 12 puntos de monitorización fueron desplegados por las diferentes zonas seleccionadas, haciendo prevalecer aspectos como densidad de población, volumen de tráfico o entorno urbano, dando como resultado la siguiente distribución.

Figura 2.5. Puntos de muestreo en núcleo urbano de Dos Hermanas

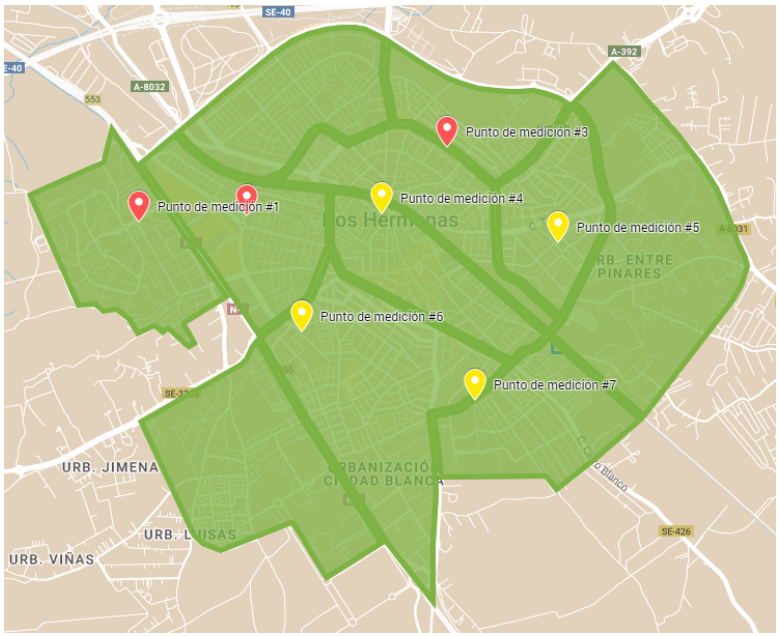

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	235/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 307 de un total de 487
Página 235 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 2.6. Puntos de muestreo en Entrenúcleos

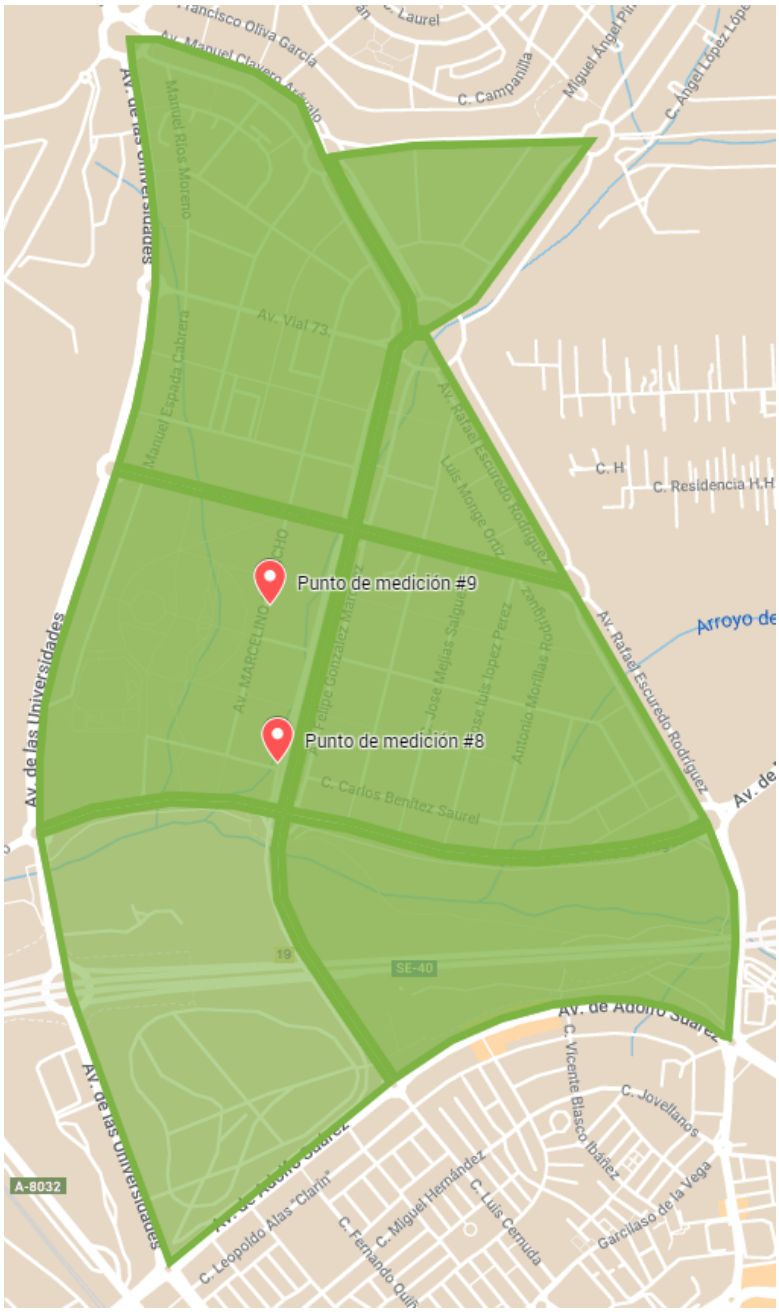

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	236/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 308 de un total de 487
Página 236 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 2.7. Puntos de muestreo en Montequinto

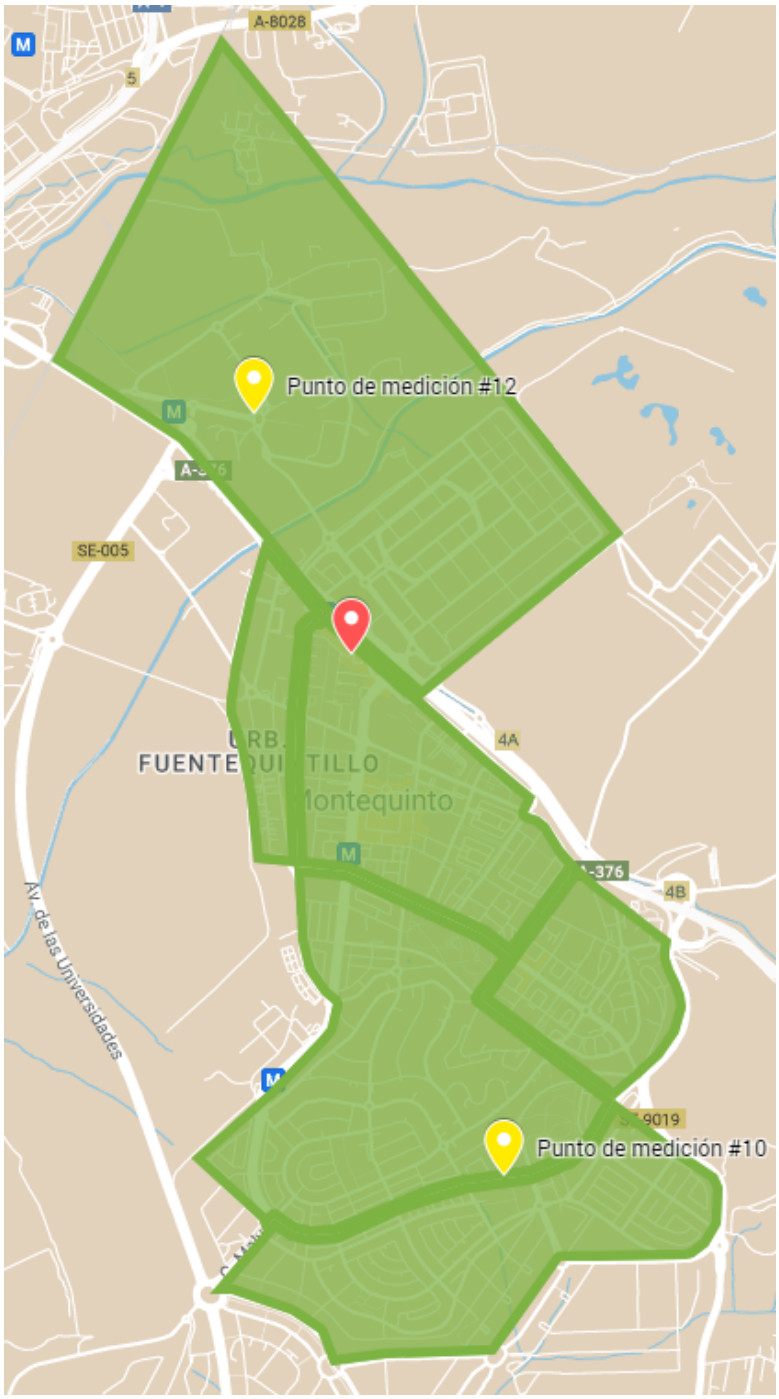

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	237/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 309 de un total de 487
Página 237 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1. Relación de puntos de monitorización

A continuación se incluye una relación completa de los puntos de monitorización seleccionados para el estudio de calidad de aire.

Tabla 2.1. Listado de puntos de monitorización

Punto	Dirección aproximada	Duración monitorización	Intervalo monitorización
1	Avenida de la Motilla esquina calle Osa Menor	9,9 horas	17/10/2023 8:08-18:04
2	Avenida de España junto a glorieta del País Vasco	10 horas	17/10/2023 7:57-17:56
3	Avenida de España, 82	6,6 horas	16/10/2023 10:10-16:45
4	Calle Párroco Antonio Borrego Cobos esquina Avenida de Sevilla	6,3 horas	16/10/2023 10:45-17:04
5	Calle Genil esquina calle Óscar Arias	6,4 horas	16/10/2023 10:25-16:50
6	Calle Orippo junto a Plaza Cantely	9,9 horas	17/10/2023 8:20-18:12
7	Calle de Torre María	6,3 horas	16/10/2023 11:05-17:26
8	Avenida Felipe González Márquez esquina con José Miguel Naranjo Jiménez	10 horas	16/10/2023 7:45-17:45
9	Avenida Marcelino Camacho	7,1 horas	18/10/2023 8:25-15:30
10	Avenida Condes de Ibarra esquina calle Enebro	7 horas	18/10/2023 8:34-15:38
11	Calle Trajano esquina Avenida San José de Calasanz	7 horas	18/10/2023 8:45-15:46
12	Avenida de Sevilla, glorieta de entrada al Campus de la UPO	7 horas	18/10/2023 8:52-15:51

En todos los puntos se han medido los contaminantes NO, NO_2 y O_3. En los puntos de medición 2, 3, 7, 8, 9 y 11 se ha medido H_2S. En los puntos restantes (1, 4, 5, 6, 10 y 12) además de los tres contaminantes comunes también se ha medido SO_2.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	238/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 310 de un total de 487
Página 238 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.1. Punto 1 - Avenida de la Motilla esquina calle Osa Menor

Figura 2.8. Punto de muestreo #1

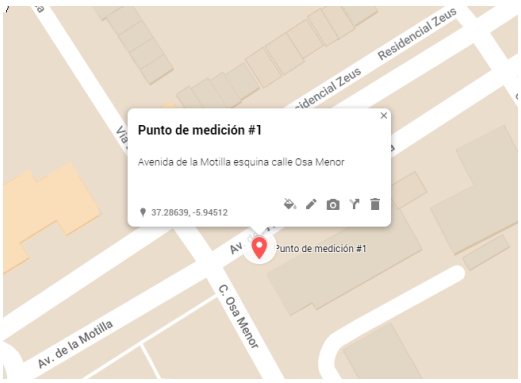

2.3.1.2. Punto 2 - Avenida de España junto a glorieta del País Vasco

Figura 2.9. Punto de muestreo #2

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	239/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 311 de un total de 487
Página 239 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.3. Punto 3 - Avenida de España, 82

Figura 2.10. Punto de muestreo #3

2.3.1.4. Punto 4 - Calle Párroco Antonio Borrego Cobos esquina Avenida de Sevilla

Figura 2.11. Punto de muestreo #4

2.3.1.5. Punto 5 - Calle Genil esquina calle Óscar Arias

Figura 2.12. Punto de muestreo #5

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	240/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 312 de un total de 487
Página 240 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.6. Punto 6 - Calle Orippo junto a Plaza Cantely

Figura 2.13. Punto de muestreo #6

2.3.1.7. Punto 7 - Calle de Torre María

Figura 2.14. Punto de muestreo #7

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	241/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 313 de un total de 487
Página 241 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.8. Punto 8 - Avenida Felipe González Márquez esquina con José Miguel Naranjo Jiménez

Figura 2.15. Punto de muestreo #8

2.3.1.9. Punto 9 - Avenida Marcelino Camacho

Figura 2.16. Punto de muestreo #9

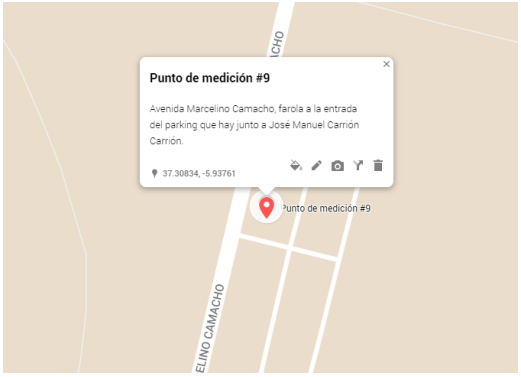

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	242/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 314 de un total de 487
Página 242 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.10. Punto 10 - Avenida Condes de Ibarra esquina calle Enebro

Figura 2.17. Punto de muestreo #10

2.3.1.11. Punto 11 - Calle Trajano esquina Avenida San José de Calasanz

Figura 2.18. Punto de muestreo #11

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	243/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 315 de un total de 487
Página 243 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

2.3.1.12. Punto 12 - Avenida de Sevilla, glorieta de entrada al Campus de la UPO

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	244/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 316 de un total de 487
Página 244 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Capítulo 3. Resultado de la monitorización

3.1. Introducción

Las siguientes secciones muestran los resultados obtenidos durante la monitorización realizada en los 12 puntos seleccionados. Para cada uno de los puntos se reflejan las medias horas de cada contaminante, así como la evolución gráfica de estos.

Se realiza una distinción entre partículas en suspensión y gases contaminantes mostrando, por un lado, los valores registrados para PM1, PM2.5 y PM10, y, por otro, las concentraciones de los diferentes gases: NO, NO_2, O_3, H2S y SO2.

Las horas mostradas junto con los datos están expresadas en formato UTC.

3.2. Datos obtenidos

3.2.1. Punto 1 - Avenida de la Motilla esquina calle Osa Menor

3.2.1.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-17T07:00:00Z	0,36945185588461543	1,928017595144231	8,116292706019234
2023-10-17T08:00:00Z	0,3473662092083334	1,4995549864916666	4,344862543191667
2023-10-17T09:00:00Z	0,32991471110000015	1,3564444653833343	3,8225505490000002
2023-10-17T10:00:00Z	0,37479921891666673	1,6626949833499998	6,690049601341666
2023-10-17T11:00:00Z	0,4441918178249999	2,0425142839166663	5,892104457033332
2023-10-17T12:00:00Z	0,46610923075833316	1,9509323841750001	5,187678805750001
2023-10-17T13:00:00Z	0,2710445406666667	0,8779642365982905	3,4877890821965822
2023-10-17T14:00:00Z	0,24271787568333336	0,8934050755166666	1,4321648119249992
2023-10-17T15:00:00Z	0,4239688579499997	1,4187982900249994	2,076145357991665
2023-10-17T16:00:00Z	0,2330303994789915	0,7682484355714286	1,341981988806722
2023-10-17T16:04:00Z	0,2991403285	1,117054287375	1,629614133625

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	245/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 317 de un total de 487
Página 245 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.1. Partículas en suspensión en el punto 1

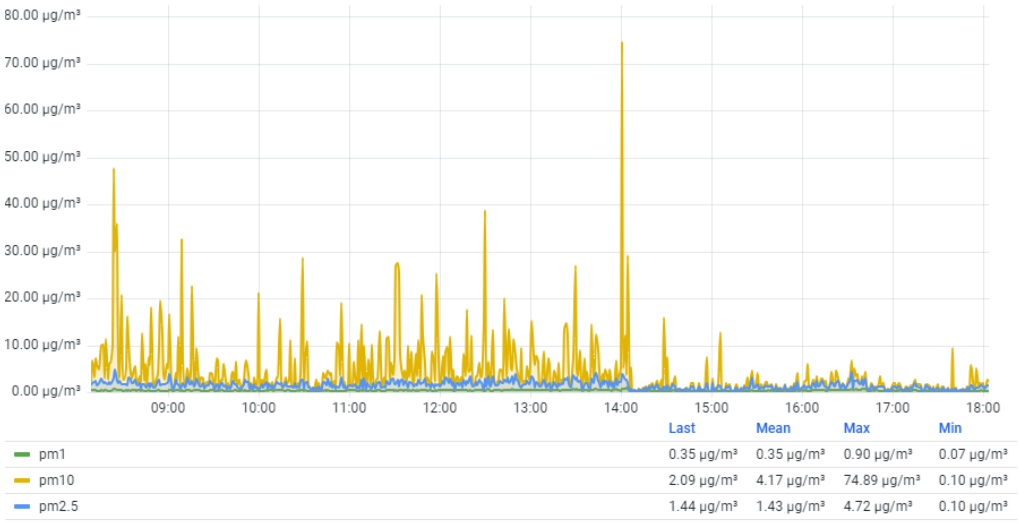

Figura 3.2. PM1 en el punto 1

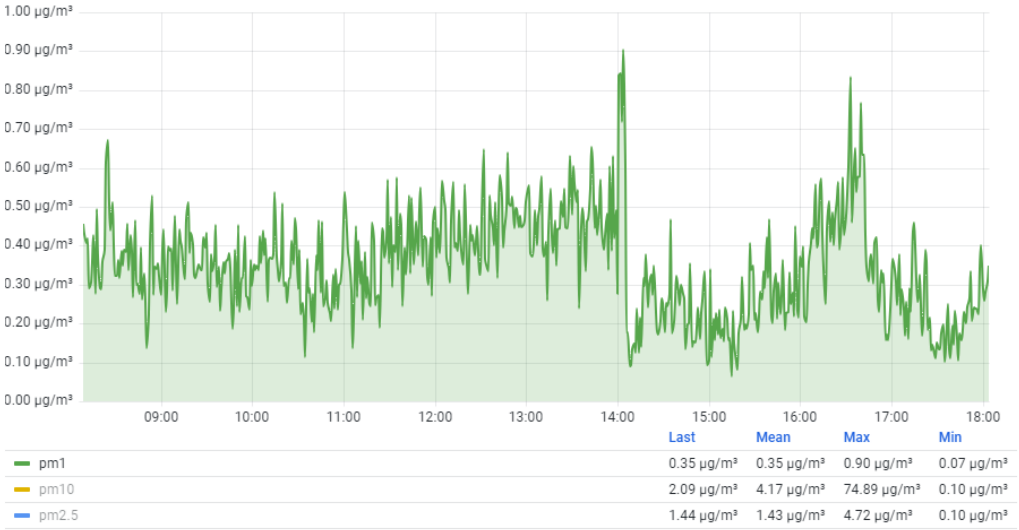

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	246/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 318 de un total de 487
Página 246 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.3. PM2.5 en el punto 1

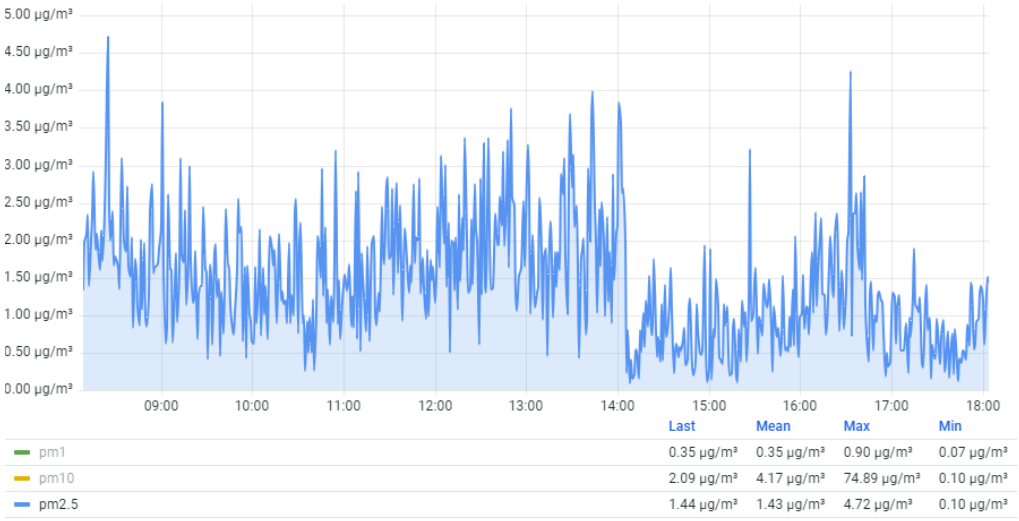

Figura 3.4. PM10 en el punto 1

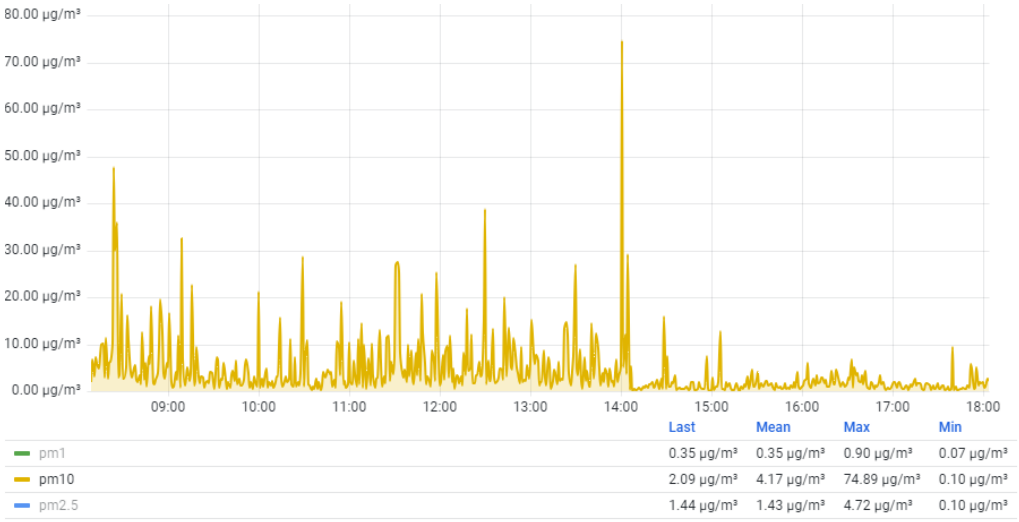

3.2.1.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-17T07:00:00Z	35,18436527259615	15,653517505567304	2,688103775240385	-7,662898216759619
2023-10-17T08:00:00Z	31,35017065966667	7,437717799224996	13,124288030566658	-9,067275218325
2023-10-17T09:00:00Z	28,547894017166662	4,09218967825	13,706023542066665	-6,876556199933335
2023-10-17T10:00:00Z	24,837576643249992	0,5032858095083335	21,351773730916673	-17,134901277433336
2023-10-17T11:00:00Z	21,11287228241667	7,633989612983331	27,164866066166667	-4,442842129416669

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	247/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 319 de un total de 487
Página 247 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-17T12:00:00Z	19,13233284983334	13,585144319016662	32,096302811416656	10,808025178433335
2023-10-17T13:00:00Z	27,987678063179487	18,25918232571794	34,96271136675213	21,267049198341866
2023-10-17T14:00:00Z	32,8252207915	-5,762170983999997	23,92969047646666	-10,52794646950833
2023-10-17T15:00:00Z	33,872906048916676	-0,7807088435499997	23,11157609999166	-7,864718483250001
2023-10-17T16:00:00Z	36,56971291932774	-10,625708788016803	14,118520521638663	-26,528009049857143
2023-10-17T16:04:00Z	34,434832811250004	3,3680766825000004	24,489071249374998	-10,581568060624999

Figura 3.5. Concentraciones de gases en el punto 1

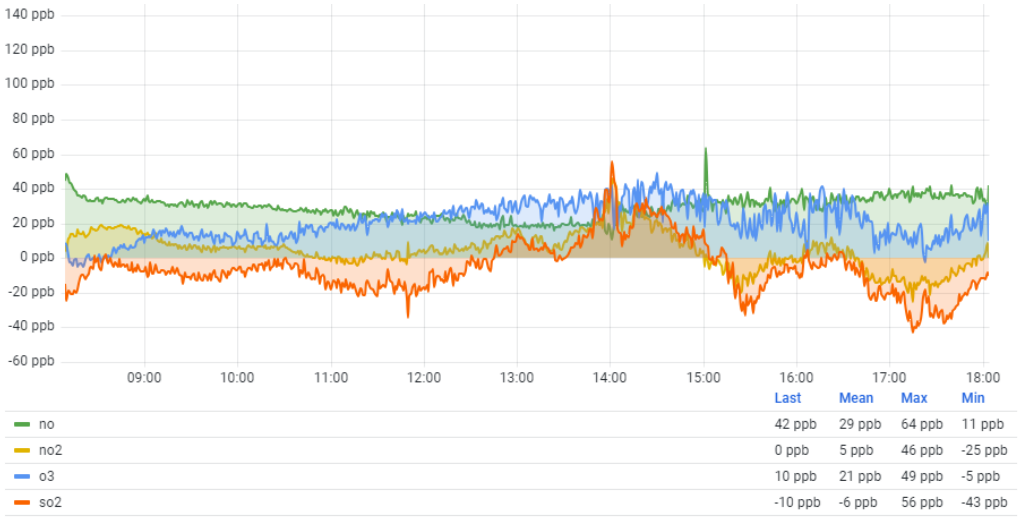

Figura 3.6. Concentración de NO en el punto 1

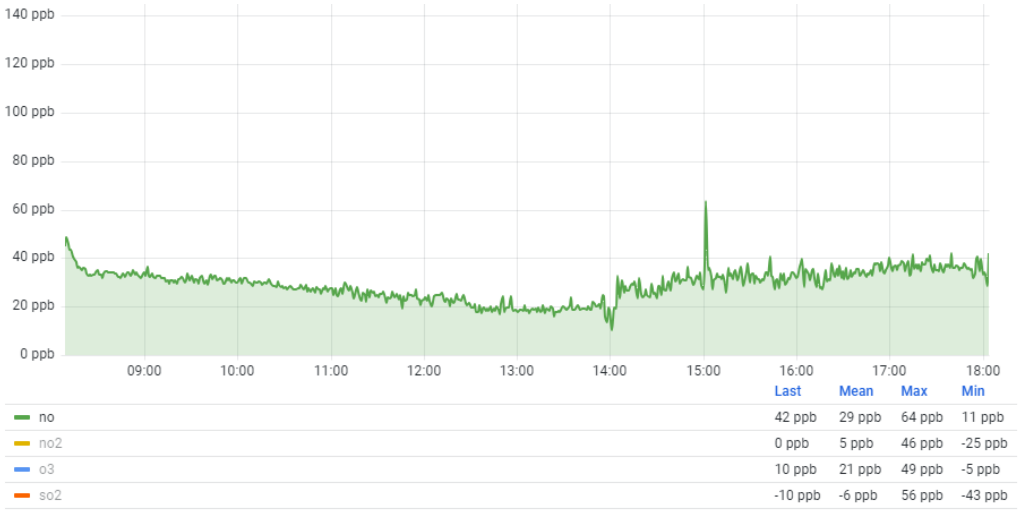

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	248/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 320 de un total de 487
Página 248 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.7. Concentración de NO_2 en el punto 1

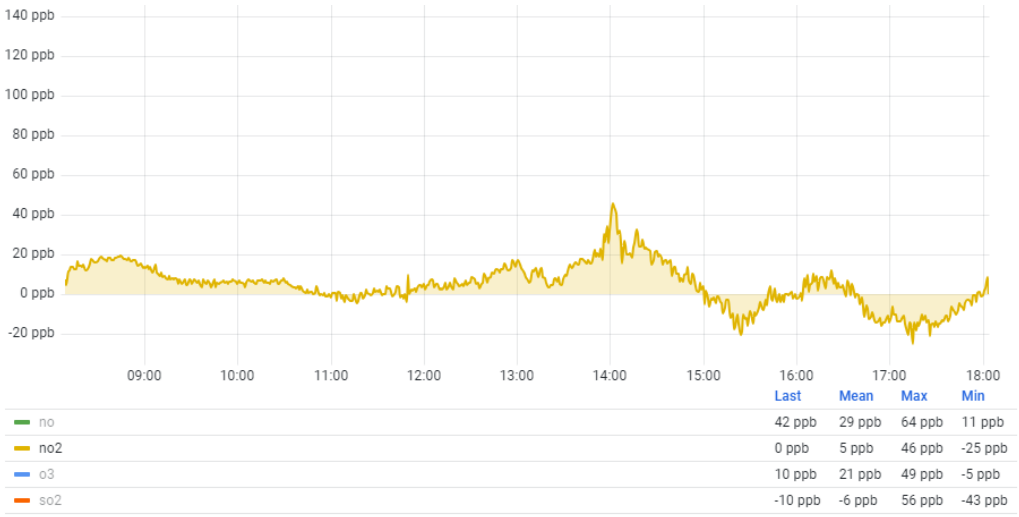

Figura 3.8. Concentración de O_3 en el punto 1

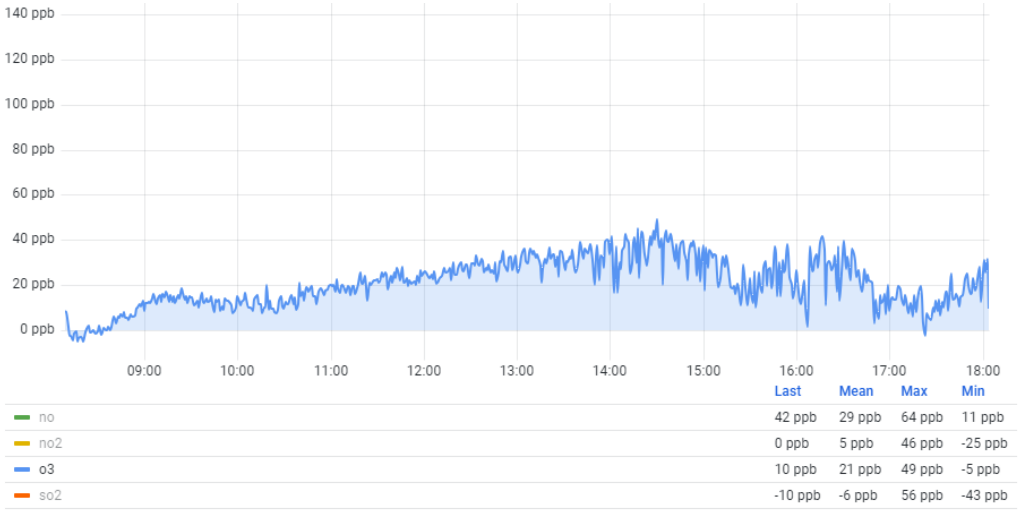

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	249/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 321 de un total de 487
Página 249 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.9. Concentración de SO_2 en el punto 1

3.2.2. Punto 2 - Avenida de España junto a glorieta del País Vasco

3.2.2.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-17T06:00:00Z	0,05377857916666667	0,32229008033333334	0,4090515983333334
2023-10-17T07:00:00Z	0,04614302309429385	0,2766594782077823	0,4762752350293093
2023-10-17T08:00:00Z	0,05289559497309973	0,3585553800392714	0,6572067784232083
2023-10-17T09:00:00Z	0,05115677171245591	0,3508684022253044	1,2157075041612397
2023-10-17T10:00:00Z	0,08254873180384666	0,5328512746567912	0,9066134746259814
2023-10-17T11:00:00Z	0,11412426757206946	0,874634932292663	1,4135783553224508
2023-10-17T12:00:00Z	0,06566317766276004	0,525885455504779	1,6334071407397266
2023-10-17T13:00:00Z	0,03442335575543285	0,19224978424578582	0,2686261121172403
2023-10-17T14:00:00Z	0,018866820030344324	0,1059076568201185	0,4113369650832637
2023-10-17T15:00:00Z	0,04674482635330446	0,415677840171695	0,7604576444385672
2023-10-17T15:56:00Z	0,04170682888847634	0,2579043686055981	0,4136228464348122

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	250/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 322 de un total de 487
Página 250 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.10. Partículas en suspensión en el punto 2

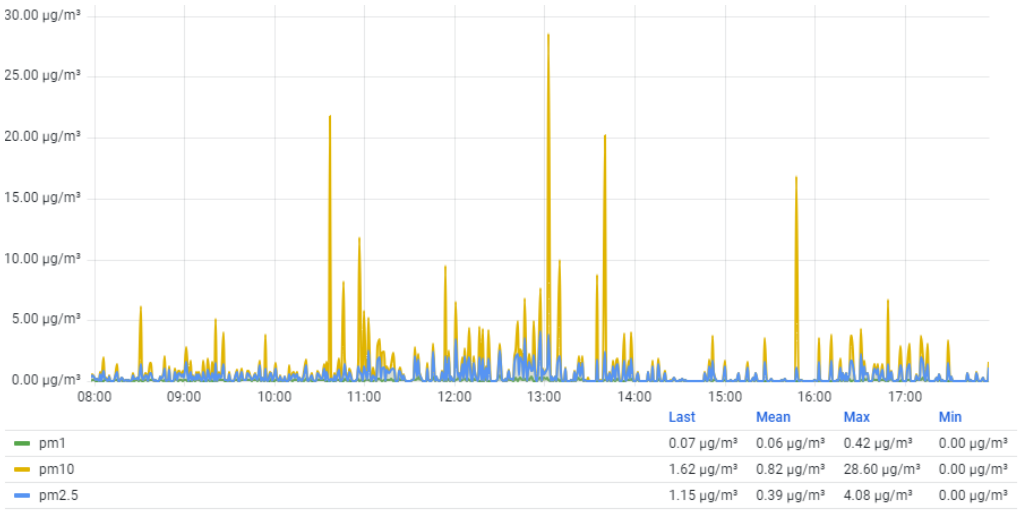

Figura 3.11. PM1 en el punto 2

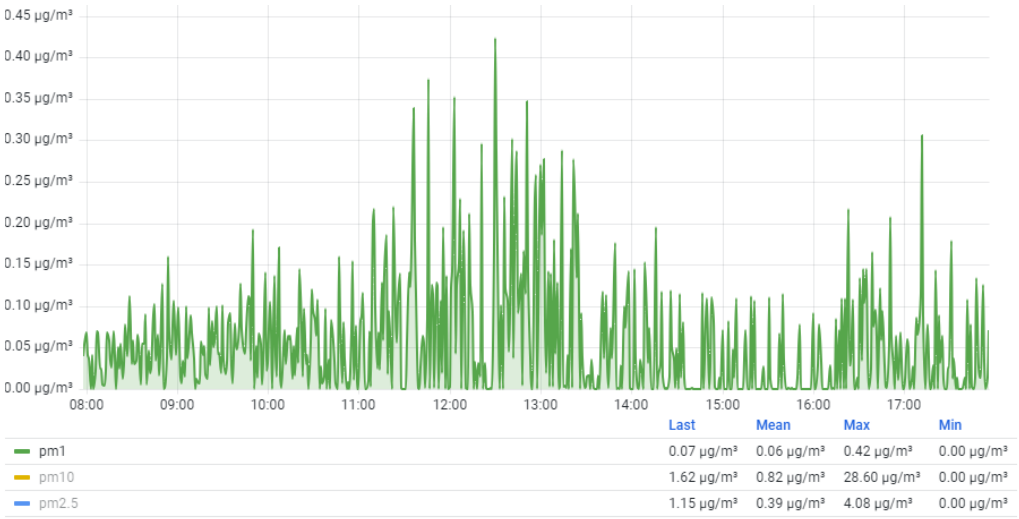

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	251/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 323 de un total de 487
Página 251 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.12. PM2.5 en el punto 2

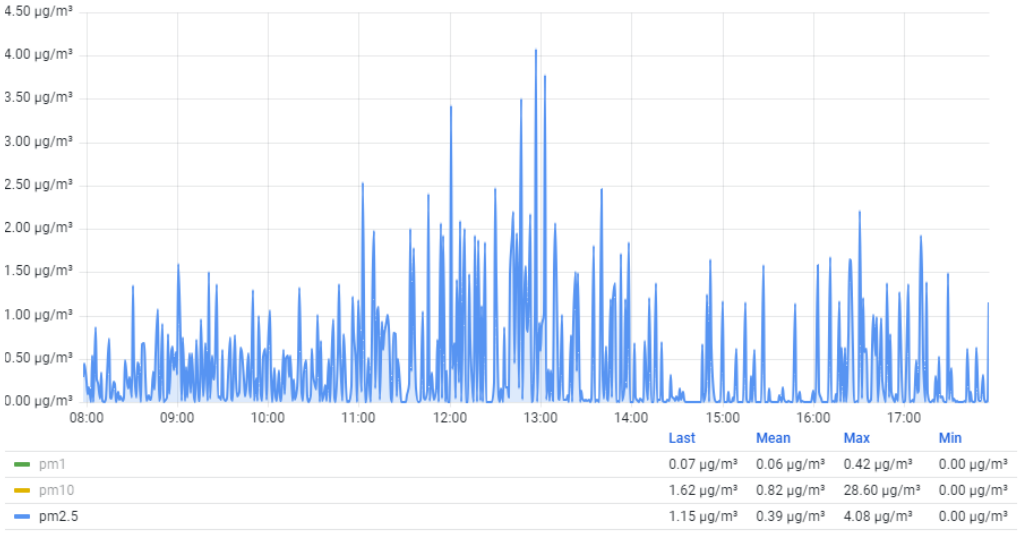

Figura 3.13. PM10 en el punto 2

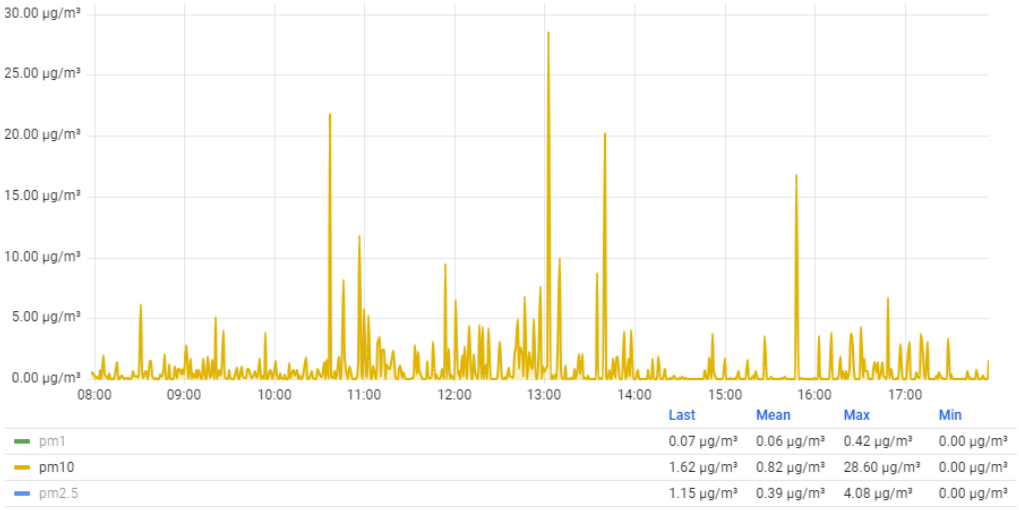

3.2.2.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppm)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-17T06:00:00Z	27,850832740666664	-0,03704420233333335	6,205595930666665	-43,55571460666667
2023-10-17T07:00:00Z	-5,4898591037583335	25,267350101958336	13,281721122400004	-13,864574085600001
2023-10-17T08:00:00Z	-16,083508065600004	9,11449121916667	25,540427796333336	-16,211351749975
2023-10-17T09:00:00Z	-24,538817282233335	9,017341909916668	25,510662348749992	-1,3049217437999998
2023-10-17T10:00:00Z	-18,552569620799996	10,074134008616666	29,747391462166668	5,694417933458333

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	252/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 324 de un total de 487
Página 252 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppm)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-17T11:00:00Z	-23,46670028925001	19,064419206091667	33,4966391245	16,296114898000003
2023-10-17T12:00:00Z	-23,978575155091658	21,50552759914999	36,48514458349999	27,678955515191667
2023-10-17T13:00:00Z	-6,735400068791667	32,627393496191665	47,683408768833345	11,40869440607499
2023-10-17T14:00:00Z	-6,631189165391667	-0,9275142146416677	44,27706036558331	0,033661994933332856
2023-10-17T15:00:00Z	-8,178742463075	1,3151001004333345	40,53114345900001	-0,2995097149416673
2023-10-17T15:56:00Z	-0,4257887627053569	-7,137463935223217	38,07806919321431	-7,126344098321426

Figura 3.14. Concentraciones de gases en el punto 2

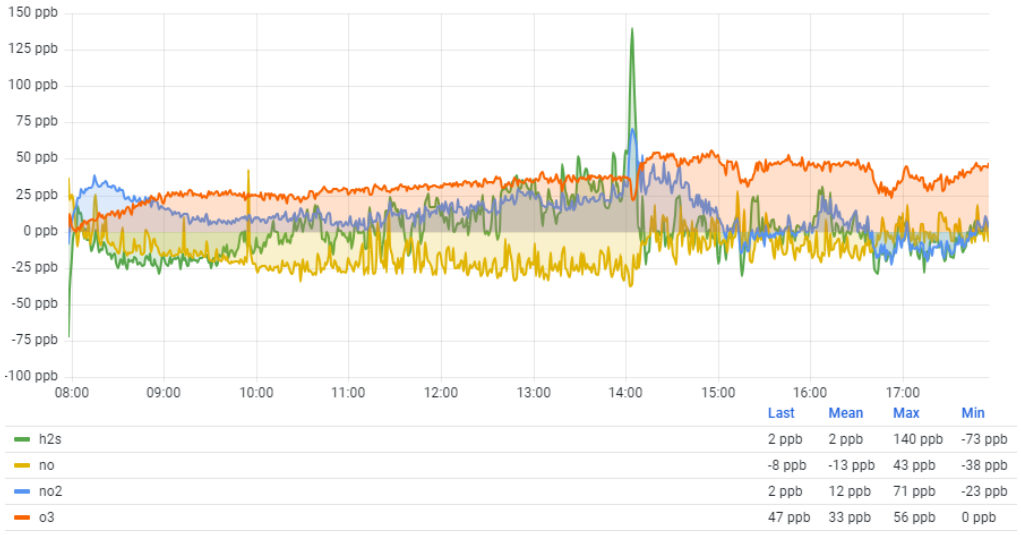

Figura 3.15. Concentración de NO en el punto 2

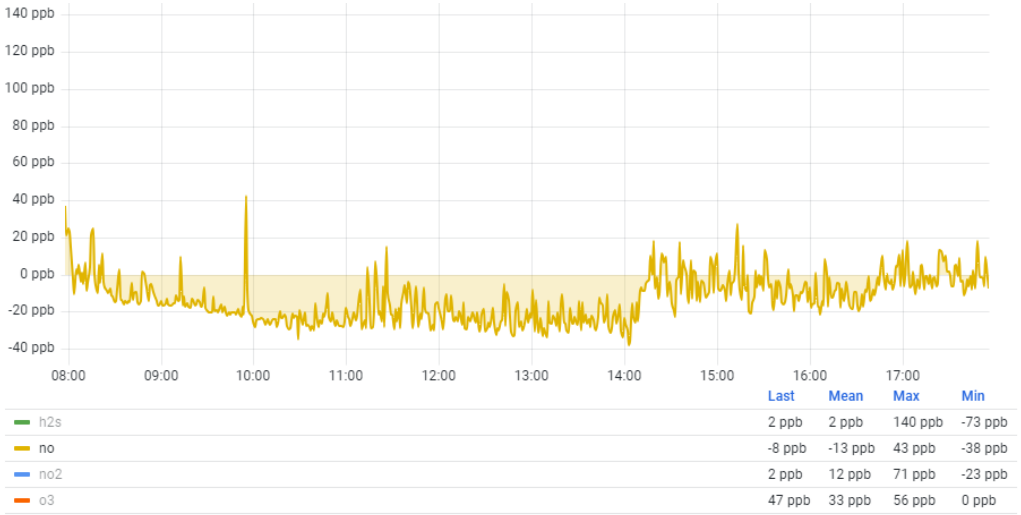

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	253/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 325 de un total de 487
Página 253 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.16. Concentración de NO_2 en el punto 2

Figura 3.17. Concentración de O_3 en el punto 2

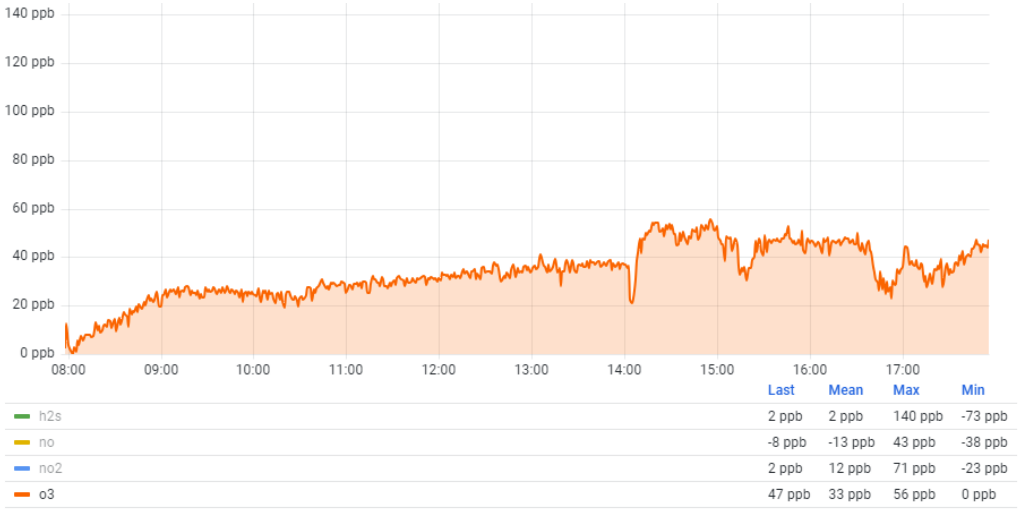

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	254/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 326 de un total de 487
Página 254 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.18. Concentración de H_2s en el punto 2

3.2.3. Punto 3 - Avenida de España, 82

3.2.3.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-16T09:00:00Z	3,8739371586200013	12,301719632380003	43,79902285473
2023-10-16T10:00:00Z	3,6559579153916673	11,997443135533338	37,410459012258336
2023-10-16T11:00:00Z	2,6929027408416655	10,038215673025002	35,01699699211667
2023-10-16T12:00:00Z	2,248577767641666	8,286856780516668	29,891503608266657
2023-10-16T13:00:00Z	1,9562100047916666	7,328117928958337	24,004729004758325
2023-10-16T14:00:00Z	1,8673196121999998	6,405017612441664	19,767085935775018
2023-10-16T14:45:00Z	1,6330090125	6,075753148477779	20,225922404622224

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	255/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 327 de un total de 487
Página 255 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.19. Partículas en suspensión en el punto 3

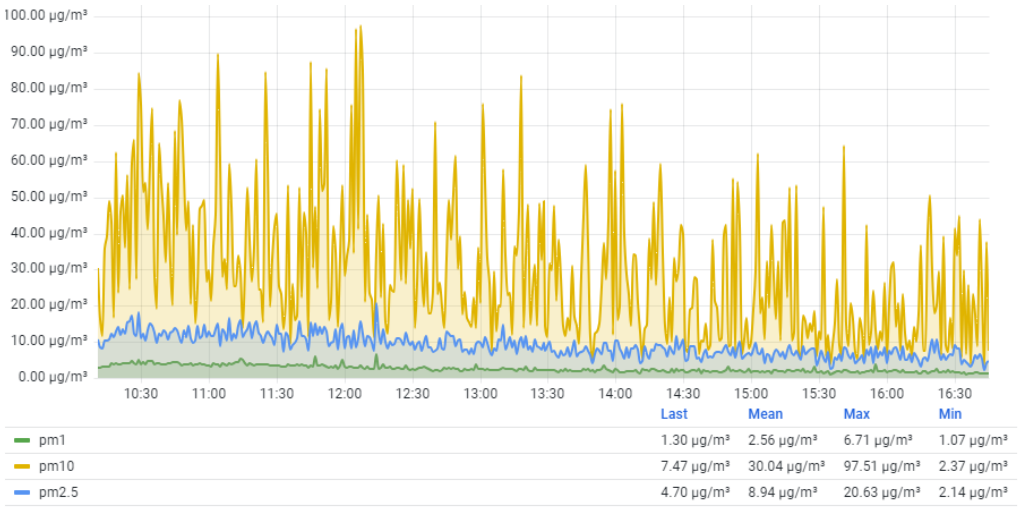

Figura 3.20. PM1 en el punto 3

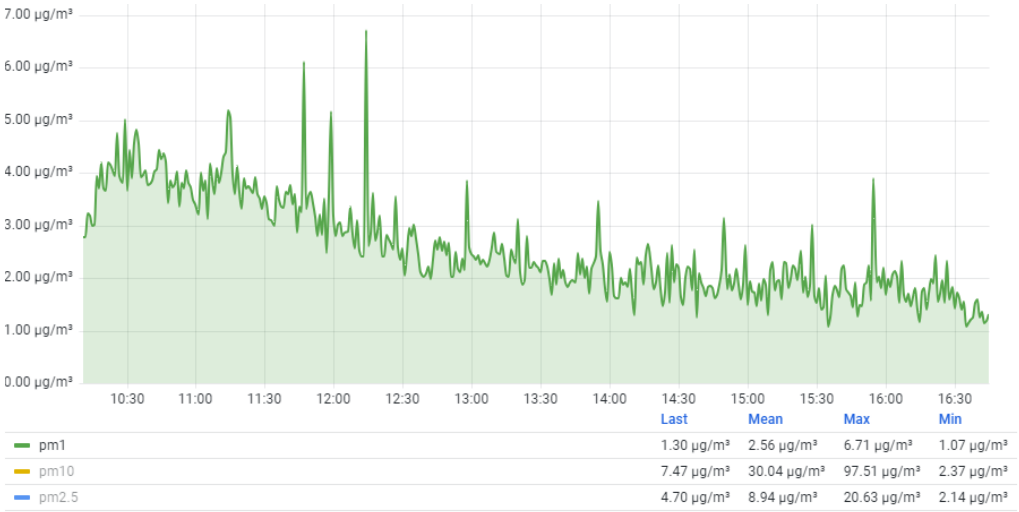

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	256/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 328 de un total de 487
Página 256 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.21. PM2.5 en el punto 3

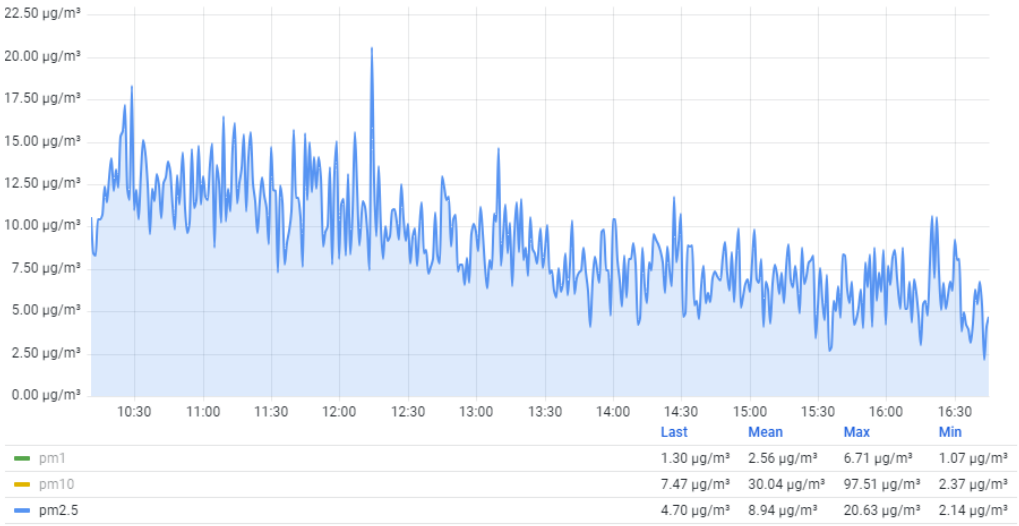

Figura 3.22. PM10 en el punto 3

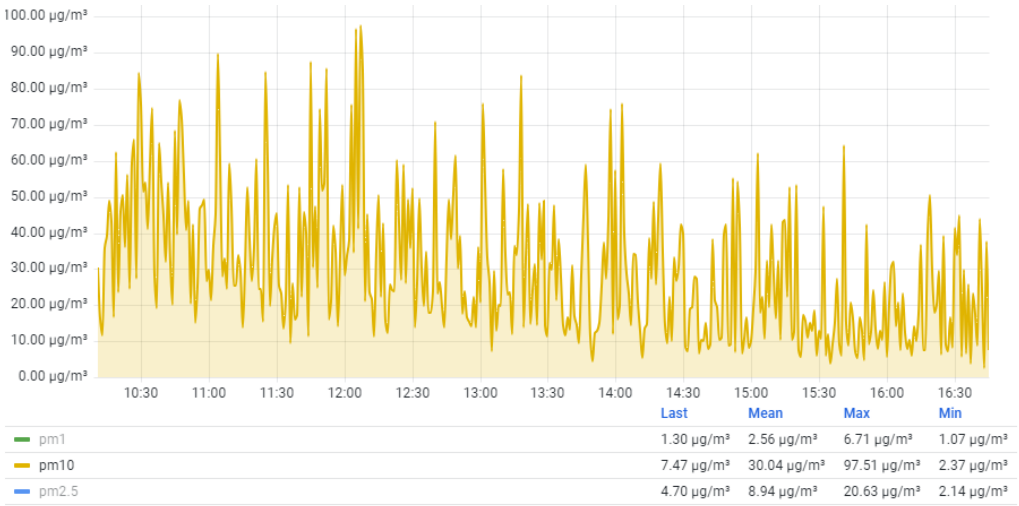

3.2.3.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-16T09:00:00Z	35,603276822590004	18,400044160740006	10,324983956659999	137,8454790131
2023-10-16T10:00:00Z	72,72457704441668	9,317865690508334	12,191681694741668	31,784719610291656
2023-10-16T11:00:00Z	67,93131055858333	5,890912086325	11,35716252485	13,799597863991664
2023-10-16T12:00:00Z	58,75238903433335	11,784829136041669	10,149261605783336	11,782971052025005
2023-10-16T13:00:00Z	43,24700086891668	14,107922324458347	7,31968348393333	13,673523859325002

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	257/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 329 de un total de 487
Página 257 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-16T14:00:00Z	36,70449716249998	12,087184188275002	8,014522260933337	9,262017121875004
2023-10-16T14:45:00Z	30,741478421888885	15,264186260722227	4,051711735733334	9,285656157122224

Figura 3.23. Concentraciones de gases en el punto 3

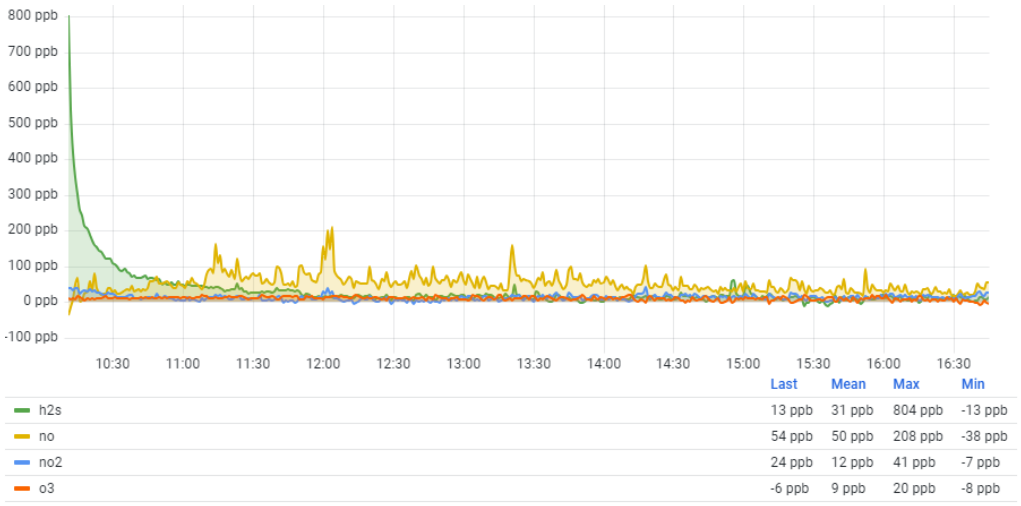

Figura 3.24. Concentración de NO en el punto 3

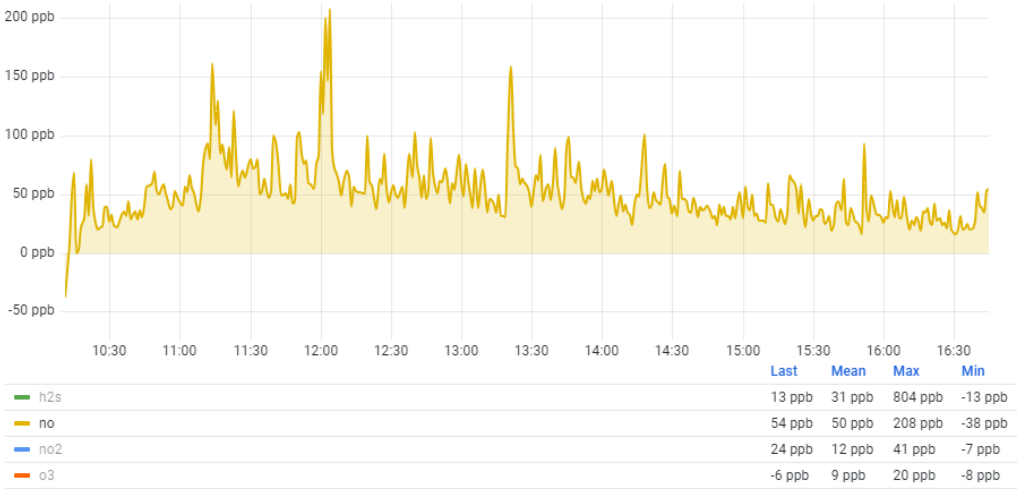

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	258/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 330 de un total de 487
Página 258 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.25. Concentración de NO_2 en el punto 3

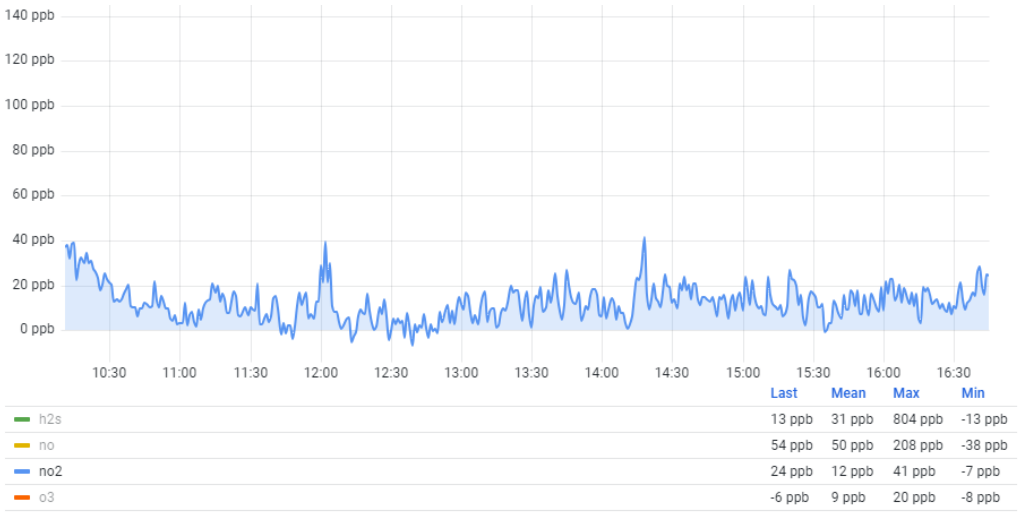

Figura 3.26. Concentración de O_3 en el punto 3

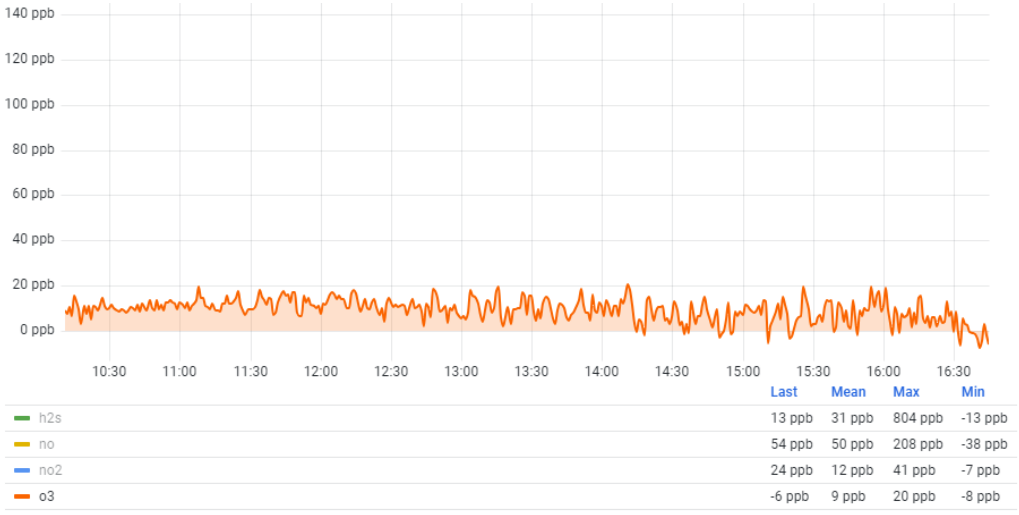

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	259/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 331 de un total de 487
Página 259 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.27. Concentración de H_2S en el punto 3

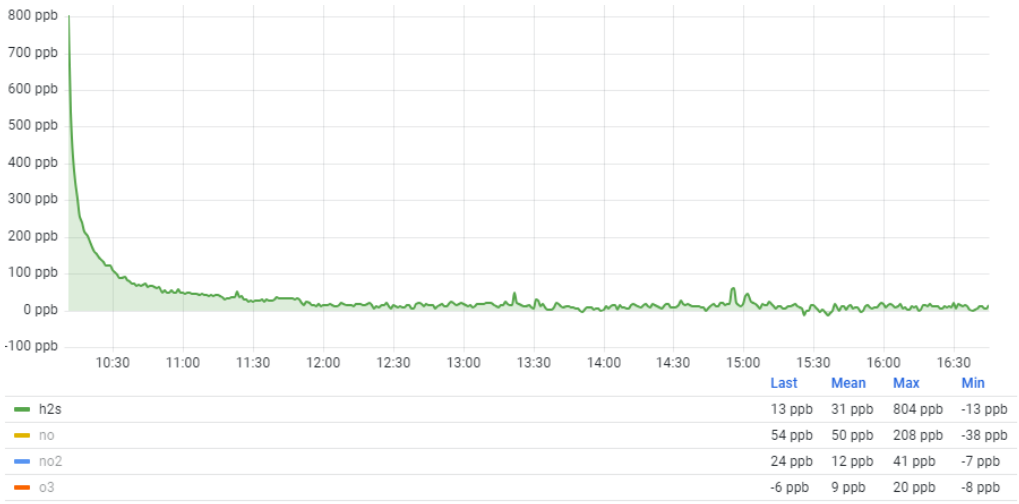

3.2.4. Punto 4 - Calle Párroco Antonio Borrego Cobos esquina Avenida de Sevilla

3.2.4.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-16T09:00:00Z	5,001979637166667	14,279564221966666	42,10804281266666
2023-10-16T10:00:00Z	4,137370679808333	13,124065113641665	37,51175647577501
2023-10-16T11:00:00Z	2,9445955127416665	10,673953139641672	31,02831833330833
2023-10-16T12:00:00Z	2,258517166025	8,146114369291668	22,833404230541657
2023-10-16T13:00:00Z	2,005596057625	7,612264082766668	24,13553891630833
2023-10-16T14:00:00Z	2,777863754791668	13,074976153200003	73,92860933958329
2023-10-16T15:00:00Z	2,1719429741749994	9,077686864333327	32,69402124929165
2023-10-16T15:04:00Z	1,6779079287500003	6,391061008124999	16,3783797035

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	260/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 332 de un total de 487
Página 260 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.28. Partículas en suspensión en el punto 4

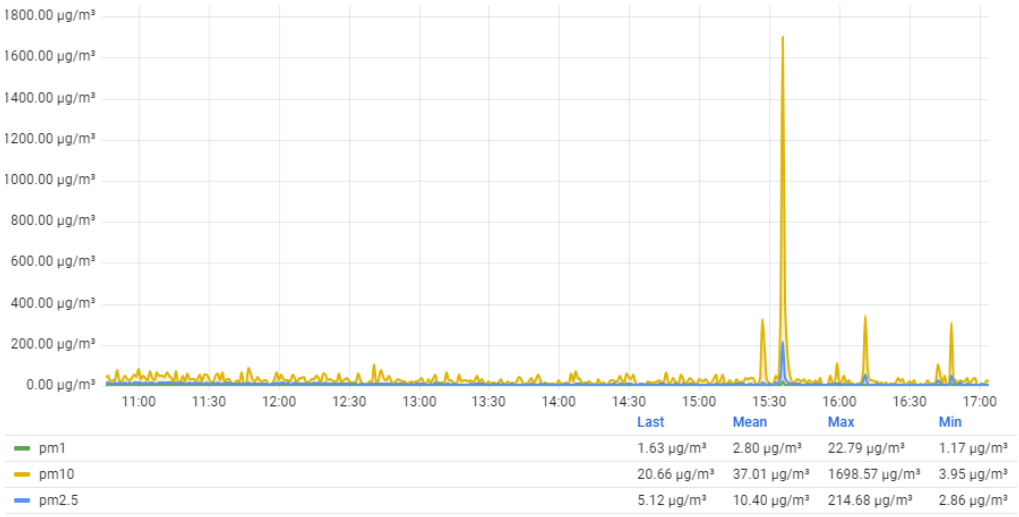

Figura 3.29. PM1 en el punto 4

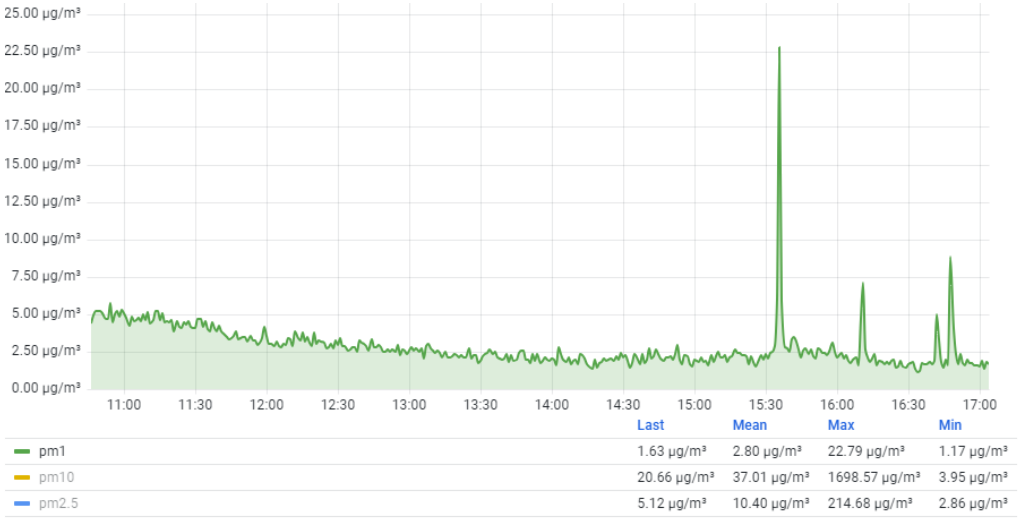

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	261/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 333 de un total de 487
Página 261 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.30. PM2.5 en el punto 4

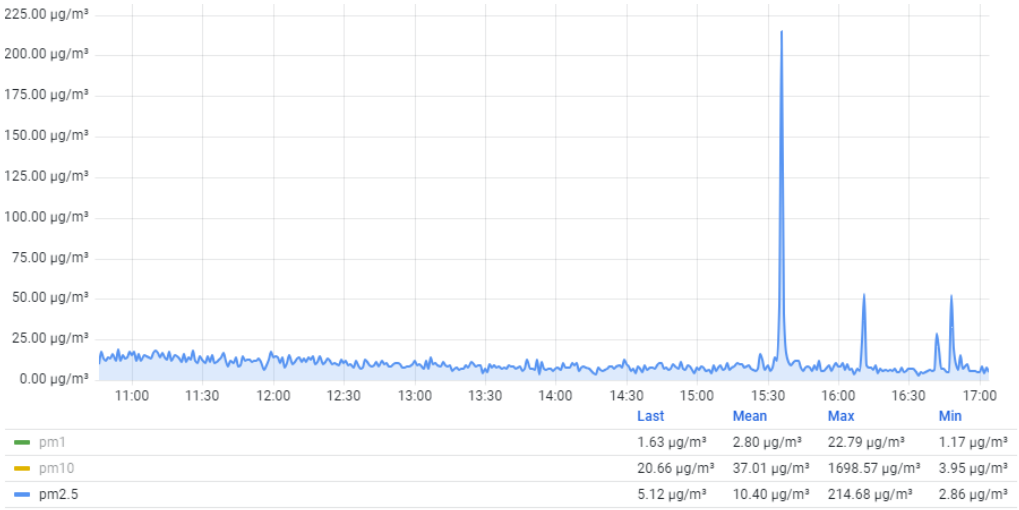

Figura 3.31. PM10 en el punto 4

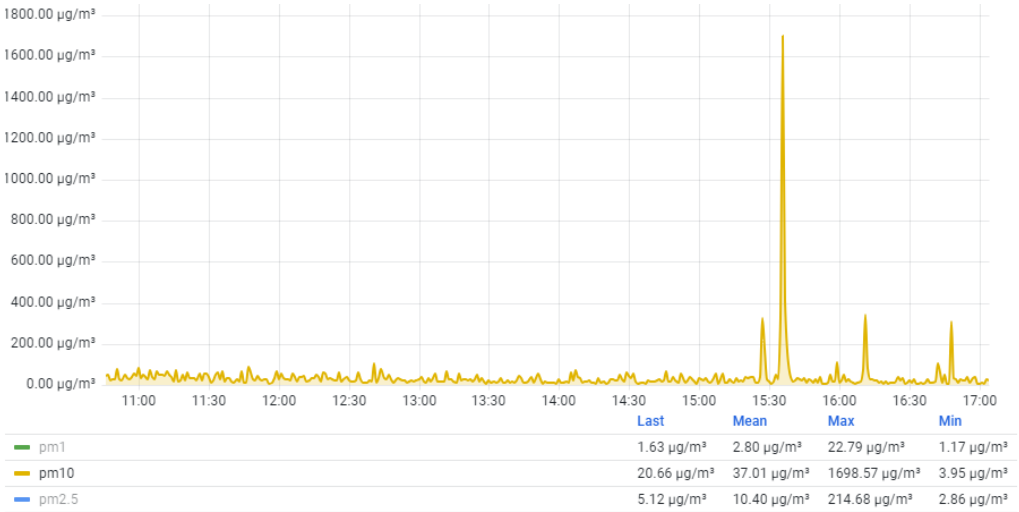

3.2.4.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-16T09:00:00Z	-46,454428863	50,77817014033334	-28,234677553366666	52,21394589733333
2023-10-16T10:00:00Z	-41,309673166083336	27,208443418749997	-16,655292058216677	15,484858057258338
2023-10-16T11:00:00Z	-52,03524157191666	10,696851301458333	-4,43258435595	-10,065411616791668
2023-10-16T12:00:00Z	-55,90422883050001	17,41987193085833	-4,22411981694167	-12,616650277141662
2023-10-16T13:00:00Z	-70,38412516916667	11,310100577541668	-5,369671774483335	-12,951495442858329

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	262/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 334 de un total de 487
Página 262 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-16T14:00:00Z	-61,11147281345	23,44845348159167	-2,959026137233333	-13,923427114225007
2023-10-16T15:00:00Z	-62,53148422208333	30,45551506691665	-7,121393676291669	-4,4812475932
2023-10-16T15:04:00Z	-65,71584510625	32,908830165	-11,320811748375	3,968227051625

Figura 3.32. Concentraciones de gases en el punto 4

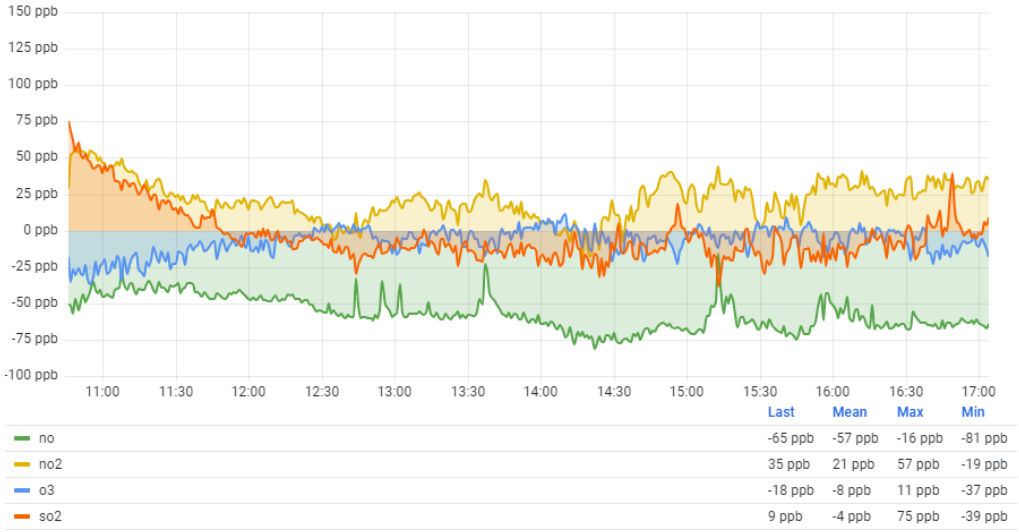

Figura 3.33. Concentración de NO en el punto 4

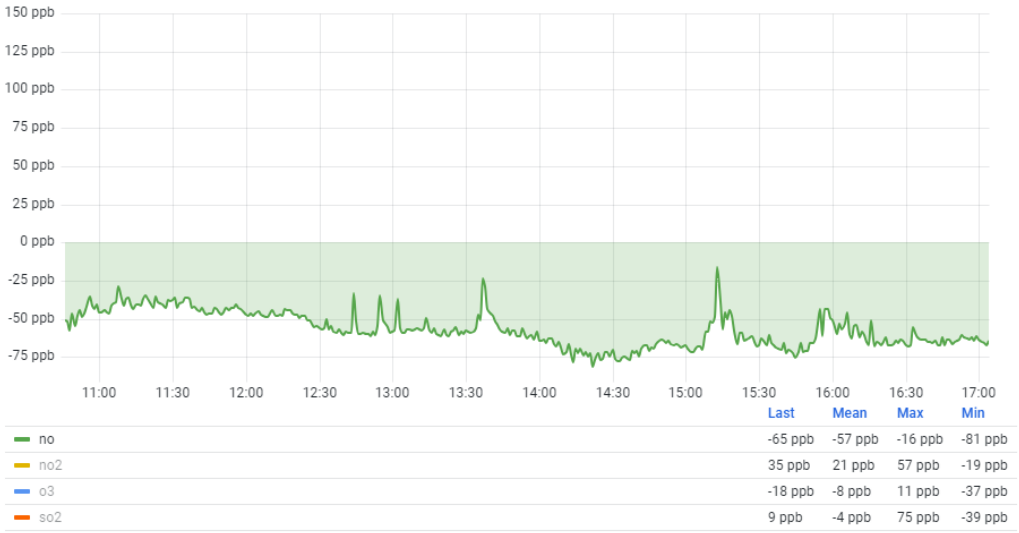

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	263/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 335 de un total de 487
Página 263 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.34. Concentración de NO_2 en el punto 4

Figura 3.35. Concentración de O_3 en el punto 4

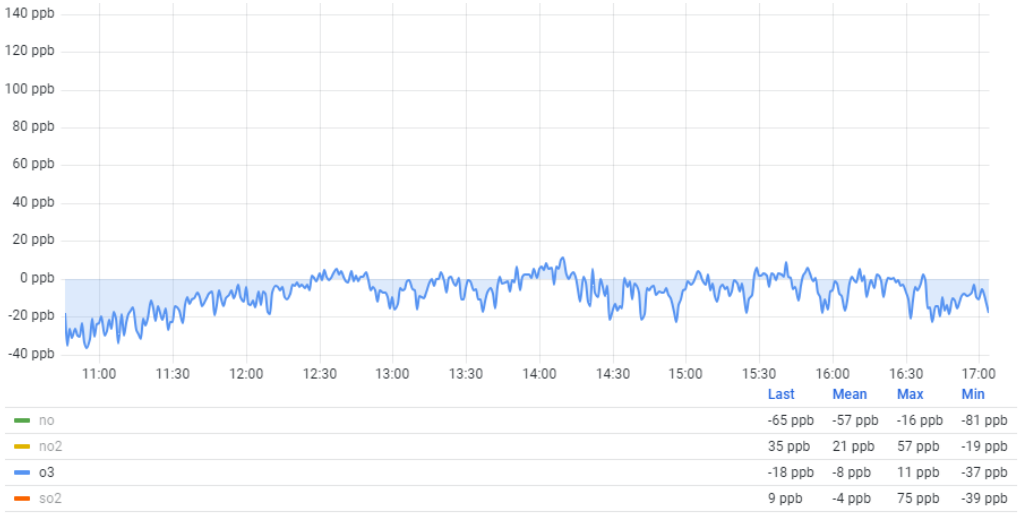

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	264/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 336 de un total de 487
Página 264 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.36. Concentración de SO_2 en el punto 4

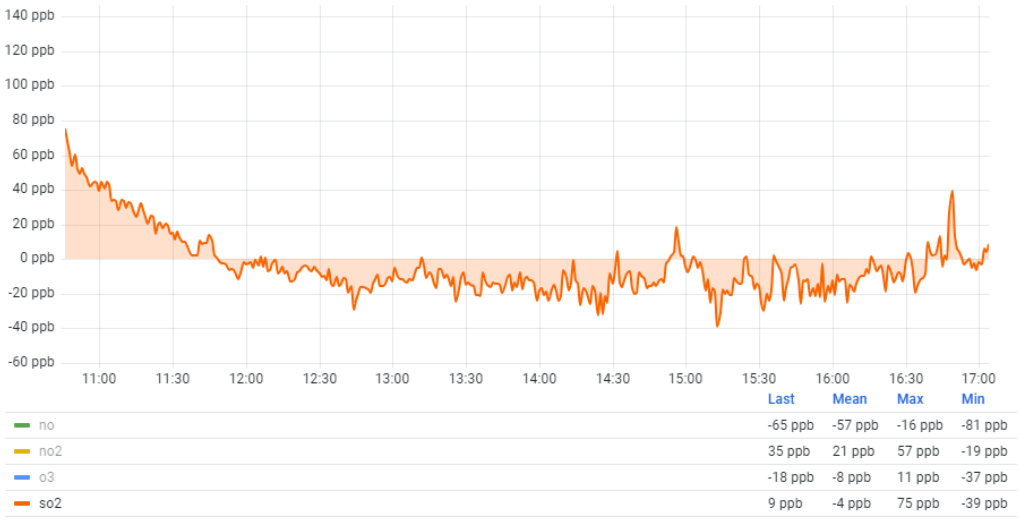

3.2.5. Punto 5 - Calle Genil esquina calle Óscar Arias

3.2.5.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-16T09:00:00Z	0,4355613670285714	1,4161577671999994	3,7536772241714274
2023-10-16T10:00:00Z	0,4256521536666667	1,3848535786083331	3,3897835263499996
2023-10-16T11:00:00Z	0,3698899559916668	1,362906959258334	3,5515724697250004
2023-10-16T12:00:00Z	0,300254730075	1,045885096775	3,079173203516667
2023-10-16T13:00:00Z	0,25792846679166664	0,9809119716416667	2,3977293934916672
2023-10-16T14:00:00Z	0,2551205420916665	0,8444855787499997	2,724364197649999
2023-10-16T14:50:00Z	0,22224514126999995	0,6599099602200001	1,33224476994

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	265/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 337 de un total de 487
Página 265 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.37. Partículas en suspensión en el punto 5

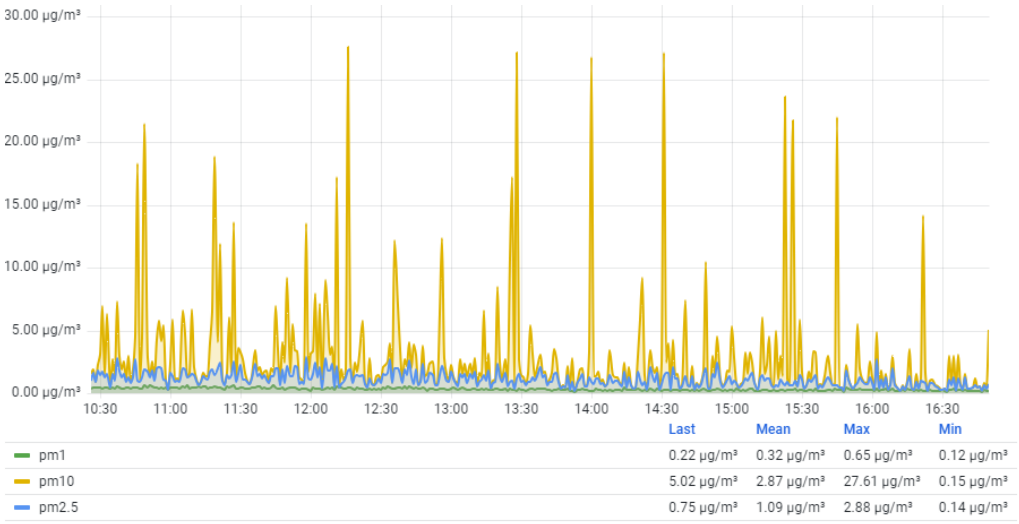

Figura 3.38. PM1 en el punto 5

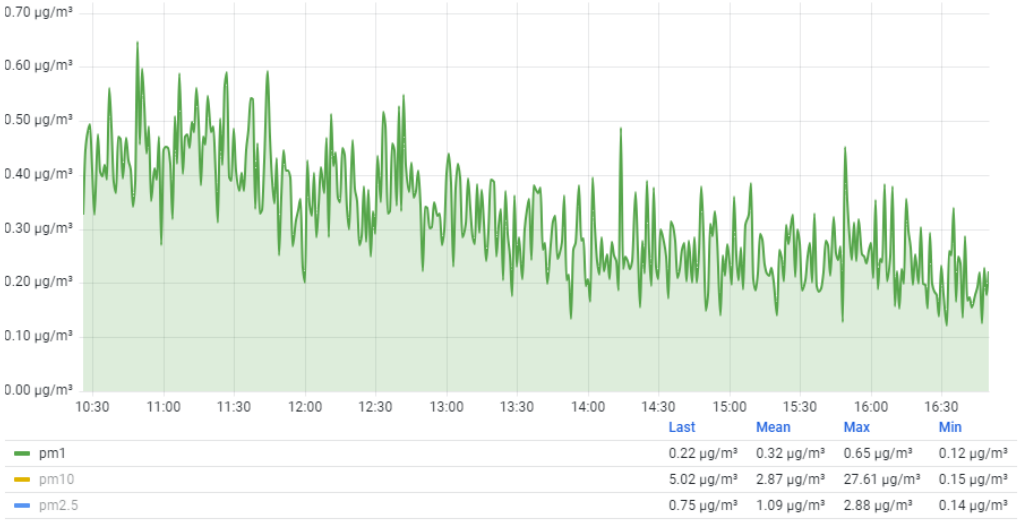

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	266/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 338 de un total de 487
Página 266 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.39. PM2.5 en el punto 5

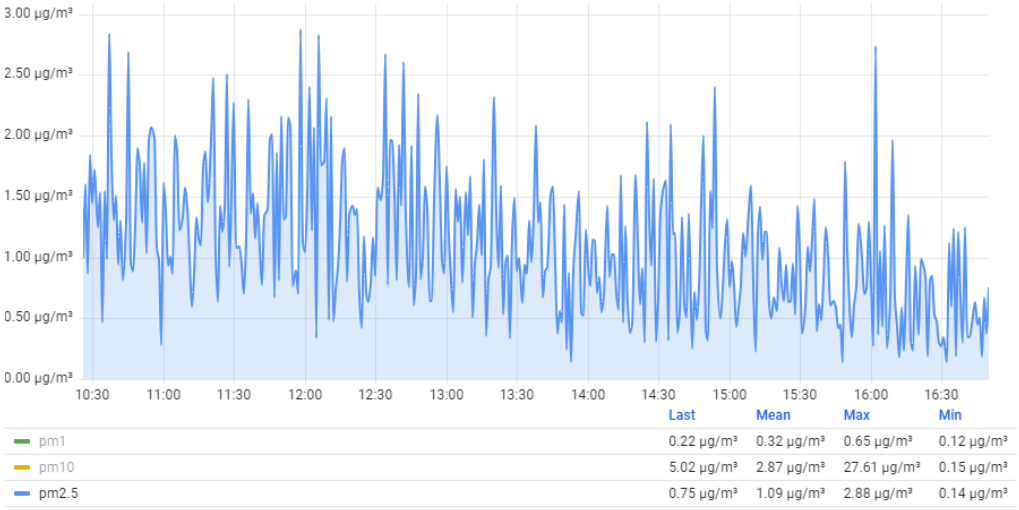

Figura 3.40. PM10 en el punto 5

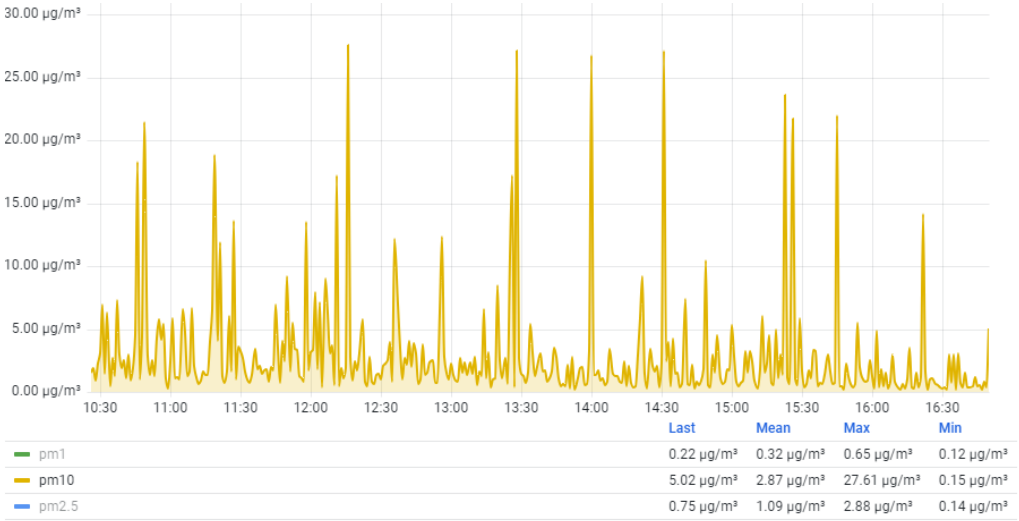

3.2.5.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-16T09:00:00Z	-14,329455740285715	7,441786084599999	12,75725791752857	93,96560783585711
2023-10-16T10:00:00Z	22,663570864624994	0,2100501052333329	19,329527115541666	22,745226957349995
2023-10-16T11:00:00Z	24,891896088833334	-6,44669426075833	18,706237252699996	-3,0356957675000005
2023-10-16T12:00:00Z	26,429821475249987	-2,5805097446416654	28,036103359666676	-9,411688888024997
2023-10-16T13:00:00Z	18,926961430250003	-1,6843253449166666	29,293710677	-11,135230572174997

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	267/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 339 de un total de 487
Página 267 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-16T14:00:00Z	13,907139870291672	-0,617403611716666	33,92938779191668	-19,72327958333334
2023-10-16T14:50:00Z	12,842026996499996	6,724699857819998	44,11831493390001	-9,380990936510003

Figura 3.41. Concentraciones de gases en el punto 5

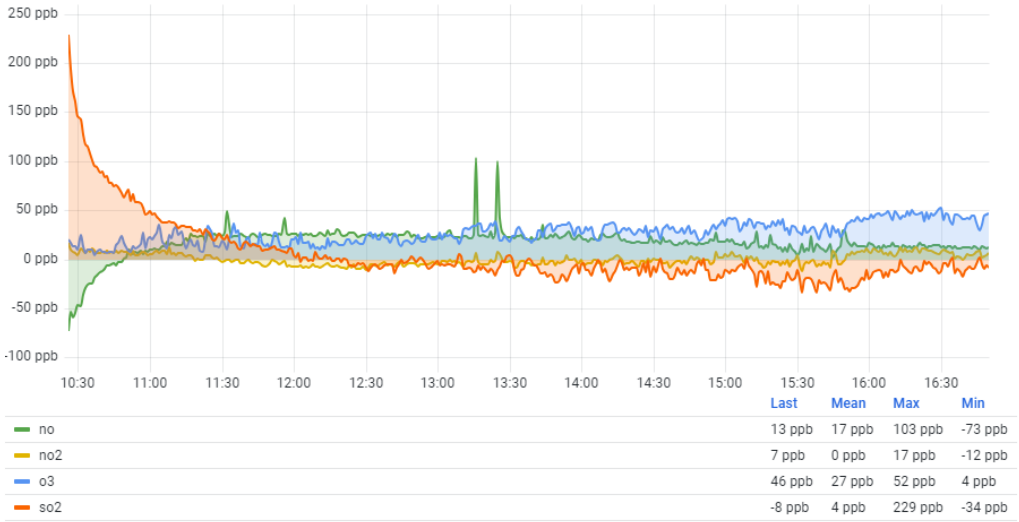

Figura 3.42. Concentración de NO en el punto 5

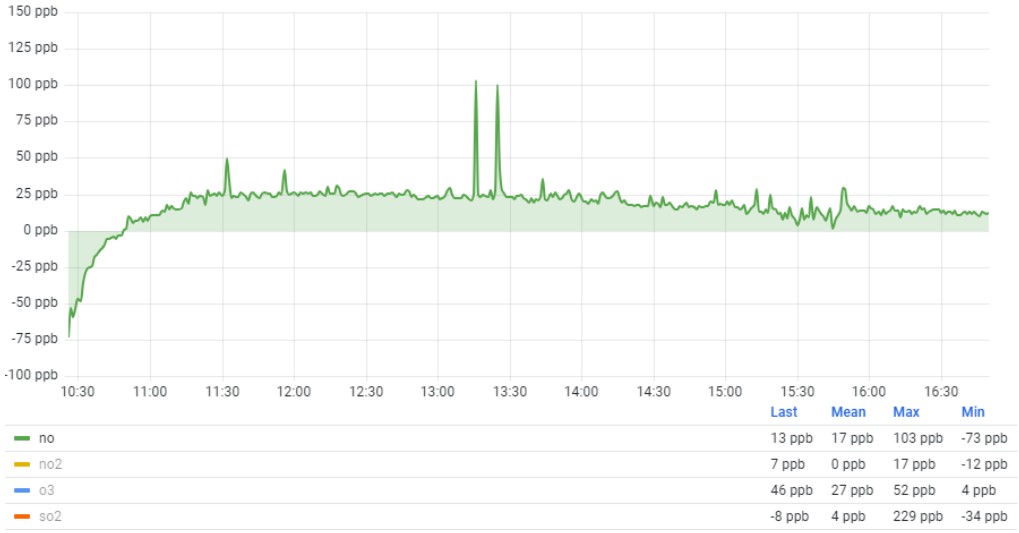

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	268/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 340 de un total de 487
Página 268 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.43. Concentración de NO_2 en el punto 5

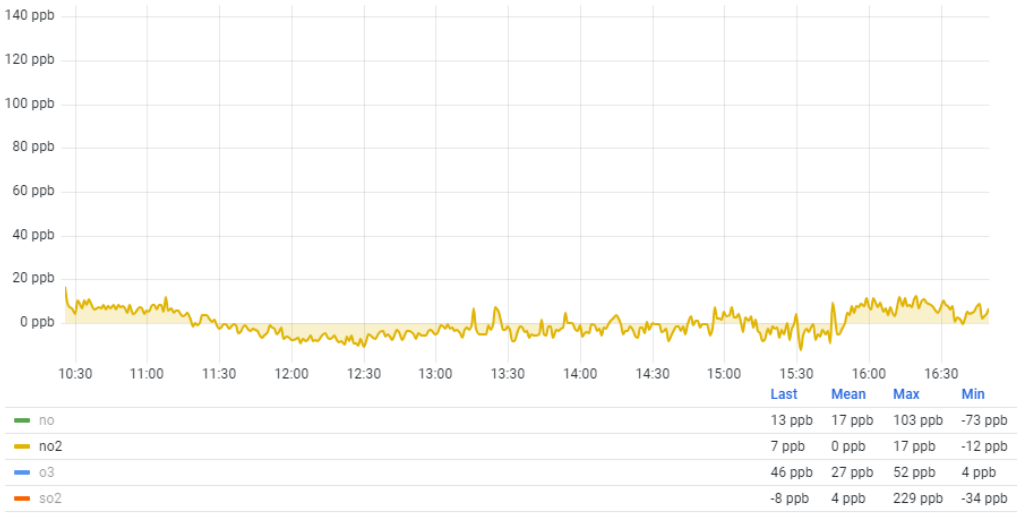

Figura 3.44. Concentración de O_3 en el punto 5

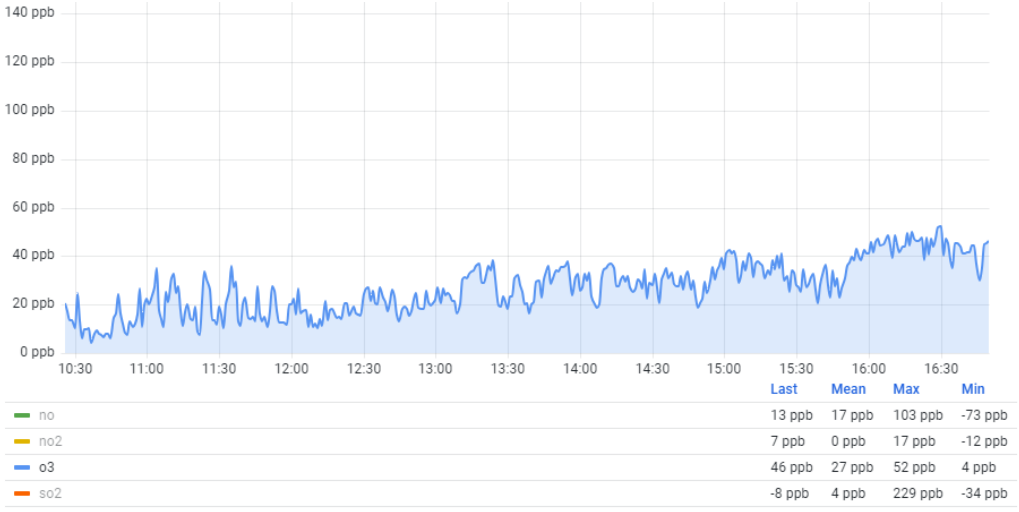

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	269/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 341 de un total de 487
Página 269 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.45. Concentración de SO_2 en el punto 1

3.2.6. Punto 6 - Calle Orippo junto a Plaza Cantely

3.2.6.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-17T07:00:00Z	2,793834722974359	12,173952017371793	44,54177824596153
2023-10-17T08:00:00Z	2,904767177491667	12,988585321041663	41,379627573783345
2023-10-17T09:00:00Z	2,640466096008335	12,582587083258328	45,42989269313333
2023-10-17T10:00:00Z	2,525301071983333	15,074539562300002	78,6453028902167
2023-10-17T11:00:00Z	3,057141270716667	16,658736976233342	65,5165429316833
2023-10-17T12:00:00Z	3,6174255401249984	16,773266919308337	57,18703405125832
2023-10-17T13:00:00Z	2,6614398315750005	11,891424218566668	29,043729009841677
2023-10-17T14:00:00Z	2,0928084418333337	11,544398008000002	27,622991154108334
2023-10-17T15:00:00Z	3,959805911783332	15,240452476708326	32,45718359701668
2023-10-17T16:00:00Z	2,0583464721583327	9,762839744375004	27,195697998091664
2023-10-17T16:12:00Z	3,114897082208333	17,258666674166665	39,74326268916666

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	270/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 342 de un total de 487
Página 270 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.46. Partículas en suspensión en el punto 6

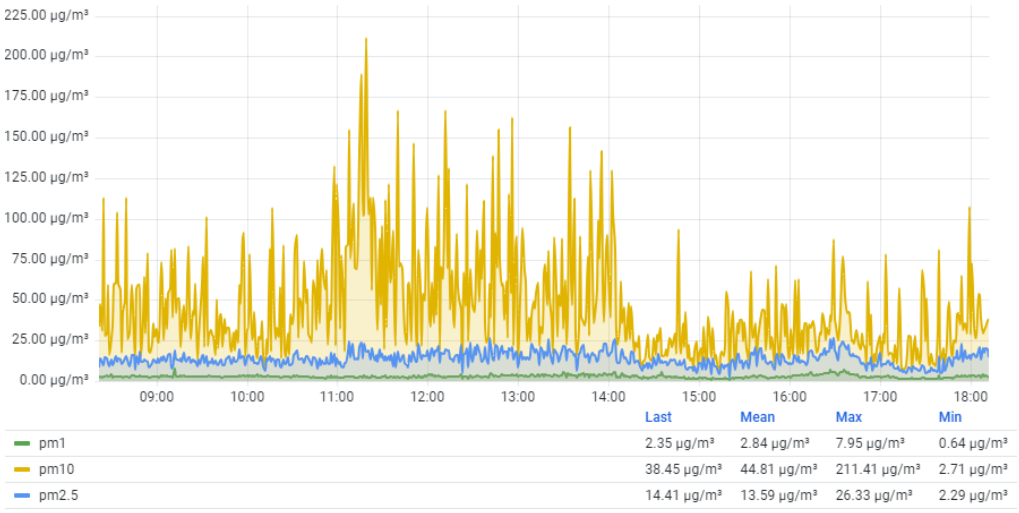

Figura 3.47. PM1 en el punto 6

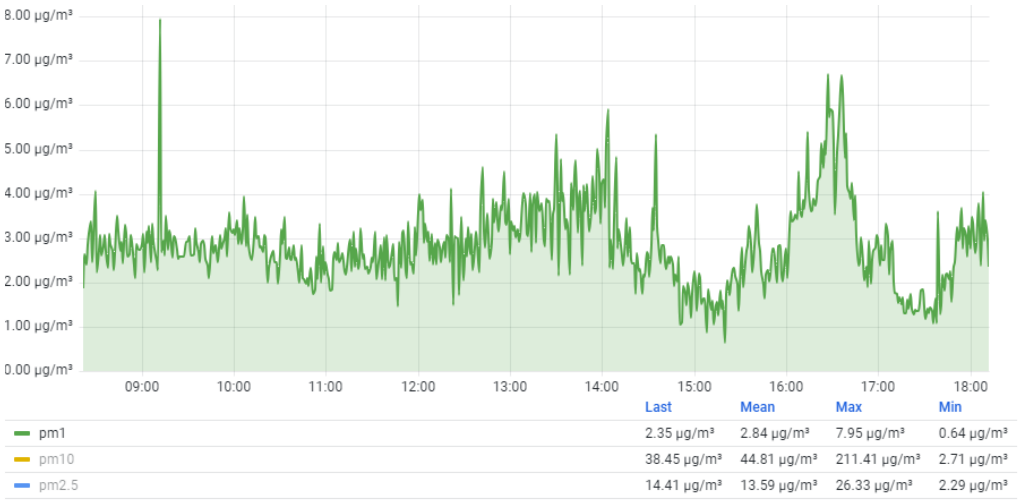

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	271/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 343 de un total de 487
Página 271 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.48. PM2.5 en el punto 6

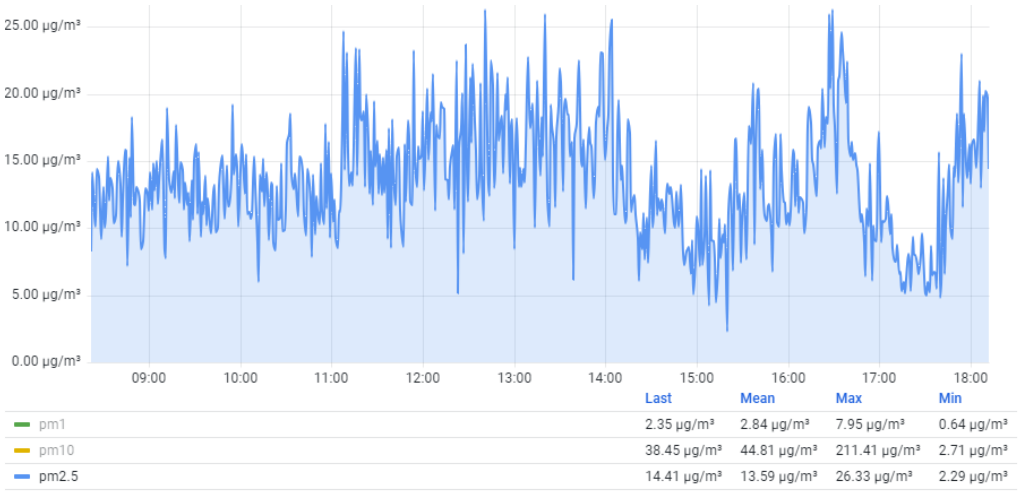

Figura 3.49. PM10 en el punto 6

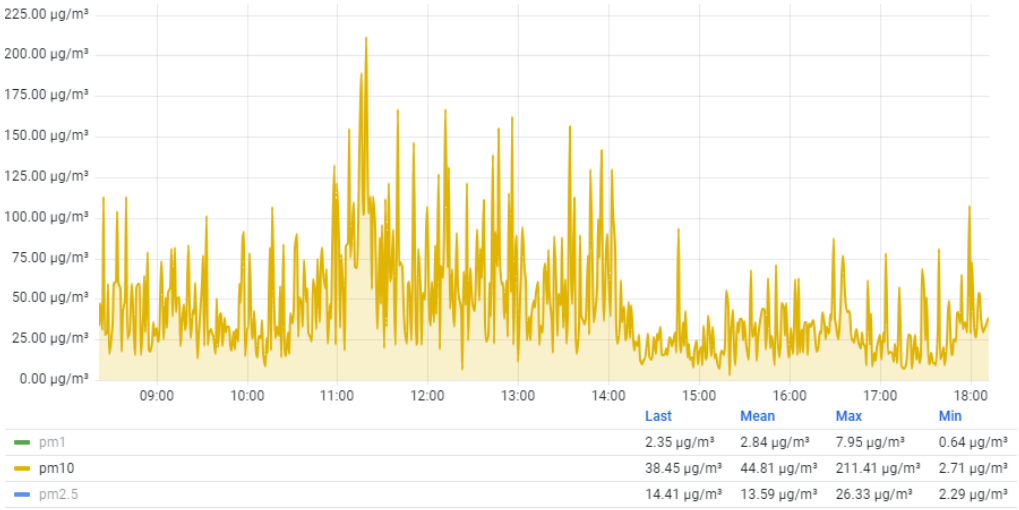

3.2.6.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-17T07:00:00Z	-4,135724447192309	32,81983215339742	-10,716541499782055	-26,445449119743582
2023-10-17T08:00:00Z	-11,652362008891666	22,800630760000004	0,056205730325000106	-23,8237363335
2023-10-17T09:00:00Z	-18,108249930600003	17,328901819516673	-3,8029242334916664	-19,147745005999994
2023-10-17T10:00:00Z	-23,13567233057499	9,876480028175	-5,3483510012333335	-28,508185974583345
2023-10-17T11:00:00Z	-28,296985825174996	26,191022960250002	-3,7444600662750016	-10,411026874316674

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	272/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 344 de un total de 487
Página 272 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-17T12:00:00Z	-30,860312789658327	37,48293598500001	-2,7748021862333347	3,2899791342749993
2023-10-17T13:00:00Z	-16,087093669366666	57,734844890916676	11,824274211150003	14,575048183708331
2023-10-17T14:00:00Z	-11,194967432716663	13,796256606741666	12,051377863550004	-19,757332293141666
2023-10-17T15:00:00Z	-6,404172909750002	18,353069661591665	7,361286051866667	-22,94748473988334
2023-10-17T16:00:00Z	0,9013846594749997	5,513345309266667	8,505220056491668	-36,898228716916655
2023-10-17T16:12:00Z	-0,9653905326666665	21,099567690791666	3,0383116257499996	-22,873150191249994

Figura 3.50. Concentraciones de gases en el punto 6

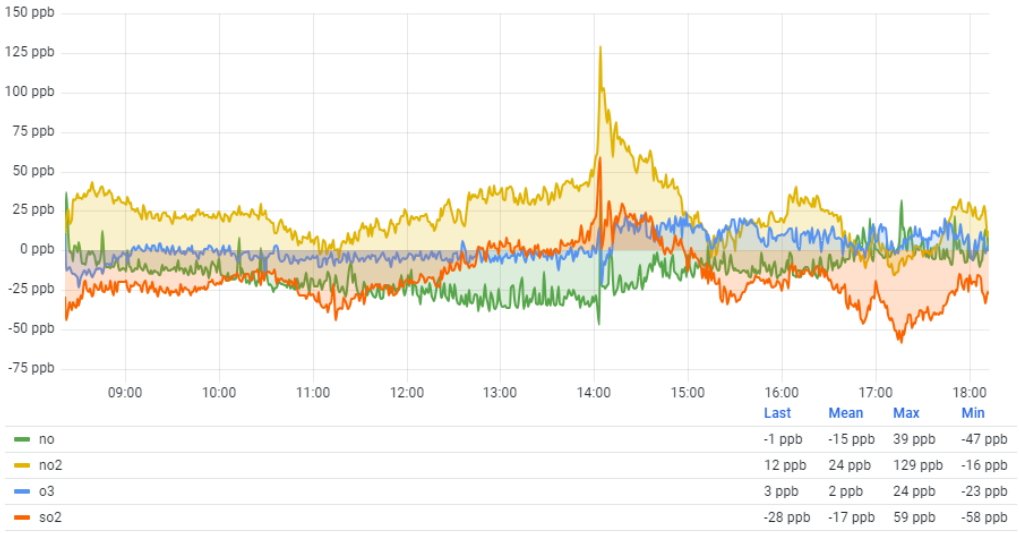

Figura 3.51. Concentración de NO en el punto 6

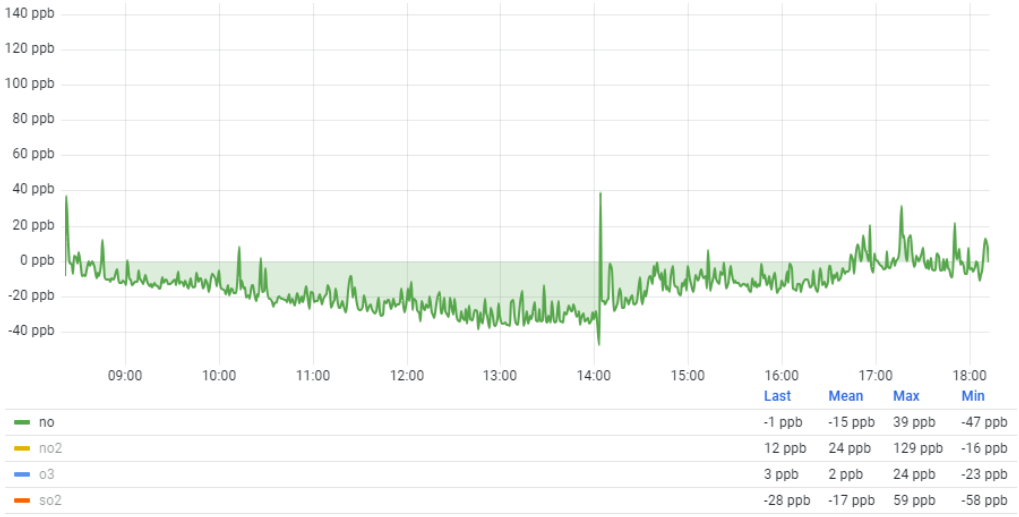

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	273/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 345 de un total de 487
Página 273 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.52. Concentración de NO_2 en el punto 6

Figura 3.53. Concentración de O_3 en el punto 6

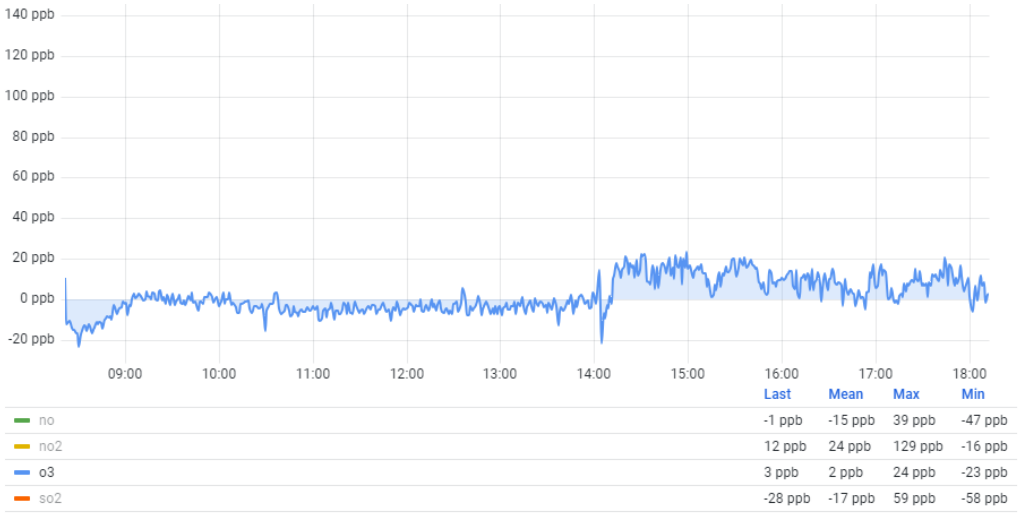

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	274/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 346 de un total de 487
Página 274 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.54. Concentración de SO_2 en el punto 6

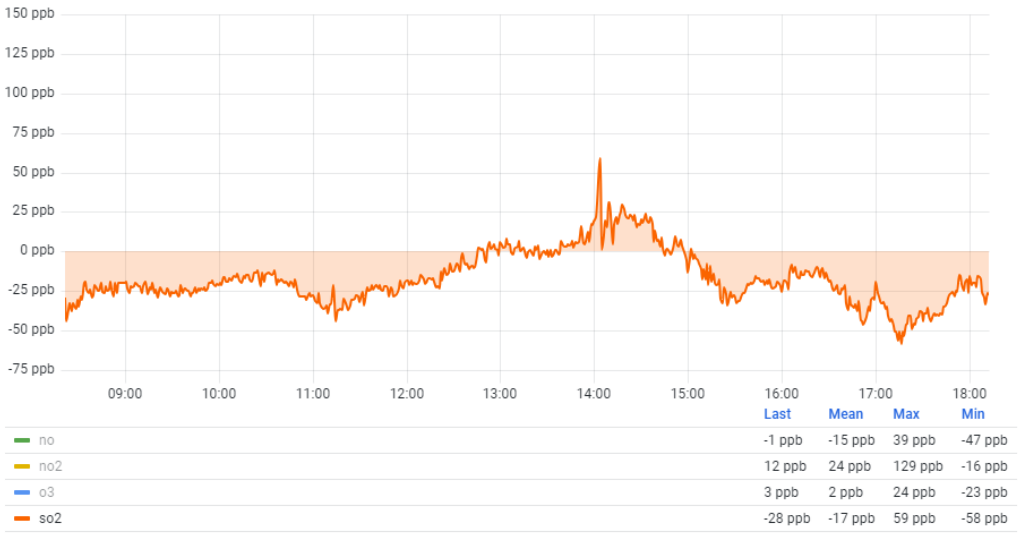

3.2.7. Punto 7 - Calle de Torre María

3.2.7.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-16T10:00:00Z	0,01512930258047874	0,13242102228387884	0,23130150526229956
2023-10-16T11:00:00Z	0,01744615956170879	0,1696003472161212	0,5640603172655347
2023-10-16T12:00:00Z	0,021915583998083236	0,12729444137169604	0,6633802532216005
2023-10-16T13:00:00Z	0,015591128412919101	0,09883786645397308	0,16750164839823115
2023-10-16T14:00:00Z	0,025423764511923946	0,16540813767953294	0,2573036595858203
2023-10-16T15:00:00Z	0,014427317225116984	0,10131852734139829	0,2798230292381312
2023-10-16T15:26:00Z	0,02172776906769281	0,08253115056782774	0,09635372158425068

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	275/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 347 de un total de 487
Página 275 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.55. Partículas en suspensión en el punto 7

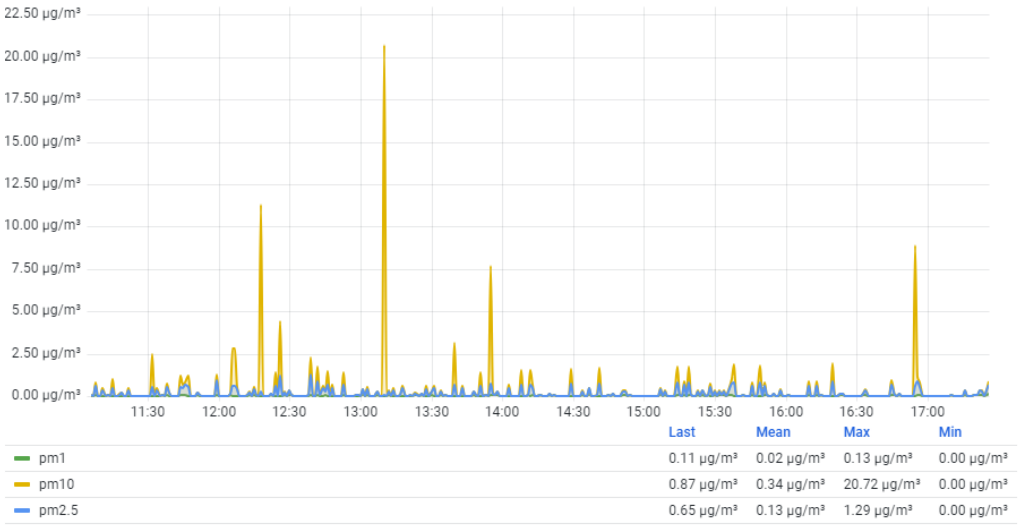

Figura 3.56. PM1 en el punto 7

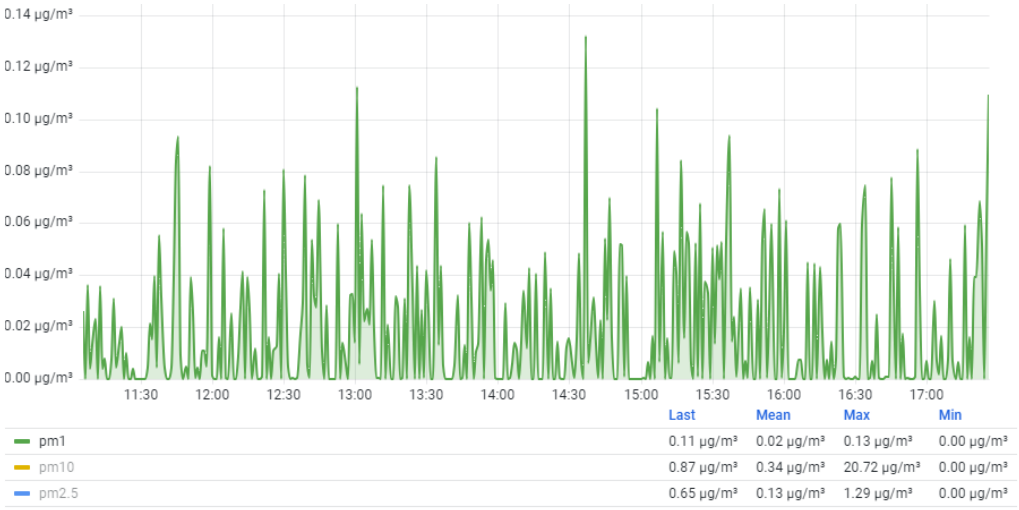

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	276/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 348 de un total de 487
Página 276 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.57. PM2.5 en el punto 7

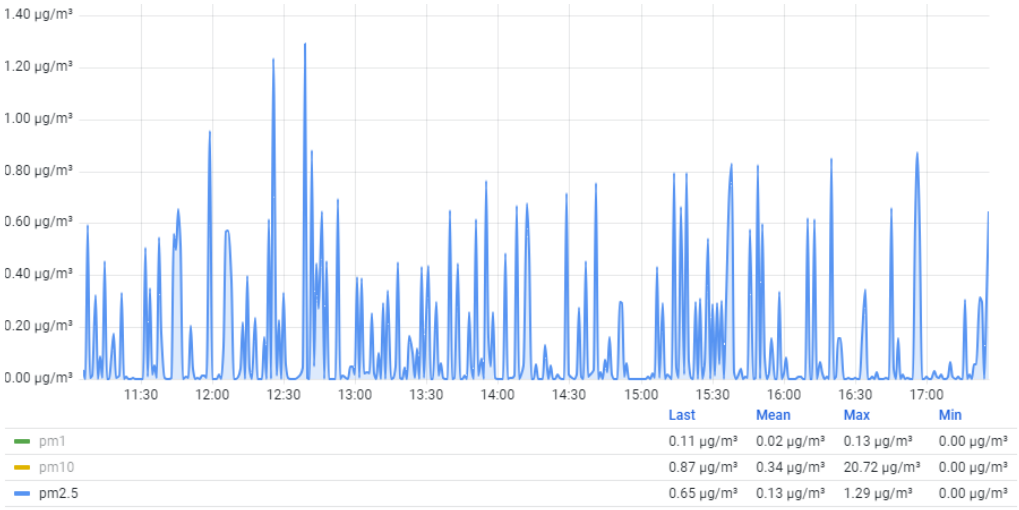

Figura 3.58. PM10 en el punto 7

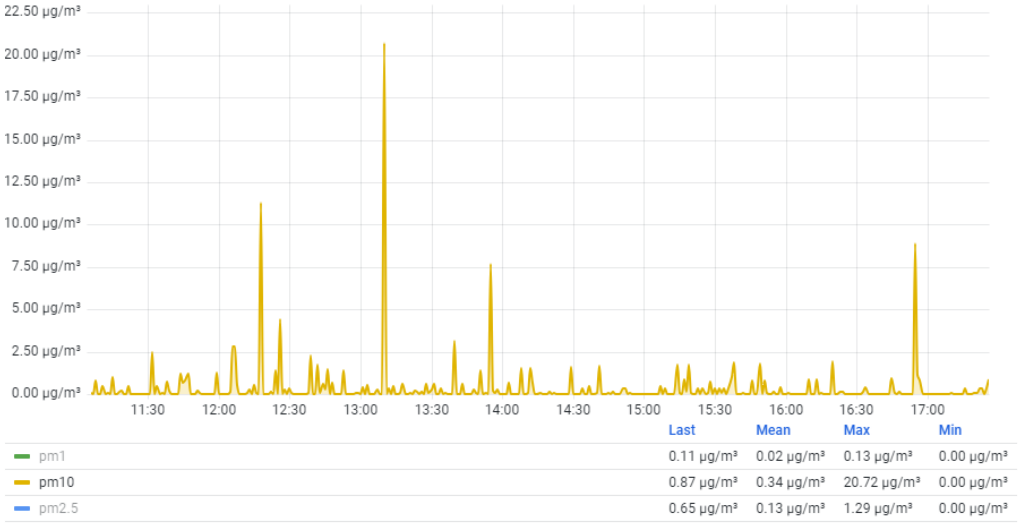

3.2.7.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-16T10:00:00Z	-39,02056178145456	5,678511020072728	21,37121453699999	27,757214545163635
2023-10-16T11:00:00Z	-36,567175626475006	1,633863886958334	26,222272523500013	11,335606925616668
2023-10-16T12:00:00Z	-45,21005174341664	-0,6648765370416658	26,64602966325	5,260437172566667
2023-10-16T13:00:00Z	-47,751466754058306	8,855891368066668	31,48171067250001	9,246913142550001
2023-10-16T14:00:00Z	-52,068259732083355	8,582410830399999	35,819690068416676	0,7822193678916667

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	277/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 349 de un total de 487
Página 277 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-16T15:00:00Z	-52,15817487200001	14,980800334975003	38,99133054441666	11,789565993791673
2023-10-16T15:26:00Z	-52,59819265423077	14,368289261346149	36,09690578230769	3,196896197980771

Figura 3.59. Concentraciones de gases en el punto 7

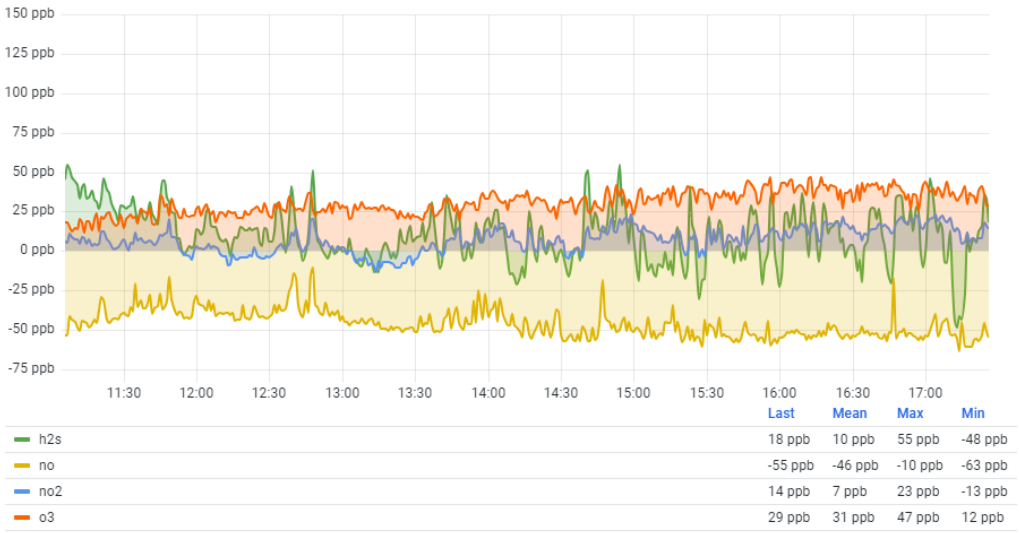

Figura 3.60. Concentración de NO en el punto 7

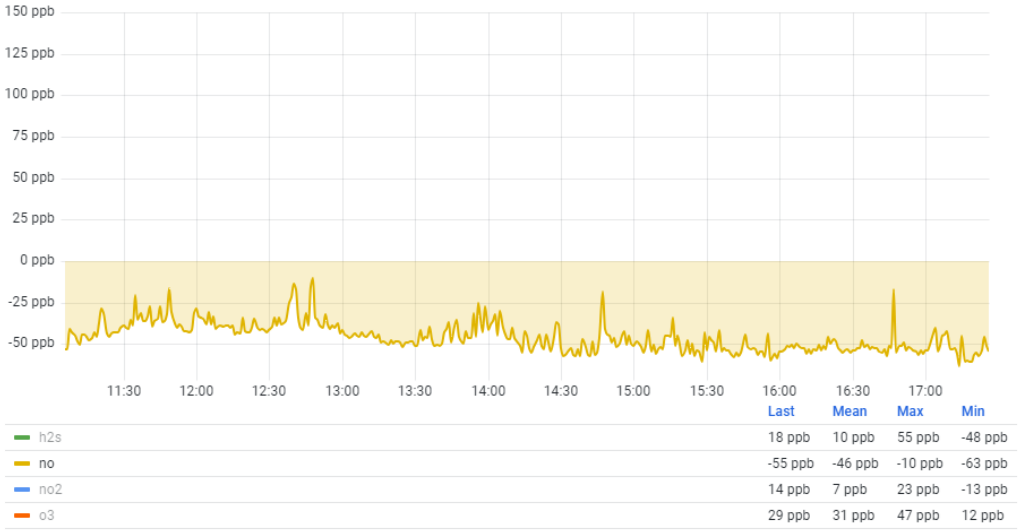

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	278/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 350 de un total de 487
Página 278 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.61. Concentración de NO_2 en el punto 7

Figura 3.62. Concentración de O_3 en el punto 7

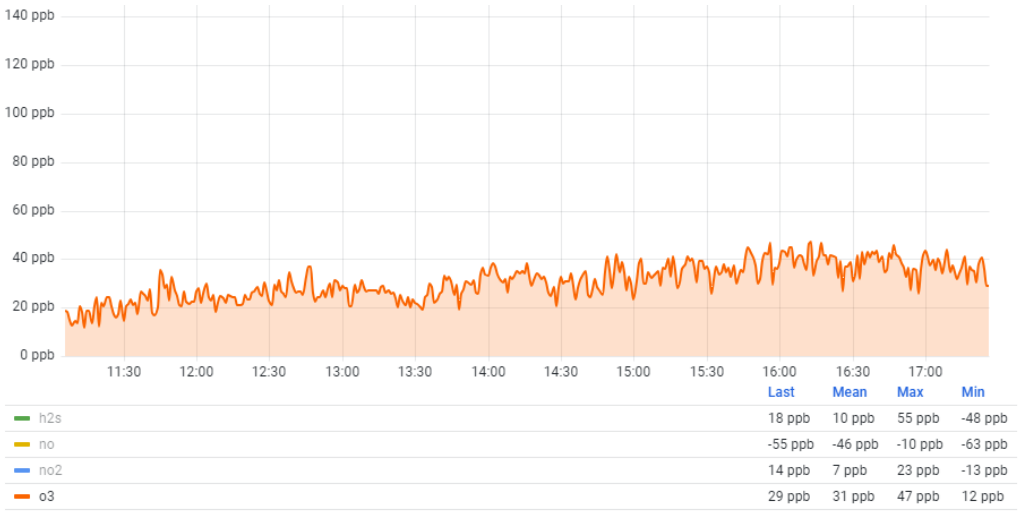

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	279/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 351 de un total de 487
Página 279 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.63. Concentración de H_2S en el punto 7

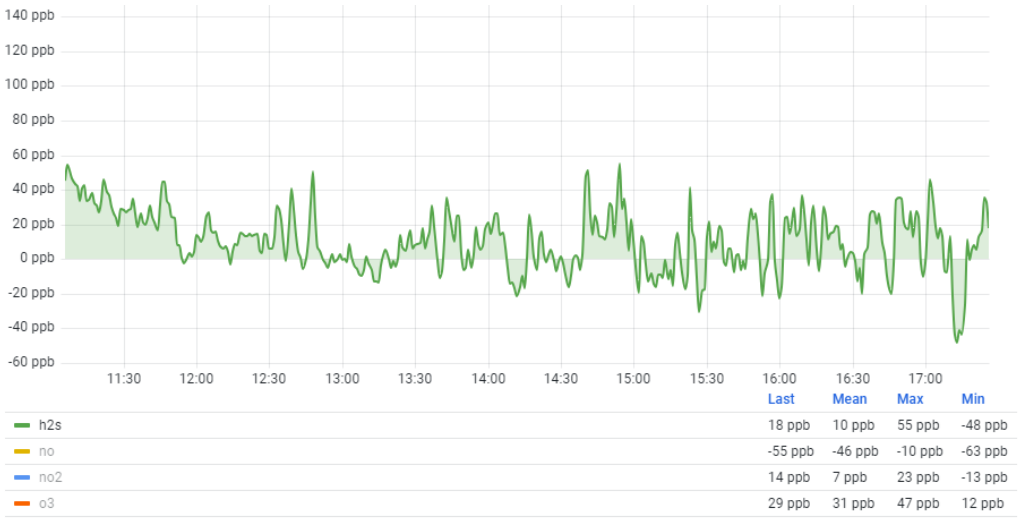

3.2.8. Punto 8 - Avenida Felipe González Márquez esquina con José Miguel Naranjo Jiménez

3.2.8.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-17T06:00:00Z	2,3443782885999993	10,89084119813333	38,095638211533334
2023-10-17T07:00:00Z	2,349744261846153	10,392060736358978	37,407283040905995
2023-10-17T08:00:00Z	2,5089778711499995	10,849512332758334	36,67150949564999
2023-10-17T09:00:00Z	2,317412491641669	10,620193724249994	41,83492200369167
2023-10-17T10:00:00Z	2,1735909559083333	13,271327999841672	72,01114618375831
2023-10-17T11:00:00Z	2,814875520533334	17,222886431633324	90,51997442618334
2023-10-17T12:00:00Z	3,3993489000416655	17,403175899199994	62,64719235356664
2023-10-17T13:00:00Z	2,378573290766666	10,497823145199998	24,819424474124997
2023-10-17T14:00:00Z	2,233045826391667	12,4126060476	27,640765680275017
2023-10-17T15:00:00Z	3,8246566444333348	15,718018085266664	35,38333372320002
2023-10-17T15:45:00Z	1,9573567608999993	8,992832838844446	17,82017107137778

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	280/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 352 de un total de 487
Página 280 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.64. Partículas en suspensión en el punto 8

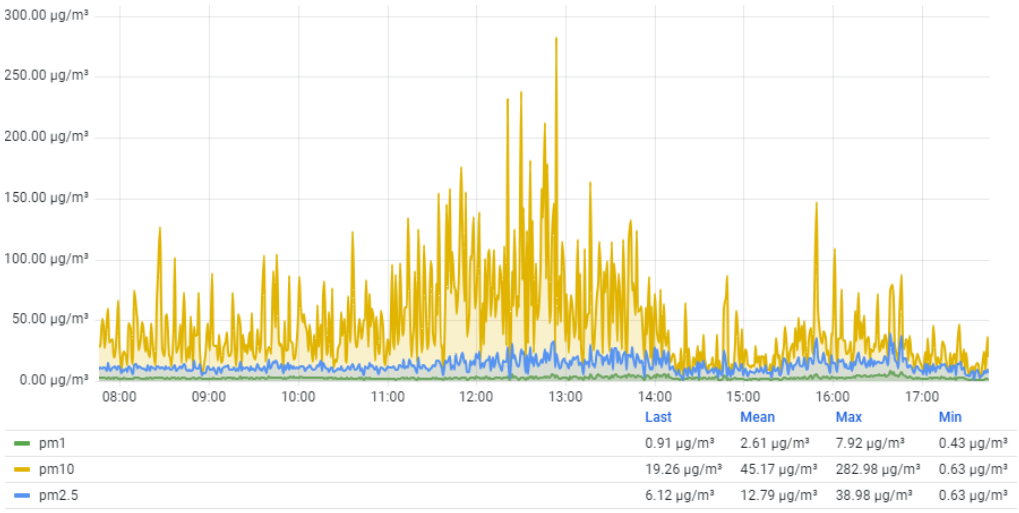

Figura 3.65. PM1 en el punto 8

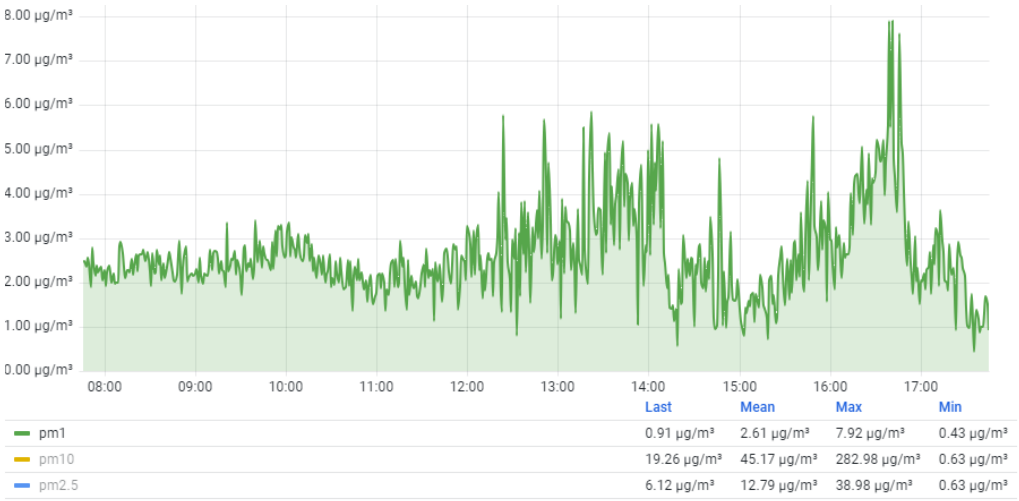

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	281/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 353 de un total de 487
Página 281 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.66. PM2.5 en el punto 8

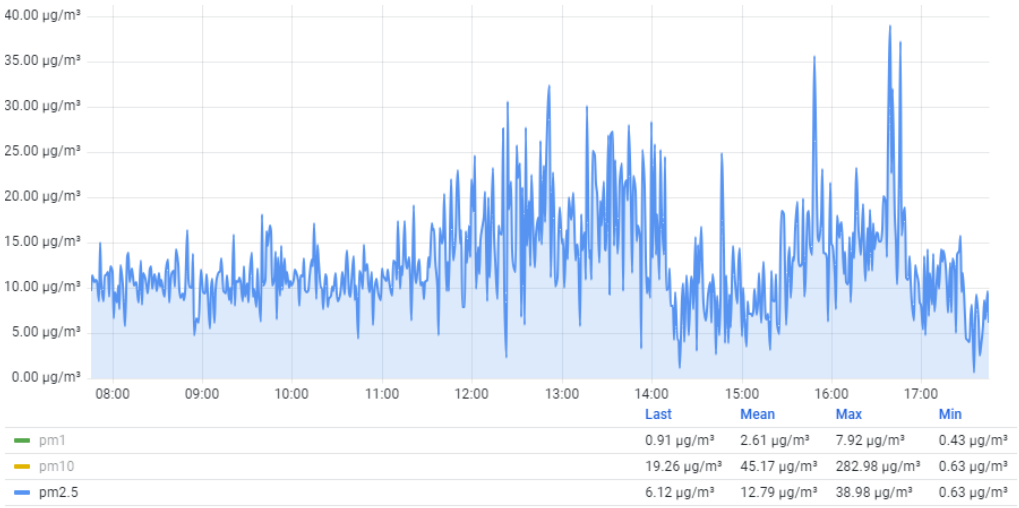

Figura 3.67. PM10 en el punto 8

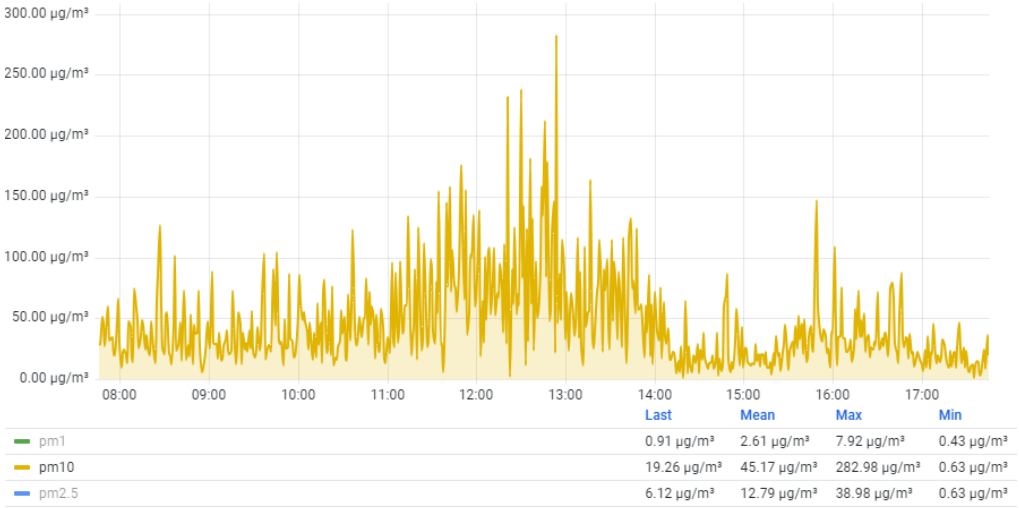

3.2.8.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-17T06:00:00Z	48,471829732333326	3,3077462921333325	6,420320685366666	-9,601571864233334
2023-10-17T07:00:00Z	44,831186441452985	15,697611030162403	18,43769939931624	-19,109476521290603
2023-10-17T08:00:00Z	40,54006773600001	3,2860005212333316	23,94605627074999	-16,000280112099997
2023-10-17T09:00:00Z	33,648493385416664	1,5076829259166655	17,56823709774999	-4,129806175483332
2023-10-17T10:00:00Z	27,69686913416668	1,7927332301166667	12,760478853983331	2,1323796322749984

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	282/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 354 de un total de 487
Página 282 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-17T11:00:00Z	22,63625860233333	10,321386978899998	14,003691101341666	23,822684559749998
2023-10-17T12:00:00Z	19,28383986965834	13,155504139350002	19,31617802025834	40,542159731991646
2023-10-17T13:00:00Z	28,524066185916677	5,094508613266664	50,365527883916656	37,06771747476667
2023-10-17T14:00:00Z	34,43634394033334	-14,821816393183342	31,870329347999995	5,162020753683333
2023-10-17T15:00:00Z	34,482130241583334	-15,528639551800003	33,19574319917499	7,710985425158337
2023-10-17T15:45:00Z	40,41160895044446	-21,744821675333334	19,479591515388886	-12,396709692888887

Figura 3.68. Concentraciones de gases en el punto 8

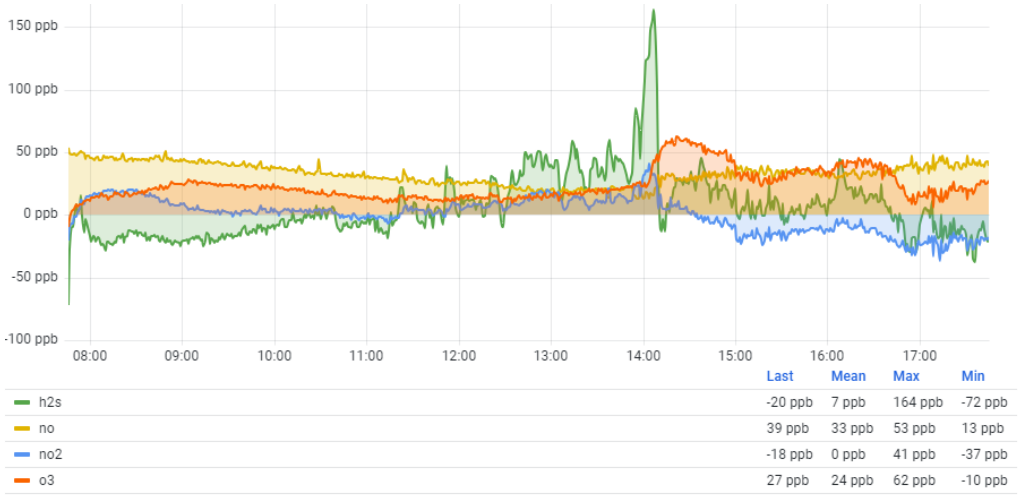

Figura 3.69. Concentración de NO en el punto 8

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	283/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 355 de un total de 487
Página 283 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.70. Concentración de NO_2 en el punto 8

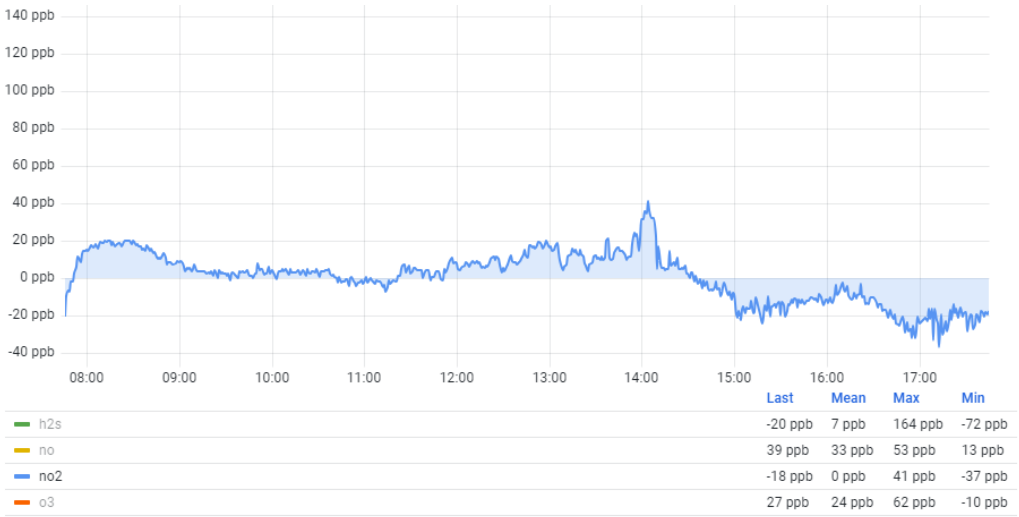

Figura 3.71. Concentración de O_3 en el punto 8

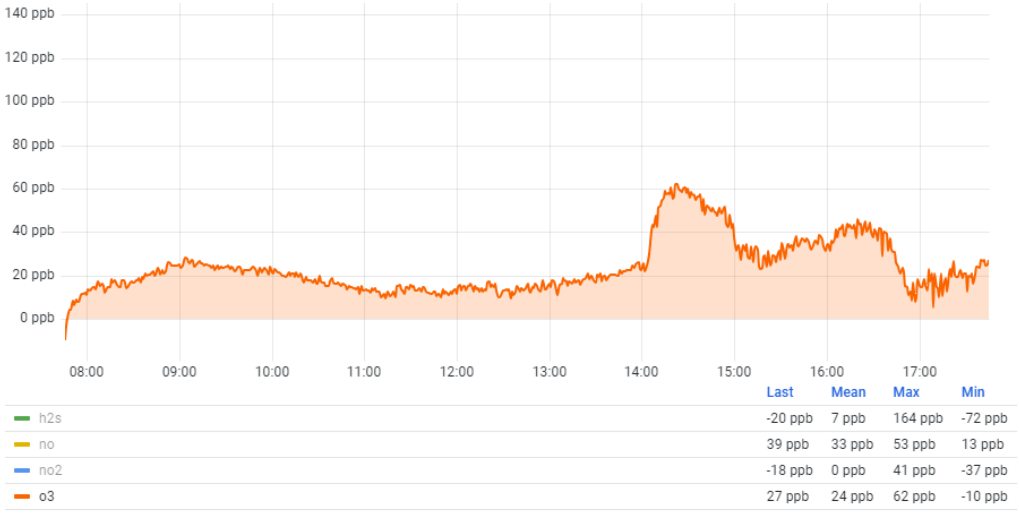

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	284/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 356 de un total de 487
Página 284 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.72. Concentración de H_2S en el punto 8

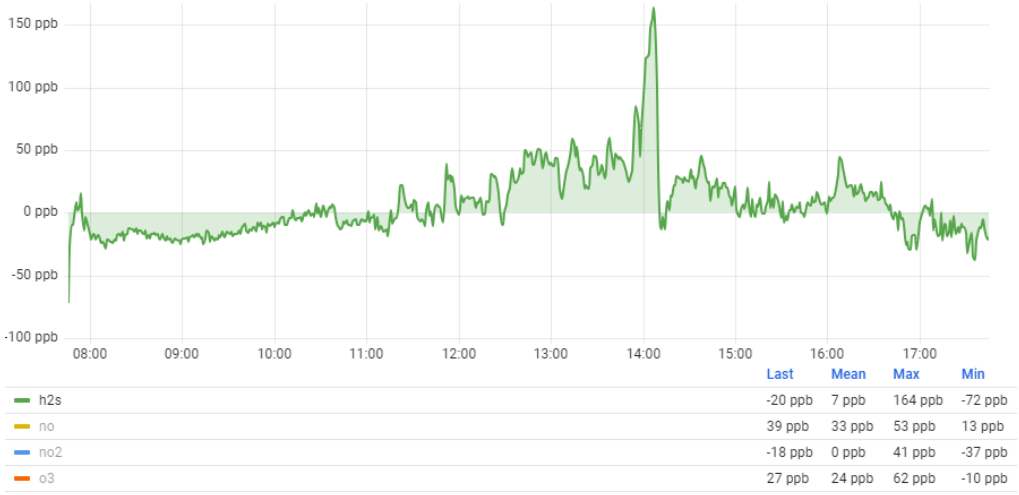

3.2.9. Punto 9 - Avenida Marcelino Camacho

3.2.9.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-18T07:00:00Z	2,927249794485294	24,89034879926471	79,9070183260294
2023-10-18T08:00:00Z	2,635482669880343	21,139939376999997	68,13855872533333
2023-10-18T09:00:00Z	1,8614438509083322	12,763632657175004	41,19870568362501
2023-10-18T10:00:00Z	1,6781310837	11,539834767675	35,60646857440001
2023-10-18T11:00:00Z	1,9991359771140353	13,229173511289467	47,00204500711405
2023-10-18T12:00:00Z	2,01106446240196	12,536593597127446	36,950075056352965
2023-10-18T13:00:00Z	1,4956223418	8,064930060913042	20,63720439957391
2023-10-18T13:30:00Z	1,7808170530677965	9,659585576271187	24,012305286881354

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	285/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 357 de un total de 487
Página 285 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.73. Partículas en suspensión en el punto 9

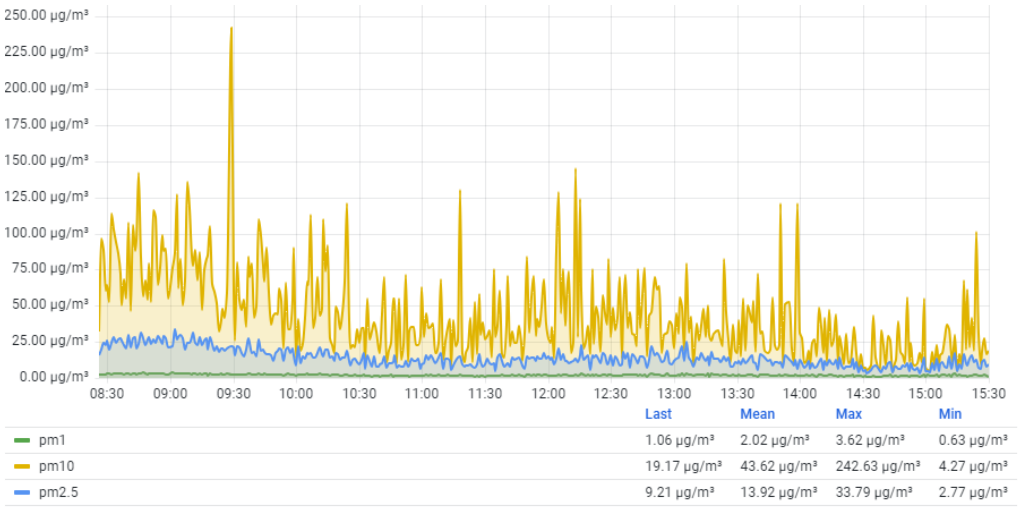

Figura 3.74. PM1 en el punto 9

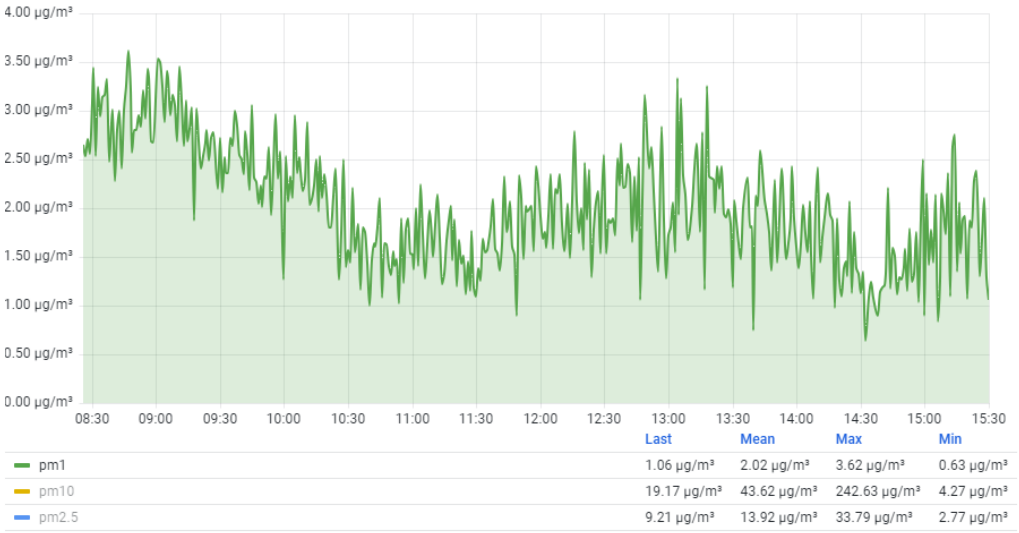

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	286/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 358 de un total de 487
Página 286 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.75. PM2.5 en el punto 9

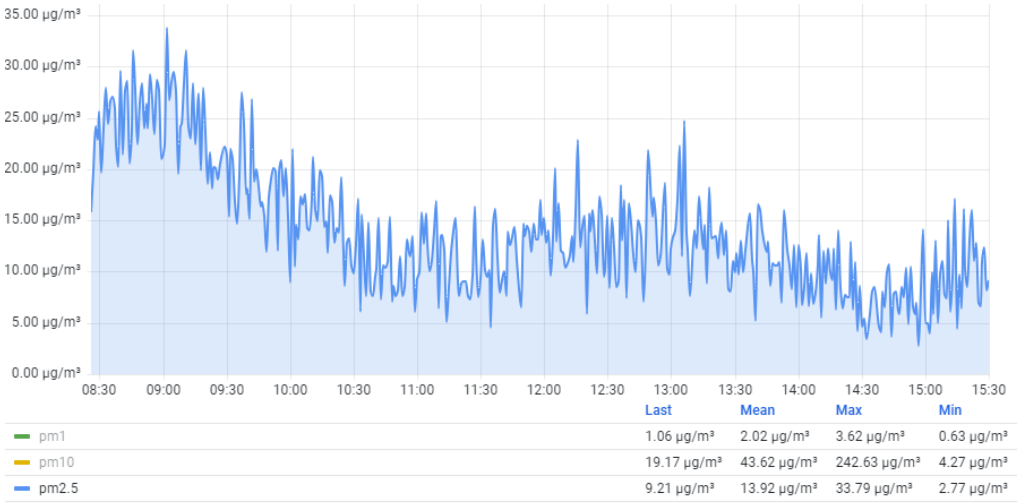

Figura 3.76. PM10 en el punto 9

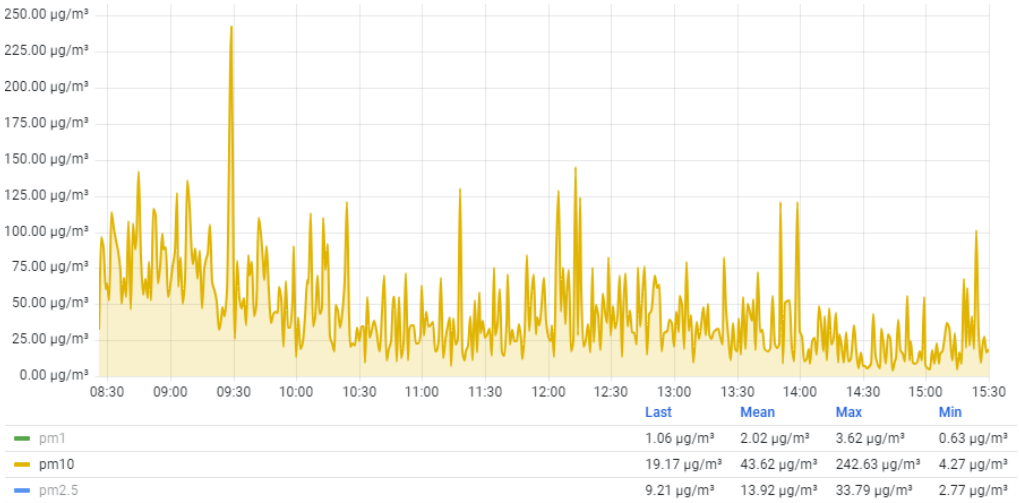

3.2.9.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-18T07:00:00Z	34,23879996455882	35,51428688279411	22,073627672970588	45,302709156764706
2023-10-18T08:00:00Z	39,826970288290596	3,965354911230773	29,42376631495726	3,590478953034189
2023-10-18T09:00:00Z	38,69399124749999	-15,175728851191662	22,480194624083342	-12,634443008691667
2023-10-18T10:00:00Z	34,44055404708334	-13,338929307350003	23,552904732900004	-10,236802681891668
2023-10-18T11:00:00Z	34,253226547894734	-8,468717254298248	34,011876524649125	-9,67483524673684

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	287/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 359 de un total de 487
Página 287 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-18T12:00:00Z	33,302115720882355	-11,078134275686267	33,33117380362745	-16,97814805197059
2023-10-18T13:00:00Z	33,93738212582609	-9,35480555453913	30,209399663217383	-19,716020353426085
2023-10-18T13:30:00Z	31,457151347966104	6,24991286061017	41,899580745423734	3,050817866508474

Figura 3.77. Concentraciones de gases en el punto 9

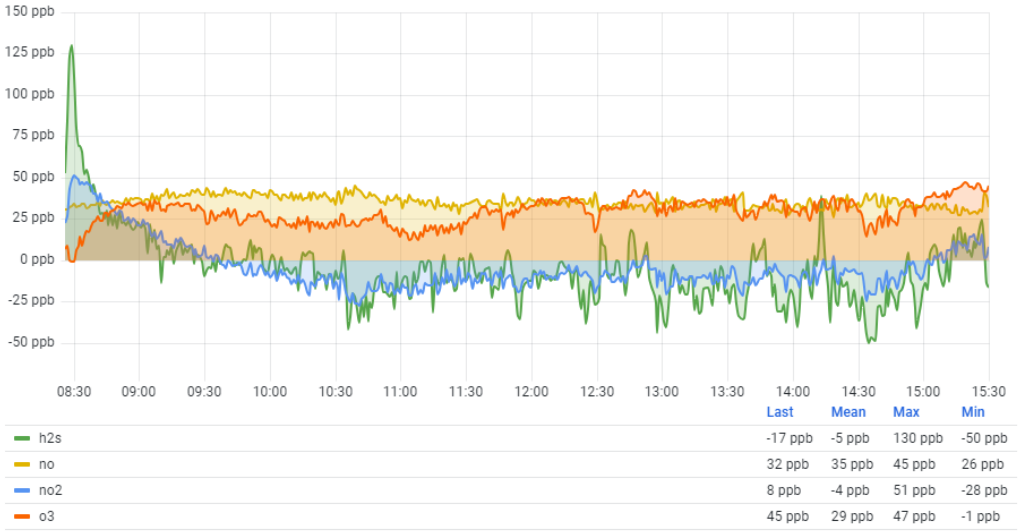

Figura 3.78. Concentración de NO en el punto 9

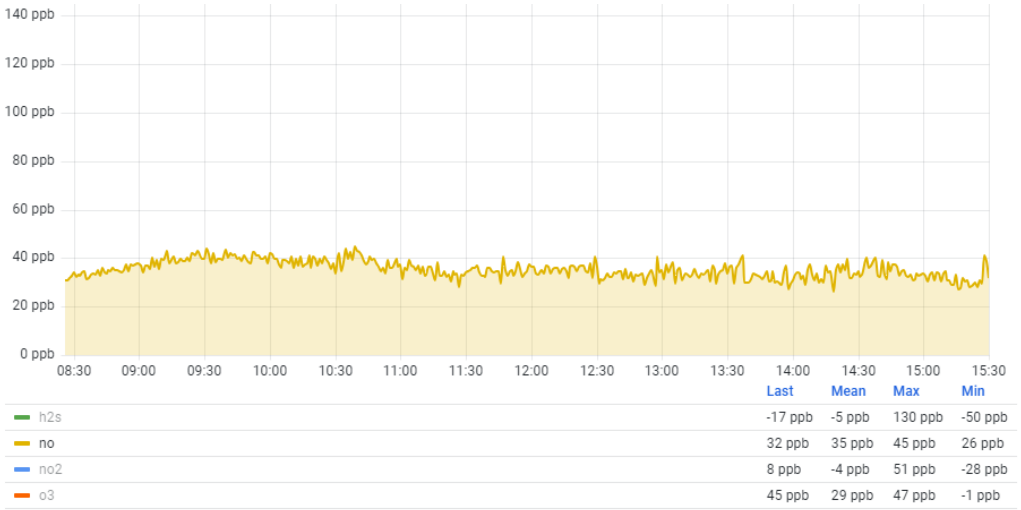

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	288/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 360 de un total de 487
Página 288 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.79. Concentración de NO_2 en el punto 9

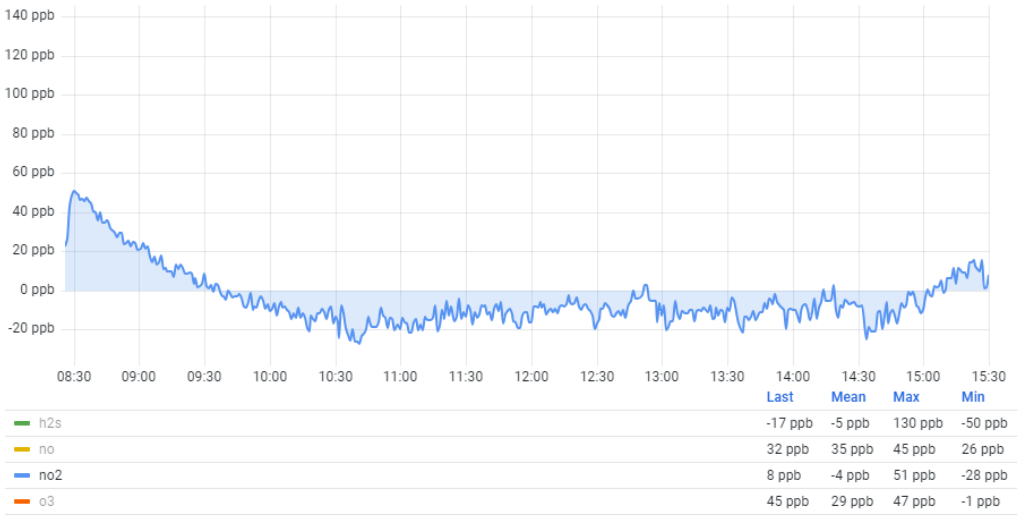

Figura 3.80. Concentración de O_3 en el punto 9

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	289/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 361 de un total de 487
Página 289 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.81. Concentración de H_2S en el punto 9

3.2.10. Punto 10 - Avenida Condes de Ibarra esquina calle Enebro

3.2.10.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-18T07:00:00Z	0,22527324932692305	1,243555797173077	7,557468777692308
2023-10-18T08:00:00Z	0,15208216245000006	0,5977074596333337	2,0421677413583335
2023-10-18T09:00:00Z	0,13118960798333332	0,6305811621000004	2,3660700646500015
2023-10-18T10:00:00Z	0,177998322175	0,8045742228583334	3,411290110808336
2023-10-18T11:00:00Z	0,1740282556	0,8654092640750002	2,550127212000002
2023-10-18T12:00:00Z	0,18648202257499993	0,8483697566166666	3,7167962636749996
2023-10-18T13:00:00Z	0,1473551195500001	0,6147637044916667	2,323894246641666
2023-10-18T13:38:00Z	0,16216783241428567	0,6362813218999999	1,886223836514286

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	290/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 362 de un total de 487
Página 290 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.82. Partículas en suspensión en el punto 10

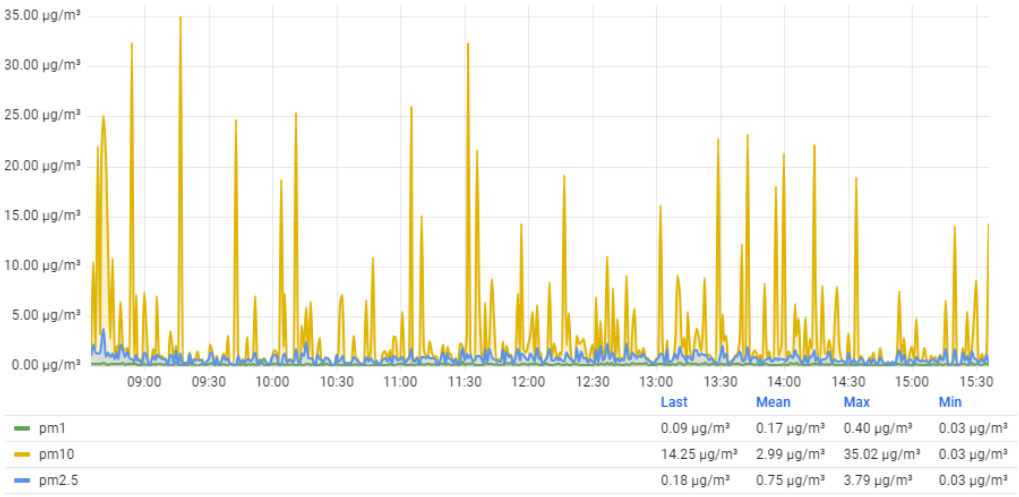

Figura 3.83. PM1 en el punto 10

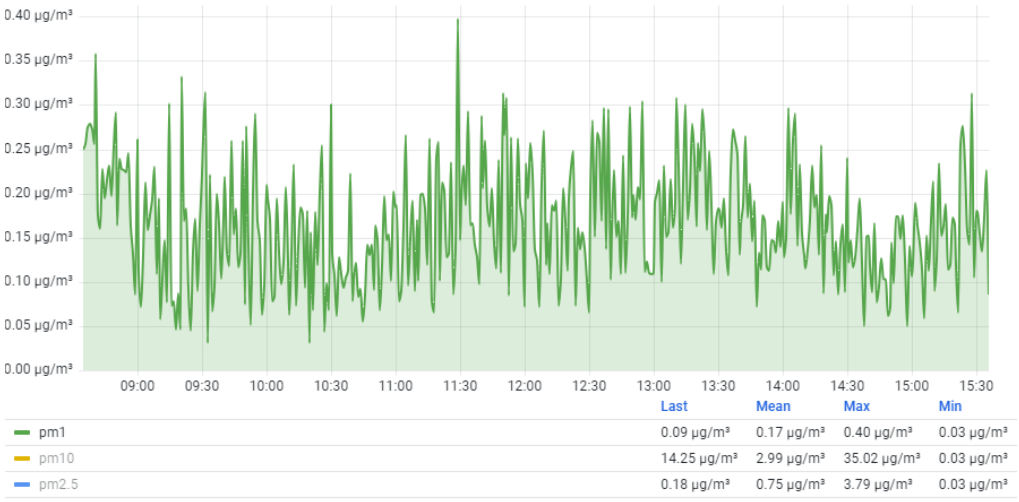

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	291/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 363 de un total de 487
Página 291 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.84. PM2.5 en el punto 10

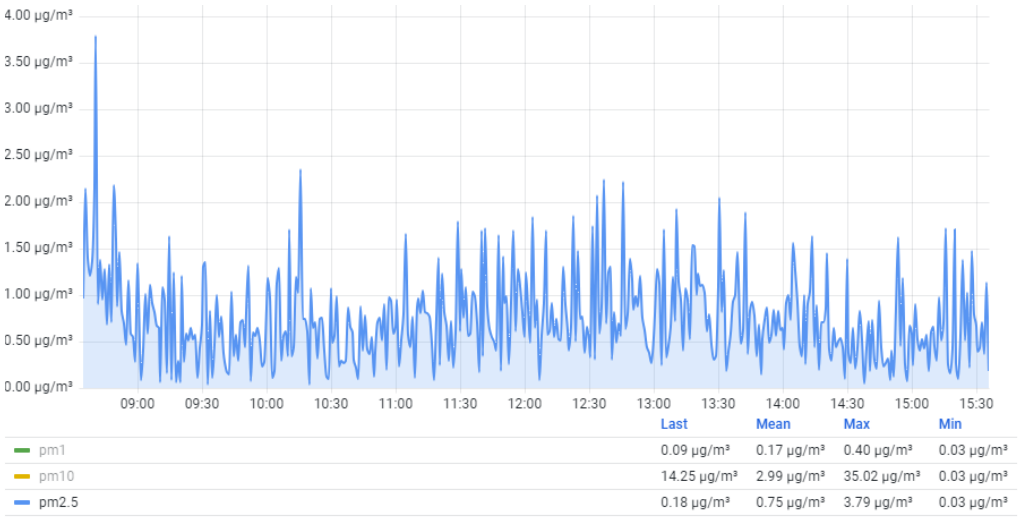

Figura 3.85. PM10 en el punto 10

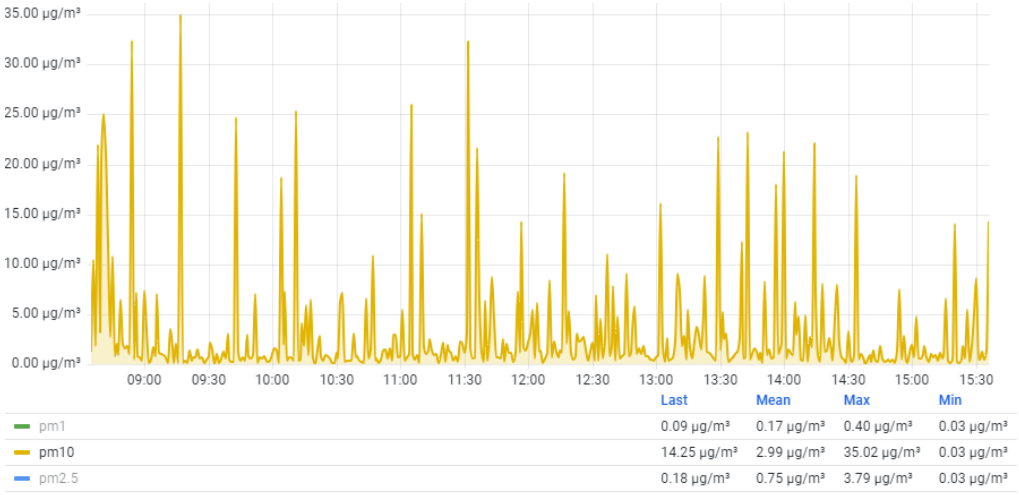

3.2.10.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-18T07:00:00Z	35,11867857019231	29,99167002194232	-1,8693252879423083	12,424274702999998
2023-10-18T08:00:00Z	35,51029335616667	14,968256762383339	11,758898162383334	5,955115821841664
2023-10-18T09:00:00Z	32,91289766675001	-5,978165288916667	10,322926565858335	-18,679458614175
2023-10-18T10:00:00Z	25,742025963499994	-10,049848120333332	12,943666182975003	-38,11318785324998
2023-10-18T11:00:00Z	26,756354300083334	1,4363361496416664	18,987090738200013	-23,677592989708334

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	292/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 364 de un total de 487
Página 292 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-18T12:00:00Z	24,317947864166673	-0,8195398232999995	26,71776213624999	-28,388621962475
2023-10-18T13:00:00Z	23,428132549716665	-4,128464704133334	28,185220297225005	-43,32318377516667
2023-10-18T13:38:00Z	21,70336675671428	15,439577093228579	28,16757838381427	-10,325086409100004

Figura 3.86. Concentraciones de gases en el punto 10

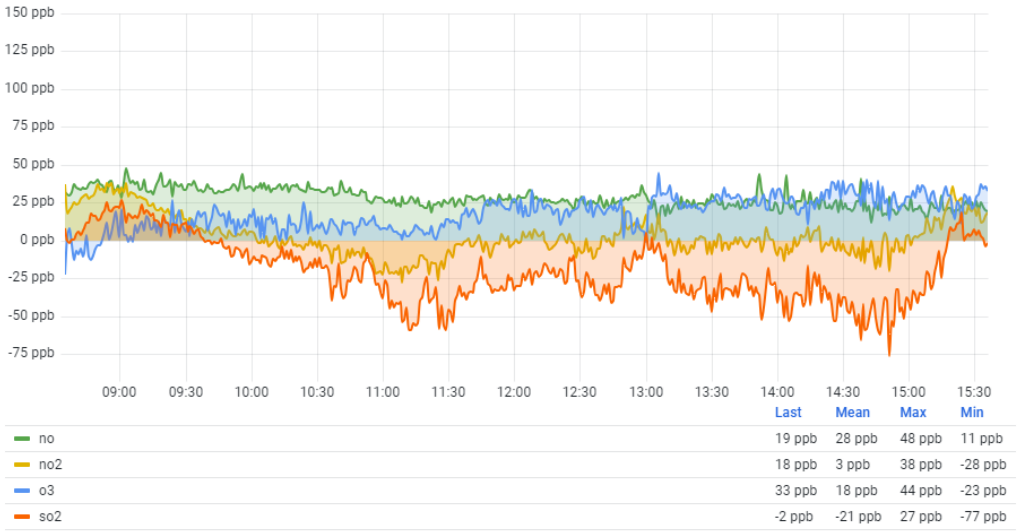

Figura 3.87. Concentración de NO en el punto 10

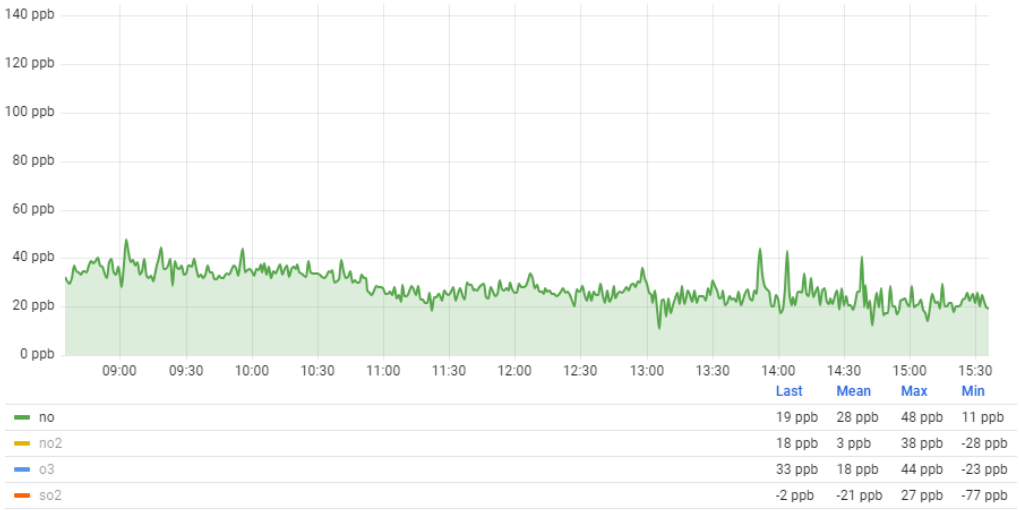

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	293/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 365 de un total de 487
Página 293 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.88. Concentración de NO_2 en el punto 10

Figura 3.89. Concentración de O_3 en el punto 10

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	294/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 366 de un total de 487
Página 294 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.90. Concentración de SO_2 en el punto 10

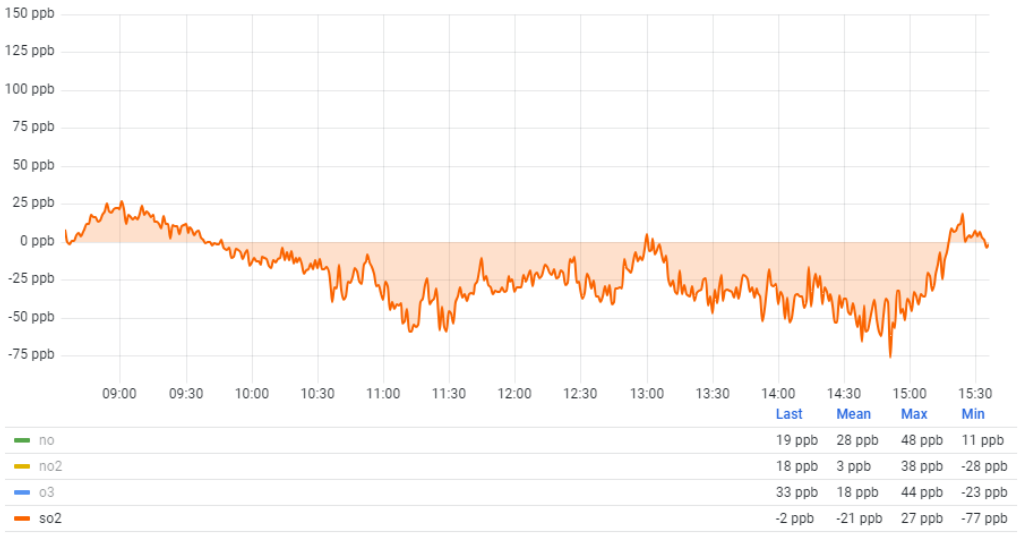

3.2.11. Punto 11 - Calle Trajano esquina Avenida San José de Calasanz

3.2.11.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-18T07:00:00Z	0,03795550513942118	0,14247489230616278	2,239100236139497
2023-10-18T08:00:00Z	0,0016985768106265373	0,023739473680410447	0,17184732680573508
2023-10-18T09:00:00Z	0,0008688067974224822	0,007989423302313885	0,07662425989290565
2023-10-18T10:00:00Z	0,0008738959250020906	0,0019081310166857472	0,0040791214250366255
2023-10-18T11:00:00Z	0,000001806374508160436 6	0,000001829859266882092	0,000001833671980082661
2023-10-18T12:00:00Z	0,0006342158519215286	0,0027829806928677666	0,003083993574542048
2023-10-18T13:00:00Z	0,0011204701890072295	0,005517869499247278	0,00613416834484986
2023-10-18T13:46:00Z	0,00031270649376914433	0,00035035554470913766	0,00035122721557963825

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	295/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 367 de un total de 487
Página 295 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.91. Partículas en suspensión en el punto 11

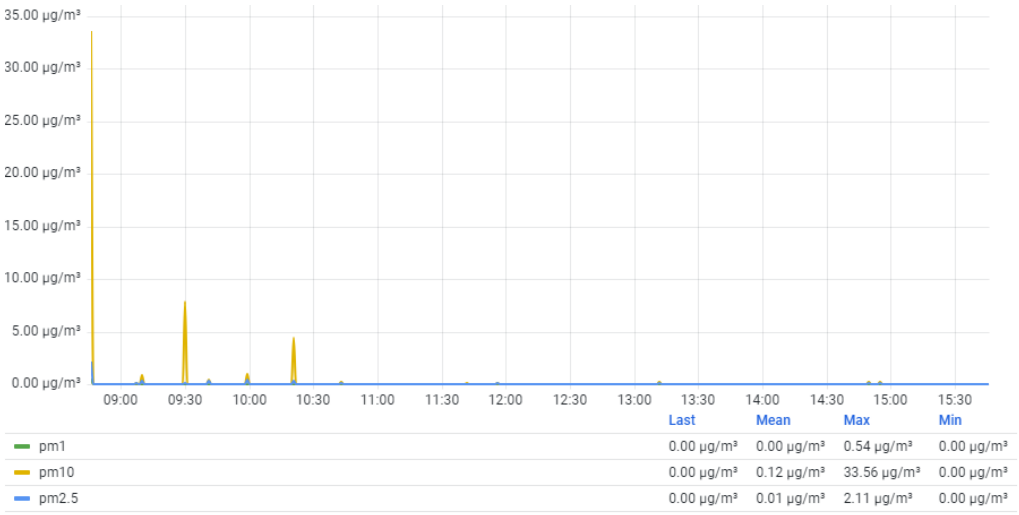

Figura 3.92. PM1 en el punto 11

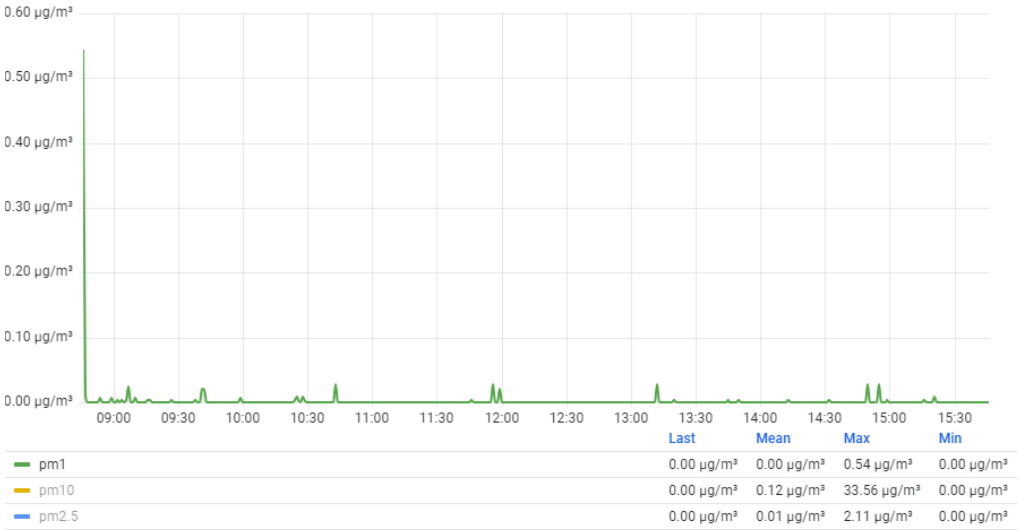

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	296/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 368 de un total de 487
Página 296 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.93. PM2.5 en el punto 11

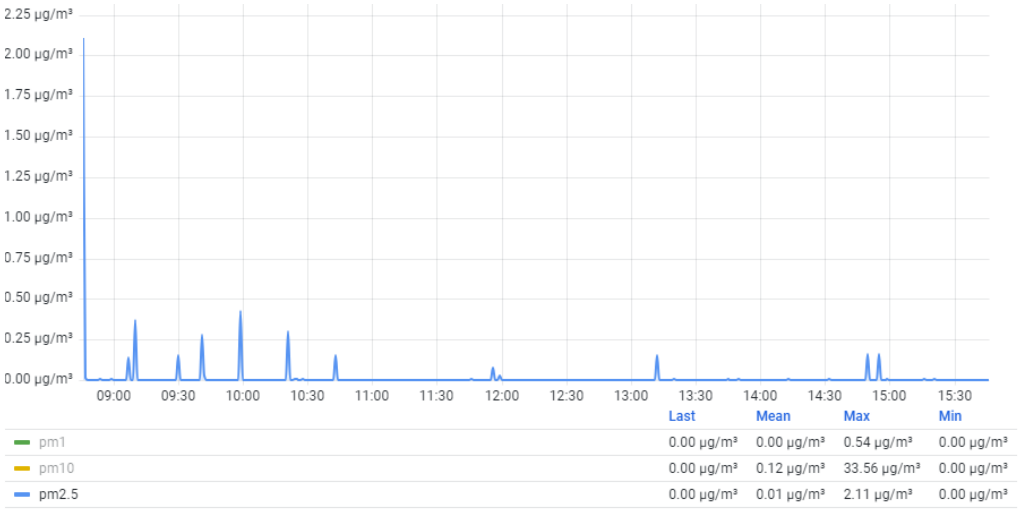

Figura 3.94. PM10 en el punto 11

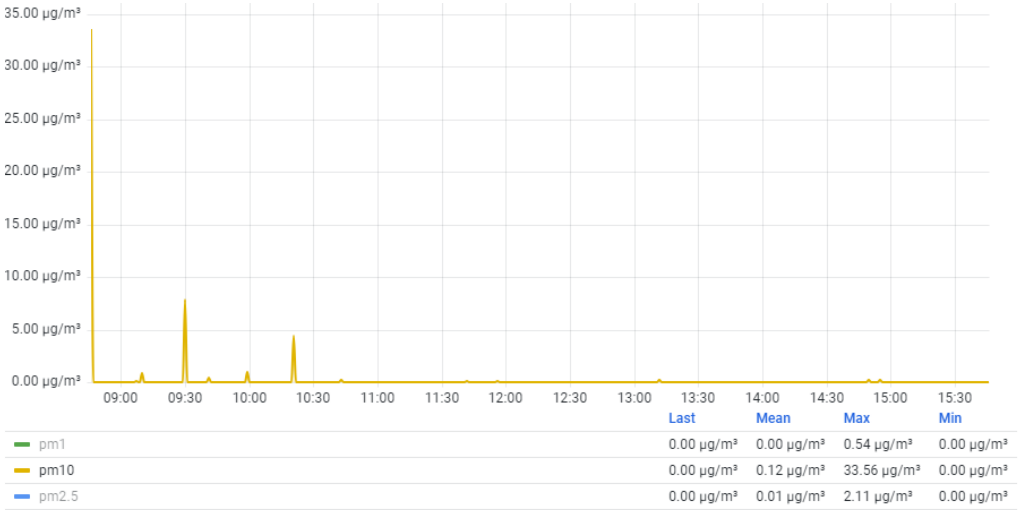

3.2.11.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-18T07:00:00Z	-22,608900268766664	36,108873239999994	16,844506836833336	42,59347587236666
2023-10-18T08:00:00Z	-19,922112711416666	22,000879432366666	33,118569565000016	-12,254029374616666
2023-10-18T09:00:00Z	-19,956980323583345	-4,225124462658334	33,52782009466666	-14,599743587441669
2023-10-18T10:00:00Z	-22,132025957	-9,843117098275002	37,24105378758334	-16,365117462525
2023-10-18T11:00:00Z	-25,26134441666666	-9,432123207399997	37,8686804135	-14,44470275311667

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	297/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 369 de un total de 487
Página 297 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	h_2s (ppb)
2023-10-18T12:00:00Z	-27,209872786500004	-2,057770564416666	48,051380030583346	-13,75531375421667
2023-10-18T13:00:00Z	-26,22335178075	-0,28979877088333356	49,47200886408333	-15,70550583325
2023-10-18T13:46:00Z	-26,007157360609753	10,720627680914639	53,84749268292681	-10,307541879682928

Figura 3.95. Concentraciones de gases en el punto 11

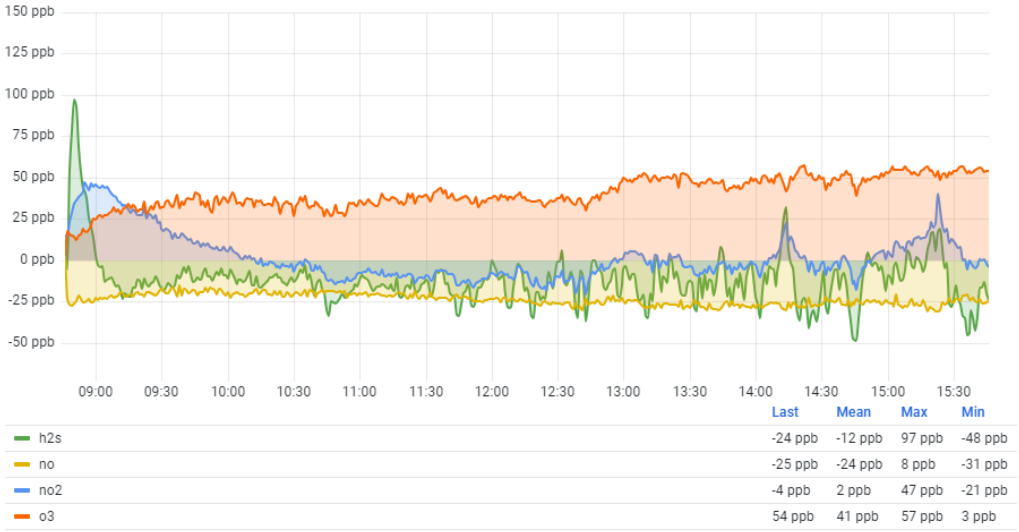

Figura 3.96. Concentración de NO en el punto 11

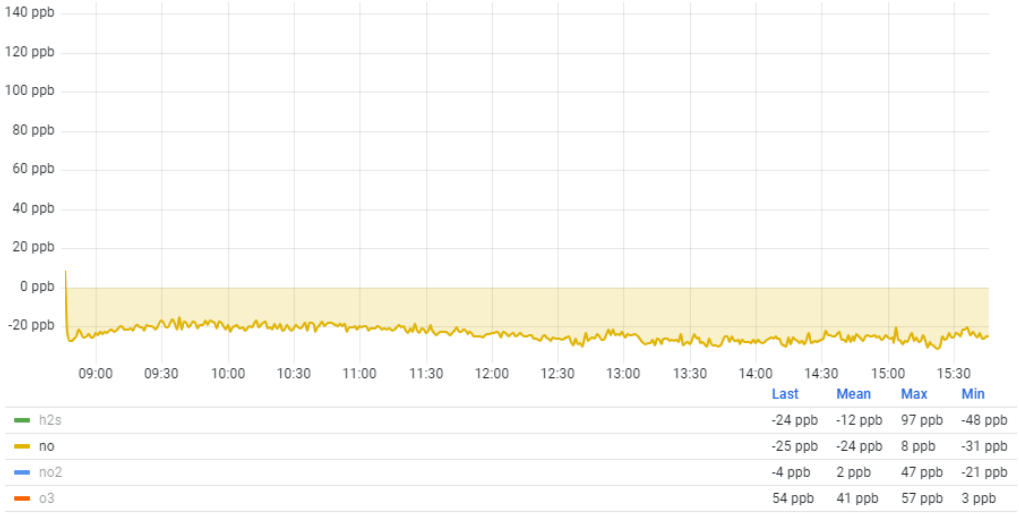

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	298/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 370 de un total de 487
Página 298 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.97. Concentración de NO_2 en el punto 11

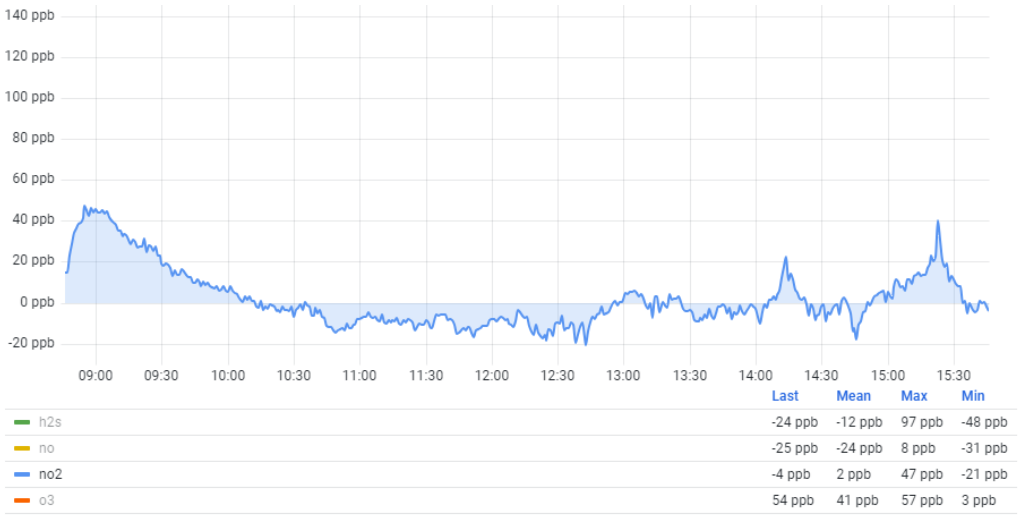

Figura 3.98. Concentración de O_3 en el punto 11

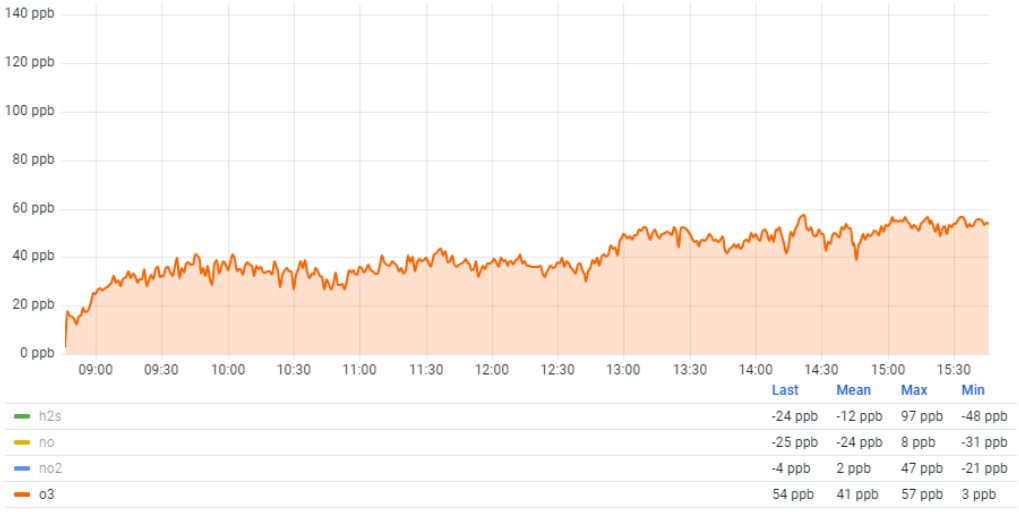

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	299/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 371 de un total de 487
Página 299 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.99. Concentración de H_2S en el punto 11

3.2.12. Punto 12 - Avenida de Sevilla, glorieta de entrada al Campus de la UPO

3.2.12.1. Partículas en suspensión

Hora	pm1 (µg/m³)	pm2.5 (µg/m³)	pm10 (µg/m³)
2023-10-18T07:00:00Z	2,9343103170000004	18,88764584	67,48325538750001
2023-10-18T08:00:00Z	2,7860269586333315	18,818183310750005	62,02415964408333
2023-10-18T09:00:00Z	2,0887033423000005	13,570360366333336	51,80237675575
2023-10-18T10:00:00Z	1,5271180809083336	9,628260406108328	33,44997966561666
2023-10-18T11:00:00Z	1,8836687217166668	10,271496538425	35,64483895756666
2023-10-18T12:00:00Z	1,8875179707833327	9,813705587308332	31,241091254608325
2023-10-18T13:00:00Z	1,4735348745666665	8,036306313675002	27,313155480716674
2023-10-18T13:51:00Z	1,419902090511628	7,143492573081394	22,569754928255815

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	300/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 372 de un total de 487
Página 300 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.100. Partículas en suspensión en el punto 12

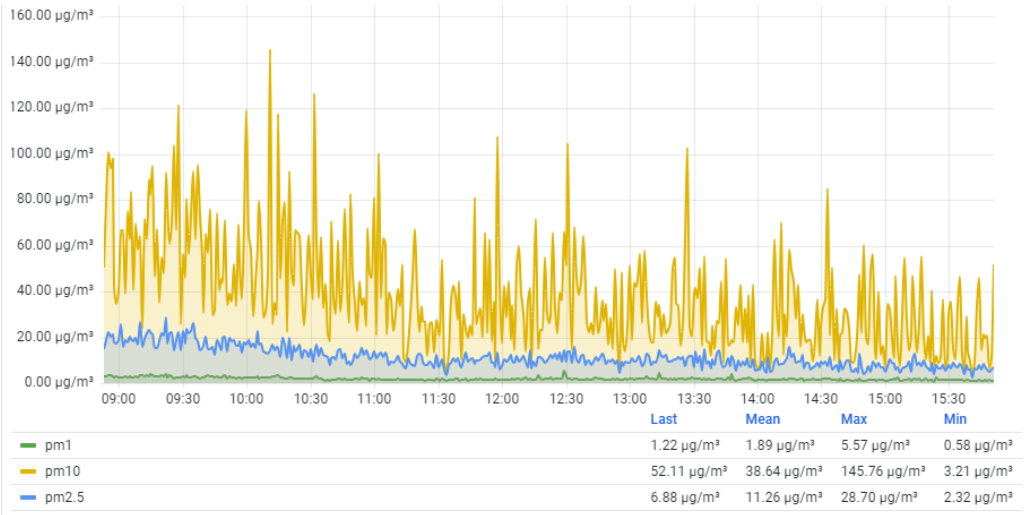

Figura 3.101. PM1 en el punto 12

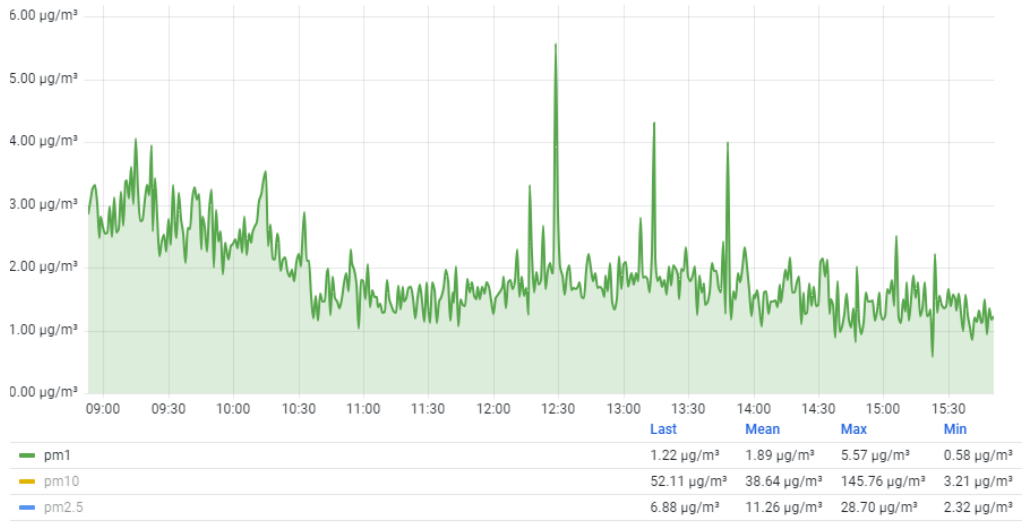

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	301/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 373 de un total de 487
Página 301 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.102. PM2.5 en el punto 12

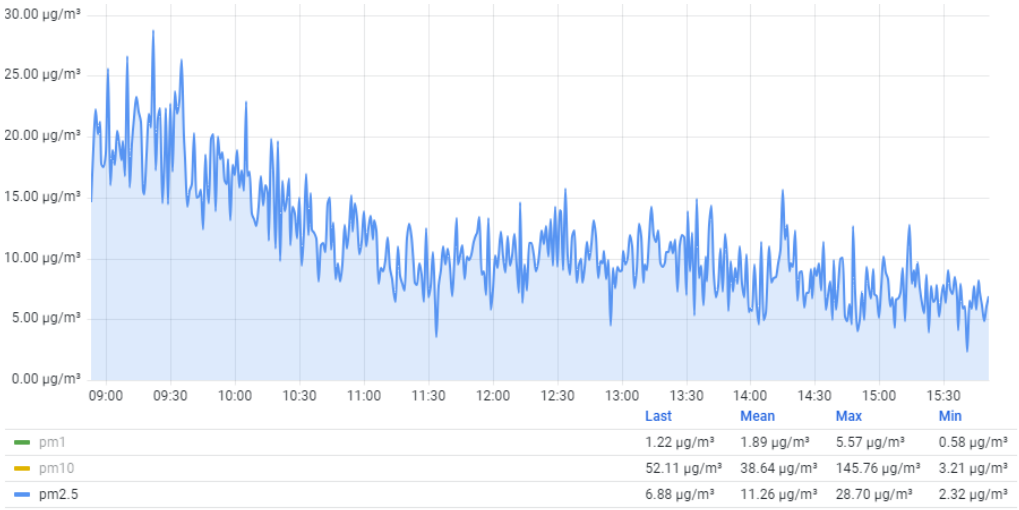

Figura 3.103. PM10 en el punto 12

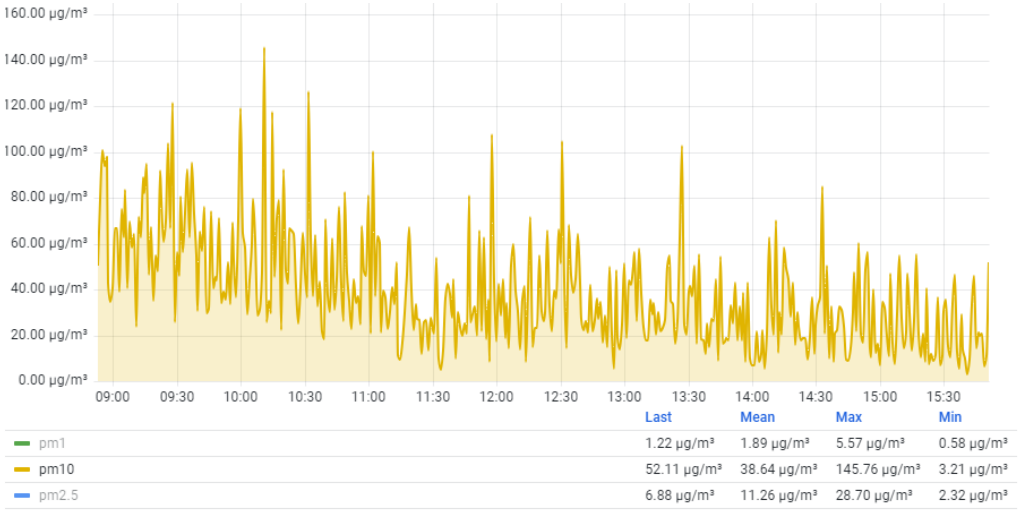

3.2.12.2. Concentraciones de gases

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-18T07:00:00Z	-9,470513523374999	46,265153884374996	-18,522252440187497	5,0212235378750005
2023-10-18T08:00:00Z	-16,78350253708334	41,448694308749985	-13,974042611125004	2,2635232540416683
2023-10-18T09:00:00Z	-16,29438712989999	10,783975497316671	-4,663870223958333	-25,339764749891653
2023-10-18T10:00:00Z	-23,042196543833327	-6,949340976041666	-2,9118048808499997	-44,38893868108333
2023-10-18T11:00:00Z	-28,44000115391666	3,239193757708333	5,415526710725	-45,02179896083332

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	302/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 374 de un total de 487
Página 302 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Hora	no (ppb)	no_2 (ppb)	o_3 (ppb)	so_2 (ppb)
2023-10-18T12:00:00Z	-30,63476924866669	12,695815497058332	11,340555749858332	-34,259579276916654
2023-10-18T13:00:00Z	-30,38218115556665	14,347840429458332	10,334521050991667	-37,72764256412501
2023-10-18T13:51:00Z	-29,932672611395347	22,349680269732552	10,751525300604653	-31,86335924058139

Figura 3.104. Concentraciones de gases en el punto 12

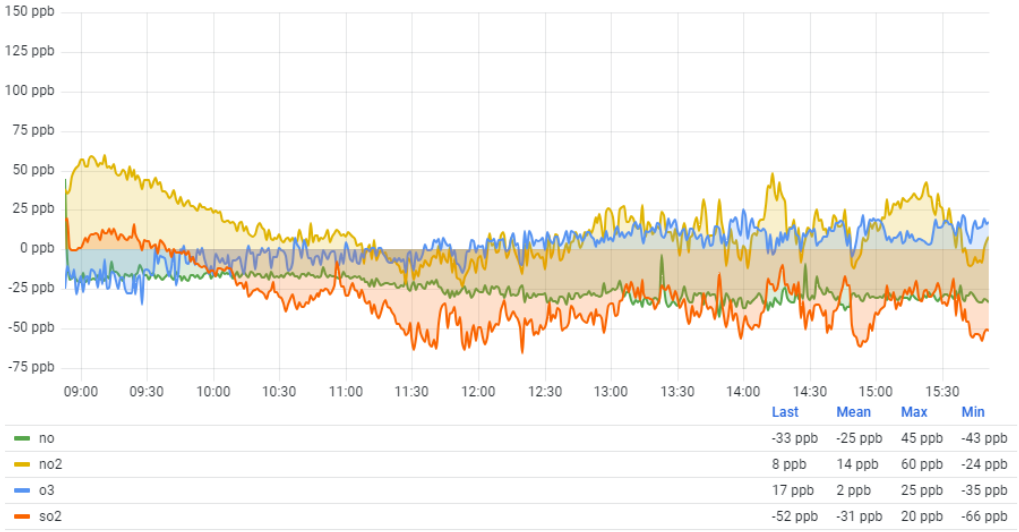

Figura 3.105. Concentración de NO en el punto 12

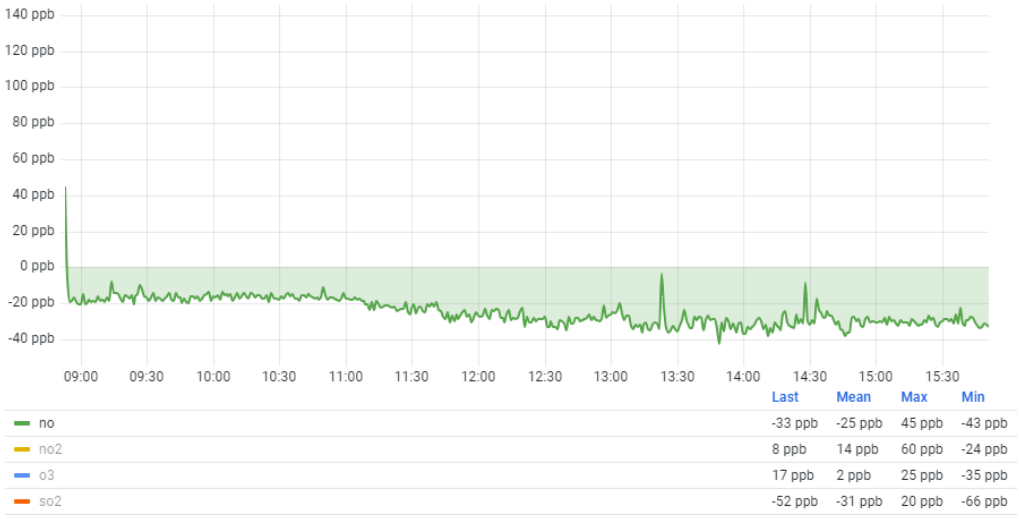

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	303/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 375 de un total de 487
Página 303 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.106. Concentración de NO_2 en el punto 12

Figura 3.107. Concentración de O_3 en el punto 12

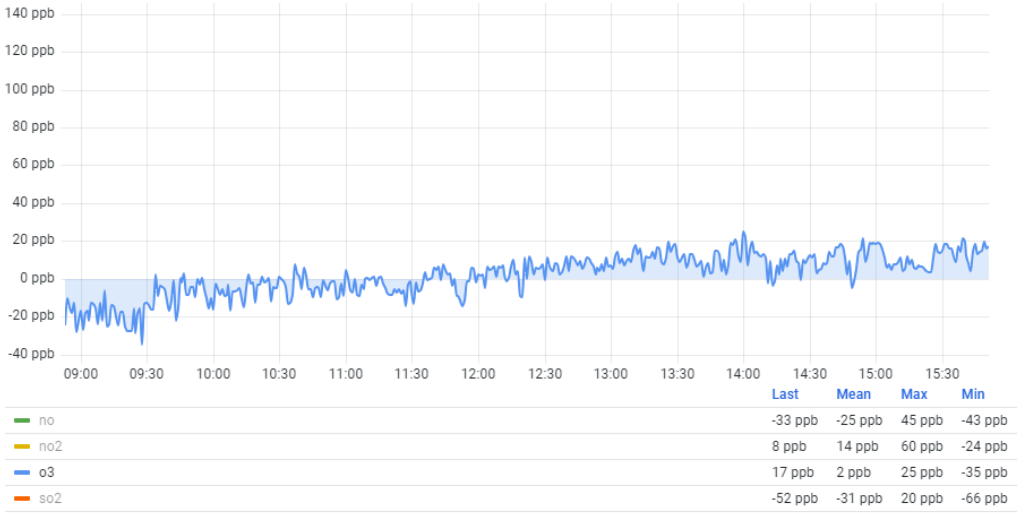

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	304/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 376 de un total de 487
Página 304 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.108. Concentración de SO_2 en el punto 12

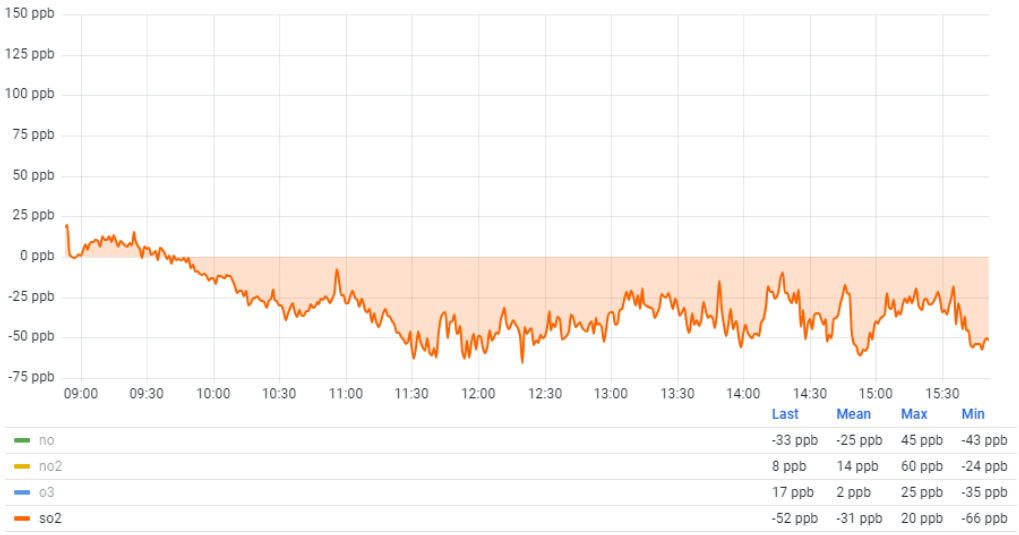

3.3. Valoración de la calidad del aire

Se debe tener en cuenta que la valoración de la calidad del aire del municipio de Dos Hermanas en base a los resultados obtenidos de la monitorización no se puede tomar como algo vinculante.

Dado que el tiempo en el que se han mantenido los dispositivos en cada punto de muestreo ha estado entre 6 y 10 horas, las mediciones pueden no ser significativas, ni reflejar la realidad en cuanto a la calidad del aire del municipio de Dos Hermanas.

Aún así se realiza una valoración de la calidad del aire utilizando un índice objetivo: el ICA [https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/calidad-del-aire/ica.html] (índice de calidad del aire).

El ICA define 6 categorías de calidad del aire: buena, razonablemente buena, regular, desfavorable, muy desfavorable, y extremadamente desfavorable. A cada punto de monitorización se le asigna la peor categoría en términos de calidad del aire de cualquiera de los contaminantes que se tienen en consideración para su estimación. Los contaminantes que se consideran en el índice son:

- Partículas en suspensión (PM10)
- Partículas en suspensión (PM2,5)
- Ozono troposférico (O_3)
- Dióxido de nitrógeno (NO_2)
- Dióxido de azufre (SO_2)

Según la normativa vigente, el índice de calidad del aire se calcula de acuerdo con el siguiente promedio temporal:

- Para el NO_2 y SO_2: Se utiliza la concentración media de la última hora.
- Para el O_3: Se utiliza la media móvil de las concentraciones de las últimas 8 horas.
- Para PM10 y PM2,5 se utiliza la media móvil de las concentraciones de las últimas 24 horas.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	305/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 377 de un total de 487
Página 305 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

A pesar de no contar con un número de datos suficiente para el cálculo del ICA para todos los contaminantes, se hace uso de las medias horarias registradas para dar un valor aproximado de la calidad del aire durante los períodos de monitorización.

El ICA calculado no puede ser considerado ni ICA horario ni ICA diario, puesto que no se disponen de datos suficientes para su cálculo. El objetivo del índice calculado es el de mostrar una valoración de la calidad del aire durante el tiempo de monitorización de un punto de muestreo.

A continuación, se muestra una tabla con los valores límite para cada contaminante y categoría.

PM2.5	PM10	O3	NO2	SO2	Categoría del índice	
0-10	0-20	0-50	0-40	0-100	BUENA	
11-20	21-40	51-100	41-90	101-200	RAZONABLEMENTE BUENA	
21-25	41-50	101-130	91-120	201-350	REGULAR	
26-50	51-100	131-240	121-230	351-500	DESFAVORABLE	
51-75	101-150	241-380	231-340	501-750	MUY DESFAVORABLE	
76-800	151-1200	381-800	341-1000	751-1250	EXTREMADAMENTE DESFAVORABLE	

Para el cálculo del ICA (Índice de Calidad del Aire) se tendrán en cuenta los valores registrados en cada uno de los puntos de muestreo de forma separada, y de forma agregada en 4 zonas diferentes que surgen de agrupar las 24 zonas establecidas inicialmente, pero que al no haber puntos de muestreo suficientes se requiere hacer el estudio de forma conjunta. Las zonas de muestreo resultante se muestran en la siguiente imagen.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	306/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 378 de un total de 487
Página 306 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Figura 3.109. Zonas de muestreo

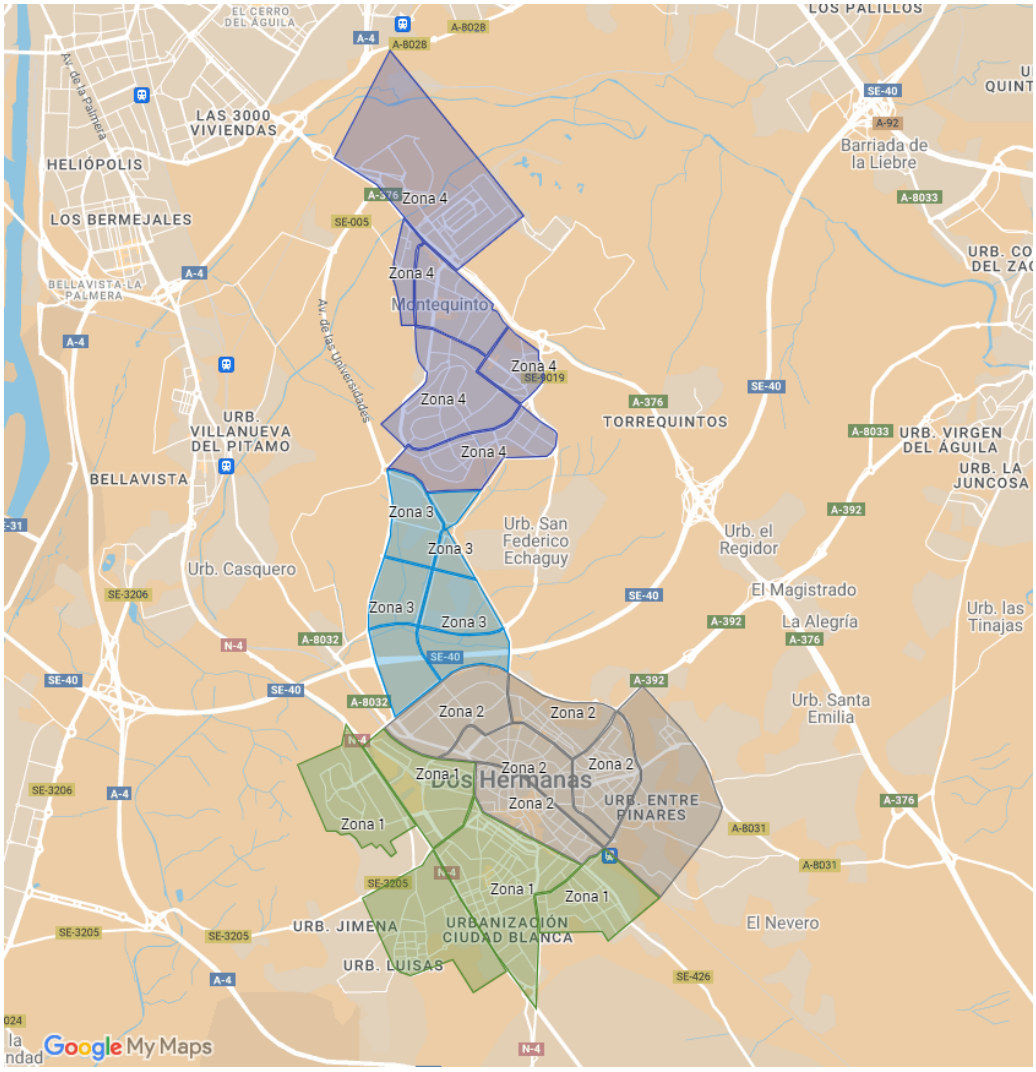

La distribución de puntos de muestreo en cada zona es la que se muestra a continuación:

Zona	Puntos de muestreo
1	1,2,6,7
2	3,4,5
3	8,9
4	10,11,12

3.3.1. Valoración de la calidad del aire por punto de muestreo

Para el cálculo del ICA en cada punto de muestreo se han tenido en cuenta las concentraciones medias de NO_2, O_3, SO_2, PM2.5 y PM10.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	307/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 379 de un total de 487
Página 307 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

El ICA calculado no puede ser considerado ni ICA horario ni ICA diario, puesto que no se disponen de datos suficientes para su cálculo. El objetivo del índice calculado es el de mostrar una valoración de la calidad del aire durante el tiempo de monitorización en las distintas zonas de muestreo.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

Punto de muestreo	no_2(µg/m³)	o_3 (µg/m³)	so_2 (µg/m³)	Pm2.5 (µg/m³)	Pm10 (µg/m³)
1	9,10968905463607	41,0970706055238	-16,3104763447176	1,41051172941339	4,00193036698917
2	20,4649765634624	60,7057093856678	Sin datos	0,383044059373011	0,778716695882647
3	23,2986187064513	17,7471273971223	Sin datos	8,91901770161896	30,0165314017896
4	47,9363780820976	-19,6696107234755	5,76227874642601	10,2974606191208	35,0772588826218
5	0,81753063414280	352,1060400834761	23,9169581315423	1,0993015589219	2,88979211212067
6	44,8953741176365	2,92979827273345	-45,8677643272503	13,8135862728482	44,4330038940237
7	14,3341040202662	60,6309001865117	Sin datos	0,125344498987775	0,322817733507981
8	0,35300406131234	644,0573839035689	Sin datos	12,5701162217351	44,0773964240242
9	-2,74313910332154	58,0365365098355	Sin datos	14,2280047933395	44,1815476324137
10	9,59069665910751	33,1135878805135	-47,1106523467824	0,780155336106008	3,23175478166749
11	10,0889231170315	75,9113907612677	Sin datos	0,023095619487707	0,312652770883765
12	33,8424468281332	-0,54608359443458	569,0724103359077	12,0211813669602	41,4410765092622

Con estos valores el ICA por contaminante y punto de muestreo es el que se muestra a continuación.

Figura 3.110. ICA por punto de muestreo

	NO2	O3	SO2	PM2.5	PM10	ICA
#1	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#2	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#3	BUENA	BUENA	Sin datos	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#4	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#5	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#6	RAZONABLEMENTE BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#7	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#8	BUENA	BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#9	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
#10	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
#11	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
#12	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR

El ICA obtenido es REGULAR para los punto de muestreo 6, 8, 9 y 12; BUENA para los puntos de muestreo 1 y 10, y RAZONABLEMENTE BUENA para el resto de puntos de muestreo.

Página 380 de un total de 487
Página 308 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	308/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

3.3.2. Valoración de la calidad del aire por zona de muestreo

Para el cálculo del ICA en las 4 zonas de muestreo definidas se han tenido en cuenta los valores medios de NO_2, O_3, PM2.5 y PM10 de los dispositivos posicionados en cada una de las zonas.

Los resultados obtenidos se muestran a continuación.

Zona de muestreo	no_2(µg/m³)	o_3 (µg/m³)	so_2 (µg/m³)	Pm2.5 (µg/m³)	Pm10 (µg/m³)
1	22,2010359390003	41,3408696126092	-31,0891203359839	3,93312164015558	12,3841171726009
2	24,0175091408972	16,7278522523743	5,76227874642601	6,77192662655389	22,6611941321774
3	-1,1950675210046	51,0469602067022	Sin datos	13,3990605075373	44,129472028219
4	17,8406888680907	36,1596316824489	-58,091531341345	4,27481077418463	14,9951613539378

Con estos valores el ICA por contaminante y zona de muestreo es el que se muestra a continuación.

Figura 3.111. ICA por zona de muestreo

	NO2	O3	SO2	PM2.5	PM10	ICA
ZONA 1	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA
ZONA 2	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA
ZONA 3	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	Sin datos	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	REGULAR
ZONA 4	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA	BUENA

El ICA obtenido agregando los resultados por zonas es REGULAR para la zona 3, RAZONABLEMENTE BUENA para la zona 2 y BUENA para las otras dos zonas de muestreo definidas.

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	309/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Página 381 de un total de 487
Página 309 de 310
CVE: BOP-SE-2024-058010
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Nanoenvi
www.enviraiot.es

Código Seguro De Verificación	hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	19/03/2024 15:17:17
Observaciones		Página	310/310
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hZeNSqstvrQM4y+qVPEz3Q==		

Ayuntamiento de Dos Hermanas
Relaciones Humanas

ANUNCIO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 555/2024, CORRESPONDIENTE AL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER EN PROPIEDAD 4 PLAZAS DE ARQUITECTO/A DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones para tomar parte en el proceso selectivo para proveer en propiedad 4 plazas de Arquitecto/a, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Sub-escala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante proceso extraordinario de Estabilización y Consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Nº 278, de 1 de diciembre de 2022, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes, dándolas por admitidas.

SEGUNDO.- Se declaran definitivamente admitidas en el proceso de Estabilización y Consolidación de empleo temporal de la categoría anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS (POR ORDEN ALFABÉTICO)

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIALDEL NOMBRE
1	***1004**	AGUILAR DUQUE	T
2	***1345**	ARIAS SIERRA	A
3	***8950**	AVALOS MURILLO	GA
4	***8890**	BEJARANO BARRERA	MV
5	***3256**	BOZA MEJIAS	JM
6	***3566**	CARVAJAL JAEN	AM
7	***3996**	CASTAÑON VALLE	A
8	***8691**	CORRAL HEREDIA	R
9	***3268**	CRESPO RODRIGUEZ	JI
10	***6724**	GARCIA JULIAN	MA
11	***6109**	GONZALEZ HERCE	AM
12	***6987**	LOPEZ DOLADO	E
13	***8554**	MARQUEZ ORTIZ	AJ
14	***9092**	MORALEDA ESTRADA	MA

Código Seguro De Verificación	8Rbc8vlLQ3W/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	20/03/2024 13:12:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Rbc8vlLQ3W/bVaFMbb4VQ==		

15	***2363**	NAVARRO DOMINGUEZ	E
16	***7203**	PEREZ FERNANDEZ	MD
17	***2115**	PEREZ GARCIA	CM
18	***9257**	PORRAS PEREIRA	P
19	***6327**	PORRAS RAMOS	JM
20	***2531**	PRADA BAENA	D
21	***7147**	RIO BALSA, DEL	JM
22	***3224**	RUBIO VAZQUEZ	JM
23	***8436**	RUIZ-CASTIZO MIRABENT	FB
24	***9724**	SAMPER RODERO	MA
25	***9111**	SIERRA NOVAL	M

No existen personas excluidas.

TERCERO.- Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria (Base 5.2) y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, donde se dice que una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico, como tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (www.doshermanas.es).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Dado en Dos Hermanas,

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

Francisco Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	8Rbc8vlLQ3W/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Rodríguez García	Firmado	20/03/2024 13:12:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Rbc8vlLQ3W/bVaFMbb4VQ==		

Página 384 de un total de 487
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-058011
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 425a4853ac5227584eb0902e91468305

La Alcaldía con fecha 13 de marzo de 2024, mediante Decreto de Alcaldía 305/2024, adoptó entre otros acuerdos, la DELEGACIÓN DE OFICIO DE MATRIMONIO CIVIL

Lo que se hace público para general conocimiento

DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo compromisos contraídos con anterioridad, el próximo día 16 de marzo de 2024,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: delego en **Dª Maite Conde Monsalvez** en calidad de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, el oficio del Matrimonio Civil que tendrá lugar el próximo **16** de marzo de 2024 y que paso a detallar:

M.F.C.S y M.L.J

SEGUNDO: notificar el presente a los interesados y dar traslado del mismo al pleno corporativo.

TERCERO: publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 de la citada normativa jurídica, así como la exposición en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

En Espartinas, a la fecha de la firma

La Alcaldesa

Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Validación: 34WSD7K4AY3AHRJ5CLT639MMR
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 425a4853ac5227584eb0902e91468305

La Alcaldía con fecha 19 de marzo de 2024, mediante Decreto de Alcaldía 333/2024, adoptó entre otros acuerdos, la DELEGACIÓN DE OFICIO DE MATRIMONIO CIVIL

Lo que se hace público para general conocimiento

DECRETO DE ALCALDÍA

Teniendo compromisos contraídos con anterioridad, el próximo día 23 de marzo de 2024,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: delego en **Dª Maite Conde Monsalvez** en calidad de Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, el oficio del Matrimonio Civil que tendrá lugar el próximo **23** de marzo de 2024 y que paso a detallar:

M.I.P.C y J.C.R.R

SEGUNDO: notificar el presente a los interesados y dar traslado del mismo al pleno corporativo.

TERCERO: publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 de la citada normativa jurídica, así como la exposición en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

En Espartinas, a la fecha de la firma

La Alcaldesa

Cristina Los Arcos Llaneza

Cód. Validación: AYLR6QCRF9644EF4E3DWKLYYQX
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 14/03/2024
HASH: ebe8aacd7cab202a05b0687 01af79218

DON LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

Hace saber:

Que el Ayuntamiento de Guillena, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024, adoptó entre otros, acuerdo relativo a la aprobación de las bases para la provisión temporal, en comisión de servicios, de dos puestos de trabajo de Policía Local, perteneciente al subgrupo C1, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de nominación Policía Local- Visto acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2024, en el que se aprueba corrección de error material. Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2024, en la que se aprueba modificación de las bases y se deja sin efecto las bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2024 publicadas en el B.O.P de Sevilla núm. 37 de fecha 21 de febrero de 2024, aprobándose el texto de las bases y convocatoria incorporando las correcciones, se transcribe a continuación su tenor literal:

"BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Nivel 20, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con un complemento específico de 14.674,20 €, con denominación «Policía Local» que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deban ser cubiertos antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en las Ofertas de Empleo Público correspondientes.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter definitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena y en su página web.

Segunda.— Requisitos de deben reunir las personas aspirantes.

Para este proceso los/as aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- ✓ *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de España, con la categoría de Escala Básica.*
- ✓ *Encontrarse en situación de servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
- ✓ *Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia.*

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Página 387 de un total de 487
Página 1 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Tercera.— Solicitudes y admisión de las personas aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios, sección "procesos selectivos" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena, deberán estar debidamente cumplimentadas en todos sus campos.

Las personas aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse a través de la Sede electrónica, para lo cual se seguirá el "procedimiento de presentación de solicitudes por sede electrónica" del Ayuntamiento de Guillena en el apartado de "Oferta de empleo público".

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- ✓ *Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, y que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
- ✓ *Autorización de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia relativa a la autorización a la comisión de servicios.*
- ✓ *Hoja de Autobaremación de méritos, también expuesta la sección de procesos selectivos del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guillena. Como anexo a la hoja de Autobaremación, será necesario presentar Currículum vitae, y documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.*
- ✓ *Declaración jurada de aceptación expresa de las condiciones del puesto que se va a ocupar en este Ayuntamiento*

Cuarta.—Lista de personas admitidas y excluidas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y baremación provisional de los méritos alegados. Con la publicación se abrirá un plazo de subsanación de errores y presentación de reclamaciones tanto a la admisión o exclusión de la solicitud como a la baremación de méritos. Este plazo será de diez días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 5 días hábiles desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa –LJCA–. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Página 388 de un total de 487
Página 2 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Quinta.— Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

- *Presidente: El Subinspector de policía*
- *Secretario: El/La Secretario/a General de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.*
- *Vocales: Tres funcionarios/as de carrera, con igual o superior titulación académica que la exigida en la convocatoria.*

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
En la misma Resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de solicitudes admitidas y excluidas, se fijará la composición de la Comisión de Valoración a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La Alcaldía podrá requerir a los miembros del órgano de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

Sexta.— Selección de las personas aspirantes

El sistema de selección será el de concurso de méritos, hasta un máximo de 6 puntos y una entrevista personal, que se valorará hasta un máximo de 4 puntos. Para ser propuestas las personas aspirantes como funcionarios/as en Comisión de Servicios de este Ayuntamiento, deberán alcanzar una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Méritos a valorar

a) ***Titulaciones Académicas:*** *Para la acreditación será necesario presentar copia de los títulos obtenidos o del resguardo acreditativo de haber abonado las tasas de expedición de los mismos.*

a.1) *Estar en posesión del título de Licenciado/a, Diplomado/a y/o Graduado/a en Derecho, Arquitectura, Criminología, Informática, Psicología o Trabajo Social: 1,50 puntos.*

a.2) *Haber realizado Curso de Experto universitario en Criminología: 1,00 punto.*

a.3) *Haber realizado Máster de Post Grado en materias relacionadas con la actuación policial: 0,50 puntos.*

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría de policía. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

b) ***Formación:*** *Para la acreditación será necesario presentar copia de los certificados de los cursos superados, incluyendo el número de horas y programa del mismo.*

Se valorarán los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por escuelas de Seguridad Pública de España y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación continua de las Administraciones Públicas. Serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- *Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.*
- *Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.*
- *Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.*
- *Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.*
- *Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.*

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

Página 389 de un total de 487
Página 3 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con 0,10 puntos independientemente del número de horas cursadas.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración:

- *Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y Fuerzas de Seguridad*
- *Los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido*
- *Los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado a) , ni la superación de asignaturas de los mismos*

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia u homologación, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.
Puntuación máxima de los apartados a) + b): 3,00 puntos.

*c) **Experiencia:** Para la acreditación de la experiencia será necesario presentar certificado de servicios previos de la Administración correspondiente.*

- *Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.*
- *Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Fuerzas Armadas de España: 0,10 puntos.*
- *Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.*

Puntuación máxima del apartado c): 3,00 puntos.

*6.1. **Experiencia profesional:** Las personas aspirantes serán convocados/as para la realización de la entrevista profesional, mediante anuncio que se publicará en la sección de procesos selectivos del tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento de la sede electrónica. El llamamiento será único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.*

Los/as aspirantes deberán acudir provistos del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerir la acreditación de su personalidad.

En la entrevista, la Comisión de Valoración recabará información y valorará al menos los siguientes aspectos:

- *Formación no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.*
- *Experiencia no incluida en los apartados anteriores que pudiera tener relación con las funciones policiales. La persona aspirante deberá poder acreditar en el momento de la entrevista la formación alegada.*
- *Sanciones o expedientes disciplinarios o informativos que hubieran recaído sobre la persona aspirante desde la adquisición de la condición de funcionario/a de carrera. La persona aspirante deberá aportar certificados al respecto de las administraciones correspondientes en el momento de la entrevista.*
- *Causas judiciales no administrativas en las que la persona aspirante hubiera sido investigado y/o condenado relacionadas con su actuación como policía.*

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

Página 390 de un total de 487
Página 4 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

- *Medallas o reconocimientos recibidos por su servicio como policía.*

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 4 puntos.

Será considerado no apta la persona que en la suma de méritos y entrevista no alcanzase una puntuación igual o superior a 7 puntos.

Terminada la entrevista, se publicará la puntuación final obtenida por cada una de las personas aspirantes y se abrirá un plazo de alegaciones a esta puntuación no inferior a 3 días hábiles.

Séptima.— Aspirante seleccionado/a, nombramiento y toma de posesión.

La Comisión de Valoración resolverá las alegaciones que se hubieran podido presentar a la puntuación otorgada en la entrevista, y emitirá el listado con las puntuaciones finales elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

Con las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso, ordenadas por riguroso orden de puntuación según la clasificación definitiva elaborada por la Comisión de Valoración, se confeccionará una bolsa con el objetivo de realizar llamamientos para su nombramiento en comisión de servicio en aquellos casos en los que se produjeran bajas definitivas por jubilación u otro motivo de Funcionarios de Policía Local, así como para cubrir vacantes por necesidades del servicio de éste Ayuntamiento durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos por orden de puntuación, siempre que reunieran las condiciones previas al nombramiento.

La persona propuesta para nombramiento en comisión de servicio aceptará voluntariamente ser citado/a por los servicios sanitarios que designe este Ayuntamiento para comprobar que reúne las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las funciones propias del puesto de forma previa a su incorporación. La aptitud psicofísica deberá poderse acreditar en un plazo no superior a 15 días desde el llamamiento.

El funcionario/a policía propuesto para cubrir un puesto en comisión de servicios, será nombrado/a en el plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la aptitud psicofísica, y deberá incorporarse al servicio activo en el Ayuntamiento de La Guillena en un plazo no superior a diez días desde el nombramiento.

El nombramiento será por el plazo necesario hasta que se cubra la plaza vacante de forma definitiva, con una duración no superior a dos años, un año prorrogable a otro más.

Octava.— Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación,de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 , 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

Página 391 de un total de 487
Página 5 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Novena.- Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes Bases se publicarán en la sección "procesos selectivos" de la página web del Ayuntamiento de Guillena, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://guillena.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El desarrollo de cada una de las fases del proceso, los listados provisionales y definitivos, así como las convocatorias a entrevista, se publicitarán en la página web municipal en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://guillena.sedelectronica.es] y en el Tablón de Anuncios y estarán expuestas al menos durante el tiempo que dure el desarrollo del proceso selectivo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informando a las personas interesadas que a partir de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar las solicitudes de participación, de conformidad con la base tercera".

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya

Cód. Validación: 7R6AFYDW7XS22TN6XAYX6NWJZ
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6

Página 392 de un total de 487
Página 6 de 6
CVE: BOP-SE-2024-058014
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Extracto núm. 153414 de la Convocatoria del Concurso de elección de Reinas, Damas y Mister de las Ferias de Lora del Río y pedanías.

BDNS (Identif.): 750385.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750385

Bases generales.

1.ª Podrán participar aquellas chicas y chicos mayores de 16 años a fecha de fin de plazo de inscripción al Concurso y que tengan una vinculación con el municipio y/o sus pedanías.

2.ª La inscripción se realizará, desde el momento de publicación de estas Bases hasta el lunes 15 de abril de 2024 (ambos inclusive), a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río o de forma presencial en el Registro General debiendo acompañar, en caso de ser menor de edad, una autorización firmada del padre/madre o tutor. El Departamento de Feria y Fiestas queda facultado para ampliar este plazo, cuya decisión exigirá el correspondiente anuncio de prórroga en los medios informativos. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado para ello, carecerán de efecto alguno.

3.ª Una vez realizada la inscripción deberá enviar al correo prensa@loradelrio.es un vídeo grabado en móvil en formato MP4 horizontal, con una duración no superior a 2´20´´. Se confirmará la recepción al mismo correo del remitente.

La grabación atenderá al siguiente guión:

- Presentación del candidato o candidata: nombre, apellidos y edad.
- Candidatura a la que se presenta: El Priorato en Fiestas; Lora del Río, Feria y Fiestas populares; Setefilla en Fiestas o El Veredón del Acebuchal en Fiestas.
- Vínculo por el que se presenta a la candidatura señalada anteriormente.
- Motivación por la que se presenta.
- Aficiones, estudios o trabajos que realiza.
- Participación en asociaciones culturales, deportivas, sociales y/o religiosas.
- Razones por las que debería ser elegido como Reina o Míster.

Se valorará la grabación en localizaciones referentes a la candidatura a la que se presenta.

No se aceptarán vídeos cuyo contenido no respete las mínimas normas de decoro y se excluirán aquellos que vulneren el derecho de imagen de cualquier persona, no pudiendo aparecer menores de edad salvo que se cuente con la preceptiva autorización.

4.ª La Elección de los premiados se llevará a cabo por un Jurado presidido por el Concejal Delegado de Feria y Fiestas Mayores y los Concejales de Pedanías del Ayuntamiento de Lora del Río, que actuarán con voz pero sin voto, y por un representante de las asociaciones participantes en la celebración de las Fiestas Mayores de Lora del Río con voz y voto en las decisiones:

- Un representante de la Asociación de Fieles San Sebastián Mártir de Lora del Río (Festividad de San Sebastián).
- Un representante de la Asociación de Comerciantes Loreños (Festividad de la Candelaria).
- Un representante del Consejo Local de Hermandades y Cofradías de Lora del Río (Semana Santa).
- Un representante de la Asociación Parroquial San Isidro Labrador, El Priorato (Romería a San Isidro).
- Un representante de la caseta de las fiestas «Club Deportivo El Priorato. Club de Fútbol» (El Priorato en Fiestas).
- Un representante de la caseta de Feria «Caseta de Hierro» (Feria y Fiestas Populares Lora del Río).
- Un representante de la Muy Antigua Hermandad Sacramental de Lora del Río (Festividad del Corpus Christi).
- Un representante de la Asociación de Vecinos «Ermita» de Setefilla (Setefilla en Fiestas).
- Un representante de la Hermandad Mayor de Ntra. Sra. de Setefilla (Romería a la Virgen de Setefilla).
- Un representante de la Asociación de Vecinos «Veredón del Acebuchal» (El Veredón del Acebuchal En Fiestas).
- Un representante de la Asociación «Cabalgata de Reyes Magos» de Lora del Río (Navidad en Lora).

Dicho Jurado realizará una valoración de los candidatos, atendiendo a los datos aportados en su vídeo de presentación, la actitud que presente ante las diferentes fiestas de Lora del Río y todas aquellas peculiaridades que le sean útiles para determinar los ganadores de este Concurso.

No podrán formar parte del Jurado aquellas personas que tengan relación de consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado, con alguna de las candidaturas presentadas.

5.ª La elección de las diferentes Reinas, Damas y Míster no debe, bajo ninguna circunstancia, considerarse un concurso exclusivamente de belleza, y en asegurar perfectamente el cumplimiento de esta circunstancia pondrá especial atención el Presidente del Jurado, garantizando la igualdad de posibilidades de todas las candidaturas.

Los premios serán los siguientes:

— Feria y Fiestas Populares de Lora del Río.
  - Reina 650 €.
  - Míster 650 €.
  - Dama 400 €.
  - Dama 400 €.

— El Priorato en Fiestas.
  - Reina 400 €.
  - Míster 400 €.
  - Dama 300 €.
  - Dama 300 €.

— Setefilla en Fiestas.
  - Reina 400 €.
  - Dama 300 €.
  - Dama 300 €.

— El Veredón del Acebuchal en Fiestas.
  - Reina 400 €.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los premios concedidos se les aplicará la retención que legalmente corresponda conforme a art. 75.3f RIRPF.

Todos los ganadores de premios deberán otorgar su consentimiento a publicar una foto con su imagen en la Revista de Feria de Lora del Río 2024.

6.ª La Reina, Damas y Míster estarán obligados a asistir a aquellos actos oficiales para los que sean requeridos por el Ayuntamiento. El incumplimiento de esta norma sin causa justificada y de forma reiterada, puede llevar consigo el cese de la condición del título por el que han sido elegidos. Los títulos tendrán vigencia hasta una nueva elección.

En Lora del Río a 27 de febrero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

CURRO GIL MÁLAGA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: f44883374eb39f07b95514c969b930bf

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0316, de fecha 19 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de Montellano, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, de la tasa de agua, correspondiente al periodo enero y febrero año 2024 (1º Bimestre-2024)

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, en las dependencias de la Corporación, así como en la sede electrónica https://sede.montellano.es/opencms/opencms/sede.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en la entidad colaboradora de Caixabank, mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento n. ES48 / 2100 / 4462 / 0902 / 0001 / 3563.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa de agua	*1 de abril al 1 de junio de 2024*	1 de Abril 2024

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cód. Validación: 7HY977KKMLC665XXR2SMA3KQ4
Verificación: https://montellano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

MUNICIPIO/ENTIDAD: OLIVARES, AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

ANUNCIO: Modificación de créditos mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento financiado con remanente de tesorería.

ÓRGANO: PLENO

FECHA:12 DE febrero de 2024

SESIÓN: ORDINARIA

TEXTO: Aprobado inicialmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2024, el Expediente de EXP.- 2024/CEX_01/000001 MODIF. FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERIA Modificación de créditos mediante la modalidad de crédito extraordinario/suplemento

de crédito derivado de la aplicación del remanente de tesorería para gastos generales ajustado por los importes de crédito siguientes de un total de 130.078,54 EUROS, se expone al público dicho acuerdo por el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones conforme a lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose aprobado definitivamente en caso de no presentarse reclamación a lo mismo durante el mencionado período de exposición pública.

CARGO: La Secretaria General

FIRMANTE: Ana Gómez Velarde.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación	hMEWFa05XEk6BBjbXio72Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	20/03/2024 12:16:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hMEWFa05XEk6BBjbXio72Q==		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

D. JOSÉ Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2024, acordó dictaminar favorablemente, por mayoría, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2023.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones en base a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en La Puebla de los Infantes a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F. P-4107800 G

Código Seguro De Verificación	FkJiF09nPfJvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Maria Rodriguez Fernandez	Firmado	20/03/2024 12:29:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FkJiF09nPfJvFKoQGQfdEA==		

MARIA LUISA MOYA TEJERA (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 20/03/2024
HASH: 89775deb43c9acc912ce97a9b31a3085

E D I C T O

DOÑA MARIA LUISA MOYA TEJERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

HAGO SABER:

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, así como las Bases de Ejecución y Plantilla del personal, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 de fecha 26 de Febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

Transcurrido el plazo de 15 días desde la publicación del anuncio, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera definitivamente aprobado, publicándose dicho Presupuesto General para el ejercicio 2024 resumido por Capítulos de Gastos é Ingresos, así como la Plantilla de Personal, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	
CAPITULO PRIMERO: IMPUESTOS DIRECTOS	7.886.710,30
CAPITULO SEGUNDO: IMPUESTOS INDIRECTOS	1.521.725,49
CAPITULO TERCERO: TASAS Y OTROS INGRESOS	3.701.236,37
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.191.121,52
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	250.519,47
CAPITULO VI: ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.513.598,42
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	170.744,00
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	26.835.655,57

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024	
CAPITULO PRIMERO: GASTOS DE PERSONAL	10.896.468,36
CAPITULO SEGUNDO: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.959.409,03
CAPITULO TERCERO: GASTOS FINANCIEROS	51.974.94
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.605.536,46
CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAPITULO VI: INVERSIONES REALES	2.056.595,50
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.024,00
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	170.744,00
CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	76.903,28
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024	26.835.655,57

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

Página 398 de un total de 487
Página 1 de 8
CVE: BOP-SE-2024-058019
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

E JERCICIO 2024

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION DE PLAZAS	2024	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	COD. RPT
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SCRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR	HN.A1.002
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION			HN.A1.004
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR	HN.A1.001
TESORERO/A	1	A1	HABILITADO DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR	HN.A1.003
ARQUITECTO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	FN.A1.004
TECNICO/A ASESOR RECURSOS HUMANOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	FN.A1.003
TECNICO/A ASESOR CONTRATACION ADMINISTRATIVA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT.SUPERIOR	FN.A1.002
TECNICO/A ECONOMISTA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	FN.A1.005 FN.A1.008
TECNICO/A ADMON ESPECIAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT. SUPERIOR	FN.A1.009
TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	2	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TIT.SUPERIOR	FN.A1.006 FN.A1.006
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TIT. MEDIO	FN.A2.003
ADMINISTRATIVO/A	5	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRAT.	FN.C1.002 FN.C1.002 FN.C1.005 FN.C1.001 FN.C1.004
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	FN.C2.001 FN.C2.002
CONSERJE	1	AAPP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.2
CONSERJE (78,57% PROPORCONALIDAD)	1	AAPP	ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBALTERNA		SUBALTERNA	FN.AAPP.003.1
ORDENANZA NOTIFICADOR/A	1	AAPP	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		SUBALTERNO	FN.AAPP.001
SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		FN.PL.A2.003
OFICIAL POLICIA LOCAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		3 FN.PL.C1.004
AGENTE POLICIA LOCAL	24	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL		24 FN.PL.C1.001

Núm. Total Funcionarios: 51

Observaciones:

1.- Creación Una Plaza de Técnico de Administración General (Incluida en la OEP de 2023)

B.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DEL PUESTO	2024	TITULACION EXIGIDA	CODIGO RPT	OBSERVACIONES
LICENCIADO/A EN DERECHO	2	Licenciatura o Grado Universitario en Derecho o equivalente	2 LB.A1.006	

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

ADMINISTRATIVO/A	**9**	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente	1 LB.C1.003	
			1 LB.C1.006	
			2 LB.C1.001	
			1 LB.C1.007	
			1 LB.C1.004	**PROMOCION INTERNA**
			1 LB.C1.008	
			2 LB.C1.009	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**21**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.004	
			1 LB.C2.007	
			1.LB.C2.007 (1)	
			1 LB.C2.008.1	
			2 LB.C2.014	
			1 LB.C2.005	
			2 LB.C2.006	
			2 LB.C2.001	
			1 LB.C2.002	
			1 LB.C2.009	
			3 LB.C2.033	
			1 LB.C2.034.1	
			1 LB.C2.035	
			1 LB.C2.036	
			2 LB.C2.032	
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.037	
ARQUITECTO/A SUPERIOR	**1**	Arquitecto, Grado Arquitectura o equivalente	1 LB.A1.002	
TECNICO/A PATRIMONIO, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	**1**	Licenciado/a, Grado Universitario o equivalente	1 LB.A1.010.1	
ARQUITECTO/A TECNICO	**1**	Arquitecto Técnico o Grado Universitario o equivalente	1 LB.A2.001	
AUXILIAR DELINEANTE	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.038	
PSICOLOGO/A	**1**	Licenciatura o Grado Universitario Psicologías o equivalente	1 LB.A1.008	
PSICOLOGO/A	**1**	Licenciatura o Grado Universitario Psicologías o equivalente	1 LB.A1.009	
LICENCIADO/A DERECHO. CENTRO INFORMACION MUJER	**1**	Licenciatura, Grado Universitario en Derecho o equivalente	1 LB.A1.003	
INFORMADOR/A-ANIMADOR/A CENTRO INFORMACION MUJER	**1**	Diplomatura o Grado Universitario o equivalente	1 LB.A2.004	
TECNICO/A DELEGACION DE LA MUJER	**1**	Diplomatura o Grado Universitario o equivalente	1 LB.A2.008	
TRABAJADOR/A SOCIAL	**8**	Diplomatura o Grado Universitario en Trabajo Social o equivalente	6 LB.A2.009	
			1 LB.A2.010	
			1 LB.A2.009.1	
TECNICO/A MEDIO RECURSOS HUMANOS	**1**	Diplomado o Grado en Relaciones Laborales o equivalente	1 FN/LB.A2.004	**PROMOCION INTERNA**
EDUCADOR/A SOCIAL	**2**	Diplomatura o Grado en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación profesional de un colegio profesional de Educador social o equivalente	2 LB.A2.003	
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	**3**	Las establecidas en la Orden de 27 de julio de 2023 de la consejería de Inclusión social, Juventud, familia e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3 LB.C2.008	
AGENTE DESARROLLO LOCAL	**2**	Licenciatura o grado Universitario o Equivalente	2 LB.A1.001	
TECNICO/A SUPERIOR ORIENTA	**1**	Licenciatura o grado Universitario o Equivalente	LB.A1.011.1	

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

BIBLIOTECARIO/A	**1**	Diplomatura o Grado Universitario o equivalente	LB.A2.002	
TECNICO/A MEDIO EDUCACION	**1**	Diplomatura o Grado Universitario o equivalente	LB.A2.005	
TITULADO/A MEDIO JUVENTUD	**1**	Diplomatura o Grado Universitario o equivalente	LB.A2.006	
TECNICO/A INFORMATICO/A	**1**	Diplomatura o Grado Universitario en Informática o equivalente	LB.A2.007	
TECNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	**1**	Licenciatura o grado Universitario o Equivalente	LB.A1.012	
LICENCIADO/A PERIODISMO	**4**	Licenciatura o Grado Universitario en Periodismo equivalente	4 LB.A1.007	
ENCARGADO/A GENERAL	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.016	**PROMOCION INTERNA**
COORDINADOR/A LIMPIEZA EDIFICIOS	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.014.1	
SUPERVISOR/A DE SERVICIOS INSTALAC. DEPORTIVAS	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.030	
OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL	**3**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	3 LB.C2.022	
OFICIAL 1ª TALLER MECANICA	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.021	**PROMOCION INTERNA**
OFICIAL DE 1ª FONTANERIA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1ª ELECTRICISTA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.020	
OFICIAL DE 1ª CONDUCTOR	**5**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	5 LB.C2.017	
OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1ª SOLDADURA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.022	
OFICIAL DE 1ª TECNICO SALVAMENTO ACUATICO	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente, con titulo de Técnico de Salvamento Acuático o Socorrismo Acuático o equivalente	2 LB.C2.031	
OFICIAL DE 1ª TECNICO SALVAMENTO ACUATICO TIEMPO PARCIAL 88,57% PROPORCIONALIDAD	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente, con titulo de Técnico de Salvamento Acuático o Socorrismo Acuático o equivalente	1 LB.C2.040	
OFICIAL DE 2ª FONTANERIA	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.022	**PROMOCION INTERNA**
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.013	
OFICIAL DE 2ª ALMACEN MUNICIPAL	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.029	**PROMOCION INTERNA**
OFICIAL DE 2ª OBRAS	**3**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.022	
			2 LB.C2.022	**2 PROMOCION INTERNA**
OFICIAL MANTENIMIENTO VIARIO	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.022	**PROMOCION INTERNA**
OFICIAL DE 2ª CONDUCTOR FINES DE SEMANA 20 H/SEM.	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.019	
OFICIAL DE 3ª TALLER MECANICA	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	1 LB.C2.028	

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

OFICIAL DE 3 ª MANTENIMIENTO	**7**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	7 LB.C2.023	
OFICIAL DE 3ª OPERADOR DE CAMARA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.012	
OFICIAL 3ª GABINETE DE PRENSA	**2**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	2 LB.C2.027	
PEON OBRAS/MANTENIMIENTO	**5**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	5 LB.AAPP.015	
PEON/A FONTANERO	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	1 LB AAPP.015	
PEON/A MANTENIMIENTO VIARIO PUBLICO	**11**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	10 LB.AAPP.015	
PEON/A MANTENIMIENTO VIARIO PUBLICO (91,43% proporcionalidad jornada)	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	1 LB.AAPP.015 (2)	
PEON/A LIMPIEZA MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	**2**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	2 LB AAPP.015	
OPERARIO/A SERVICIOS MULTIPLES (TIEMPO PARCIAL FINES DE SEMANA Y FESTIVOS)	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	1 LB.AAPP.015 (1)	
PEON/A TALLER DE MECANICA	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	1 LB.AAPP.020	
PEON/A LIMPIEZA EDIFICIOS-DEPENDENCIAS (93,33% proporcionalidad jornada)	**10**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	10 LB.AAPP.010	1 turno discapacidad
PEON/A LIMPIEZA EDIFICIOS-COLEGIOS (FIJOS DISCONTINUOS) T/P (93,33% proporcionalidad jornada)	**16**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	16 LB.AAPP.009	
CONSERJE COLEGIOS DISCONTINUO T/P (80% proporcionalidad jornada)	**2**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	2 LB.AAPP.002.1	
CONSERJE DISCONTINUO T/P (73,31% proporcionalidad jornada)	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	LB.AAPP.002.2	
CONSERJE CULTURA	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	LB.AAPP.001	
CONSERJE CULTURA TIEMPO PARCIAL (71,43% proporcionalidad jornada)	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	LB.AAPP.004	
PEON VIGILANTE PARQUES Y JARDINES	**3**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	3 LB.AAPP.005	

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

OPERARIO/A DE LIMPIEZA	**7**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	7 LB.AAPP.008	
PEON/A LIMPIEZA FINES SEMANA T/PARCIAL (fines de semana y festivos)	**1**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	1 LB.AAPP.008 (1)	1 turno discapacidad
PEON/A LIMPIEZA (91,43% proporcionalidad jornada)	**5**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	5 LB.AAPP.008 (2)	
PEON/A MANTENIMIENTO FINES SEMANA T/PARCIAL (80% proporcionalidad jornada)	**3**	De acuerdo con la disp. Adic. 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo	3 LB.AAPP.017	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y MOSAICO. DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 50%	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	LB.C2.010.1	
MONITOR/A BORDADOS. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 34,29%	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	LB.C2.010.3	
MONITOR/A INFORMATICA. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL PROPORCIONALIDAD 37,14%	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	LB.C2.010.2	
MONITOR/A BAILE. FIJO DISCONTINUO. TIEMPO PARCIAL. PROPORCIONALIDAD 37,14%	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	LB.C2.011	
MONITOR/A DIBUJO, PINTURA Y RESTAURACION. FIJO DISCONTINUO. PROPORCIONALIDAD 30%	**1**	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o Equivalente	LB.C2.010.4	

Núm. Total Personal laboral: 188

Observaciones:

1.- Amortización plaza de conserje a tiempo parcial 71,43% proporcionalidad.

2.- Transformación de una plaza de Oficial 1ª albañil en una plaza de Oficial 1ª Fontanero OPE 2023.

3.- Transformación Plaza de peón Mantenimiento en una plaza de Peón soldadura OPE 2023.

4.- Se amortiza plaza de Peón de limpieza Viaria (tiempo parcial fines de semana 57,14% jornada).

C.- PERSONAL DISCONTINUO ADSCRITO A PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

DENOMINACION DEL PUESTO	2024	TITULACION EXIGIDA	CODIGO RPT	OBSERVACIONES
TECNICO/A SUPERIOR PROGRAMA ORIENTA. (Fijo discontinuo Programa de Orientación y Acompañamiento Inserción)	1	Licenciatura o Grado Universitario o equivalente	1 COD. RPT "01930.10" (1). Grupo C2 Retribución Según Resolución	LB.PR.A1.011
EDUCADOR/A PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 85,33 %)	2	Diplomatura o Grado en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación profesional de un colegio profesional de Educador social o equivalente	2 COD RPT "01970.10 (2). Grupo A2. Retribuciones Según convenio	LB.PR.A2.001
ANIMADOR/A SOCIO-CULTURAL PLAN LOCAL INTERVENCIÓN EN ZONAS MAS DESFAVORECIDAS (T/P PROPORCIONALIDAD 77,33 %)	6	Diplomatura o Grado en Educación Social u otra titulación universitaria con habilitación profesional de un colegio profesional de Educador social o equivalente	6 COD RPT "01900.16 (1). Grupo C2. Retribuciones Según convenio	LB.PR.C2.001

Núm. Total Personal Discont. adscrito a Programas Subv.: 9

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

D.- PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION PUESTO	Número de plazas
ASESOR PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y PROTOCOLO	1
ASESOR ATENCION INMEDIATA (INFRAESTRUCTURAS)	1
ASESORA FIESTAS, CULTURA, TRADICIONES, PATRIMONIO Y TURISMO	1
ASESOR HACIENDA, ECONOMIA, ESTADISTICA Y RECURSOS HUMANOS	1
ASESOR EDUCACION Y DESARROLLO LOCAL	1
ASESOR ASUNTOS SOCIALES, INCLUSION SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD, FAMILIA, SALUD Y CONSUMO	1
ASESOR MEDIO AMBIENTE, REGENARACION URBANA Y PARQUES Y JARDINES	1

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cód. Validación: 99FFCYT6R7GXDXSHPHKSY797H
Verificación: https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

Página 405 de un total de 487
Página 8 de 8
CVE: BOP-SE-2024-058019
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CVE: BOP-SE-2024-058020

AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA)

Anuncio del estudio de viabilidad económico-financiera redactado para la licitación de la concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal y pistas polideportivas de El Saucejo (Sevilla).

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía N.º 131/2024 de fecha 15/03/2024, se acordó redactar y someter a información pública el estudio de viabilidad o estudio de viabilidad económico-financiera para la licitación de la concesión de servicios para la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal y pistas polideportivas de El Saucejo (Sevilla).

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace: https://sedeelsaucejo.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41090

El Saucejo, 18 de marzo de 2024.- La Alcaldesa, Maria Moreno Navarro.

Código Seguro De Verificación:	7Ibh/4XRWPKbTm8wKwxREQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Moreno Navarro	Firmado	20/03/2024 09:02:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7Ibh/4XRWPKbTm8wKwxREQ==		

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 153381 del acuerdo de 15 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria del Concurso Sevilla Música Joven 2024, a través de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (Servicio de Juventud) para la concesión de los premios en las distintas modalidades musicales que lo integran.

BDNS (Identif.): 750295.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750295

Primero. *Requisitos de los/las solicitantes.*

Para obtener la condición de beneficiario/a de la convocatoria, las personas físicas deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que se mencionan en el apartado 2 de este mismo artículo.

Todas las personas solicitantes deberán cumplir además los siguientes requisitos:

La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años debiendo tener estas edades a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

***Las personas solicitantes menores de 18 años de edad deberán presentar autorización y fotocopia del documento de identificación del padre o madre, tutor/a o representante legal en el que manifieste su conformidad de la participación del/de la menor.**

***Las personas solicitantes deberán encontrarse, al menos, en alguna de las siguientes situaciones (en caso de participación grupal, deberán cumplir este requisito al menos el 50% de los miembros del grupo, en grupo impares la mitad más uno):**

- **Haber nacido en el municipio de Sevilla.**
- **Estar empadronada en el municipio de Sevilla.**
- Cursar estudios durante el año 2024 en cualquier centro educativo de Educación Segundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional o Centro Universitario del municipio de Sevilla.
- Estar vinculada durante el año 2024 a cualquier empresa radicada en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto y modalidades de la convocatoria.*

Objeto:

- Apoyar y promocionar a grupos y solistas musicales juveniles de Sevilla.
- Dar visibilidad a sus composiciones, creaciones y expresiones musicales.
- Incentivar la creación musical y apoyar la progresión musical juvenil como forma de expresión artística de nuestra juventud.

Modalidades:

Se establecen cuatro modalidades de participación:

* Modalidad 1: Flamenco-Flamenco Fusión.
* Modalidad 2: Pop, Rock, Pop-Rock, Reggae, Blues, Soul, Heavy Metal y Metal Gótico.
* Modalidad 3: Música Urbana (Hip-Hop, Rap, Reggaeton, Trap y Crunk).
* Modalidad 4: Música Electrónica, Techno y Tech House.

Solo podrá concursarse en una de las modalidades.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La disposición adicional 10.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que «Reglamentariamente se establecerá el régimen aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.» Puesto que el Reglamento de la citada Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no establece una regulación específica de estos premios, se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, sin que por la naturaleza de los premios que podemos definir como «recompensa, galardón o remuneración que se da por algún mérito» proceda la aplicación de determinados preceptos de la Ley como pueden ser los relativos a la reformulación de proyectos, la cuenta justificativa, el reintegro, etc.

En cuanto a la normativa de ámbito municipal, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, ambas normas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005), en aquellos preceptos que pudieran ser aplicables.

Cuarto. *Cuantía y premios a otorgar.*

El Concurso estará dotado con los siguientes premios por modalidad:

- Un primer premio para cada modalidad por importe 1.200€ cada uno.
- Un segundo premio para cada modalidad por importe de 600€ cada uno.
- Un tercer premio para cada modalidad por importe de 400€ cada uno.
- Premios especiales:
  * Mejor letra: 400 €.
  * Mejor composición musical: 400 €.
  * Mejor grupo o solista revelación: 400 €.
- Grabación, mezcla y masterización de un CD con el tema presentado al concurso por el primer premiado en cada modalidad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de los temas musicales será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia («BOP») hasta el 14 de junio de 2024.

En Sevilla a 18 de marzo de 2024.—La Delegada de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones (resolución de la Alcaldía n.º 546, de 20 de junio de 2023), Blanca Gastalver Molina.

Página 407 de un total de 487
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-058021
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 153399 de la resolución de 12 de marzo de 2024 de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo por el que se aprueba la convocatoria pública para del otorgamiento de subvenciones, mediante la modalidad de «Gastos de Funcionamiento» por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Casco Antiguo para el año 2024.

BDNS (Identif.): 750321.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750321

Beneficiarios:

1. Podrán obtener la condición de beneficiarias las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Casco Antiguo que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; y que reúnan, además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS, los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como también con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

El artículo 13 de la citada LGS dispone:

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

En el caso de existir contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades.

Objeto: fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por finalidad fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y ofrecer otras alternativas de ocio a estos colectivos.

Gastos de funcionamiento que se financian.

Modalidades:

Podrán destinarse a la conservación de locales sociales, alquiler de locales donde se desarrolle la actividad de la asociación y tareas de mantenimiento necesarias para poder efectuar dichas actividades. Igualmente podrán ser considerados como tales gastos de luz, teléfono, internet material de oficina, agua y limpieza, ya realizados o por desarrollarse durante el año 2023. En términos generales trabajos de mantenimiento necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

Bases reguladoras: En todo lo no previsto en la presente convocatoria, disponible en http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.
- Cuantía: 20.000 € consignación presupuestaria total.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia. Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 13 de marzo de 2024.— La Presidenta de la Junta Municipal Distrito Casco Antiguo, María Amidea Navarro Rivas.

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

NO8DO Ayuntamiento de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por la Excma. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, en el procedimiento que se sigue para la aprobación del Estudio de Detalle Modificación Zona de Aviación General. Aeropuerto de Sevilla, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por AENA AEROPUERTOS ESPAÑOLES Y NAVEGACIÓN AEREA y cuyo ámbito de actuación se circunscribe a parcela de nueva delimitación dentro del Sistema General Portuario del municipio de Sevilla en la provincia de Sevilla.

Este trámite será de 20 días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente www.urbanismosevilla.org así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo (S_PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
EL OFICIAL MAYOR
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	GMtHs2dSjV2TYHdhKbDkEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	30/01/2024 13:10:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GMtHs2dSjV2TYHdhKbDkEg==		

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/03/2024
HASH: 69e8b434c4406762bafae8b4dd5620e13d

Ayuntamiento de **Tomares**

D. JOSE MARIA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA)

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio Decreto de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización de los matrimonios civiles en los/as Concejales/as que se indican:

EXP. Nº	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
3567	D. Jose Carlos Sánchez Ossorio Dª Maria Isabel Fernández Bernabe	Dª Margarita Martinez García	23/03/2024
3569	D. Alvaro Rodriguez Rasero Dª Tatiana Gordo Álvarez	Dª Gema Maria Sanchez-Barriga Fuentes	01/04/2024

En Tomares a fecha y firma electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cód. Validación: 4TNHR6NMC77T3NGTQP3GHKQQ9
Verificación: https://tomares.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Umbrete
Secretaría

MUNICIPIO/ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NO FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA. EXPTE. 2024/ORD_01/000005.

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2024.

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Umbrete, la modificación de la Ordenanza de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia (transparencia.umbrete.es), los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El enlace del Portal de Transparencia para acceder a la documentación relativa a este expediente, es el siguiente:
http://transparencia.umbrete.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Se-publica-la-Normativa-municipal-tanto-del-Ayuntamiento-como-de-los-Entes-instrumentales-Relacion-de-normativa-en-curso-Ordenanzas-y-texto-en-version-inicial-memorias-e-informes-de-elaboracion-de-las-normativas.-00059/

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

Umbrete (fecha de firma electrónica)
El Alcalde
(firmado electrónicamente)
José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación	/2/Aj5JWo/tXpop+u0QiQw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	15/03/2024 11:45:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//2/Aj5JWo/tXpop+u0QiQw==		

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En este Ayuntamiento se pretende tramitar un expediente de contratación administrativa, para la licitación de un contrato de concesión del bar del Centro Cívico de Umbrete. Para ello, en virtud del art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

Así pues, en virtud de los arts. 297 y 247.3 de la LCSP, (aplicado de forma supletoria al contrato de concesión de servicios) el estudio de viabilidad económico-financiera redactado a tal efecto, se somete a información pública por el plazo de un (1) mes, para audiencia y presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes por los interesados.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el mencionado estudio, accediendo al documento para su visualización y/o descarga (gratuita) en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete y en el portal de Transparencia, pudiendo los interesados, además, examinarlo físicamente en las Dependencias de Secretaria General (Contratación Administrativa) de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

En Umbrete (Sevilla), a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(firmado electrónicamente)

Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro De Verificación:	GF0yDVDKDScyd1+zByMivQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Llorente Prieto	Firmado	20/03/2024 10:13:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GF0yDVDKDScyd1+zByMivQ==		

Página 413 de un total de 487
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-058026
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 310/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Asesor/a juridico/a a jornada parcial).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0299 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de a una plaza de Asesor Jurídico, Jornada Parcial, Personal Laboral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 16 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 15 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: 4EYA7NEJSYNCJSHLSFYPX477D
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 414 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058027
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 ARROYO LORA ÁFRICA	28747...H
2 LORA LEÓN MARÍA DEL PILAR	53270...N

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 4EYA7NEJSYNCJSHLSFYPX477D
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.villanuevadelariscal.es] y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 4EYA7NEJSYNCJSHLSFYPX477D
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 346/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Bibliotecario/a a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0294 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Bibliotecario/a, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 27 de ABRIL de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 17 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 114 de fecha 20 de mayo de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: 7X74HZ2PZ7C6YCAQ3MZSQPPEH
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 417 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058028
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1	JIMENEZ MORIS MARIA DEL CARMEN	27290...P

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	MACIAS TRIGO ALFONSO	29515...P	Causa 2
2	SALINAS MONTORO JUAN FRANCISCO	14276...G	Causa 2

* Causa 1 : Titulación.
* Causa 2 : Formación Complementaria.

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 02 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Cód. Validación: 7X74HZ2PZ7C6YCAQ3MZSQPPEH
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 418 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058028
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 7X74HZ2PZ7C6YCAQ3MZSQPPEH
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 419 de un total de 487
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058028
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 327/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Profesor de Adulto a jornada parcial).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0287 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Profesor/a Adulto, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 23 de julio de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 171 de fecha 26 de julio de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: 6P3R7P9693ELGAEDH5HHKZKL2
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 420 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058029
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BUENO MÁRQUEZ CONCEPCIÓN	27292...G
2	GARCÍA CUADRADO MÓNICA	79192...B

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 6P3R7P9693ELGAEDH5HHKZKL2
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.villanuevadelariscal.es] y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 6P3R7P9693ELGAEDH5HHKZKL2
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 323/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (2 plazas de Profesor/a de Apoyo a jornada parcial).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0288 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a dos plaza de Profesor/a de Apoyo, Personal Laboral, Jornada Parcial

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 12 de mayo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 26 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 130 de fecha 08 de junio de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: ND9D45ERDZ5WZCTP7S9HQS7JY
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 423 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058030
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BUENO PINEDA M.ª REYES	28715...B
2	CARPIO ANTÓN LIDIA	77862...E
3	JIMÉNEZ COUCE RAQUEL	05909...K
4	PALLARES DÍAZ M ª ISABEL	28893...E
5	PINEDA BRAVO INMACULADA	47337...L
6	ROLDÁN PÉREZ PALOMA	27315...K

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal,

Cód. Validación: ND9D45ERDZ5WZCTP7S9HQS7JY
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 424 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058030
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: ND9D45ERDZ5WZCTP7S9HQS7JY
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 322/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Psicóloga a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0300 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de de Psicólogo/a, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 23 de julio de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 171 de fecha 26 de julio de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: A46ZQF6WKDAAST5D3S6CFWZHE
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Página 426 de un total de 487
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058031
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Nº R/ENTRADA	NOMBRE	FECHA
1	CAROLINA BARRERA LOZANO	52225...J
2	MARIA BELEN ORTEGA LÓPEZ	48822...L
3	CLARA RODRÍGUEZ BAÑOS	17480...D
4	MANUELA REY ESQUINA	44371...P
5	ANTONIO CHINCHILLA FERNANDEZ	23789...L
6	LORENA SEGURA GALVIN	76651...H
7	ISABEL CAMACHO CARDENAS	26033...S

EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	CAUSA
1	AGUSTÍN SÁNCHEZ MURES	75770...V	Causa 1
2	TRINIDAD OSUNA POVEDANO	75382...B	Causa 2

Causa 1 : Solicitud fuera de plazo.
Causa 2. Jubilación

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y

Cód. Validación: A46ZQF6WKDAASTSD3S6CFWZHE
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 427 de un total de 487
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058031
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 02 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.villanuevadelariscal.es] y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado

Cód. Validación: A46ZQF6WKDAAST5D3S6CFWZHE
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 428 de un total de 487
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058031
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: A46ZQF6WKDAASTSD3S6CFWZHE
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 336/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Agente de Igualdad a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0293 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Agente de Igualdad, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 21 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 17 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 113 de fecha 19 de mayo de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: AFHLY6K9MCQ33FKM3ZWP2WKKS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABILLA PRIETO SUSANA	76443...M
2	CAMACHO CÁRDENAS ISABEL	26033...S
3	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ M ª ISABEL	77537...J
4	MORENO LIMÓN M ª ANGELES	28813...K
5	OSUNA PEREIRA JOSÉ PORFIRIO	45655...Z

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 02 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de

Cód. Validación: AFHLY6K9MCQ33FKM3ZWP2WKKS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 431 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058032
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: AFHLY6K9MCQ33FKM3ZWP2WKKS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 432 de un total de 487
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058032
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be45506d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 307/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Educador Social a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0289 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de de Educador/a Social, Jornada Completa, Personal Laboral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 23 de julio de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 171 de fecha 26 de julio de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley

Cód. Validación: 793PRTC22PPFXRHXNXLFKA3XP
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BERNÁRDEZ FERNÁNDEZ MARÍA JESUS	47012...L
2	CORRALES LUQUE EVA	74931...C
3	GONZÁLEZ ROSILLO CARLOS	48886...F
4	HERENCIA CUENCA PAULA	53966...L
5	MACIAS MORENO JAVIER	27316...D

EXCLUIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
1	GARCÍA CUADRADO ZAIDA	79192...N	Causa 1
2	DOMINGUEZ MARCOS LETICIA	28774...F	Causa 2

* Causa 1 : Titulación.
* Causa 2: Fallecimiento

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Cód. Validación: 793PRTC22PPFXRHXNXLFKA3XP
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 434 de un total de 487
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058033
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que

Cód. Validación: 793PRTC22PPFXRHXNXLFKA3XP
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 435 de un total de 487
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058033
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: 793PRTC22PPFXRHXNXLFKA3XP
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Página 436 de un total de 487
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058033
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 328/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Monitor Deportivo a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0290 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de de Monitor/a Deportivo, Personal Laboral, Jornada Completa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 15 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 15 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 112 de fecha 18 de mayo de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: ADJ59W2354S4XA2JWP9FPZ39Y
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 437 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058034
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ÁLAMO CANO JESÚS	48819...N
2	BAUTISTA REY JOSÉ LUIS	53275...D
3	PALACIO FERNÁNDEZ JON	77804...K

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: ADJ59W2354S4XA2JWP9FPZ39Y
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal
Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: ADJ59W2354S4XA2JWP9FPZ39Y
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 313/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Monitor Sociocultural a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0295 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Monitor Socio Cultural en Casa de Cultura, Jornada Completa, Personal Laboral.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 26 de ABRIL de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 15 de mayo de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 112 de fecha 18 de mayo de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: GPYCAW3QFKFP3G3HX427KTW5T
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1	CANO NUÑEZ JUAN MANUEL	28744...H
2	CUESTA PÉREZ ANA GLORIA	77809...T
3	GARCÍA CUADRADO MÓNICA	79192...B
4	GARCÍA CUADRADO ZAIDA	79192...N
5	MORENO PALACIO INMACULADA	48808...Q
6	TAVORA SMENJAUD M ª ESTRELLA	27300...J

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 02 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal,

Cód. Validación: GPYCAW3QFKFP3G3HX427KTW5T
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 441 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058035
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Cód. Validación: GPYCAW3QFKFP3G3HX427KTW5T
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Francisco García González (1 de 1)
Alcalde
Fecha/Hora Firma: 20/03/2024
HASH: a9456a05a67a392c37a20664be455064d

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Expediente nº: 311/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas (Auxiliar Administrativo a jornada completa).
Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso (Personal Laboral)
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO

D. Francisco García González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber que se emite Resolución de Alcaldía 2024/0286 de fecha 18 de marzo 2024, en la que se aprueba, a los efectos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, modificación del tribunal y la fecha de valoración del concurso, en la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos correspondiente a una plaza de Auxiliar Administrativo/a, Jornada Completa, Personal Laboral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA VALORACIÓN CONCURSO

A la vista de los siguientes antecedentes:

I. Providencia de Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2022.
II. Resolución de Alcaldía 2022-1803 de aprobación de la Convocatoria y las Bases para el acceso , de fecha 07 de diciembre de 2022.
III. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 288 de fecha 15 de diciembre de 2022.
IV. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 15 de fecha 24 de enero de 2023.
V. Publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 34 de fecha 9 de febrero de 2023.
VI. Se emite informe por la encargada del Registro de Entrada en fecha 14 de marzo de 2023 en el que se hace constar las instancias presentadas por los candidatos.
VII. Resolución de la Lista Provisional de Admitido y Excluido de fecha 23 de julio de 2023.
VIII. Publicación de la Lista Provisional de Admitido y Excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 171 de fecha 26 de julio de 2023.
IX Vista la solicitud con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal 6609 y fecha 20 de noviembre de 2023 María del Valle Noguera Wu, donde expone su imposibilidad de ejercer la presidencia de los tribunales por circunstancias excepcionales de carga de trabajo

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Cód. Validación: 4WC7LZ759M25SAWLJE9SMHRMS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Página 443 de un total de 487
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058036
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE	DNI
1	BELLEDA DELGADO ÁLVAREZ	23879...J
2	MARIA JOSÉ CASTILLO GALLARDO	27293...A
3	MARÍA TERESA MENA SÁNCHEZ	09178...J
4	Mª ANGELES FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	28886...T
5	ALICIA Mª GIL RODRÍGUEZ	28783...S
6	FRANCISCO LINDES PALLARES	77871...F
7	PATRICIA SANTOS ROLDÁN	28809...W
8	INMACULADA MORALES GARCÍA	48819...N
9	JUAN MANUEL CANO NÚÑEZ	28744...H
10	NOEMI BARRAJÓN LÓPEZ	47222...C
11	MARIA SIMÓN FERNÁNDEZ	45810...J

SEGUNDO. Aprobar el nombramiento del nuevo tribunal calificador y convocar a los miembros del mismo para su constitución y proceder a la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 03 de abril de 2024, a las 16:00 horas, en el despacho de los Servicios Técnicos, del

Cód. Validación: 4WC7LZ759M25SAWLJE9SMHRMS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Página 444 de un total de 487
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058036
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal.

Tribunal Calificador:

Presidenta: Pedro Ignacio Moya Álvarez Ossorio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Lucía Rivera García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gelves.

Secretario: Wladimiro Rodríguez Barrera, Administrativo Funcionario del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Dolores Pinto Nieto, Jefa de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira

Vocal: José Manuel Madrid Silva Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal. Suplente: Manuel Talavera Laredo, Técnico Medio de Gestión del Ayuntamiento de Cantillana.

Vocal:. Trinidad Vargas Cotán Administrativo del Ayuntamiento de Olivares. Suplente: María Martínez Villamor, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Albaida.

Vocal: Candela Valle Mancilla, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal Suplente: Sonia Gómez González, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Aznalcollar..

Vocal:Manuel Gómez Herrera, Policía Local del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, Suplente: Rafael Prados de Soto, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Marismillas.

TERCERO. Notificar a los miembros del tribunal la presente Resolución.

CUARTO. Publicar la lista definitiva de personas admitidas, nombramiento del tribunal calificador y convocatoria para la constitución del mismo y proceder a la baremación de los méritos de las personas aspirantes,en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[www.villanuevadelariscal.es]* y en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra la presente, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no

Cód. Validación: 4WC7LZ759M25SAWLJE9SMHRMS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 445 de un total de 487
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2024-058036
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal, a fecha de firma electrónica.

Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961

Cód. Validación: 4WC7LZ759M25SAWLJE9SMHRMS
Verificación: https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Julián Manuel Moreno Vera (1 de 5)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 0c289d4fe5c5048577457 1d34e817b57

JOSE MARIA TORRES MORENO (2 de 5)
Técnico de Gestión Admón Gral
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 648cae86b9f920af6030a4bcb1a62716

FRANCISCO JOSE CIUDAD MOYA (3 de 5)
Responsable Personal
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 389e5644022a0015fa9be5e23efca196f

Mancomunidad La Vega

Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3268/2022

Procedimiento: CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS PARA VEINTE PLAZAS DE CONDUCTOR GRUPO C2

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL

Reunidos en la sede de la Mancomunidad de Servicios la Vega, el 18 de marzo de 2024, los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir **20 plazas** de **CONDUCTOR GRUPO C2**, son:

Cargo	Identidad
Presidente	Julián Manuel Moreno Vera (Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Servicios la Vega)
Secretario	José María Torres Moreno (Técnico de Gestión de Administración General de la Mancomunidad de Servicios la Vega)
Vocal	Carmen Puntas Huertas (Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de Servicios la Vega)
Vocal	Olga Fernández Jiménez (Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad de Servicios la Vega)
Vocal	Francisco José Ciudad Moya (Técnico Superior de RRHH y Asesoría Jurídica)

Visto que **D. Emilio Martínez Ríos** presentó Instancia General con fecha de 14 de marzo de 2024 número de registro 2024-E-RGT-169 aceptando de la Plaza de Conductor Concurso Oposición.

Considerando que el siguiente aspirante en el proceso de Estabilización mediante

Cód. Validación: 7TPJRRKC4TALJQQNCLJQCK697
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 447 de un total de 487
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058037
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

FERNANDEZ JIMENEZ, OLGA (4 de 5)
Tercero
Fecha Firma: 20/03/2024
HASH: c06b50ba2cd5134760c0952c5143ba37

PUNTAS LOPEZ, CARMEN (5 de 5)
Tercero
Fecha Firma: 19/03/2024
HASH: 2186e88b6f466bb68a39ad2e6feda47c

Mancomunidad de Servicios La Vega

Concurso de Méritos es:

NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
GUTIÉRREZ VICARIA, MANUEL	6,96	2	8,96

Es por todo ello que este tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Proceder a la modificación de los resultados de la baremación definitiva y propuesta de selección, realizando el llamamiento al siguiente candidato en la lista, **GUTIÉRREZ VICARIA, MANUEL**, para el proceso de selección de las plaza vacantes de **VEINTE PLAZAS DE CONDUCTOR GRUPO C2.**

SEGUNDO. Proponer la modificación de los resultados el Listado Definitivo de la Baremación y candidatos propuestos:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	MARTÍN ÁLVAREZ, ANTONIO	8	2	10
2	MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ	8	2	10
3	ÁLVAREZ CASTILLO, FÉLIX	8	2	10
4	CORREA MERINO, JOSÉ MANUEL	8	2	10
5	LINARES HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	8	2	10
6	MORENO MENDOZA, ANTONIO	8	2	10
7	FERNÁNDEZ MOUZO, JESÚS MIGUEL	8	2	10
8	FERNÁNDEZ ARIAS, JOSÉ MANUEL	8	2	10
9	FERNÁNDEZ AURELIO, JOSÉ ANTONIO	8	2	10
10	FERNÁNDEZ MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	8	2	10
11	GÁLVEZ MARTÍN, EMILIO	8	2	10
12	GÓMEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	8	2	10
13	ORTEGA GONZÁLEZ, DAVID	8	2	10
14	PARRA GÓMEZ, JORGE	8	2	10
15	FERNÁNDEZ TORRES, RAFAEL	8	2	10
16	VÁZQUEZ GARCÍA, FRANCISCO	8	2	10
17	POZO FORNET, ANTONIO LUIS	8	2	10
18	SARABIA RUÍZ, FRANCISCO JOSÉ	7,84	2	9,84

Cód. Validación: 7TPJRRKC4TALJQQNCLJQCK697
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 448 de un total de 487
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058037
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Mancomunidad de Servicios La Vega

19	BLANCO PAÑO, JOSÉ MANUEL	7,52	2	9,52
20	GUTIÉRREZ VICARIA, MANUEL	6,96	2	8,96

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad, al nuevo aspirante para que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación, se acrediten ante la Administración, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

CUARTO. Remitir a la Presidencia de la Mancomunidad de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7TPJRRKC4TALJQQNCLJQCK697
Verificación: https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 449 de un total de 487
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-058037
Nº 58 - viernes 22 de marzo de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Consorcio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 19 de los Estatutos y la delegación de competencias conferida mediante Resolución de la Presidencia núm. 105/2023, de 4 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

Modificación de la designación de miembro de la Mesa de Contratación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Vista la Resolución de la Vicepresidencia del Consorcio nº138/2023, de 14 de diciembre, por la que se actualizaron los miembros de la Mesa de Contratación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, entre los que se incluía como vocal suplente para el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y para la Secretaría de la Mesa a la T.A.G. adscrita a la Secretaría General de la Diputación de Sevilla, Dª. Amparo Rodríguez González.

Resultando que con carácter posterior ha tenido lugar la incorporación de una nueva T.A.G. en la Secretaría General de la Diputación, Dª. Marian Ruiz López, en sustitución de la anterior, resulta pertinente proceder a la modificación de los miembros de la Mesa de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley, y en virtud de las facultades delegadas por la Presidencia del Consorcio mediante Resolución n.º 105/2023, de 4 de octubre, esta Vicepresidencia,

RESUELVE:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla aprobada por Resolución nº138/2023, de 14 de diciembre, en el sentido siguiente:

-Dejar sin efecto la designación de Dª. Amparo Rodríguez González (T.A.G. de Secretaría General) como vocal suplente para el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y para la

Código Seguro De Verificación	UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2024 14:02:50
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==		

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Secretaría de la Mesa.

-Designar como vocal suplente para el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y para la Secretaría de la Mesa a Dª. Marian Ruiz López, T.A.G. adscrita a la Secretaría General de la Diputación de Sevilla.

Segundo.- La composición de la Mesa de Contratación del Consorcio queda integrada de la siguiente forma:

Presidencia:
-Titular: D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.
-Suplentes, indistintamente, los Diputados Provinciales: Dª Marta Alonso Lappi, Dª María Encarnación Fuentes Herrera, D. Casimiro Fernández Linares, Dª María Teresa Jiménez Rodríguez y D. Francisco José Toajas Mellado.

Vocales:

- Dª María García de Pesquera Tassara, Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, como titular, y D. Manuel Jesús Blanco Mesa, D. Francisco Macías Rivero, y Dª. Marian Ruiz López, Secretarios-Interventores y TAG, respectivamente, adscritos a la Secretaría General de la Diputación Provincial de Sevilla, como suplentes, indistintamente.
- Dª Gloria Aurora Roldán Bayón, Interventora del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, como titular, y Dª Isabel Jiménez Delgado, Secretaria-Interventora en puesto de colaboración, como suplente.
- Dª Juana Sánchez Benítez y Dª Luisa María Perete Bernal, Jefa de Servicio de Contratación y Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Sevilla, como titulares, y Dª Esperanza Lorenzo Ramos, D. Eliezer Vázquez Fernández y Dª Raquel Alcoba Torres, Jefes/as de Sección del Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla, como suplentes.

Secretario/a:
D. Manuel Jesús Blanco Mesa, Secretario-Interventor adscrito a la Secretaría General de la Diputación de Sevilla, como titular, y D.

Código Seguro De Verificación	UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2024 14:02:50
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==		

CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Francisco Macías Rivero y Dª. Marian Ruiz López como suplentes, indistintamente.

Tercero.- Notificar esta resolución a las personas interesadas y publicarla en el Perfil del contratante del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica.- La Secretaria General, María García De Pesquera Tassara.

Código Seguro De Verificación	UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia De Pesquera Tassara	Firmado	14/03/2024 14:02:50
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UCJt554PG/1NvwZdU7dVIQ==		

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
BANDO

D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de esta Mancomunidad.

Hace saber:

La sequía que actualmente estamos sufriendo en la cuenca del Guadalquivir y, especialmente, en el sistema que abastece a las 43 poblaciones dentro de El Aljarafe y área metropolitana de Sevilla, es la más intensa y duradera desde que se tienen registros históricos, acumulándose más de cinco años con déficit de precipitaciones.

Afortunadamente las aportaciones hídricas recibidas en las últimas semanas han permitido que se alcance un nivel de reservas, por el que al amparo del vigente Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir y el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía de esta Mancomunidad, procedería el retorno al estado de alerta por escasez de recursos hídricos, si bien, salvo que tengamos una primavera con precipitaciones extraordinarias, es probable que se vuelva a cruzar el umbral de emergencia el próximo verano.

Con el esfuerzo de todos estamos superando esta sequía sin que hasta el momento ni la ciudadanía ni el sector industrial, hayan visto mermada la calidad del servicio de abastecimiento de agua. No obstante, a pesar del incremento de las reservas, nos encontramos en una situación en la que se hace preciso mantener el esfuerzo de racionalizar el consumo y priorizar la utilización del agua para asegurar tanto el abastecimiento de uso doméstico como el necesario para mantener los procesos productivos de las empresas y profesionales.

Por ello, se hace necesario mantener las restricciones del consumo de agua potable en usos ornamentales, recreativos, de limpieza y cualquier otro que no sea esencial, aunque ello suponga algunas molestias e incomodidades. Esta Presidencia insta a todos: la ciudadanía, organismos, empresas, profesionales y demás colectivos sociales, a un uso racional, responsable y solidario de un bien escaso, como es el agua y a un esfuerzo colectivo y solidario para alcanzar el objetivo de ahorro del 10% en el consumo que nos permita preservar las reservas actuales.

En consecuencia, esta Presidencia, por las atribuciones que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local y los Estatutos de la Mancomunidad de municipios del

Código Seguro De Verificación:	FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez Rios Torres	Firmado	19/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==		

Aljarafe, y en uso de las facultades dispuestas en la Disposición Final II de la Ordenanza Reguladora de la utilización del servicio de abastecimiento de agua durante los períodos de sequía en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 12, de 17 de enero de 2006), y del artículo cuarto del Acuerdo de 18 de mayo de 2022 de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 132, de 10 de junio de 2022) que declara la vigencia de la citada Ordenanza, ha resuelto:

1.- Prohibir los siguientes usos del agua potable para todo suministro, sea cual sea la actividad a que el mismo se destine:
— Riego y baldeo de calles, plazas o cualquier recinto, público o privado.
— Riego de zonas verdes o jardines, públicos o privados.
— Llenado de piscinas privadas y públicas, salvo que dispongan y tengan en funcionamiento sistema de depuración y recirculación.
— Fuentes para consumo humano que no dispongan de elemento automático de cierre.
— Limpieza de cualquier clase de vehículos, si no es en establecimientos que tengan ésta como actividad primordial.
— Cualquier otra actividad de exorno o festiva, como fuentes ornamentales, que no dispongan y tengan en funcionamiento elementos de recirculación y reutilización.
— Sistemas de refrigeración por agua, que no dispongan y tengan en funcionamiento elementos de recirculación y reutilización.

2.- En los casos en los que se utilice agua no potable para algunos de los usos prohibidos o restringidos en este bando, el titular de la instalación deberá señalar de forma que quede claramente visible que el agua utilizada es no potable.

3.- Motivadas por las circunstancias especiales de la sequía, la periodicidad de la lectura y facturación de los consumos de agua podrá realizarse con carácter mensual, mediando aviso previo.

4.- Reiterar la prohibición de disponer de bocas de riego y manipular en la red de distribución general sin autorización escrita de ALJARAFESA, salvo en los casos de incendio.

5.- Reiterar la prohibición de enlazar redes de agua de abastecimiento público con las procedentes de otras fuentes, pudiendo suprimirse el suministro por razones sanitarias. Por las mismas razones, reiterar la prohibición de usar agua de otras fuentes para fines domésticos sin el tratamiento adecuado.

6.- Suspender temporalmente los contratos de suministro destinados a los usos prohibidos y detallados en las normas anteriores.

7.- Se interesará de los Ayuntamientos de los municipios abastecidos que su Policía Local realice tareas de vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en el presente bando y, en caso necesario, pondrá en conocimiento de la Alcaldía correspondiente las conductas infractoras de

Código Seguro De Verificación:	FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez Rios Torres	Firmado	19/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==		

este Bando, que podrán ser sancionadas por esta Mancomunidad con las multas que correspondan según la legalidad vigente en cada momento.

8.- Se insta a la ciudadanía, organismos, empresas, profesionales y demás colectivos sociales, a un uso racional, responsable y solidario de bien escaso, como es el agua, para alcanzar el objetivo de ahorro del 10% en el consumo de cada usuario respecto a los consumos del mismo período del año previo a la activación del Plan de Sequía. En caso de no existir o no poder tomar en cuenta los consumos de dicho período, se establece como referencia el consumo medio en la Mancomunidad de dicho año de referencia, en litros por suministro doméstico y día.

9.- Este Bando entrará en vigor el mismo día de su publicación y continuará vigente hasta que se dicte un nuevo bando, en virtud del cual se deje sin efecto el Bando dictado el 3 de octubre de 2022, BOP nº 232 de 6 de octubre.

En los canales de atención al ciudadano de ALJARAFESA se atenderán las consultas que se produzcan en relación con las anteriores disposiciones, pudiendo utilizarse los mismos para comunicar cualquier información de pérdida o uso indebido del agua.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Bando será sancionado con multa, cuya cuantía será determinada según lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la utilización del Servicio de Abastecimiento de Agua durante los períodos de sequía en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 233 de fecha 7 de octubre del 202.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a toda la ciudadanía su colaboración para el cumplimiento de normas contenidas en este Bando.

En Castilleja de la Cuesta, a la fecha de su firma digital.

El Presidente: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro De Verificación:	FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Fernandez Rios Torres	Firmado	19/03/2024 14:57:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FZohX0jDI+tzxxC+XUEgLA==		

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE MERCADONA, S.A. (N.I.F.: A46103834) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, EN LA MODALIDAD DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTES, DENOMINADA "CUBIERTA CENTRO LOGÍSTICO MERCADONA HUÉVAR DEL ALJARAFE", DE 1.110 kW DE POTENCIA INSTALADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA).

Expediente: 295.155
R.E.G.: 6.692

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 30 de julio de 2021, MERCADONA, S.A. (N.I.F.: A46103834) comunica, a través de la plataforma PUES, la puesta en servicio de una instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, con una POTENCIA INSTALADA de 75 kW, y emplazamiento en POLÍGONO INDUSTRIAL; C/ PPI-3 ZONA INDUSTRIAL (REF. CATAST. 3796401QB4339N0001OZ), en el término municipal de HUÉVAR DEL ALJARAFE (Sevilla). La instalación dispone de 171 módulos fotovoltaicos de 495 Wp cada uno, instalados sobre marquesinas de aparcamiento, así como de 3 inversores de potencia unitaria 25 kW.

El número de registro en PUES de la instalación es: RBT/SE/095678.

Segundo.- Con fecha 18 de octubre de 2023, MERCADONA, S.A. (N.I.F.: A46103834) solicita AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la implantación de una instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología SOLAR FOTOVOLTAICA, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, denominada "CUBIERTA CENTRO LOGÍSTICO MERCADONA HUÉVAR DEL ALJARAFE", de 1.110 kW de potencia instalada resultante, ubicada en POLÍGONO INDUSTRIAL; C/ PPI-3 UE-1 INDUSTRIAL 1, en el término municipal de HUÉVAR DEL ALJARAFE (Sevilla).

Según se indica en el punto 2.4 del proyecto de ejecución aportado junto con la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación RBT/SE/095678 preexistente *"solo se aprovecharán los módulos de 495 Wp, tanto el cableado como los inversores se reestablecerán por completo."*

Tercero.- Mediante escritos de esta Delegación de fechas 13 de diciembre de 2023 y 18 de enero de 2024, se requiere al solicitante que subsane las deficiencias y/o errores encontrados en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Con fechas 2 y 31 de enero de 2024, 14 de febrero de 2024, 8 y 11 de marzo de 2024, se recibe en esta Delegación documentación para subsanar la solicitud.

Quinto.- La persona titular ha aportado declaración responsable para acreditar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación a la instalación, de acuerdo con lo que establece el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

Avda. de Grecia, s/n
Edif. administrativo Los Bermejales
41012 - Sevilla

T: 955 06 39 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía (actual Consejería de Industria, Energía y Minas).
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del Decreto 163/2022, de 9 de agosto.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica al procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en:

- Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Delegación, en el uso de las competencias que tiene atribuidas

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar **Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción** a favor de MERCADONA, S.A. (N.I.F.: A46103834) para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica, en la modalidad de autoconsumo SIN excedentes, cuyos datos identificativos y características técnicas principales son los siguientes:

Titular:	MERCADONA, S.A.
N.I.F.:	A46103834
Domicilio social del titular:	C/ VALENCIA, 5 46016 TAVERNES BLANQUES (VALENCIA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Denominación de la instalación:	CUBIERTA CENTRO LOGÍSTICO MERCADONA HUÉVAR DEL ALJARAFE
Emplazamiento de la instalación:	POLÍGONO INDUSTRIAL; C/ PPI-3 UE-1 INDUSTRIAL 1 41830 HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA)
Referencia/s catastral/es de la instalación:	3796401QB4339N0001OZ
Tecnología:	SOLAR FOTOVOLTAICA
Finalidad de la instalación:	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA (art. 1, subgrupo b.1.1, del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).
Modalidad de autoconsumo:	SIN EXCEDENTES
CUPS:	ES0031104301228001WJ0F

Datos relativos al proyecto de ejecución:

Instalación FV de baja tensión:

- Proyecto de ejecución: PROYECTO TÉCNICO INSTALACIÓN FV EN CUBIERTA 1,34 MW. MERCADONA-HUÉVAR: INSTALACIÓN FV 1.335,79 kWp, y con declaración responsable de fecha 7 de marzo de 2024.
- Técnico titulado competente: JOSÉ MARÍA PIÑAR CELESTINO; INGENIERO INDUSTRIAL; colegiado 03754 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL.

Instalación de centro de transformación:

- Proyecto de ejecución: PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CT 1X1.250 kVA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA NAVE DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PERECEDEROS (PESCADO), con visado nº VA12325/23, de 25 de octubre de 2023.
- Técnico titulado competente: PABLO MAESTRO CORTÉS; INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL; colegiado 11.713 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA.

Ampliación de Línea subterránea de media tensión:

- Proyecto de ejecución: PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LSMT PARTICULAR EN “ANILLO” PARA NAVES INDUSTRIALES DEL BLOQUE LOGISTICO DE MERCADONA (AMPLIACION PARA CT FV EN NAVE PESCADO 2), con visado nº VA12322/23, de 25 de octubre de 2023.
- Técnico titulado competente: PABLO MAESTRO CORTÉS; INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL; colegiado 11.713 del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉNICOS INDUSTRIALES DE VALENCIA.

Características técnicas principales de la instalación:

- Aprovechamiento de 171 módulos FV de 495 Wp de instalación preexistente registrada en PUES con número RBT/SE/095678.
- Instalación de 2.664 nuevos módulos FV de 445 Wp cada uno en condiciones STC, encargados de convertir la luz solar en electricidad.
- Estructuras soporte de los nuevos módulos lastrada, con inclinación de los módulos FV de 10º, orientación Noreste-Suroeste

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- 6 unidades de inversor tipo string de 185 kWn cada una.
- 1 centro de transformación 800 V/ 15 kV, de 1.250 kVA, asociado a los inversores, denominado "CT-2" y emplazado en interior de edificio identificado como "PESCADO 2".
- Ampliación de LSMT en anillo para alimentación del centro de transformación CT-2:
  - Trazado: entre "CT-1-Nave ENVASES" y CT-1-Nave PESCADO 2"
  - Longitud ampliación: 20 m
  - Tipo: Subterránea.
  - Conductores: tipo HEPRZ1, clase 2; aislamiento 12/20 kV; sección 3x(1x240 mm2) Al.
  - Tensión: 15 kV
  - Frecuencia: 50 Hz

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	1.336'73 kWp
Potencia instalada:	1.110 kW (art. 3; RD 413/2014)
Punto de conexión:	Red interior de BT

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, así como en el Real Decreto 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios relativas a la ordenación del territorio y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones legales que resulten aplicables, así como del resto de autorizaciones, permisos, licencias, concesiones y comunicaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular, debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínsecos al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones municipales que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Asimismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos que han sido preceptivos para concederla caduquen queden igualmente sin efecto.
- Una vez ejecutada la instalación, el titular deberá presentar solicitud de autorización de explotación de la misma ante esta Delegación, en un plazo máximo de **DOS AÑOS** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, y la deberá acompañar de la documentación exigible según legislación de aplicación. La mencionada autorización es imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA, núm. 52, de 17 de marzo de 2022)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmPUXXVMNMNBS6BC64VSX86RQK4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD REALIZADA POR LA MERCANTIL PLUMLEE, S.L. DE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF PLUMLEE" Y LÍNEA ELÉCTRICA ASOCIADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
Expediente: 282.937
R.E.G. 4.540

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por PLUMLEE, S.L, modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como Declaración en Concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF PLUMLEE" y línea eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de DOS HERMANAS (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	PLUMLEE, S.L. B-88328620
Domicilio:	Calle Villanueva 2B, escalera 1, Planta Jardín, Madrid, CP 28001
Denominación de la Instalación:	HSF PLUMLEE y Línea eléctrica 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar "PLUMLEE" que conectará con la subestación 30/220 kV "SET Entrenúcleos Promotores"
Términos municipales afectados:	Dos Hermanas (Sevilla)
Emplazamiento planta generación:	Polígono 39 Parcelas 3, 8, 9, 11 Y 12 y Polígono 32 Parcelas 2, 4, 8, y 14.
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	50,115 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	46,704 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	39,401 MW
Tensión de evacuación:	30 KV
Punto de conexión:	SET Entrenúcleos 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X 239870,57 - Y 4126149,86

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGG78V9MJA5FCVQWNDMMY3CLC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Características principales de la **infraestructura de evacuación**:

Línea eléctrica subterránea en 30 kV de los centros de seccionamiento de cada zona P1 y P2 de la FV hasta "SET Entrenúcleos Promotores" 30/220 kV (objeto de expediente independiente) de 12.217,72 m de longitud total.

Proyectos técnicos: Reformado II Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "Plumlee" de 39,401 MW conectada a red sita en Polígono 39 Parcelas 3, 8, 9, 11 Y 12 y Polígono 32 Parcelas 2, 4, 8, y 14 del T.M. de Dos Hermanas (Sevilla) con visado n.º 5247/2022-A04 de fecha 29/11/2023 COGITISE
Reformado II del Proyecto de ejecución de línea subterránea 30 kV de evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica "PLUMLEE" hasta subestación "ENTRENÚCLEOS PROMOTORES", provincia de Sevilla con visado n.º 5248/2022-A03 de fecha 15/11/2023 COGITISE.
Técnico titulado competente: César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del COGITISE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGG78V9MJA5FCVQWNDMMY3CLC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA "30 kV x/C Inicio – Fin"

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)			
1	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORROCHICO	32	8	41038A03200008	95	198	3	-	12	410	233	Agrario
2	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	32	9001	41038A03209001	47	90	1	-	4	242	98	VT Vía de comunicación de dominio público
3	ACP LEVEL SL	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	24	41038A03300024	770	1.579	8	-	43	3.910	1.574	Agrario
4	ANGULO GUERRERO CARLOS MARIA ANGULO GUERRERO MARIA FRANCISCA ANGULO GUERRERO JOSE PIO ANGULO GUERRERO BASILIO	DOS HERMANAS	FLORIDA	33	25	41038A03300025	322	658	5	-	20	1.671	671	Agrario
5	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	9008	41038A03309008	155	625	0	-	0	815	328	VT Vía de comunicación de dominio público
6	ANGULO GUERRERO CARLOS MARIA ANGULO GUERRERO MARIA FRANCISCA ANGULO GUERRERO JOSE PIO ANGULO GUERRERO BASILIO	DOS HERMANAS	FLORIDA	33	26	41038A03300026	133	292	2	-	8	691	277	Agrario
7	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	YBARBURO	33	19	41038A03300019	149	354	3	-	23	781	315	Agrario
8	PICKMAN PEREZ CARLOS	DOS HERMANAS	IBARBURO	33	40	41038A03300040	576	1.158	5	-	20	2.902	1.168	Agrario
9	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	5	41038A03300005	83	230	1	-	15	445	174	Agrario
10	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	34	41038A03300034	782	1.680	10	-	51	3.969	1.592	Agrario
11	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	43	41038A03300043	138	303	3	-	12	659	277	Agrario
12	ALONSO PEREZ-TINAO MARIA BLANCA	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	44	41038A03300044	85	228	3	-	12	435	179	Agrario
13	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DOS HERMANAS	VARIOS	34	9002	41038A03409002	69	263	0	-	0	344	138	VT Vía de comunicación de dominio público
14	ACP LEVEL SL	DOS HERMANAS	IBARBURO	34	35	41038A03400035	352	758	6	-	35	1.810	727	Agrario
15	VISANT MORRI SA	DOS HERMANAS	MOLINOS	34	34	41038A03400034	762	1.521	10	-	51	3.883	1.557	Agrario
16	JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	VEREDA DOS HERMANAS-MARISMAS	38	9009	41038A03809009	21	38	0	-	0	104	41	VT Vía de comunicación de dominio público
17	SUR DE RENOVABLES SL	DOS HERMANAS	ENVIAS	38	2	41038A03800002	311	589	4	-	16	1.583	633	Agrario
18	LOS MOLINOS SL	DOS HERMANAS	ENVIAS	38	38	41038A03800038	470	966	6	-	35	2.395	959	Agrario
19	JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	VEREDA DOS HERMANAS-MARISMAS	38	9003	41038A03809003	685	1.307	9	-	36	2.727	1.378	VT Vía de comunicación de dominio público
20	LOS MOLINOS SL	DOS HERMANAS	MOLINOS	39	18	41038A03900018	508	1.205	7	-	39	2.614	1.050	Agrario
21	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	39	3	41038A03900003	93	196	2	-	8	674	203	Agrario
22	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	39	9001	41038A03909001	12	25	0	-	0	59	24	VT Vía de comunicación de dominio público
23	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	MONTELIRIO	40	3	41038A04000003	790	1.784	8	-	43	4.031	1.615	Agrario
24	GESTION EMPRESARIAL GONZAR SL	DOS HERMANAS	MONTELIRIO	40	34	41038A04000034	608	1.342	8	-	43	3.078	1.234	Agrario
25	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	40	9002	41038A04009002	6	13	0	-	0	32	13	VT Vía de comunicación de dominio público
26	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	37	1	41038A03700001	37	77	0	-	0	195	77	Agrario
27	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	CORCHUELA	37	14	41038A03700014	80	199	1	-	4	415	167	Agrario
28	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	LOS RUBIOS	37	17	41038A03700017	216	469	3	-	12	1.091	436	Agrario
29	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	28	41038A01900028	10	20	0	-	0	49	20	Agrario
30	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	19	36	41038A01900036	211	494	4	-	27	1.085	435	Agrario
31	PROMOCIONES MAFRARO, SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	14	41038A01900014	798	2.069	13	-	74	4.097	1.645	Agrario

FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 13/03/2024 | PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN | Pk2jmFGG78V9MJA5FCVQWNDMMY3CLC | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA "30 kV x/C Inicio – Fin"

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)			
32	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9008	41038A01909008	87	693	0	-	0	433	173	VT Vía de comunicación de dominio público
33	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	DOS HERMANAS	VARIOS	14	9002	41038A01409002	50	402	0	-	0	250	100	Agrario
34	NOGUERA ESPINOSA PILAR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	112	41038A02000112	299	1.165	18	-	72	1.542	621	Agrario
35	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9001	41038A02009001	36	475	0	-	0	183	74	VT Vía de comunicación de dominio público
36	LOPEZ COLLADO JUAN JOSE	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	99	41038A02000099	582	2.603	17	-	79	2.969	1.197	Agrario
37	HERRUZO NOGUERA CARMEN HERRUZO NOGUERA SALVADOR HERRUZO NOGUERA CECILIA CARMEN MOYANO HERRUZO MARIA DEL PILAR MOYANO HERRUZO ESTEBAN ECHECOPAR HERRUZO CAYETANA	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	108	41038A02000108	357	807	5	-	20	1.823	725	Agrario
38	NOGUERA ESPINOSA MARIA DOLORES	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	107	41038A02000107	351	989	3	-	23	1.784	715	Agrario
39	NOGUERA ESPINOSA MARIA ROSARIO FATIMA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	106	41038A02000106	1.056	2.870	13	-	74	5.382	2.165	Agrario
40	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9003	41038A02009003	5	10	0	-	0	44	10	VT Vía de comunicación de dominio público
41	NOGUERA ESPINOSA TERESA BASAGOITI NOGUERA IGNACIO BASAGOITI NOGUERA SALVADOR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	13	29	41038A01300029	17	36	0	-	0	86	34	Agrario

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PSFV "PLUMLEE"

Parcela Proyecto	Nombre Titular	Datos de la parcela					PSFV	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Ocupación (m^2)	
1	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	39	3	41038A03900003	364784	Agrario
2	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	39	8	41038A03900008	14900	Agrario
3	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	39	9	41038A03900009	11000	Agrario
4	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	MONTECILLOS BAJOS	39	11	41038A03900011	62274	Agrario
5	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	MONTECILLOS BAJOS	39	12	41038A03900012	143600	Agrario
6	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	2	41038A03200002	79756	Agrario
7	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	4	41038A03200004	15100	Agrario
8	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CAMORROCHICO	32	8	41038A03200008	97784	Agrario
9	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	14	41038A03200014	144700	Agrario

FIRMADO POR ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA 13/03/2024 PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN Pk2jmFGG78V9MJA5FCVQWNDMMY3CLC https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL RICHWOOD INVEST, S.L., POR LA QUE SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF RICHWOOD" Y LÍNEA ELÉCTRICA ASOCIADA, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Nuestra referencia: SVE/JGC/MGG
Expediente: 282.938
R.E.G. 4.541

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por RICHWOOD INVEST, S.L., para la modificación de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, así como Declaración en Concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF RICHWOOD" y línea eléctrica asociada, ubicada en el término municipal de DOS HERMANAS (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	RICHWOOD INVEST, S.L. B-88331186
Domicilio:	Calle Villanueva 2B, escalera 1, Planta Jardín, Madrid, CP 28001
Denominación de la Instalación:	HSF RICHWOOD y Línea eléctrica 30 kV para la evacuación de la energía de generación de la planta solar "RICHWOOD" que conectará con la subestación 30/220 kV "SET Entrenúcleos Promotores"
Términos municipales afectados:	Dos Hermanas (Sevilla)
Emplazamiento planta generación:	Polígono 32 Parcelas 4 Y 14 "Chamorrillo" y Polígono 39 Parcela 3 "Doña Ana".
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la **instalación solar FV**:

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	50,022 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	46,70 MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	39,401 MW
Tensión de evacuación:	30 KV
Punto de conexión:	SET Entrenúcleos 220 kV (Red Eléctrica de España,S.A.U.)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQVVRUWDA8686REEJ837MLFJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X 241091,7732- Y 4125987,5466.

Características principales de la **infraestructura de evacuación**:

Línea eléctrica subterránea en 30 kV de los centros de seccionamiento de cada zona, P1 y P2 del campo FV hasta "SET Entrenúcleos Promotores" 30/220 kV (objeto de expediente independiente), de 12.461,17 m de longitud total.

Proyectos técnicos: Reformado II Proyecto de Ejecución de Planta Fotovoltaica "Richwood" de 39,401 MW conectada a red sita en Polígono 32 Parcelas 4 y 14 "Chamorrillo" y Polígono 39 Parcela 3" Doña Ana" del T.M. de Dos Hermanas (Sevilla) con visado n.º 5249/2022-A04 de fecha 29/11/2023 COGITISE
Reformado II del Proyecto de ejecución de línea subterránea 30 kV de evacuación de energía de la planta solar fotovoltaica "RICHWOOD" hasta subestación "ENTRENÚCLEOS PROMOTORES", provincia de Sevilla con visado n.º 5250/2022-A03 de fecha 15/11/2023 COGITISE.
Técnico titulado competente: César Soltero Sánchez, colegiado n.º 9119 del COGITISE.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	13/03/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQVVRUWDA8686REEJ837MLFJ4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA "30 kV x/C Inicio – Fin"

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)			
1	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	4	41038A03200004	75	150	3	-	12	435	170	Agrario
2	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORROCHICO	32	8	41038A03200008	353	673	4	-	16	1.694	723	Agrario
3	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	32	9001	41038A03209001	47	90	1	-	4	242	98	VT Vía de comunicación de dominio público
4	ACP LEVEL SL	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	24	41038A03300024	770	1.579	8	-	43	3.910	1.574	Agrario
5	ANGULO GUERRERO CARLOS MARIA ANGULO GUERRERO MARIA FRANCISCA ANGULO GUERRERO JOSE PIO ANGULO GUERRERO BASILIO	DOS HERMANAS	FLORIDA	33	25	41038A03300025	322	658	6	-	35	1.671	671	Agrario
6	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	9008	41038A03309008	155	625	0	-	0	815	328	VT Vía de comunicación de dominio público
7	ANGULO GUERRERO CARLOS MARIA ANGULO GUERRERO MARIA FRANCISCA ANGULO GUERRERO JOSE PIO ANGULO GUERRERO BASILIO	DOS HERMANAS	FLORIDA	33	26	41038A03300026	133	292	2	-	8	691	277	Agrario
8	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	YBARBURO	33	19	41038A03300019	149	354	2	-	8	781	315	Agrario
9	PICKMAN PEREZ CARLOS	DOS HERMANAS	IBARBURO	33	40	41038A03300040	576	1.158	6	-	35	2.902	1.168	Agrario
10	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	YBARBURDONA	33	5	41038A03300005	83	230	0	-	0	445	174	Agrario
11	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	34	41038A03300034	782	1.680	10	-	51	3.969	1.592	Agrario
12	RUGALTER S.L.	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	43	41038A03300043	138	303	3	-	12	659	277	Agrario
13	ALONSO PEREZ-TINAO MARIA BLANCA	DOS HERMANAS	BERTENDONA	33	44	41038A03300044	85	228	4	-	27	435	179	Agrario
14	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	DOS HERMANAS	VARIOS	34	9002	41038A03409002	69	263	0	-	0	344	138	VT Vía de comunicación de dominio público
15	ACP LEVEL SL	DOS HERMANAS	IBARBURO	34	35	41038A03400035	352	758	5	-	20	1.810	727	Agrario
16	VISANT MORRI SA	DOS HERMANAS	MOLINOS	34	34	41038A03400034	762	1.521	10	-	51	3.883	1.557	Agrario
17	JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	VEREDA DOS HERMANAS-MARISMAS	38	9009	41038A03809009	21	38	0	-	0	104	41	VT Vía de comunicación de dominio público
18	SUR DE RENOVABLES SL	DOS HERMANAS	ENVIAS	38	2	41038A03800002	311	589	4	-	16	1.583	633	Agrario
19	LOS MOLINOS SL	DOS HERMANAS	ENVIAS	38	38	41038A03800038	470	966	6	-	35	2.395	959	Agrario
20	JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	VEREDA DOS HERMANAS-MARISMAS	38	9003	41038A03809003	591	1.134	8	-	32	2.291	1.191	VT Vía de comunicación de dominio público
21	LOS MOLINOS SL	DOS HERMANAS	MOLINOS	39	18	41038A03900018	508	1.205	8	-	54	2.614	1.050	Agrario
22	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	39	3	41038A03900003	97	203	2	-	8	616	208	Agrario
23	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	39	9001	41038A03909001	12	25	0	-	0	59	24	VT Vía de comunicación de dominio público
24	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	MONTELIRIO	40	3	41038A04000003	790	1.784	8	-	43	4.031	1.615	Agrario
25	GESTION EMPRESARIAL GONZAR SL	DOS HERMANAS	MONTELIRIO	40	34	41038A04000034	608	1.342	7	-	28	3.078	1.234	Agrario
26	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	40	9002	41038A04009002	6	13	0	-	0	32	13	VT Vía de comunicación de dominio público
27	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	37	1	41038A03700001	37	77	0	-	0	195	77	Agrario
28	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA JUNTA DE ANDALUCIA	DOS HERMANAS	CORCHUELA	37	14	41038A03700014	80	199	2	-	19	415	167	Agrario
29	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	LOS RUBIOS	37	17	41038A03700017	216	469	3	-	12	1.091	436	Agrario
30	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	28	41038A01900028	10	20	0	-	0	49	20	Agrario
31	OLIVARERA LA CORCHUELA SL	DOS HERMANAS	CORCHUELA	19	36	41038A01900036	211	494	3	-	12	1.085	435	Agrario

FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 13/03/2024 | PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN | Pk2jmRQVVRUWDA8686REEJ837MLFJ4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA "30 kV x/C Inicio – Fin"

Parcela Proyecto	Titular	Datos de la parcela					Zanja		Dispositivos necesarios			Ocup. Temp. (m²)	Servidumbre Acceso (m²)	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ud.	Nº	Sup. Ocup. (m²)			
32	PROMOCIONES MAFRARO, SL	DOS HERMANAS	HACIENDA LA CORCHUELA	19	14	41038A01900014	798	2.069	13	-	74	4.097	1.645	Agrario
33	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	19	9008	41038A01909008	87	693	0	-	0	433	173	VT Vía de comunicación de dominio público
34	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	DOS HERMANAS	VARIOS	14	9002	41038A01409002	50	402	0	-	0	250	100	Agrario
35	NOGUERA ESPINOSA PILAR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	112	41038A02000112	299	1.165	18	-	72	1.542	621	Agrario
36	DIPUTACION DE SEVILLA	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9001	41038A02009001	36	475	0	-	0	183	74	VT Vía de comunicación de dominio público
37	LOPEZ COLLADO JUAN JOSE	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	99	41038A02000099	582	2.603	17	-	79	2.969	1.197	Agrario
38	HERRUZO NOGUERA CARMEN HERRUZO NOGUERA SALVADOR HERRUZO NOGUERA CECILIA CARMEN MOYANO HERRUZO MARIA DEL PILAR MOYANO HERRUZO ESTEBAN ECHECOPAR HERRUZO CAYETANA	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	108	41038A02000108	357	807	5	-	20	1.823	725	Agrario
39	NOGUERA ESPINOSA MARIA DOLORES	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	107	41038A02000107	351	989	3	-	23	1.784	715	Agrario
40	NOGUERA ESPINOSA MARIA ROSARIO FATIMA EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	20	106	41038A02000106	1.056	2.870	13	-	74	5.382	2.165	Agrario
41	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	VARIOS	20	9003	41038A02009003	5	10	0	-	0	44	10	VT Vía de comunicación de dominio público
42	NOGUERA ESPINOSA TERESA BASAGOITI NOGUERA IGNACIO BASAGOITI NOGUERA SALVADOR	DOS HERMANAS	LUGAR NUEVO	13	29	41038A01300029	17	36	0	-	0	86	34	Agrario

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR PSFV "RICHWOOD"

Parcela Proyecto	Nombre Titular	Datos de la parcela					PSFV	Uso s/catastro
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Sup. Ocupación (m^2)	
1	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	4	41038A03200004	391107	Agrario
2	LEVEKE INSVESTMENTS SL	DOS HERMANAS	CHAMORRUCHICO	32	14	41038A03200014	118246	Agrario
3	HACIENDA DOÑA ANA SL	DOS HERMANAS	DOÑA ANA	39	3	41038A03900003	278338	Agrario

FIRMADO POR | ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA | 13/03/2024 | PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN | Pk2jmRQVVRUWDA8686REEJ837MLFJ4 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR EL QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTILDEDUN SOLAR S.L., MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA HSF GERENA I" TÉRMINO MUNICIPAL DE GUILLENA, ALCALÁ DEL RÍO Y SALTERAS (SEVILLA), Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN ASOCIADA.

Expediente: 278.265
R.E.G.: 4.072

Visto el escrito de solicitud formulado por DEDUN SOLAR S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo DE 2022, la antigua Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, concede a favor de la sociedad mercantil DEDUN SOLAR S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación eléctrica denominada "HSF GERENA I" ubicada en los términos municipales de Alcalá del Río, Guillena y Salteras (Sevilla).

SEGUNDO. Con fecha de 04 de abril de 2023, la sociedad mercantil DEDUN SOLAR S.L, solicita la modificación de autorización administrativa previa y de construcción, para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "HSF GERENA I" ubicada en los términos municipales de Guillena, Alcalá del Río y Salteras (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia. Además solicita Declaración en concreto de Utilidad Pública para la infraestructura de evacuación asociada a la instalación de generación del expediente de referencia.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOJA número NÚMERO 140, de fecha 24 de julio de 2023
- BOP de la provincia de Sevilla número 168 de fecha 22 de julio de 2023
- BOE número 185 de fecha 4 de agosto de 2023
- Diario de Sevilla de 20 de julio de 2023

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Río , con certificación expedida el 24 de febrero de 2024 y se publicó desde el día 12 de enero del 2024 al 23 de febrero de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Salteras , con certificación expedida el 14 de diciembre de 2023 y se publicó desde el día 27 de octubre del 2023 al 13 de diciembre de 2023.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Guillena , con certificación expedida el 19 de diciembre de 2023 y se publicó desde el día 30 de octubre del 2023 al 19 de diciembre de 2023.

Indicando que en el expediente se han producido alegaciones, así como manifestaciones del peticionario a las mismas. Dichas alegaciones han sido formuladas por:

-REUNIÓN DE SAN ANDRÉS S.L.

-RENOVALIA SOLAR ANDALUCÍA, S.L.U

Indicando que en fecha 13 de diciembre de 2023, se han formulado alegaciones por REUNIÓN DE SAN ANDRÉS., relativas a falta de justificación de la modificación del trazado y a la posibilidad técnica de cambio de trazado en los términos que obran en el expediente. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta de fecha 22 de diciembre de 2023, la cual obra en el expediente.

Indicando que en fecha 04 de septiembre de 2023, se han formulado alegaciones por RENOVALIA., relativas a una afección con otras instalaciones en los términos que obran en el expediente. Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, se recibe respuesta de fecha 03 de Octubre de 2023, la cual obra en el expediente, y expone:

De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, el peticionario declara la no existencia de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas por las modificaciones solicitadas en el procedimiento

CUARTO.- Con fecha de 16 de enero de 2021, la compañía RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de Transporte denominado SUBESTACIÓN SALTERAS DE220KV concediendo una potencia máxima de evacuación de 49,9 MW para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

QUINTO.- Con fecha de 30 de Octubre de 2023, la Delegación Territorial de de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 356/2010, resuelve la no sustancialidad de las modificaciones planteadas al informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (ExpteAAU/SE/670/2020/M2).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2022 de la Secretaría General de Energía de la Consejería de Política Industrial y Energía y de la Dirección General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO. El artículo 57 de la Ley 39/2015, indica que: "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

En virtud de lo cual se acuerda acumular los procedimientos administrativos para la concesión de modificación de autorización administrativa previa y de autorización administrativa de construcción, y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de eléctrica de referencia.

QUINTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El artículo 21.5 de la Ley 24/2013 establece que: “Formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica”.

La Ley del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

desarrollo. Así mismo, en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a efectos de expropiación forzosa y servidumbre de paso sobre bienes y derechos necesarios para establecerlas, si bien establece en el artículo 55 la condición de que las empresas titulares de las instalaciones deberán solicitarla de forma expresa, como así ha sido en el presente caso. El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

El artículo 56 de la citada Ley 24/2013, define los efectos de la declaración de utilidad pública, indicando que:

"1. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

2. La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa."

SEXTO-. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

SÉPTIMO.- El artículo 161 del RD 1955/200, establece las limitaciones a la constitución de las servidumbres de paso, esto es:

"1. No podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión: sobre edificios, sus patios, corrales, centros escolares, campos deportivos y jardines y huertos, también cerrados anejos a viviendas que ya existan al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública, siempre que la extensión de los huertos y jardines sea inferior a media hectárea.

2. Tampoco podrá imponerse servidumbre de paso para las líneas de alta tensión sobre cualquier género de propiedades particulares siempre que se cumplan conjuntamente las condiciones siguientes:

a. Que la línea pueda instalarse sobre terrenos de dominio uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios, o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada.

b. Que la variación del trazado no sea superior en longitud o en altura al 10 % de la parte de línea afectada por la variación que según el proyecto transcurra sobre la propiedad del solicitante de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c. Que técnicamente la variación sea posible.

La indicada posibilidad técnica será apreciada por el órgano que tramita el expediente, previo informe de las Administraciones u organismos públicos a quienes pertenezcan o estén adscritos los bienes que resultan afectados por la variante, y, en su caso, con audiencia de los propietarios particulares interesados.

En todo caso, se considerará no admisible la variante cuando el coste de la misma sea superior en un 10 por 100 al presupuesto de la parte de la línea afectada por la vacante."

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil DEDUN SOLAR S.L.(B93529782), modificación de Autorización administrativa previa y de construcción, para la instalación eléctrica de generación denominada **HSF GERENA I**, ubicada en los términos municipales de Guillena, Alcalá del Rio y Salteras (Sevilla), y Declarar en concreto la Utilidad Pública de la infraestructura de evacuación de dicha instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	DEDUN SOLAR S.L. (B93529782)
Domicilio:	Paseo de Bolivia, núm. 11, CP 29004 Marbella (Málaga).
Denominación de la Instalación:	HSF GERERNA I
Términos municipales afectados:	Alcalá del Río, Guillena y Salteras (Sevilla)
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación:

Potencia de módulos FV (pico) de generación:	50,055MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación:	48,14MW (art. 3 RD 413/2014)
Potencia Máxima de Evacuación:	45MW
Tensión de evacuación:	220 kV
Punto de conexión:	SET Salteras 220 KV (REE)

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación: X:761915,516, Y:4156733,13 H29

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Proyecto técnico: Modificado de Proyecto Técnico Administrativo Planta Solar Fotovoltaica Gerena I con visado 20230527V de fecha 03/04/203

Técnico titulado competente: Sergio Robles Fernández con número de colegiado 1879 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias

Linea aérea de DC 30 kv desde la planta fotovoltaica Gerena I (Alcalá del Río) hasta SET Gerena en Salteras (tramo para el que se solicita la utilidad Pública):

Tramo 1

- Origen: Apoyo n.º 1
- Final: Apoyo n.º48
- Longitud: 8744m
- Tensión: 30 kV Doble circuito
- Conductor: (Aluminio) LA-180 (147-AL1/34-ST1A)
- Término municipal: Alcalá del Río, Guillena y Salteras

Tramo 2

- Origen: Apoyo n.º49
- Final: Apoyo n.º 55
- Longitud: 954 m
- Tensión: 30 kV Doble circuito
- Conductor: (Aluminio) LA-180 (147-AL1/34-ST1A)
- Término municipal: Alcalá del Río, Guillena y Salteras
-

Línea soterrada de conversión aérea/soterrada de DC de 30 KV (tramo para el que que se solicita la utilidad Pública)

Tramo 1

- Origen: centros de transformación número 6 y 10 de PSF
- Final: Apoyo n.º 1
- Longitud: 832m
- Tensión: 30KV DC
- Término municipal: Alcalá del Río y Salteras
- Conductor: HEPRZ1-OL 18/30 kV 630 mm^2

Tramo2

- Origen: apoyo 48
- Final: apoyo 49
- Longitud: 2184 m
- Tensión: 30 KV DC
- Término municipal: Alcalá del Río y Salteras
- Conductor: HEPRZ1-OL 18/30 kV 630 mm^2

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tramo 3

• Origen: apoyo 55
• Final: nueva subestación SET Gerena 30/220
• Longitud: 66 m
• Tensión: 30KV DC
• Término municipal: Alcalá del Río y Salteras
• Conductor: HEPRZ1-OL 18/30 kV 630 mm^2

Proyecto técnico: Anexo Al proyecto de Evacuación de Parque Solar fotovoltaica " Gerena I" visado EGR2001154 de 01/04/2023 por Agustín Tonda Hita número de colegiado 2133 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.
Proyecto de Evacuación de Parque Solar Fotovoltaico 'Gerena I' en los T.T.M.M. de Alcalá del Río, Guillena y Salteras (Sevilla), el cual fue visado por el Ingeniero Industrial Agustín Tonda Hita, colegiado n° 2133 en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, con número de visado EGR2001154 en fecha 03/10/2020.

Subestación Eléctrica "Gerenas" de 30/220 Kv

- Parque de 220 kV:Exterior convencional, simple barra, 1 posición de línea más trafo
- Parque de 30 kv
- Transformación constituida por 1 transformador 220/30, KV 9/110 MVA y reactancia de puesta a tierra
- Sistema de Servicios Auxiliares

Línea aérea de 220 Kv

- Tipo: Aérea, Simple Circuito, 50 Hz
- Tensión: 220 kV
- Longitud: 0,105 km
- Categoría de la línea: Especial
- Tipo Conductor: Aérea LA-455 (402-AL1/52-ST1A)
- Número apoyos: 1
- Número vanos: 2

Proyecto técnico subestación: Anexo a proyecto de estación transformadora 3/220 KV "Gerenas" y línea aérea 220kV de conexión a SET "Campofrío" para evacuación de las PFV "Gerana I", "Gerena II" y "Gerena Chamorro" y Visado 4961/2020 de 27 de diciembre de 2022
Técnico titulado competente: Ingeniero técnico Industrial, Laura Vaz Herencia , colegiado n.º 9493 del COIIAOriental-Delegación

Proyecto de línea aérea 220kv: Proyecto de estación transformadora 3/220 KV "Gerenas" y línea aérea 220kV de conexión a SET "Campofrío" para evacuación de las PFV "Gerana I", "Gerena II" y "Gerena Chamorro" y visado 4961/2020 de 8 de diciembre de 2020
Técnico titulado competente: Ingeniero técnico Industrial, Laura Vaz Herencia , colegiado n.º 9493 del COIIAOriental-Delegación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Subestación Colectora "Campofrío" de 220 Kv

- Parque de 220 kV:Exterior convencional, simple barra, 4 posición de línea, 3 transformadores de tensión inductivos para alimentación de servicios auxiliares, 1 Transformador de tensión capacitivo conectado en la fase central a las barras.
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra
- Sistema de medida y comunicaciones

Características técnicas principales de la Línea aérea de enlace de 220 Kv:

- Tipo: Aérea, Simple Circuito, 50 Hz
- Tensión: 220 kV
- Longitud: 0,08 km
- Categoría de la línea: Especial
- Tipo Conductor: Aéreo LA-455 (402 – AL1/52-ST1A)
- Número apoyos: 1
- Número vanos: 2
-

Proyecto técnico Subestación: Proyecto de Estación Eléctrica "Campofrío" y línea aérea 220 KV de conexión a la Subestación "Salteras" visado 270/68 de 19 de enero de 2018
Técnico titulado competente: Laura Vaz Herencia Ingeniero Técnico Industrial número de colegiado 9493 del colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Sevilla.

Proyecto técnico línea 220KV: Anexo a proyecto de Estación Eléctrica "Campofrío" y línea aérea 220 KV de conexión a la Subestación "Salteras" visado 0270/2018 de 27/12/2022
Técnico titulado competente: Laura Vaz Herencia Ingeniero Técnico Industrial número de colegiado 9493 del colegio oficial de peritos e ingenieros técnicos industriales de Sevilla.

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.
- Respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que no cumplan todos los supuestos art 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no podrán iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 de dicho Real Decreto 1955/2000, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

TERCERO.- La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para la imposición de servidumbre de paso sobre los bienes indicados en el apartado anterior y montes de utilidad pública, no será necesario cumplir lo dispuesto sobre imposición de gravámenes en dichos bienes en las correspondientes Leyes de Patrimonio y de Montes, sin perjuicio de las indemnizaciones correspondientes.

CUARTO.- La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.
b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior

QUINTO.- El Artículo 15 de la Ley de expropiación forzosa, se indica que "Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación."

- La necesidad de ocupación tan sólo puede afectar a los bienes y derechos estrictamente indispensables para el fin de la expropiación. La administración expropiante debe apreciar si los bienes concretos cuya expropiación se solicita son necesarios para la actividad que justifica la expropiación, y si la disponibilidad de estos bienes en relación con la causa expropiandi requiere, como remedio último y limitación excepcional a la propiedad, acudir al instituto expropiatorio o si, por el contrario, es posible alcanzar esa misma finalidad por medio menos gravosos.

- Previamente al levantamiento de actas previas de ocupación, deberá aportarse una relación que concrete específicamente los bienes a expropiar, que han de ser los estrictamente indispensables para el fin de la expropiación que ha de lograrse con el mínimo sacrificio posible de la propiedad privada, debiendo valorarse dicha necesidad de ocupación en el sentido de que no exista otra medida menos lesiva para la consecución de tal fin con igual eficacia.

- La disponibilidad de los terrenos (acuerdos con propietarios), en virtud de un título hábil para ello, hace innecesario el ejercicio de la potestad expropiatoria que se pretende y por tanto carece de la causa o justificación que legitima la privación del derecho a la propiedad y el ejercicio de dicha potestad, según el art.33 Constitución.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Por ello, el título hábil, contrato de arrendamiento, o acuerdo entre partes que permita a la empresa beneficiaria disponer de los terrenos precisos para la instalación y funcionamiento de la explotación eléctrica, hará innecesario y por tanto injustificado, el ejercicio de la potestad expropiatoria a tal fin, siendo imprescindible para la continuación del procedimiento expropiatorio aportar al menos un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de **reposición**, ante la persona titular de la Consejería de Consejería de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la declaración en concreto de **Utilidad Pública** en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
(P.D. Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA., FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa recurso de **alzada** ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la **autorización administrativa y de construcción** en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA., FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	15/03/2024	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2jmHW427R5S9AABHQD6343RNEKPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Anuncio del ADIF por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto Básico de *"Reposición de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV en el tramo AP. 11B-SE Quintos afectada por las obras del nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla".*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación / Subdelegación del Gobierno en Sevilla (Torre Norte, Pl. España s/n, 41071 Sevilla), en Dirección de Construcción de Ejes de AV, Subdirección de Construcción Oeste (Calle Sor Ángela de la Cruz 3, planta 5ª, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Sevilla (Plaza Nueva,1, 41001 Sevilla), en el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza Constitución, 1, 41701 Dos Hermanas, Sevilla) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de Construcción de Ejes de AV, Subdirección de Construcción Oeste (Calle Sor Ángela de la Cruz 3, planta 5ª, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Básico de Reposición de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV en el tramo AP. 11B-SE Quintos afectada por las obras del nuevo acceso ferroviario al puerto de Sevilla".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:

Término Municipal de Sevilla

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0402	28	9007	Junta de Andalucía CL Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja, 41092 Sevilla	0	300	550	850

AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-1372/2010
IQNet
EXCELENCIA EUROPEA 500+
AENOR Environmental Management ISO 14001 GA-1999/0142
AENOR ER Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0257/2010
Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 5ª planta
28020 Madrid
www.adif.es
COD.
DIR EA 0009175

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0401	28	27	Noralia S.A. PS. Castellana 216;28046 Madrid; Altamira Santander Real Estate S.A. PS. Pereda 9;39004 Santander (Cantabria); Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria S.A AV. Gran Vía de Hortaleza, 3;28043 Madrid; Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestruct. CL Costa Brava, 12;28034 Madrid; CatalunyaCaixa Inmobiliaria S.A. RB Egara 350;08221 Terrasa (Barcelona); Pinar Habitat S.L. CM de la Zarzuela 15; 28023 Madrid; BFA Tenedora de Acciones S.A. AV General Perón 38 Pl:16; 28020 Madrid; Criber S.A. CL Alcalá 58 Pl:01 Pt: IZ; 28014 Madrid	195	3365	132	3692
Y-41.0917-0403	28	9026	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico PZ. España Sector II; 41013 Sevilla	0	295	35	330

AENOR ER-1372/2010 · GA-1999/0142 · SST-0257/2010
Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 5ª planta
28020 Madrid
www.adif.es
COD.
DIR EA 0009175

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0404	41900A0280002600010T		Noralia S.A. PS. Castellana 216;28046 Madrid; Altamira Santander Real Estate S.A. PS. Pereda 9;39004 Santander (Cantabria); Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria S.A AV. Gran Vía de Hortaleza, 3;28043 Madrid; Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestruct. CL Costa Brava, 12;28034 Madrid; CatalunyaCaixa Inmobiliaria S.A. RB Egara 350;08221 Terrasa (Barcelona); Pinar Habitat S.L. CM de la Zarzuela 15; 28023 Madrid; BFA Tenedora de Acciones S.A. AV General Perón 38 Pl:16; 28020 Madrid;	391	17205	12335	29931
Y-41.0917-0222-C00	28	9016	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico PZ. España Sector II; 41013 Sevilla	0	1222	0	1222

AENOR ER-1372/2010 · GA-1999/0142 · SST-0257/2010
Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 5ª planta
28020 Madrid
www.adif.es
COD.
DIR EA 0009175

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0201-C01	28	14	Noralia S.A. PS. Castellana 216;28046 Madrid; Altamira Santander Real Estate S.A. PS. Pereda 9;39004 Santander (Cantabria); Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria S.A AV. Gran Vía de Hortaleza, 3;28043 Madrid; Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestruct. CL Costa Brava, 12;28034 Madrid; CatalunyaCaixa Inmobiliaria S.A. RB Egara 350;08221 Terrasa (Barcelona); Pinar Habitat S.L. CM de la Zarzuela 15; 28023 Madrid; BFA Tenedora de Acciones S.A. AV General Perón 38 Pl:16; 28020 Madrid; Criber S.A. CL Alcalá 58 Pl:01 Pt: IZ; 28014 Madrid	360	15050	1691	17101
Y-41.0917-0221-C00	28	9025	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico PZ. España Sector II; 41013 Sevilla	0	180	0	180

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0208-C01	28	25	Noralia S.A. PS. Castellana 216;28046 Madrid; Altamira Santander Real Estate S.A. PS. Pereda 9;39004 Santander (Cantabria); Mesena Servicios de Gestión Inmobiliaria S.A AV. Gran Vía de Hortaleza, 3;28043 Madrid; Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestruct. CL Costa Brava, 12;28034 Madrid; CatalunyaCaixa Inmobiliaria S.A. RB Egara 350;08221 Terrasa (Barcelona); Pinar Habitat S.L. CM de la Zarzuela 15; 28023 Madrid; BFA Tenedora de Acciones S.A. AV General Perón 38 Pl:16; 28020 Madrid; Criber S.A. CL Alcalá 58 Pl:01 Pt: IZ; 28014 Madrid	252	1981	975	3208
Y-41.0917-0200-C00	28	9002	Junta de Andalucía CL Juan Antonio de Vizarrón E. Torretriana-I. Cartuja, 41092 Sevilla	0	31	52	83
Y-41.0917-0405	41900A02800011000010S		Dirección General de la Guarcia Civl Madrid C/ Guzmán el Bueno 110; 28003 Madrid	0	988	1614	2602

AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-1372/2010
IQNet
EXCELENCIA EUROPEA 500+
AENOR Environmental Management ISO 14001 GA-1999/0142
AENOR ER Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 SST-0257/2010
Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN

C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 5ª planta
28020 Madrid

www.adif.es
COD.
DIR EA 0009175

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0V4AGJCKSJKH3Q2YX01142GZ6C
Verificable en https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0917-0406	41900A028000090000IB		EDistribución Redes Digitales S.L.U. C/ Ribera de Loira 60; 28042 Madrid; Red Eléctrica de España S.A. PS Conde de los Gaitanes 177 Moraleja; 28109 Alcobendas (Madrid)	0	290	223	513
Y-41.0917-0407	Camino de servicio		ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur AV Kansas City. Est. Santa Justa s/n; 41007 Sevilla	0	336	671	1007

Término Municipal de Dos Hermanas

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Y-41.0384-0101	46	2	Villanueva del Pítamo S.A. Avda. Jerez; 41014 Sevilla	64	4715	0	4779
Y-41.0384-0102	46	9001	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir-Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico PZ. España Sector II; 41013 Sevilla	0	2339	0	2339
Y-41.0384-0103	46	6	Villanueva del Pítamo S.A. Avda. Jerez; 41014 Sevilla	195	13087	11912	25194

Juan Pablo Villanueva Beltramini
Director General de Construcción

AENOR ER-1372/2010 · GA-1999/0142 · SST-0257/2010
Ver alcance en aenor.es

DIRECCIÓN GENERAL CONSTRUCCIÓN
C/ Sor Ángela de la Cruz, 3 5ª planta
28020 Madrid
www.adif.es
COD.
DIR EA 0009175